San José, 15 de junio de 2023

N° 5307-2023

Al contestar refiérase a este # de oficio

**Señora**

**Licda. Nacira Valverde Bermúdez**

**Directora de Planificación**

**Estimada señora:**

Para su estimable conocimiento y lo que corresponda, le transcribo el acuerdo tomado por la Corte Plena, en sesión **N° 24-2023** celebrada el **30 de mayo de 2023,** que literalmente dice:

**“****ARTÍCULO ÚNICO**

**Documento N° 9373-2016 / 10774-2022 / 1839-2023, 3946-2023, 3999-2023, 4188-2023, 4189-2023, 4192-2023, 4193-2023, 4196-2023, 4306-2023, 4307-2023, 4308-2023, 4329-2023, 4354-2023, 4426-2023, 4494-2023, 4502-2023, 4519-2023, 4529-2023, 4840-2023, 5155-2023, 5165-2023, 5270-2023, 5386-2023, 5367-2023, 5389-2023, 5404-2023, 5406-2023, 5436-2023.**

El Consejo Superior, en sesión N° 103-2022 celebrada el 24 de noviembre de 2022**,** artículo XIII dispuso en lo que interesa, lo siguiente:

“(…)

**Se acordó: 1.)** Tener por conocido el oficio N°1079-PLA-PP-2022 del 11 de noviembre de 2022, suscrito por el licenciado Minor Alvarado Chaves, Jefe del Subproceso Formulación de Presupuesto y Portafolio de Proyectos Institucionales y el máster Erick Antonio Mora Leiva, Jefe del Proceso de Planeación y Evaluación, ambos de la Dirección de Planificación. **2.)** Indicar a los Centros de Responsabilidad del Poder Judicial, que, para la formulación presupuestaria del 2024, el presupuesto máximo autorizado deberá ser igual al que finalmente quedó aprobado para el 2023, es decir, con cero crecimiento. **Se declara este acuerdo firme.**”

- 0 –

El Consejo Superior en sesión N° 106-2022 celebrada el 01 de diciembre del 2022, artículo LII, se dispuso, aprobar el informe N° 1104-PLA-PP-2022, del 22 de noviembre de 2022 remitido por la licenciada Nacira Valverde Bermúdez, directora interina de Planificación, relacionado con las Directrices Técnicas para la Programación y Formulación del Anteproyecto de Presupuesto 2024.

El Consejo Superior en sesión N° 13-2023 celebrada el 16 de febrero de 2023, artículo XXXVII, tomó el acuerdo que literalmente dice:

**“**En sesión N° 106-2022-2022 celebrada el 01 de diciembre del 2022, artículo LII, aprobar el informe N° 1104-PLA-PP-2022, del 22 de noviembre de 2022 remitido por la licenciada Nacira Valverde Bermúdez, Directora interina de Planificación, relacionado con las Directrices Técnicas para la Programación y Formulación del Anteproyecto de Presupuesto 2024.

En oficio número 87-PLA-PP-2023 del 3 de febrero del 2023, suscrito por la licenciada Nacira Valverde Bermúdez, el máster Erick Antonio Mora Leiva y el licenciado Minor Alvarado Chaves, por su orden, Directora de Planificación, Jefe de Proceso de Planeación y Evaluación y Jefe de Subproceso de Formulación de Presupuesto y Portafolio de Proyectos Institucional, remitieron el siguiente informe:

*“*En sesión 106-2022 del Consejo Superior, celebrada el pasado 1° de diciembre, artículo LII, se aprobaron las Directrices Técnicas y el Cronograma para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto 2024, remitidas por la Dirección de Planificación con oficio 1104-PLA-PP-2022.

En aras de lograr mejoras en el proceso de análisis del presupuesto institucional, especialmente posibilitar al Consejo Superior concentrar el conocimiento y análisis del presupuesto de una forma más integrada, la Dirección de Planificación elaboró una propuesta para el proceso del año 2024, la cual compartió mediante reunión de trabajo con las Direcciones Administrativas, el señor Presidente de la Corte y el Director del Despacho de la Presidencia, para que realizaran sus valoraciones y plantearan observaciones de manera que fuera consensuada con estas instancias.

Posteriormente el pasado miércoles 26 de enero, se le hizo la presentación preliminar a los integrantes del Consejo Superior, quienes realizaron sus observaciones, y las mismas se incorporaron en la siguiente propuesta:

**PROPUESTA DE CRONOGRAMA DE TRABAJO**

**PROCESO DE FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA 2024**

| **Fecha** | **Temas** |
| --- | --- |
| 1° FEBRERO – 24 MARZO | ANÁLISIS DE LOS ANTEPROYECTOS DE PRESUPUESTO POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN DE LOS 81 CENTROS DE RESPONSABILIDAD.  EN CASO DE SER NECESARIO SE REALIZARÁN REUNIONES TÉCNICAS CON TEMAS ESPECÍFICOS CON DIRECCIONES ADMINISTRATIVAS, DIRECTORES DE PROGRAMA Y CENTROS DE RESPONSABILIDAD. |
| **27 MARZO – 29 MARZO** | **REUNIONES DE TRABAJO CON DIRECCIONES ADMINISTRATIVAS Y JEFES DE PROGRAMA (SÁBANA) (\*):**   * Análisis de Salarios realizado por la Dirección de Gestión Humana. * Presupuesto 2024 Comisiones.   + Comisión de la Atención y Prevención de la Violencia Intrafamiliar   + Comisión de Género   + Comisión de la Jurisdicción de Familia, Niñez y Adolescencia   + Comisión de Transparencia Institucional   + Comisión de la Jurisdicción Contencioso Administrativa   + Comisión de Gestión Integral de la Calidad de la Justicia (GICA)   + Comisión de Gestión Ambiental Institucional   + Comisión de Relaciones Laborales   + Consejo de Personal   + Comisión de Salud Ocupacional   + Comisión de Asuntos Penales   + Comisión de la Jurisdicción Civil   + Comisión de Acceso a la Justicia   + Comisión de la Jurisdicción Laboral   + Comisión Interinstitucional de Tránsito   + Programa Hacia Cero Papel   + Comisión de la Jurisdicción Agrario y Agroambiental   + Comisión Contra el Hostigamiento Sexual   + Comisión Institucional de Selección y Eliminación de Documentos * Presupuesto 2024 Áreas.   + Construcciones   + Informática   + Vehículos   + Seguridad * Becas-Capacitación y Permisos para personal judicial becado. * Proyecciones de Salario Escolar. * Proyecciones de Montos por Auxilio de Cesantía. * Análisis de Subpartidas Sensibles.   + Alquiler de Edificios, Mantenimiento y Construcciones (10101-10801-50201)   + Alquiler de Equipo de Cómputo y Compra de Equipo de Cómputo (10103-50105)   + Servicios Públicos (10201-10202-10204)   + Información y Publicidad y Propaganda (10301-10302)   + Ciencias de la Salud (10401)   + Servicios Generales (10406)   + Otros Servicios de Gestión y Apoyo (10499)   + Gastos de Viaje y Transporte (10501-10502-10503-10504)   + Actividades de Capacitación y Actividades Protocolarias y Sociales (10701-10702)   + Mantenimiento y Reparación Equipo de Transporte, Combustibles y Lubricantes (10805-20101)   + Alimentos y Bebidas (20203) * Presupuesto de los Programas:   + *Programa 926 Dirección y Administración.*   + *Programa 927 Servicio Jurisdiccional.*   + *Programa 928 Organismo de Investigación Judicial.*   + *Programa 929 Ministerio Público.*   + *Programa 930 Defensa Pública.*   + *Programa 950 Servicio de Atención y Protección Víctimas y Testigos.*   + *Programa 951 Administración Fondo de Jubilaciones y Pensiones* * Propuestas de estudios de leyes especiales.   + *Código Procesal Agrario*   + *Ley de Justicia Restaurativa*   + *Código Procesal Familia*   + *Creación de Jurisdicción en Asuntos Indígenas*   + *Ley de Bienestar Animal*   + *Estudio de Custodios de Detenidos*   + *Estudio de Fiscales de Juicio*   + *Necesidades de Penal Jurisdiccional*   + *Estudios Varios (Acuerdos del Consejo Superior)*   + *Tribunales Peninsulares*   + *Plazas extraordinarias Expropiaciones*   + *Subproceso de Gestión de Evaluación del Desempeño*   + *Oficio de Atención a la Víctima*   + *Informe Proyecto SICOP* |
| 30 – 31 MARZO | ATENCIÓN DE OBSERVACIONES DE LAS REUNIONES DE TRABAJO |
| **3 ABRIL- 10 ABRIL** | **RECESO POR SEMANA SANTA Y FERIADO DÍA JUAN SANTAMARÍA** |
| 12 ABRIL | REUNIÓN DE TRABAJO DEL CONSEJO SUPERIOR PARA CONOCER PRESUPUESTO 2024 **(\*)** |
| **18 ABRIL- 21 ABRIL** | **SESIONES CON CONSEJO SUPERIOR (\*):**  **martes 18 ABRIL (II audiencia)**  **miércoles 19 ABRIL (I y II audiencia)**  **jueves 20 ABRIL (II audiencia)**  **viernes 21 ABRIL (I y II audiencia)** |
| 24 ABRIL- 28 ABRIL | COMUNICADOS SECRETARÍA DE LA CORTE |
| **1 MAYO** | **FERIADO DÍA INTERNACIONAL DEL TRABAJO** |
| 2 MAYO- J4 MAYO | PERÍODO PARA PRESENTAR RECONSIDERACIONES POR PARTE DE LOS PROGRAMAS Y CENTROS DE RESPONSABILIDAD |
| V5 MAYO- 9 MAYO | FINALIZAR ATENCIÓN DE RECONSIDERACIONES POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN |
| **10 MAYO** | **SESIÓN DE CONSEJO SUPERIOR PARA APROBAR PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA ENVIAR A CORTE PLENA (\*)** |
| 15 MAYO- 19 MAYO | CONSOLIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2024 POR PLANIFICACIÓN Y ENVÍO A LA CORTE PLENA |
| 22 MAYO – 26 MAYO | ANÁLISIS Y REVISIÓN DE DOCUMENTACIÓN SOBRE PRESUPUESTO 2024 POR PARTE DE CORTE PLENA |
| **29 MAYO – 2 JUNIO** | **APROBACIÓN PRESUPUESTO 2024 POR PARTE DE CORTE PLENA (\*\*)** |
| 5 JUNIO – 15 DE JUNIO | PREPARAR Y ENVIAR EL PROYECTO DE PRESUPUESTO AL MINISTERIO DE HACIENDA |

**(\*) SESIONES DE SALONES DEL TERCER PISO EDIFICIO DE LA CORTE**

**(\*\*) SESIONES EN SALÓN DE CORTE PLENA**

Nota: Los temas pueden variar de acuerdo con la dinámica de las sesiones de trabajo.

**1.Consideraciones relevantes del Proceso de Formulación 2024**

Es importante destacar que, en relación con la programación mostrada, para este año se tienen algunas consideraciones relevantes que se detallan a continuación:

1. Para el 2024 se mantiene una política restrictiva en materia de contratos de alquiler de edificio, nuevas contrataciones o ampliaciones de contratos de limpieza, jardinería o vigilancia, para lo cual los artículos relacionados se desactivaron en el sistema de formulación para que las nuevas solicitudes sean analizadas por la Dirección Ejecutiva.
2. El Consejo Superior en sesión 103-2022, celebrada el 24 de noviembre, artículo XIII, conoció el oficio 1079-PLA-PP-2022 donde aprobó un 0% de variación en la formulación presupuestaria. Es decir, que el límite presupuestario para el 2024 debe ser igual o menor al aprobado para el presupuesto del 2023, respetando el equilibrio de los montos asignados de gasto corriente (partidas 0, 1, 2, 6 y 9) y gasto de capital (partidas 5 y 7).
3. Es importante destacar que al igual que para para los procesos de formulación 2022 y 2023, debido a la reorganización de funciones y procesos realizada a lo interno de esta Dirección, no se solicitará la autorización del pago de horas extras para el personal encargado de realizar los estudios de requerimiento de recurso humano, tanto los de la continuidad o no de las plazas aprobadas como extraordinarias para 2023, además de la actualización de los estudios necesarios para la atención de las diferentes Leyes o Reformas que se encuentren en proceso de aprobación por parte de la Asamblea Legislativa. De igual forma, tampoco se está solicitando la autorización para trabajar en tiempo extraordinario para el personal del Área Administrativa que brinda soporte a este proceso.

No obstante, como ha sido característico de los procesos de formulación de años anteriores, en este periodo el Subproceso de Formulación Presupuesto y Portafolio de Proyectos, en razón que los plazos de atención de las solicitudes, se le presenta una alta carga de trabajo lo que provocará la atención de gestiones fuera de la jornada laboral, generando con ello la necesidad de contar con la autorización del pago de horas extra.

En este sentido, se solicita la autorización del reconocimiento de horas extra únicamente para el personal de la Unidad de Formulación de Presupuesto, que se indica en la Tabla 2, para el período comprendido desde el 1° de febrero y hasta el 15 de junio del 2023, **las cuales se realizarán cuando estrictamente se requiera y bajo la modalidad presencial**.

En la actualidad todas y todos los colaboradores de la Unidad indicada, se encuentran en labores mediante la modalidad de 3 días en teletrabajo y 2 en forma presencial y que producto de esto se han implementado una serie de controles adicionales que han permitido mantener bajo un estándar adecuado, eficiente y oportuno el desempeño del personal, el cual cuenta con las herramientas adecuadas para su desempeño, logrando hasta la fecha niveles óptimos en los resultados reportados.

Todos estos controles se pretenden implementar en la misma proporción al momento del inicio de la implementación de las horas extras, además se cuenta con una programación de entrega de productos al Consejo Superior por profesional.

Es importante destacar que la presente solicitud se realiza ya que históricamente durante este proceso, no es posible atender la carga de trabajo dentro de la jornada ordinaria, igualmente, se controlará por parte de la jefatura inmediata, que se utilicen las horas estrictamente necesarias.

**Tabla 2. Funcionarios del Subproceso de Formulación de Presupuesto y**

**Portafolio de Proyectos**

| **Servidora/or** | **Cédula** |
| --- | --- |
| Paulo Mena Quesada | 3-0331-0109 |
| Rita Castro Abarca | 2-0456-0750 |
| Ana Cecilia Murillo Berrocal | 1-0611-0353 |
| Vanessa Guadamuz Alvarado | 5-0293-0535 |
| Laura Sánchez Córdoba | 1-1029-0652 |

**RECOMENDACIONES**

**Al Consejo Superior**

1. Analizar y aprobar la propuesta de cronograma de reuniones de trabajo y sesiones extraordinarias del proceso de formulación del anteproyecto de presupuesto 2024, planteado por la Dirección de Planificación, en el entendido de que podrá sufrir eventuales variaciones en los temas a tratar por efecto de la misma dinámica del proceso.
2. Debido a que el proceso de formulación presupuestaria responde a plazos perentorios se debe hacer un esfuerzo por calendarizar y priorizar las fechas establecidas para estos fines.
3. Autorizar el pago de horas extras del 1° de febrero hasta el 15 de junio del 2023, para el personal de la Unidad de Formulación de Presupuesto del Subproceso de Formulación de Presupuesto y Portafolio de Proyectos Institucional, **las cuales de requerirse deben ser realizadas en modalidad presencial**, controlándose con la supervisión de la jefatura inmediata, de que se utilicen las horas estrictamente necesarias, en caso de requerirse. El uso de horas extra es mayor en los meses de febrero hasta abril, donde se procesa la mayor cantidad de información, posterior a esta fecha queda supeditado únicamente a solicitud e indicación de las jefaturas para la atención de gestiones de carácter urgente y que no se puedan realizar en el horario ordinario.
4. Solicitar a la Secretaría de la Corte iniciar con el proceso de formulación presupuestaria 2024, asimismo le brinde prioridad a la comunicación de estos acuerdos en el plazo máximo de tres días, ya que se requieren atender los plazos de reconsideraciones que diferentes oficinas puedan solicitar y al estar el proceso programado, se requiere la prontitud de la comunicación.

**A la Secretaría General de la Corte**

1. Comunicar a las oficinas de los miembros del Consejo Superior, con el fin de separar los espacios en las agendas, **para los días 12 de abril, del 18 al 21 de abril, el 10 de mayo y del 29 de mayo al 2 de junio para la aprobación y discusión en Corte Plena.**
2. Realizar las gestiones y convocatorias correspondientes para la designación de los representantes de los Frentes Gremiales, de tal forma que, desde la primera reunión de trabajo de presupuesto, **programada para 12 de abril del 2023**, se cuente con la presencia de las personas designadas.
3. Preparar la logística para la determinación del espacio físico que se indique por parte del Consejo Superior y la Corte Plena, para la celebración de las reuniones de trabajo, sesiones extraordinarias del Consejo Superior y Corte Plena, conforme el cronograma presentado.
4. Elevar a Corte Plena la solicitud para conocer el anteproyecto de presupuesto 2024, en la semana que comprende del **lunes 29 de mayo al viernes 2 de junio del 2023**.

**A la Dirección de Gestión Humana**

1. Solicitar a la Dirección de Gestión Humana, remitir a la Dirección de Planificación la información correspondiente al Análisis de Salarios a más tardar el miércoles 1° de marzo, de manera tal que se pueda integrar a la información que llevará la Dirección de Planificación a las reuniones de trabajo previstas.*”*

- 0 -

Manifiesta la máster Ana Eugenia Romero Jenkins, Directora Ejecutiva: "Quiero hacer la aclaración de que le consulté a la licenciada Nacira Valverde Bermúdez sobre el lugar, porque viene un pie de página que dice que los que tienen un asterisco serán en los salones del tercer piso y los que tienen dos asteriscos en el salón de Corte Plena, y las reuniones y sesiones de este Consejo Superior, que son el 12 de abril y del 18 al 21 de abril las están programando en los salones; pero no podría ser porque no hay sistema de grabación. Esto yo se lo aclaré a la licenciada Nacira Valverde Bermúdez y me indicó que seguramente había algún error, entonces, yo dejaría la manifestación de que en cuanto al lugar de esas dos actividades será igualmente en el Salón de Corte Plena. Lo que me indicó Nacira es que habría que ver el lunes cómo se hacía porque el lunes hay Corte Plena, pero de toda suerte nos tendría que acompañar el Presidente o la Vicepresidenta y no podrían, entonces yo creo que ese día habría que hacer algún ajuste, pero se los comento porque sí debería ser aquí".

- 0 -

**Se acordó:** Tener por rendido el oficio número 87-PLA-PP-2023 del 3 de febrero del 2023, suscrito por la licenciada Nacira Valverde Bermúdez, el máster Erick Antonio Mora Leiva y el licenciado Minor Alvarado Chaves, por su orden, Directora de Planificación, Jefe de Proceso de Planeación y Evaluación y Jefe de Subproceso de Formulación de Presupuesto y Portafolio de Proyectos Institucional, mediante el cual remite la propuesta para el proceso de Formulación del Anteproyecto de Presupuesto 2024 y acoger sus recomendaciones, en consecuencia: **1.)** Aprobar la propuesta de cronograma de reuniones de trabajo y sesiones extraordinarias del proceso de formulación del anteproyecto de presupuesto 2024, planteado por la Dirección de Planificación, en el entendido de que podrá sufrir eventuales variaciones en los temas a tratar por efecto de la misma dinámica del proceso. **2.)** Autorizar el pago de horas extras del 1° de febrero hasta el 15 de junio del 2023, para el personal de la Unidad de Formulación de Presupuesto del Subproceso de Formulación de Presupuesto y Portafolio de Proyectos Institucional, **las cuales de requerirse deben ser realizadas en modalidad presencial**, controlándose con la supervisión de la jefatura inmediata, de que se utilicen las horas estrictamente necesarias, en caso de requerirse. El uso de horas extra es mayor en los meses de febrero hasta abril, donde se procesa la mayor cantidad de información, posterior a esta fecha queda supeditado únicamente a solicitud e indicación de las jefaturas para la atención de gestiones de carácter urgente y que no se puedan realizar en el horario ordinario. **3.)** Deberá la Secretaría de la Corte: **3.1.)** Iniciar con el proceso de formulación presupuestaria 2024, asimismo brindar prioridad a la comunicación de estos acuerdos en el plazo máximo de tres días, ya que se requieren atender los plazos de reconsideraciones que diferentes oficinas puedan solicitar y al estar el proceso programado, se requiere la prontitud de la comunicación. **3.2.)** Comunicar a las oficinas de los miembros del Consejo Superior, con el fin de separar los espacios en las agendas, para los días 12 de abril, del 18 al 21 de abril, el 10 de mayo y del 29 de mayo al 2 de junio para la aprobación y discusión en Corte Plena. **3.3.)** Realizar las gestiones y convocatorias correspondientes para la designación de los representantes de los Frentes Gremiales, de tal forma que, desde la primera reunión de trabajo de presupuesto, **programada para 12 de abril del 2023**, se cuente con la presencia de las personas designadas. **3.4.)** Preparar la logística para la determinación del espacio físico que se indique por parte del Consejo Superior y la Corte Plena, para la celebración de las reuniones de trabajo, sesiones extraordinarias del Consejo Superior y Corte Plena, conforme el cronograma presentado. **3.5.)** Elevar a Corte Plena la solicitud para conocer el anteproyecto de presupuesto 2024, en la semana que comprende del lunes 29 de mayo al viernes 2 de junio del 2023. **4.)** Deberá la **Dirección de Gestión Humana:** remitir a la Dirección de Planificación la información correspondiente al Análisis de Salarios a más tardar **el miércoles 1° de marzo de 2023**, de manera tal que se pueda integrar a la información que llevará la Dirección de Planificación a las reuniones de trabajo previstas. **5.)** Tomar nota de las manifestaciones de la máster Ana Eugenia Romero Jenkins, Directora Ejecutiva y hacerlas de conocimiento de la Dirección de Planificación con la finalidad que realice los ajustes correspondientes.

Las Direcciones Ejecutiva, de Gestión Humana y de Planificación, así como, la Secretaría General de la Corte, y el administrador del Consejo Superior tomarán nota para lo que corresponda de acuerdo a sus competencias. **Se declara acuerdo firme.””**

- 0 -

La Corte Plena en sesión N° 09-2023 celebrada el 27 de febrero de 2023, artículo IV, se tomó el acuerdo cuya parte dispositiva dice:

“(…)

**Se acordó: 1)** Tener por conocido el acuerdo adoptado por el Consejo Superior en sesión N° 13-2022 celebrada el 16 de febrero de 2023, artículo XXXVII, relacionado con la propuesta de programación de sesiones previas de trabajo y sesiones del Consejo Superior para aprobación del anteproyecto de presupuesto 2024. **2)** Reservar la semana del lunes 29 de mayo al viernes 2 de junio de 2023, para que esta Corte conozca el anteproyecto de presupuesto 2023. **Se declara acuerdo firme.”**

- 0 –

En sesión de Consejo Superior N° 39-2023 del 10 de mayo de 2023, artículo I, se tomó el acuerdo que en lo que interesa dice:

“(...)

**Se acordó:** **1)** Tener por recibidos los escenarios planteados por la Dirección de Planificación para el presupuesto del Poder Judicial para el año 2024**. 2)** Comisionar al Despacho de la Presidencia para que coordine una reunión con las diferentes jefaturas de los Programas Presupuestarios, Dirección de Tecnología de la Información y Dirección Ejecutiva, a fin de que estos Programas y Direcciones Administrativas realicen una propuesta de rebajo conforme la información proporcionada por la Dirección de Planificación en el escenario 2 denominado “***Escenario 2: Rebajos para ajustarse al límite establecido por el Ministerio de Haciende de ¢480.567.100.000 (inviable para el Poder Judicial)***”.  Lo anterior, como una medida extrema, previendo el riesgo y responsabilidad para el Consejo Superior de no presentar un proyecto de presupuesto ante Corte Plena, ajustado a los lineamientos establecidos por el Ministerio de Hacienda mediante oficio MH-DM-OF-0561-2023 en el cual estableció el límite presupuestario al Poder Judicial para 2024. Este escenario debe detallar claramente el impacto que tendrá para la prestación del servicio público, en caso de que se llegue a concretar **3)** Estar a la espera del resultado de la reunión que se realizará entre la Presidencia de la Corte y el Ministerio de Hacienda, para tratar el tema Presupuestario, de conformidad con el acuerdo tomado por este Consejo Superior en sesión número 38-2023 del 9 de abril de 2023, artículo XLVII.

La Dirección de Planificación tomará nota para lo que corresponda. **Se declara acuerdo firme.**

- 0 –

El Consejo Superior en sesión N° 42-23 celebrada el 18 de mayo de 2023, artículo XII, tomó el acuerdo, que en lo que interesa dice:

“El Consejo Superior en la sesión 39-2023, artículo I, conoció entre otros escenarios de Presupuesto 2024, el escenario 1: ***Presupuesto del Poder Judicial sin ningún crecimiento presupuestario***, el cual se elaboró ajustado al monto de Ley aprobado para el 2023 y como complemento a este escenario, el Consejo Superior conoció el escenario 2, denominado “**Rebajos para ajustarse al límite establecido por el Ministerio de Haciende de ¢480.567.100.000 (inviable para el Poder Judicial)**”.

Al respecto, se dispuso lo siguiente:

***Se acordó:*** *1) Tener por recibidos los escenarios planteados por la Dirección de Planificación para el presupuesto del Poder Judicial para el año 2024. 2) Comisionar al Despacho de la Presidencia para que coordine una reunión con las diferentes jefaturas de los Programas Presupuestarios, Dirección de Tecnología de la Información y Dirección Ejecutiva, a fin de que estos Programas y Direcciones Administrativas realicen una propuesta de rebajo conforme la información proporcionada por la Dirección de Planificación en el escenario 2 denominado “****Escenario 2: Rebajos para ajustarse al límite establecido por el Ministerio de Haciende de ¢480.567.100.000 (inviable para el Poder Judicial)****”. Lo anterior, como una medida extrema, previendo el riesgo y responsabilidad para el Consejo Superior de no presentar un proyecto de presupuesto ante Corte Plena, ajustado a los lineamientos establecidos por el Ministerio de Hacienda mediante oficio MH-DM-OF-0561-2023 en el cual estableció el límite presupuestario al Poder Judicial para 2024. Este escenario debe detallar claramente el impacto que tendrá para la prestación del servicio público, en caso de que se llegue a concretar 3) Estar a la espera del resultado de la reunión que se realizará entre la Presidencia de la Corte y el Ministerio de Hacienda, para tratar el tema Presupuestario, de conformidad con el acuerdo tomado por este Consejo Superior en sesión número 38-2023 del 9 de abril de 2023, artículo XLVII.*

*La Dirección de Planificación tomará nota para lo que corresponda. Se declara acuerdo firme.*

- 0 -

Con relación a lo anterior, se informa que el pasado jueves 11 de mayo, bajo coordinación del Máster. Roger Mata Brenes, Director del Despacho de la Presidencia se efectuó la reunión solicitada por el Consejo Superior y como resultado los diferentes Programas y Direcciones Administrativas emitieron sus argumentaciones y expresaron nuevamente la inviabilidad de realizar los rebajos correspondientes, en el caso que se rebajen los recursos al Poder Judicial, se presenta el detalle de los impactos en las diferentes subpartidas y servicios en el Poder Judicial.

(…)

**Se acordó: 1)** Tomar nota del análisis realizado por el Organismo de Investigación Judicial, el Ministerio Público, la Defensa Pública, la Dirección de Tecnología de la Información y la Dirección Ejecutiva. **2)** Reiterar que la solicitud planteada por el Ministerio de Hacienda de rebajar al presupuesto del Poder Judicial la suma de ¢10.367.280.538.00 **resulta inviable**, ya que el análisis realizado por cada jefatura demuestra la afectación en la prestación de los servicios básicos del Poder Judicial. **3)** Se reitera lo comunicado mediante el oficio 120-P-2024 de la Presidencia de la Corte, en el que se sustentan las razones de la inviabilidad del recorte solicitado, lo cual se visualiza con más detalle su afectación en la “***Tabla resumen de rebajos por programa, según gasto corriente y de capital***”. Igualmente, se reitera que la ejecución presupuestaria del Poder Judicial históricamente ha superado más del 95%, lo que demuestra el grado de compromiso y utilización de los recursos en la Institución. **4)** En línea con lo anterior aprobar el Anteproyecto de Presupuesto 2024 conforme el escenario 1 conocido y aprobado por el Consejo Superior en la sesión 39-2023, artículo I, denominado: **Presupuesto del Poder Judicial sin ningún crecimiento presupuestario**, el cual se elaboró ajustado al monto de Ley aprobado para el 2023 y remitir a la Corte Plena para su discusión y aprobación**. 5)** Hacer atenta instancia a la Corte Plena para que el contenido económico actualizado y requerido por las Reformas Legales y otros Informes que se considere pertinentes, se remitan de forma independiente al presupuesto ordinario por la no posibilidad de asignarles recursos dentro del límite presupuestario establecido al Poder Judicial para el 2024.

Hacer este acuerdo de conocimiento de la Corte Plena. **Se declara acuerdo firme.”**

- 0 -

La máster Nacira Valverde Bermúdez, directora de Planificación, en oficio N° 465-PLA-2023, de 23 de mayo de 2023, comunicó lo siguiente:

“El pasado jueves 18 de mayo, el Consejo Superior en la sesión 42-2023, finalizó con la etapa de discusión y análisis de los diferentes informes relacionados con remuneraciones, gasto variable y estudios de requerimiento humano afines al proceso de formulación presupuestaria del Poder Judicial para el 2024; concretamente en el artículo XII de esta sesión se dispuso lo siguiente:

***Se acordó: 1)*** *Tomar nota del análisis realizado por el Organismo de Investigación Judicial, el Ministerio Público, la Defensa Pública, la Dirección de Tecnología de la Información y la Dirección Ejecutiva.* ***2)*** *Reiterar que la solicitud planteada por el Ministerio de Hacienda de rebajar al presupuesto del Poder Judicial la suma de ¢10.367.280.538.00* ***resulta inviable****, ya que el análisis realizado por cada jefatura demuestra la afectación en la prestación de los servicios básicos del Poder Judicial.* ***3)*** *Se reitera lo comunicado mediante el oficio 120-P-2024 de la Presidencia de la Corte, en el que se sustentan las razones de la inviabilidad del recorte solicitado, lo cual se visualiza con más detalle su afectación en la “****Tabla resumen de rebajos por programa, según gasto corriente y de capital****”. Igualmente, se reitera que la ejecución presupuestaria del Poder Judicial históricamente ha superado más del 95%, lo que demuestra el grado de compromiso y utilización de los recursos en la Institución.* ***4)*** *En línea con lo anterior aprobar el Anteproyecto de Presupuesto 2024 conforme el escenario 1 conocido y aprobado por el Consejo Superior en la sesión 39-2023, artículo I, denominado:* ***Presupuesto del Poder Judicial sin ningún crecimiento presupuestario****, el cual se elaboró ajustado al monto de Ley aprobado para el 2023 y remitir a la Corte Plena para su discusión y aprobación. 5) Hacer atenta instancia a la Corte Plena para que el contenido económico actualizado y requerido por las Reformas Legales y otros Informes que se considere pertinentes, se remitan de forma independiente al presupuesto ordinario por la no posibilidad de asignarles recursos dentro del límite presupuestario establecido al Poder Judicial para el 2024.*

*Hacer este acuerdo de conocimiento de la Corte Plena.* ***Se declara acuerdo firme.***

Al respecto, en primer lugar, se debe indicar que al igual que en años anteriores, esta etapa se caracterizó por un amplio análisis y la aplicación de los lineamientos establecidos tanto por Consejo Superior, Corte Plena, como por el Ministerio de Hacienda, lo que derivó en el anteproyecto de presupuesto del Poder Judicial para el 2024 que hoy se presenta.

El proceso metodológico para este año cambio sustancialmente, de tal forma que para el primer trimestre del año, la labor de análisis, revisión y propuesta se realizó a lo interno de la Dirección de Planificación. Posteriormente, se realizó una sesión de trabajo con los directores administrativos y la labor de las y los integrantes del Consejo Superior, comprendió una reunión de trabajo efectuada el pasado 12 de abril, así como sesiones del Consejo Superior entre el 18 y el 21 de abril, que derivó en tres actas de aprobación (sesión 31-2023 del 18 de abril, sesión 32-2023 del 19 de abril y sesión 39-2023 del 10 de mayo). Adicionalmente, en la sesión ordinaria 42-2023 del pasado jueves 18 de mayo se incorporaron algunos temas finales, para concretar el anteproyecto de presupuesto del 2024 que es remitido a Corte Plena para su conocimiento y aprobación.

Por su parte, durante esta fase del proceso se tomó en consideración lo propuesto en los siguientes comunicados del Ministerio de Hacienda:

* Oficio MH-DM-OF-0438-2023 referente a la aplicación de la regla fiscal en la formulación de los presupuestos ordinarios y al gasto total ejecutado del 2022, para las entidades y órganos que conforman el Sector Público no Financiero (SPNF).
* Oficio MH-DM-OF-0561-2023 referente a la comunicación del gasto presupuestario máximo para 2024 otorgado al Poder Judicial.
* Circular MH-DGPN-DG-CIR-0005-2023 referente a la comunicación sobre lineamientos donde se incluye tipo de cambio y contribuciones sociales para el proceso de formulación 2024.
* Circular MH-DGPN-DG-CIR-0008-2023 Modificación Parcial a los Lineamientos Técnicos por Aplicación del Salario Global.

 

Cabe resaltar que en el oficio MH-DM-OF-0561-2023 del Ministerio de Hacienda, se estableció para el Poder Judicial un límite máximo de **¢480.567.100.000** para su formulación presupuestaria del 2024, cifra que representa más de **¢**10.000 millones en relación con el presupuesto aprobado para 2023, rebajo que se ha considerado inviable por el impacto que tendría en la prestación de servicios básicos de la Institución.

En relación con este oficio, la Presidencia de la Corte mediante oficio 120-P-2023 hizo instancia ante el Ministro de Hacienda y le solicitó reconsiderar el límite establecido al Poder Judicial; de forma concreta se pidió lo siguiente:



*“(…)*

*Es así como el Poder Judicial, solicita reconsiderar el límite presupuestario comunicado y en su defecto solicita se brinde como corresponde el límite presupuestario según la regla fiscal, a partir del presupuesto aprobado del año 2023, es decir, aplicar el porcentaje de crecimiento del 3.53 %, con un incremento bruto a partir del monto del presupuesto 2023 de ₡ 17.262.546.425, con fundamento también en lo señalado textualmente en el oficio MH-DM-OF-0561-2023, que señala textualmente “Los límites comunicados son máximos, sin embargo, se ha reservado la suma de hasta ₡125.000,0 millones que serán distribuidos por el Consejo de Gobierno entre los ministerios y los otros poderes de la República.” Lo negrito y subrayado no es del original. Para atender, los requerimientos mínimos para atender el mandato constitucional, estos recursos solicitados podrán sustentar dentro de su límite la creación de plazas nuevas para atender el proyecto de seguridad ciudadana en el que se propone establecer de forma definitiva los Tribunales Penales en las zonas alejadas, como lo son Tribunales Penales en Cañas, Turrialba, Sarapiquí, Siquirres y Quepos. Así como los Tribunales Peninsulares en la zona sur del país, proyectos que se sustentan en criterios técnicos previamente elaborados”.*

Al respecto, luego de las gestiones realizadas, según comunicación verbal a la fecha de entrega de este oficio se logró que el Ministerio de Hacienda autorice al Poder Judicial que su formulación presupuestaria para el 2024 sea al menos igual que el monto aprobado por Ley para el 2023.

En términos generales, este proyecto de presupuesto cumple con la solicitud del Ministerio de Hacienda de no crear plazas nuevas para el 2024, considerando además que debido a la situación fiscal no será posible atender solicitudes de ampliación del monto de gasto presupuestario máximo comunicado.

Considerando que el **Presupuesto Ordinario** del Poder Judicial se ajusta al aprobado para 2023, se tiene que el monto formulado por concepto de gasto corriente para el 2024 es de ¢ 460.964.940.943. Por su parte, en el caso del gasto de capital es de ¢ 28.159.067.547, para un total de ¢489.124.008.490.

Por otra parte, un aspecto que se señala en el oficio MH-DM-OF-0561-2023 del Ministerio de Hacienda, es que del límite presupuestario establecido para el Poder Judicial para el 2024, se incluye lo correspondiente a los recursos del presupuesto para la operación de la Junta Administradora del Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial, que se financian con recursos de los trabajadores, jubilados y pensionados de ese Poder, esto de conformidad con al artículo 239 de la Ley N.º 9544, Reforma a la Ley N.º 7333, Ley Orgánica del Poder Judicial.

En este sentido, cabe indicar **que adicionalmente**, como parte del Proyecto de Presupuesto para el 2024 que hoy se presenta, se incluye el “***Programa 951 Administración Fondo de Jubilaciones y Pensiones***”, con un presupuesto total de **¢2.166.990.724.**

Es importante señalar que del monto anterior, un total de **¢1.640.568.715** corresponden estrictamente al costo de las nuevas plazas que se crean para la Junta Administradora, más el gasto variable asociado al funcionamiento de la Junta. Por su parte, un total de **¢526.422.009**, corresponde al costo de las plazas que ya existen en el Poder Judicial y que han venido brindando apoyo en la administración del fondo de jubilaciones, costo que si bien se refleja como parte del Programa 951, este forma parte del límite presupuestario establecido para el Poder Judicial, pues compete a recurso humano que ya venía operando en la institución, como se explicó con anterioridad y que se cancela con recursos ordinarios del Poder Judicial como en años anteriores.

A continuación, se presenta un resumen del proyecto de presupuesto para el 2024, distribuido por Programa institucional y desagregado entre gasto corriente y gasto de capital, en apego a los lineamientos establecidos por el Ministerio de Hacienda, donde destaca una reducción significativa del gasto corriente y un aumento en la inversión:



Finalmente, se debe indicar que hay algunas necesidades institucionales como requerimientos de leyes y obligaciones legales que no pueden ser incorporadas al presupuesto ordinario debido a las limitaciones presupuestarias, por lo que solicita a la Corte Plena que se remitan al Ministerio de Hacienda de manera adicional al presupuesto ordinario del Poder Judicial. Estas necesidades son:

* Presupuesto requerido para la Atención y Acceso a la Justicia de Personas con Asuntos relacionados a Pensiones Alimentarias (18 plazas): ¢986.988.280.​
* Necesidad de 22 plazas de Custodio de Detenidos para diferentes oficinas del OIJ a nivel nacional, estimado en ¢619.637.496 millones aproximadamente.​
* Acceso a la Justicia de las personas ciudadanas en Zonas cercanas a Puerto Jiménez "Tribunales Peninsulares": ¢635.841.075.​
* Requerimientos de personal Fiscal de Juicio en el Ministerio Público: ¢1.540.219.459.​
* Tribunales de Juicio Penal a nivel nacional: Completar estructuras mínimas: ¢4.301.924.026.​
* Estudio de Requerimiento Humano sobre Ley 9458 que reforma la Ley 4573, Código Penal y Ley 7451, Ley de Bienestar de los Animales 9458: ¢ 586.212.000
* Estudio de Requerimiento Humano sobre el Impacto organizacional y presupuestario en el Poder Judicial a partir de la promulgación del Código Procesal de Familia: ¢ 2.949.448.745​.
* Estudio de Requerimiento Humano sobre el Impacto organizacional y presupuestario en el Poder Judicial a partir de la promulgación del Nuevo Código Procesal Agrario, Ley 9609: ¢ 699.737.184
* Estudio de Requerimiento Humano sobre el Informe de presupuesto del Impacto de Ley 9582 Justicia Restaurativa: ¢1,335,011,931

La información concerniente al anteproyecto de presupuesto del Poder Judicial para el 2024 se encuentra disponible en el siguiente vínculo:

**[Anteproyecto de Presupuesto Poder Judicial 2024](https://pjcr-my.sharepoint.com/personal/lsanchezco_poder-judicial_go_cr/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Flsanchezco%5Fpoder%2Djudicial%5Fgo%5Fcr%2FDocuments%2FPRESUPUESTO%202024%20PARA%20CORTE%20PLENA&ga=1)**

- 0 -

La máster Nacira Valverde Bermúdez, mediante oficio 813-PLA-PP-2022

Del 14 de setiembre de 2022 manifestó:

“Le remito el informe suscrito por el Lic. Minor Alvarado Chaves, Jefe del Subproceso de Formulación de Presupuesto y Portafolio de Proyectos Institucional, relacionado con la propuesta del cronograma 2024 de las actividades previas al inicio de la formulación presupuestaria en el Sistema Integrado de Gestión Administrativa (SIGA-PJ), con el fin de consolidar e integrar de manera coordinada dichas actividades.

Con el fin de que se manifestaran al respecto, mediante oficio 758-PLA-PP-2022, de 30 de agosto de 2022, el preliminar de este documento fue puesto en conocimiento de la Máster Ana Eugenia Romero Jenkins Directora Ejecutiva, Máster Kattia Morales Navarro, Directora de Tecnología de Información y Comunicaciones y Máster Roxana Arrieta Meléndez, Directora de Gestión Humana, con el fin de que se realizaran las observaciones que consideraran. Se recibió oficio 2335-DTI-2022, suscrito por la Máster Morales Navarro, y 3003-DE-2022 suscrito por la Máster Romero Jenkins; vía correo electrónico el Lic. David Madrigal Robles de la Dirección de Gestión Humana remitió la apreciación por parte de esa Dirección (“*5. Detalle de las observaciones recibidas*".

Las observaciones se consideraron en lo pertinente, en el informe que se presenta.

La Dirección de Planificación como ente rector y responsable de liderar el proceso de elaboración del Anteproyecto de Presupuesto Institucional 2024, realiza la propuesta del “*Cronograma de Actividades Previas Presupuesto 2024*”, el cual será remitido al Consejo Superior para su aprobación, este cronograma contempla las actividades previas al inicio de la formulación presupuestaria, que se realiza mediante el Sistema Integrado de Gestión Administrativa (SIGA-PJ). Esta labor tiene como objetivo consolidar e integrar de manera coordinada las diferentes tareas y actividades del proceso que realizan las oficinas involucradas.

El “*Cronograma de Actividades Previas Presupuesto 2024*” incorpora el proceso de proyección plurianual de presupuesto institucional, además del proceso de preformulación y como se menciona en el párrafo anterior, define las actividades a desarrollar previas a la formulación presupuestaria en el SIGA-PJ. **Esta programación de tareas es de cumplimiento obligatorio para todas las oficinas y centros de responsabilidad involucrados en el proceso de formulación del presupuesto 2024.**

En este sentido es importante mantener la comunicación y coordinación con la Dirección Ejecutiva y la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicaciones, esto por cuanto ambas llevan a cabo un papel relevante en la definición de lineamientos, comunicaciones, análisis y consolidación de los presupuestos de las áreas presupuestarias (informática, vehículos, construcciones y seguridad). Lo anterior, teniendo presente que la Dirección de Planificación es la oficina responsable de analizar, verificar, consolidar y elaborar el Anteproyecto de Presupuesto del Poder Judicial, tomando como base los recursos solicitados por cada Centro de Responsabilidad.

Considerando que el inicio de la proyección de presupuesto plurianual institucional se define para el mes de setiembre según la propuesta del “*Cronograma de Actividades Previas Presupuesto 2024*”, se procederá a poner en conocimiento de todos los involucrados con el fin de dar cumplimiento a las actividades según las fechas establecidas. De seguido se exponen las consideraciones generales que fueron tomadas en cuenta para la elaboración del cronograma.

1. **Consideraciones en el proceso de proyección plurianual del presupuesto institucional correspondiente al periodo 2024**
   1. **Mandato Constitucional**

Se reitera que, la Ley 9696 *“Adición de un Párrafo Primero y Reforma del Tercer Párrafo del Artículo 176 de la Constitución Política de la República de Costa Rica (Principios de Sostenibilidad Fiscal y Plurianualidad)”*, establece que:

*“Artículo 176- La gestión pública se conducirá de forma sostenible, transparente y responsable, la cual se basará en un co de presupuestación plurianual, en procura de la continuidad de los servicios que presta.*

*El presupuesto ordinario de la República comprende todos los ingresos probables y todos los gastos autorizados de la Administración Pública, durante todo el año económico. En ningún caso, el monto de los gastos presupuestos podrá exceder el de los ingresos probables.*

*La Administración Pública, en sentido amplio, observará las reglas anteriores para dictar sus presupuestos.*

*El presupuesto de la República se emitirá para el término de un año, del primero de enero al treinta y uno de diciembre.”.*

Por lo anterior, se acentúa el rango constitucional de los principios de sostenibilidad de los servicios públicos y de presupuestación plurianual, siendo de acatamiento normativo obligatorio para las instituciones públicas. Así las cosas, con el objetivo de dar cumplimiento con ese mandato constitucional, desde el 2020 se incorporó al portafolio institucional el proyecto estratégico relacionado con el Modelo de Gestión de Presupuestos Plurianuales en el cual, se contempla el desarrollo del Sistema de Proyección Plurianual como uno de sus principales entregables y el cual ya tiene dos años de estar incorporado y utilizarse en el proceso presupuestario siendo que para este ejercicio del Anteproyecto de Presupuesto Institucional 2024 representa el tercer periodo en que este sistema forma parte del proceso.

El Sistema de Proyección Plurianual permite realizar las estimaciones de todos los proyectos estratégicos que se encuentran incorporados dentro del Portafolio de Proyectos Institucional y que tienen el estado de “En progreso” o “Aprobado – No Iniciado”.

Actualmente, pueden realizarse las proyecciones de presupuesto plurianual de los recursos relacionados con las áreas presupuestarias, demás gasto variable que no esté relacionado con las áreas y, como elemento nuevo y relevante, el recurso humano asociado a las iniciativas que conforman el Portafolio de Proyectos Institucional.

* 1. **Seguimiento de los recursos ejecutados relacionados con proyectos estratégicos**

El Consejo Superior del Poder Judicial, en sesión 72-2021 celebrada el 24 de agosto de 2021, artículo XXVIII, acordó:

*“1.) Tener por recibido el oficio N° 935-88-SAF-2021 del 9 de agosto del 2021, suscrito por el máster Roberth García González, Auditor General, dirigido a la máster Nacira Valverde Bermúdez, Directora de Dirección de Planificación y a la máster Kattia Morales Navarro, Directora de la Dirección de Tecnologías de Información. 2.) Remitir a la Auditoría Judicial el oficio N°971-PLA-2021 del 17 de agosto de 2021, suscrito por la licenciada Nacira Valverde Bermúdez, Directora de Planificación, para que valoren lo que estimen pertinente. 3.) La Dirección de Planificación tomará nota para los fines correspondientes.”.*

Al respecto, en el oficio N°935-88-SAF-2021 de 9 de agosto de 2021, suscrito por el Máster Roberth García González, Director General de la Auditoría Interna, se realizaron las siguientes recomendaciones dirigidas a la Dirección de Planificación:

***“A la Jefatura de la Dirección de Planificación***

*5.2. Remitir a esta Auditoría la evidencia sobre la implementación de la funcionalidad que permitirá observar los datos de los recursos económicos formulados y ejecutados de los proyectos, del Sistema de Proyección Plurianual, con el fin de fortalecer la gestión institucional y rendición de cuentas.”.*

Considerando lo sugerido por la Auditoría Judicial, se establece que, en cada ejercicio de presupuestación plurianual institucional, las personas líderes de proyectos deben hacer la proyección de los recursos para cada año cuyo estado se muestre como “*Proyectado*” **y hacer la actualización de los recursos del periodo en estado “*En ejecución*”**. Así las cosas, el seguimiento de los recursos ejecutados de los proyectos se realiza en el Sistema de Proyección Plurianual, mientras que actualmente se encuentra en coordinación de la Dirección Ejecutiva y la Dirección de Planificación el desarrollo de funcionalidades en el SIGA-PJ y el Sistema de Proyección Plurianual, que permitirá realizar este proceso de manera automatizada.

* 1. **Incorporación de recurso humano de los proyectos estratégicos**

Dado el avance que ha tenido el proyecto relacionado con el Modelo de Gestión de Presupuesto Plurianual, en el cual se desarrolla el Sistema de Proyección Plurianual, se ha logrado hacer la programación de las pantallas relacionadas con la proyección del recurso humano que se requiere para el desarrollo de los diferentes proyectos estratégicos.

Así las cosas, las oficinas responsables de proyectos estratégicos deberán tener presente para su inclusión la siguiente información relacionada con el registro de recurso humano en el sistema informático:

1. Tipo de recurso humano:
   1. Ordinario: propio de la planilla del Poder Judicial, el cual dedica un periodo de su tiempo regular para el desarrollo del proyecto.
   2. Permiso con goce de salario: asignación de recurso humano adicional mediante el artículo n°44 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, este en particular debe estar relacionado a uno o varios proyectos estratégicos.
2. Tipo de puesto
3. Cantidad por tipo de puesto
4. Número de plaza
5. Tiempo en que el recurso estará dedicado al proyecto
6. Porcentaje de dedicación que tendrá el recurso humano para trabajar en el proyecto
7. **Planificación del Proceso de Formulación Presupuestaria del Ejercicio Presupuestario 2024**

Cabe señalar que, a diferencia de años anteriores, para el proceso de formulación del anteproyecto de presupuesto para el 2024 se debe tener presentes que la principal variación corresponde a la obligatoriedad de **incorporación del requerimiento de recurso humano** para la ejecución de proyectos estratégicos. Además, es importante aclarar que el Sistema de Proyección Plurianual tiene las funcionalidades relacionadas con la migración de información hacia los sistemas informáticos de Preformulación y SIGA-PJ, ejercicios que ya fueron ejecutados exitosamente el año anterior.

El proceso de formulación presupuestaria en el Poder Judicial mantendrá las 5 fases; tal y como se muestra en la siguiente imagen.

**Figura n°1. Fases del proceso para la elaboración del Anteproyecto de Presupuesto del Poder Judicial para el periodo 2024**

Diagrama

Descripción generada automáticamente

**Fuente:** Elaboración propia.

El presente informe incluye la propuesta del Cronograma de Actividades Previas a la Formulación Presupuestaria que abarca actividades de la fase 1 y 2 y parte de la fase 3, las mismas deben ser coordinadas de manera integral.

* 1. Descripción de las Fases que contemplan las actividades previas a la Formulación Presupuestaria 2024

A continuación, se presenta una descripción de las fases y las instancias involucradas:

* **Fase 1. Proceso de Proyección Plurianual Institucional:** estimación multianual de presupuestos en el Sistema de Proyección Plurianual de los proyectos estratégicos, entiéndase como proyecto estratégico aquel que presente un inicio y fin claramente definido, con el objetivo de crear un producto único, proponer un cambio, y/o innovar a la hora de realizar las tareas. Para lo cual, se consideran los proyectos estratégicos que se encuentran en ejecución y están alineados con el Plan Estratégico Institucional 2019-2024, aprobado por la Corte Plena en la sesión 56-18 del 10 de diciembre de 2018, artículo XXIII, o que han sido aprobados para su ejecución por una Instancia Superior (Corte Plena o Consejo Superior). Contempla los recursos de gasto variables, áreas presupuestarias y recurso humano ordinario, así como permisos con goce de salario.

Los recursos presupuestarios requeridos para los proyectos estratégicos corresponden a todos los períodos de duración que contempla el cronograma que se encuentra cargado para cada caso en el MS Project Online. Específicamente, las oficinas líderes de proyectos estratégicos deben incluir los recursos según su tipo: ordinarios, recurso humano, cooperación o donaciones y los correspondientes a las áreas presupuestarias de Construcciones, Informática, Seguridad y Vehículos. Una vez que los recursos formulados en el Sistema de Proyección Plurianual han sido pasados a revisión a la Dirección de Planificación, posteriormente se trasladan de manera automática al Sistema de Preformulación y Sistema SIGA-PJ según corresponda.

* **Fase 2:** Formulación en el Sistema de Preformulación de los recursos presupuestarios correspondientes a las Áreas de Construcciones, Informática, Seguridad y Vehículos. De manera automática en preformulación se incluyen los recursos que fueron aprobados en el Sistema de Proyección Plurianual para los proyectos incluidos en el Portafolio de Proyectos Institucional.

Los involucrados en esta etapa son las oficinas, centros de responsabilidad, programas, Dirección Ejecutiva, Dirección Tecnología de la Información y la Dirección de Planificación.

* **Fase 3:** Definición de parámetros generales y generación de gastos fijos en el Sistema SIGA-PJ para la formulación del anteproyecto de presupuesto 2024. De manera automática en el Sistema SIGA-PJ se incluyen los recursos que no están relacionados con las áreas presupuestarias y que fueron aprobados en el Sistema de Proyección Plurianual para las iniciativas que conforman el Portafolio Institucional.

Los involucrados en esta etapa son la Dirección de Planificación, Dirección Ejecutiva, Dirección de Tecnología de la Información y Comunicaciones, Dirección de Gestión Humana, Departamento Financiero Contable, Departamento de Proveeduría, Departamento de Servicios Generales, Departamento de Seguridad, oficinas, centros de responsabilidad y programas.

* 1. Propuesta de Cronograma de Actividades Previas a la Formulación Presupuestaria

A continuación, se adjunta la propuesta del Cronograma de Actividades Previas a la Formulación Presupuestaria 2024:



**El cambio más importante está relacionado con la incorporación de recursos humanos en los proyectos estratégicos**. En este sentido es importante la comunicación y coordinación con la Dirección Ejecutiva y la Dirección de Tecnología de la Información, ya que ambas llevan a cabo un papel relevante en cuanto a la definición de lineamientos, comunicaciones, análisis y consolidación de los presupuestos de las Áreas.

* 1. Responsabilidades de los diferentes actores

Detalle de responsabilidades de cada una de las partes que intervienen en las primeras fases del proceso del presupuesto 2024:

**Dirección de Planificación**

1. Ente rector del proceso de formulación presupuestaria en el Poder Judicial.
2. Administrador de la seguridad del Sistema de Proyección Plurianual y del Sistema SIGA-PJ.
3. Responsable de la inclusión de parámetros generales en el Sistema SIGA-PJ.
4. Coordinador de la formulación de recursos en el Sistema de Proyección Plurianual.
5. Responsable de la revisión y análisis de los recursos incluidos para las iniciativas que conforman el Portafolio Institucional.
6. Responsable de garantizar que el Sistema de Proyección Plurianual contenga la información actualizada y congruente con los demás sistemas presupuestarios, por lo que le corresponde solicitar los ajustes correspondientes a las oficinas presupuestarias cuando se detecte alguna diferencia.

**Dirección de Tecnología de la Información**

1. Coordinador de la formulación de los recursos del Área de Informática.
2. Responsable de la revisión, análisis y consolidación de los recursos incluidos en el Área de Informática.
3. Revisar y realizar observaciones del documento de directrices presupuestarias.
4. Atender los requerimientos solicitados para los sistemas: Sistema de Proyección Plurianual, Sistema de Preformulación y Sistema SIGA-PJ.
5. Realizar los ajustes correspondientes en el Sistema de Proyección Plurianual cuando producto de la etapa de preformulación; se realicen cambios en los montos proyectados para los proyectos estratégicos en el área presupuestaria de informática, específicamente para el periodo 2024.

**Dirección Ejecutiva**

1. Administrador de la seguridad del Sistema de Preformulación.
2. Revisar y aprobar la preformulación en el Área de Informática, realizada por las Administraciones Regionales y los Departamentos a su cargo para su posterior traslado a la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicaciones.
3. Coordinador de la formulación de las Áreas de Seguridad, Construcciones y Vehículos.
4. Responsable de la revisión, análisis y consolidación de los recursos incluidos en el Área de Seguridad, Construcciones y Vehículos.
5. Revisar y realizar observaciones del documento de directrices presupuestarias.
6. Realizar los ajustes correspondientes en el Sistema de Proyección Plurianual cuando producto de la etapa de preformulación; se realicen cambios en los montos proyectados para los proyectos estratégicos en las áreas presupuestarias de construcciones, seguridad y vehículos, específicamente para el periodo 2024.

**Dirección de Gestión Humana**

1. Revisar y realizar observaciones del documento de directrices presupuestarias.

**Departamento Financiero Contable**

1. Revisar y realizar observaciones del documento de directrices presupuestarias.
2. Responsable de la estimación de servicios públicos, tipo de cambio, servicio de correo y servicio telegráfico, atender consultas y ajustes de los datos generados.
3. Brindar el aval o sugerir las subpartidas de los proyectos del Área de Construcciones.

**Departamento de Proveeduría**

1. Revisar y realizar observaciones del documento de directrices presupuestarias.
2. Responsable de la actualización de cuadros de consumo, artículos con parámetros, actualización del catálogo de bienes y servicios, inclusión del tipo de cambio, contratos, históricos de consumo de combustible, atender consultas y ajustes de los datos generados.

**Departamento de Servicios Generales**

1. Revisar y realizar observaciones del documento de directrices presupuestarias.
2. Responsable de distribuir los montos del servicio de correo y servicio telegráfico.

**Departamento de Seguridad**

1. Revisar y realizar observaciones del documento de directrices presupuestarias.
2. Encargado de la formulación del Área de Seguridad.

**A las Oficinas Líderes de Proyectos Estratégicos**

1. Realizar la formulación de la proyección plurianual de los recursos de los proyectos de acuerdo con los plazos establecidos en el Cronograma.
2. Mantener el Sistema de Proyección Plurianual actualizado durante todo el proceso de formulación del presupuesto 2024, es decir que las diferentes oficinas a cargo de proyectos estratégicos velarán porque los montos proyectados en el Sistema de Proyección Plurianual coincidan con los montos destinados a proyectos estratégicos dentro del presupuesto 2024 de su oficina.

**Oficinas, Centros de Responsabilidad y Programas**

1. Revisar los gastos fijos y servicios públicos obtenidos de la primera generación, remitir las consultas y solicitar los ajustes correspondientes, en el plazo establecido en el Cronograma.
2. Realizar la formulación presupuestaria de recursos de las Áreas de Informática, Construcciones, Seguridad y Vehículos, en el plazo establecido en el Cronograma considerando los cambios realizados en el proceso.
3. **Conclusiones**

3.1. La Dirección de Planificación como ente rector del proceso de formulación presupuestaria en el Poder Judicial, debe elaborar el Cronograma de Actividades Previas a la Formulación Presupuestaria 2024 y remitirlo al Consejo Superior para su aprobación, en este se incluyen las actividades previas al inicio de la presupuestación en el Sistema SIGA-PJ.

3.2. El cronograma debe ser de cumplimiento obligatorio para todas las oficinas y centros de responsabilidad involucrados en el proceso. El cambio más importante está relacionado con la incorporación de recursos humanos en los proyectos estratégicos.

1. **Recomendaciones**

**Al Consejo Superior**

* 1. Aprobar la siguiente propuesta del cronograma detallado de las fases previas al inicio de la formulación del anteproyecto de presupuesto institucional 2024:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **EDT** | **Nombre de tarea** | **Comienzo** | **Fin** | **Nombres de los recursos** |
| **0** | **Cronograma de Actividades Previas Presupuesto 2024** | **16/8/22** | **13/1/23** |  |
| **1** | **Proceso de Proyección Plurianual** | **16/8/22** | **30/11/22** |  |
| **1.1** | **Circular sobre los lineamientos de la Proyección Plurianual** | **16/8/22** | **16/9/22** | **Unidad Estratégica de Portafolio de Proyectos Institucional** |
| 1.1.1 | Elaboración de la circular | 16/8/22 | 19/8/22 |  |
| 1.1.2 | Proceso de revisión de la Jefatura y la Coordinación | 22/8/22 | 26/8/22 |  |
| 1.1.3 | Publicación de la Circular | 14/9/22 | 16/9/22 |  |
| **1.2** | **Cronograma de actividades previas presupuesto 2024** | **16/8/22** | **13/9/22** | **Unidad Estratégica de Portafolio de Proyectos Institucional** |
| 1.2.1 | Elaborar propuesta de cronograma | 16/8/22 | 19/8/22 |  |
| 1.2.2 | Elaboración de Oficio | 18/8/22 | 19/8/22 |  |
| 1.2.3 | Consulta a la Dirección Ejecutiva, Dirección de Gestión Humana y a la Dirección de Tecnología de Información | 25/8/22 | 1/9/22 |  |
| 1.2.4 | Aprobación del Consejo Superior | 5/9/22 | 13/9/22 |  |
| **1.3** | **Proceso de Capacitación del Personal involucrado en el Ejercicio Plurianual** | **29/8/22** | **14/9/22** | **Unidad Estratégica de Portafolio de Proyectos Institucional** |
| 1.3.1 | Comunicar proceso de capacitación | 29/8/22 | 31/8/22 |  |
| 1.3.2 | Personal Programas Presupuestarios 928 - 929 - 930 - 950 | 12/9/22 | 14/9/22 |  |
| 1.3.3 | Personal Centros de Responsabilidad de los Programas Presupuestarios 926 - 927 - 951 | 12/9/22 | 14/9/22 |  |
| **1.4** | **Ejercicio Plurianual Presupuesto 2024** | **7/9/22** | **30/11/22** | **Unidad Estratégica de Portafolio de Proyectos Institucional** |
| 1.4.1 | Asignar permisos al personal responsable | 7/9/22 | 9/9/22 |  |
| 1.4.2 | Proyectar recursos para proyectos estratégicos | 15/9/22 | 23/9/22 |  |
| 1.4.3 | Revisar y analizar los resultados de las proyecciones | 26/9/22 | 30/9/22 |  |
| 1.4.4 | Presentar proyecciones para conocimiento al Consejo Superior | 3/10/22 | 7/10/22 |  |
| **1.4.5** | **Proceso de "Volcados"** | **10/10/22** | **30/11/22** | **Unidad Estratégica de Portafolio de Proyectos Institucional** |
| 1.4.5.1 | Volcado a Preformulación (SPP - SPREF / áreas presupuestarias) | 10/10/22 | 14/10/22 |  |
| 1.4.5.2 | Volcado al SIGA-PJ (SPP - SIGA-PJ / gasto variable) | 28/11/22 | 30/11/22 |  |
| **2** | **Proceso de Pre-Formulación** | **17/10/22** | **13/1/23** |  |
| 2.1 | Realizar la formulación presupuestaria de recursos del Área de Informática | 17/10/22 | 28/10/22 | Dirección de Tecnología de Información y Comunicaciones; Oficinas Presupuestarias, Centros de Responsabilidad; Programas Presupuestarios |
| 2.2 | Revisar la preformulación presupuestaria del Área de Informática | 31/10/22 | 11/11/22 | Dirección de Tecnología de Información y Comunicaciones; Dirección Ejecutiva; Organismo de Investigación Judicial; Ministerio Público; Defensa Pública |
| 2.3 | Analizar y consolidar la formulación presupuestaria de recursos del Área de Informática | 14/11/22 | 30/11/22 | Dirección de Tecnología de Información y Comunicaciones |
| 2.4 | Realizar la formulación presupuestaria de recursos de las Áreas de Construcciones, Seguridad y Vehículos. | 17/10/22 | 28/10/22 | Dirección Ejecutiva; Oficinas Presupuestarias, Centros de Responsabilidad; Programas Presupuestarios |
| 2.5 | Revisar la preformulación presupuestaria de las Áreas de Construcciones, Seguridad y Vehículos. | 31/10/22 | 4/11/22 | Dirección Ejecutiva; Depto. Seguridad; Depto. Servicios Generales; Centros de Responsabilidad |
| 2.6 | Analizar y consolidar la formulación presupuestaria de recursos de las Áreas de Construcciones, Seguridad y Vehículos. | 7/11/22 | 30/11/22 | Dirección Ejecutiva |
| 2.7 | Volcado al SIGA-PJ (Recursos de las áreas presupuestarias) | 9/1/23 | 13/1/23 |  |
| **3** | **Proceso Sistema SIGA-PJ** | **5/9/22** | **30/11/22** |  |
| 3.1 | Ingresar el período de formulación presupuestaria 2024. | 5/9/22 | 7/9/22 | Dirección de Planificación |
| 3.2 | Incluir el porcentaje de crecimiento provisional. | 5/9/22 | 7/9/22 | Dirección de Planificación |
| 3.3 | Solicitar copiar los permisos del 2023 al 2024 y ubicar todas las oficinas en el nivel 6 "Acceso Departamento de Planificación". Se requiere GIS. | 5/9/22 | 9/9/22 | Dirección de Planificación; Dirección de Tecnología de Información y Comunicaciones |
| 3.4 | Actualizar la información de puestos por oficina. | 5/9/22 | 16/9/22 | Dirección de Planificación |
| 3.5 | Actualización del Catálogo de Bienes y Servicios para todos los artículos activos, excepto para los que sean "precio cero". Se requiere GIS. | 5/9/22 | 16/9/22 | Depto. Proveeduría; Dirección de Planificación; Dirección de Tecnología de Información y Comunicaciones |
| 3.6 | Definir y aprobar los escenarios de proyecciones para servicios públicos. | 5/9/22 | 16/9/22 | Dirección Ejecutiva; Dpto. Financiero Contable |
| 3.7 | Elaborar el documento de las Directrices Técnicas para la Programación y Formulación del Anteproyecto de Presupuesto 2024. | 5/9/22 | 23/9/22 | Dirección de Planificación |
| 3.8 | Enviar a consulta de los Departamentos, Direcciones y Administraciones de Programas, el documento de las Directrices Técnicas para la Programación y Formulación del Anteproyecto de Presupuesto 2024. | 26/9/22 | 27/9/22 | Dirección de Planificación |
| 3.9 | Analizar el documento de las Directrices Técnicas para la Programación y Formulación del Anteproyecto de Presupuesto 2024 y remitir las observaciones. | 28/9/22 | 7/10/22 | Centros de Responsabilidad; Depto. Seguridad; Dirección de Gestión Humana; Dirección de Tecnología de Información y Comunicaciones; Dirección Ejecutiva; Dpto. Financiero Contable |
| 3.10 | Enviar a la Dirección Ejecutiva, Dirección de Gestión Humana, Departamento de Proveeduría, Departamento Financiero Contable y la Dirección Tecnología de Información y Comunicaciones, la lista con los cambios en oficinas. | 12/9/22 | 14/9/22 | Dirección de Planificación |
| 3.11 | Actualizar los cuadros de consumo de las oficinas (revisión, artículos inactivos, despachos realizados en el SIM, actualización). Se requiere GIS. | 12/9/22 | 30/9/22 | Depto. Proveeduría; Dirección de Planificación; Dirección de Tecnología de Información y Comunicaciones |
| 3.12 | Revisar los artículos con parámetros por persona y por oficina del Catálogo de Bienes y Servicios y enviar a la Dirección de Planificación la información actualizada. | 19/9/22 | 23/9/22 | Depto. Proveeduría |
| 3.13 | Realizar la estimación del tipo de cambio del dólar para la formulación e incluirlo en el Sistema SIGA-PJ. | 19/9/22 | 23/9/22 | Dpto. Financiero Contable; Depto. Proveeduría |
| 3.14 | Estimar los servicios públicos por oficina para el presupuesto del 2024, tomando en cuenta las oficinas nuevas y las que cierran vigencia. | 19/9/22 | 30/9/22 | Dpto. Financiero Contable; Depto. Proveeduría |
| 3.15 | Revisar la información de contratos para la formulación. | 19/9/22 | 7/10/22 | Depto. Proveeduría; Dpto. Financiero Contable |
| 3.16 | Elaborar el Informe del Porcentaje de Crecimiento y el Cronograma de Formulación Presupuestaria 2024. | 3/10/22 | 14/10/22 | Dirección de Planificación |
| 3.17 | Cargar la información de servicios públicos en las estructuras de formulación y verificar que se haya cargado correctamente. Se requiere GIS. | 3/10/22 | 7/10/22 | Dirección de Tecnología de Información y Comunicaciones; Dpto. Financiero Contable |
| 3.18 | Estimar y distribuir los montos del servicio de correo y servicio telegráfico. | 3/10/22 | 7/10/22 | Depto. Servicios Generales; Dpto. Financiero Contable |
| 3.19 | Actualizar los permisos para la revisión de la primera generación de gastos fijos. | 3/10/22 | 7/10/22 | Dirección de Planificación |
| 3.20 | Actualizar el Instructivo de Formulación Presupuestaria, la Guía para Formular el Presupuesto y Clasificador por Objeto del Gasto. | 10/10/22 | 14/10/22 | Dirección de Planificación |
| 3.21 | Enviar a consulta de los Departamentos, Direcciones y Administraciones de Programas, el Instructivo de Formulación Presupuestaria, la Guía para Formular el Presupuesto y Clasificador por Objeto del Gasto. | 17/10/22 | 18/10/22 | Dirección de Planificación |
| 3.22 | Analizar los documentos: Instructivo de Formulación Presupuestaria, Guía para Formular el Presupuesto y Clasificador por Objeto del Gasto y remitir las observaciones. | 19/10/22 | 28/10/22 | Centros de Responsabilidad; Depto. Proveeduría; Depto. Seguridad; Dirección de Gestión Humana; Dirección de Tecnología de Información y Comunicaciones; Dirección Ejecutiva; Dpto. Financiero Contable |
| 3.23 | Enviar a los centros de responsabilidad la guía para consultar en Flota 2.0 los históricos de consumo de combustible. | 24/10/22 | 28/10/22 | Depto. Proveeduría |
| 3.24 | Remitir al Consejo Superior las Directrices Técnicas, el Cronograma de Formulación Presupuestaria y el Informe del porcentaje de crecimiento 2024. | 24/10/22 | 28/10/22 | Dirección de Planificación |
| 3.25 | Aprobar las Directrices Técnicas, el Cronograma de Formulación Presupuestaria y el Informe del Porcentaje de Crecimiento 2024. | 1/11/22 | 18/11/22 | Consejo Superior |
| 3.26 | Actualizar los usuarios y permisos en el Sistema SIGA-PJ para la formulación 2024. | 7/11/22 | 25/11/22 | Centros de Responsabilidad; Dirección de Planificación |
| 3.27 | Elaborar campaña de divulgación de las Directrices Técnicas para la Programación y Formulación del Anteproyecto de Presupuesto 2024. | 14/11/22 | 25/11/22 | Dirección de Planificación |
| 3.28 | Ubicar todas las oficinas en el nivel 1 "Acceso por Oficina" para iniciar la formulación presupuestaria. Se requiere GIS. | 28/11/22 | 30/11/22 | Dirección de Planificación; Dirección de Tecnología de Información y Comunicaciones |
| 3.29 | Activar el proceso de actualización de precios. Se requiere GIS. | 28/11/22 | 30/11/22 | Dirección de Planificación; Dirección de Tecnología de Información y Comunicaciones |
| 3.30 | Estimar el límite presupuestario 2024 por centro de responsabilidad y hacer los oficios correspondientes. | 7/11/22 | 18/11/22 | Dirección de Planificación |
| 3.31 | Enviar a los centros de responsabilidad los oficios con el límite presupuestario para el 2024. | 28/11/22 | 30/11/22 | Dirección de Planificación |
| 3.32 | Remitir a los centros de responsabilidad un correo electrónico con el inicio de la formulación presupuestaria. | 28/11/22 | 30/11/22 | Dirección de Planificación |
| 3.33 | Generar un comunicado a través del Departamento de Prensa sobre el inicio de la formulación presupuestaria 2024. | 28/11/22 | 30/11/22 | Depto. Prensa y Comunicación; Dirección de Planificación |
| 3.34 | Publicar la Circular de Formulación Presupuestaria 2024. | 28/11/22 | 30/11/22 | Dirección de Planificación |
| **3.35** | **Generación de Gastos Fijos** | **26/9/22** | **22/11/22** |  |
| 3.35.1 | Realizar la verificación de parámetros de formulación (tipo de cambio, porcentaje de incremento, servicios públicos, artículos inactivos en los cuadros de consumo). | 26/9/22 | 30/9/22 | Dirección de Planificación |
| 3.35.2 | Ejecutar la primera generación de gastos fijos. | 3/10/22 | 12/10/22 | Centros de Responsabilidad; Depto. Proveeduría; Dirección de Planificación; Dpto. Financiero Contable |
| 3.35.3 | Remitir un comunicado a los Centros de Responsabilidad para que revisen los gastos fijos y servicios públicos obtenidos de la primera generación. | 13/10/22 | 13/10/22 | Dirección de Planificación |
| 3.35.4 | Revisar los gastos fijos y servicios públicos obtenidos de la primera generación, remitir las consultas y solicitar los ajustes correspondientes. | 14/10/22 | 21/10/22 | Centros de Responsabilidad; Depto. Proveeduría; Dirección de Planificación; Dpto. Financiero Contable |
| 3.35.5 | Atender las consultas y ajustes de la primera generación de gastos fijos. | 14/10/22 | 28/10/22 | Depto. Proveeduría; Dpto. Financiero Contable |
| 3.35.6 | Realizar la verificación de parámetros de formulación (tipo de cambio, porcentaje de incremento, servicios públicos, artículos inactivos en los cuadros de consumo). | 31/10/22 | 4/11/22 | Dirección de Planificación |
| 3.35.7 | Ejecutar la segunda generación de gastos fijos presupuesto. | 7/11/22 | 15/11/22 | Dirección de Planificación |
| 3.35.8 | Revisar los gastos fijos y servicios públicos obtenidos de la segunda generación. | 16/11/22 | 22/11/22 | Centros de Responsabilidad; Depto. Proveeduría; Dirección de Planificación; Dpto. Financiero Contable |

**Importante indicar que algunas de las actividades de la programación de la presente propuesta de Cronograma de Actividades Previas del Presupuesto 2024, ya se encuentran completadas o tienen un desarrollo, lo anterior según fechas propuestas para su implementación.**

**A la Dirección de Tecnología de la Información**

* 1. Cumplir con los plazos establecidos en el Cronograma detallado de las fases previas al inicio de la formulación del anteproyecto de presupuesto 2024.
  2. Coordinar el desarrollo de las actividades para la formulación de los recursos del Área de Informática en el Sistema de Preformulación, dentro de los plazos establecidos en el Cronograma.
  3. Cumplir con las responsabilidades que se detallan en el apartado 2.3, con el objetivo de que los sistemas informáticos utilizados para el proceso de formulación de presupuesto 2024 se encuentren preparados.

**A la Dirección Ejecutiva**

* 1. Cumplir con los plazos establecidos en el Cronograma detallado de las fases previas al inicio de la formulación del anteproyecto de presupuesto 2024.
  2. Revisar y aprobar la preformulación en el Área de Informática, realizada por las Administraciones Regionales y los Departamentos a su cargo para su posterior traslado a la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicaciones.
  3. En conjunto con los departamentos de Seguridad y Servicios Generales, coordinar el desarrollo de las actividades para la formulación de los recursos de las áreas presupuestarias de Seguridad, Construcciones y Vehículos en el Sistema de Preformulación, dentro de los plazos establecidos en el Cronograma.
  4. Cumplir con las responsabilidades que en el apartado 2.3, con el objetivo de que los sistemas informáticos utilizados para el proceso de formulación de presupuesto 2024 coincidan en el contenido de los datos.

**A la Dirección de Planificación**

* 1. Dar seguimiento al cumplimiento de las actividades establecidas en el Cronograma detallado de las fases previas al inicio de la formulación del anteproyecto de presupuesto 2024.
  2. Divulgar por medio de una circular el acuerdo del Consejo Superior y el Cronograma.
  3. Comunicar a todos los Centros de Responsabilidad el acuerdo del Consejo Superior y el Cronograma.
  4. Verificar que las proyecciones para el periodo 2024 del Sistema de Proyección Plurianual estén actualizadas y sean congruentes con los demás sistemas informáticos utilizados en la institución para el proceso presupuestario.
  5. Solicitar a cualquier oficina presupuestaria o centro de responsabilidad los ajustes correspondientes en el Sistema de Proyección Plurianual, cuando estos no coincidan con los registrados en el Sistema de Preformulación y SIGA-PJ.

**A las Oficinas Líderes de Proyectos Estratégicos**

* 1. Realizar la formulación de la proyección plurianual de los recursos de los proyectos estratégicos de acuerdo con los plazos establecidos en el Cronograma.
  2. Mantener el Sistema de Proyección Plurianual actualizado durante todo el proceso de formulación del presupuesto 2024, es decir que las diferentes oficinas a cargo de proyectos estratégicos velarán porque los montos proyectados en el Sistema de Proyección Plurianual coincidan con los montos destinados a proyectos estratégicos dentro del presupuesto 2024 de su oficina.

**A las Oficinas, Centros de Responsabilidad y Programas**

* 1. Cumplir con los plazos establecidos en el cronograma y las directrices, para la formulación de los recursos de las Áreas de Informática, Seguridad, Construcciones y Vehículos.
  2. Revisar los gastos fijos y servicios públicos obtenidos de la primera generación, remitir las consultas y solicitar los ajustes correspondientes, en los plazos establecidos en el Cronograma.

**Al Departamento de Prensa y Comunicación**

* 1. Divulgar por medio de una campaña de prensa, los diferentes aspectos relativos al uso del Sistema de Presupuestación Plurianual.

1. **Detalle de las observaciones recibidas**

Tal como se había mencionado previamente, la propuesta preliminar de este informe fue puesta en consulta mediante el oficio 758-PLA-PP-2022, del 30 de agosto de 2022 y como respuesta se recibió el oficio 2335-DTI-2022 y 3003-DE-2022, suscrito por la Máster Kattia Morales Navarro, Directora de Tecnología de Información y Comunicaciones y la Máster Ana Eugenia Romero Jenkins, Directora Ejecutiva, en ese orden respectivamente. Además, de la respuesta enviada el 05 de setiembre anterior vía correo electrónico por parte del Lic. David Madrigal Robles, de la Dirección de Gestión Humana. A continuación, se detalla la respuesta a cada una de las observaciones realizadas en el citado oficio.

| **N°** | **Apartado específico** | **Observación concreta de la Dirección Ejecutiva** | **Criterio Técnico de la Dirección de Planificación** |
| --- | --- | --- | --- |
| 1 | 2.2 Propuesta de Cronograma de Actividades Previas a la Formulación Presupuestaria | Indica la Máster Morales Navarro respecto al plazo planteado para la proyección plurianual del presupuesto, lo siguiente: “*luego del análisis con las áreas encargadas de estas revisiones, se llega a la conclusión de que quince días son insuficientes para el acompañamiento, análisis y responsabilidad que implica la formulación de todo lo que se refiere a tecnología*”. | Considerando que el Sistema de Proyección Plurianual se encuentra actualmente en proceso de desarrollo de mejoras y funcionalidades que permitirán un uso más integrado de todo el proceso de presupuestación, se delimita la realización del proceso de proyección plurianual del presupuesto institucional, exclusivamente a proyectos catalogados como estratégicos en el MS Project Online. |
| 2 | 1.2 Seguimiento de los recursos ejecutados relacionados con proyectos estratégicos | Respecto a los señado en el oficio, en el apartado en cuestión, donde se indicó:  “*Así las cosas, el seguimiento de los recursos ejecutados de los proyectos se realiza en el Sistema de Proyección Plurianual, mientras que actualmente se encuentra en coordinación de la Dirección Ejecutiva y la Dirección de Planificación el desarrollo de funcionalidades en el SIGA-PJ y el Sistema de Proyección Plurianual, que permite realizar este proceso de manera automatizada.*”  La Dirección de Tecnología de Información y Comunicaciones indicó:  Cabe aclarar que las mejoras en el SIGA-PJ se han estado analizando a la luz del proyecto de Hacienda Digital. | Se toma nota de la aclaración.  No modifica el contenido del oficio. |
| 3 | 2.2 Propuesta de Cronograma de Actividades Previas a la Formulación Presupuestaria | Respecto a las siguientes actividades:   * Solicitar copiar los permisos del 2023 al 2024 y ubicar todas las oficinas en el nivel 6 "Acceso Departamento de Planificación". * Actualización del Catálogo de Bienes y Servicios para todos los artículos activos, excepto para los que sean "precio cero". * Actualizar los cuadros de consumo de las oficinas (revisión, artículos inactivos, despachos realizados en el SIM, actualización). * Cargar la información de servicios públicos en las estructuras de formulación y verificar que se haya cargado correctamente. * Ubicar todas las oficinas en el nivel 1 "Acceso por Oficina" para iniciar la formulación presupuestaria. * Activar el proceso de actualización de precios.   La Dirección de Tecnología de Información y Comunicaciones indicó lo siguiente:  “*Para las labores indicadas, en las que debe participar la Dirección de Tecnología de Información y Comunicaciones, se debe incluir una nota, en la cual dicha dirección quedará a la espera que se registren en el GIS el detalle de los requerimientos de servicios, con lo que dicha dirección atenderá de manera oportuna las solicitudes registradas.*” | Se toma nota y se realiza los ajustes correspondientes. |
| 4 | 2.1 Descripción de las Fases que contemplan las actividades previas a la Formulación Presupuestaria 2024 | Originalmente se indicó respecto al tipo de iniciativas:  “*Iniciativas Operativas tipo 1: Corresponde a labores operativas de interés institucional a la que se le aplica el seguimiento mediante la metodología institucional de administración de proyectos debido a la asignación de permisos con goce de salario según el artículo 44 de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Solo incorporarán lo correspondiente a permisos con goce de salario requerido para el 2023*.”  La Dirección de Tecnología de Información y Comunicaciones indicó:  “*Cómo se va a manejar los periodos para registrar la información del 2023 y 2024.*” | Siendo que se modificó el alcance del proceso de presupuestación plurianual, se excluyó lo relacionado con este tipo de iniciativas del portafolio institucional. |
| 5 | 2.2 Propuesta de Cronograma de Actividades Previas a la Formulación Presupuestaria | La Dirección de Tecnología de Información y Comunicaciones indica que dentro del Cronograma de Actividades Previas del Presupuesto 2024 no se señala la fecha en que se realizará el volcado del Sistema de Preformulación a SIGA-PJ. | Se toma nota y se realiza los ajustes correspondientes incluyendo la actividad dentro del cronograma. |
| 6 | 2.2 Propuesta de Cronograma de Actividades Previas a la Formulación Presupuestaria | Respecto a la actividad en la que se indicó originalmente: “*Proyectar recursos para iniciativas operativas tipo 2 (recursos partida 5 y 7 vinculados a proyectos)*”, señala la Dirección de Tecnología de Información y Comunicaciones que “*Se considera que el plazo es insuficiente para atender los requerimientos y actividades que conlleva*”. | Siendo que se modificó el alcance del proceso de presupuestación plurianual, se excluyó esta actividad del cronograma. |
| 7 | 2.2 Propuesta de Cronograma de Actividades Previas a la Formulación Presupuestaria | Para la actividad “*Realizar la formulación presupuestaria de recursos del Área de Informática*”, se señaló que “*en los nombres de recursos se debe agregar Centros Gestores en general, tomando en cuenta que la formulación no solo la lleva a cabo DTIC*”. | Se toma nota y se realiza los ajustes correspondientes. |
| 8 | 2.2 Propuesta de Cronograma de Actividades Previas a la Formulación Presupuestaria | Para la actividad “*Revisar la preformulación presupuestaria del Área de Informática*”, se señaló que “*en los nombres de recursos se debe agregar Dirección Ejecutiva, Ministerio Público, Defensa Pública, Administración OIJ, tomando en cuenta que este período es para estas revisiones previo a que ingrese a la DTIC.*”. | Se toma nota y se realiza los ajustes correspondientes. |
| 9 | 2.3 Responsabilidades de los diferentes actores | Se solicitó incorporar dentro de las responsabilidades de la Dirección Ejecutiva:  “*b) Revisar y aprobar la preformulación en el Área de Informática, realizada por las Administraciones Regionales y los Departamentos a su cargo para su posterior traslado a la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicaciones.*”  A continuación, se adjunta el oficio 3003-DE-2022 remitido por la Dirección Ejecutiva: | Se toma nota y se realiza el ajuste correspondiente. |
| 10 | 2.2 Propuesta de Cronograma de Actividades Previas a la Formulación Presupuestaria | Para la actividad “2.1 Realizar la formulación presupuestaria de recursos del Área de Informática” del cronograma, se indicó:  *En la última columna se debe detallar que esta actividad le corresponde a las “oficinas, centros de responsabilidad y programas”*. | Se toma nota y se realiza el ajuste correspondiente. |
| 11 | 2.2 Propuesta de Cronograma de Actividades Previas a la Formulación Presupuestaria | Para la actividad “2.2 Revisar la preformulación presupuestaria del Área de Informática” del cronograma, se indicó:  *“Para esta actividad, la Dirección Ejecutiva también participa, siendo que, esta Dirección revisa y aprueba la preformulación en el Área de Informática, realizada por las Administraciones Regionales y los Departamentos a cargo para su posterior traslado a la DTIC.*  *Para esta labor se requiere que se otorgue un plazo mínimo de 10 días hábiles, según la experiencia en procesos anteriores, por lo que se necesita se incluya la nueva actividad a cargo de la Dirección Ejecutiva con el plazo indicado*”. | El cronograma, en la columna de “Nombre de los Recursos” contempla la participación de la Dirección Ejecutiva, por lo que dicha observación no modifica el detalle de esta actividad.  Respecto a la ampliación del plazo propuesto de la actividad “2.2 Revisar la preformulación presupuestaria del Área de Informática” quedó determinada para desarrollarse desde el 31 de octubre hasta el 11 de noviembre del 2022. |
| 12 | 2.2 Propuesta de Cronograma de Actividades Previas a la Formulación Presupuestaria | Para la actividad “2.4 Realizar la formulación presupuestaria de recursos de las Áreas de Construcciones, Seguridad y Vehículos.” del cronograma, se indicó:  *En la última columna se debe detallar que esta actividad le corresponde a las “Oficinas, centros de responsabilidad y programas”*. | Se toma nota y se realiza el ajuste correspondiente. |
| 13 | 2.2 Propuesta de Cronograma de Actividades Previas a la Formulación Presupuestaria | Para la actividad “2.5 Revisar la preformulación presupuestaria de las Áreas de Construcciones, Seguridad y Vehículos.” del cronograma, se indicó:  *En la última columna se debe detallar que esta actividad le corresponde a la “Dirección Ejecutiva, Departamento de Seguridad, Departamento de Servicios Generales y centros de responsabilidad”.* | Se toma nota y se realiza el ajuste correspondiente. |
| 14 | 4. Recomendaciones | Para el apartado de recomendaciones se hicieron las siguientes observaciones:  “Favor separar las recomendaciones. Le corresponde a ambas Direcciones el “*Cumplir con los plazos establecidos en el Cronograma detallado de las fases previas al inicio de la formulación del anteproyecto de presupuesto 2024.” Sin embargo, si bien esta Dirección Ejecutiva revisa y aprueba la preformulación en el Área de Informática, realizada por las Administraciones Regionales y los Departamentos a cargo para su posterior traslado a la DTIC, la coordinación del desarrollo y consolidación final le corresponde a la Dirección de Tecnología de Información y Comunicaciones.*  Se debe agregar la siguiente recomendación para esta Dirección Ejecutiva: *“Coordinar el desarrollo de las actividades para la formulación de los recursos de las Áreas de Seguridad, Construcciones y Vehículos en el Sistema de Preformulación, dentro de los plazos establecidos en el Cronograma.”*  *Además de la siguiente: “Revisar y aprobar la preformulación de los recursos del Área de Informática, realizada por las Administraciones Regionales y los Departamentos a cargo para su posterior traslado a la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicaciones, dentro de los plazos establecidos en el cronograma”.”* | Se toma nota y se realiza el ajuste correspondiente. |
| 15 | No indica | EL Lic. David Madrigal Robles, Coordinador de Unidad 4 a.1. de la Unidad de Presupuesto y Estudios Especiales de la Dirección de Gestión Humana, vía correo electrónico del 01 de setiembre anterior, indicó que “*posteriormente a ser analizado el presente oficio en conjunto con la Dirección, no se identifican de momento observaciones que hacer al mismo; quedamos a la espera de contar con el “Documento de las Directrices Técnicas para la Programación y Formulación del Anteproyecto de Presupuesto 2024”, para analizar las actividades particulares correspondientes a esta dirección*”. | Se toma nota de lo señalado por la Dirección de Gestión Humana lo cual no modifica el documento. |

**Fuente:** Elaboración propia con información remitida por la Dirección de Tecnología de Información y Comunicaciones en Oficio 2335-DTI-2022.

-0-

En sesión de Consejo Superior N° 30-2021 celebrada el 16 de abril del 2021, artículo XXI, en lo que interesa, dispuso aprobar el informe 390-PLA-RH-MI-2021, relacionado con los antecedentes y situación actual respecto a las plazas de Custodias y Custodios de personas detenidas.

En sesión de Consejo Superior N° 29-2022 celebrada el 01 de abril del 2022, artículo XV, se aprobó el informe 188-PLA-RH-MI-2022, relacionado con la actualización presupuestaria del costo de las plazas requeridas por el Organismo de Investigación Judicial, de personas Custodias y Custodios en las diferentes zonas del paísy se comunicó a Corte Plena este informe para hacer de su conocimiento la necesidad de 22 plazas nuevas que requiere el Organismo de Investigación Judicial, para considerar la posibilidad de solicitar estos requerimientos ante el Ministerio de Hacienda.

Posteriormente el Consejo Superior del Poder Judicial, en sesión extraordinaria de presupuesto N° 32-23 celebrada el 19 de abril de 2023, artículo XXXVIII, tomó el acuerdo que literalmente dice:

**“**La licenciada Nacira Valverde Bermúdez, Directora de Planificación, presentó el informe 270- PLA-RH-MI(PL)-2023, ***Resumen de los antecedentes y situación actual respecto a las plazas de Custodias y Custodios de personas detenidas para analizar el movimiento de estas plazas, que dice:***

“En atención al oficio 3438-2021 del 21 de abril del 2021 donde se transcribe el acuerdo tomado por Consejo Superior en sesión 30-2021 del 16 de abril del 2021, artículo XXI, sobre el oficio 390-PLA-RH-MI-2021 del 7 de abril del 2021, relacionado con el resumen de los antecedentes y situación actual respecto a las plazas de Custodias y Custodios de personas detenidas para analizar el movimiento de estas plazas, se remitió el informe suscrito por el Ing. Jorge Fernando Rodríguez Salazar, Jefe a.í del Subproceso de Modernización Institucional, relacionado con lo acordado en esa sesión, sea:

***“1)*** *Tener por rendido el informe N° 1490-PLA-MI-2020 de la Dirección de Planificación, relacionado con “el resumen de los antecedentes y situación actual respecto a las plazas de Custodias y Custodios de personas detenidas para analizar su movimiento.”* ***2)*** *Tomar nota de los elementos conclusivos a los que se arribó en este informe, entre las más importantes se encuentran:* ***a)*** *El Organismo de Investigación Judicial, cuenta con un total de 436 plazas de personas custodias, distribuidas en 27 unidades de cárceles y dos secciones de cárceles (Secciones del Primer y Segundo Circuito Judicial de San José).* ***b)*** *Producto de los planes de descongestionamiento implementados por el “Proyecto de Mejora Integral del proceso Penal”, en los Tribunales Penales identificados como críticos del país, este Consejo aprobó 18 plazas de personas Custodias para el 2020, para que conformaran equipos de trabajo en conjunto con los Tribunales Penales, Ministerio Público y Defensa Pública, para garantizar la efectiva realización de los juicios y audiencias y lograr una disminución de circulante de causas pendientes de juicio. Este plan se ha afectado producto de la pandemia del COVIT-19, ante la cual en sesión 30-2020 celebrada el 31 de marzo de 2020, artículo XLI, se aprobó un escenario en el cual se otorgan permisos con goce de salario solamente en aquellas oficinas de Tribunales Penales que no tienen la estructura mínima para poder hacer juicios colegiados destacados en la zona para atender casos de personas privadas de libertad, como es el caso de Quepos, Sarapiquí, Siquirres, Turrialba y Santa Cruz; por lo que actualmente se cuenta con ocho plazas con permiso con goce salarial de personas Custodias de Detenidos para cubrir los lugares indicados.* ***c)*** *La Unidad de Cárceles de Heredia, proyecta una demanda de 17 custodios por día para el 2020, uno menos del que mantuvo por día durante el año 2019, sin embargo, la carga de trabajo actual se asume con cuatro plazas menos, al no continuar el plan de descongestionamiento en Tribunales Penales en el Circuito de Heredia, es decir, se pasa de 24 a 20 plazas, por lo que al considerar la distribución de las plazas en los diferentes roles de trabajo, esta Unidad no estaría en la capacidad operacional para asumir la proyección de la demanda para el año 2020, en condiciones normales.* ***d)*** *Las Unidades de Cárceles de Limón, Puntarenas, Liberia, Quepos, Cañas, Garabito y Cóbano, de acuerdo con la proyección de la demanda que generarían los despachos judiciales de cada localidad en el año 2020 y de acuerdo con la cantidad de personal custodio con que cuentan, estarían en la capacidad operativa de asumir la carga de trabajo.* ***e)*** *Las Unidades de Cárceles de Bribri y Bataán cuentan con dos plazas para atender los ingresos de personas detenidas y prácticas judiciales, por lo que se visualiza la necesidad de que al menos se cuente con una plaza más de persona detenida en cada Unidad de Cárceles.* ***f)*** *Las Unidades de Cárceles de La Unión y Osa, solo cuenta con dos plazas de personas custodias, en el caso de la zona de La Unión es la Subdelegación que cuenta con la menor cantidad de plazas de personal custodio con respecto a todas las demás Subdelegaciones y que, por ende, es importante que como parte del “Proyecto de Mejora Integral del Proceso Penal” se analicen las cargas de trabajo que permitan identificar si es requerido fortalecer la estructura de la Unidad de Cárceles de La Unión, de igual forma, para las Unidades de Cárceles de Osa y Puriscal.* ***g)*** *A marzo del 2020, existen 63 plazas del personal Custodio de Detenidos que se encuentran pendientes de completar el curso de armas y defensa (representa un 14,45% del total de plazas de personas custodias), según la información recibida por las oficinas del Organismo de Investigación Judicial, esto impide que este personal pueda salir a realizar traslados de personas privadas de libertad, por lo que reduce la capacidad operacional de las Unidades de Cárceles, por tanto, esto es un tema critico de reforzar.* ***h)*** *Durante el 2019, un total de 807 personas en puestos ordinarios de Custodias o Custodios de Detenidos, disfrutaron en diferentes momentos del año, de un total de 13355 días de vacaciones e incapacidades (sin contar incapacidades por maternidad), y solamente se dieron sustituciones en 8105 días de los anteriormente indicados, es decir que solamente el 61% de las ocasiones donde se dieron vacaciones o incapacidades, se pudo realizar una sustitución; lo anterior según indican las propias Unidades de Cárceles hasta el día abordadas por el Proyecto de Mejora Integral del Proceso Penal, se debe a la naturaleza de estos puestos, los cuales requieren de una serie de requisitos indispensables y que aún en la actualidad, existe personal interino de custodios de detenidos, que no puede ejercer de manera total e integral sus funciones por tener pendiente la aprobación de los cursos de armas y defensa personal.* ***i)*** *Se ha solicitado en dos ocasiones recalificar plazas de Custodia o Custodio de Personas Detenidas a otros puestos para que asuman otras funciones; lo que resta capacidad operativa a las Secciones de Cárceles del I y II Circuito Judicial de San José a las que pertenecían dichas plazas.* ***j)*** *Ante la alta demanda y necesidades de mejora de las diferentes oficinas encargadas de custodiar personas detenidas a lo largo y ancho del territorio nacional, mediante estudio y como resultado del Proyecto de Mejora Integral del Proceso Penal, se recomendó y aprobó por este Consejo el otorgamiento de permisos con goce de salario (14 para el 2018, 26 para el 2019 y 18 para el 2020, al día de hoy afectados por la pandemia del COVID-19, se mantienen ocho permisos con goce de salario de personas Custodias o Custodios de detenidas como se indicó.* ***k)*** *La Unidad Regional de Atenas, cuenta con el apoyo de la Unidad de Cárceles de Alajuela para realizar las custodias cuando se programen audiencias en el Juzgado Penal de Atenas, localidad en la que existe Juzgado Penal y oficinas del Ministerio Público y la Defensa Pública, además de contar con celdas para el resguardo de personas detenidas, por lo cual, se recomienda valorar la dotación de una estructura mínima de personal custodio para la atención de asuntos de esta zona, así como los provenientes de Orotina, esto debido a que en el caso de la Unidad Regional de Orotina no cuenta con celdas para personas detenidas, contemplado además que , toda persona detenida en Orotina es atendida en la zona de Atenas que es donde se encuentra el Ministerio Público y el Juzgado Penal que tienen la competencia territorial.* ***l)*** *La Unidad Regional de Buenos Aires cuenta con una plaza de persona custodia, lo que ocasiona que cuando se requiere un traslado de personas detenidas, deba recurrir a la colaboración de un investigador, lo cual evidencia la necesidad de una plaza de persona custodia de detenida para poder cumplir con el protocolo de seguridad que implican las custodias.* ***m)*** *El Tribunal Penal de Corredores y el Tribunal Penal de Golfito están integrados por cuatro Juezas o Jueces y tres personas juzgadoras respectivamente, donde se estima que con las 10 plazas de custodios de detenidos asignadas a las Unidad de Cárceles de Corredores se puede asumir la carga de trabajo, sin embargo, por las distancias en que se ubican los Centros de Atención Integral donde se encuentran las personas privadas de libertad y tomando en consideración que la Delegación de Corredores debe atender los traslados y custodias de personas detenidas para cinco localidades de la región sur, a saber: Puerto Jiménez, Ciudad Cortés, Golfito, Coto Brus y Corredores; resulta necesaria la dotación de mayor personal para poder cubrir adecuadamente la demanda que se presenta debida a los altos tiempos de traslado.* ***n)*** *Con respecto a los estudios de cargas de trabajo de las Unidades de Cárceles que no están contempladas en este informe, entre estas la solicitud realizada en oficio 2543-2020 de la Secretaría General de la Corte para la creación de una Unidad de Cárceles en la zona de Los Chiles, se indica que la Unidad Regional de Los Chiles dispone de celdas para personas detenidas, así como también en la localidad hay oficinas del Juzgado Penal, el Ministerio Público y la Defensa Pública, por lo que se recomienda valorar la dotación de una estructura mínima de personal custodio para la atención de asuntos de esta zona. Además, según cronograma del Proyecto de Mejora Integral del Proceso Penal, se realizará un abordaje integral de la Oficina, que permita analizar los datos y la carga de trabajo que está demandando la zona de Los Chiles.* ***3)*** *Este Consejo avala las recomendaciones técnicas referentes a la necesidad de recurso humano que se extraen de este informe, sin embargo, las limitaciones presupuestarias institucionales actuales, impiden que se pueda dotar dentro de las estructuras de trabajo en (la Delegación Regional de Heredia, Delegación Regional del Organismo de Investigación Judicial de Corredores, Oficina Regional del Organismo de Investigación Judicial de Bribrí, Oficina Regional del Organismo de Investigación Judicial de Bataán, Oficina Regional del Organismo de Investigación Judicial de Puriscal, Unidad Regional del Organismo de Investigación Judicial de Los Chiles, Unidad Regional del Organismo de Investigación Judicial de Buenos Aires y Unidad Regional del Organismo de Investigación Judicial de Atenas) las plazas de personas custodias de detenidos sugeridas por la Dirección de Planificación en este informe.* ***b)*** *En atención a la solicitud comunicada en oficio 2543-20 de la Secretaría General de la Corte, sobre la creación de una Unidad de Cárceles y la atención 24/7 en la zona de Los Chiles, la Dirección de Planificación analizará según el cronograma de abordaje, de forma que estos estudios permitan identificar si se requiere fortalecer la estructura de las Unidades de Cárceles del país pendientes de abordar al momento del presente estudio, tomando en consideración variables cualitativas y cuantitativas. Es así como, en el caso de la Unidad Regional de Los Chiles, será al momento del abordaje cuando se pueda realizar el estudio de cargas de trabajo y el análisis de* *ampliación de cobertura 24/7, para valorar la necesidad de dotación de mayor cantidad de personal custodio bajo el análisis integral y comparativo con el Modelo de Atención del Organismo de Investigación Judicial, aprobado por el Consejo Superior, en sesión 27-2020 celebrada el 24 de marzo de 2020, artículo LXIX.* ***c)*** *La Comisión de la Jurisdicción Penal y Presidencia de la Corte Suprema de Justicia coordinarán las acciones pertinentes con el Ministerio de Justicia y Paz, en cuanto al ingreso de las personas privadas de libertad de asuntos complejos o con máxima seguridad, en centros penales cercanos a las jurisdicciones que están realizando audiencias y se encuentran en zonas alejadas a los centros penales donde de forma oficial están recluidos estos privados de libertad. También se recomienda en el eventual caso de que una persona detenida cuente con varias causas, analizar bajo un criterio de mayoría sobre competencia territorial de las causas, para determinar el Centro Penal al cual se le debe trasladar definitivamente.* ***d)*** *La Comisión de la Jurisdicción Penal valorará**la divulgación e implementación de las consideraciones**esgrimidas en la recomendación 10.3 de este informe a las autoridades judiciales, cuando se requiera realizar un señalamiento para una práctica judicial con persona detenida, con la finalidad de que las Unidades de Cárceles brinden un mejor servicio a cada uno de los despachos judiciales.* ***e)*** *El Ministerio Público deberá:* ***e.1)****Valorar cuales diligencias con persona privada de libertad y recluida en un Centro de Atención Institucional, se pueden realizar mediante el uso de medios digitales como la videoconferencia, videollamada (Teams) u otros, lo anterior con la finalidad de hacer un uso más efectivo del personal y servicios que brindan las Unidades de Cárceles.* ***e.2)*** *Valorar, tomando en consideración el recurso humano con que cuentan las Unidades de Cárceles del país que, cuando una persona detenida sea presentada por la Policía Administrativa (municipal, fiscal, fuerza pública o PCD), se brinde en la medida de lo posible, prioridad para toma de los datos y la indagatoria, y con esto aprovechar la presencia de la Policía Administrativa, de esta manera, se reducen los tiempos de atención de la persona detenida, se maximiza el recurso de la Policía Administrativa y se optimiza la utilización del talento humano de las Unidades de Cárceles.* ***f)*** *La Escuela Judicial y Unidad de Capacitación del OIJ deberá:* ***f.1)*** *Valorar la programación de los cursos de armas y defensa personal requeridos, de manera que el personal Custodio de Detenidos pendiente de realizar el curso de portación de armas y defensa esté capacitado a la brevedad posible y pueda sumarse a la capacidad operativa de las Unidades de Cárceles en labores como el traslado de personas detenidas, para las que el curso señalado resulta indispensable, ya que este punto resulta de necesidad urgente para el Organismo de Investigación Judicial.* ***f.2)*** *Valorar la posibilidad de incrementar la periodicidad y cantidad de cursos de armas y defensa personal obligatorios que anualmente se imparten para el personal Custodio de Detenidos de todo el país, en función de la demanda que se presenta de personas pendientes de realizar los cursos; con la finalidad de contar con un banco de personas disponibles para ocupar (ya sea por sustitución o por nombramiento en una plaza) puestos de personas Custodias o Custodios de Detenidos, al momento que se requiera.* ***g)*** *El Organismo de Investigación Judicial procederá a:* ***g.1)*** *Impulsar el proyecto mencionado por el señor Flavio Quesada Sánchez, Secretario General del Organismo de Investigación Judicial (ver apéndice 21), relacionado con la capacitación de los custodios policiales de detenidos, de manera que, dos o tres funcionarios de la Sección de Cárceles del Primer Circuito Judicial de San José que trabajan en la actualización del manual de contención de personas detenidas a remitir al Consejo Superior por parte del OIJ, sean los que instruyan o brinden dirección funcional a los demás funcionarios a nivel nacional, con el fin de que todas las Unidades de Cárceles del país trabajen de forma estandarizada.* ***g.2)*** *Valorar no realizar propuestas futuras de recalificación de puestos utilizando las plazas de custodios de detenidos, ya que como se visibiliza es una necesidad el recurso en esta función primordial en el Organismo de Investigación Judicial y hacer estas solicitudes resta capacidad operativa a las Secciones de Cárceles del país, limitando aún más los grupos de trabajo con los que se cuenta.* ***g.3)*** *Valorar la posibilidad de maximizar el recurso humano con que cuenta ese Organismo (plazas vacantes), con la finalidad de reasignarlo para las necesidades que se denotan en el presente informe.* ***h)*** *La Dirección de Gestión Humana realizará una valoración de los perfiles competenciales y de los componentes salariales (disponibilidad y variación de jornada) de las plazas de Coordinador o Coordinadora de las Unidades de Cárceles, las cuales se encuentran realizando labores de Custodias o Custodios de Detenidos.* ***i)*** *La Unidad de Potencial Interno (UPI) de la Administración del Organismo de Investigación Judicial mantendrá actualizado el banco de personas custodias que cumplan con todos los requisitos (curso de armas y curso de defensa personal), que permita a las Unidades de Cárceles del país, poder realizar sustituciones por vacaciones o incapacidades.* ***j)*** *La Dirección de Planificación, como parte del “Proyecto de Mejora Integral del Proceso Penal” analizará según el cronograma de abordaje, las cargas de trabajo que permitan identificar de forma particular si se requiere fortalecer la estructura de las Unidades de Cárceles del país pendientes de abordar al momento del presente estudio, ya que este informe constituye un primer avance y atiende las necesidades planteadas partiendo de la información disponible al momento de realizar el estudio.* ***4)*** *Comunicar el presente acuerdo al Ministerio Público, Comisión de la Jurisdicción Penal, Dirección General del Organismo de Investigación Judicial, Escuela Judicial, Unidad de Capacitación del Organismo de Investigación Judicial, Dirección de Gestión Humana, Unidad de Potencial Interno de la Administración del Organismo de Investigación Judicial y Dirección de Planificación.”.*

Posteriormente, el Consejo Superior en sesión 29-2022, celebrada el 01 de abril de 2022, artículo XV, conoció el informe 188-PLA-RH-MI-2022, donde **acordó:** ***1)****Aprobar el informe 188-PLA-RH-MI-2022, relacionado con la actualización presupuestaria del costo de las plazas requeridas por el Organismo de Investigación Judicial, de personas Custodias y Custodios en las diferentes zonas del país.* ***2)****Comunicar a Corte Plena este informe para hacer de su conocimiento la necesidad de 22 plazas nuevas que requiere el Organismo de Investigación Judicial, para considerar la posibilidad de solicitar estos requerimientos ante el Ministerio de Hacienda. La magistrada Solano, se abstiene de votar.*

Relacionado con lo anterior, y considerando lo indicado por el Ministerio de Hacienda, mediante oficio DM-0436-2020 del 15 de abril del 2020, en el cual se señala el Título IV de la Ley 9635 “Fortalecimiento de las Finanzas Públicas” donde se establecen la regla fiscal y los criterios que deben considerarse para la formulación del presupuesto 2023 y conociendo las limitaciones presupuestarias institucionales; a continuación, se muestra la necesidad de presupuestar para el 2023 el recurso identificado en el estudio 1490-PLA-MI-2020 realizado por esta Dirección.

De acuerdo con el análisis de cargas de trabajo realizado en las Unidades de Cárceles abordadas producto del Proyecto de Mejora Integral del Proceso Penal, se visualiza la necesidad de dotar dentro de sus estructuras de trabajo de dos plazas de personas custodias en la Delegación Regional del Organismo de Investigación Judicial de Heredia, dos plazas de personas custodias en la Delegación Regional del Organismo de Investigación Judicial de Corredores, una plaza de persona custodia en la Oficina Regional del Organismo de Investigación Judicial de Bribri, una plaza de persona custodia en la Oficina Regional del Organismo de Investigación Judicial de Bataán, una plaza de persona custodia en la Oficina Regional del Organismo de Investigación Judicial de Puriscal (quienes cuentan en la actualidad con una plaza a modo de préstamo por parte del I Circuito Judicial de San José, de Custodia o Custodio de persona detenida), dos plazas de persona custodia en la Unidad Regional del Organismo de Investigación Judicial de Los Chiles, una plaza de persona custodia en la Unidad Regional del Organismo de Investigación Judicial de Buenos Aires, dos plazas de persona custodia en la Unidad Regional del Organismo de Investigación Judicial de Atenas.

En el transcurso del 2020 la Dirección de Planificación abordó el Segundo Circuito Judicial de la Zona Atlántica y el Segundo Circuito Judicial de Guanacaste, por lo tanto, se incorporó las necesidades de dos plazas de personas custodias en la Subdelegación Regional del Organismo de Investigación Judicial de Santa Cruz, dos plazas de personas custodias en la Subdelegación Regional del Organismo de Investigación Judicial de Siquirres, dos plazas en Turrialba, Sarapiquí y Cañas debido a que también se analizó los resultados del proyecto de mejora integral del proceso penal en planes remediales donde se han revisado estructuras mínimas de oficinas y se ha visto la necesidad de poder establecer estructuras ordinarias que permitan disminuir tiempos de traslado, maximizar recurso humano y mejorar el servicio público.

De acuerdo con la recomendación anteriormente descrita, se procedió a realizar la actualización de la estimación de costos asociados a los requerimientos de personal Custodio de Detenidos en las oficinas del Organismo de Investigación Judicial de Heredia, Corredores, Bribri, Bataán, Puriscal, Los Chiles, Buenos Aires, Atenas, Santa Cruz, Turrialba, Sarapiquí, Cañas y Siquirres. A continuación, se muestra la estimación de costos respecto al recurso humano sugerido.

Cuadro 1. Costos estimados de las plazas propuestas de Custodios de Detenidos

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Programa** | **Oficina** | **Cantidad** | **Tipo de plaza** | **Costo Unitario** | **Período** | **Costo Estimado** |
| **Organismo de Investigación Judicial (928)** | Delegación Regional del Organismo de Investigación Judicial de Heredia | **2** | Custodio de detenidos | ₡19 745 000,00 | 12 meses | ₡39 490 000,00 |
| Delegación Regional del Organismo de Investigación Judicial de Corredores | **2** | Custodio de detenidos | ₡19 745 000,00 | 12 meses | ₡39 490 000,00 |
| Oficina Regional del Organismo de Investigación Judicial de Bribri | **1** | Custodio de detenidos | ₡19 745 000,00 | 12 meses | ₡19 745 000,00 |
| Oficina Regional del Organismo de Investigación Judicial de Bataán | **1** | Custodio de detenidos | ₡19 745 000,00 | 12 meses | ₡19 745 000,00 |
| Oficina Regional del Organismo de Investigación Judicial de Puriscal | **1** | Custodio de detenidos | ₡19 745 000,00 | 12 meses | ₡19 745 000,00 |
| Unidad Regional del Organismo de Investigación Judicial de Los Chiles | **2** | Custodio de detenidos | ₡19 745 000,00 | 12 meses | ₡39 490 000,00 |
| Unidad Regional del Organismo de Investigación Judicial de Buenos Aires | **1** | Custodio de detenidos | ₡19 745 000,00 | 12 meses | ₡19 745 000,00 |
| Unidad Regional del Organismo de Investigación Judicial de Atenas | **2** | Custodio de detenidos | ₡19 745 000,00 | 12 meses | ₡39 490 000,00 |
| Subdelegación Regional del Organismo de Investigación Judicial de Santa Cruz | **2** | Custodio de detenidos | ₡19 745 000,00 | 12 meses | ₡39 490 000,00 |
| Subdelegación Regional del Organismo de Investigación Judicial de Siquirres | **2** | Custodio de detenidos | ₡19 745 000,00 | 12 meses | ₡39 490 000,00 |
| Subdelegación Regional del Organismo de Investigación Judicial de Cañas | **2** | Custodio de detenidos | ₡19 745 000,00 | 12 meses | ₡39 490 000,00 |
| Subdelegación Regional del Organismo de Investigación Judicial de Turrialba | **2** | Custodio de detenidos | ₡19 745 000,00 | 12 meses | ₡39 490 000,00 |
| Subdelegación Regional del Organismo de Investigación Judicial de Sarapiquí | **2** | Custodio de detenidos | ₡19 745 000,00 | 12 meses | ₡39 490 000,00 |
| **Total** | | **22** | **₡434 390 000,00** | | | |

Fuente: Dirección de Planificación de acuerdo con información suministrada por el Subproceso de Formulación de Presupuesto y Portafolio de Proyectos

Las veintidós plazas de Custodio de Detenidos requeridos para las oficinas del OIJ de Heredia, Corredores, Bribri, Bataán, Puriscal (quienes cuentan en la actualidad con una plaza a modo de préstamo por parte del I Circuito Judicial de San José, de Custodia o Custodio de persona detenida), Los Chiles, Buenos Aires, Atenas, Santa Cruz, Turrialba, Sarapiquí, Cañas y Siquirres implicarían un costo total anual de ₡ 434.390.000,00 en lo que respecta al rubro de Recurso Humano. Aunado a lo anterior, a continuación, se muestran los costos asociados a los requerimientos de equipo básico para el personal custodio de detenidos, tomando en consideración que una plaza de Custodio de Detenidos requiere del siguiente equipo:

Cuadro 2. Costo equipamiento básico para una plaza de Custodio de Detenidos

**Imagen que contiene Tabla

Descripción generada automáticamente**

Fuente: Dirección de Planificación de acuerdo con información suministrada por el Subproceso de Formulación de Presupuesto y Portafolio de Proyectos

De acuerdo con la información mostrada en los cuadros 1 y 2, a continuación, se muestran los requerimientos y costos totales asociados a la dotación de veintidós plazas de Custodio de Detenidos, no se cargaron costos de equipamiento para aquellas zonas en las cuales se cuenta con plan remedial porque ya tienen el equipo.

Cuadro 3. Requerimientos y Costos Asociados a la dotación de veintidós plazas de Custodio de Detenidos

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **REQUERIMIENTO** | **Programa** |  |
| **928** | **Costo total** |
| Recurso humano | ₡434 390 000,00 | ₡ 434 390 000,00 |
| Útiles y materiales de resguardo y seguridad | ₡19 549 904,00 | ₡ 19 549 904,00 |
| Equipo de transporte terrestre | ₡138 990 000,00 | ₡ 138 990 000,00 |
| Maquinaria y equipo diverso | ₡19 038 819,58 | ₡ 19 038 819,58 |
| Textiles y vestuario | ₡1 607 308,12 | ₡ 1 607 308,12 |
| Otros útiles materiales y suministros | ₡617 356,52 | ₡ 617 356,52 |
| Equipo de comunicación | ₡3 326 268,00 | ₡ 3 326 268,00 |
| Equipo y mobiliario de plazas nuevas | ₡2 117 839,34 | ₡ 2 117 839,34 |
| **TOTAL** | **₡ 619 637 495,56** | **₡ 619 637 495,56** |

Fuente: Dirección de Planificación de acuerdo con información suministrada por el Subproceso de Formulación de Presupuesto y Portafolio de Proyectos y la Secretaría General del OIJ

De esta manera, la dotación de veintidós plazas de Custodio de Detenidos para dotar de los recursos requeridos a las oficinas del OIJ de Heredia, Corredores, Bribri, Bataán, Puriscal, Los Chiles, Buenos Aires, Atenas, Santa Cruz, Cañas, Turrialba, Sarapiquí y Siquirres, así como, el costo de cuatro vehículos para trasladar personas detenidas para las zonas de Los Chiles, Buenos Aires, Puriscal y Atenas. Tienen un costo presupuestado de ₡ 619.637.495,56.

Se deja así rendida la actualización de costos para el análisis presupuestario del proceso de formulación 2024, en caso de que se puedan asignar los recursos.

*Este informe cuenta con las revisiones y ajustes correspondientes de las jefaturas indicadas*.

- 0 –

**Se acordó: 1)** Aprobar el informe 270- PLA-RH-MI(PL)-2023, relacionado con la actualización presupuestaria del costo de las plazas requeridas por el Organismo de Investigación Judicial, de personas Custodias y Custodios en las diferentes zonas del país*.* **2)** Hacer del conocimiento de la Corte Plena para que valore remitir al Ministerio de Hacienda la necesidad de 22 plazas nuevas que requiere el Organismo de Investigación Judicial. **Se declara acuerdo firme.”**

- 0 –

El Consejo Superior en sesión N° 32-2023 celebrada el 19 de abril de 2023, artículo XXXV, tomó el acuerdo que literalmente dice:

“La licenciada Nacira Valverde Bermúdez, Directora de Planificación, presentó el informe **267-PLA-RH-EV-2023 PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA EN EL PODER JUDICIAL,** Actualización del impacto económico estimado del Proyecto “*Análisis para la creación de Estructura Penal en la zona de Puerto Jiménez (“Tribunales Peninsulares”)*”, en adelante abreviado a “*Tribunales Peninsulares*”, informe número 354-PLA-EV-RH-2022 del 27 de abril de 2022, que dice:

1. **“ANTECEDENTES**
   1. El informe número 354-PLA-EV-RH-2022, Proyecto “*Tribunales Peninsulares*”, fue conocido por el Consejo Superior en la sesión número 36-2022 celebrada el 29 de abril de 2022, artículo XXX, y al respecto acordó:

“***1.)*** *Aprobar el informe 354-PLA-EV-RH-2022 y sus recomendaciones.* ***2.)*** *Hacer del conocimiento de la Corte Plena para que valore remitir al Ministerio de Hacienda el contenido económico actualizado y requerido de forma independiente al presupuesto ordinario, como recursos adicionales para la implementación de la estructura penal en la Zona Sur, propiamente en Puerto Jiménez, a lo que se le ha llamado para su identificación "Tribunales Peninsulares".*”

* 1. La Corte Plena, por su parte, conoció tanto el informe número 354-PLA-EV-RH-2022 como el acuerdo tomado por el Consejo Superior sobre el informe de cita, en la sesión número 27-2022 celebrada el 1° de junio de 2022, artículo IV, acordando lo siguiente:

“*. . . aprobar por separado del Presupuesto Ordinario del Poder Judicial, los recursos institucionales en las sumas señaladas, que a continuación se indicarán:* ***1.)*** *Presupuesto requerido para la atención y acceso a la justicia de personas relacionadas con pensiones.* ***2.)*** *Veintidós plazas de custodios de detenidos, para diferentes oficinas del Organismo de Investigación Judicial.* ***3.)*** *El acceso a la justicia a las personas ciudadanas en zonas cercanas a Puerto Jiménez y los tribunales peninsulares ─estimados en el Proyecto “Tribunales Peninsulares”─.* ***4.)*** *Requerimiento de personas fiscales de juicio en el Ministerio Publico. 5.) Tribunales de Juicio a nivel nacional a fin de completar estructuras.*”

Finalmente, los recursos económicos necesarios para ejecutar el Proyecto *“Tribunales Peninsulares*” no se incluyeron dentro del Presupuesto del Poder Judicial 2023 actualmente en ejecución.

1. **ACTUALIZACIÓN DEL IMPACTO ECONÓMICO ESTIMADO DEL PROYECTO “TRIBUNALES PENINSULARES”**

El procedimiento seguido para actualizar a valor presente el impacto económico estimado del Proyecto “*Tribunales Peninsulares*” es el siguiente:

* El ítem “***2.1.***”, ubicado más adelante en este documento, presenta el detalle del impacto económico correspondiente al personal requerido por el Proyecto “*Tribunales Peninsulares*” formulado originalmente; inmediatamente después, en el ítem “***2.2.***”, se muestra el mismo detalle, pero con esos montos económicos estimados a valor presente. Los cálculos realizados se encuentran registrados en la pestaña “*Solo Personal*” de la hoja electrónica incluida en el anexo 8 del apartado ***ANEXOS*** de este documento.
* La estimación a valor presente del impacto económico total (el costo de los puestos requeridos más los costos variables) del Proyecto “*Tribunales Peninsulares*” se calcula de la misma forma indicada en el punto anterior: El ítem “***2.3.***” presenta el desglose del impacto económico total del Proyecto “*Tribunales Peninsulares*” al momento de ser formulado en el informe número 354-PLA-EV-RH-2022, y en el siguiente, en el “***2.4.***”, el estimado de su valor económico total actualizado.
* Las diferencias significativas identificadas entre los datos formulados originalmente en el oficio 354-PLA-EV-RH-2022, y los suministrados posteriormente por las mismas instancias informantes para efectos de ser actualizados a valor presente, se encuentran resaltadas con color amarillo y un comentario explicativo en el margen superior derecho de la celda electrónica que contiene a cada una de ellas, lo anterior en la hoja electrónica incluida en el anexo 8 del apartado ***ANEXOS*** de este documento. Las diferencias más significativas son:
* El error material cometido en el cálculo original del monto económico total del artículo “*Municiones 9 mm para capacitación*”. La ***Tabla 27*** del informe 354-PLA-EV-RH-2022 informa ¢6.187.500,00 siendo lo correcto ¢61.875.000,00 (55.000 unidades de munición \* ¢1.125,00 el precio de cada unidad de munición en aquel momento = ¢61.875.000,00). Este error material se refleja en el recuadro del costo total del Proyecto informado en el ítem “*6.2*” del documento recién indicado.
* La variación en la cantidad de “*Mesa sala colegiada*” requeridas originalmente para habilitar una sala destinada a la celebración de audiencias y debates en Puerto Jiménez. El requerimiento original son las tres (3) unidades registradas en el recuadro incluido en el ítem “***3.7 Criterio de la Dirección Ejecutiva***” del informe 354-PLA-EV-RH-2022; no obstante, ahora la Dirección Ejecutiva indica que se requieren siete (7) unidades en el oficio 311-DE-2023, remitido a solicitud de la Dirección de Planificación con los montos económicos actualizados a valor presente de cada uno de los artículos requeridos para tal fin.
* La eliminación del artículo “*Mesa sala unipersonal (partes)*” requerido originalmente para habilitar una sala destinada a la celebración de audiencias y debates en Puerto Jiménez. El requerimiento original son las seis (6) unidades registradas en el recuadro incluido en el ítem “***3.7 Criterio de la Dirección Ejecutiva***” del informe 354-PLA-EV-RH-2022; no obstante, ahora la Dirección Ejecutiva prescinde de este artículo en el oficio 311-DE-2023, remitido a solicitud de la Dirección de Planificación con los montos económicos actualizados a valor presente de cada uno de los artículos requeridos para tal fin.
* La variación en el destino del alquiler del local requerido en Puerto Jiménez. El requerimiento original es para albergar las instalaciones del Juzgado Penal de Golfito con sede en Puerto Jiménez, según se indica en el recuadro incluido en el ítem “*6.2*” del informe 354-PLA-EV-RH-2022; no obstante, ahora la Dirección Ejecutiva indica que el alquiler del local en Puerto Jiménez se requiere para albergar a la Unidad Regional del Organismo de Investigación Judicial y una sala destinada a la celebración de audiencias y debates, en el oficio 311-DE-2023 remitido a solicitud de la Dirección de Planificación con los montos económicos actualizados a valor presente de cada uno de los artículos requeridos para tal fin.
  1. Impacto económico original correspondiente al personal requerido por el Proyecto “Tribunales Peninsulares” según la “Propuesta de Solución de la Dirección de Planificación”.

La Dirección de Planificación recomienda al Consejo Superior valorar y aprobar la “***Propuesta de Solución de la Dirección de Planificación***”, incluida dentro del apartado “***3.6***” del informe número 354-PLA-EV-RH-2022 del 27 de abril de 2022, denominado “*Tribunales Peninsulares*”, “. . . *la cual consiste en la creación y reforzamiento de los despachos relacionados con la Materia Penal y se resume de la siguiente manera . . .*” para cada uno de los dos escenarios ahí considerados:



* 1. Impacto económico estimado a valor presente (actualizado) de la “Propuesta de Solución de la Dirección de Planificación”, solo considerando el personal requerido, es el siguiente:

Tabla

Descripción generada automáticamente

* 1. Impacto económico total original requerido por el Proyecto “Tribunales Peninsulares” según la “Propuesta de Solución de la Dirección de Planificación”.

El impacto económico total de la “***Propuesta de Solución de la Dirección de Planificación***”, incluida dentro del apartado “***3.6***” del informe número 354-PLA-EV-RH-2022 del 27 de abril de 2022, Proyecto “*Tribunales Peninsulares*”, considerando los dos escenarios planteados, es el siguiente:



* 1. Impacto económico total estimado a valor presente (actualizado) de la “Propuesta de Solución de la Dirección de Planificación”, considerando el personal requerido y demás requerimientos, es el siguiente:

Interfaz de usuario gráfica, Texto, Aplicación, Correo electrónico

Descripción generada automáticamente

1. **RECOMENDACIONES**

La Dirección de Planificación mantiene las recomendaciones formuladas en el informe número 354-PLA-EV-RH-2022 del 27 de abril de 2022, las cuales se transcriben en lo conducente a continuación, con el impacto económico estimado a valor presente (actualizado):

“***Al Consejo Superior:***

* 1. Valorar aprobar el presente informe, con la actualización de costo del informe 354-PLA-EV-RH-2022, denominado “Actualización del impacto económico estimado del Proyecto “Análisis para la creación de Estructura Penal en la zona de Puerto Jiménez (“Tribunales Peninsulares”)” ─, sus recomendaciones, así como la propuesta de solución contenida en el apartado 3.6 Propuesta de Solución de la Dirección de Planificación ─del informe original─, la cual consiste en la creación y reforzamiento de los despachos relacionados con la Materia Penal y se resume de la siguiente manera ─se presenta la estimación del impacto económico actualizado correspondiente al personal requerido─:

Tabla

Descripción generada automáticamente

*Posterior a una revisión y valoración interna, del recurso disponible se recomienda la aprobación del escenario 1, el cual contempla la estructura mínima para garantizar la prestación del servicio en la zona, tanto el escenario 1 y 2 se podrá ejecutar en el tanto el Ministerio de Hacienda y la Asamblea Legislativa incluyan los recursos presupuestarios para atender la creación en la zona señalada.*

*Hay que aclarar que el escenario 2 contempla las recomendaciones externadas por la Dirección General del Organismo de Investigación contenidas en el apartado 3.6.4 ─del informe número 354-PLA-EV-RH-2022─.*

*En caso de aprobar el escenario 1, se debe considerar lo indicado por el Organismo de Investigación Judicial en las observaciones al informe puesto en consulta ─el informe número 207-PLA-EV-2022 del 17 de marzo de 2022─, “Reconsiderar el requerimiento humano planteado en el oficio 854-DG-2018 con la modificación siguiente:*

|  |  |
| --- | --- |
| ***PLAZA*** | ***CANTIDAD*** |
| *Jefatura de Investigación* | *1* |
| *Oficial Investigación* | *1* |
| *Investigador 1* | *4* |
| *Investigador 2* | *2* |
| *Secretaria 1* | *1* |
| *Auxiliar Administrativo* | *1* |
| *Custodios de Detenidos (Femenino y Masculino)* | *2* |

*Por lo que una vez en marcha el plan piloto y transcurrido el plazo de 6 meses y 1 año, se dará seguimiento a la estructura base planteada con el fin de determinar si se requiere ampliar la misma.*

*Además, según lo indicado por la Dirección Ejecutiva, se deben de considerar otros elementos en función de las soluciones de espacio físico e infraestructura, las cuales se solicita valorar tanto en temas de seguridad y servicios de limpieza.*

*Según lo indicado en el oficio 1431-DE-2022 ─incluido y analizado en el informe número 354-PLA-EV-RH-2022─ se tiene la posibilidad de manera provisional de instalar la mayoría de las estructuras propuestas con excepción de la Unidad Regional del OIJ por lo que se deben valorar soluciones integrales a la problemática a mediano y largo plazo.*

* 1. El costo total ─se presenta la estimación del impacto económico total actualizada a valor presente─ para los diferentes escenarios se resume a continuación:

Interfaz de usuario gráfica, Texto, Aplicación

Descripción generada automáticamente

*Posterior al subtotal se integra las estimaciones ─del impacto económico actualizadas─ por parte de la Dirección Ejecutiva ─mediante oficios 311-DE-2023 y 346-DE-2023─ para solventar los requerimientos de espacio del Juzgado Penal de Golfito en su nueva sede Puerto Jiménez ─ahora sería para solventar los requerimientos de la unidad regional del Organismo de Investigación Judicial y de una sala para celebrar debates y audiencias en ese cantón, de acuerdo con lo informado por la Dirección Ejecutiva mediante oficios 311-DE-2023 y 346-DE-2023─, por lo que se solicita integrar los mismos en el presupuesto 2023 ─ahora sería en el Anteproyecto de presupuesto correspondiente al 2024─, con el* ***objetivo de disponer de contenido para una ampliación de manera provisional ya sea para el Juzgado o la Unidad Regional del OIJ,*** *esto en vista de lo indicado en el 1431-DE-2022 donde se indica se podrían instalar de manera provisional la mayoría de estructuras a excepción de la Unidad Regional del OIJ ─se reitera, ahora sería para solventar los requerimientos de la unidad regional del Organismo de Investigación Judicial y de una sala para celebrar debates y audiencias en ese cantón, de acuerdo con lo informado más recientemente por la Dirección Ejecutiva mediante oficios 311-DE-2023 y 346-DE-2023─.*

* 1. En caso de que se proceda con la creación de la nueva sede del Juzgado Penal de Golfito, se mantendrá la misma competencia territorial que hoy asume el Juzgado Penal de Golfito, el personal destacado en la localidad se enfocará en la atención de asuntos provenientes de Puerto Jiménez. Según el análisis de la carga de trabajo el personal de la nueva sede podrá brindar colaboración en otras diligencias, especialmente de la etapa preparatoria. Esto involucraría realizar un abordaje del despacho por parte del Subproceso de Modernización Institucional de previo a la integración del recurso para ajustar el modelo de tramitación del Juzgado Penal de Golfito, y optimizarlo con el objetivo de tener el mayor aprovechamiento del recurso.

*Se aclara que se mantiene como instancia superior el Tribunal Penal de Golfito.*

***Al Ministerio Público***

* 1. En cuanto a la Fiscalía General el recurso de Técnico judicial 2, se propuso la recomendación emitida en el informe 1137-PLA-MI-2021 donde se identifica y recomienda el traslado de un técnico de la fiscalía de Golfito a Puerto Jiménez.

*Con esto se lograría reforzar la estructura mínima recomendada con la siguiente plaza:*

|  |  |
| --- | --- |
| ***Tipo de Recurso*** | ***Cantidad de Recurso Requerido*** |
| *Técnico Judicial 2* | *1* |

***Dirección de Gestión Humana***

* 1. Según lo indicado por la Dirección General del OIJ, Oficina de Planes y Operaciones, en oficio 081-OPO-2022 del 30 de marzo de 2022, y señalado en la observación 26 ─incluida en el informe número 354-PLA-EV-RH-2022─, en relación con el siguiente texto:

*“es ahí donde se les solicita revisar no sólo la cantidad de personal propuesto,* ***sino también las funciones que le estarían dando al Oficial de Investigación propuestos*** *por ustedes para que administre esa oficina, de mantenerse lo anterior nos oponemos totalmente a que se siga con esas malas prácticas de colocar personal a ejercer funciones que no les corresponde, por lo tanto requerimos que se cumpla con lo establecido en el Manual de Puestos, porque están proponiendo a un oficial para que administre una oficina y el Manual indica que un solamente podrá asignar, supervisar y controlar las labores de investigación que realiza el grupo a su cargo, pero en ninguna parte del documento se indica que un Oficial deba administrar y mucho menos evaluar a su personal, por esa situación reiteramos nuestra oposición a que se siga cometiendo ese grave error de nombrar personal sin el perfil competencial requerido solamente para evitarse un gasto superior y que eso permita poner en riesgo al Estado cuando puedan plantear una acusación por estar ejerciendo funciones que no están descritas en el puesto que están desempeñando.”*

*Se solicita la revisión del perfil competencial y de lo indicado entorno al puesto de Oficial de Investigación 1.*

* 1. En caso de aprobarse el presente informe ─actualización de costo del informe 354-PLA-EV-RH-2022─ y una vez que se tengan identificadas las posibles plazas sujetas a traslado, deberá proponer los movimientos formales de los puestos para las estructuras recomendados en este informe y la revisión del perfil competencial en caso de ser necesario.

***Departamento de Salud Ocupacional***

* 1. Deberá valorar las condiciones y el espacio físico de los despachos existentes con el fin de determinar si se puede integrar el nuevo recurso de manera presencial en estos despachos (Fiscalía y Defensa de Puerto Jiménez) y que estas estén en apego a las medidas de distanciamiento vigentes definidas para la pandemia provocada por el COVID-19 ─lo anterior en caso de requerirse─. De manera complementaria participar y revisar las distribuciones de planta para las nuevas oficinas (Juzgado Penal de Golfito Sede Puerto Jiménez y Unidad Regional del OIJ Puerto Jiménez).

***Dirección Ejecutiva***

* 1. Valorar dentro de sus posibilidades presupuestarias, la asignación de un espacio físico idóneo para albergar al Juzgado Penal de Golfito Sede Puerto Jimenez, de manera tal que al menos pueda alojar y disponer de una sala de audiencias que cuenten con las condiciones de seguridad y tecnológicas idóneas para la realización de diligencias. La viabilidad de la recomendación será a partir de la certeza de la disponibilidad de recursos.
  2. En conjunto con Servicios Generales, definir los requerimientos mínimos de espacio y distribución requerida para las nuevas dependencias; analizar la alternativa de establecer negociación con el propietario del inmueble alquilado actualmente en la localidad, para valorar la posibilidad de realizar un adendum al contrato de alquiler, o en su defecto, se busque otra alternativa o solución integral a los requerimientos de espacio físico e infraestructura en la zona (Compra terreno y construcción, compra de un edificio, alquiler de un edificio nuevo, ampliación de contrato, una combinación de las indicadas ,entre otras). En el caso de OIJ La Secretaría General del OIJ remitió de previo estos requerimientos mínimos y se encuentran insertos en este documento en el apartado “3.6.3.1 Requerimientos de espacio físico” y anexo 3 ─ambos del informe número 354-PLA-EV-RH-2022─. Lo anterior a partir de los lineamientos presupuestarios y contenido económico.
  3. Valorar en conjunto con las dependencias relacionadas los requerimientos de seguridad y limpieza para los despachos de la Zona de Puerto Jimenez.
  4. En caso de que se mantenga la utilización del edificio alquilado, solicitar el criterio técnico del Departamento de Seguridad y de la Oficina Regional del OIJ de Golfito con el objetivo de valorar la viabilidad para señalar los juicios colegiados y unipersonales en la sala de juicio disponible en la misma zona de Puerto Jiménez, esto con el fin de mejorar el acceso a la justicia de las personas usuarias. Para lo anterior se debe de coordinar previamente con la Administración Regional el traslado de los Jueces y Juezas, así como el Técnico o Técnica Judicial que le asistirá en el juicio, además las disposiciones de seguridad necesarias para la realización de un juicio.

***Juzgado Penal de Golfito***

* 1. Una vez aprobada la creación de la sede Puerto Jiménez y de previo a su entrada en funcionamiento, deberá identificar los expedientes provenientes de la zona, con el objetivo de los que aún no tienen señalamiento, sean trasladados al escritorio de Personal Técnico o Juzgador de dicha sede, con la finalidad de agilizar los tiempos de respuesta, según corresponda.
  2. Al tratarse de una sede de dicha dependencia deberá brindar el apoyo y coordinación respectivo, tanto por parte de la coordinadora judicial así como el Juez Coordinador.

***Tribunal Penal de Golfito***

* 1. Tomar nota de lo indicado en este informe ─el 354-PLA-EV-RH-2022─, lo cual no supone una variación en la carga de trabajo ya que los casos para resolver seguirán siendo atendidos por el Tribunal Penal de Golfito, por lo que se insta a continuar con la aplicación de audiencias virtuales y visitas presenciales a la zona con el objetivo de mantener el acceso a la justicia a los habitantes de Puerto Jiménez.

***Dirección de Planificación***

* 1. Una vez aprobado el estudio y de previo al inicio de funciones de las nuevas estructuras, en el caso específico del Juzgado Penal de Golfito (incluye sede), se deberá revisar el Modelo de tramitación del despacho según proyecto de Mejora Integral del proceso Penal, para optimizar el mismo en función de la composición de la entrada, circulante (a ese momento), proveniente de Puerto Jiménez, con lo que se garantice la maximización del recurso y el mejor aprovechamiento del mismo y con la implementación del Modelo de Sostenibilidad.
  2. Una vez aprobada la nueva sede en Puerto Jiménez deberá realizar ajustes a las matrices de indicadores con el objetivo de poder visibilizar lo relacionado con esta sede o implementar una matriz complementaria según se estime conveniente.
  3. Transcurrido el plazo de 6 meses y 1 año de su implementación, se dará seguimiento a la estructura base definida para el Organismo Judicial en la zona, con el objetivo de determinar si se requiere ampliar la capacidad operativa. Tal como se indica en la recomendación 5.1 ─del informe número 354-PLA-EV-RH-2022─.” En caso de que se apruebe el escenario 1.

1. **ANEXOS**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **# Anexo** | **Descripción del Documento** | **Documento** |
| 1 | Informe definitivo 354-PLA-EV-RH-2022. |  |
| 2 | Acta 36-2022 Consejo Superior, artículo XXX. |  |
| 3 | Acta 27-2022 Corte Plena, artículo IV. |  |
| 4 | Estimación del costo de los puestos y del gasto variable asociado, correspondiente al Anteproyecto de presupuesto institucional para el 2024, remitido por el Subproceso Formulación de Presupuesto y Portafolio de Proyectos Institucionales mediante correo electrónico de 30 de enero de 2023. |  |
| 5 | Respuesta de la Secretaría General del Organismo de Investigación Judicial a la solicitud de datos actualizados # 269-PLA-EV-TR-2023. |  |
| 6 | Primera parte de la respuesta de la Dirección Ejecutiva a la solicitud de datos actualizados # 250-PLA-EV-TR-2023. |  |
| 7 | Segunda parte de la respuesta de la Dirección Ejecutiva a la solicitud de datos actualizados # 250-PLA-EV-TR-2023. |  |
| 8 | Hoja electrónica de trabajo con los cálculos y los procedimientos seguidos para estimar a valor presente el costo del personal, variable y total del Proyecto “*Tribunales Peninsulares*”. |  |

*Este informe cuenta con las revisiones y ajustes correspondientes de las jefaturas indicadas*.

-0-

**Se acordó**: **1.)** Aprobar el informe **267-PLA-RH-EV-2023** y sus recomendaciones. **2.)** Hacer del conocimiento de la Corte Plena para que valore remitir al Ministerio de Hacienda el contenido económico actualizado y requerido de forma independiente al presupuesto ordinario, como recursos adicionales para la implementación de la estructura penal en la Zona Sur, propiamente en Puerto Jiménez, a lo que se le ha llamado para su identificación "Tribunales Peninsulares". **Se declara este acuerdo firme.”**

- 0 –

En sesión extraordinaria de presupuesto del Consejo Superior N° 32-23 celebrada el 19 de abril de 2023, artículo XLI, se tomó el acuerdo que literalmente dice:

“La licenciada Nacira Valverde Bermúdez, Directora de Planificación, presentó el informe 273- PLA-RH-MI(PL)-2023 relacionado con el informe 318-PLA-MI-RH-2022, **PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA EN EL PODER JUDICIAL Proyecto de mejora integral del proceso penal presupuesto 2023**, que fue conocido por el Consejo Superior en sesión extraordinaria (presupuesto) 36-2022 celebrada el 29 de abril del 2022, artículo XXIII y en esa oportunidad se acordó remitir para conocimiento de Corte Plena y este órgano superior en sesión extraordinaria del 1 de junio de 2022, aprobó el informe, pero sin contenido presupuestario por lo que se remite por separado al Ministerio de Hacienda, que dice:

“En virtud de que el informe 318-PLA-MI-RH-2022 fue aprobado por Corte Plena sin contenido presupuestario, el presente oficio tiene como finalidad actualizar la información del requerimiento humano para los despachos penales para el presupuesto 2024.

**Antecedentes**

El Consejo Superior aprobó el proyecto de Mejora Integral del Proceso Penal, en sesión 71-17, del 1 de agosto de 2017, artículo XVI, el cual implica una revisión de toda la jurisdicción penal adultos y la etapa de planeación del citado proyecto se dio durante el año 2018, y tuvo como resultado el diseño de los modelos de tramitación de los Juzgados Penales, Tribunales Penales, Fiscalía, Defensa Pública y Organismo de Investigación Judicial (OIJ), los cuales promueven disminuir los tiempos de respuesta para brindar un servicio público de calidad e incrementar la efectividad de los debates con la participación integral del ámbito auxiliar de justica; así como estandarizar, en la medida de lo posible, la tramitación y controles administrativos en ese ámbito, modelos que fueron aprobados por el Consejo Superior en las siguientes sesiones:

1. Juzgados Penales, sesión del Consejo Superior 16-19 del 22 de febrero del 2019, artículo LXII, estudio 1405-PLA-18.
2. Tribunales Penales: sesión del Consejo Superior 2-19 del 10 de enero del 2019, artículo XXXII, estudio 1427-PLA-18.
3. Flagrancia: sesiones del Consejo Superior 27-19 y 51-19, celebradas el 26 de marzo del 2019 y el 4 de junio del 2019, artículos XXXVIII y LXXI, respectivamente.
4. Defensa Pública: sesión N°5-19 celebrada el 23 de enero de 2019, artículo XXIII, informe 1507-PLA-MI-2018 del 21 de diciembre de 2018 de la Dirección de Planificación, “Modelo de Tramitación de la Defensa Pública”.
5. Ministerio Público: sesión N°43-19 celebrada el 14 de mayo del 2019, artículo XLII, informe 493-PLA-MI-2019 de la Dirección de Planificación, “Modelo de Tramitación del Ministerio Público”.
6. Organismo de Investigación Judicial: sesión N°27-2020 celebrada el 24 de marzo de 2020, artículo LXIX, oficio 320-PLA-MI-2020 de la Dirección de Planificación, “Modelo de Atención del Organismo de Investigación Judicial (OIJ)”.
7. Juzgados de Ejecución de la Pena, sesiones del Consejo Superior 19-19, celebrada el 1° de marzo del 20219, artículo XLVI y 73-19, celebrada el 20 de agosto del 2019, según informes de la Dirección de Planificación 34-PLA-OI-2019 y 1070-PLA-OI-2019.

En los mencionados modelos de tramitación del ámbito jurisdiccional, es decir Juzgados y Tribunales Penales, se incorporaron las estructuras organizacionales ideales para los despachos, por lo que a continuación se muestra el requerimiento humano según esa estructura aprobada:

1. **Juzgados Penales**

El Consejo Superior en sesión 16-19 del 22 de febrero del 2019, artículo LXII, aprobó el estudio de la Dirección de Planificación 1405-PLA-18 relacionado con el Modelo de Tramitación para los Juzgados Penales y como estructura organizacional recomendada se indicaron los siguientes puestos:

1. Juez o Jueza 3
2. Coordinador o Coordinadora Judicial 2
3. Técnico o Técnica Judicial 2 (Tramitadores)
4. Técnico o Técnica Judicial 2 (Encargado del área de atención al usuario)
5. Auxiliar de Servicios Generales, cuando aplique.

A continuación, se presenta la situación actual de los juzgados penales del país y su requerimiento de recurso humano:

**Cuadro 1**

**Personal ordinario actual de los Juzgados Penales del país, comparación entre personal juzgador y personal técnico judicial y análisis de necesidad de recurso humano adicional conforme la estructura aprobada y cuota establecida para personas juzgadoras**



Del requerimiento de recurso humano proyectado, a continuación, se muestra el resumen de las necesidades para los juzgados penales; así como, las observaciones pertinentes:

| **Despacho** | **Requerimiento humano** | **Observaciones** |
| --- | --- | --- |
| **Juzgado Penal del Puriscal** | Una plaza adicional de técnica o técnico judicial | Este despacho fue abordado como parte del Modelo Penal y como parte de las propuestas de mejora se determina la necesidad de este puesto, el cual se solventaría con la potencial reclasificación del puesto ordinario de Auxiliar General y la contratación del servicio de limpieza para este despacho, cuando exista contenido económico para poder completar esa tarea; no obstante, dado que en el presente informe se desconoce las posibilidades presupuestarias de la modificación del contrato, se incluye la necesidad de personal adicional como parte del presupuesto 2024. |
| **Juzgado Penal de Atenas** | Una plaza adicional de técnica o técnico judicial | El despacho cuenta con una plaza ordinaria de Técnica o Técnico Judicial, la cual ostenta una carga de trabajo de 99 expedientes, cifra que supera el promedio mensual nacional de 71 asuntos por plaza de técnico/a judicial; además, supera el promedio del despacho modelo el Juzgado Penal de Cartago, en donde una plaza de técnica o técnico judicial recibe mensualmente 77 expedientes, se incluye la necesidad de personal adicional como parte del presupuesto 2024. |
| **Juzgado Penal de San Carlos** | Una plaza de jueza o juez | Para atender la entrada de asuntos nuevos y la etapa preparatoria se determina que este despacho requiere la asignación de una plaza a medio tiempo; ya que una plaza adicional de jueza o juez supondría una subutilización de recursos, por lo que para este informe no se considerara como un requerimiento adicional para el despacho. |
| **Juzgado Penal de la Fortuna** | Una plaza de técnica o técnico judicial | Para completar estructura de tramitación aprobada, en la que se determina que debe existir una plaza de apoyo técnico judicial por cada persona juzgadora y el despacho cuenta con dos juezas o jueces y solo una técnica o técnico judicial. |
| **Juzgado Penal de los Chiles** | Una plaza de técnica o técnico judicial | Para completar estructura de tramitación aprobada, en la que se determina que debe existir una plaza de apoyo técnico judicial por cada persona juzgadora y el despacho cuenta con dos juezas o jueces y solo una técnica o técnico judicial. |
| **Juzgado Penal de Cartago** | Una plaza de jueza o juez | Corresponde al despacho con mayor entrada de asuntos nuevos por plaza de jueza o juez, por lo que se considera necesario la asignación de otra plaza adicional, lo que permitiría equilibrar las cargas de trabajo del despacho con los demás juzgados penales del país. No se considera necesario dotar de personal técnico judicial, por cuanto el despacho cuenta con siete plazas y cuatro de juez o jueza, es decir que conforme la estructura, existe una diferencia de tres puestos de persona técnica judicial, de las cuales una podría trabajar de forma directa con la plaza nueva. |
| **Juzgado Penal de Turrialba** | Una plaza de jueza o juez | La carga de trabajo mensual por plaza de jueza o juez se estima en 113 asuntos; este despacho cuenta con dos jueces o juezas, por lo que, para atender la entrada de asuntos nuevos en etapa intermedia, requería de una plaza adicional. En caso de dotar esta plaza adicional no sería necesaria una plaza adicional de técnico/a judicial, ya que el despacho cuenta con tres plazas ordinarias. |
| **Juzgado Penal de II Circuito Judicial de Guanacaste** | Una plaza de jueza o juez | Para atender la entrada de asuntos nuevos y la etapa preparatoria se determina que este despacho requiere la asignación de una plaza a medio tiempo; ya que una plaza adicional de jueza o juez supondría una subutilización de recursos, por lo que para este informe no se considerara como un requerimiento adicional para el despacho. |
| **Juzgado Penal de Santa Cruz** | Una plaza de jueza o juez | Corresponde a un despacho abordado como parte del modelo penal, el informe definitivo fue enviado a aprobación mediante oficio 230-PLA-MI-2022 y como parte de las propuestas de mejora se expone la necesidad de asignar una tercera plaza de jueza o juez. En cuanto al personal técnico se determina que existe dos plazas ordinarias de jueces/zas contra cuatro de técnico o técnica judicial, por lo que existe capacidad en el despacho de personal técnico judicial. |
| **Juzgado Penal de Garabito** | Una plaza de técnica o técnico judicial | Corresponde a un despacho abordado como parte del modelo penal, el informe definitivo fue enviado al Consejo Superior mediante oficio 2045-PLA-MI-2020 y en las propuestas de mejora se expone la necesidad de asignar una plaza de técnica o técnico judicial; el citado informe 2045-PLA-MI-202, fue aprobado por el órgano superior en sesión 47-21 del 8 de junio del 2021, artículo LII. Actualmente el despacho cuenta con un permiso con goce de salario para cubrir esta necesidad, el cual fue prorrogado hasta el mes de marzo del 2023, con oficio 1246-PLA-MI(PL)-2022, aprobado por el Consejo Superior en sesión 112-2022 celebrada el 22 de diciembre del 2022, artículo LXXVI. |
| **Juzgado Penal de Buenos Aires** | Una persona técnica judicial | Para completar estructura de tramitación aprobada para los juzgados penales; actualmente el despacho cuenta con un permiso con goce de salario para cubrir esta necesidad, el cual fue prorrogado hasta el mes de marzo del 2023, con oficio 1246-PLA-MI(PL)-2022, aprobado por el Consejo Superior en sesión 112-2022 celebrada el 22 de diciembre del 2022, artículo LXXVI. |
| **Juzgado Penal de Coto Brus** | Una persona técnica judicial | Para completar estructura de tramitación aprobada para los juzgados penales; se incluye la necesidad de personal adicional como parte del presupuesto 2024. |
| **Juzgado Penal de Bribrí** | Una persona técnica judicial | Según informe de abordaje del despacho 1434-PLA-OI-2020 aprobado por el Consejo Superior en sesión 93-2020, artículo XLV, celebrada el 24 de setiembre del 2020, la necesidad en la tramitación se solucionó con la plaza de traductor con la que cuenta el despacho, por lo que para el presente informe no se incorpora como una necesidad de requerimiento humano. |
| **Juzgado Penal de Batan** | Una plaza de juez o jueza | Corresponde a un despacho abordado como parte del modelo penal, y mediante informe definitivo 583-PLA-MI-2021 en las propuestas de mejora se expone la necesidad de que Juzgado Penal de Limón colabore con 48 expedientes al mes de desestimaciones y sobreseimientos escritos provenientes del Juzgado Penal de Bataán; lo que equipararía las cargas de trabajo de ambos despachos. El citado informe 583-PLA-MI-2021, fue aprobado por el órgano superior en sesión 78-21 del 7 de setiembre del 2021, artículo XXXI, por lo que para el presente informe no se incorpora necesidad de recurso humano para este despacho. |

El requerimiento humano planteado en el cuadro anterior, se determina a partir de las estadísticas de los juzgados penales del país; no obstante, existen despachos que fueron abordados como parte del Proyecto de Mejora Penal y que a partir del trabajo de campo y análisis de estadísticas, otras variables cuantitativas y cualitativas, se determina la necesidad de asignación de recursos ordinario para atender su carga de trabajo, por lo que adicional al cuadro anterior, es necesario considerar esos despachos que ya cuentan con un informe de la Dirección de Planificación que lo sustente, como lo son los siguientes juzgados penales:

* Juzgado Penal de Pococí, informe definitivo 1054-PLA-MI-2021, aprobado por Consejo Superior en sesión 97-2021 celebrada el 11 de noviembre de 2021, artículo XLV, en el que se recomienda una plaza de Técnica o Técnico Judicial; para cubrir la necesidad se asigna un permiso con goce de salario prorrogado hasta el mes de marzo del 2023, según oficio 1246-PLA-MI(PL)-2022, aprobado por el Consejo Superior en sesión 112-2022 celebrada el 22 de diciembre del 2022, artículo LXXVI.
* Juzgado Penal de Pavas, informe definitivo 769-PLA-MI(PL)-2022, aprobado por el Consejo Superior en sesión 93-2022 del 27 de octubre del 2022, artículo XLVII, en las propuestas de mejora se indica la necesidad de una quinta persona juzgadora y una persona técnica judicial (equipo de trabajo).
* Juzgado Penal de Desamparados, informe preliminar 1259-PLA-MI(PL)-2022 enviado a las oficinas, en el que se recomienda un escenario ideal de asignación de una plaza más de jueza o juez 3.
* Juzgado Penal de Goicoechea, informe definitivo 951-PLA-MI-2022, pendiente de aprobación por parte del órgano superior, en el que se recomienda la asignación de dos plazas de ordinarias de persona técnica judicial.

En línea con lo expuesto, a continuación, se muestra el resumen del requerimiento humano para los Juzgados Penales, detallando primero aquellos que cuentan con un informe técnico de la Dirección de Planificación, como parte del proyecto de Mejora del Proceso Penal, y que además ya fue aprobado por el Consejo Superior:

**Cuadro 2**

**Costo anual de requerimiento humano adicional para los juzgados penales que cuentan con un estudio técnico de la Dirección de Planificación aprobado por el Consejo Superior**

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Despacho** | **Juez o Jueza 3** | **Técnico/a Judicial 2** | **Total de plazas requeridas** | **Costo por anual puesto** | **Informe** |
| Juzgado Penal de Garabito | 0 | 1 | 1 | ₡ 15 945 000,00 | 2045-PLA-MI-2020 |
| Juzgado Penal de Guápiles | 0 | 1 | 1 | ₡ 15 945 000,00 | 1054-PLA-MI-2021 |
| Juzgado Penal de Pavas | 1 | 1 | 2 | ₡ 73 092 000,00 | 769-PLA-MI-2022 |
| **TOTALES** | **1** | **3** | **4** | **₡ 104 982 000,00** |  |

**Fuente:** elaboración propia a partir de los costos remitidos por el Subproceso de Presupuesto y Proyectos.

En el cuadro anterior, se detallan los informes técnicos realizados por personal profesional de la Dirección de Planificación, revisados y aprobados por el Consejo Superior, donde se identifica la necesidad de requerimiento humano y como se puede observar, se tiene la necesidad de incrementar en al menos una persona técnica judicial para esos juzgados y en el Juzgado Penal de Pavas una plaza de persona juzgadora, con el fin de cumplir con la estructura mínima requerida para su correcto funcionamiento, por lo que se considera indispensable ese apoyo de forma permanente, lo cual provocaría un costo total anual aproximado de ₡ 104 982 000,00 para esas oficinas; sin embargo, la necesidad de los despachos de Garabito y Guápiles ha sido cubierta a través de dos permisos con goce de salario bajo el artículo 44, por lo que el incremento en el costo de la oficina debería ser mínimo a la hora de realizarse el cambio de forma temporal a permanente, en comparación de crear plazas ordinarias completamente nuevas.

Es importante aclarar que, dentro de la cantidad total de plazas faltantes se incluye una plaza de técnica o técnico judicial para la localidad de Pavas y si bien es cierto, en estos despachos existe una plaza de Auxiliar de Servicios Generales, la cual se podría recalificar a persona técnica judicial 2; sin embargo, para el presente informe se desconocen las posibilidades presupuestarias para las modificaciones del contrato de limpieza, por lo que se incluye la necesidad de personal adicional como la creación de una plaza nueva.

Continuando con los despachos abordados como parte del proyecto del Modelo Penal, seguidamente se muestran los despachos en los cuales se determinó una necesidad de recurso adicional, pero que se encuentra en etapa de consulta para posteriormente ser remitidos al órgano superior para su aprobación o que ya fueron enviados y se encuentran a la espera de ser conocidos por el órgano superior:

**Cuadro 3**

**Costo anual de requerimiento humano adicional para los juzgados penales que tienen un informe técnico pendiente de aprobación por el Consejo Superior**

|  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Despacho** | **Requerimiento Humano** | | | **Costo presupuestario** | | | **Informe** |
| **Juez o Jueza 3** | **Técnico/a Judicial 2** | **Total de plazas requeridas** | **juez o jueza 3** | **Técnico/a Judicial 2** | **Costo anual** |
| Juzgado Penal de Puriscal | 0 | 1 | 1 | ₡ - | ₡ 15 945 000,00 | ₡ 15 945 000,00 | Preliminar 1288-PLA-MI(PL)-2022 |
| Juzgado Penal de Santa Cruz | 1 | 0 | 1 | ₡ 57 147 000,00 | ₡ - | ₡ 57 147 000,00 | Definitivo, pendiente de aprobar 230-PLA-MI-2022 |
| Juzgado Penal de Goicoechea | 0 | 2 | 2 | ₡ - | ₡ 31 890 000,00 | ₡ 31 890 000,00 | Definitivo, pendiente de aprobar 951-PLA-MI(PL)-2022 |
| Juzgado Penal de Desamparados | 1 | 0 | 1 | ₡ 57 147 000,00 | ₡ - | ₡ 57 147 000,00 | Preliminar 1259-PLA-MI(PL)-2022 |
| **TOTALES** | **2** | **3** | **5** | **₡ 114 294 000,00** | **₡ 47 835 000,00** | **₡ 162 129 000,00** |  |

**Fuente:** elaboración propia a partir de los costos remitidos por el Subproceso de Presupuesto y Proyectos.

En el cuadro anterior se tiene que, se ha identificado la necesidad de personal para esos Juzgados Penales que ya han sido abordadas por parte de las personas profesionales de la Dirección de Planificación y que sus respectivos informes definitivos esperan para ser aprobados por el Consejo Superior.

Es importante aclarar que, dentro de la cantidad total de plazas faltantes se incluye una plaza de técnica o técnico judicial para las localidad de Puriscal y si bien es cierto, en este despacho existe una plaza de Auxiliar de Servicios Generales, la cual se podría recalificar a persona técnica judicial 2, para el presente informe se desconocen las posibilidades presupuestarias para las modificaciones del contrato de limpieza, por lo que se incluye la necesidad de personal adicional como la creación de una plaza nueva, por lo que costo total anual para los cuatro despachos sería de ₡ 162  129 000,00.

Seguidamente se muestra el requerimiento de recurso humano, en los Juzgados Penales que aún no han sido abordados, pero donde se identificó faltante de personal para completar la estructura aprobada para estos despachos:

**Cuadro 4**

**Costo anual de requerimiento humano adicional para los juzgados penales que aún no han sido abordados como parte del proyecto del Modelo Penal**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Despacho** | **Juez o Jueza 3** | **Técnico/a Judicial 2** | **Total de plazas requeridas** | **Costo por anual puesto** |
| Juzgado Penal de Turrialba | 1 | 0 | 1 | ₡ 57 147 000,00 |
| Juzgado Penal de Coto Brus | 0 | 1 | 1 | ₡ 15 945 000,00 |
| Juzgado Penal de Buenos Aires | 0 | 1 | 1 | ₡ 15 945 000,00 |
| Juzgado Penal de La Fortuna | 0 | 1 | 1 | ₡ 15 945 000,00 |
| Juzgado Penal de Los Chiles | 0 | 1 | 1 | ₡ 15 945 000,00 |
| Juzgado Penal de Cartago | 1 | 0 | 1 | ₡ 57 147 000,00 |
| Juzgado Penal de Atenas | 0 | 1 | 1 | ₡ 15 945 000,00 |
| **TOTALES** | **2** | **5** | **7** | **₡ 194 019 000,00** |

A pesar de que los juzgados penales de Turrialba, Coto Brus, Buenos Aires, La Fortuna, Los Chiles y Cartago, no han sido abordados como parte del proyecto del Modelo Penal, es posible determinar la necesidad de requerimiento humano en el puesto de persona técnica judicial (Coto Brus, Buenos Aires, La Fortuna, Los Chiles y Atenas), a partir de la comparación de su estructura organizacional ordinaria con la aprobada para los juzgados penales; en el caso del personal juzgador (Turrialba y Cartago), con la entrada mensual de asuntos nuevos, se determina la cantidad teórica de jueces o juezas que requerirían, según la cuota establecida. Debido a lo anterior, se considera necesario para brindar un mejor servicio al usuario la asignación de recurso adicional, el cual tendría un costo total anual de ₡ 194 019 000,00.

La necesidad del Juzgado Penal de Buenos Aires ha sido cubierta a través de permisos con goce de salario bajo el artículo 44, por lo que el incremento en el costo de la oficina debería ser mínimo a la hora de realizarse el cambio de forma temporal a permanente, en comparación de crear plazas ordinarias completamente nuevas.

1. **Tribunales Penales**

Si bien es cierto, para los Tribunales Penales existe una estructura organizacional aprobada por el Consejo Superior en sesión del Consejo Superior 2-19 del 10 de enero del 2019, artículo 2-19, según informe 1427-PLA-18, para el presente informe se planteará la necesidad de requerimiento humano para los despachos que ya fueron abordados como parte de proyecto del Modelo Penal o aquellos Tribunales que cuentan con un informe técnico que sustente la necesidad de asignación de personal adicional, puesto que la dinámica de trabajo de estos despachos debe ser analizada para determinar la necesidad de asignación de recurso adicional.

En línea con lo anterior, de seguido se muestra el detalle de requerimiento humano para los Tribunales Penales, iniciando con los despachos que cuentan con una estructura mínima y que actualmente mantienen permisos con goce de salario para la conformación de una sección mixta.

* 1. **Tribunales Penales con estructura mínima**

El primer análisis se realizará en los Tribunales Penales que, disponen de estructuras mínimas que los limita a la realización de los juicios colegiados, a saber: Sarapiquí, Siquirres, Quepos, Turrialba, Cañas y Santa Cruz, puesto que para resolver los expedientes de juicios colegiados, es necesario que se integren en conjunto con los Tribunales Penales cabecera de cada cantón (Heredia, Cartago, Puntarenas, Guápiles, Liberia y Nicoya), situación que limita la atención de ambas zonas; seguidamente se detalla el requerimiento de personal para los despachos penales con estas características:

**Cuadro 5**

**Costo anual de requerimiento humano adicional para los juzgados penales que aún no han sido abordados como parte del proyecto del Modelo Penal**

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **ESTADÍSTICAS** | | | | | **RECURSO HUMANO ORDINARIO** | | | | **ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL** | | **REQUERIMIENTO DE RECURSO HUMANO** | | | |
|
| **Oficina** | **Promedio de asuntos entrados 2017 al 2022** | **% de entrada colegiados** | **% de entrada unipersonales** | **sin integra.** | **Cantidad de Jueces(as) 4** | **Coordinador (a) Judicial** | **Juez/a 1** | **Cantidad de Técnicos(as) Judiciales 3** | **Cantidad de secciones de Mixtas** | **Cantidad de secciones de flagrancia** | **Requerimiento teórico de jueces 1** | **Necesidad de juez/a 1** | **Requerimiento teórico de personal técnico judicial** | **Necesidad de técnico/a judicial** |
| Tribunal Penal de Sarapiquí | 19 | 35% | 65% | 0% | 1 | 1 | 0 | 1 | 1 | 0 | 0,25 | 0,25 | 3,25 | 2,25 |
| Tribunal Penal de Turrialba | 27 | 27% | 71% | 2% | 1 | 1 | 0 | 1 | 1 | 0 | 0,25 | 0,25 | 3,25 | 2,25 |
| Tribunal Penal de Quepos | 28 | 41% | 59% | 0% | 1 | 1 | 0 | 1 | 1 | 0 | 0,25 | 0,25 | 3,25 | 2,25 |
| Tribunal Penal de Siquirres | 25 | 42% | 58% | 0% | 1 | 1 | 0 | 1 | 1 | 0 | 0,25 | 0,25 | 3,25 | 2,25 |
| Tribunal Penal de Cañas | 32 | 35% | 64% | 1% | 1 | 1 | 0 | 1 | 1 | 0 | 0,25 | 0,25 | 3,25 | 2,25 |
| Tribunal Penal de Santa Cruz | 39 | 33% | 67% | 0% | 2 | 1 | 0 | 2 | 1 | 1 | 0,50 | 0,50 | 3,25 | 1,25 |

**Fuente:** elaboración propia

De los despachos con estructura mínima, se determina lo siguiente en cuanto al personal técnico de apoyo y los jueces o juezas de trámite:

1. Ninguno cuenta con la figura de juez o jueza tramitador, pero según el informe del modelo de tramitación, este puesto es para atender entre 3 a 4 secciones y exceptuando el Tribunal Penal de Santa Cruz, son despachos que cuentan con una sección mixta, es decir que resuelven tanto expedientes colegiados como unipersonales; en el caso de Tribunal Penal de Santa Cruz, cuenta además con una Sección de Flagrancia.
2. Exceptuando el Tribunal Penal de Santa Cruz que cuenta con dos plazas de técnico o técnica judicial, todos los demás cuentan únicamente con una plaza, situación que es contraria al modelo que estipula dos técnicos/as por cada sección.

Ahora bien, en cuanto a la necesidad de asignación de plazas de jueces y juezas 4, a continuación, se detallan las estadísticas relacionadas con la entrada de asuntos nuevos, lo que permite determinar el requerimiento teórico de secciones en estos despachos:

**Cuadro 6**

**Requerimiento teórico de recurso humano para los Tribunales Penales con estructura mínima**

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **ESTADÍSTICAS** | | | | | **RECURSO HUMANO ORDINARIO** | | | | **RECURSO HUMANO PARA ATENDER LA ENTRADA** | | | **REQUERIMIENTO HUMANO** | |
|
| **Oficina** | **Promedio de asuntos entrados  2017 al 2022** | **% de entrada colegiados** | **% de entrada unipersonales** | **sin integra.** | **Cantidad de Jueces(as) 4** | **Coordinador (a) Judicial** | **Juez/a 1** | **Cantidad de Técnicos (as) Judiciales 3** | **Secciones colegiadas para atender la entrada** | **Secciones unipersonales para atender la entrada** | **Total de secciones para atender la entrada** | **Cantidad de jueces o juezas para atender la entrada total** | **Diferencia con el recurso ordinario** |
| Tribunal Penal de Sarapiquí | 19 | 35% | 65% | 0% | 1 | 1 | 0 | 1 | 0,43 | 0,61 | 1,04 | 1,91 | 0,91 |
| Tribunal Penal de Turrialba | 27 | 27% | 71% | 2% | 1 | 1 | 0 | 1 | 0,49 | 0,96 | 1,45 | 2,43 | 1,43 |
| Tribunal Penal de Quepos | 28 | 41% | 59% | 0% | 1 | 1 | 0 | 1 | 0,78 | 0,82 | 1,60 | 3,15 | 2,15 |
| Tribunal Penal de Siquirres | 25 | 42% | 58% | 0% | 1 | 1 | 0 | 1 | 0,71 | 0,74 | 1,45 | 2,86 | 1,86 |
| Tribunal Penal de Cañas | 32 | 35% | 64% | 1% | 1 | 1 | 0 | 1 | 0,74 | 1,02 | 1,77 | 3,25 | 2,25 |
| Tribunal Penal de Santa Cruz | 39 | 33% | 67% | 0% | 2 | 1 | 0 | 2 | 0,86 | 1,30 | 2,16 | 3,87 | 1,87 |

**Fuente:** elaboración propia a partir de los anuarios estadísticos

Con base en la información anterior, se determina que el Tribunal Penal de Sarapiquí, es el que ostenta mensualmente la menor entrada asuntos nuevos; ahora bien, los tribunales penales de Cañas y Santa Cruz, mantienen una entrada mensual que es muy cercana a la capacidad establecida para los jueces o juezas de fondo; es decir 20 sentencias o medidas alternas para un juez o jueza exclusivo para juicios unipersonales y de 15 sentencias o medidas alternas para una sección exclusiva para juicios colegiados. No obstante a lo anterior, para el caso del Tribunal Penal de Cañas, conforme la entrada mensual de asuntos nuevos, se estima en 11 asuntos los ingresos colegiados y la cuota establecida para una sección exclusiva corresponde a 15 sentencias o medidas alternas, según el modelo de tramitación aprobado, por lo que asignar una sección exclusiva para la atención de juicios colegiados supondría una carga de trabajo inferior a su capacidad, debido a lo anterior, se determina que la necesidad de personal es únicamente de dos plazas de jueza o juez 4 que permita al despacho conformar de manera ordinaria una sección mixta, que resuelva tanto juicios colegiados como unipersonales.

Para los restantes Tribunales Penales, la entrada mensual de asuntos nuevos es menor a las cuotas establecidas en el modelo de tramitación aprobado para los Tribunales Penales, por lo que para cubrir la entrada de asuntos nuevos sería necesaria una sección mixta, la cual tendría una cuota mensual de 32 sentencias o medidas alternas.

En relación con los Tribunales con estructura mínima, es conveniente mencionar que, con la finalidad de brindar un mejor servicio al usuario, a pesar de las limitaciones presupuestarias implementadas por la pandemia provocada por el COVID-19, la Institución ha mantenido desde aproximadamente el 2019 la asignación de permisos con goce de salario en estos despachos y la última prórroga aprobada por el Consejo Superior fue hasta el 31 de marzo del 2023, en la sesión 112-2022 celebrada el 22 de diciembre del 2022, artículo LXXVI:

**Cuadro 7**

**Permisos con goce de salario prorrogados hasta el 31-03-2023 en los Tribunales Penales con estructura mínima**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Despacho** | **Jueces 4** | **Técnicos Judiciales 3** |
| Tribunal Penal de Quepos | 2 | 2 |
| Tribunal Penal de Sarapiquí | 1 | 2 |
| Tribunal Penal de Siquirres | 1 | 2 |
| Tribunal Penal de Turrialba | 1 | 2 |
| Tribunal Penal de Cañas | 2 | 2 |
| Tribuna Penal de Santa Cruz | 2 | 2 |
| **Totales** | **9** | **12** |

**Fuente:** elaboración propia a partir del informe 1246-PLA-MI(PL)-2022, aprobado por el Consejo Superior en sesión 112-2022.

Además de los permisos con goce de salario, los despachos de Sarapiquí, Siquirres, Santa Cruz y Turrialba cuentan con una plaza de juez o jueza 4 ordinaria del Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional (CACMFJ), con la finalidad de poder conformar las estructuras organizacionales de trabajo requeridas en estos tribunales.

Es importante mencionar que, en el caso del Tribunal Penal de Quepos, ya se cuenta con el informe técnico 2045- PLA-OI-2020, como parte del proyecto del Modelo Penal y que fue aprobado por el Consejo Superior en la sesión 47-21 del 8 de junio del 2021, artículo LII, en el que entre otros aspectos, se recomendó lo siguiente:

*“(…)10.3 Autorizar la creación de una Sede del Tribunal Penal de Puntarenas en Garabito, utilizando una plaza de Jueza o Juez 3 del Juzgado Penal de Cóbano, la cual se requiere de un estudio de la Dirección de Gestión Humana para que pueda ser recalificada a Jueza o Juez 4, una vez que esta sea liberada, según lo indicado en la sesión 104-19 del Consejo Superior celebrada el 28 de noviembre del 2019, articulo XXIII, que literalmente dice:*

*“.. 2.) De conformidad con lo que establece el artículo 81, inciso 6° de la Ley Orgánica del Poder Judicial, prorrogar la medida cautelar de traslado temporal del licenciado Francisco Traña Chaves, Juez Penal de Cóbano, al Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional, por el plazo de tres meses a partir del 19 de noviembre de 2019 y hasta el 20 de febrero de 2020, por lo cual, deberá el citado Centro, designar un Juez Supernumerario (materia Penal), en el Juzgado Penal de Cóbano, debido al traslado antes citado. 3.) Trasladar el presente acuerdo al Consejo de la Judicatura con la finalidad que estudie la reubicación laboral en otro despacho judicial del licenciado Traña Chaves, en una plaza vacante y de igual categoría e informe a este Consejo lo pertinente.”*

*Una vez que se logre concretar este movimiento, esta plaza se destacará en resolver los asuntos unipersonales de Garabito dos semanas al mes y contarán con el apoyo de una Técnica o Técnico Judicial supernumerario; los juicios colegiados se desarrollarán en rol una semana al mes en Garabito y otra semana en Quepos.(…)”.*

Debido a lo anterior, se consultó a la Sección Administrativa de la Carrera Judicial sobre el estado de la plaza del Lic. Francisco Traña Chaves y por medio de correo electrónico remitido el 24 de enero del 2023, la Licda. Laura Gutiérrez Escobar, Profesional 2 de la citada oficina, comunica que, en la plaza 369971 de juez o jueza 3 del Juzgado Penal de Cóbano, no se encuentra nadie nombrado desde el 23 de diciembre del 2022; asimismo, se revisa la relación de puestos del citado juzgado y se determina que al 7 de diciembre del 2022, las dos plazas ordinarias de jueza o juez 3 se encuentran vacantes. Posteriormente se consulta a la Sección de Análisis de puestos sobre el estado del estudio de reclasificación de la plaza de juez o jueza 3 a la categoría 4; no obstante, al momento de realizar este informe de presupuesto no se ha recibido respuesta.

En virtud de lo expuesto, se determina que la diferencia en costos anuales de una plaza de juez o jueza 3 a una categoría 4 es de ₡4 564 000,00, por lo que para el presente informe se incluye como requerimiento humano para el Tribunal Penal de Quepos una plaza de jueza o juez 4, dos técnicas o técnicos judiciales 3 y además el costo anual de la reclasificación del puesto de juez o jueza 3 a la categoría 4.

A continuación, se muestra el resumen de necesidades en estos tribunales:

**Cuadro 8**

**Costo anual de requerimiento humano adicional para los Tribunales Penales con estructura mínima**

|  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Despacho** | **REQUERIMIENTO** | | | **COSTO PRESPUESTARIO** | | | **Observaciones** |
| **Jueces(zas) 4** | **Técnicos(as) Judiciales 3** | **Total** | **Costo total juez o jueza 4** | **Costo total técnico/a judicial 3** | **Costo Total** |
| Tribunal Penal de Quepos | 1 | 2 | 3 | ₡ 61 711 000,00 | ₡ 33 352 000,00 | ₡ 95 063 000,00 | Requerimiento solicitado, según informe de rediseño del modelo penal 2045-PLA-OI-2020, aprobado por el Consejo Superior en la sesión 47-21 del 8 de junio del 2021, artículo LII. |
| Tribunal Penal de Sarapiquí | 2 | 2 | 4 | ₡ 123 422 000,00 | ₡ 33 352 000,00 | ₡ 156 774 000,00 | Requerimiento solicitado, según informe de rediseño del modelo penal 239-PLA-OI-2020, aprobado por el Consejo Superior en la sesión 18-2020, artículo L. |
| Tribunal Penal de Siquirres | 2 | 2 | 4 | ₡ 123 422 000,00 | ₡ 33 352 000,00 | ₡ 156 774 000,00 | Requerimiento solicitado, según informe de rediseño del modelo penal 1061-PLA-MI-2021, aprobado por el Consejo Superior en sesión 97-2021 celebrada el 11 de noviembre de 2021, artículo XLVI |
| Tribunal Penal de Turrialba | 2 | 2 | 4 | ₡ 123 422 000,00 | ₡ 33 352 000,00 | ₡ 156 774 000,00 | Pendiente de abordaje |
| Tribunal Penal de Cañas | 2 | 2 | 4 | ₡ 123 422 000,00 | ₡ 33 352 000,00 | ₡ 156 774 000,00 | Requerimiento solicitado, según informe de rediseño del modelo penal 279-PLA-OI-20, aprobado por el Consejo Superior en sesión 108-20 artículo XLIX. |
| Tribuna Penal de Santa Cruz | 3 | 2 | 5 | ₡ 185 133 000,00 | ₡ 33 352 000,00 | ₡ 218 485 000,00 | Despacho abordado por el proyecto penal, el informe definitivo se envió aprobación con el consecutivo 1363-PLA-MI-2021. |
| **Totales** | **12** | **12** | **24** | **₡ 740 532 000,00** | **₡ 200 112 000,00** | **₡ 940 644 000,00** |  |

**Fuente:** elaboración propia a partir de los costos remitidos por el Subproceso de Presupuesto y Proyectos.

Se considera que, para los despachos detallados en el cuadro anterior, es indispensable el apoyo de forma permanente, lo cual provocaría un costo total anual aproximado de ₡940 644 000,00 para esas oficinas más ₡4 564 000,00 de la reclasificación del puesto de Juez o Jueza 3 a categoría 4, para un total de ₡945 208 000,00; sin embargo, de manera parcial esa situación se ha solventado, a través de los permisos con goce de salario bajo el artículo 44, desde el 2019 aproximadamente, por lo que el incremento en el costo debería ser mínimo a la hora de realizarse el cambio de forma temporal a permanente, en comparación de crear plazas completamente nuevas.

* 1. **Tribunales Penales con abordaje realizado como parte de proyecto del Modelo Penal**

Continuando con los Tribunales Penales, existen despachos que ya fueron abordados por la Dirección de Planificación, como parte del proyecto del Modelo Penal, por lo que seguidamente se detallan los despachos que ya cuentan con un informe aprobado por el Consejo Superior, según el escenario ideal de recurso humano recomendado en esa oportunidad, que permite atender tanto la entrada como el circulante del despacho:

**Cuadro 9**

**Costo anual de requerimiento humano adicional para los Tribunales Penales que cuentan con un informe técnico de la Dirección de Planificación aprobado por el Consejo Superior**

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Despacho** | **REQUERIMIENTO** | | | | **COSTO PRESPUESTARIO** | | | |  |
| **Juez/a 4** | **Juez/a 1** | **Técnico(a) Judicial 3** | **Total** | **juez o jueza 4** | **Juez/a 1** | **Técnico/a judicial 3** | **Costo Total** | **Observaciones** |
| Tribunal Penal de Puntarenas | 3 | 0 | 1 | 4 | ₡ 185 133 000,00 | ₡ - | ₡ 16 676 000,00 | ₡ 201 809 000,00 | Escenario ideal, informe de abordaje 2045-PLA-OI-2020, aprobado por el Consejo Superior en la sesión 47-21 del 8 de junio del 2021, artículo LII. En el caso del personal técnico, se había recomendado cuatro plazas de técnica o técnico judicial 3; sin embargo, en sesión de Consejo Superior 54-22 del 28 de junio del 2022, artículo XXIX, se aprobó la reasignación de los puestos 44938 y 86072 a Técnico Judicial 3, los cuales fueron adscritos al Tribunal Penal de Puntarenas. Asimismo, el Tribunal cuenta con una plaza de Técnico Supernumerario de manera permanente. |
| Tribunal Penal de Liberia | 3 | 0 | 4 | 7 | ₡ 185 133 000,00 | ₡ - | ₡ 66 704 000,00 | ₡ 251 837 000,00 | Escenario ideal, del informe 251-PLA-OI-2020 aprobado por el Consejo Superior en sesión 20-20 artículo LIII. En el caso del personal técnico se había recomendado cinco plazas de técnica o técnico judicial 3; sin embargo, en sesión 6-20 del 23 de enero del 2020, artículo LII, se aprobó la reclasificación del puesto 44798 de Auxiliar de Servicios Generales a Técnico Judicial 3. |
| Tribunal Penal de Guápiles | 3 | 0 | 3 | 6 | ₡ 185 133 000,00 | ₡ - | ₡ 50 028 000,00 | ₡ 235 161 000,00 | Escenario ideal del informe de abordaje 1038-PLA-MI-2021, aprobado por el Consejo Superior en la sesión N° 98-2021 celebrada el 16 de noviembre de 2021, ARTÍCULO XLI |
| Tribunal Penal de Limón | 3 | 1 | 4 | 8 | ₡ 185 133 000,00 | ₡ 53 778 000,00 | ₡ 66 704 000,00 | ₡ 305 615 000,00 | Escenario actual del informe de abordaje 1433-PLA-MI-2020, aprobado por el Consejo Superior en Sesión 95-20 celebrada el 2 de octubre del 2020, artículo XLI |
| Tribunal Penal de Pavas | 1 | 0 | 5 | 6 | ₡ 61 711 000,00 | ₡ - | ₡ 83 380 000,00 | ₡ 145 091 000,00 | Escenario 3, según informe 512-PLA-MI-2022, aprobado por el Consejo Superior en sesión 63-22 del 28 de julio del 2022, artículo XXXVI. |
| Tribunal Penal de Goicoechea | 0 | 1 | 0 | 1 | ₡ - | ₡ 53 778 000,00 | ₡ - | ₡ 53 778 000,00 | Escenario ideal propuesto en el informe 830-PLA-MI(PL)-2022, aprobado por el Consejo Superior en sesión 96-22 del 8 de noviembre del 2022, artículo LIV. |
| Tribunal Penal de Heredia | 2 | 0 | 5 | 7 | ₡ 123 422 000,00 | ₡ - | ₡ 83 380 000,00 | ₡ 206 802 000,00 | Escenario ideal propuesto en el informe 252-PLA-MI(PL)-2020, aprobado por el Consejo Superior la sesión 20-2020, artículo LIV. |
| **Totales** | **15** | **2** | **22** | **39** | **₡ 925 665 000,00** | **₡ 107 556 000,00** | **₡ 366 872 000,00** | **₡ 1 400 093 000,00** |  |

**Fuente:** elaboración propia a partir de los costos remitidos por el Subproceso de Presupuesto y Proyectos.

En el cuadro anterior, se detallan los informes técnicos realizados por el personal profesional de la Dirección de Planificación, revisados y aprobados por el Consejo Superior, donde se identifica la necesidad de requerimiento humano y como se puede observar, se tiene la necesidad de incrementar tanto en puestos profesionales como de apoyo técnico judicial, con el fin de cumplir con la estructura ideal requerida para su correcto funcionamiento y se considera indispensable ese apoyo de forma permanente, el cual tendría un costo anual de ₡1 400 093 000,00. Ahora bien, existen tribunales penales que cuentan con permisos con goce de salario, para cubrir el requerimiento; a saber:

* Tribunal Penal de Limón, desde el año 2021, cuenta con una licencia con goce de salario de juez o jueza 1, por lo que el impacto para el presupuesto del requerimiento total para el año 2024 sería ₡251 837 000,00.
* Tribunal Penal de Liberia, desde el 2022, cuenta con una licencia con goce de salario de juez o jueza 4, por lo que el impacto del requerimiento humano total para el año 2024 sería ₡190 126 000,00.
* Tribunal Penal de Goicoechea, a partir del 2023, cuenta con una licencia con goce de salario de juez o jueza 1, por lo que el incremento en el costo debería ser mínimo a la hora de realizarse el cambio de forma temporal a permanente, en comparación de crear plazas completamente nuevas.
  1. **Tribunales Penales abordados como parte del Modelo Penal, con informe definitivo pendiente de aprobar por el Consejo Superior**

Continuando con los Tribunales Penales rediseñados como parte del proyecto del Modelo Penal, seguidamente se muestran los despachos en los cuales se determinó una necesidad de recurso adicional, pero que se encuentra pendiente de remitir al Consejo Superior el informe respectivo:

**Cuadro 10**

**Costo anual de requerimiento humano adicional para los Tribunales Penales que cuentan con un informe técnico de la Dirección de Planificación pendiente de aprobación por parte del Consejo Superior**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Despacho** | **REQUERIMIENTO** | **COSTO PRESPUESTARIO** | | |
| **Técnico(a) Judicial 3** | **Costo plaza** | **Costo Total** | **Observaciones** |
| Tribunal de Nicoya | 2 | ₡ 16 676 000,00 | ₡ 33 352 000,00 | Escenario estructura actual, informe definitivo de abordaje 803-PLA-MI-2022. |

**Fuente:** elaboración propia a partir de los costos remitidos por el Subproceso de Presupuesto y Proyectos.

Se determina que, para el caso de los despachos penales abordados como parte del proyecto Penal, pero que el informe definitivo se encuentra pendiente de aprobación, existe necesidad de crear dos plazas de técnica o técnico judicial para el Tribunal Penal de Nicoya el costo total de recurso humano sería de ₡ 33 352 000,00; es importante mencionar que, este despacho cuenta desde el segundo semestre del 2022 con un permiso con goce de salario de Técnica o Técnico Judicial, por lo que el impacto en el presupuesto para el año 2024 sería de ₡16 676 000,00.

* 1. **Tribunales Penales pendientes de ser abordados, con necesidad de recurso adicional**

Seguidamente se muestra el requerimiento de recurso humano en el Tribunal Penal de Alajuela, que aún no ha sido abordado, pero que conforme las estadísticas corresponden al despacho con el mayor ingreso de asuntos nuevos durante el período del 2017 al 2022:

**Promedio mensual de asuntos ingresados más expedientes reentrados en los Tribunales Penales durante el período del 2017-2022**

Gráfico

Descripción generada automáticamente

**Fuente:** elaboración propia a partir de las estadísticas el Subproceso de Estadística de la Dirección de Planificación.

Tal y como se muestra en la gráfica anterior, se determina que durante el período del 2017 al 2022, el Tribunal Penal de Alajuela corresponde al despacho con mayor entrada mensual de asuntos nuevos y a continuación se muestra una estimación de la cantidad de secciones que requiere el despacho para la atención de su carga de trabajo:

**Cuadro 11**

**Cantidad teórica necesaria para cubrir la entrada de asuntos nuevos y reentrados en el Tribunal Penal de Alajuela**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Variable** | **Total** | **Colegiados** | **Unipersonales** |
| Promedio mensual de asuntos nuevos 2017-2022 | 127 | 59,78 | 66,62 |
| Cuota mensual establecida |  | 15 | 20 |
| Cantidad teórica de secciones | 7,32 | 3,99 | 3,33 |
| Cantidad real de secciones | 3 | 2,00 | 1 |
| Diferencia | 3,32 | 1,99 | 2,33 |
| **Requerimiento humano** | **8,29** | **5,96** | **2,33** |

**Fuente:** elaboración propia a partir de las estadísticas el Subproceso de Estadística de la Dirección de Planificación.

Según el cuadro anterior, el Tribunal Penal de Alajuela requiere de ocho plazas nuevas de juez o jueza 4 para poder cubrir la entrada mensual de asuntos nuevos.

Respecto al Tribunal Penal de Alajuela se indica lo siguiente:

1. De manera ordinaria el despacho cuenta con ocho plazas de jueza o juez, que conforman dos secciones colegiadas, una unipersonal y el juez coordinador que resuelve las apelaciones; en el área de apoyo jurisdiccional cuenta con 11 técnicos o técnicas judiciales 3 y un juez o jueza de trámite.
2. Según el cuadro anterior, para poder dar soporte a la cantidad mensual de asuntos ingresados requiere de cuatro secciones colegiadas, tres unipersonales y una de apelaciones, que en estructura de personal sería: 16 jueces o juezas 4, 15 técnicos o técnicas judiciales (2 para cada sección unipersonal o colegiada y una para la sección de apelaciones) y dos jueces o juezas de trámite.
3. Debido al incremento en la carga de trabajo del despacho, a partir del año 2022 se le asigna un permiso con goce de salario de jueza o juez 4, quien junto con la sección unipersonal y el juez coordinador conforman una sección mixta; no obstante, según el modelo de tramitación aprobado para los Tribunales Penales, la estructura organizacional ideal considera que el juez o jueza coordinadora debe estar destacado en asuntos de apelación, siempre y cuando la entrada alcance un valor mensual de 30 asuntos.

En virtud de lo anterior, seguidamente se muestra un comparativo de la cantidad de asuntos nuevos ingresados más los asuntos reentrados, en aquellos tribunales que la plaza de juez o jueza coordinadora se dedica a la resolución de apelaciones, es decir que no integran otra sección del tribunal, lo anterior según estadísticas del 2019 al 2022:

**Promedio mensual de asuntos ingresados en los Tribunales Penales donde el Juez o Jueza Coordinador resuelve durante el período del 2019-2022**

Gráfico, Gráfico de barras

Descripción generada automáticamente

**Fuente:** elaboración propia a partir de los datos estadísticos del Subproceso de Estadística.

**Nota:** para el cálculo se considera tanto la entrada de asuntos nuevos y los reentrados.

De los tribunales penales, en los que el juez o jueza coordinadora integra la sección de apelaciones de manera exclusiva, es decir que no integran otra sección, se determina que el Tribunal Penal de Alajuela es el que mayor carga de trabajo ostenta con 137 asuntos, durante el período del 2019 al 2022.

Ahora bien, seguidamente se muestra el comparativo, pero con la cantidad de asuntos ingresados en apelación durante el período del 2019 al 2022:

**Promedio mensual de asuntos ingresados en apelación en los Tribunales Penales donde el Juez o Jueza Coordinador resuelve durante el período del 2019-2022**

Gráfico, Gráfico de barras

Descripción generada automáticamente

**Fuente:** elaboración propia a partir de los datos estadísticos del Subproceso de Estadística.

Con base en la información anterior se determina que, el Tribunal Penal de Alajuela se ubica en cuarto lugar de los tribunales penales con el mayor ingreso de asuntos en apelación, por cuanto se estima su entrada en 33 expedientes al mes, cifra que concuerda con la cuota establecida en el modelo de tramitación, por lo que en este caso se considera que existe una alta carga de trabajo en la figura del Juez o Jueza Coordinadora de Tribunal Penal de Alajuela, quien además de las apelaciones integra una sección mixta y realiza labores administrativas de coordinación.

* + - * Como parte de los esfuerzos institucionales para la maximización de los recursos y búsqueda de soluciones a la actual carga de trabajo del Tribunal Penal de Alajuela, según acuerdo de Consejo Superior tomado en el artículo XLVII de la sesión 77-2022 celebrada el 08 de setiembre  de 2022, se aprobó el informe 684-PLA-EV-2022 de la Dirección de Planificación, que entre otras recomendaciones, señaló que se debe realizar por parte de la Dirección de Gestión Humana un estudio de recalificación de las plazas vacantes 44563 y 15583 de técnico (a)  judicial 1 del Juzgado de Tránsito del Primer Circuito Judicial de Alajuela, para que se determine si es viable modificarlas a la categoría de Juez (a) 4, para la integración de dos Secciones Unipersonales del Tribunal Penal del Primer Circuito Judicial de Alajuela; no obstante, al momento de elaboración del presente informe se encuentra el estudio solicitado se encuentra pendiente por parte de la Dirección de Gestión Humana.

Seguidamente se muestran los costos que representaría la creación de plazas nuevas en el Tribunal Penal de Alajuela:

**Cuadro 12**

**Costo anual de requerimiento humano adicional para los Tribunales Penales que no han sido abordados como parte del proyecto del Modelo Penal**

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Despacho** | **REQUERIMIENTO** | | | | **COSTO PRESPUESTARIO** | | | | **Observaciones** |
| **Juez/a 4** | **Juez/a 1** | **Técnico(a) Judicial 3** | **Total** | **juez o jueza 4** | **Juez/a 1** | **Técnico/a judicial 3** | **Costo Total** |
| Tribunal Penal de Alajuela | 6 | 1 | 4 | 13 | ₡ 370 266 000,00 | ₡ 53 778 000,00 | ₡ 66 704 000,00 | ₡ 490 748 000,00 | Informe 890-PLA-2016, sesión de Consejo Superior N° 57-16, celebrada el 9 de junio del 2016, artículo XIII. Se aprobó la conformación de una sección colegiada emergente. |
| **Totales** | **6** | **1** | **4** | **11** | **₡ 370 266 000,00** | **₡ 53 778 000,00** | **₡ 66 704 000,00** | **₡ 490 748 000,00** |  |

**Fuente:** elaboración propia a partir de los costos remitidos por el Subproceso de Presupuesto y Proyectos.

Para la asignación de plazas en el Tribunal Penal de Alajuela para dar soporte a la entrada mensual de asuntos, el costo total anual es de ₡ 490 748 000,00, más la reclasificación de dos plazas de técnica o técnico judicial 1 a juez o jueza 4, cuyo costo asciende a ₡ 92 660 000,00, por lo que el costo total de reforzamiento del Tribunal Penal de Alajuela se estima en ₡ 583 408 000,00.

* 1. **Secciones de Flagrancia**

En las secciones de Flagrancia del país se han detectado necesidades de personal, los cuales se exponen a continuación:

* **Sección de Flagrancia de San Ramón:** mediante oficio 463-PLA-OI-2020, aprobado por el Consejo Superior en sesión 38-21, celebrada el 11 de mayo del 2021, artículo XLII, se analizó la situación de la Sección de Flagrancia del Tercer Circuito Judicial de Alajuela (San Ramón), en el que se concluyó que la proporción de recurso humano en todas las secciones de Flagrancia del país es de tres Técnicas o Técnicos Judiciales por cada cuatro plazas de Jueza o Juez 4, la excepción a nivel nacional la tiene San Ramón, donde esa relación es de dos contra cuatro recursos respectivamente, lo que los sitúa en desventaja estructural con el resto de secciones de Flagrancia del país. Ante lo expuesto, el requerimiento humano sería una plaza de Técnica o Técnico Judicial.

**Cuadro 13**

**Costo anual de requerimiento humano adicional para las secciones de Flagrancia**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Despacho** | **REQUERIMIENTO** | | |
| **Técnico(a) Judicial 3** | **Costo plaza técnico judicial 3** | **Costo Total** |
| Sección de Flagrancia de San Ramón | 1 | ₡ 16 676 000,00 | ₡ 16 676 000,00 |

**Fuente:** elaboración propia a partir de los costos remitidos por el Subproceso de Presupuesto y Proyectos.

Se estima que la asignación de una plaza de técnica o técnico judicial 3 para la Sección de Flagrancia de San Ramón sería de ₡ 16 676 000,00.

* 1. **Aumento en la cuota de las secciones unipersonales**

La Dirección de Planificación mediante oficio 52-PLA-MI (PL)-2023, remitido para aprobación del Consejo Superior el 27 de enero del 2023, realizó un análisis de la cuota de trabajo esperada para la atención se asuntos unipersonales en los Tribunales Penales del país, en el que se recomienda aumentar la cuota ideal mensual en un 25% al pasar de 20 sentencias o medidas alternas al mes a 25 y en el citado informe 52-PLA-MI(PL)-2023 se determina que los siguientes despachos tienen una mayor criticidad para la atención de asuntos unipersonales, ya que se estima que tiene una capacidad instalada menor al 80%, por lo que sería necesario su reforzamiento con recurso humano adicional, los cuales se detallan a continuación:

**Cuadro 14**

**Requerimiento de recurso humano adicional para la atención de juicios unipersonales en los tribunales penales del país debido al aumento en la cuota establecida**

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Tribunal Penal** | **Persona**  **Juzgadora 4** | **Persona**  **Fiscal** | **Persona Defensora Pública** | **Personas Técnicas Judiciales** | **Total** |
| Pavas\* | 1 | 1 | 1 | 2 | 5 |
| Sarapiquí | 1 | 1 | 1 | 2 | 5 |
| Heredia | 1 | 1 | 1 | 2 | 5 |
| Pérez Zeledón | 1 | 1 | 1 | 2 | 5 |
| San Carlos | 1 | 1 | 1 | 2 | 5 |
| Pococí | 1 | 1 | 1 | 2 | 5 |
| Limón | 1 | 1 | 1 | 2 | 5 |
| Alajuela | 1 | 1 | 1 | 2 | 5 |
| **Total** | **8** | **8** | **8** | **16** | **40** |

**Fuente:** elaboración propia a partir del informe 52-PLA-MI(PL)-2023.

Según la información del cuadro anterior, se determina que existe una necesidad de 40 plazas en los Tribunales Penales del país, para la atención de los asuntos unipersonales; no obstante, en el presente informe se han realizado análisis que han determinado el requerimiento humano, conforme los abordajes realizados como parte del Modelo Penal; por lo que para la estimación de costos para creación de secciones unipersonales en los Tribunales, se considerará únicamente el requerimiento humano del ámbito jurisdiccional del Tribunal Penal de Pérez Zeledón y San Carlos; adicionalmente se incluye la necesidad del Tribunal Penal de Guápiles- Pococí, toda vez que, en el presente cuadro 9 del presente informe se recomienda la asignación de tres plazas de Jueza o Juez 4 para la conformación de una sección colegiada, por lo que la necesidad de recurso humano para la atención de juicios unipersonales es requerida ante el aumento en la cuota establecida; por cuanto los demás despachos ya fueron considerados en análisis previos a este apartado y las necesidades del ámbito auxiliar de justicia en un informe complementario.

A continuación; se muestran los costos asociados:

**Cuadro 15**

**Requerimiento de recurso humano adicional para la atención de juicios unipersonales en los tribunales penales del país debido al aumento en la cuota establecida**

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Despacho** | **REQUERIMIENTO** | | | **COSTO PRESPUESTARIO** | |  |
| **Juez/a 4** | **Técnico(a) Judicial 3** | **Total** | **juez o jueza 4** | **Técnico/a judicial 3** | **Costo Total** |
| Tribunal Penal de Pérez Zeledon | 1 | 2 | 3 | ₡ 61 711 000,00 | ₡ 33 352 000,00 | ₡ 95 063 000,00 |
| Tribunal Penal de San Carlos | 1 | 2 | 3 | ₡ 61 711 000,00 | ₡ 33 352 000,00 | ₡ 95 063 000,00 |
| Tribunal Penal de Guápiles | 1 | 2 | 3 | ₡ 61 711 000,00 | ₡ 33 352 000,00 | ₡ 95 063 000,00 |
| **Totales** | **3** | **6** | **9** | **₡185 133 000,00** | **₡ 100 056 000,00** | **₡ 285 189 000,00** |

**Fuente:** elaboración propia a partir de los costos remitidos por el Subproceso de Presupuesto y Proyectos.

Con base en los cálculos anteriores, se determina que la necesidad de requerimiento humano en los Tribunales Penales, para atender la entrada de asuntos unipersonales asciende a ₡ 285 189 000,00.

* 1. **Necesidad de jueces y juezas de trámite en los Tribunales Penales**

La estructura organizacional aprobada por el Consejo Superior en sesión del Consejo Superior 2-19 del 10 de enero del 2019, artículo, según informe 1427-PLA-18, Tribunales Penales, fue la siguiente, en cuanto a los jueces y juezas de trámite:

1. *Una Jueza o Juez de Trámite por cada tres o cuatro secciones (colegiada o unipersonal).*

Por lo que seguidamente se muestra la estimación de la cantidad de jueces y juezas de trámite que requieren los Tribunales Penales, conforme su estructura ordinaria más la cantidad de personal adicional recomendado en el presente informe:

**Cuadro 16**

**Necesidad de jueces y juezas de trámite en los Tribunales Penales del país, conforme la estructura organizacional aprobada por el Consejo Superior**

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Tribunales Penales** | **Cantidad de Secciones ordinarias** | | | **Secciones recomendadas en el presente informe de requerimiento humano** | | **Requerimiento de jueces o juezas de trámite** | | |
| **Unipersonales** | **Colegiados** | **Flagrancia** | **Unipersonales** | **Colegiadas** | **Estimación de cantidad de jueces o juezas de trámites que necesita el despacho** | **Estructura ordinaria** | **Requerimiento teórico** |
| Tribunal Penal de Cartago | 3 | 2 | 1 | 0 | 0 | 1,5 | 1 | 0,5 |
| Tribunal Penal de Heredia | 1 | 3 | 1 | 2 | 0 | 1,75 | 1 | 0,75 |
| Tribunal Penal de Pococí | 1 | 2 | 1 | 1 | 1 | 1,5 | 1 | 0,5 |
| Tribunal Penal de Puntarenas | 1 | 2 | 1 | 0 | 1 | 1,25 | 1 | 0,25 |
| Tribunal Penal de Alajuela | 2 | 2 | 1 | 2 | 2 | 2,25 | 1 | 1,25 |
| Tribunal Penal de Liberia | 2 | 1 | 1 | 0 | 1 | 1,25 | 1 | 0,25 |
| Tribunal Penal de Limón | 1 | 3 | 1 | 3 | 0 | 2 | 1 | 1 |
| Tribunal Penal de Pérez Zeledón | 1 | 2 | 1 | 1 | 0 | 1,25 | 1 | 0,25 |
| Tribunal Penal de San Carlos | 2 | 2 | 1 | 1 | 0 | 1,5 | 1 | 0,5 |
| Tribunal Penal de Nicoya | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0,5 | 1 | -0,5 |
| Tribunal Penal de Corredores | 1 | 1 | 1 | 0 | 0 | 0,75 | 1 | -0,25 |
| Tribunal Penal de San Ramón | 1 | 1 | 1 | 0 | 0 | 0,75 | 1 | -0,25 |
| Tribunal Penal de San José | 3 | 6 | 2 | 0 | 0 | 2,75 | 3 | -0,25 |
| Tribunal Penal de Goicoechea | 1 | 6 | 1 | 0 | 0 | 2 | 1 | 1 |
| Tribunal Penal de Desamparados | 1 | 2 | 0 | 0 | 0 | 0,75 | 1 | -0,25 |
| Tribunal Penal de Pavas | 4 | 4 | 0 | 1 | 0 | 2,25 | 2 | 0,25 |
| Total general | 26 | 40 | 14 | 8 | 5 | 24 | 19 | 5 |

**Fuente:** elaboración propia a partir de los datos de la relación de puestos y la información suministrada por los despachos.

Para el presente informe, se considerarán únicamente aquellas necesidades que el requerimiento teórico sea igual o superior a 0,75; ya que una cifra menor correspondería a la asignación de una plaza a medio tiempo; ya que una plaza adicional de jueza o juez supondría una subutilización de recursos.

Tomando en consideración lo anterior, seguidamente se detallan aquellos despachos que requieren la creación de una plaza adicional de jueza o juez 1:

* Tribunal Penal de Heredia, corresponde a un despacho abordado como parte del Modelo Penal y en el presente informe se recomienda la dotación de dos secciones unipersonales adicionales, lo que compromete la capacidad del Juez o Jueza de trámite ordinaria, por lo que para el presente informe se incluye como una necesidad de recurso humano.
* Tribunal Penal de Alajuela, para el presente informe en el apartado 2,4 se considera la necesidad de dotar de una plaza adiciona de jueza o juez 1 para el tribunal.
* Tribunal Penal de Limón, para el presente informe en el apartado 2,2 se considera la necesidad de dotar de una plaza adiciona de jueza o juez 1 para el tribunal.
* Tribunal Penal de Goicoechea, para el presente informe en el apartado 2,2 se considera la necesidad de dotar de una plaza adiciona de jueza o juez 1 para el tribunal.

En virtud de lo anterior, se determina que conforme las estructuras ordinarias actuales de los Tribunales Penales, es necesario crear cuatro plazas nuevas de juez o jueza de trámite; no obstante, tres de esas plazas ya se consideraron en apartados previos del presente informe, por lo que es necesario únicamente adicionar la plaza del Tribunal Penal de Heredia, cuyo costo anual asciende a ₡ 53 778 000,00.

1. **Juzgados de Ejecución de la Pena**

Para los juzgados especializados en la materia de Ejecución de la Pena, según establece el informe 34-PLA-OI-2019 “Modelo de Tramitación del Juzgado de Ejecución de la Pena”, acogido por el Consejo Superior en sesión celebrada el 1° de marzo de 2019, artículo XLVI, la carga de trabajo aceptable por plaza de Jueza o Juez es de 4 asuntos terminados estadísticamente por día; asimismo, la estructura organizacional mínima sería la siguiente, la cual podría aumentar a partir del volumen de carga de trabajo de cada despacho:

**Figura 1**

**Estructura organizacional para los Juzgados de Ejecución de la Pena**



**Fuente:** elaboración propia a partir del informe 34-PLA-OI-2019

Por lo anterior, a continuación, se detalla el recurso humano ordinario actual de la jurisdicción de Ejecución de la Pena; así como, el promedio mensual de asuntos nuevos por cada despacho, el cálculo de entrada por plaza, según las estadísticas del período comprendido entre el año 2019 y el 2022 y el requerimiento teórico de plazas de juezas o jueces, según la cuota establecida:

**Cuadro 17**

**Requerimiento humano adicional para los Juzgados de Ejecución de la Pena**

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Despachos** | **Plazas ordinarias de la judicatura** | | **Plazas ordinarias del ámbito auxiliar de justicia** | | **Estadísticas** | | | | | | **REQUERIMIENTO HUMANO** | | |
| **Cantidad de plazas de juez (a)** | **Plazas de técnico/a Judicial** | **Fiscales** | **Defensores** | **Promedio 2019-2022** | **Entrada por plaza juez(a)** | **Entrada por técnico(a)** | **Circulante diciembre 2022** | **Circulante por plaza de juez (a)** | **Carga de trabajo total** | **Cantidad teórica de juezas o jueces** | **Requerimiento total de jueces o juezas** | **Requerimiento total de fiscales** |
| Juzgado de Ejecución de la Pena de Alajuela | 7 | 7 | 4 | 8 | 717 | 102 | 102 | 4806 | 687 | 789 | 8,54 | 1,54 | 3 |
| Juzgado de Ejecución de la Pena de San José | 2 | 4 | 2 | 5 | 186 | 93 | 47 | 2038 | 1019 | 1112 | 2,22 | 0,22 | 0 |
| Juzgado de Ejecución de la Pena de Guápiles-Pococi (a) | 1 | 1 | 1 | 2 | 119 | 119 | 88 | 1140 | 1140 | 1259 | 1,42 | 0,42 | 0 |
| Juzgado de Ejecución de la Pena Liberia | 1 | 1 | 1 | 2 | 81 | 81 | 81 | 820 | 820 | 901 | 0,96 | -0,04 | 0 |
| Juzgado de Ejecución de la Pena de Cartago | 2 | 3 | 2 | 4 | 190 | 95 | 63 | 1405 | 702,5 | 798 | 2,26 | 0,26 | 0 |
| Juzgado de Ejecución de la Pena de Puntarenas | 1 | 1 | 1 | 1 | 70 | 70 | 70 | 397 | 397 | 467 | 0,83 | -0,17 | 0 |
| Juzgado de Ejecución de la Pena Zona Atlántica | 1 | 1 | 1 | 1 | 52 | 52 | 52 | 286 | 286 | 338 | 0,62 | -0,38 | 0 |
| **TOTAL** | **15** | **17** | **12** | **22,5** | **177** | **77** | **76** | **10892** | **722** | **809** | **2** | **2** | **3** |

**Fuente:** Elaboración propia a partir de la información suministrada por cada dependencia y a los anuarios estadísticos.

Notas: (a) según el abordaje realizado la Coordinadora Judicial debe asumir un 35% de la carga de la tramitación, por lo que se adiciona esa proporción al cálculo respectivo de la entrada por plaza de personal de apoyo.

Conforme la información anterior, respecto a la estructura organizacional actual, es necesario destacar que, a nivel de personal de apoyo técnico, únicamente el Juzgado de Ejecución de la Pena de Liberia cuenta con una plaza de técnica o técnico judicial, pero no de persona Coordinadora Judicial, contrario al Juzgado de Ejecución de la Pena de Puntarenas, que cuenta con una plaza de Coordinador o Coordinadora Judicial, pero carece de personas técnicas judiciales; mientras que en el caso del Juzgado Penal de San José, el personal técnico judicial dobla la cantidad de dos jueces o juezas ordinarias del despacho y además cuenta con una figura de Coordinador o Coordinadora Judicial; situación similar se presenta en el Juzgado de Ejecución de la Pena de Cartago, en donde cuentan con dos plazas de persona juzgadora, pero tres plazas de técnicos o técnicas judiciales y adicionalmente ostenta una plaza de Coordinador o Coordinadora Judicial.

Continuando con la estructura organizacional, pero a nivel del ámbito jurisdiccional, se determina que a nivel de la Defensa Pública existen más defensores públicos que jueces o juezas de ejecución en Alajuela, Pococí, Cartago y San José, lo cual obedece a la necesidad de atención de las personas sentenciadas privadas de libertadas de los Centro Penitenciarios ubicados en esas zonas del país; por parte de la Fiscalía se determina un faltante de tres puestos ordinarios de Fiscal(a) en Alajuela.

De la información estadística, se determina que durante el período comprendido entre el año 2019 y el 2022, el Juzgado de Ejecución de la Pena de Pococí fue el despacho con la mayor cantidad mensual de asuntos nuevos por plaza de jueza o juez, con 119 expedientes, seguido del despacho modelo, el Juzgado de Ejecución de la Pena de Alajuela con 102 asuntos, el tercer lugar sería para Cartago con 95 expedientes, el cuarto lugar San José con 93 incidentes nuevos, el quinto lugar es para Liberia con 81 expedientes, el sexto lugar sería para Puntarenas con 70 y el despacho con el menor ingreso sería Limón con 52 asuntos nuevos. El promedio nacional mensual de asuntos nuevos por plaza de jueza o juez de ejecución de la pena se estima en 88 asuntos y los despachos con una entrada menor a ese promedio son Liberia con 81 casos, Puntarenas con 70 expedientes y Limón con 52. Continuando con el análisis de la carga de trabajo, respecto al personal de apoyo se determina que Alajuela ostenta el mayor ingreso mensual por plaza de Técnico o Técnica Judicial con 102 asuntos, el segundo lugar sería para Pococí con 88 asuntos, Liberia con 81 expedientes, Puntarenas con 70, Cartago con 63 asuntos, Limón con 52 y San José con 47. El promedio nacional de asuntos nuevos ingresados por plaza de técnica o técnico judicial es de 72 asuntos y por debajo de esa cifra se encuentran San José, Limón y Cartago.

Respecto a la necesidad de requerimiento humano, se indica que los cálculos que se muestran en el cuadro anterior se realizaron únicamente sobre la necesidad de plazas de juez o jueza, dado que la estructura mínima establece que el personal técnico de apoyo y profesionales del ámbito auxiliar de justicia dependerá de la cantidad de jueces y juezas del despacho. En vista de lo anterior, se expone lo siguiente:

1. En el caso del Juzgado de Ejecución de la Pena Pococí, el cual corresponde al despacho con la mayor entrada de asuntos nuevos por plaza de persona juzgadora con 109 asuntos; se precisa que, esa carga resulta alta para una sola persona juzgadora, pero insuficiente para adicionar una plaza, puesto que, al distribuir la entrada entre dos plazas, se establece que ambas plazas representarían un 65% de la capacidad establecida, por lo que la asignación de una segunda plaza sería necesaria a tiempo parcial. Si bien es cierto el modelo establece que por cada plaza de persona juzgadora debe existir una de apoyo técnico judicial, se considera que, el Juzgado de Ejecución de la Pena de Pococí requiere de una plaza de técnica o técnico judicial adicional, toda vez que un 35% de la entrada de asuntos nuevos que deben ser tramitados por la plaza de Coordinadora o Coordinador Judicial; no obstante, el adicionar una plaza de apoyo técnico, permitiría equilibrar mejor las cargas de trabajo con el puesto de coordinación y las plazas técnicas ostentarían una entrada de asuntos nuevos de 59 expedientes.
2. Para los Juzgados de Ejecución de la Pena de Cartago y San José, existe una necesidad de asignación de recurso de manera parcial.
3. Respecto al personal de apoyo, si bien es cierto, este dependerá de la cantidad de jueces y juezas del despacho, se debe considerar que los Juzgados de Ejecución de la Pena de Puntarenas y Liberia, cuenta únicamente con una plaza de jueza o juez y con una de apoyo técnico judicial (Puntarenas un coordinador judicial y Liberia un técnico/a judicial), lo que ocasiona que ciertos procesos de la tramitación de los expedientes, deban ser asumidos por los jueces y juezas del despachos, ya que el personal de apoyo técnico debe atender la manifestación, remesado de expedientes, envió de citaciones ante la Oficina de Comunicaciones Judiciales, envió de remisiones de detenidos ante el Organismo de Investigación Judicial, asistir parcialmente a las audiencias para realizar coordinaciones en los casos en que se presenten errores de conexión y sea necesario el traslado de la persona privada de libertad, tramitación ordinaria de los expediente, entre otros. Por lo que se considera necesario que, en estos despachos se cuente con una plaza de apoyo técnico judicial adicional.
4. En el caso del Juzgado de Ejecución de la Pena de Alajuela, se determina que existe necesidad de asignación de una plaza de Jueza o Juez 2, toda vez que, conforme la capacidad establecida de 4 asuntos terminados al mes por plaza de persona juzgadora, serían necesarias ochos jueces o juezas en el despacho para atender la entrada de asuntos nuevos al mes; debido a esto adicionalmente, conforme el modelo de tramitación aprobado, sería necesaria la asignación de una plaza de técnica o técnico judicial 2 para el apoyo técnico judicial y una de fiscal o fiscala auxiliar.

Por otro lado, este despacho fue abordado como parte del proyecto del modelo penal, según informe 34-PLA-OI-2019, aprobado por el Consejo Superior en sesiones 19-19, celebrada el 1° de marzo del 20219, artículo XLVI y 73-19, celebrada el 20 de agosto del 2019 y en el citado informe 34-PLA-OI-2019, se recomendó la asignación de dos plazas de técnica o técnico judicial 2, por lo que se consideran para el presente informe.

En línea con lo anterior, a continuación, se detallan el requerimiento de personal en los despachos de Ejecución de la Pena y el costo presupuestario:

**Cuadro 18**

**Costo presupuestario del requerimiento humano adicional para los Juzgados de Ejecución de la Pena**

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Despacho** | **REQUERIMIENTO HUMANO** | | | | **COSTO PRESPUESTARIO** | | | | |
| **Jueza o juez 2** | **Coordinador/a Judicial 2** | **Técnico/a Judicial 2** | **Fiscales** | **Jueza o juez 2** | **Costo plaza Coordinador judicial 2** | **Costo plaza técnico judicial 2** | **Costo plaza Fiscal (a) Auxiliar** | **Costo Total** |
| Juzgado de Ejecución de la Pena de Alajuela | 1 | 0 | 3 | 4 | ₡ 54 945 000,00 | ₡ - | ₡ 47 835 000,00 | ₡ 219 452 000,00 | ₡ 322 232 000,00 |
| Juzgado de Ejecución de Pococí | 0 | 0 | 1 | 0 | ₡ - | ₡ - | ₡ 15 945 000,00 | ₡ - | ₡ 15 945 000,00 |
| Juzgado de Ejecución de la Pena de Liberia | 0 | 1 | 0 | 0 | ₡ - | ₡ 18 905 000,00 | ₡ - | ₡ - | ₡ 18 905 000,00 |
| Juzgado de Ejecución de la Pena de Puntarenas | 0 | 0 | 1 | 0 | ₡ - | ₡ - | ₡ 15 945 000,00 | ₡ - | ₡ 15 945 000,00 |
| **Totales** | **1** | **1** | **5** | **4** | ₡ 54 945 000,00 | **₡ 18 905 000,00** | **₡ 79 725 000,00** | **₡ 219 452 000,00** | **₡ 373 027 000,00** |

**Fuente:** elaboración propia a partir de los costos remitidos por el Subproceso de Presupuesto y Proyectos.

En total para la jurisdicción de Ejecución de la Pena se requieren de cinco plazas de técnica o técnico judicial (Alajuela, Puntarenas y Pococí), un Coordinador o Coordinadora Judicial (Liberia) y cuatro personas fiscales (Alajuela), cuyo costo anual sería de ₡ 373 027 000, 00.

Puesto que existen despachos de Ejecución de la Pena que su carga de trabajo es alta, pero que de asignarse recurso adicional de Jueza o Juez supondría la subutilización de los recursos, se recomienda continuar con la asignación de la plaza itinerante de Jueza o Juez; asimismo, en la medida de lo posible que las Administraciones Regionales de Liberia, Puntarenas y Pococí, brinden un apoyo frecuente con jueces o juezas supernumerarios para la atención de aquellos incidentes de resolución de escritorio o que se encuentran en etapa de fallo, sin discriminación de expedientes.

**Conclusiones**

1. En el caso de los Juzgados Penales se determina la necesidad de crear cinco plazas nuevas de Juez o Jueza 3, para Santa Cruz, Turrialba, Cartago, Pavas y Desamparados; de los cuales Cartago y Turrialba no han sido rediseñados como parte del proyecto del modelo penal.

En el caso del personal técnico se requiere la creación de once plazas nuevas de técnico o técnica judicial; a saber: Puriscal, Garabito, Guápiles, Pavas, Coto Brus, Buenos Aires, La Fortuna, Los Chiles, Atenas y Goicoechea (2). Los despachos de Puriscal, Garabito, Guápiles, Pavas y Goicoechea ya fueron abordados por el proyecto del Modelo Penal.

1. El costo total anual de creación de plazas nuevas para los juzgados penales es de ₡ 461 130 000,00.
2. En el caso de los Tribunales Penales con estructura mínima, se deben crear 12 plazas nuevas de juez o jueza 4 y 12 de técnica o técnico judicial 3, para un costo total anual de ₡ 940 644 000,00; adicionalmente se debe incluir el costo de reclasificación de un puesto de juez o jueza 3 a categoría 4, el cual se estima en ₡4 564 000,00, por lo que el costo total de requerimiento humano en los Tribunales Penales de estructura mínima es de ₡945 208 000; no obstante, estos tribunales desde el 2019, cuentan con un total de 21 licencias con goce de salario (9 de jueza o juez 4 y 12 de técnica o técnico judicial) para mitigar el faltante de personal, por lo que el incremento en el costo debería ser mínimo a la hora de realizarse el cambio de forma temporal a permanente, en comparación de crear plazas completamente nuevas.
3. Adicionalmente, para los Tribunales Penales abordados por el Modelo Penal, se determina que para contar con una estructura ideal para atender la entrada de asuntos nuevos como su circulante, existe la necesidad de creación de 15 plazas de jueza o jueza 4 (Puntarenas, Liberia, Guápiles, Limón, Pavas y Heredia), dos plazas de juez o jueza 1 (Limón y Goicoechea) y 22 de técnica o técnico judicial 3 (Puntarenas, Liberia, Guápiles, Limón, Pavas, Goicoechea y Heredia), con un costo total anual de ₡ 1 400 093 000,00. En el caso de los Tribunales Penales de Limón, Liberia y Goicoechea, cuentan con permisos con goce de salario, para cubrir el faltante del personal.
4. La Dirección de Planificación, finalizó el abordaje del Tribunal Penal de Nicoya, pero se encuentra pendiente de aprobar por parte del Consejo Superior el informe definitivo; sin embargo, durante el trabajo efectuado se determinó la necesidad de dos plazas de técnica o técnico judicial 3 y el costo anual asciende a ₡ 33 352 000,00.
5. En el caso de Tribunales Penales pendientes de abordar, se considera únicamente el Tribunal Penal de Alajuela, que corresponde al despacho con la mayor entrada de asuntos nuevos a nivel nacional, según promedio mensual estimado entre el 2017 al 2022, y se determina que su estructura ordinaria actual es insuficiente para atender la entrada de asuntos nuevos, por lo que requiere la creación de seis plazas nuevas de juez o jueza 4, una de juez o jueza de trámite y cuatro de técnica o técnico judicial 3, más la reclasificación de dos plazas de técnica o técnica judicial 1 del Juzgado de Tránsito de Alajuela a jueza o juez 4, el costo total se estima en ₡ 583 408 000,00.
6. Para las secciones de flagrancia, se requiere una plaza nueva de técnica o técnico judicial 3 para San Ramón, el cual tiene un costo total de ₡ 16 676 000,00.
7. Debido a la recomendación de la Dirección de Planificación de aumentar la cuota de sentencias y medidas alternas a las secciones unipersonales, se determina que existen despachos cuya capacidad operativa para la resolución de estos expedientes es menor al 80%, por lo que es necesario adicionar recurso humano para atender su carga de trabajo en los Tribunales Penales de Pococí, Pérez Zeledón y San Carlos y el costo anual asciende a ¢ 285 189 000,00.
8. En el caso de los jueces y juezas de trámite se determina que conforme la estructura ordinaria de los Tribunales Penales, según el modelo de tramitación aprobado para estos despachos, es necesario asignar un juez o jueza 1 de trámite en Heredia y su costo anual es de ₡ 53 778 000,00.
9. Finalmente, para los Juzgados de Ejecución de la Pena, se requiere la asignación de una plaza de jueza o juez 2 en el despacho de Alajuela, cinco plazas nuevas de técnica o técnico judicial 2 para Alajuela, Puntarenas y Pococí, una plaza de coordinador o coordinadora judicial 2 para Liberia y de cuatro fiscales auxiliares para la atención de los casos de Alajuela, cuyo costo anual asciende a ₡ 373 027 000,00.

**Recomendaciones**

Dadas las necesidades planteadas en el presente informe, a continuación, se enumeran las recomendaciones relacionadas con el requerimiento humano para los despachos penales, lo anterior, tomando en cuenta la capacidad instalada de las oficinas para atender la entrada de asuntos nuevos y considerando la estructura organización aprobada para cada tipo de despacho penal:

1. **Escenario #1**

Para el correcto funcionamiento de los despachos penales, se recomienda crear de manera ordinaria la totalidad de plazas analizadas en el presente informe, toda vez que, son necesarias para la atención total de la carga de trabajo; a saber: 16 plazas para los Juzgados Penales, 87 plazas para los Tribunales Penales y 11 para los Juzgados de Ejecución de la Pena; adicionalmente, la reclasificación de dos plazas de Técnica o Técnico Judicial 1 y un juez o jueza 3 todos a juez o jueza 4, distribuidos de la siguiente manera:

* 1. Juzgados Penales

Seguidamente se detallan las plazas nuevas de forma ordinaria que se recomienda crear para los Juzgados Penales:

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Programa presupuestario** | **Despacho** | **REQUERIMIENTO** | | **COSTO PRESPUESTARIO** | | |
| **Juez o Jueza 3** | **Técnico/a Judicial 2** | **Juez o Jueza 3** | **Técnico/a Judicial 2** | **Costo por anual puesto** |
| **927- Servicio Jurisdiccional** | Juzgado Penal de Puriscal | 0 | 1 | ₡ - | ₡ 15 945 000,00 | ₡ 15 945 000,00 |
| Juzgado Penal de Santa Cruz | 1 | 0 | ₡ 57 147 000,00 | ₡ - | ₡ 57 147 000,00 |
| Juzgado Penal de Turrialba | 1 | 0 | ₡ 57 147 000,00 | ₡ - | ₡ 57 147 000,00 |
| Juzgado Penal de Garabito | 0 | 1 | ₡ - | ₡ 15 945 000,00 | ₡ 15 945 000,00 |
| Juzgado Penal de Guápiles | 0 | 1 | ₡ - | ₡ 15 945 000,00 | ₡ 15 945 000,00 |
| Juzgado Penal de Pavas | 1 | 1 | ₡ 57 147 000,00 | ₡ 15 945 000,00 | ₡ 15 945 000,00 |
| Juzgado Penal de Coto Brus | 0 | 1 | ₡ - | ₡ 15 945 000,00 | ₡ 15 945 000,00 |
| Juzgado Penal de Buenos Aires | 0 | 1 | ₡ - | ₡ 15 945 000,00 | ₡ 15 945 000,00 |
| Juzgado Penal de La Fortuna | 0 | 1 | ₡ - | ₡ 15 945 000,00 | ₡ 15 945 000,00 |
| Juzgado Penal de Los Chiles | 0 | 1 | ₡ - | ₡ 15 945 000,00 | ₡ 15 945 000,00 |
| Juzgado Penal de Cartago | 1 | 0 | ₡ 57 147 000,00 | ₡ - | ₡ 57 147 000,00 |
| Juzgado Penal de Atenas | 0 | 1 | ₡ - | ₡ 15 945 000,00 | ₡ 15 945 000,00 |
| Juzgado Penal de Desamparados | 1 | 0 | ₡ 57 147 000,00 | ₡ - | ₡ 57 147 000,00 |
| Juzgado Penal de Goicoechea | 0 | 2 | ₡ - | ₡ 31 890 000,00 | ₡ 31 890 000,00 |
| **TOTALES** | **5** | **11** | **₡285 735 000,00** | **₡ 175 395 000,00** | **₡ 461 130 000,00** |

* Los costos variables totales por equipo de cómputo y mobiliario para este escenario ascienden a ₡19 411 530,00, distribuidos de la siguiente manera:

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Programa presupuestario** | **Despacho** | **REQUERIMIENTO** | | **COSTOS DE GASTOS VARIABLES** | |  |
| **Juez o Jueza 3** | **Técnico/a Judicial 2** | **Plaza profesional** | **Plaza no profesional** | **Costo Total** |
| **927- Servicio Jurisdiccional** | Juzgado Penal de Puriscal | 0 | 1 | ₡ - | ₡ 1 058 920,00 | ₡ 1 058 920,00 |
| Juzgado Penal de Santa Cruz | 1 | 0 | ₡ 1 552 682,00 | ₡ - | ₡ 1 552 682,00 |
| Juzgado Penal de Turrialba | 1 | 0 | ₡ 1 552 682,00 | ₡ - | ₡ 1 552 682,00 |
| Juzgado Penal de Garabito | 0 | 1 | ₡ - | ₡ 1 058 920,00 | ₡ 1 058 920,00 |
| Juzgado Penal de Guápiles | 0 | 1 | ₡ - | ₡ 1 058 920,00 | ₡ 1 058 920,00 |
| Juzgado Penal de Pavas | 1 | 1 | ₡ 1 552 682,00 | ₡ 1 058 920,00 | ₡ 2 611 602,00 |
| Juzgado Penal de Coto Brus | 0 | 1 | ₡ - | ₡ 1 058 920,00 | ₡ 1 058 920,00 |
| Juzgado Penal de Buenos Aires | 0 | 1 | ₡ - | ₡ 1 058 920,00 | ₡ 1 058 920,00 |
| Juzgado Penal de La Fortuna | 0 | 1 | ₡ - | ₡ 1 058 920,00 | ₡ 1 058 920,00 |
| Juzgado Penal de Los Chiles | 0 | 1 | ₡ - | ₡ 1 058 920,00 | ₡ 1 058 920,00 |
| Juzgado Penal de Cartago | 1 | 0 | ₡ 1 552 682,00 | ₡ - | ₡ 1 552 682,00 |
| Juzgado Penal de Atenas | 0 | 1 | ₡ - | ₡ 1 058 920,00 | ₡ 1 058 920,00 |
| Juzgado Penal de Desamparados | 1 | 0 | ₡ 1 552 682,00 | ₡ - | ₡ 1 552 682,00 |
| Juzgado Penal de Goicoechea | 0 | 2 | ₡ - | ₡ 2 117 840,00 | ₡ 2 117 840,00 |
| **Totales** | **5** | **11** | **₡ 7 763 410,00** | **₡ 11 648 120,00** | **₡ 19 411 530,00** |

El costo total de requerimiento humano para los juzgados penales se estima es ¢ 461 130 000.00 y los costos variables asociados en ¢19 411 530.00.

* 1. Tribunales Penales
* Seguidamente se detallan las plazas nuevas de forma ordinaria que se recomienda crear para los Tribunales Penales:

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Programa presupuestario** | **Despacho** | **REQUERIMIENTO** | | | **COSTO PRESPUESTARIO** | | | | |
| **Juez/a 4** | **Juez/a 1** | **Técnico(a) Judicial 3** | **juez o jueza 4** | **Juez/a 1** | | **Técnico/a judicial 3** | **Costo Total** |
| **927- Servicio Jurisdiccional** | Tribunal Penal de Quepos | 1 | 0 | 2 | ₡ 61 711 000,00 | ₡ - | | ₡ 33 352 000,00 | ₡ 95 063 000,00 |
| Tribunal Penal de Sarapiquí | 2 | 0 | 2 | ₡ 123 422 000,00 | ₡ - | | ₡ 33 352 000,00 | ₡ 156 774 000,00 |
| Tribunal Penal de Siquirres | 2 | 0 | 2 | ₡ 123 422 000,00 | ₡ - | | ₡ 33 352 000,00 | ₡ 156 774 000,00 |
| Tribunal Penal de Turrialba | 2 | 0 | 2 | ₡ 123 422 000,00 | ₡ - | | ₡ 33 352 000,00 | ₡ 156 774 000,00 |
| Tribunal Penal de Cañas | 2 | 0 | 2 | ₡ 123 422 000,00 | ₡ - | | ₡ 33 352 000,00 | ₡ 156 774 000,00 |
| Tribuna Penal de Santa Cruz | 3 | 0 | 2 | ₡ 185 133 000,00 | ₡ - | | ₡ 33 352 000,00 | ₡ 218 485 000,00 |
| Tribunal Penal de Puntarenas | 3 | 0 | 1 | ₡ 185 133 000,00 | ₡ - | | ₡ 16 676 000,00 | ₡ 201 809 000,00 |
| Tribunal Penal de Liberia | 3 | 0 | 4 | ₡ 185 133 000,00 | ₡ - | | ₡ 66 704 000,00 | ₡ 251 837 000,00 |
| Tribunal Penal de Guápiles | 4 | 0 | 5 | ₡ 246 844 000,00 | ₡ - | | ₡ 83 380 000,00 | ₡ 330 224 000,00 |
| Tribunal Penal de Limón | 3 | 1 | 4 | ₡ 185 133 000,00 | ₡ 53 778 000,00 | | ₡ 66 704 000,00 | ₡ 305 615 000,00 |
| Tribunal Penal de Pavas | 1 | 0 | 5 | ₡ 61 711 000,00 | ₡ - | | ₡ 83 380 000,00 | ₡ 145 091 000,00 |
| Tribunal Penal de Goicoechea | 0 | 1 | 0 | ₡ - | ₡ 53 778 000,00 | | ₡ - | ₡ 53 778 000,00 |
| Tribunal Penal de Heredia | 2 | 1 | 5 | ₡ 123 422 000,00 | ₡ 53 778 000,00 | | ₡ 83 380 000,00 | ₡ 260 580 000,00 |
| Tribunal de Nicoya | 0 | 0 | 2 | ₡ - | ₡ - | | ₡ 33 352 000,00 | ₡ 33 352 000,00 |
| Sección de Flagrancia de San Ramón | 0 | 0 | 1 | ₡ - | ₡ - | | ₡ 16 676 000,00 | ₡ 16 676 000,00 |
| Tribunal Penal de Alajuela | 6 | 1 | 4 | ₡ 370 266 000,00 | ₡ 53 778 000,00 | | ₡ 66 704 000,00 | ₡ 490 748 000,00 |
| Tribunal Penal de Pérez Zeledon | 1 | 0 | 2 | ₡ 61 711 000,00 | ₡ - | | ₡ 33 352 000,00 | ₡ 95 063 000,00 |
| Tribunal Penal de San Carlos | 1 | 0 | 2 | ₡ 61 711 000,00 | ₡ - | | ₡ 33 352 000,00 | ₡ 95 063 000,00 |
| **Totales** | **36** | **4** | **47** | **₡ 2 221 596 000,00** | **₡215 112 000,00** | **₡ 783 772 000,00** | | **₡ 3 220 480 000,00** |

* Reclasificación de la plaza vacante 369971 de jueza o juez 3 del Juzgado Penal de Cóbano a Juez o Jueza 4, para que sea destacada en el Tribunal Penal de Quepos, cuyo costo anual asciende a ₡4 564 000,00.
* Reclasificación de las plazas vacantes 44563 y 15583 de técnica o técnico judicial 1 del Juzgado de Tránsito del Primer Circuito Judicial de Alajuela a Jueza o Juez 4, para ser destacadas en el Tribunal Penal de Alajuela, cuyo costo anual asciende a ₡ 92 660 000,00.
* Los costos variables totales por equipo de cómputo y mobiliario para este escenario ascienden a ₡ 116 534 566,00, distribuidos de la siguiente manera:

|  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Programa presupuestario** | **Despacho** | **REQUERIMIENTO** | | | **COSTOS DE GASTOS VARIABLES** | | |
| **Juez/a 4** | **Juez/a 1** | **Técnico(a) Judicial 3** | **Plaza profesional** | **Plaza no profesional** | **Costo Total** |
| **927- Servicio Jurisdiccional** | Tribunal Penal de Quepos | 2 | 0 | 2 | ₡ 3 105 364,00 | ₡ 2 117 840,00 | ₡ 5 223 204,00 |
| Tribunal Penal de Sarapiquí | 2 | 0 | 2 | ₡ 3 105 364,00 | ₡ 2 117 840,00 | ₡ 5 223 204,00 |
| Tribunal Penal de Siquirres | 2 | 0 | 2 | ₡ 3 105 364,00 | ₡ 2 117 840,00 | ₡ 5 223 204,00 |
| Tribunal Penal de Turrialba | 2 | 0 | 2 | ₡ 3 105 364,00 | ₡ 2 117 840,00 | ₡ 5 223 204,00 |
| Tribunal Penal de Cañas | 2 | 0 | 2 | ₡ 3 105 364,00 | ₡ 2 117 840,00 | ₡ 5 223 204,00 |
| Tribuna Penal de Santa Cruz | 3 | 0 | 2 | ₡ 4 658 046,00 | ₡ 2 117 840,00 | ₡ 6 775 886,00 |
| Tribunal Penal de Puntarenas | 3 | 0 | 1 | ₡ 4 658 046,00 | ₡ 1 058 920,00 | ₡ 5 716 966,00 |
| Tribunal Penal de Liberia | 3 | 0 | 4 | ₡ 4 658 046,00 | ₡ 4 235 680,00 | ₡ 8 893 726,00 |
| Tribunal Penal de Guápiles | 4 | 0 | 5 | ₡ 6 210 728,00 | ₡ 5 294 600,00 | ₡ 11 505 328,00 |
| Tribunal Penal de Limón | 3 | 1 | 4 | ₡ 6 210 728,00 | ₡ 4 235 680,00 | ₡ 10 446 408,00 |
| Tribunal Penal de Pavas | 1 | 0 | 5 | ₡ 1 552 682,00 | ₡ 5 294 600,00 | ₡ 6 847 282,00 |
| Tribunal Penal de Goicoechea | 0 | 1 | 0 | ₡ 1 552 682,00 | ₡ - | ₡ 1 552 682,00 |
| Tribunal Penal de Heredia | 2 | 1 | 5 | ₡ 4 658 046,00 | ₡ 5 294 600,00 | ₡ 9 952 646,00 |
| Tribunal de Nicoya | 0 | 0 | 2 | ₡ - | ₡ 2 117 840,00 | ₡ 2 117 840,00 |
| Sección de Flagrancia de San Ramón | 0 | 0 | 1 | ₡ - | ₡ 1 058 920,00 | ₡ 1 058 920,00 |
| Tribunal Penal de Alajuela | 8 | 1 | 4 | ₡13 974 138,00 | ₡ 4 235 680,00 | ₡ 18 209 818,00 |
| Tribunal Penal de Pérez Zeledon | 1 | 0 | 2 | ₡ 1 552 682,00 | ₡ 2 117 840,00 | ₡ 3 670 522,00 |
| Tribunal Penal de San Carlos | 1 | 0 | 2 | ₡ 1 552 682,00 | ₡ 2 117 840,00 | ₡ 3 670 522,00 |
| **Totales** | **36** | **3** | **41** | **₡ 66 765 326,00** | **₡ 49 769 240,00** | **₡ 116 5344 566 ,00** |

* El costo total de requerimiento humano para los Tribunales penales se estima es ¢ 3 317 704 000,00 y los costos variables asociados en ¢116 534 566,00.
  1. Ejecución de la Pena
* Seguidamente se detallan las plazas nuevas de forma ordinaria que se recomienda crear para los Juzgados de Ejecución de la Pena:

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Programa presupuestario** | **Despacho** | **REQUERIMIENTO HUMANO** | | | | **COSTO PRESPUESTARIO** | | | |  |
| **Jueza o juez 2** | **Coordinador (a) Judicial 2** | **Técnico/a Judicial 2** | **Fiscales** | **Jueza o juez 2** | **Costo plaza Coordinador judicial 2** | **Costo plaza técnico judicial 2** | **Costo plaza Fiscal (a) Auxiliar** | **Costo Total** |
| **930- Ministerio Público** | Fiscalía de Ejecución de la Pena de Alajuela | 0 | 0 | 0 | 4 | ₡ - | ₡ - | ₡ - | ₡ 219 452 000,00 | ₡219 452 000,00 |
| **927- Servicio Jurisdiccional** | Juzgado de Ejecución de la Pena de Alajuela | 1 | 0 | 3 | 0 | ₡ 54 945 000,00 | ₡ - | ₡ 47 835 000,00 | ₡ - | ₡102 780 000,00 |
| Juzgado de Ejecución de Pococí | 0 | 0 | 1 | 0 | ₡ - | ₡ - | ₡ 15 945 000,00 | ₡ - | ₡ 15 945 000,00 |
| Juzgado de Ejecución de la Pena de Liberia | 0 | 1 | 0 | 0 | ₡ - | ₡ 18 905 000,00 | ₡ - | ₡ - | ₡ 18 905 000,00 |
| Juzgado de Ejecución de la Pena de Puntarenas | 0 | 0 | 1 | 0 | ₡ - | ₡ - | ₡ 15 945 000,00 | ₡ - | ₡ 15 945 000,00 |
|  | **Totales** | **1** | **1** | **5** | **4** | **₡ 54 945 000,00** | **₡ 18 905 000,00** | **₡ 79 725 000,00** | **₡ 219 452 000,00** | **₡373 027 000,00** |

Los costos variables totales por equipo de cómputo y mobiliario para este escenario ascienden a ₡ 14 116 930,00, distribuidos de la siguiente manera:

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Programa presupuestario** | **Despacho** | **REQUERIMIENTO** | | | | **COSTOS DE GASTOS VARIABLES** | | |
| **Juez/a 2** | **Coordinador/a Judicial 2** | **Técnico/a Judicial 2** | **Fiscales** | **Plaza profesional** | **Plaza no profesional** | **Costo Total** |
| **930- Ministerio Público** | Fiscalía de Ejecución de la Pena de Alajuela | 0 | 0 | 0 | 4 | ₡ 6 210 728,00 | ₡ - | ₡ 6 210 728,00 |
| **927- Servicio Jurisdiccional** | Juzgado de Ejecución de la Pena de Alajuela | 1 | 0 | 3 | 0 | ₡ 1 552 682,00 | ₡ 3 176 760,00 | ₡ 4 729 442,00 |
| Juzgado de Ejecución de Pococí | 0 | 0 | 1 | 0 | ₡ - | ₡ 1 058 920,00 | ₡ 1 058 920,00 |
| Juzgado de Ejecución de la Pena de Liberia | 0 | 1 | 0 | 0 | ₡ - | ₡ 1 058 920,00 | ₡ 1 058 920,00 |
| Juzgado de Ejecución de la Pena de Puntarenas | 0 | 0 | 1 | 0 | ₡ - | ₡ 1 058 920,00 | ₡ 1 058 920,00 |
|  | **Totales** | **1** | **1** | **5** | **4** | **₡ 7 763 410,00** | **₡ 6 353 520,00** | **₡ 14 116 930,00** |

* El costo total de requerimiento humano para los Juzgados de Ejecución de la se estima ₡ 373 027 000, 00 y los costos variables asociados en ¢14 116 930, 00.

**En resumen, el escenario 1 ideal tiene el siguiente costo:**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **REQUERIMIENTO** | **PROGRAMA** | | **COSTO TOTAL** |
| **927** | **929** |
| Recurso Humano | ₡3 932 409 000,00 | ₡219 452 000,00 | ₡4 151 861 000,00 |
| Equipo y mobiliario de plazas nuevas | ₡143 852 298,00 | ₡6 210 728,00 | ₡150 063 026,00 |
| **TOTAL COSTOS ESTIMADOS** | **₡4 076 261 298,00** | **₡225 662 728,00** | **₡4 301 924 026,00** |

1. **Escenario #2**

Se recomienda aprobar la transformación de permisos con goce de salario vigentes en los despachos penales a plazas extraordinarias; asimismo, dotar la totalidad de plazas necesarias en los despachos penales de estructura mínima, esto con la finalidad de lograr alcanzar las estructuras organizacionales mínimas en aquellos despachos más críticos; a saber: 3 plazas extraordinarias en los Juzgados Penales, 28 plazas extraordinarias en los Tribunales Penales y seis extraordinarias en los Juzgados de Ejecución de la Pena.

* 1. Juzgados Penales
* Seguidamente se detallan las plazas nuevas de forma extraordinarias que se recomienda crear para los Juzgados Penales:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Programa presupuestario** | **Despacho** | **REQUERIMIENTO** | **COSTO PRESPUESTARIO** | |
| **Técnico/a Judicial 2** | **Técnico/a Judicial 2** | **Costo por anual puesto** |
| **927- Servicio Jurisdiccional** | Juzgado Penal de Garabito | 1 | ₡ 15 945 000,00 | ₡ 15 945 000,00 |
| Juzgado Penal de Buenos Aires | 1 | ₡ 15 945 000,00 |
| Juzgado Penal de Pococí | 1 | ₡ 15 945 000,00 |
| **Totales** | **3** | **₡15 945 000,00** | **₡ 47 835 000,00** |

* Los costos variables totales por equipo de cómputo y mobiliario para este escenario ascienden a ₡3 176 760,00, distribuidos de la siguiente manera:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Programa presupuestario** | **Despacho** | **Requerimiento humano** | **Costo variable** |
| **Técnico(a) Judicial 2** | **Plaza no profesional** |
| **927- Servicio Jurisdiccional** | Juzgado Penal de Garabito | 1 | ₡ 1 058 920,00 |
| Juzgado Penal de Buenos Aires | 1 | ₡ 1 058 920,00 |
| Juzgado Penal de Pococí | 1 | ₡ 1 058 920,00 |
| **Totales** | **3** | **₡ 3 176 760,00** |

* El costo total de requerimiento humano para los Juzgados Penales se estima en ₡ 47 835 000,00y los costos variables asociados en ¢3 176 760,00
  1. Tribunales Penales
* Seguidamente se detallan las plazas nuevas de forma ordinaria que se recomienda crear para los Tribunales Penales:

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Programa presupuestario** | **Despacho** | **REQUERIMIENTO** | | | | **COSTO PRESPUESTARIO** | | | |
| **Jueces/zas 4** | **Jueces 1** | **Técnicos (as) Judiciales 3** | **Total** | **juez o jueza 4** | **Juez/a 1** | **Técnico/a judicial 3** | **Costo Total** |
| **927- Servicio Jurisdiccional** | Tribunal Penal de Quepos | 1 | 0 | 2 | 3 | ₡ 61 711 000,00 | ₡ - | ₡ 33 352 000,00 | ₡ 95 063 000,00 |
| Tribunal Penal de Sarapiquí | 2 | 0 | 2 | 4 | ₡ 123 422 000,00 | ₡ - | ₡ 33 352 000,00 | ₡ 156 774 000,00 |
| Tribunal Penal de Siquirres | 2 | 0 | 2 | 4 | ₡ 123 422 000,00 | ₡ - | ₡ 33 352 000,00 | ₡ 156 774 000,00 |
| Tribunal Penal de Turrialba | 2 | 0 | 2 | 4 | ₡ 123 422 000,00 | ₡ - | ₡ 33 352 000,00 | ₡ 156 774 000,00 |
| Tribunal Penal de Cañas | 2 | 0 | 2 | 4 | ₡ 123 422 000,00 | ₡ - | ₡ 33 352 000,00 | ₡ 156 774 000,00 |
| Tribuna Penal de Santa Cruz | 3 | 0 | 2 | 5 | ₡ 185 133 000,00 | ₡ - | ₡ 33 352 000,00 | ₡ 218 485 000,00 |
| Tribunal Penal de Limón | 0 | 1 | 0 | 1 | ₡ - | ₡ 53 778 000,00 | ₡ - | ₡ 53 778 000,00 |
| Tribunal Penal de Alajuela | 1 | 0 | 0 | 1 | ₡ 61 711 000,00 | ₡ - | ₡ - | ₡ 61 711 000,00 |
| Tribunal Penal de Liberia | 1 | 0 | 0 | 1 | ₡ 61 711 000,00 | ₡ - | ₡ - | ₡ 61 711 000,00 |
| Tribunal Penal de Nicoya | 0 | 0 | 1 | 1 | ₡ - | ₡ - | ₡ 16 676 000,00 | ₡ 16 676 000,00 |
| **Totales** | **14** | **1** | **13** | **28** | **₡863 954 000,00** | **₡ 53 778 000,00** | **₡ 216 788 000,00** | **₡ 1 134 520 000,00** |

* Reclasificación de la plaza vacante 369971 de jueza o juez 3 del Juzgado Penal de Cóbano a Juez o Jueza 4, para que sea destacada en el Tribunal Penal de Quepos, cuyo costo anual asciende a ₡4 564 000,00.
* Reclasificación de las plazas vacantes 44563 y 15583 de técnica o técnico judicial 1 del Juzgado de Tránsito del Primer Circuito Judicial de Alajuela a Jueza o Juez 4, para ser destacadas en el Tribunal Penal de Alajuela, cuyo costo anual asciende a ₡ 92 660 000,00.
* Los costos variables totales por equipo de cómputo y mobiliario para este escenario ascienden a ₡41 714 236,00, distribuidos de la siguiente manera:

|  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Programa presupuestario** | **Despacho** | **REQUERIMIENTO** | | | **COSTOS DE GASTOS VARIABLES** | | |
| **Juez/a 4** | **Juez/a 1** | **Técnico(a) Judicial 3** | **Plaza profesional** | **Plaza no profesional** | **Costo Total** |
| **927- Servicio Jurisdiccional** | Tribunal Penal de Quepos | 2 | 0 | 2 | ₡ 3 105 364,00 | ₡ 2 117 840,00 | ₡ 5 223 204,00 |
| Tribunal Penal de Sarapiquí | 2 | 0 | 2 | ₡ 3 105 364,00 | ₡ 2 117 840,00 | ₡ 5 223 204,00 |
| Tribunal Penal de Siquirres | 2 | 0 | 2 | ₡ 3 105 364,00 | ₡ 2 117 840,00 | ₡ 5 223 204,00 |
| Tribunal Penal de Turrialba | 2 | 0 | 2 | ₡ 3 105 364,00 | ₡ 2 117 840,00 | ₡ 5 223 204,00 |
| Tribunal Penal de Cañas | 2 | 0 | 2 | ₡ 3 105 364,00 | ₡ 2 117 840,00 | ₡ 5 223 204,00 |
| Tribuna Penal de Santa Cruz | 3 | 0 | 2 | ₡ 4 658 046,00 | ₡ 2 117 840,00 | ₡ 6 775 886,00 |
| Tribunal Penal de Limón | 0 | 1 | 0 | ₡ 1 552 682,00 | ₡ - | ₡ 1 552 682,00 |
| Tribunal Penal de Alajuela | 3 | 0 | 0 | ₡ 4 658 046,00 | ₡ - | ₡ 4 658 046,00 |
| Tribunal Penal de Liberia | 1 | 0 | 0 | ₡ 1 552 682,00 | ₡ - | ₡ 1 552 682,00 |
| Tribunal Penal de Nicoya | 0 | 0 | 1 | ₡ - | ₡ 1 058 920,00 | ₡ 1 058 920,00 |
| **Totales** | **17** | **1** | **13** | **₡ 27 948 276,00** | **₡ 13 765 960,00** | **₡ 41 714 236,00** |

* El costo total de requerimiento humano para los Tribunales Penales se estima en ¢1 231 744 000,00 y los costos variables asociados en ¢41 714 236,00.
  1. Juzgados de Ejecución de la Pena
* Seguidamente se detallan las plazas nuevas de forma ordinaria que se recomienda crear para los Juzgados de Ejecución de la Pena:

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Programa presupuestario** | **Despacho** | **REQUERIMIENTO HUMANO** | | | **COSTO PRESPUESTARIO** | | | |
| **Coordinador (a) Judicial 2** | **Técnico/a Judicial 2** | **Fiscales** | **Costo plaza Coordinador judicial 2** | **Costo plaza técnico judicial 2** | **Costo plaza Fiscal (a) Auxiliar** | **Costo Total** |
| **930- Ministerio Público** | Juzgado de Ejecución de la Pena de Alajuela | 0 | 0 | 3 | ₡ - | ₡ - | ₡ 164 589 000,00 | ₡ 164 589 000,00 |
| **927- Servicio Jurisdiccional** | Juzgado de Ejecución de Pococí | 0 | 1 | 0 | ₡ - | ₡ 15 945 000,00 | ₡ - | ₡ 15 945 000,00 |
| Juzgado de Ejecución de la Pena de Liberia | 1 | 0 | 0 | ₡ 18 905 000,00 | ₡ - | ₡ - | ₡ 18 905 000,00 |
| Juzgado de Ejecución de la Pena de Puntarenas | 0 | 1 | 0 | ₡ - | ₡ 15 945 000,00 | ₡ - | ₡ 15 945 000,00 |
|  | **Totales** | **1** | **2** | **3** | **₡ 18 905 000,00** | **₡ 31 890 000,00** | **₡164 589 000,00** | **₡ 215 384 000,00** |

* Los costos variables totales por equipo de cómputo y mobiliario para este escenario ascienden a ₡7 834 806,00, distribuidos de la siguiente manera:

|  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Programa presupuestario** | **Despacho** | **REQUERIMIENTO** | | | **COSTOS DE GASTOS VARIABLES** | | |
| **Coordinador/a Judicial 2** | **Técnico/a Judicial 2** | **Fiscales** | **Plaza profesional** | **Plaza no profesional** | **Costo Total** |
| **930- Ministerio Público** | Juzgado de Ejecución de la Pena de Alajuela | 0 | 0 | 3 | ₡ 4 658 046,00 | ₡ - | ₡ 4 658 046,00 |
| **927- Servicio Jurisdiccional** | Juzgado de Ejecución de Pococí | 0 | 1 | 0 | ₡ - | ₡ 1 058 920,00 | ₡ 1 058 920,00 |
| Juzgado de Ejecución de la Pena de Liberia | 1 | 0 | 0 | ₡ - | ₡ 1 058 920,00 | ₡ 1 058 920,00 |
| Juzgado de Ejecución de la Pena de Puntarenas | 0 | 1 | 0 | ₡ - | ₡ 1 058 920,00 | ₡ 1 058 920,00 |
| **Totales** | | **1** | **2** | **3** | **₡ 4 658 046,00** | **₡ 3 176 760,00** | **₡ 7 834 806,00** |

* El costo total de requerimiento humano para los Juzgados de Ejecución de la se estima ¢215 384 000, 00 y los costos variables asociados en ¢7 834 806.00.

**En resumen, el escenario # 2 tiene el siguiente costo:**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **REQUERIMIENTO** | **PROGRAMA** | | **COSTO TOTAL** |
| **927** | **929** |
| Recurso Humano | ₡ 1 330 374 000,00 | ₡ 164 589 000,00 | ₡1 494 963 000,00 |
| Equipo y mobiliario de plazas nuevas | ₡ 48 067 756,00 | ₡ 4 658 046,00 | ₡52 725 802,00 |
| **TOTAL COSTOS ESTIMADOS** | **₡1 378 441 756,00** | **₡169 247 046,00** | **₡1 547 688 802,00** |

1. **Escenario #3**

Se recomienda aprobar únicamente la transformación de permisos con goce de salario vigentes en los despachos penales a plazas extraordinarias; a saber: 3 en los Juzgados Penales y 24 plazas en los Tribunales Penales.

* 1. Juzgados Penales
* Seguidamente se detallan las plazas nuevas de forma ordinaria que se recomienda crear para los Juzgados Penales:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Programa presupuestario** | **Despacho** | **REQUERIMIENTO** | **COSTO PRESPUESTARIO** | |
| **Técnico/a Judicial 2** | **Técnico/a Judicial 2** | **Costo por anual puesto** |
| **927- Servicio Jurisdiccional** | Juzgado Penal de Garabito | 1 | ₡ 15 945 000,00 | ₡ 15 945 000,00 |
| Juzgado Penal de Buenos Aires | 1 | ₡ 15 945 000,00 |
| Juzgado Penal de Pococí | 1 | ₡ 15 945 000,00 |
| **Totales** | **3** | **₡15 945 000,00** | **₡ 47 835 000,00** |

* Los costos variables totales por equipo de cómputo y mobiliario para este escenario ascienden a ₡3 176 760,00, distribuidos de la siguiente manera:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Programa presupuestario** | **Despacho** | **Requerimiento humano** | **Costo variable** |
| **Técnico(a) Judicial 3** | **Plaza no profesional** |
| **927- Servicio Jurisdiccional** | Juzgado Penal de Garabito | 1 | ₡ 1 058 920,00 |
| Juzgado Penal de Buenos Aires | 1 | ₡ 1 058 920,00 |
| Juzgado Penal de Pococí | 1 | ₡ 1 058 920,00 |
| **Totales** | **3** | **₡ 3 176 760,00** |

* El costo total de requerimiento humano para los Juzgados Penales se estima en ₡ 47 835 000,00y los costos variables asociados en ¢3 176 760,00.

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Programa presupuestario** | **Despacho** | **REQUERIMIENTO** | | | **COSTO PRESPUESTARIO** | | | |
| **Jueces/zas 4** | **Juez/a 1** | **Técnicos (as) Judiciales 3** | **juez o jueza 4** | **Juez/a 1** | **Técnico/a judicial 3** | **Costo Total** |
| **927- Servicio Jurisdiccional** | Tribunal Penal de Quepos | 1 | 0 | 2 | ₡ 61 711 000,00 | ₡ - | ₡ 33 352 000,00 | ₡ 95 063 000,00 |
| Tribunal Penal de Sarapiquí | 1 | 0 | 2 | ₡ 61 711 000,00 | ₡ - | ₡ 33 352 000,00 | ₡ 95 063 000,00 |
| Tribunal Penal de Siquirres | 1 | 0 | 2 | ₡ 61 711 000,00 | ₡ - | ₡ 33 352 000,00 | ₡ 95 063 000,00 |
| Tribunal Penal de Turrialba | 1 | 0 | 2 | ₡ 61 711 000,00 | ₡ - | ₡ 33 352 000,00 | ₡ 95 063 000,00 |
| Tribunal Penal de Cañas | 2 | 0 | 2 | ₡123 422 000,00 | ₡ - | ₡ 33 352 000,00 | ₡ 156 774 000,00 |
| Tribuna Penal de Santa Cruz | 2 | 0 | 2 | ₡123 422 000,00 | ₡ - | ₡ 33 352 000,00 | ₡ 156 774 000,00 |
| Tribunal Penal de Limón | 0 | 1 | 0 | ₡ - | ₡ 53 778 000,00 | ₡ - | ₡ 53 778 000,00 |
| Tribunal Penal de Alajuela | 1 | 0 | 0 | ₡ 61 711 000,00 | ₡ - | ₡ - | ₡ 61 711 000,00 |
| Tribunal Penal de Liberia | 1 | 0 | 0 | ₡ 61 711 000,00 | ₡ - | ₡ - | ₡ 61 711 000,00 |
| Tribunal Penal de Nicoya | 0 | 0 | 1 | ₡ - | ₡ - | ₡ 16 676 000,00 | ₡ 16 676 000,00 |
| **Totales** | **10** | **1** | **13** | **₡ 617 110 000,00** | **₡ 53 778 000,00** | **₡216 788 000,00** | **₡ 887 676 000,00** |

* Los costos variables totales por equipo de cómputo y mobiliario para este escenario ascienden a ¢30 845 462,00, distribuidos de la siguiente manera:

|  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Programa presupuestario** | **Despacho** | **REQUERIMIENTO** | | | **COSTOS DE GASTOS VARIABLES** | | |
| **Juez/a 4** | **Juez/a 1** | **Técnico(a) Judicial 3** | **Plaza profesional** | **Plaza no profesional** | **Costo Total** |
| **927- Servicio Jurisdiccional** | Tribunal Penal de Quepos | 1 | 0 | 2 | ₡ 1 552 682,00 | ₡ 2 117 840,00 | ₡ 3 670 522,00 |
| Tribunal Penal de Sarapiquí | 1 | 0 | 2 | ₡ 1 552 682,00 | ₡ 2 117 840,00 | ₡ 3 670 522,00 |
| Tribunal Penal de Siquirres | 1 | 0 | 2 | ₡ 1 552 682,00 | ₡ 2 117 840,00 | ₡ 3 670 522,00 |
| Tribunal Penal de Turrialba | 1 | 0 | 2 | ₡ 1 552 682,00 | ₡ 2 117 840,00 | ₡ 3 670 522,00 |
| Tribunal Penal de Cañas | 2 | 0 | 2 | ₡ 3 105 364,00 | ₡ 2 117 840,00 | ₡ 5 223 204,00 |
| Tribuna Penal de Santa Cruz | 2 | 0 | 2 | ₡ 3 105 364,00 | ₡ 2 117 840,00 | ₡ 5 223 204,00 |
| Tribunal Penal de Limón | 0 | 1 | 0 | ₡ 1 552 682,00 | ₡ - | ₡ 1 552 682,00 |
| Tribunal Penal de Alajuela | 1 | 0 | 0 | ₡ 1 552 682,00 | ₡ - | ₡ 1 552 682,00 |
| Tribunal Penal de Liberia | 1 | 0 | 0 | ₡ 1 552 682,00 | ₡ - | ₡ 1 552 682,00 |
| Tribunal Penal de Nicoya | 0 | 0 | 1 | ₡ - | ₡ 1 058 920,00 | ₡ 1 058 920,00 |
| **Totales** | **10** | **1** | **13** | **₡ 17 079 502,00** | **₡ 13 765 960,00** | **₡ 30 845 462,00** |

* El costo total de requerimiento humano para los Tribunales Penales se estima en ¢887 676 000,00 y los costos variables asociados en ¢30 845 462,00.

**En resumen, el escenario # 3 tiene el siguiente costo:**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **REQUERIMIENTO** | **PROGRAMA** | **COSTO TOTAL** |
| **927** |
| Recurso Humano | ₡ 935 511 000,00 | ₡935 511 000,00 |
| Equipo y mobiliario de plazas nuevas | ₡ 34 022 222,00 | ₡34 022 222,00 |
| **TOTAL COSTOS ESTIMADOS** | **₡969 533 222,00** | **₡969 533 222,00** |

1. **Escenario #4**

Se recomienda aprobar únicamente la transformación de permisos con goce de salario vigentes a plazas extraordinarias en aquellos Tribunales Penales que cuentan con una estructura mínima; de tal forma que tengan la capacidad in situ de poder hacer los juicios colegiados, sin necesidad de que las personas juzgadoras de otros despachos cabeceras se desplacen hacia esos lugares diariamente; a saber: 20 plazas en los Tribunales Penales.

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Programa presupuestario** | **Despacho** | **REQUERIMIENTO** | | | **COSTO PRESPUESTARIO** | | | |
| **Jueces/zas 4** | **Jueces 1** | **Técnicos(as) Judiciales 3** | **juez o jueza 4** | **Juez/a 1** | **Técnico/a judicial 3** | **Costo Total** |
| **927- Servicio Jurisdiccional** | Tribunal Penal de Quepos | 1 | 0 | 2 | ₡ 61 711 000,00 | ₡ - | ₡ 33 352 000,00 | ₡ 95 063 000,00 |
| Tribunal Penal de Sarapiquí | 1 | 0 | 2 | ₡ 61 711 000,00 | ₡ - | ₡ 33 352 000,00 | ₡ 95 063 000,00 |
| Tribunal Penal de Siquirres | 1 | 0 | 2 | ₡ 61 711 000,00 | ₡ - | ₡ 33 352 000,00 | ₡ 95 063 000,00 |
| Tribunal Penal de Turrialba | 1 | 0 | 2 | ₡ 61 711 000,00 | ₡ - | ₡ 33 352 000,00 | ₡ 95 063 000,00 |
| Tribunal Penal de Cañas | 2 | 0 | 2 | ₡123 422 000,00 | ₡ - | ₡ 33 352 000,00 | ₡ 156 774 000,00 |
| Tribuna Penal de Santa Cruz | 2 | 0 | 2 | ₡123 422 000,00 | ₡ - | ₡ 33 352 000,00 | ₡ 156 774 000,00 |
| **Totales** | **8** | **0** | **12** | **₡ 493 688 000,00** | **₡ -** | **₡ 200 112 000,00** | **₡ 693 800 000,00** |

* Los costos variables totales por equipo de cómputo y mobiliario para este escenario ascienden a ¢25 128 496,00, distribuidos de la siguiente manera:

|  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Programa presupuestario** | **Despacho** | **REQUERIMIENTO** | | | **COSTOS DE GASTOS VARIABLES** | | |
| **Juez/a 4** | **Juez/a 1** | **Técnico(a) Judicial 3** | **Plaza profesional** | **Plaza no profesional** | **Costo Total** |
| **927- Servicio Jurisdiccional** | Tribunal Penal de Quepos | 1 | 0 | 2 | ₡ 1 552 682,00 | ₡ 2 117 840,00 | ₡ 3 670 522,00 |
| Tribunal Penal de Sarapiquí | 1 | 0 | 2 | ₡ 1 552 682,00 | ₡ 2 117 840,00 | ₡ 3 670 522,00 |
| Tribunal Penal de Siquirres | 1 | 0 | 2 | ₡ 1 552 682,00 | ₡ 2 117 840,00 | ₡ 3 670 522,00 |
| Tribunal Penal de Turrialba | 1 | 0 | 2 | ₡ 1 552 682,00 | ₡ 2 117 840,00 | ₡ 3 670 522,00 |
| Tribunal Penal de Cañas | 2 | 0 | 2 | ₡ 3 105 364,00 | ₡ 2 117 840,00 | ₡ 5 223 204,00 |
| Tribuna Penal de Santa Cruz | 2 | 0 | 2 | ₡ 3 105 364,00 | ₡ 2 117 840,00 | ₡ 5 223 204,00 |
| **Totales** | **8** | **0** | **12** | **₡12 421 456,00** | **₡ 12 707 040,00** | **₡ 25 128 496,00** |

**En resumen, el escenario # 4 tiene el siguiente costo:**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **REQUERIMIENTO** | **PROGRAMA** | **COSTO TOTAL** |
| **927** |
| Recurso Humano | ₡ 693 800 000,00 | ₡693 800 000,00 |
| Equipo y mobiliario de plazas nuevas | ₡ 25 128 496,00 | ₡25 128 496,00 |
| **TOTAL COSTOS ESTIMADOS** | **₡718 928 496,00** | **₡718 928 496,00** |

*Este informe cuenta con las revisiones y ajustes correspondientes de las jefaturas indicadas*.

- 0 -

**Se acordó: 1.)** Tomar nota del informe273-PLA-RH-MI(PL)-2023 en el que se visibilizan las necesidades de recurso humano de los despachos penales. **2)**  Hacer del conocimiento de la Corte Plena para que valore remitir al Ministerio de Hacienda el escenario 1 propuesto en este informe. **3.)** Se deberá seguir realizando esfuerzos con planes remediales para suplir las necesidades detectadas de acuerdo con las posibilidades existentes. **4.)** Con los recursos humanos detectados en los diferentes informes proceder de forma inmediata a proponer el direccionamiento de los recursos para ir abarcando las necesidades estructurales detectadas en la materia penal. **Se declara acuerdo firme.”**

- 0 –

El Consejo Superior, en sesión extraordinaria de presupuesto N° 32-2023 celebrada el 19 de abril de 2023, artículo XL, tomó el acuerdo que literalmente dice:

“La licenciada Nacira Valverde Bermúdez, Directora de Planificación, presentó el informe 272- PLA-RH-OI-2023 Informe de requerimiento de recurso humano para el Juzgado Contravencional de Acosta, que dice:

“Como es de su conocimiento, en este momento la Dirección de Planificación se encuentra elaborando los estudios de requerimiento humano para el proceso de formulación presupuestaria para el año 2024, razón por la cual, resulta necesario dar a conocer el acuerdo emitido por el Consejo Superior, a fin de incluir una plaza de Técnica o Técnico Judicial 1 de manera extraordinaria para el Juzgado Contravencional de Acosta, por el periodo de un año. Al respecto, le remito la información recopilada por el Lic. Raúl Camacho Mora, Profesional 2 de este Subproceso.

1. **Antecedentes.**

1.1.- La Secretaría General de la Corte comunica a la Dirección de Planificación el oficio 11420-2021, que transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Superior en sesión 103-21, del 1° de diciembre del 2021, artículo LVII, en que se dispuso:

*“1.) Tener por rendido el informe remitido por la licenciada Derling Edith Talavera Polanco, Jueza coordinadora del Contravencional de Acosta, mediante nota del 17 de noviembre de 2021, referente al Modelo de sostenibilidad del Juzgado Contravencional de Acosta, aprobado por la Dirección de Planificación comunicado mediante oficio número 197-PLA-MI-2021. 2.) Previamente a resolver lo que corresponda, trasladar la gestión de la licenciada Derling Edith Talavera Polanco, a las Direcciones de Planificación y de Gestión Humana, a fin de que emitan un informe técnico de acuerdo a sus competencias, y remitan a este Consejo lo que corresponda.”.*

* 1. En ese sentido, la Dirección de Planificación elaboró el informe 337-PLA-OI-2022, que fue remitido en modo de consulta a la licenciada Derling Edith Talavera Polanco, Jueza Coordinadora del Juzgado Contravencional de Acosta, así como a la Máster Roxana Arrieta Meléndez, Directora a.i. de Gestión Humana y a la Máster Maricruz Chacón Cubillo, Directora a.i. del Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional. Como respuesta, se recibió el oficio de fecha 5 de mayo, suscrito por la licenciada Talavera Polanco y por parte de la Máster Chacón Cubillo, el oficio N°156-CACMFJ-JEF-2022 del 29 de abril de 2022.
  2. Las observaciones indicadas en el punto anterior se incorporaron en el informe 413-PLA-OI-2022, relacionado con el estudio de estructura del Juzgado Contravencional de Acosta, que fue conocido por el Consejo Superior en sesión 48-2022 del 7 de junio de 2022, artículo XXXVIII, y al respecto se dispuso entre otras cosas:

“…

*g) El Subproceso de Organización Institucional de la Dirección de Planificación efectuará un seguimiento cuatro meses después de comunicado el presente acuerdo, para determinar el grado de aprovechamiento del recurso, así como el análisis de las plantillas indicadas en párrafos anteriores.”.*

* 1. Producto de la recomendación anterior, la Dirección de Planificación procedió a elaborar el seguimiento indicado a través del informe 1119-PLA-OI-2022 (Anexo 1), que fue aprobado por el Consejo Superior en sesión 06-2023 del 24 de enero de 2023, artículo XXXV, y dentro de las disposiciones acordó:

*“…* ***f)*** *La Dirección de Planificación incluirá en el ejercicio de formulación presupuestaria para el año 2024, el estudio para la eventual inclusión de una plaza de Técnica o Técnico Judicial 1 de manera extraordinaria para el Juzgado Contravencional de Acosta, por el periodo de un año, dado que está por demostrado en el abordaje, por una parte, la necesidad de una segunda plaza técnica en la tramitación de expedientes hasta tanto mejoren las condiciones de salud de uno de los recursos técnicos de planta en la oficina (que se puede destacar de momento exclusivamente en labores de manifestación), y por otra, que la permanencia del recurso facilitado para asumir esas tareas, por su naturaleza y fines de su creación, no debería permanecer de manera permanente en ese despacho…”.*

1. **Información relevante.**

Tal como se observa en los antecedentes anteriores, el informe de seguimiento fue aprobado por el Consejo Superior, en el pasado mes de enero del presente año, el cual fue comunicado oficialmente a las dependencias involucradas.

En razón de lo anterior, esta Dirección estima prudente que al estarse realizando los estudios de necesidad de requerimiento humano para el ejercicio presupuestario del 2024, se proceda con la correspondiente inclusión de una plaza de Técnica o Técnico Judicial 1 de manera extraordinaria para el Juzgado Contravencional de Acosta, con base en el análisis que previamente se había realizado por esta Dirección, mediante el informe 1119-PLA-OI-2022 que para efectos del presente oficio, se detallan las conclusiones a las cuales se determinó producto del análisis realizado:

“***4.1.*** *El Consejo Superior en sesión 48-2022 del 7 de junio de 2022, artículo XXXVIII, dispuso entre otras cosas que “g) El Subproceso de Organización Institucional de la Dirección de Planificación efectuará un seguimiento cuatro meses después de comunicado el presente acuerdo, para determinar el grado de aprovechamiento del recurso, así como el análisis de las plantillas indicadas en párrafos anteriores.”.*

***4.2.*** *El mismo ente jerárquico comunica el acuerdo emitido por el Consejo Superior, en sesión 34-22 del 26 de abril de 2022, artículo XLV y dispuso: “1.) Dadas las necesidades del Juzgado Contravencional y de Menor Cuantía de Acosta, expuestas en el estudio de ambiente laboral, se dispone lo siguiente: solicitar a la Dirección de Planificación que revise de conformidad con el informe una actualización de las funciones y de la distribución de trabajo y si se requiere dotar de recurso o no en ese despacho.”, aspecto que se incorpora en el presente estudio.*

***4.3.*** *El Juzgado Contravencional de Acosta, cuenta con una estructura de apoyo conformada por una plaza de Coordinadora o Coordinador Judicial y dos plazas de Técnica o Técnico Judicial, con la particularidad de que una de ellas se dedica exclusivamente a la atención del público por una recomendación médico legal, razón por la que la tramitación de expedientes recae de manera exclusiva en el restante recurso técnico y la destacada propiamente en coordinación.*

***4.4.*** *Producto de la distribución de funciones en la actualidad, la plaza coordinadora (fuera de todas las funciones administrativas propias de su puesto) tiene a su cargo el 19,85% del circulante total del despacho (298 expedientes), mientras que el recurso técnico destacado en tramitación, el restante 80,15% (1203). Consecuentemente, la segunda plaza técnica no muestra registro en vista de su condición médica actual.*

***4.5.*** *La plaza de Coordinadora Judicial posee un atraso bastante significativo particularmente en el tema de actualización de tarjetas de SDJ, que en sí es un control que el despacho lleva sobre los períodos que el demandado por Pensión Alimentaria va cancelando, donde vale la pena indicar que la actualización de una tarjeta de este tipo podría implicar el consumo de hasta veinte minutos, ya que datan de varios meses (abril para ser precisos), lo que conlleva a la actualización paralela del período completo a la fecha actual.*

***4.6.*** *En relación con el atraso indicado anteriormente, se requiere de aproximadamente un total de 28,3 días hábiles de trabajo, es decir, que una plaza dedicada exclusivamente a esa labor podría tardar aproximadamente un mes y quince días naturales para poner al día esa variable.*

***4.7.*** *La segunda plaza técnica no muestra atraso en la actualización de esa variable, toda vez que con base en el análisis de la herramienta denominada* ***“Control de actividades efectuadas por el personal técnico del Juzgado Contravencional de Acosta fuera de jornada laboral”****, que es un archivo en formato de Microsoft Excel, se pudo determinar que ese recurso utilizó 78,37 horas fuera de su jornada habitual de trabajo en actividades asociadas a trámites de expedientes de la oficina, lo que es equivalente a 9,8 días hábiles4, es decir, básicamente dos semanas completas de trabajo.*

***4.8.*** *La dinámica más reciente respecto de la frecuencia de incapacidades del personal de apoyo que integra el Juzgado Contravencional de Acosta, indica que durante 2021 y a junio de 2022 (43 y 30 días de incapacidad respectivamente), presentan un rango que oscila de entre 4 y 6 días asociados a esa variable mensualmente, aspecto que para una oficina cuya naturaleza obedece al recibo y trámite de expedientes, que aunado a la falta de una plaza técnica en labores de tramitación, podría esperarse que al cabo del tiempo, presente un atraso en su gestión, así como inequidad en la distribución de cargas de trabajo tal y como se demostró en el desarrollo del informe.*

***4.9.*** *Al efectuar una comparación en la distribución de funciones entre el Juzgado Contravencional de Acosta versus otras dependencias homólogas5 que cuentan con la misma cantidad de recurso humano (una plaza destacada en coordinación y dos técnicas o técnicos judiciales), se obtiene que:*

*✓En relación con las demás, el Juzgado de Acosta, es el único despacho que de manera exclusiva destaca una plaza en labores de manifestación6, tarea que es atendida a través de un rol, tal y como lo informan los restantes despachos.*

*✓Ninguna plaza de coordinación se dedica exclusivamente a labores administrativas y prácticamente todas (excepto Jicaral) colabora en la tramitación de expedientes.*

*✓Acosta es el único en que la atención telefónica es delegada de manera exclusiva a una plaza (Coordinadora o Coordinador Judicial).*

***4.10.*** *Destacar una plaza técnica en labores de manifestación de manera exclusiva en el Juzgado Contravencional de Acosta, está afectando la carga de trabajo no solo de la restante plaza técnica, sino también, de la Coordinadora o Coordinador Judicial de esa oficina. Prueba de ello, es que el recurso técnico tiene a su haber, la atención de un circulante de 1203 asuntos, por 594 que en su orden relativo ostenta por plaza, el despacho que ocupa la segunda posición (Montes de Oro), lo que refleja una diferencia absoluta de 609 asuntos.*

***4.11.*** *Lo anterior significa que, para equiparar esa carga de trabajo, se requiere de la segunda plaza técnica, para alcanzar un valor de 602 asuntos por recurso, que, aun así, mantiene al Juzgado Contravencional de Acosta como la oficina con mayor volumen de trabajo (en circulante) respecto del restante de despachos analizados.*

***4.12.*** *La carga de trabajo que en la actualidad presenta la plaza de Coordinadora o Coordinador Judicial en el Juzgado de Acosta (fuera de todos las actividades administrativas bajo su responsabilidad), se refleja en un total de 298 asuntos, superando en aproximadamente 213 expedientes a su más cercano despacho (Zarcero) que ostenta un volumen de 85 expedientes por parte de ese tipo de recurso, aspecto que conlleva a valorar la necesaria posibilidad de equilibrar su carga de trabajo respecto de sus oficinas homólogas, lo que podría significar que deje de tramitar la materia Contravencional o bien, que se extraiga de sus tareas la atención del 50% de los apremios corporales de Pensiones Alimentaria, que significaría pasar de la carga mostrada anteriormente (298 asuntos) a un total sea de 116 o 182 expedientes según la decisión que se recomiende y que al igual que el recurso técnico, lo mantendría con el volumen de trabajo más elevado respecto a los juzgados analizados con la misma cantidad de recurso humano.*

***4.13.*** *Existe preocupación por parte de la Jueza Coordinadora del despacho en torno a la situación que viene presentando históricamente la oficina a su cargo, por lo que ha solicitado la intervención a través de diferentes solicitudes ante el Consejo Superior, o bien, al algunas dependencias administrativas dentro de las que destaca la Dirección de Planificación y el Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional, para obtener colaboración y una solución a la problemática identificada por la inequidad de cargas de trabajo y mejora en la distribución de funciones en ese recinto judicial.*

***4.14.*** *Existen antecedentes médicos que respaldan que la condición de salud de la plaza técnica judicial que se ha venido mencionado en el presente estudio, no puede integrarse a la tramitación de expediente judiciales y se identifican por los siguientes documentos (Informe Médico N°2021-0001971, en donde se incorpora el criterio vertido por el Médico Especialista en Psiquiatría, Informe Médico N°2021-0002363 (ampliación del indicado anteriormente), a lo que debe sumarse que esa colaboradora judicial fue incorporada al Programa de Adaptación al Puesto y Reubicación Laboral, puesto en conocimiento mediante oficio 055-PALAB-2022 de la Dirección de Gestión Humana.*

***4.15.*** *En virtud de los hallazgos mostrados en el presente estudio, donde se destaca la condición médica de una de las plazas técnicas del Juzgado Contravencional de Acosta, así como el análisis de otras variables estadísticas de interés, se consultó al licenciado Mariano Rodríguez Flores, Jefe del Área de Gestión y Apoyo del Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional, sobre la posibilidad de que el recurso supernumerario que actualmente destacan dos días a la semana en el Juzgado de Acosta, pueda sumarse más bien de manera permanente, hasta tanto mejore el tema de salud del recurso técnico indicado anteriormente. Al respecto, se autorizó la designación del recurso Supernumerario plaza Nº350170, ocupada en propiedad por Elías Álvarez Calderón, para que asuma labores de colaboración de lunes a viernes en el Juzgado Contravencional de Acosta.*

***4.16.*** *Respecto a la creación de recurso humano producto de estudios o diagnósticos, existes directrices jerárquicas a nivel institucional, tales como:*

*a. En lo que respecta a la creación de plazas, la Corte Plena aprobó en sesión N°54-2019 del 18 de diciembre de 2019, artículo único, no crear plazas nuevas y valorar únicamente la condición y continuidad de las plazas extraordinarias existentes.*

*b. La Dirección de Planificación estudiará las estructuras administrativas de los diferentes programas para determinar si desarrollan labores duplicadas o paralelas y redistribuir el recurso.*

1. *La Dirección de Planificación se abocará a realizar estudios donde potenciará la reorganización y el rediseño de los procesos para estandarizarlos. En los estudios de reorganización, implementará modelos eficientes, que faciliten la toma de decisiones; lejos de contemplar la creación de nuevas plazas, se harán propuestas con las existentes y se identificarán los recursos ociosos para trasladarlos a áreas de trabajo donde se requieran. De igual manera, el personal de los despachos propiciará nuevas formas de organización y buenas prácticas de gestión.*

*d. Finalmente, mediante Circular Externa 11-2021 “Formulación del Anteproyecto de Presupuesto 2023”, se informaron la Directrices Técnicas para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto 2023 aprobadas por el Consejo Superior en la sesión 103-2021, artículo XXV, del 01 de diciembre del 2021, sobre la creación de plazas, se reiteró, no crear plazas nuevas y valorar únicamente la condición y continuidad de las plazas extraordinarias existentes.*

***4.17.*** *En la actualidad, el despacho aplica la práctica de llamar anticipadamente a las partes que tengan audiencia programada, con miras a garantizar su participación en la diligencia y, por ende, mantener adecuados porcentajes de realización de esa diligencia en sí.*

***4.18.*** *De manera adicional, por un tema de acceso a la justicia, se puede sugerir la implementación de nuevas dinámicas para aumentar esa participación en las audiencias, por ejemplo, mediante un enlace virtual a través del programa Microsoft Teams, que no requiere que el usuario tenga instalado ese programa, sino, basta con facilitar un correo electrónico para remitir el respectivo enlace a la audiencia programada.*

***4.19.*** *El presente estudio se relaciona con los ejes del Plan Estratégico Institucional denominados Gestión de Personal y Planificación Institucional.*

***4.20.*** *Mantener una de las dos plazas técnicas del Juzgado Contravencional de Acosta exclusivamente en labores de tramitación por recomendación médica, repercute en una inequidad de cargas de trabajo a lo interno de la oficina, criterio que se fortalece al efectuar un ejercicio comparativo de la asignación de expedientes entre las plazas que se dedican a la tramitación de esta oficina versus otros despachos homólogos que operan en condición idéntica a la cantidad de recurso humano de apoyo (dos plazas técnicas y una de coordinación).”.*

En razón de lo anterior, el Consejo Superior acogió las conclusiones y recomendaciones emitidas en el referido informe y procedió a solicitar a la Dirección de Planificación incluir en el ejercicio de formulación presupuestaria para el año 2024, el estudio para la eventual inclusión de una plaza de Técnica o Técnico Judicial 1 de manera extraordinaria para el Juzgado Contravencional de Acosta, por el periodo de un año.

El recurso se recomienda dada la necesidad de una segunda plaza técnica en la tramitación de expedientes hasta tanto mejoren las condiciones de salud de uno de los recursos técnicos de planta en la oficina (que se puede destacar de momento exclusivamente en labores de manifestación), y por otra parte, que la permanencia del recurso facilitado para asumir esas tareas, por su naturaleza y fines de su creación, no debería permanecer de manera permanente en ese despacho.

1. **Impacto presupuestario.-**

De acuerdo con lo expuesto y ante la eventualidad de la asignación del recurso mencionado, se tiene un costo institucional de:



Como podrá observarse, el costo de destacar la plaza de Técnico Judicial 1 por todo el 2024 asciende a ₡184.572.000,00. No se incluye estimación del costo de equipo y mobiliario en razón de que la oficina cuenta con los equipos, según lo indicado por parte del despacho al profesional.

1. **Recomendaciones.**
   1. Acatar lo dispuesto por el Consejo Superior en la sesión 06-2023 del 24 de enero de 2023, artículo XXXV e incluir para el período de formulación presupuestaria 2024, una plaza técnica judicial categoría 1, para el Juzgado Contravencional de Acosta, el cual se solicitará bajo el programa 927 y quedará adscrito al Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional, quien otorgará el correspondiente seguimiento de actividades para garantizar la maximización en la utilización del recurso indicado. En el caso de que las limitaciones presupuestarias o permitan.

4.2. El Juzgado Contravencional de Acosta, acogerá las recomendaciones y disposiciones emitidas en el informe que se detalla en el anexo 1.

**Anexos**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Anexo | Nombre del Anexo | Documento asociado |
| 1 | Informe 1119-PLA-OI-2022 |  |

*Este informe cuenta con las revisiones y ajustes correspondientes de las jefaturas indicadas*.

- 0 -

**Se acordó: 1)** Tomar nota del informe 272-PLA-RH-OI-2023 y sus recomendaciones, Informe de requerimiento de recurso humano para el Juzgado Contravencional de Acosta. No obstante, si bien se comprende la necesidad, no es posible aprobar los recursos dadas las limitaciones presupuestarias actuales. **2)** Hacer del conocimiento de la Corte Plena para que valore remitir al Ministerio de Hacienda la necesidad. **Se declara acuerdo firme.**”

- 0 -

El Consejo Superior, en sesión extraordinaria de presupuesto N° 32-2023 celebrada el 19 de abril del 2023, artículo XLIII, tomó el acuerdo que literalmente dice:

“La licenciada Nacira Valverde Bermúdez, Directora de Planificación, presentó el informe 275-PLA-RH-MI(PL)-2023 relacionado Informe de presupuesto Impacto de Ley 9582 Justicia Restaurativa, que dice:

1. **“Oficios y referencias**

En el siguiente cuadro se detallan los números de oficios de la Secretaría General de la Corte que corresponden a las referencias internas de la Dirección de Planificación:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Oficio** | **No. Referencia Interna** | **Descripción** |
| --- | 73-2022 | (Informe de presupuesto Impacto de Ley 9582 Justicia Restaurativa / Presupuesto 2023 |
| 538-2022 | 148-2022 | Riesgo de Denegación del servicio de Justicia Restaurativa a nivel nacional que se materializará el 20 de enero del 2022 |
| 42-ORJR-2022 | 456-2022 | Solicitud de recursos de presupuestos para el 2023 por parte de la Oficina Rectora de Justicia Restaurativa |
| 038-ORJR-2023 | 291-2023 | Solicitud de recursos de presupuestos para el 2024 por parte de la Oficina Rectora de Justicia Restaurativa |

1. Proyecto u oficinas analizadas

Impacto organizacional y presupuestario en el Poder Judicial a partir de la promulgación de la Ley 9582 Justicia Restaurativa.

1. Antecedentes
   1. El 20 de enero de 2019 entró en vigencia la Ley de Justicia Restaurativa 9582, que conforme al artículo 1 establece su objetivo bajo el siguiente enunciado:

*“… definir un marco conceptual y procedimental para instaurar la justicia restaurativa en el ordenamiento jurídico costarricense, como un instrumento que contribuya a resolver los conflictos jurídicos generados por los hechos delictivos, con la participación de las partes intervinientes, a fin de restaurar los daños a la víctima, procurar la inserción social de la persona ofensora, con soluciones integrales y promover la paz social.”.*

* 1. Su ámbito de aplicación se extiende a la materia Penal, Penal Juvenil y Contravencional, en todas sus etapas, en atención al artículo 2, por medio de un equipo interdisciplinario integrado por personal funcionario del Ministerio Público, Defensa Pública y el Equipo Psicosocial, este último conformado al menos por una plaza en trabajo social y otra en psicología. Las personas juzgadoras se integrarán en cada Circuito Judicial según su competencia (incisos i) y j) del artículo 3 de la Ley de Justicia Restaurativa.
  2. El artículo 14 de la Ley de referencia establece en Materia Penal de adultos, que el procedimiento de Justicia Restaurativa procederá a solicitud del Ministerio Público, Defensa Técnica, autoridades jurisdiccionales, víctima y persona ofensora entre otros, en cualquier etapa del proceso, conforme a los criterios establecidos. Asimismo, el artículo 29 establece la procedencia del procedimiento juvenil restaurativo.
  3. A continuación, se describen informes relevantes que sustentan el presente informe.

|  |  |
| --- | --- |
| **Antecedente** | **Se dispone:** |
| Sesión del Consejo Superior 45-19 celebrada el 17 de mayo de 2019, artículo XLVI, se le solicitó a la Dirección de Planificación remitir el informe solicitado en sesión celebrada el 9 de octubre de 2018, artículo LXI, en donde se dispuso: | *“Trasladar a estudio de la Dirección de Planificación lo dispuesto por el Consejo Directivo de la Escuela Judicial, mediante sesión virtual Nº. 022-2017, del 05 de diciembre del 2017, artículo II, a fin de que presente a este Consejo un análisis integral acerca de la viabilidad de la implementación de la Justicia Restaurativa en materia contravencional, así como del impacto presupuestario que esto conllevaría.”* |
| Respecto al tema en concreto, de la aplicación de Justicia Restaurativa en materia de Contravenciones, en sesión del Consejo Superior 45-19 celebrada el 17 de mayo de 2019, artículo XLVI, se le solicitó a la Dirección de Planificación remitir el informe solicitado en sesión celebrada el 9 de octubre de 2018, artículo LXI, que dispuso: | *“Trasladar a estudio de la Dirección de Planificación lo dispuesto por el Consejo Directivo de la Escuela Judicial, mediante sesión virtual Nº. 022-2017, del 05 de diciembre del 2017, artículo II, a fin de que presente a este Consejo un análisis integral acerca de la viabilidad de la implementación de la Justicia Restaurativa en materia contravencional, así como del impacto presupuestario que esto conllevaría.”* |
| Posteriormente, en oficio 628-PLA-2019 de la Dirección de Planificación, del 7 de mayo de 2019. | Se le informó al Consejo Superior que el análisis solicitado en relación con la viabilidad de la implementación de la Justicia Restaurativa en materia Contravencional se atendió mediante oficio preliminar de presupuesto 596-PLA-RH-MI-2019, enviado en consulta el 2 de mayo del 2019 y que, una vez recibidas las observaciones, se enviaría al Consejo Superior para ser conocido en sesiones de presupuesto. |
| En sesión extraordinaria del Consejo Superior 47-19, del 23 de mayo de 2019, artículo I, se conoció el informe definitivo de presupuesto 726-PLA-RH-MI-2019 de la Dirección de Planificación, mismo que fue conocido y aprobado, en sesión de Corte Plena 22-19 (Presupuesto 2020) del 6 de junio de 2019, artículo III; en el cual se acordó, entre otros aspectos: | *“1) Aprobar el informe de la Dirección de Planificación y sus recomendaciones, de ese informe acoger el escenario 1, a este se le deberá adicionar un equipo de trabajo para implementar el inicio de la ley en Justicia Restaurativa en Ejecución de la Pena y un equipo de trabajo para iniciar la implementación de la materia de contravenciones ambos equipos con competencia a nivel nacional, se deberá monitorear el comportamiento de la aplicación de la ley...”* |
| Por otra parte, en sesión 98-19 del Consejo Superior, celebrada el 7 de noviembre de 2019, artículo XCVII se conoció el Protocolo del Programa de Justicia Restaurativa para el Bienestar Integral del Personal Judicial para Conductas Relacionadas con el Deterioro de las Finanzas Personales y de Faltas de Respeto, el cual inició en el año 2020. | Este programa atenderá durante los primeros tres años los siguientes casos a nivel del Gran Área Metropolitana:  • Procesos por conductas relacionadas con el deterioro de las finanzas personales.  • Procesos por diferencias interpersonales entre funcionarios y/o funcionarias del Organismo de Investigación Judicial, que encuadren en las faltas reguladas por los artículos 192 inciso 1) y 193 inciso 1) de la Ley Orgánica del Poder Judicial.  Sobre este particular, se debe aclarar que este programa no se contempla dentro de las disposiciones mencionadas en la Ley de Justicia Restaurativa. |
| En sesión del Consejo Superior 45-20 del 08 de mayo de 2020, artículo XX, acogió la propuesta de abordaje a nivel nacional descrita en el informe 586-PLA-RH-MI-2020, que contempla el cambio de la clase de puesto y por ende, del perfil profesional de las plazas extraordinarias existentes para la atención de Justicia Penal Juvenil Restaurativa. | Se detalla: dos plazas de Jueza o Juez 3 a una plaza de Fiscala o Fiscal y una de Defensora o Defensor Pública, además de la conversión del perfil competencial de las plazas de Técnica o Técnico Judicial a Trabajadora o Trabajador Social y Psicóloga o Psicólogo, con el propósito de maximizar la función de estas plazas extraordinarias mediante la conformación dos equipos de trabajo adicionales para extender la cobertura al I y II Circuito de Guanacaste y el II Circuito de la Zona Sur, con ello dar cumplimiento del Transitorio I de la Ley de Justicia Restaurativa. |
| El informe 586-PLA-RH-MI-2020 fue conocido y aprobado en la Sesión número 31-20 de Corte Plena (Presupuesto 2021) celebrada el 02 de junio de 2020, Artículo II. El acuerdo se cita textualmente: | *“Aprobar por separado del Presupuesto ordinario del Poder Judicial, los requerimientos correspondientes a la Ley de Justicia Restaurativa, en la forma propuesta por el magistrado Alfaro…”.* |
| En oficio 139-P-2020, de fecha 12 de junio de 2020 y dirigido al Ministro de Hacienda, el presidente de la Corte en alusión a la sesión de Corte Plena 31-20 celebrada el 02 de junio de 2020, artículo I, en la que se discutió y aprobó el Proyecto de Presupuesto del Poder Judicial para el año 2021, el cual se ajustó al límite presupuestario establecido por Ministerio de Hacienda, en el que se indicó: | *“En razón de las limitaciones presupuestarias, la Corte Plena acordó hacer una instancia, tanto al Ministerio de Hacienda como a la Asamblea Legislativa, para que se valore la posibilidad de contar con financiamiento adicional al gasto ordinario para atender las nuevas obligaciones encomendadas por la Asamblea Legislativa …”.* |
| Mediante oficio 1480-PLA-PP-2020 de fecha 22 de setiembre de 2020, conocido por Corte Plena en sesión 55-2020, celebrada el 28 de setiembre de 2020, artículo XVI; la Dirección de Planificación revisa el Proyecto de Presupuesto del Poder Judicial para la atención de nuevas obligaciones legales, sobre lo que se indica: | *“El presupuesto solicitado para el financiamiento de las Leyes 9841 Creación de la Jurisdicción Especializada en Delincuencia Organizada, 9747 Código Procesal de Familia, 9609 Nuevo Código Procesal Agrario, 9593 Acceso a la Justicia de los Pueblos Indígenas, 9458 Bienestar Animal y 9582 Justicia Restaurativa; además, de los recursos para la atención y acceso a la justicia de personas con asuntos relacionados a Pensiones Alimentarias,* ***no fueron incorporados por el Ministerio de Hacienda al presupuesto ordinario, ni tampoco se remitieron como requerimiento adicional a la Asamblea Legislativa****.”* |
| Para el año 2021 se genera el informe 429-PLA-RH-MI-2021 sobre el Requerimiento Humano sobre el Informe de presupuesto del Impacto de Ley 9582 Justicia Restaurativa y el ejercicio de proyección presupuestaria para el año 2022 en el Programa Justicia Restaurativa, el cual fue aprobado en sesión 30-2021 del Consejo Superior celebrada el 16 de abril de 2021, artículo XXIII; y conocido sesión 21-21 de Corte Plena, celebrada el 01 de junio de 2021, art II; en el que se acuerda: | *“1) Aprobar el escenario 3 del Informe 429-PLA-RH-MI-2021, estudio de Requerimiento Humano sobre el Informe de presupuesto del Impacto de Ley 9582 Justicia Restaurativa y el ejercicio de proyección presupuestaria para el año 2022 en el Programa Justicia Restaurativa. 2) El contenido económico requerido se remitirá de forma independiente al presupuesto ordinario ya que responde a una necesidad producto de una ley especial.”* |
| Sin embargo, estas necesidades no ha sido posible incluirlas en el presupuesto ordinario dadas las limitaciones impuestas por el Ministerio de Hacienda en la posibilidad de crear plazas de recurso humano nuevas, lo cual para este año 2021 se reitera según oficio DM-340-2021 del 15 de abril de 2021, en el que se señala textualmente en lo que interesa: | *“Debido a la situación fiscal no será posible atender solicitudes de ampliación del monto de gasto presupuestario máximo comunicado, ni se autorizará la creación de plazas, por lo que estas opciones estarán deshabilitadas en el Sistema de Formulación Presupuestaria (SFP)”.* |
| En oficio 1062-PLA-PP-2021 con fecha 20 de setiembre de 2021, conocido por la Junta Administradora del Fondo de Jubilaciones del Poder Judicial en sesión 40-2021 celebrada el 04 de octubre de 2021, artículo XVI, con relación al presupuesto por proyectos de ley se indica: | *“El presupuesto solicitado para el financiamiento de las Leyes 9481 Creación de la Jurisdicción Especializada en Delincuencia Organizada, 9747 Código Procesal de Familia, 9609 Nuevo Código Procesal Agrario, 9458 Bienestar Animal y 9582 Justicia Restaurativa,* ***no fueron incorporados por el Ministerio de Hacienda al presupuesto ordinario, ni tampoco se remitieron como requerimiento adicional a la Asamblea Legislativa.”*** |
| Mediante oficio 437-ORJR-21 del 30 de noviembre de 2021, el magistrado Gerardo Rubén Alfaro Vargas, en su condición de Rector del Programa de Justicia Restaurativa, comunicó lo siguiente: | *“Siendo la última gestión la aprobada por el Consejo Superior mediante acuerdo de la sesión* ***N° 35-2021*** *celebrada el* ***30 de abril de 2021****, Artículo XXIV., misma que Corte Plena aprobó mediante Artículo II, de la Sesión No. 21-2021 del 01 de junio del 2021, con la finalidad de que sea analizada como implementación de una Ley especial mediante un posible presupuesto extraordinario durante el año 2022.Sin dejar de lado la situación presupuestaria en la que se encuentra Costa Rica, pero en un ejercicio de transparencia, y responsable de administración del riesgo de la Oficina Rectora de Justicia Restaurativa, conforme la normas de control interno y bajo la asesoría de la Oficina de Control Interno del Poder Judicial, esta Rectoría hace de conocimiento del Consejo Superior que el riesgo de* ***Denegación del servicio de Justicia Restaurativa a nivel nacional*** *se materializará el 20 de enero del 2022, traslado que se realiza, por ser el órgano superior administrativo del Poder Judicial.”*  Sobre lo anterior, se establece el siguiente acuerdo:  *“1.) Tener por conocido el oficio N° 437-ORJR-21 del 30 de noviembre de 2021, suscrito por el magistrado Gerardo Rubén Alfaro Vargas, en su condición de Rector del Programa de Justicia Restaurativa. 2.) Hacer este acuerdo de conocimiento de la Dirección de Planificación para que valore la inclusión de estos requerimientos de plazas para el año 2023.”* |
| En fecha 03 de marzo de 2022 se remite a la Secretaría General de la Corte por parte de la Dirección de Planificación el informe 174-PLA-MI-2022. | *En dicho informe, se atiende lo comunicado por parte de la Oficina Rectora de Justicia Restaurativa en oficio 437-ORJR-21 y se informa que esta Dirección tomará en consideración esta información en el proceso de actualización del informe de presupuesto de la Ley de Justicia Restaurativa 9582 correspondiente al año 2023, para ser sometido a discusión del Consejo Superior y la Corte Plena.* |
| Informe 201-PLA-RH-MI-2022, conocido por parte del Consejo Superior en sesión extraordinaria 29-2022 celebrada el 1 de abril de 2022, artículo XVIII. Y aprobado por Corte Plena en sesión 27-2022 del 01 de junio del 2022, artículo II. (Ver apéndice 12). | Relacionado con Impacto organizacional y presupuestario en el Poder Judicial, a partir de la promulgación de la Ley 9582 Justicia Restaurativa. |
| Oficio por parte de la Oficina Rectora de Justicia Restaurativa en oficio 038-ORJR-2023, fecha 6 de febrero del 2023. (Ver apéndice 2). | Solicitud de recurso humano para completar los equipos existentes que carecen de alguno de sus integrantes y conformar nuevos equipos de trabajo que permitan contar con recursos enfocados en la atención de la Materia Contravencional, en Ejecución de la Pena y un equipo itinerante para materia Penal Juvenil. |

1. Justificación

El Transitorio 1 de la Ley de Justicia Restaurativa, dispuso de la creación de nuevas oficinas a nivel nacional, para que de forma gradual dentro de un plazo de tres años a partir de su vigencia (20 de enero de 2022), se mantenga una cobertura Nacional.

“TRANSITORIO 1- La Corte Suprema de Justicia creará las nuevas oficinas de justicia restaurativa de forma gradual hasta tener una cobertura nacional, en el plazo de tres años a partir de la vigencia de la ley. Cada dependencia judicial deberá tomar las previsiones para direccionar recursos o presupuestar los requerimientos para la implementación de esta ley.”

En lo especifico a Materia Penal de adultos, conforme al referido artículo 6 de la Ley de Justicia Restaurativa, se estableció de la apertura de oficinas según las necesidades del servicio, en los diferentes circuitos judiciales a nivel nacional. En materia Penal Juvenil, se dispuso que se conformarían en las diferentes jurisdicciones el Programa de Justicia Juvenil Restaurativa y que, para ese efecto, se dotará de equipos psicosociales, que en conjunto con las personas funcionarias de la Defensa Pública y el Ministerio Público de cada despacho, aplicarán el procedimiento juvenil restaurativo como parte de sus competencias legales y las normas establecidas en esta ley.

En Materia Contravencional, básicamente se dispuso lo mismo que en Materia Penal Juvenil, respecto a que se conformará en las diferentes jurisdicciones el Programa de Justicia Contravencional Restaurativa y por lo que debe dotarse de equipos psicosociales, que, en conjunto con la persona juzgadora, desarrollarán la justicia restaurativa como parte de sus competencias legales.

Por otra parte, a raíz del ejercicio presupuestario para el año 2024 se coordinó la verificación de las asignaciones de los equipos de Justicia Restaurativa con la Licenciada Jovanna Calderón Altamirano, Profesional encargada de la Oficina Rectora de Justicia Restaurativa.

Posteriormente se remite el oficio 038-ORJR-23, fecha 6 de febrero del 2023 (ver apéndice 2), por parte de la Oficina Rectora de Justicia Restaurativa en el que se detalla la solicitud de recursos para conformar nuevos equipos interdisciplinarios, con el propósito de abarcar la atención tanto respecto a materias como en la totalidad de los circuitos. En la solicitud de forma concreta se consideran un total de 57 plazas (7 Profesionales 2 de Trabajo Social, 7 Profesionales 2 de Psicología, 13 Defensoras o Defensores Públicos, 10 Fiscalas o Fiscales Auxiliares y 14 Técnicas o Técnicos Judiciales, 1 Profesional en Derecho 3B y para el Procedimiento de Justicia Restaurativa para el Bienestar Integral del Personal Judicial se consideran 1 Profesional en Derecho 3B, 1 plaza de Profesional 2 de Trabajo Social, 1 plaza de Profesional 2 de Psicología y 1 plaza de Técnica o Técnico Judicial).

Se indica que esta propuesta, tanto respecto a la ampliación de cobertura como la solicitud de recursos nuevos fue establecida en consenso con el Ministerio Público, la Defensa Pública y el Departamento de Trabajo Social y Psicología.

1. Información relevante
   1. Estructura de recurso humano y abordaje de Justicia Restaurativa.

La Ofician Rectora de Justicia Restaurativa, funciona bajo la coordinación del magistrado Gerardo Rubén Alfaro Vargas y cuenta con el siguiente recurso humano:

• 3 plazas de Profesional en Derecho 3B

• 1 plaza de Técnica o Técnico Judicial

• 1 plaza de Secretaria Ejecutiva

• 1 plaza de Profesional 2

El abordaje de los asuntos se lleva a cabo por medio de un Equipo Interdisciplinario, conformado por un Equipo Legal, que incluye a todas las personas profesionales en la rama del Derecho (Juezas y Jueces, Fiscalas y Fiscales, Defensoras y Defensores) y un Equipo Psicosocial integrado por personal profesional en las ramas de Psicología y Trabajo Social.

Este recurso humano, forma parte de las correspondientes dependencias y jurisdicciones a nivel nacional (Departamento de Trabajo Social y Psicología, específicamente a cada oficina regional, Despachos jurisdiccionales, Ministerio Público y Defensa Pública).

Mediante correo electrónico, en fecha 31 de enero del 2023, es recibido por parte de la oficina de Justicia Restaurativa, el informe de labores correspondiente al año 2022 (ver apéndice 3).

Por parte del Departamento de Trabajo Social y Psicología se destinó una plaza de Profesional en Trabajo Social y Psicología para asumir labores de coordinación de los equipos psicosociales desde el 2021, sustentado en los siguientes puntos:

* En oficio PJ-DGH-SAP-36-2020, las licenciadas Waiman Hin Herrera, Subdirectora interina de Gestión Humana y la Licda. María Gabriela Mora Zamora, Jefa de Sección de Análisis de Puestos comunicaron:

*“La Secretaría General de la Corte, mediante el oficio N° 12794-19 de fecha 04 de noviembre del año en curso, pone en conocimiento de esta Dirección lo acordado por el Consejo Superior en sesión N.º 103-19 celebrada el 04 de diciembre de 2019, artículo XCV, según se cita a continuación:*

*“Acoger la solicitud presentada en oficio N° 173–DNJR-19, del 14 de noviembre de 2019, por el máster Rafael Segura Bonilla, magistrado de la Sala Tercera y Rector de Justicia Restaurativa y la máster Alba Gutiérrez Villalobos, Jefa del Departamento de Trabajo Social y Psicología, en consecuencia: 1.) Trasladar el presenta acuerdo a la Dirección de Planificación para lo relativo al cambio de nomenclatura de profesional 2 de Justicia Restaurativa del Departamento de Trabajo Social y Psicología, a Coordinador de Unidad 3, para la “Unidad de Coordinación de Justicia Restaurativa del Departamento de Trabajo Social y Psicología”, conforme la Ley de Justicia Restaurativa N°9582.  2.) Autorizar que las plazas vacantes y las que en adelante se creen para el Programa de Justicia Restaurativa del Departamento de Trabajo Social y Psicología, estén adscritas a la sede central de este, lo anterior, con la finalidad que, en caso necesario para mejor servicio, movilizar el personal de los equipos psicosociales al circuito judicial donde sea requerido”.*

*Sobre lo anterior, lo que procede técnicamente es que en primera instancia la Dirección de Planificación defina la ubicación y la conveniencia de una “Unidad de Coordinación de Justicia Restaurativa” para los parámetros propios su competencia; dentro de la estructura orgánica funcional del Departamento de Trabajo Social y Psicología o fuera de éste, para el adecuado ejercicio de las funciones en esa materia; por cuanto es de conocimiento también de esa instancia superior que la Dirección de Planificación se encuentra en desarrollo de un informe relacionado precisamente estructura organizativa del “Programa de Justicia Restaurativa”.*

*Es así, que una vez que se tenga los resultados de esta investigación se procederá desde esta instancia técnica a revisar lo que corresponda.”*

Sobre lo anterior, se acordó en sesión 12-2020 del Consejo Superior, celebrada el 13 de febrero de 2020, artículo LI:

*“Tomar nota de la comunicación realizada por las licenciadas Waiman Hin Herrera, Subdirectora interina de Gestión Humana y María Gabriela Mora Zamora, Jefa de Sección de Análisis de Puestos, en oficio N° PJ-DGH-SAP-36-2020 del 31 de enero de 2020. 2.) Hacer este acuerdo de conocimiento de la Dirección de Planificación, para que sea tomado en cuenta dentro del informe de la estructura organizativa del “Programa de Justicia Restaurativa”.”*

* En oficio 133-DNJR-20 remitido el 25 de junio del 2020 por el Magistrado Gerardo Rubén Alfaro Vargas, Rector de Justicia Restaurativa se realizó la siguiente comunicación:

*“… no resulta necesario que sea considerado dentro de la estructura de la Dirección de Justicia Restaurativa, conforme el análisis que continua en la Dirección de Planificación. Por el contrario instamos para que pueda ejecutarse lo antes posible el acuerdo del Consejo Superior y se realice el cambio de nomenclatura de profesional 2 de Justicia Restaurativa del Departamento de Trabajo Social y Psicología, a Coordinador de Unidad 3 para la “Unidad de Coordinación de Justicia Restaurativa del Departamento de Trabajo Social y Psicología.”.*

Actualmente, la Oficina Rectora de Justicia Restaurativa está trabajando bajo esta línea, por lo que se cuenta con 22 plazas de profesionales del Departamento de Trabajo Social y Psicología que integran los equipos psicosociales y una plaza que se está empleando en labores de coordinación.

Relacionado con esta situación, se cuenta con el antecedente del informe 1585-PLA-2009 aprobado en sesión del Consejo Superior 103-2009, artículo LXII, celebrada el 12 de noviembre de 2009 en el que se acuerda:

“*1.) Tener por recibido el informe N°1585-PLA-2009 del Departamento de Planificación, relacionado con el "Estudio sobre la posibilidad de que los cargos de coordinación en la Defensa Pública no sean permanentes sino sujetos a plazo, como ocurre en el caso de los jueces". 2.) Disponer que a partir de la fecha de este acuerdo, el cargo de Defensor Público Coordinador no estará creado como tal sino que las plazas tendrán la categoría de Defensor 2 y el servidor que asume la coordinación por un periodo de dos años, conforme lo recomienda el informe del Departamento de Planificación y que este Consejo acoge, recibirá un plus que el Departamento de Personal deberá estudiar y recomendar a este Consejo para su aprobación.”*

Según los lineamientos establecidos por Consejo Superior en sesión  13-19 del 15 de febrero de 2019, artículo XIX, se dispuso hacer de conocimiento a todas las personas servidoras judiciales que la Dirección de Gestión Humana atenderá únicamente aquellas solicitudes de análisis y revisión en materia de Clasificación y Valoración de puestos que obligatoriamente respondan: ***“… como resultado de recomendaciones emitidas en los informes técnicos elaborados por la Dirección de Planificación y aprobados por los órganos superiores a saber Consejo Superior y Corte Plena…”*** y comunicado mediante la Circular No. 25-2019 sobre “*Lineamientos de restricción relacionados con el Sistema de Clasificación y Valoración de Puestos”*. En donde se indica:

*“4… C). Es indispensable considerar que de conformidad con el artículo 5º de la Ley de Salarios del Poder Judicial, las reasignaciones propuestas en los informes quedan sujetas a la disponibilidad presupuestaria de la institución; de igual manera y en apego al numeral 6º de la misma norma jurídica, debe condicionarse al período fiscal en que el cambio sea posible aplicarlo y el inciso f) del artículo 110 de la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuesto Públicos, claramente establece que son hechos generadores de responsabilidad administrativa“…la autorización o realización de compromisos o erogaciones sin que exista contenido económico suficiente, debidamente presupuestado…”. También lo establecido por la Corte Plena, en la sesión N° 09-12 celebrada el 5 de marzo del 2012, artículo XVII que indica: “… 1.11. Reconocer las reasignaciones en el salario a partir del momento en que se cuente con contenido presupuestario, conforme lo establece la legislación vigente…”.*

En línea con lo anterior, mediante oficio 659-PLA-OI-PE-2022 de fecha 26 de julio de 2022, conocido por Consejo Superior en sesión 70-2022, celebrada el 18 de agosto de 2022, artículo XL de la Dirección de Planificación, referente al estudio efectuado sobre la necesidad de recalificar una plaza de Trabajador Social a Coordinador de Unidad 3, para la Unidad de Coordinación de Justicia Restaurativa en el Departamento de Trabajo Social y Psicología, en donde literalmente se indica:

*“Se acordó: 1) Tener por rendido el informe N°659-PLA-OI-PE-2022 relacionado con el estudio efectuado sobre la necesidad de recalificar una plaza de Trabajador Social a Coordinador de Unidad 3, para la Unidad de Coordinación de Justicia Restaurativa en el Departamento de Trabajo Social y Psicología. 2) Aprobar todas las recomendaciones dirigidas a este Consejo Superior correspondientes a: a) Se crea formalmente dentro de la estructura organizacional del Departamento de Trabajo Social y Psicología la “Unidad de Coordinación de Justicia Restaurativa”, para que dependa jerárquicamente de las jefaturas del DTSP, tal como se visualiza en el Organigrama del punto 3.1. del presente informe. b) Se aprueba el escenario dos, el cual implica reconocer un plus salarial por las funciones de Coordinación, con el apoyo de la Subjefatura del Departamento de Trabajo Social y Psicología, manteniendo las tareas sustantivas del puesto de Perito Judicial 2 en menor porcentaje, y con la discrecionalidad de revisar cada dos años el desempeño de la persona que funge como Coordinadora (con la finalidad de definir si continúa o se sustituye por otra persona profesional de Justicia Restaurativa).”*

Por otra parte, se actualiza a enero 2023 la cobertura por Circuito Judicial en las diferentes materias. El detalle correspondiente se muestra a continuación:

**Cuadro 1. Abordaje de Justicia Restaurativa según circuito y materia para el año 2024**



**Fuente:** Modernización Institucional a partir de información suministrada por parte de la Oficina Rectora de Justicia Restaurativa.

A continuación, se presenta la simbología[[1]](#footnote-1) utilizada en el Cuadro 1. Abordaje de Justicia Restaurativa según circuito y materia para el año 2024.





En el Cuadro 1, se muestra el detalle de los Circuitos Judiciales que tienen atención por parte de los nueve equipos de Justicia Restaurativa en la materia de Penal Adulto, los cuales se encuentran conformados por una plaza de Fiscala o Fiscal, una de Defensora o Defensor y adicionalmente con soporte Psicosocial ya sea por parte de una o dos plazas en el área; así como de una plaza técnica o técnico Judicial a cargo la Fiscala o Fiscal de Justicia Restaurativa.

En el caso de las personas Técnicas Judiciales, se indica que se cuenta con 5 plazas adscritas al Ministerio Público, las cuales están asignadas a los equipos de Heredia, Cartago, I Circuito de la Zona Sur, II Circuito de la Zona Atlántica y Puntarenas. En el caso de las plazas del I Circuito Judicial de San José, II Circuito Judicial de la Zona Sur y I Circuito Judicial de Guanacaste corresponden a permisos con goce de salario, artículo 44. Por último, se tiene que la plaza del II Circuito Judicial de San José corresponde a un préstamo del Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional.

Para la materia de Penal Juvenil, se cuenta con atención por parte de los profesionales ordinarios destacados en las Fiscalía y Defensas Públicas en la materia Penal Juvenil, los cuales cuentan con acompañamiento de un equipo Psicosocial. Se indica que actualmente se cuenta con atención en los 15 Circuitos Judiciales a lo largo del país.

Sobre la atención de Ejecución de la Pena, se indica que la persona Profesional en Psicología que atiende la materia Penal Juvenil en San José se encarga también de atender Ejecución de la Pena en Penal Adulto y Penal Juvenil.

Respecto a la materia contravencional, esta es atendida por el equipo psicosocial en el III Circuito Judicial de San José, por la persona Trabajadora Social en el Circuito Judicial de Alajuela, por la persona Psicóloga en el I Circuito Judicial de la Zona Atlántica, por la persona Psicóloga en el Circuito Judicial de Puntarenas y por la persona Psicóloga en el I Circuito Judicial de Guanacaste.

Adicionalmente, es importante indicar que se cuenta con atención en materia contravencional en las Casas de Justicia que son atendidas por el Ministerio de Justicia y Paz, por lo que no se requiere en estos casos de equipos del Poder Judicial

El programa de Casas de Justicia se inauguró en el año 2000, con la finalidad de descongestionar los procesos judiciales y a la vez brindarle a la población la posibilidad de resolver los conflictos de una forma muy pacífica, es decir a través del diálogo y con un enfoque basado en los intereses de las partes que llevan a cabo un proceso de mediación, en donde con ayuda de una tercera persona imparcial logran plantear soluciones a sus conflictos mejorando de esta forma la convivencia.

Las Casas de Justicia son Centros de Resolución Alterna de Conflictos vecinales, donde puede asistir la población para buscar una solución a sus problemas, con la ayuda de un mediador. En las Casas de Justicia el servicio es gratuito, los usuarios no tienen que pagar abogado ni incurrir en otros gastos.

Trabajan y funcionan gracias a un “socio contraparte” quien da soporte a las actividades de las Casas pues cumplen con aspectos como: infraestructura, pago de director o directora de la Casa, así como los servicios básicos, por lo que son un eje de sostenibilidad del programa.

El objetivo primordial del Programa Casas de Justicia es acercar a las personas a la justicia, además, de permitirles resolver sus conflictos autogestionariamente, es decir, devolverles la responsabilidad de la solución de sus conflictos.

En el año 2020 entre las principales acciones de la Oficina Rectora de Justicia Restaurativa se logró una interacción con las Casas de Justicia a nivel nacional, para lograr la implementación del proceso de desjudicialización que señala la Ley de Justicia Restaurativa.

En resumen, se presenta a continuación el detalle del abordaje realizado por Justicia Restaurativa a nivel nacional:

**Cuadro 2. Detalle del abordaje de Justicia Restaurativa por circuito y materia para el 2023.**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| Circuito Judicial | Recurso Humano Penal de Adultos | Penal Juvenil | Ejecución de la Pena | Contravenciones |
| I Circuito Judicial de San José, y III: Pavas y Hatillo | 1 Defensor (a) Público de JR 1 Fiscal (a) de JR 1 Trabajador (a) Social  1 Psicóloga (o) 1 Técnico (a) Judicial por 44 LOPJ | 1 Psicóloga (o) Atención en el primer, Circuito Judicial y Puriscal Las plazas ordinarias de Fiscal (a) y Defensor (a) Público especializadas de Penal Juvenil. | La profesional en Psicología de JJR atiende adicionalmente los casos de Ejecución de la Pena en Adultos y los de ejecución de las sanciones penales juveniles en San José y a nivel nacional | El equipo psicosocial atiende la materia contravencional |
| II Circuito Judicial de San José y III: Desamparados | 1 Defensor (a) Público de JR 1 Fiscal (a) de JR 1 Psicólogo (a) 2 Trabajador (a) Social 1 Técnico (a) Judicial adscrito al CACMFJ Atienden el Segundo y Tercer Circuito Judicial (Desamparados), así como flagrancia del I y II Circuito Judicial de SJ |  |
| I Circuito Judicial de Alajuela | 1 Trabajador (a) Social  \*\*El equipo legal (Defensor, Fiscal y Técnico Judicial del CJ de Heredia brindan soporte en la atención de la materia Penal en ICJ Alajuela | La persona Trabajadora Social de adultos atiende la materia Penal Juvenil  Las plazas ordinarias de Fiscal (a) y Defensor (a) Público especializadas de Penal Juvenil. | No cuenta con equipo | La persona Trabajadora Social atiende la materia contravencional |
| II Circuito Judicial de Alajuela (San Carlos) | No cuenta con equipo | 1 Trabajador (a) Social Las plazas ordinarias de Fiscal (a) y Defensor (a) Público especializadas de Penal Juvenil. | No cuenta con equipo | Casa de Justicia San Carlos |
| III Circuito Judicial de Alajuela (San Ramón) | 1 Trabajador (a) Social  \*\*El equipo legal (Defensor, Fiscal y Técnico Judicial del CJ de Puntarenas brindan soporte en la atención de la materia Penal en IIICJ Alajuela | La persona Trabajadora Social de adultos atiende la materia Penal Juvenil Las plazas ordinarias de Fiscal (a) y Defensor (a) Público especializadas de Penal Juvenil. | No cuenta con equipo | Casa de Justicia San Ramón |
| Heredia | 1 Fiscal (a)  1 Defensor (a) Público 1 Psicólogo (a) 1 Trabajador (a) Social 1 Técnico (a) Judicial del MP  Atienden Sarapiquí y el equipo legal brinda soporte al ICJ Alajuela en materia Penal | Atención por parte del equipo psicosocial de Penal de Adultos. Las plazas ordinarias de Fiscal (a) y Defensor (a) Público especializadas de Penal Juvenil. | No cuenta con equipo | El equipo psicosocial atiende   Casa de Justicia Heredia |
| Cartago | 1 Fiscal (a)  1 Defensor (a) Público 1 Psicólogo (a) 1 Trabajador (a) Social 1 Técnico (a) Judicial del MP  Atienden Turrialba, La Unión y La Zona de los Santos | Atención por parte del equipo psicosocial de Penal de Adultos. Las plazas ordinarias de Fiscal (a) y Defensor (a) Público especializadas de Penal Juvenil. | No cuenta con equipo | Soporte por parte del equipo psicosocial.   Casa de Justicia Cartago |
| I Circuito Judicial Zona Sur | 1 Fiscal (a) 1 Defensor (a) Público 1 Psicólogo (a) 1 Trabajador (a) Social 1 Técnico (a) Judicial del MP  Atienden Buenos Aires | Atención por parte del equipo psicosocial de Penal de Adultos. Las plazas ordinarias de Fiscal (a) y Defensor (a) Público especializadas de Penal Juvenil.   Atienden Buenos Aires | No cuenta con equipo | No cuenta con equipo |
| II Circuito Judicial Zona Sur | 1 Fiscal (a) 1 Defensor (a) Público 1 Trabajador(a) Social 1 Técnico (a) Judicial por 44 LOPJ | La persona Trabajadora Social de adultos atiende la materia Penal Juvenil Las plazas ordinarias de Fiscal (a) y Defensor (a) Público especializadas de Penal Juvenil. | No cuenta con equipo | No cuenta con equipo |
| I Circuito Judicial Zona Atlántica | 1 Psicólogo (a)   \*\* El equipo legal del II CJZA colabora en la atención de la materia Penal | La persona de Psicología de adultos atiende la materia Penal Juvenil Las plazas ordinarias de Fiscal (a) y Defensor (a) Público especializadas de Penal Juvenil.  Atienden Limón, Batán y Bribri | No cuenta con equipo | Atención por parte del profesional en Psicología |
| II Circuito Judicial Zona Atlántica | 1 Fiscal (a) 1 Defensor (a) Público 1 Psicólogo (a) 1 Trabajador (a) Social 1 Técnico (a) Judicial del MP  Atienden Siquirres y Pococí, así como soporte legal al ICJZA | Atención por parte del equipo psicosocial de Penal de Adultos. Las plazas ordinarias de Fiscal (a) y Defensor (a) Público especializadas de Penal Juvenil. | No cuenta con equipo | No cuenta con equipo |
| Puntarenas | 1 Fiscal (a) 1 Defensor (a) Público 1 Psicólogo (a) 1 Trabajadora Social de JJR de San Carlos quien apoya 1 Técnico del MP  Atienden Quepos, Aguirre y Parrita; así como soporte legal al III Circuito Judicial de Alajuela | La persona de Psicología de adultos atiende la materia Penal Juvenil Las plazas ordinarias de Fiscal (a) y Defensor (a) Público especializadas de Penal Juvenil. | No cuenta con equipo | La persona de Psicología de adultos atiende la materia contravencional 1 Defensor (a)  Participación de juez conciliador |
| I Circuito Judicial Guanacaste | 1 Fiscal (a) 1 Defensor (a) Público 1 Psicólogo (a) 1 Técnico (a) Judicial por 44 LOPJ  Atienden Cañas | La persona de Psicología de JJR de Nicoya atiende la materia Penal Juvenil  Las plazas ordinarias de Fiscal (a) y Defensor (a) Público especializadas de Penal Juvenil.  La plaza de Psicólogo (a) atiende durante una semana en Liberia y una semana en Cañas | No cuenta con equipo | La persona de Psicología de adultos atiende la materia contravencional |
| II Circuito Judicial Guanacaste | No cuenta con equipo | 1 Psicólogo (a) Las plazas ordinarias de Fiscal (a) y Defensor (a) Público especializadas de Penal Juvenil. | No cuenta con equipo | Casa de Justicia Nicoya |

**Fuente:** Modernización Institucional a partir de información suministrada por parte de la Oficina Rectora de Justicia Restaurativa.

* 1. Análisis del comportamiento estadístico
     1. Justicia Restaurativa Penal de Adultos

En el cuadro siguiente, se presenta el detalle de las variables estadísticas, en Justicia Restaurativa Penal de Adultos, para el período 2019 a 2022.

**Cuadro 3. Comportamiento de las variables estadísticas de Justicia Restaurativa Penal de Adultos periodo 2019 al 2022.**

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Variable | Año | | | | |
| 2018 | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 |
| Entrados | 2411 | 2729 | 2428 | 3144 | 3726 |
| Reentrados | 49 | 100 | 70 | 77 | 102 |
| Total de entrados | 2460 | 2829 | 2498 | 3221 | 3828 |
| Terminados | 2318 | 2985 | 2287 | 3256 | 3806 |
| Circulante final | 499 | 329 | 540 | 573 | 590 |

**Fuente:** Modernización Institucional a partir de la información extraída de la base de datos de SIGMA.

A partir de la información mostrada en el Cuadro 3 se determina para el año 2022 la cantidad total de asuntos entrados difiere en 607 asuntos respecto a la totalidad de asuntos ingresados en 2021, por lo que se refleja un crecimiento en la entrada de asuntos, que corresponde al 19% respecto a la entrada obtenida en 2021.

En este caso, es importante mencionar que para el año 2022 se continuo con la atención en Justicia Restaurativa en los siguientes Circuitos Judiciales: I y III Circuito Judicial de Alajuela, I Circuito Judicial de la Zona Atlántica, II Circuito Judicial de la Zona Sur y I Circuito Judicial de Guanacaste. Dicha ampliación se inició en el año 2021.

Respecto a los asuntos terminados, en el 2022 se identifica un incremento de asuntos finalizados respecto a la totalidad de los asuntos terminados en 2021, siendo esta cantidad de 550; que representa un 17% más respecto a la cantidad terminada en el 2021.

Por otra parte, en la Figura 1, se presenta el comportamiento de los casos entrados y terminados para el periodo comprendido entre el año 2019 el 2022.

**Figura 1. Comportamiento de los asuntos totales entrados y terminados de Justicia Restaurativa para el periodo 2019- 2022**

**Fuente:** Modernización Institucional a partir de la información extraída de SIGMA.

En el Cuadro 4 se muestra el promedio mensual de asuntos totales entrados, así como el promedio mensual de asuntos terminados.

**Cuadro 4. Promedio mensual de asuntos totales entrados y terminados para el periodo 2019-** **2022**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| Variable | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 |
| Total entrados | 251 | 222 | 286 | 340 |
| Terminados | 265 | 203 | 289 | 338 |

**Fuente:** Modernización Institucional a partir de la información extraída de SIGMA

A partir de la información mostrada en el Cuadro 4 se determina un incremento mensual de 54 asuntos entrados en el 2022 respecto a la cantidad mensual registrada para el 2021. En el caso de los asuntos terminados, en 2022 se presenta un incremento que corresponde a 49 asuntos más respecto al promedio mensual para el año 2021. Lo anterior evidencia un incremento en los casos terminados de 135 asuntos en tres años (2020 al 2022), pero la entrada de asuntos también aumento en 118 asuntos en el mismo periodo.

* 1. Procedencia de las causas ingresadas Justicia Restaurativa Penal de Adultos.

A continuación, se presenta el detalle de la procedencia de las causas ingresada en materia Penal de Adultos, durante el año 2022.

**Cuadro 5. Procedencia de las causas ingresadas a Justicia Restaurativa Penal de Adultos para el año 2022**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Circuito Judicial | Entrados | Porcentaje |
| II Circuito Judicial de San José | 0 | 0,00% |
| II Circuito Judicial de San José-Flagrancia | 505 | 13,55% |
| III Circuito Judicial de San José | 348 | 9,34% |
| Cartago | 432 | 11,59% |
| Alajuela | 181 | 4,86% |
| San Ramón | 147 | 3,95% |
| Heredia | 342 | 9,18% |
| Puntarenas | 320 | 8,59% |
| I Circuito Judicial de la Zona Sur | 372 | 9,98% |
| II Circuito Judicial de la Zona Sur | 283 | 7,60% |
| I Circuito Judicial de la Zona Atlántica | 42 | 1,13% |
| II Circuito Judicial de la Zona Atlántica | 412 | 11,06% |
| I Circuito Judicial de Guanacaste | 342 | 9,18% |

**Fuente:** Modernización Institucional a partir de la información extraída de SIGMA

Con base en lo mostrado en el Cuadro 5 es posible identificar que para el 2022 el II Circuito Judicial-Flagrancia de San José recibió la mayor cantidad de casos, los cuales corresponden a un 14% de la totalidad ingresada durante el 2022. En segundo lugar, se ubica Circuito Judicial de Cartago con 12% del total de las causas ingresadas, mientras en tercer lugar se ubica el II Circuito Judicial de la Zona Atlántica con el 11% de los casos ingresados.

En la Figura 2 se muestra el comportamiento histórico de las causas ingresadas a Justicia Restaurativa durante el periodo comprendido entre 2019 y 2021.

**Figura 2. Histórico de causas ingresadas a Justicia Restaurativa Penal de Adultos durante el periodo 2019- 2022**

**Gráfico, Gráfico de barras

Descripción generada automáticamenteFuente:** Modernización Institucional a partir de la información extraída de SIGMA

En el caso del Segundo Circuito Judicial de San José se observa una disminución de 148 asuntos para el 2022, comparado con el año 2021.

Respecto al Tercer Circuito Judicial de San José se experimentó un aumento de los casos ingresados en el 2021 tomando como base la cantidad entrada en 2020, no obstante, para el 2022 esta cifra disminuye a 348 asuntos. Es importante indicar que en este último Circuito Judicial se inició en el mes de octubre de 2019 con el plan piloto para la atención de casos en materia contravencional, los cuales aún no son registrados a nivel del sistema informático, esto de acuerdo con lo indicado por el Subproceso de Estadística, en consulta realizada a través de correo electrónico el 10 de febrero del 2021 (Ver apéndice 7).

En el caso del Circuito Judicial de Cartago, se identifica un aumento en los casos ingresados en 2021 respecto al año 2020, situación que continua para el 2022, donde se observa un aumento en la entrada de 48 asuntos respecto al 2021.

Adicionalmente, para el 2021 se muestran los primeros registros para el I y III Circuito Judicial de Alajuela, en donde se da un aumento significativo para cada uno de estos despachos. En el caso de Alajuela se refleja un aumento de 156 asuntos respecto al año 2021 y para el caso de San Ramón, un aumento de 65 asuntos.

Para el Circuito Judicial de Heredia durante 2020, 2021 y 2022 la cantidad de asuntos ingresados es bastante similar, 326, 365 y 342 respectivamente, aunque para el 2022 la cantidad se evidencia una disminución de 23 asuntos, respecto al 2021.

Se reporta una disminución de casos entrados en el Circuito Judicial de Puntarenas para el año 2021, ya que ingresaron 15 asuntos menos que en el 2020. Para el 2022 se reporta una disminución de 45 asuntos, para un total de 320 casos ingresados.

Respecto al Primer Circuito Judicial de la Zona Sur, se evidencia una disminución de 51 asuntos para el 2021, respecto a la cantidad ingresada en el 2020. Para el 2022 aumenta 35 asuntos, se tiene un total de 372 asuntos ingresados.

Respecto al caso del I Circuito Judicial de la Zona Atlántica, disminuye en tres casos respecto al año 2021.

En el II Circuito Judicial de la Zona Atlántica, el ingreso de asuntos aumenta en 50 asuntos en el 2021, con base en la cantidad registrada en 2020. En el 2022 se reporta un total de 412 asuntos ingresados, reflejando un aumento de 89 asuntos en periodo 2020 al 2022.

Referente al I Circuito Judicial de Guanacaste se logra determinar un aumento significativo en el 2022, de 270 asuntos respecto el 2021.

En el Cuadro 6 se muestra el promedio mensual de causas ingresadas por Circuito Judicial. Para el año 2021 se observan los mayores ingresos en el II y el III Circuito Judicial de San José, Circuito Judicial de Cartago y II Circuito Judicial de la Zona Atlántica; mientras que en el 2022 la mayor cantidad de asuntos ingresaron en el II Circuito Judicial de San José, Circuito Judicial de Cartago y II Circuito Judicial de la Zona Atlántica, quedando en un orden similar al del año 2021.

**Cuadro 6. Entrada promedio mensual de Justicia Restaurativa por Circuito Judicial para el periodo 2020- 2022.**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Circuito Judicial | Entrada | | |
| 2020 | 2021 | 2022 |
| II Circuito Judicial de San José | 36 | 58 | 45 |
| III Circuito Judicial de San José | 28 | 39 | 31 |
| Cartago | 26 | 34 | 38 |
| Alajuela |  | 3 | 16 |
| San Ramón |  | 10 | 13 |
| Heredia | 29 | 32 | 30 |
| Puntarenas | 34 | 32 | 28 |
| I Circuito Judicial de la Zona Sur | 34 | 30 | 33 |
| I Circuito Judicial de la Zona Atlántica |  | 5 | 4 |
| II Circuito Judicial de la Zona Atlántica | 29 | 33 | 37 |
| Promedio General | **31** | **28** | **28** |

**Fuente:** Modernización Institucional a partir de la información extraída de SIGMA.

Al comparar el promedio mensual de las entradas nuevas correspondiente al año 2021 (28 asuntos), con el promedio mensual de entradas obtenido para 2022 (28 asuntos) se obtiene que para el año 2022, se mantiene la cantidad de ingresos nuevos. Es importante considerar que para este 2021, se cuenta con el registro de entrada de 3 Circuitos Judiciales adicionales al 2020, mismos que reportan bajos ingresos de asuntos por lo que, al excluir estos Circuitos Judiciales del promedio (Alajuela, San Ramón y Limón), se obtiene que el dato de entrada es de 37 asuntos mensuales, siendo en este caso el número promedio entre los Circuitos Judiciales que contaban con equipo de Justicia Restaurativa en años anteriores al 2021.

* 1. Causas terminadas por Circuito Judicial en Justicia Restaurativa Penal de Adultos.

Respecto a la cantidad de casos terminados en Justicia Restaurativa, se muestra en el Cuadro 7 el detalle del promedio mensual registrado en cada uno de los circuitos judiciales.

**Cuadro 7. Asuntos terminados en promedio por mes en Justicia Restaurativa por Circuito Judicial para el periodo 2021- 2022.**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Circuito Judicial | Terminados | |
| 2021 | 2022 |
| II Circuito Judicial de San José | 54 | 52 |
| III Circuito Judicial de San José | 44 | 31 |
| Cartago | 34 | 42 |
| Alajuela | 4 | 17 |
| San Ramón | 9 | 17 |
| Heredia | 36 | 31 |
| Puntarenas | 36 | 32 |
| I Circuito Judicial de la Zona Sur | 30 | 32 |
| I Circuito Judicial de la Zona Atlántica | 5 | 5 |
| II Circuito Judicial de la Zona Atlántica | 37 | 35 |
| Promedio | 29 | 30 |

**Fuente:** Modernización Institucional a partir de la información extraída de SIGMA.

Con base en la información anterior, para el año 2021 se reporta la mayor cantidad de causas terminadas en el Segundo y Tercer Circuito Judicial de San José con 54 y 44 casos en promedio por mes, respectivamente, mientras que en tercer lugar se ubica el Segundo Circuito Judicial de la Zona Atlántica con 37 casos.

Para el 2022 se registra la mayor cantidad de terminados en el II Circuito Judicial de San José (52 casos). El segundo lugar corresponde al Circuito Judicial de Cartago, con 42 asuntos terminados en promedio por mes.

En resumen, se cuenta con un promedio general de 29 causas finalizadas por mes para el año 2021, mientras que el promedio general para año 2022 corresponde a 30 asuntos por mes.

Adicionalmente, se debe analizar la cantidad de asuntos terminados por motivo de devolución, por lo que en las secciones siguientes se analizará la composición de los asuntos terminados.

* 1. Motivo de Término de las causas de Justicia Restaurativa Penal de Adultos

En el Cuadro 8, se presenta el detalle de los motivos de término de las causas ingresadas en Justicia Restaurativa Penal de Adultos para el periodo 2021 - 2022:

**Cuadro 8. Motivo de termino de las causas ingresadas a Justicia Restaurativa Penal de Adultos, periodo 2021-2022**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| Motivo de termino | 2021 | Porcentaje | 2022 | Porcentaje |
| Acumulación | 12 | 0,4% | 11 | 0,3% |
| Suspensión proceso a prueba | 192 | 5,9% | 3 | 0,1% |
| Reparación integral del daño | 3 | 0,1% | 3 | 0,1% |
| Con conciliación | 1397 | 42,9% | 1788 | 47,0% |
| No hubo acuerdo | 102 | 3,2% | 121 | 3,2% |
| No se presentó una de las partes | 21 | 0,6% | 37 | 1,0% |
| Devueltos | 1369 | 42,0% | 1534 | 40,3% |
| Otros | 157 | 4,8% | 309 | 8,1% |
| **Totales** | **3256** | **100%** | **3806** | **100%** |

**Fuente:** Modernización Institucional a partir de la información de los anuarios judiciales suministrada por el Subproceso de Estadística.

En el año 2021 el rubro con el mayor porcentaje es el de conciliación con un 43%; seguido del porcentaje de devueltos, con 42%, cantidad que presenta un valor significativo en el importe total de terminados. En el caso de la información que abarca el 2022, se tiene que la cantidad de asuntos finalizados por conciliación ocupa el primer lugar, con un 47%, lo que indica que se ha producido un mayor número de asuntos conciliados respecto a los datos registrados en 2021, otra parte, la segunda posición corresponde a los asuntos terminados por motivo de devolución, que en este caso disminuyen en 2 puntos porcentuales respecto a los datos reportados en 2021; por lo que es necesario continuar trabajando en la capacitación del personal encargado de realizar los tamizajes para asegurarse de que los casos que son remitidos a Justicia Restaurativa cumplen con todos los requisitos necesarios.

Sobre el particular de las causas devueltas, a continuación, se presenta el detalle:

**Cuadro 9. Motivo de las devoluciones de las causas terminadas en Justicia Restaurativa Penal de Adultos para el periodo 2021 al 2022.**

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Instancia | Motivo de devolución | 2021 | Porcentaje | 2022 | Porcentaje |
| Ministerio Público | Por estrategia de la defensa particular | 30 | 2,2% | 36 | 2,4% |
| Falta viabilidad probatoria | 10 | 0,7% | 8 | 0,5% |
| No se presenta a cita persona imputada | 26 | 1,9% | 49 | 3,2% |
| No acepta persona imputada | 49 | 3,6% | 85 | 5,6% |
| No acepta victima | 98 | 7,2% | 75 | 5,0% |
| No se logró ubicar a imputado/a | 26 | 1,9% | 76 | 5,0% |
| No se logró ubicar a ofendido/a | 29 | 2,1% | 35 | 2,3% |
| No cumple con los requisitos de admisibilidad | 283 | 20,7% | 286 | 18,9% |
| Defensa | Ausencia de prueba determinante | 20 | 1,5% | 6 | 0,4% |
| No se logró ubicar imputado/a | 182 | 13,3% | 164 | 10,8% |
| Pers. imputada no se apersonó a la cita | 78 | 5,7% | 98 | 6,5% |
| Pers. imputada no se acoge al programa | 320 | 23,4% | 400 | 26,4% |
| Por estrategia de la defensa pública | 162 | 11,9% | 93 | 6,1% |
| Dupla  Psicosocial | Por criterio técnico-psicosocial | 53 | 3,9% | 102 | 6,7% |

**Fuente:** Modernización Institucional a partir de la información de los anuarios judiciales suministrada por el Subproceso de Estadística.

Para el año 2022 el motivo de devolución con mayor porcentaje corresponde a “No cumple con los requisitos de admisibilidad”, asociado al Ministerio público el cual cuenta con un 18.9%, cantidad que disminuye en 1.8% respecto al dato obtenido en 2021, lo que evidencia una mejoría en la metodología de evaluación que se usa para remitir los casos a Justicia Restaurativa; sin embargo es importante continuar trabajando fuertemente en este tema para disminuir el ingreso de causas que no cuentan con las características para ser tramitadas a través de Justicia Restaurativa.

En el caso de del rubro “Persona imputada no se acoge al programa”, el porcentaje aumenta para el 2022, en este caso en 3% respecto al 2021, pero en este caso el rubro no depende directamente de las funciones propias de la oficina.

Por otra parte, se presenta a continuación el detalle de la entrada por Circuito Judicial para Justicia Restaurativa considerando el 40% de devolución que fue identificado en el Cuadro 8, para esto se tomaron los datos estadísticos correspondientes al año 2022.

**Cuadro 10. Entrada promedio mensual de Justicia Restaurativa por Circuito Judicial considerando la reducción del 40% correspondiente al porcentaje de devolución de asuntos.**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Circuito Judicial | Entrada bruta | Devolución 40% | Entrada real |
| II Circuito Judicial de San José | 45 | 18 | 27 |
| III Circuito Judicial de San José | 31 | 12 | 19 |
| Cartago | 38 | 15 | 23 |
| Alajuela | 16 | 6 | 10 |
| San Ramón | 13 | 5 | 8 |
| Heredia | 30 | 12 | 18 |
| Puntarenas | 28 | 11 | 17 |
| I Circuito Judicial de la Zona Sur | 33 | 13 | 20 |
| I Circuito Judicial de la Zona Atlántica | 4 | 1 | 2 |
| II Circuito Judicial de la Zona Atlántica | 37 | 15 | 22 |
| Promedio General | | | 17 |

**Fuente:** Modernización Institucional a partir de la información extraída de SIGMA.

A partir de los resultados obtenidos en el cuadro anterior, es posible establecer la carga de trabajo real por Circuito Judicial que cumple con la ejecución de las diferentes etapas del proceso de Justicia Restaurativa, como lo es la realización de Reuniones Restaurativas y las audiencias de seguimiento. En este caso, se tiene en promedio una entrada real de 17 asuntos por circuito judicial.

Adicionalmente, con base en el detalle del Cuadro 9 se identificó que al descomponer los expedientes devueltos, un 19% de estos obedece a que no se cumplen los requisitos de admisibilidad mientras que otros 26.4% se deben a que el imputado no se acoge al programa, por lo que el expediente no completó las diferentes etapas del proceso de Justicia Restaurativa y permite de esta forma que ese tiempo sea destinado a la atención de otros casos que si cumplen con los requisitos para completar la totalidad de las actividades requeridas.

Es importante recalcar la importancia de establecer medidas de verificación con el propósito de comprobar los requisitos de admisibilidad de los casos, esto antes de direccionarlos a Justicia Restaurativa para evitar el mantener porcentajes considerables a raíz de este rubro.

* 1. Reuniones y audiencias programadas en Justicia Restaurativa Penal de Adultos según circuito.

Es importante indicar que la celebración de las reuniones restaurativas dependerá de si las partes al final del proceso están anuentes a realizarlas, mientras que las de verificación se programan según solicitud, ante un posible reporte de incumplimiento de la medida interpuesta a la parte ofensora.

Por otra parte, el artículo 22 de la Ley 9582 de Justicia Restaurativa establece lo siguiente:

*“Entre el ingreso del caso a la Oficina de Justicia Restaurativa y la celebración de la reunión restaurativa no podrá exceder el plazo máximo de un mes y en los casos tramitados bajo el procedimiento de flagrancia no podrá exceder el plazo de diez días. En los protocolos de actuación o en el reglamento de esta ley se deberán elaborar los procedimientos para garantizar la celeridad de los plazos, según el mandato de esta ley. “*

A partir de lo anterior, es necesario realizar el proceso de entrevistas de modo que la reunión restaurativa sea realizada dentro del plazo de ley, no obstante, de las Reuniones Restaurativas programadas se cuenta con un porcentaje de no realización debido a motivos como:

• La persona no se presentó

• La víctima no se presentó

• No se presentó abogado particular

• Otros motivos

Los motivos anteriormente indicados se encuentran registrados en los anuarios judiciales elaborados por el Subproceso de Estadística de la Dirección de Planificación, así como unificados dentro del rubro de Reuniones No Realizadas.

A continuación, se presente el detalle de las reuniones restaurativas según equipo interdisciplinario para el año 2022:

**Cuadro 11. Reuniones Restaurativas en materia Penal Adulto para el año 2022**

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Circuito Judicial | Reuniones programadas | | | | | | | | | | |
| Realizadas | % | Pendiente | % | Sin efecto | % | No realizadas | % | Suspendida | % | Total |
| II Circuito Judicial de San José | 351 | 92% | 16 | 4% | 1 | 0% | 10 | 3% | 2 | 1% | 380 |
| III Circuito Judicial de San José | 138 | 67% | 12 | 6% | 0 | 0% | 45 | 22% | 11 | 5% | 206 |
| Cartago | 223 | 83% | 1 | 0% | 0 | 0% | 34 | 13% | 10 | 4% | 268 |
| Heredia | 260 | 87% | 2 | 1% | 0 | 0% | 30 | 10% | 8 | 3% | 300 |
| Puntarenas | 180 | 71% | 1 | 0% | 0 | 0% | 59 | 23% | 14 | 6% | 254 |
| Alajuela | 47 | 84% | 3 | 5% | 0 | 0% | 4 | 7% | 2 | 4% | 56 |
| San Ramón | 47 | 77% | 0 | 0% | 0 | 0% | 9 | 15% | 5 | 8% | 61 |
| I Circuito Judicial de la Zona Sur | 310 | 83% | 9 | 2% | 1 | 0% | 37 | 10% | 15 | 4% | 372 |
| I Circuito Judicial de la Zona Atlántica | 10 | 100% | 0 | 0% | 0 | 0% | 0 | 0% | 0 | 0% | 10 |
| II Circuito Judicial de la Zona Atlántica | 208 | 83% | 4 | 2% | 0 | 0% | 33 | 13% | 5 | 2% | 250 |
| I Circuito Judicial de Guanacaste | 183 | 77% | 11 | 5% | 1 | 0% | 27 | 11% | 16 | 7% | 238 |
| Corredores | 149 | 100% | 4% | 0% | 1% | 0% | 57% | 0% | 1% | 0% | 149,63 |

**Fuente:** Modernización Institucional a partir de la información de los anuarios judiciales suministrada por el Subproceso de Estadística. Nota: Los datos corresponden al año 2022.

A partir de la información anterior se determina un porcentaje promedio de realización de reuniones a nivel nacional de un 84%. Por encima de este valor se identifican cuatro Circuitos Judiciales, que corresponden al II Circuito Judicial de San José, Circuito Judicial de Heredia, el I Circuito de la Zona Atlántica y el Circuito de Corredores.

Por otra parte, se tiene el Circuito Judicial de Cartago y el I Circuito de la Zona Sur, con valores idéntico por debajo del promedio.

Por último, con un valor igual al promedio, corresponde al Circuito Judicial de Alajuela.

En este caso, es importante mencionar que, la realización de reuniones restaurativas deberá contemplar la reprogramación de las reuniones no realizadas que sean justificadas, dentro del plazo establecido por ley; motivo por el cual dentro del rubro de reuniones realizadas se contabilizan las reprogramaciones.

Adicionalmente, se muestra un estado designado como “pendiente”, que en promedio representa el 2% de los apuntes. En este caso, se aclara que este estado pendiente no hace alusión a que la reunión restaurativa se encuentra pendiente de realizar, sino que a nivel del sistema no se realizó la actualización del estado del apunte, lo cual es una inconsistencia estadística.

Respecto a las audiencias de verificación, se muestra en el siguiente cuadro el detalle de la información al año 2022:

**Cuadro 12. Audiencias de Verificación en materia Penal Adulto para el año 2022**

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Circuito Judicial | Audiencias de Verificación | | | | | | | | | | |
| Realizadas | % | Pendiente | % | Sin efecto | % | No realizadas | % | Suspendida | % | Total |
| II Circuito Judicial de San José | 127 | 66% | 17 | 9% | 1 | 1% | 45 | 24% | 1 | 1% | 191 |
| III Circuito Judicial de San José | 120 | 89% | 6 | 4% | 2 | 1% | 6 | 4% | 1 | 1% | 135 |
| Cartago | 113 | 65% | 48 | 28% | 0 | 0% | 13 | 7% | 6 | 0% | 174 |
| Heredia | 141 | 83% | 16 | 9% | 0 | 0% | 8 | 5% | 0 | 2% | 169 |
| Puntarenas | 108 | 71% | 3 | 2% | 0 | 0% | 41 | 27% | 4 | 0% | 152 |
| Alajuela | 4 | 67% | 2 | 33% | 0 | 0% | 0 | 0% | 0 | 17% | 6 |
| San Ramón | 35 | 83% | 1 | 2% | 0 | 0% | 5 | 12% | 1 | 24% | 42 |
| I Circuito Judicial de la Zona Sur | 110 | 83% | 1 | 1% | 0 | 0% | 11 | 8% | 10 | 8% | 132 |
| I Circuito Judicial de la Zona Atlántica | 11 | 79% | 0 | 0% | 0 | 0% | 3 | 21% | 0 | 0% | 14 |
| II Circuito Judicial de la Zona Atlántica | 122 | 85% | 5 | 3% | 0 | 0% | 10 | 7% | 7 | 5% | 144 |
| I Circuito Judicial de Guanacaste | 55 | 83% | 1 | 2% | 0 | 0% | 7 | 11% | 3 | 5% | 66 |
| Corredores | 11 | 52% | 2 | 10% | 1 | 5% | 7 | 33% | 0 | 0% | 21 |

**Fuente:** Modernización Institucional a partir de la información de los anuarios judiciales suministrada por el Subproceso de Estadística. Los datos corresponden al año 2022.

Respecto a las audiencias de verificación, el porcentaje promedio de realización corresponde a un 76%. Por encima de este porcentaje se ubican siete circuitos judiciales, lo que corresponden a un 58 % de los circuitos: I Circuito Judicial de la Zona Sur, I Circuito Judicial de la Zona Atlántica, II Circuito Judicial de la Zona Atlántica, I Circuito Judicial de Guanacaste, III Circuito Judicial de San José y los Circuitos de Heredia y San Ramón.

Por su parte, se tienen cuatro circuitos judiciales que se encuentran por debajo del promedio. II Circuito Judicial de San José y los Circuitos de Puntarenas, Cartago y Alajuela.

Sobre el estado “pendiente” se indica que, esto no hace alusión a que la audiencia de verificación está pendiente de realizar, sino que a nivel del sistema informático no se actualizó el resultado correcto. Para este caso particular, el porcentaje promedio de apuntes en estado pendiente es de un 9%, esto se convierte en una inconsistencia estadística porque el dato debería ser cero.

Por último, se muestra en el siguiente cuadro los estados de las entrevistas realizadas por los equipos de Justicia Restaurativa en material Penal Adulto durante el año 2022:

**Cuadro 13. Entrevistas en materia Penal Adulto para el año 2022**

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Circuito Judicial | Entrevistas | | | | | | | | | | |
| Realizadas | % | Pendiente | % | Sin efecto | % | No realizadas | % | Suspendida | % | Total |
| II Circuito Judicial de San José | 3231 | 90% | 55 | 2% | 0 | 0% | 201 | 6% | 97 | 3% | 3584 |
| III Circuito Judicial de San José | 1128 | 73% | 81 | 5% | 6 | 0% | 327 | 21% | 2 | 0% | 1544 |
| Cartago | 1596 | 96% | 25 | 1% | 1 | 0% | 42 | 3% | 3 | 0% | 1667 |
| Heredia | 1603 | 91% | 65 | 4% | 0 | 0% | 99 | 6% | 0 | 0% | 1767 |
| Puntarenas | 1180 | 85% | 31 | 2% | 11 | 1% | 165 | 12% | 5 | 0% | 1392 |
| Alajuela | 163 | 67% | 13 | 5% | 0 | 0% | 66 | 27% | 0 | 0% | 242 |
| San Ramón | 405 | 80% | 2 | 0% | 1 | 0% | 88 | 17% | 8 | 2% | 504 |
| I Circuito Judicial de la Zona Sur | 1223 | 94% | 9 | 1% | 0 | 0% | 68 | 5% | 4 | 0% | 1304 |
| I Circuito Judicial de la Zona Atlántica | 28 | 67% | 3 | 7% | 0 | 0% | 10 | 24% | 1 | 2% | 42 |
| II Circuito Judicial de la Zona Atlántica | 1640 | 91% | 94 | 5% | 8 | 0% | 54 | 3% | 2 | 0% | 1798 |
| I Circuito Judicial de Guanacaste | 818 | 93% | 14 | 2% | 0 | 0% | 45 | 5% | 1 | 0% | 878 |
| Corredores | 773 | 81% | 14 | 1% | 3 | 0% | 166 | 17% | 0 | 0% | 956 |

**Fuente:** Modernización Institucional a partir de la información de los anuarios judiciales suministrada por el Subproceso de Estadística, año 2022.

En el caso de las entrevistas, se tiene un porcentaje promedio de realización del 84%; y en este caso se cuenta con cuatro Circuitos Judiciales por debajo de este valor promedio, siendo estos el III Circuito Judicial de San José, Alajuela y San Ramón. Por otra parte, se cuenta con siete (58%) Circuitos Judiciales que se mantienen por encima del valor promedio, que corresponden al II Circuito Judicial de San José, Heredia, Cartago, Puntarenas, I Circuito Judicial de la Zona Sur, II Circuito Judicial de la Zona Atlántica y I Circuito Judicial de Guanacaste.

* + 1. Justicia Restaurativa Penal Juvenil

En materia Penal Juvenil, a nivel nacional el Ministerio Público y Defensa Pública, ya tienen destacados, profesionales especializados para la atención de la materia y en conjunto con las Juezas y Jueces de la materia, ya conforman un equipo a cargo de la materia Penal Juvenil y que conforme al artículo 6 de la Ley de referencia, básicamente se requiere de equipos Psicosociales que trabajen en conjunto, con los equipos legales, para aplicar la entrada en vigencia de la Ley de Justicia Restaurativa.

El procedimiento en materia Penal Juvenil, mantiene en esencia el proceso seguido en materia Penal de Adultos, con la excepción de que primero se obtiene el consentimiento informado por parte de la víctima y posteriormente el de la persona ofensora, además de que la Fiscalía por imperativo legal debe presentar la acusación ante el órgano jurisdiccional competente.

Las estadísticas que se generan en Justicia Restaurativa para la materia de Penal Juvenil básicamente recopilan la información de las reuniones restaurativas, audiencias, seguimientos y Red de apoyo, esto a raíz de que los casos son abordados por parte de las plazas de Fiscala o Fiscal y Defensora o Defensor especializados en la materia Penal Juvenil, por lo que el expediente únicamente recibe un proceso diferente al ser remitido a Justicia Restaurativa y tener la atención psicosocial correspondiente.

* 1. Reuniones Restaurativas Justicia Penal Juvenil.

A continuación, se presenta el detalle de las reuniones restaurativas, en materia de Justicia Penal Juvenil para el 2021. Es importante aclarar que debido a que a la fecha de realización de este informe el Subproceso de Estadística no contaba con la información del año 2022, dado que los cuadros se encuentran en proceso de construcción. (Ver apéndice 5):

**Cuadro 14. Reuniones Restaurativas en materia Penal Juvenil durante el 2021.**

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Circuito Judicial | 2021 | | | | |
| Realizadas | Porcentaje | No realizadas | Porcentaje | Total |
| San José | 83 | 69% | 37 | 31% | 120 |
| Puriscal | 1 | 33% | 2 | 67% | 3 |
| Alajuela | 42 | 84% | 8 | 16% | 50 |
| San Ramón | 12 | 75% | 4 | 25% | 16 |
| San Carlos | 5 | 100% | 0 | 0% | 5 |
| Cartago | 23 | 82% | 5 | 18% | 28 |
| Turrialba | 5 | 83% | 1 | 17% | 6 |
| Heredia | 8 | 100% | 0 | 0% | 8 |
| Sarapiquí | 3 | 60% | 2 | 40% | 5 |
| I Circuito Judicial de Guanacaste | 19 | 68% | 9 | 32% | 28 |
| Nicoya | 19 | 90% | 2 | 10% | 21 |
| Puntarenas | 9 | 90% | 1 | 10% | 10 |
| Corredores | 9 | 36% | 16 | 64% | 25 |
| Quepos | 5 | 71% | 2 | 29% | 7 |
| Buenos Aires | 4 | 80% | 1 | 20% | 5 |
| I Circuito Judicial de la Zona Sur | 7 | 70% | 3 | 30% | 10 |
| II Circuito Judicial de la Zona Atlántica | 8 | 89% | 1 | 11% | 9 |
| I Circuito Judicial de la Zona Atlántica | 29 | 81% | 7 | 19% | 36 |

**Fuente:** Modernización Institucional a partir de la información de los anuarios judiciales suministrada por el Subproceso de Estadística.

Respecto a los tres Circuitos Judiciales de San José, se cuenta con una plaza de Trabajadora o Trabajador Social para atender la materia Penal Juvenil. En el caso del Primero y Tercer Circuito Judicial de Alajuela se cuenta con una plaza de Trabajadora o Trabajador Social que atienden de forma conjunta la materia Penal Juvenil y Penal Adulto, mientras que en el II Circuito Judicial de Alajuela la plaza de Trabajadora o Trabajador Social solamente atiende la materia Penal Juvenil y adicionalmente brinda soporte al Circuito Judicial de Puntarenas.

El recurso del equipo psicosocial se comparte con la materia Penal Adulta en el caso de Heredia, Cartago, I y II Circuito Judicial de la Zona Sur y II Circuito Judicial de la Zona Atlántica.

Para el I Circuito Judicial de la Zona Atlántica se cuenta con una plaza de Psicóloga o Psicólogo para la atención de la materia Penal Adulto y Penal Juvenil. En el caso del I y II Circuito Judicial de Guanacaste se cuenta con una plaza de Trabajadora o Trabajador Social que atiende la materia Penal Juvenil en ambos circuitos judiciales.

En el Cuadro 14 se muestra el comportamiento de las reuniones restaurativas programadas para la materia Penal Juvenil durante el año 2021, para las que se cuenta con un porcentaje de realización promedio de 76% y un porcentaje promedio de no realización equivalente a un 24%.

Por otra parte, se identifica que la mayor cantidad de reuniones restaurativas fueron realizadas en San José, y que es importante indicar que en este caso se cuenta con una plaza de Trabajadora Social o Trabajador Social dedicada de forma exclusiva a la atención de los asuntos en Penal Juvenil y que su cobertura corresponde a los tres Circuitos Judiciales de San José.

En segundo lugar, se ubican los Circuitos Judiciales de Alajuela, con 42 reuniones restaurativas realizadas, seguido del Primer Circuito Judicial de la Zona Atlántica con 29 reuniones restaurativas.

En el cuadro siguiente se muestra la cantidad de reuniones restaurativas realizadas de forma mensual por los equipos psicosociales que atienden la materia Penal Juvenil:

**Cuadro 15. Reuniones Restaurativas mensuales en materia Penal Juvenil durante el 2021.**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Circuito Judicial | Realizadas | Realizadas por mes |
| San José | 83 | 7 |
| Puriscal | 1 | 0 |
| Alajuela | 42 | 4 |
| San Ramón | 12 | 1 |
| San Carlos | 5 | 0 |
| Cartago | 23 | 2 |
| Turrialba | 5 | 0 |
| Heredia | 8 | 1 |
| Sarapiquí | 3 | 0 |
| I Circuito Judicial de Guanacaste | 19 | 2 |
| Nicoya | 19 | 2 |
| Puntarenas | 9 | 1 |
| Corredores | 9 | 1 |
| Quepos | 5 | 0 |
| Buenos Aires | 4 | 0 |
| I Circuito Judicial de la Zona Sur | 7 | 1 |
| II Circuito Judicial de la Zona Atlántica | 8 | 1 |
| I Circuito Judicial de la Zona Atlántica | 29 | 3 |

**Fuente:** Modernización Institucional a partir de la información de los anuarios judiciales suministrada por el Subproceso de Estadística.

A partir de la información anterior se evidencia que, durante el 2021, los equipos psicosociales de Justicia Restaurativa que atienden Penal Juvenil atendieron en promedio una Reunión Restaurativa, con excepción de San José que atendió 7 reuniones por mes, así como Cartago que atendió 4 reuniones por mes.

En el Cuadro 16 se muestra la cantidad de reuniones y el porcentaje respectivo que tuvieron como resultado un acuerdo.

**Cuadro 16. Detalle de reuniones restaurativas en Penal Juvenil efectuadas durante el 2021**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Circuito Judicial | Con acuerdo | Sin acuerdo | Porcentaje sin acuerdo |
| San José | 71 | 12 | 14% |
| Puriscal | 1 | 0 | 0% |
| Alajuela | 39 | 3 | 7% |
| San Ramón | 12 | 0 | 0% |
| San Carlos | 5 | 0 | 0% |
| Cartago | 21 | 2 | 9% |
| Turrialba | 5 | 0 | 0% |
| Heredia | 7 | 1 | 13% |
| Sarapiquí | 3 | 0 | 0% |
| I Circuito Judicial de Guanacaste | 19 | 0 | 0% |
| Nicoya | 19 | 0 | 0% |
| Puntarenas | 9 | 0 | 0% |
| Corredores | 8 | 1 | 11% |
| Quepos | 5 | 0 | 0% |
| Buenos Aires | 3 | 1 | 25% |
| I Circuito Judicial de la Zona Sur | 3 | 0 | 0% |
| II Circuito Judicial de la Zona Atlántica | 8 | 0 | 0% |
| I Circuito Judicial de la Zona Atlántica | 29 | 0 | 0% |
| Promedio Nacional | 15 | 1 | 0 |

**Fuente:** Modernización Institucional a partir de la información de los anuarios judiciales suministrada por el Subproceso de Estadística.

A partir de la información anterior, se tiene que, del total de Reuniones Restaurativas realizadas durante el 2021, se presenta un promedio de 15 reuniones con acuerdo.

El establecimiento de este acuerdo en la Reunión Restaurativa implica que, al cumplirse las medidas acordadas (las cuales deben ser sujetas de verificación por parte del equipo psicosocial) se puede dar por terminado el proceso en materia Penal Juvenil.

Respecto a las Audiencias de Verificación en el cuadro siguiente se muestra el desglose de la cantidad de audiencias realizadas y no realizadas en Penal Juvenil durante el año 2021:

**Cuadro 17. Detalle de audiencias de verificación en Penal Juvenil efectuadas durante el 2021.**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Circuito Judicial | 2021 | |
| Realizadas | No realizadas |
| San José | 16 | 12 |
| Puriscal | 0 | 3 |
| Alajuela | 1 | 0 |
| San Ramón | 5 | 4 |
| Cartago | 4 | 0 |
| Heredia | 2 | 3 |
| I Circuito Judicial de Guanacaste | 5 | 3 |
| Corredores | 2 | 0 |
| I Circuito Judicial de la Zona Sur | 3 | 1 |
| II Circuito Judicial de la Zona Atlántica | 7 | 2 |
| I Circuito Judicial de la Zona Atlántica | 2 | 0 |

**Fuente:** Modernización Institucional a partir de la información de los anuarios judiciales suministrada por el Subproceso de Estadística.

En total se realizaron 75 audiencias de verificación, siendo que el mayor número fue ejecutado por los equipos de San José.

A continuación, se muestra el detalle de las audiencias de seguimiento realizadas por los equipos psicosociales que atienden la materia Penal Juvenil en Justicia Restaurativa:

**Cuadro 18. Detalle de audiencias de seguimiento en Penal Juvenil efectuadas durante el 2021.**

|  |  |
| --- | --- |
| Circuito Judicial | Realizadas |
| San José | 43 |
| Puriscal | 1 |
| Alajuela | 24 |
| San Ramón | 0 |
| San Carlos | 2 |
| Cartago | 6 |
| Turrialba | 0 |
| Heredia | 0 |
| Sarapiquí | 0 |
| I Circuito Judicial de Guanacaste | 13 |
| Nicoya | 0 |
| Puntarenas | 0 |
| Corredores | 0 |
| Quepos | 0 |
| Buenos Aires | 0 |
| I Circuito Judicial de la Zona Sur | 1 |
| II Circuito Judicial de la Zona Atlántica | 4 |
| I Circuito Judicial de la Zona Atlántica | 13 |

**Fuente:** Modernización Institucional a partir de la información de los anuarios judiciales suministrada por el Subproceso de Estadística.

Durante el año 2021 se realizaron un total de 101 audiencias de seguimiento, siendo que la mayoría de estas audiencias fue efectuada por parte del equipo psicosocial que atienden Penal Juvenil en San José.

* 1. Cumplimiento de las cuotas de trabajo establecidas en el informe 726-PLA-RH-MI-2019.

En el siguiente cuadro se muestra el cumplimiento de los equipos interdisciplinarios con base en la cuota de entrados establecida en el informe 726-PLA-RH-MI-2019.

**Cuadro 20. Evaluación del cumplimiento en la entrada de asuntos con base en la cuota de trabajo establecida en el informe 726-PLA-RH-MI-2019**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Circuito Judicial** | **Capacidad entrada** | **Entrada 2022** | **Capacidad disponible** |
| II Circuito Judicial de San José | 40 | 45 | -5 |
| III Circuito Judicial de San José | 40 | 31 | 9 |
| Cartago | 40 | 38 | 2 |
| Alajuela | 40 | 16 | 11 |
| Heredia | 13 |
| San Ramón | 40 | 30 | -19 |
| Puntarenas | 28 |
| I Circuito Judicial de la Zona Sur | 40 | 33 | 7 |
| I Circuito Judicial de la Zona Atlántica | 40 | 4 | 0 |
| II Circuito Judicial de la Zona Atlántica | 37 |

**Fuente:** Modernización Institucional a partir de la información de los anuarios judiciales suministrada por el Subproceso de Estadística. Nota: Los datos son preliminares y corresponden al año 2022.

Se identifica que la mayor capacidad disponible respecto a la entrada de asuntos se presenta en el equipo que atiende los Circuitos Judiciales de Alajuela y Heredia, seguido del III Circuito Judicial de San José y posteriormente del I Circuito Judicial de la Zona Sur.

Por otra parte, se identifica que los equipos que atienden San Ramón y Puntarenas, así como el II Circuito Judicial de San José, recibieron una cantidad de asuntos superior a la capacidad de entrada de 40 asuntos mensuales.

Aunado a lo anterior, se hace la salvedad de que la entrada mostrada corresponde al ingreso bruto de asuntos, y que con base en lo determinado en el Cuadro 8, para el año 2022 se contó con un 40% de devolución de los casos ingresados, aspecto que implica que un 40% de estos asuntos no atravesará todas las etapas del proceso, lo que permite la concentración del recurso humano en otras tareas.

Sobre este particular, se reitera la necesidad de ampliar el abordaje de la materia Penal Adulta, incluida la Ejecución de la Pena y Etapa Intermedia, en el procedimiento especial Abreviado, además de las Contravenciones, con la capacidad instalada actual de los equipos de trabajo.

Se muestra a continuación de forma resumida la evaluación de las cuotas definidas respecto al comportamiento estadístico para el año 2022:

**Cuadro 21. Comportamiento estadístico mensual promedio para Justicia Restaurativa Penal Adulto respecto a las cuotas fijada en el informe 726-PLA-RH-MI-2019.**

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Variable |  | Cuota | II Circuito Judicial de San José | III Circuito Judicial de San José | Cartago | Alajuela | San Ramón | Heredia | Puntarenas | I Circuito Judicial de la Zona Sur | I Circuito Judicial de la Zona Atlántica | II Circuito Judicial de la Zona Atlántica |
| Casos entrados |  | 40 | 45 | 31 | 38 | 16 | 13 | 30 | 28 | 33 | 4 | 37 |
| RR programadas |  | 36 | 34 | 18 | 24 | 5 | 5 | 27 | 23 | 33 | 1 | 22 |
| Entrevistas programadas |  | 40 | 69 | 69 | 58 | 80 | 69 | 79 | 79 | 58 | 79 | 80 |
| Audiencias de verificación |  | 7 | 17 | 12 | 16 | 1 | 4 | 15 | 14 | 12 | 1 | 13 |

**Fuente:** Modernización Institucional a partir de la información extraída de SIGMA.

Con base en cuadro anterior se puede observar cumplimiento de las cuotas de trabajo en los equipos de trabajo interdisciplinarios. Respecto a los asuntos entrados se tiene que se cumple con el ingreso de al menos 40 causas en el equipo del II Circuito Judicial de San José; mientras que en el caso de las Reuniones Restaurativas programadas no se presenta cumplimiento en ninguno de los equipos de trabajo. Respecto a las entrevistas programadas, todos los equipos logran cumplir la cuota asignada de al menos 40 entrevistas por mes y en el caso de las audiencias de verificación se observa cumplimiento en la mayoría de los equipos, con excepción del equipo de Alajuela, San Ramón y el equipo del I Circuito Judicial de la Zona Atlántica.

* 1. Análisis del costo de la Justicia Penal respecto a Justicia Restaurativa

Es importante destacar, obviando aspectos de índole social resueltos en los procesos jurisdiccionales, por la vía de la solución alterna de conflictos, conciliación y Justicia Restaurativa, que la institución incurre en menos costos, respecto a los procesos resueltos por la vía ordinaria. En ese sentido y conforme a valor económico estimado para el proceso de Justicia Restaurativa (¢343,122) y resolución de la causa mediante el proceso ordinario (¢2.505.403), según informe 2052-PLA-PP-2020 de la Dirección de Planificación, aprobado en sesión del Consejo Superior 03-2021 celebrada el 12 de enero de 2021, artículo XL. Con base en esta información cada asunto terminado en Justicia Restaurativa le genera a la Institución un ahorro aproximado de ¢2.162.281, sea un 86% menos del monto en que se incurre, tramitando la causa por la vía ordinaria ((¢2.505.403).

En la práctica y desde un punto de vista aritmético, un proceso en materia Penal que se concluya en la etapa intermedia inherentemente es menos oneroso que otro que agote la vía recursiva hasta ser conocido por la Sala Tercera, toda vez que este último en principio va a requerir de una mayor inversión de recursos en el transcurso del Juicio y confirmación de la sentencia por parte de los órganos jerárquicos, entre otros.

1. Limitantes del estudio

El Subproceso de Estadística para la materia de Penal Adulto en Justicia Restaurativa cuenta a la fecha de realización de este informe con la versión preliminar del anuario judicial. (Ver apéndice 4)

Para la materia Penal Juvenil atendida en Justicia Restaurativa, no se cuenta con información preliminar para el año 2022, por lo que se utiliza en este informe los datos del año 2021. (Ver apéndice 5)

El Subproceso de Estadística no cuenta actualmente con anuarios judiciales para la atención de la materia de Contravenciones por parte de los equipos de Justicia Restaurativa. (Ver apéndice 7) A la fecha la nueva fórmula que se implantará si contiene estas variables.

En el año 2021 se inicia con la atención por parte de dos equipos interdisciplinarios nuevos. Se considera que los equipos se deben encargar de la conformación de las redes de apoyo en las localidades.

1. Elementos conclusivos
   1. La ley de Justicia Restaurativa 9582 entró en vigencia el 20 de enero de 2019 con un ámbito de aplicación que se extiende a la materia Penal, Penal Juvenil y Contravencional en todas sus etapas; con participación de un equipo interdisciplinario conformado por un equipo legal, un equipo psicosocial y personas juzgadoras y a la fecha no ha contenido económico.
   2. A pesar de que han existido diversos estudios presupuestarios a la fecha no se han incorporado los recursos solicitados para completar los equipos de Justicia Restaurativa, según las solicitudes expuestas por la oficina durante estos últimos años. La Oficina Rectora de Justicia Restaurativa, funciona bajo la coordinación del magistrado Gerardo Rubén Alfaro Vargas y cuenta con tres plazas de Profesional en Derecho 3B, una plaza de Técnica o Técnico Judicial, una plaza de Secretaria Ejecutiva y una plaza de Profesional 2.
   3. El abordaje de los asuntos se lleva a cabo por medio de un Equipo Interdisciplinario, conformado por un Equipo Legal, que incluye a todas las personas profesionales en la rama del Derecho (Juezas y Jueces, Fiscalas y Fiscales, Defensoras y Defensores) y un Equipo Psicosocial integrado por las y los profesionales en las ramas de Psicología y Trabajo Social.
   4. En materia Penal de adultos, se encuentran conformados nueve equipos Interdisciplinarios a nivel nacional, con una plaza de Fiscala o Fiscal, una de Defensora o Defensor, 2 en el área Psicosocial y una plaza técnica o técnico Judicial. Para el caso de Penal Juvenil se cuenta con atención en los 15 circuitos judiciales, y con la colaboración de las plazas de Fiscala o Fiscal y Defensora o Defensor Público en algunos de los cuales se comparte la atención del equipo psicosocial entre penal juvenil y penal adulto, o inclusive con contravenciones.
   5. En la actualidad no se cuenta con atención de la materia Penal Adulto en el II Circuito Judicial de Alajuela y II Circuito Judicial de Guanacaste. En el caso de la materia Penal Juvenil se cuenta con atención en 15 Circuitos Judiciales.
   6. La atención en materia contravencional por parte de un equipo del Poder Judicial comprende: III Circuito Judicial de San José, I Circuito Judicial de Alajuela, I Circuito Judicial de la Zona Atlántica, Circuito Judicial de Puntarenas y I Circuito Judicial de Guanacaste.
   7. Se cuenta con apoyo en la atención de la materia contravencional por parte de las Casas de Justicia en: II y III Circuito Judicial de Alajuela, Circuito Judicial de Heredia, Circuito Judicial de Cartago, Circuito Judicial de Puntarenas y II Circuito Judicial de Guanacaste.
   8. Para el año 2022, se identificó una diferencia de 607 asuntos menos respecto a la cantidad total de ingreso en el año 2021, por lo que se refleja un crecimiento en la entrada de asuntos, que corresponde al 19% respecto a la entrada obtenida en 2021.
   9. En el caso de los asuntos terminados, en 2022 se presenta un incremento que corresponde a 49 asuntos más respecto al promedio mensual para el año 2021. Lo anterior evidencia un incremento en los casos terminados de 135 asuntos en tres años (2020 al 2022), pero la entrada de asuntos también aumento en 118 asuntos en el mismo periodo.
   10. Al analizar la procedencia de los casos, se identifica que durante el 2022 la mayor cantidad ingresó en el Segundo Circuito Judicial de San José con 505 causas los cuales corresponden a un 14% de la totalidad ingresada durante el 2022. En segundo lugar, se ubica Circuito Judicial de Cartago con 12% del total de las causas ingresadas, mientras en tercer lugar se ubica el II Circuito Judicial de la Zona Atlántica con el 11% de los casos ingresados.
   11. En el caso del Segundo Circuito Judicial de San José se observa una disminución de 148 asuntos para el 2022, comparado con el año 2021.
   12. Respecto al Tercer Circuito Judicial de San José se experimentó un aumento de los casos ingresados en el 2021 tomando como base la cantidad entrada en 2020, no obstante, para el 2022 esta cifra disminuye a 348 asuntos.
   13. En el caso del Circuito Judicial de Cartago, se identifica un aumento en los casos ingresados en 2021 respecto al año 2020, situación que continua para el 2022, donde se observa un aumento en la entrada de 48 asuntos respecto al 2021.
   14. Adicionalmente, para el 2021 se muestran los primeros registros para el I y III Circuito Judicial de Alajuela, en donde se da un aumento significativo para cada uno de estos despachos. En el caso de Alajuela se refleja un aumento de 156 asuntos respecto al año 2021 y para el caso de San Ramón, un aumento de 65 asuntos.
   15. Para el Circuito Judicial de Heredia durante 2020, 2021 y 2022 la cantidad de asuntos ingresados es bastante similar, 326, 365 y 342 respectivamente, aunque para el 2022 la cantidad se evidencia una disminución de 23 asuntos, respecto al 2021.
   16. Se reporta una disminución de casos entrados en el Circuito Judicial de Puntarenas para el año 2021, ya que ingresaron 15 asuntos menos que en el 2020. Para el 2022 se reporta una disminución de 45 asuntos, para un total de 320 casos ingresados.
   17. Respecto al Primer Circuito Judicial de la Zona Sur, se evidencia una disminución de 51 asuntos para el 2021, respecto a la cantidad ingresada en el 2020. Para el 2022 aumenta 35 asuntos, se tiene un total de 372 asuntos ingresados.
   18. Respecto al caso del I Circuito Judicial de la Zona Atlántica, disminuye durante el 2022 en tres casos respecto al año 2021.
   19. En el II Circuito Judicial de la Zona Atlántica, el ingreso de asuntos aumenta en 50 asuntos en el 2021, con base en la cantidad registrada en 2020. En el 2022 se reporta un total de 412 asuntos ingresados, reflejando un aumento de 89 asuntos en periodo 2020 al 2022.
   20. Referente al I Circuito Judicial de Guanacaste se logra determinar un aumento significativo en el 2022, de 270 asuntos respecto el 2021.
   21. Al comparar el promedio mensual de las entradas nuevas correspondiente al año 2021 (28 asuntos), con el promedio mensual de entradas obtenido para 2022 (28 asuntos) se obtiene que para el año 2022, se mantiene la cantidad de ingresos nuevos.
   22. Para el año 2022 se registra la mayor cantidad de terminados en el II Circuito Judicial de San José (52 casos). El segundo lugar corresponde al Circuito Judicial de Cartago, con 42 asuntos terminados en promedio por mes. Se cuenta con un promedio general de 29 causas finalizadas por mes para En el caso de del rubro “Persona imputada no se acoge al programa”, el porcentaje aumenta para el 2022, en este caso en 3% respecto al 2021, pero en este caso el rubro no depende directamente de las funciones propias de la oficina.
   23. En el caso de del rubro “Persona imputada no se acoge al programa”, el porcentaje aumenta para el 2022, en este caso en 3% respecto al 2021, pero en este caso el rubro no depende directamente de las funciones propias de la oficina. Por otra parte, las causas devueltas en virtud de que la persona imputada no se acogió al programa, ocurre una vez que la Defensa Pública, consulta al imputado su interés de participar en el proceso de Justicia Restaurativa, situación que únicamente se puede verificar, una vez iniciado el proceso de Justicia Restaurativa y se debe a la falta de interés de la persona ofensora.
   24. Se realiza el cálculo de la carga de trabajo real ingresada por Circuito Judicial, considerando la disminución del 40% registrado por concepto de devoluciones. Esta carga real corresponde a 17 asuntos en promedio por Circuito Judicial.
   25. Conforme a valor económico estimado para el proceso de Justicia Restaurativa (¢343,122) y resolución de la causa mediante el proceso ordinario (¢2.505.403), según informe 2052-PLA-PP-2020 de la Dirección de Planificación, cada asunto terminado en Justicia Restaurativa le genera a la Institución un ahorro aproximado de ¢2.162.281, sea un 86% menos del monto en que se incurre, tramitando la causa por la vía ordinaria ((¢2.505.403), por lo tanto es más económico para el país incrementar la entrada de casos al Programa de Justicia Restaurativa
   26. En materia Penal Juvenil, a nivel nacional el Ministerio Público y Defensa Pública, ya tienen destacados, profesionales especializados para la atención de la materia y en ese sentido, en conjunto con las juezas y jueces de la materia, ya conforman un equipo a cargo de la materia Penal Juvenil y que conforme al artículo 6 de la Ley de referencia, básicamente se requiere de equipos Psicosociales que trabajen en conjunto, con los equipos legales, par itinerantes para justicia restaurativa en ejecución de la pena, penal juvenil y del procedimiento de bienestar animal a aplicar la entrada en vigencia de la Ley de Justicia Restaurativa.
   27. En San José, II Circuito Judicial de Alajuela y II Circuito Judicial de Guanacaste se cuenta con profesionales en el ámbito Psicosocial que se dedican de manera exclusiva a la materia Penal Juvenil.
   28. Las reuniones restaurativas programadas para la materia Penal Juvenil para el año 2021, contaron con un porcentaje de realización general promedio de 76% y un porcentaje promedio de no realización equivalente a un 24%. Por otra parte, se identifica que la mayor cantidad de reuniones restaurativas fueron realizadas en San José, y que es importante indicar que en este caso se cuenta con una plaza de Trabajadora Social o Trabajador Social dedicada de forma exclusiva a la atención de los asuntos en Penal Juvenil y que su cobertura corresponde a los tres Circuitos Judiciales de San José.
   29. Del total de Reuniones Restaurativas realizadas durante el 2021, se presenta un promedio de 15 reuniones con acuerdo. El establecimiento de este acuerdo en la Reunión Restaurativa implica que, al cumplirse las medidas acordadas (las cuales deben ser sujetas de verificación por parte del equipo psicosocial) se puede dar por terminado el proceso en materia Penal Juvenil.
   30. Respecto a las Audiencias de Verificación se realizaron 75 audiencias de verificación, siendo que el mayor número fue ejecutado por los equipos de San José.
   31. Según los datos de carga de trabajo comparativa del 2021 y 2022, el Programa de Justicia Restaurativa tiene la capacidad de poder seguir extendiéndose a nivel nacional con los recursos existentes mientras se logra obtener un recurso presupuestario adicional más robusto para un mejor servicio público.
2. Recomendaciones

**A Corte Plena:**

8.1 Mantener lo dispuesto en informe 201-PLA-RH-MI-2022, conocido por parte del Consejo Superior en sesión extraordinaria 29-2022 celebrada el 1 de abril de 2022, artículo XVIII y aprobado por Corte Plena en sesión 27-2022 del 01 de junio del 2022, artículo II (Ver apéndice 12), relacionado con Impacto organizacional y presupuestario en el Poder Judicial, a partir de la promulgación de la Ley 9582 Justicia Restaurativa. En donde literalmente se indica:

***“Se acordó: 1)*** *Aprobar el escenario 1 propuesto**en el informe 201-PLA-MI-RH-2022, relacionado con el impacto organizacional y presupuestario en el Poder Judicial a partir de la promulgación de la Ley 9582 Justicia Restaurativa, con la finalidad de con los recursos internos, seguir impulsando el Programa. 2) Comunicar a Corte Plena este informe para hacer de su conocimiento las necesidades en materia de Justicia Restaurativa y solicitarle su valoración del escenario 4 propuesto para remitir estos requerimientos al Ministerio de Hacienda, tal y como se ha realizado en procesos presupuestarios anteriores.)”*

A continuación, se muestra el listado de los recursos destinados para completar equipos existentes y conformar equipos en los Circuitos Judiciales donde no se cuenta con un equipo interdisciplinario:

**Cuadro 22. Requerimiento Humano con base en la propuesta enviada por la Oficina Rectora de Justicia Restaurativa para el año 2024 al excluir los equipos especializados en Materia Contravencional, Ejecución de la Pena y Penal Juvenil.**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Oficina** | **Cantidad** | **Tipo de plaza** |
| **I, II y III Circuito Judicial de San José** | **1** | Profesional 2 (Trabajador Social) |
| **2** | Técnico o Técnica Judicial 2 |
| **I Circuito Judicial de Alajuela** | **1** | Profesional 2 (Psicólogo) |
| **1** | Fiscala o Fiscal Auxiliar |
| **1** | Defensora o Defensor Público |
| **1** | Técnico o Técnica Judicial 2 |
| **II Circuito Judicial de Alajuela** | **1** | Profesional 2 (Psicólogo) |
| **1** | Defensora o Defensor Público |
| **1** | Fiscala o Fiscal Auxiliar |
| **1** | Técnico o Técnica Judicial 2 |
| **III Circuito Judicial de Alajuela** | **1** | Profesional 2 (Psicólogo) |
| **1** | Defensora o Defensor Público |
| **1** | Fiscala o Fiscal Auxiliar |
| **1** | Técnico o Técnica Judicial 2 |
| **Cartago** | **1** | Profesional 2 (Trabajador Social) |
| **1** | Técnico o Técnica Judicial 2 |
| **Heredia** | **1** | Profesional 2 (Psicólogo) |
| **1** | Técnico o Técnica Judicial 2 |
| **I Circuito Judicial Zona Sur** | **1** | Profesional 2 (Psicólogo) |
| **1** | Defensora o Defensor Público |
| **1** | Técnico o Técnica Judicial 2 |
| **II Circuito Judicial Zona Sur** | **1** | Profesional 2 (Psicólogo) |
| **1** | Técnico o Técnica Judicial 2 |
| **I Circuito Judicial de Guanacaste** | **1** | Profesional 2 (Trabajador Social) |
| **1** | Defensora o Defensor Público |
| **1** | Técnico o Técnica Judicial 2 |
| **II Circuito Judicial de Guanacaste** | **1** | Profesional 2 (Trabajador Social) |
| **1** | Defensora o Defensor Público |
| **1** | Fiscala o Fiscal Auxiliar |
| **1** | Técnico o Técnica Judicial 2 |
| **I Circuito Judicial de la Zona Atlántica** | **1** | Profesional 2 (Trabajador Social) |
| **1** | Defensora o Defensor Público |
| **1** | Fiscala o Fiscal Auxiliar |
| **1** | Técnico o Técnica Judicial 2 |
| **II Circuito Judicial de la Zona Atlántica** | **1** | Profesional 2 (Psicólogo) |
| **1** | Técnico o Técnica Judicial 2 |
| **Puntarenas** | **1** | Profesional 2 (Trabajador Social) |
| **1** | Técnico o Técnica Judicial 2 |

**Fuente:** Subproceso de Modernización Institucional a partir de la información suministrada por la Dirección de Justicia Restaurativa.

A continuación, se muestra la asignación de costos del recurso humano, mobiliario y equipo solicitado:

**Cuadro 23. Estimación de costos del requerimiento humano, equipo y mobiliario enviado como propuesta de la Oficina Rectora de Justicia Restaurativa para el presupuesto del 2024 al excluir los equipos especializados en Materia Contravencional, Ejecución de la Pena y Penal Juvenil.**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Circuito | Requ. Humano | Equipo y Mob | Total |
| I, II y III Circuito de San José | ₡68 685 000,00 | ₡3 670 521,55 | ₡72 355 521,55 |
| I Circuito Judicial de Alajuela | ₡163 085 000,00 | ₡5 716 966,30 | ₡168 801 966,30 |
| II Circuito Judicial de Alajuela | ₡163 085 000,00 | ₡5 716 966,30 | ₡168 801 966,30 |
| III Circuito Judicial de Alajuela | ₡163 085 000,00 | ₡5 716 966,30 | ₡168 801 966,30 |
| Cartago | ₡52 740 000,00 | ₡2 611 601,88 | ₡55 351 601,88 |
| Heredia | ₡52 740 000,00 | ₡2 611 601,88 | ₡55 351 601,88 |
| I Circuito Judicial Zona Sur | ₡106 020 000,00 | ₡4 164 284,09 | ₡110 184 284,09 |
| II Circuito Judicial Zona Sur | ₡52 740 000,00 | ₡2 611 601,88 | ₡55 351 601,88 |
| I Circuito Judicial de Guanacaste | ₡106 020 000,00 | ₡4 164 284,09 | ₡110 184 284,09 |
| II Circuito Judicial de Guanacaste | ₡163 085 000,00 | ₡5 716 966,30 | ₡168 801 966,30 |
| I Circuito Judicial de la Zona Atlántica | ₡163 085 000,00 | ₡5 716 966,30 | ₡168 801 966,30 |
| II Circuito Judicial de la Zona Atlántica | ₡52 740 000,00 | ₡2 611 601,88 | ₡55 351 601,88 |
| Puntarenas | ₡52 740 000,00 | ₡2 611 601,88 | ₡55 351 601,88 |
| Total | ₡1 359 850 000,00 | ₡53 641 930,63 | ₡1 413 491 930,63 |

**Fuente:** Modernización Institucional a partir de la información suministrada por el Subproceso de Formulación Presupuestaria. Nota: En apéndice 9 se presenta el detalle de cada rubro.

En el cuadro siguiente se muestra el resumen por programa del presupuesto requerido para atender la solicitud de recurso humano por parte de la Oficina Rectora de Justicia Restaurativa al excluir los equipos especializados en materia contravencional, ejecución de la pena y penal juvenil.

**Cuadro 24. Presupuesto por programa para la cantidad de Recurso Humano solicitado por la Oficina Rectora de Justicia Restaurativa al excluir los equipos especializados en materia contravencional, ejecución de la pena y penal juvenil.**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Concepto del gasto** | **Oficina / Programa** | | | **Costo total** |
| **Departamento de Trabajo Social y Psicología** | **Defensa Pública** | **Ministerio Publico** |
| **926** | **930** | **929** |
| Recurso Humano | ₡478 335 000,00 | ₡372 960 000,00 | ₡508 555 000,00 | ₡1 359 850 000,00 |
| Equipo y mobiliario | ₡20 184 868,73 | ₡10 868 775,47 | ₡22 588 286,43 | ₡53 641 930,63 |
| **Total General** | | | | **₡1 413 491 930,63** |

**Fuente:** Modernización Institucional a partir de la información suministrada por el Subproceso de Formulación de Presupuestaria. Nota: En apéndice 9 se presenta el detalle de cada rubro.

Conforme a los requerimientos solicitados al excluir los equipos especializados itinerantes para justicia restaurativa en ejecución de la pena, penal juvenil y del procedimiento de bienestar animal, se estima un costo total de ₡1 413 491 930.63; distribuido en ₡1 359 850 000.00 correspondientes al costo del recurso humano, ₡53 641 930.63 necesario para cubrir las necesidades de equipo y mobiliario del recurso humano.

* 1. Desde que se aprobó la legislación para la aplicación de Justicia Restaurativa en los diferentes procesos el Poder Judicial con los mismos recursos internos a maximizado los recursos y extendiendo los servicios hasta donde ha sido posible a la fecha, monitoreando las diferentes zonas del país para dar acceso a este servicio. Debido a las limitaciones presupuestarias impuestas al Poder Judicial y en el tanto, se logran obtener los recursos económicos adicionales sugeridos en la propuesta de fortalecimiento de justicia restaurativa, se considera que el programa siga impulsando la mejora continua y con su capacidad instalada actual pueda continuar extendiéndose y maximizando la prestación de su servicio con el recurso interno.
  2. Las plazas nuevas solicitadas con respecto al escenario aprobado por la Corte Plena en la sesión 27-2022 del 01 de junio del 2022, artículo II (Ver apéndice 12), relacionado con Impacto organizacional y presupuestario en el Poder Judicial, partir de la promulgación de la Ley 9582 Justicia Restaurativa, se considera no incluir en esta formulación presupuestaria, en su defecto se propone que la Dirección del Programa de Justicia Restaurativa coordine con las Jefaturas de la Defensa Pública y Ministerio Público de tal forma que en la materia Ejecución de la Pena se implemente el procedimiento de Justicia Restaurativa como parte de una forma alternativa de resolver el conflicto, sin duplicar las estructuras, ya que por las limitaciones económicas informadas por el Ministerio de Hacienda no hay posibilidad de crear recursos ordinarios nuevos. Los recursos adicionales fueron solicitados para incluir en esta formulación se realizaron mediante el oficio 038-ORJR-2023, del 6 de febrero de 2023.

Interfaz de usuario gráfica, Texto, Aplicación, Word

Descripción generada automáticamente

1. Apéndices

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Apéndice** | **Nombre** | **Documento** |
| ***Apéndice 1*** | Oficio 538-22 de la Secretaria General de la Corte |  |
| ***Apéndice 2*** | Oficio 038-ORJR-2023 Requerimientos Presupuestario Justicia Restaurativa 2024 |  |
| ***Apéndice 3*** | Informe de labores de la Oficina Rectora de Justicia Restaurativa año 2022 |  |
| ***Apéndice 4*** | Anuarios Judiciales Justicia Restaurativa Penal Adulto 2022 |  |
| ***Apéndice 7*** | Anuarios Judiciales Justicia Restaurativa 2020 |  |
| ***Apéndice 9*** | Estimación costos Recurso Humano y Mobiliario Equipo solicitud para el 2024. |  |
| ***Apéndice 10*** | Minuta Reunión de Jerarcas con Planificación: humanización de indicadores |  |
| ***Apéndice 11*** | Anuarios Judiciales Justicia Restaurativa Penal Juvenil 2022 |  |
| ***Apéndice 12*** | Acuerdo de Corte Plena en sesión 27-2022 del 01 de junio del 2022, artículo II. Relacionado con Impacto organizacional y presupuestario en el Poder Judicial, a partir de la promulgación de la Ley 9582 Justicia Restaurativa. |  |

- 0 -

**Se acordó: 1)** Aprobar el escenario 1 propuesto en el informe 275-PLA-RH-MI(PL)-2023, relacionado con el impacto organizacional y presupuestario en el Poder Judicial a partir de la promulgación de la Ley 9582 Justicia Restaurativa, con la finalidad de con los recursos internos, seguir impulsando el Programa. **2)** Comunicar a Corte Plena este informe para hacer de su conocimiento las necesidades en materia de Justicia Restaurativa y solicitarle su valoración del escenario 4 propuesto para remitir estos requerimientos al Ministerio de Hacienda, tal y como se ha realizado en procesos presupuestarios anteriores. **Se declara este acuerdo firme.**”

- 0 –

En sesión de Consejo Superior N° 34-2023 celebrada el 25 de abril de 2023, artículo XLIV, tomó el acuerdo que literalmente dice:

“La licenciada Nacira Valverde Bermúdez, Directora de Planificación, en oficio N° 281-PLA-RH-MI(NPL)- 2023 del 18 de abril de 2023, remitió lo siguiente:

“Les remito el informe suscrito por el Subproceso de Modernización Institucional-No Penal, relacionado con el Impacto organizacional y presupuestario en el Poder Judicial a partir de la promulgación del Nuevo Código Procesal Agrario para el 2023 (Ley 2024)”.

- 0 -

Seguidamente, se transcriben los elementos resolutivos y recomendaciones del informe de cita:

**19. Elementos Resolutivos**

1. La Creación del “Código Procesal Agrario”, el cual fue aprobado bajo Decreto Legislativo 9609 el 27 de febrero del 2019, el cual entra en vigencia 48 meses después de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta, de acuerdo con la ampliación de la vacancia por parte de la Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica, que entrará en vigencia el 28 de febrero del 2025, provoca la necesidad de analizar los posibles cambios que implicaría a nivel de estructura organizativa de los despachos y oficinas del Poder Judicial, así como los costos presupuestarios en el 2024 para su debida implementación.
2. La Jurisdicción Agraria está conformada por una cantidad de Despachos jurisdiccionales, inferior a otras materias, para un total de 13 especializados y tres (3) mixtos. Además, la mayor proporción de ellos están especializados (81%), quedando en una condición mixta tres juzgados (en las zonas de Buenos Aires, Upala y Turrialba) y existe un único Tribunal que tiene la competencia en segunda instancia a nivel nacional, además de que la última instancia en materia agraria le corresponde a la Sala Primera.
3. Los Juzgados Agrarios y el Tribunal Agrarios ya funcionan de manera virtual, pues a julio de 2017 se produjo el cierre de la brecha digital gracias a la colaboración de las Direcciones de Tecnología de la Información, Planificación y Ejecutiva. De ahí, que los procesos se tramitan, mediante el sistema de expediente electrónico. Por ello, no requiere costos adicionales para la implantación electrónica.
4. La Defensa Pública cuenta con 17 plazas de Defensor Público en materia Agraria, distribuidas en 16 Circuitos Judiciales del país. Los cuáles son los necesarios para cubrir la carga de trabajo.
5. Las personas usuarias de la materia Agraria atendidas por la Defensa Pública son en su mayoría integrantes de poblaciones en condiciones de vulnerabilidad, a quienes se les debe asegurar el derecho de defensa como parte integral del derecho al acceso a la Justicia.
6. Personas usuarias con intereses propios y contrapuestos de varios Juzgados Agrarios realizando desplazamientos territoriales y temporales significativos, lográndose de esa forma un aprovechamiento responsable, adecuado y equilibrado del recurso humano por parte de la Defensa Pública, para lo que se han diseñado roles para la atención de casos en los que existan intereses contrapuestos.
7. Para el el manejo, registro, control contable, presupuestario y ejecución de los recursos que genere el Código Procesal Agrario, se propone la creación de una plaza de Profesional 1, de la misma forma que se había realizado con la reforma laboral, lo anterior debido a que como parte del estudio realizado en la Administración de la Defensa Pública, a cargo de la Dirección de Planificación, se identificó que con los recursos actuales no se tendría capacidad para atender la captación de costas que genere el nuevo código, debido a que con el recurso actual no se ha podido atender la totalidad de la carga actual, por lo cual es necesario el reforzamiento de esta área.
8. Los artículos 9 y 13 del proyecto incorporan las figuras de conciliadores y ejecutores para atender la jurisdicción agraria en forma prioritaria, así como apoyar en otras funciones según lo permitan las cargas de trabajo. Se debe de indicar que estas funciones se mantienen en los puestos ya existentes de Jueces y Juezas Agrarias por lo que no es necesaria la creación de más plazas para estas funciones específicas, revisada la carga de trabajo en las condiciones actuales. Lo anterior, ya que se tiene la limitante de conocer la posible carga de trabajo producto del conocimiento de los procesos civiles, cobratorios, contenciosos.
9. Según el criterio de la Comisión del Proyecto de Modernización de la Jurisdicción Agraria, emitido en el 2018 como respuesta al oficio 767-PLA-2018 del 6 de julio de 2018, la atención especializada en conciliación y ejecución, que se menciona en la Ley, en caso de ser necesario, recaerá en las dos plazas de personas juzgadoras supernumerarias agrarias que pertenecen al Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional
10. El Transitorio II establece un plazo de seis meses, a partir de la entrada en vigencia del Código Procesal Agrario, para designar un equipo de personas juzgadoras conciliadoras especialistas en Derecho Agrario y Ambiental. Se debe de indicar que estas funciones se mantienen en los puestos ya existentes de Jueces y Juezas Agrarias por lo que no es necesaria la creación de más plazas, además, la Comisión de la Jurisdicción Agraria le solicitó al Centro de Conciliación del Poder Judicial colaboración para apoyar a los Juzgados Agrarios en la realización de conciliaciones que se señalan, según acuerdo tomado por dicha Comisión en sesión ordinaria celebrada el 29 de junio del 2018, artículo XVIII. El Código Procesal Agrario entra en vigencia el 28 de febrero del 2025.
11. Dentro de las actividades realizadas para Implementación de la Reforma Procesal Agraria, se coordinó entre la Comisión de la Jurisdicción Agraria y el Centro de Conciliación un plan piloto para la colaboración de dicho Centro en el descongestionamiento de los despachos Agrarios.
12. El personal de la judicatura Agraria cuenta en su totalidad, con equipo de cómputo portátil, debido a que las audiencias se realizan fuera del Despacho y es útil para trasladarlos al lugar del conflicto, de conformidad con el principio de itinerancia que rige esta materia.
13. Los traslados a las fincas requieren la disponibilidad de vehículos institucionales, siendo que este servicio lo brindan las Administraciones Regionales una (1) o dos (2) veces por semana por persona juzgadora, aspecto que limita la atención oportuna de las audiencias señaladas en agenda, las nuevas contrataciones de personas juzgadoras en esta materia deben considerar en su perfil el que las personas juzgadoras manejen el vehículo institucional para maximizar los recursos y la facilidad en la operatividad de la materia
14. Por lo indicado tanto por la Comisión de la Jurisdicción Agraria, como la capacidad de respuesta que indica la Dirección Ejecutiva, la Dirección de Planificación mantiene la recomendación de la dotación de vehículos, se visualiza un posible riesgo latente, ya que en la actualidad, la disponibilidad de los vehículos de la Defensa Pública, Ministerio Público o del Organismo de Investigación Judicial, se conoce poco tiempo antes de los señalamientos a audiencia, lo que genera el riesgo de suspensión de audiencias orales en sitio según se establece en el Código Procesal Agrario, al no contar con los recursos mínimos necesarios para desarrollar este acto procesal.
15. Ante ello, se propone reforzar con vehículos con sus respectivos choferes, a las Administraciones Regionales de Cartago, Limón, San Ramón, Turrialba, Santa Cruz, Alajuela, Pococí, Goicoechea, Liberia, y un chofer para la Administración Regional del Juzgado Agrario del Segundo Circuito Judicial de la Zona Sur, sede Corredores.
16. Según políticas internas es necesario la creación de reglamentos para la administración de los fondos, la Magistrada Damaris Vargas en su informe de cierre de gestión de la coordinación de proyecto indica que se realizaron sesiones de trabajo en conjunto con la Dirección Ejecutiva , la Defensa Pública y el Departamento de Financiero Contable para la elaboración de una propuesta del Reglamento para la Administración de Fondos para la Jurisdicción Agraria conforme al Nuevo Código Procesal Agrario, la cual se sometió a conocimiento y aprobación de la Comisión de la Jurisdicción Agraria.
17. El Código Procesal Agrario, plantea dos (2) opciones de financiamiento, como se detallan a continuación:
18. Los montos de las multas impuestas a las personas usuarias por su no asistencia de manera injustificada a las audiencias de prueba pasan a formar un fondo de financiamiento de la Jurisdicción Agraria.
19. Las sumas provenientes de las costas procesales y personales que deben cancelarse a las personas usuarias que han sido defendidas por defensores públicos agrarios, montos que se asignarán un 50% a fortalecer la Defensa Pública Agraria y otro 50% a la Jurisdicción Agraria.
20. El modelo de administración de estos recursos está planteado en forma coincidente con la Reforma Procesal Laboral y el Programa de Víctimas y Testigos, por lo que ya la Institución cuenta con dos experiencias exitosas que permitirán ahorrar recursos institucionales al generar financiamiento para los requerimientos de la Jurisdicción Agraria y la Defensa Pública Agraria.
21. Con la implementación del Código Procesal Agrario surgen una serie de ajustes que viene a reducir los tiempos de proceso y agilización de los trámites, a continuación, se detallan algunos de los principales cambios:
    1. La declaración de las incompetencias se podrá declarar de oficio o a instancia de parte, esto permite que exista una reducción de plazos de espera por parte de las personas usuarias, porque en la actualidad la declaración de las incompetencias las personas juzgadoras de primera instancia deben de enviarlas al Tribunal Agrario para que declaren la incompetencia, generando un tiempo de espera a las partes.
    2. Otro aspecto importante que permite agilidad en el proceso, serán las audiencias previas que se deben realizar en el sitio (artículo 173 del Código Procesal Agrario), esto va a permitir que en esa audiencia se concentren varias acciones (conciliaciones, medidas cautelares, defensas previas, incidentes, ampliaciones, entre otras) del proceso, permitiendo agilizar el proceso.
    3. Actualmente la legislación establece que las sentencias se deben de dictar de forma escrita y estableciendo un plazo para la elaboración, con la implementación del Código Procesal Agrario establece que las sentencias se dicten de forma oral al momento del juicio o audiencia, esto va a permitir agilizar los procesos y beneficiar a la persona usuaria, incluso que la Apelación sea presentada de forma siguiente al dictado de la sentencia.
22. En cuanto el análisis de Indicadores de Gestión de los Juzgados Agrarios especializados, para el 2022 hubo una leve disminución en el ingreso de cargas de trabajo, para el 2021 es de un promedio anual 35 asuntos y para el 2022 de 24 asuntos. El comportamiento de los casos terminados disminuyó, en promedio mensual en el 2021 fue de 30 asuntos y para el 2022 fue de 24 casos.
23. Los Juzgados Agrarios de Santa Cruz, Pérez Zeledón y Limón actualmente son considerados como los de mayor ingreso por plaza de Jueza o Juez, ya que, muestran porcentajes entre el 37% y el 26% respectivamente, más que la media nacional (20).
24. El circulante a nivel de los Juzgados Agrarios especializados, experimentó un aumento de 339 expedientes en 2022, en relación con el año que le antecede.
25. Algunos despachos han logrado disminuir el plazo de espera para el dictado de sentencia, con la excepción del Juzgado Agrario de Liberia, Goicoechea que corresponden a despachos donde ese plazo aumentó considerablemente con respecto al 2021.
26. El 42% de los Juzgados Agrarios especializados disminuyeron el plazo para la atención de demandas nuevas para el 2022, tal como se mencionó líneas atrás, incluso, sus promedios indica que se encuentran dentro de los parámetros establecidos (5 a 7 días), con excepción del Juzgado Agrario de Liberia, Pérez Zeledón y Santa Cruz
27. Se observa que para el 2022, este indicador sufrió un aumento considerable en varias oficinas, ya que se puede evidenciar plazos promedios de hasta 1182 días, como es en el caso de San Ramón, 1113 días en San Carlos, 832 días en Santa Cruz, 630 días en Limón y 532 días en Cartago.
28. El Juzgado de Limón tuvo un aumento considerable en la cantidad de audiencias pendientes de realizar, ya que para el 2021, se obtuvo un promedio mensual de 364 señalamientos pendientes y para 2022 aumentó a 598 casos en promedio, es decir una elevación del 64%. Cartago y Pérez Zeledón tuvieron aumentos de este plazo entre los 22 y 20 días respectivamente. Se destaca la disminución lograda en el Juzgado de Pococí el cuál logró bajar la cantidad de este indicador 213 asuntos para el 2022 con respecto al 2021, es decir un 83%.
29. Para el final del periodo 2022, los Juzgados Agrarios especializados contó con un pendiente de fallo de 470 expedientes en total.
30. La cantidad de escritos pendientes de resolver para el 2022, aumentó con relación al 2021 ya que pasó de 1.739 escritos pendientes entre todos los despachos especializados a 1.906, tuvo un aumento de 167 escritos.
31. Los 12 Juzgados Agrarios mantienen para el 2022 una cantidad aceptable de demandas nuevas pendientes, los cuales no sobrepasan la cantidad de 6, lo cual es aspecto positivo.
32. Para el 2022 se obtuvo un promedio de 11 casos terminados por persona juzgadora, de los cuales el 39% equivalen a Sentencias Dictadas y 61% a otros motivos de término.
33. En el caso de los Indicadores de Gestión de los Juzgados de naturaleza mixta (Buenos Aires, Upala y Turrialba), el Juzgado de Upala predomina con números mayores en cada uno de los indicadores en comparación con su homólogo de Buenos Aires.
34. En el caso de Upala, en el informe 656-PLA-RH-MI-2020 “Impacto Organizacional y Presupuestario en el Poder Judicial en caso de aprobarse el proyecto de Ley denominado Código Procesal de Familia” para el 2021, se recomienda a la persona juzgadora que atiende las materias de Agrario y Penal Juvenil atienda sólo la materia de Agrario, la persona juzgadora que atiende la materia de Violencia Doméstica atienda las materias de Violencia Doméstica y Penal Juvenil, aprobado por el Consejo Superior en sesión 45-2020 celebrada el 8 de mayo de 2020, artículo XIX.
35. La especialización de la materia agraria en el Cantón de Upala con una estructura mínima reforzada en el Juzgado Mixto conformada por dos (2) plazas de Jueza o Juez (una (1) de esta ya se tiene con materia Agraria y la otra sería plaza nueva ordinaria para materia Agraria). Realizando un análisis de competencia territorial se determina que por un tema de acceso es mejor conservar la actual competencia de dicho despacho.
36. La necesidad de creación de una plaza adicional de Técnico Judicial 2, para completar la estructura de trabajo del Juzgado Civil, Trabajo y Familia de Buenos Aires será trasladada del Tribunal Colegiado de Primera Instancia Civil de Pérez Zeledón, debido a un análisis de cargas de trabajo que realiza la Dirección de Planificación en la materia Civil.
37. El Tribunal Agrario ha sido irregular desde la implementación de los Indicadores de Gestión, con entradas de carga de trabajo que oscilan entre los 70 y 136 casos al mes. En cuanto a los casos terminados, lograron terminar un promedio de 109 asuntos al mes. El circulante para finales del 2022, se contó con un circulante de 171 expedientes.
38. Los indicadores de plazos en el Tribunal han experimentado aumentos en determinados períodos. El plazo para la atención de escritos presentó un aumento, ya que pasó de 12 días de espera en enero a 25 días de espera en diciembre 2022. El plazo para dictado de sentencia pasó de 279 días de espera en enero a 364 días en diciembre 2022 y el Plazo de espera de expediente votado más antiguo pendiente de firmar la sentencia, esta oficina posee excelentes números, al mantener en cero (0) días plazo.
39. El Tribunal Agrario para el 2022 tuvo un promedio mensual de 161 expedientes pendientes de fallo.
40. La cantidad de expedientes enviados a estudio por Técnica o Técnico Judicial al personal juzgador tiene un promedio de 106 casos mensuales, lo cual refleja un promedio de 35 casos por persona técnica judicial al mes.
41. El nuevo Juzgado Agrario de Puntarenas, sede Jicaral, según acuerdo del Consejo Superior en sesión N° 15-2021 celebrada el 23 de febrero de 2021, se acordó que el despacho iniciaba su funcionamiento el 03 de mayo del 2021, a competencia territorial de este nuevo Juzgado, se definió en la circular N°238-2020. El nuevo Juzgado conforme al Modelo de Sostenibilidad Institucional, fue capacitada, tiene conformada el equipo de mejora y cuenta con la matriz de indicadores de gestión, además, actualmente está bajo el seguimiento de la Administración Regional de Nicoya y el Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional.
42. No es posible proyectar la carga de trabajo que tendrán los Juzgados Agrarios una vez entrada en vigencia el Código Procesal Agrario, ya que adquirirán competencia sobre los procesos Sucesorios de naturaleza agrícola en materia Civil y los Cobratorios con garantías Agrarias. No se cuenta con la mejora a nivel de los sistemas para determinar las cargas de trabajo, no se podrá realizar el muestreo para definir una posible proyección de los posibles asuntos que puedan ingresar a la jurisdicción agraria producto de la entrada en vigencia del nuevo código procesal agrario.
43. El circulante por clase de asunto a nivel nacional entre los Juzgados Agrarios, está mayormente compuesto por casos ordinarios con un 37% seguidamente de Informaciones Posesorias con un 32%, otros 14%, interdictos de amparo con un 10%, y Monitorios 3%; en otros se encuentran los asuntos no contenciosos de Localización de Derechos, Sumario de Derribo, Ejecución Hipotecaria, entre otros.
44. El circulante a nivel nacional se encuentra en un 53% en fase de Demanda, seguido de un 29% en fase Demostrativa, un 13% en Conclusiva, en Ejecución con un 5% y 0,30% en fase de sin fase asignada.

**20. Recomendaciones**

A continuación, se presenta la propuesta por parte de la Dirección de Planificación en relación con los costos de implementación de la Ley 9609 “Código Procesal Agrario”

A Corte Plena

20.1 Propuesta

En virtud de que recientemente se aprobó la vacancia de la entrada en vigencia del Nuevo Código Procesal Agrario, Ley 9609 para febrero 2025, dadas las condiciones presupuestarias actuales, se estima que no era el momento oportuno para su puesta en marcha, dado que la eventual implicación de necesidades asociadas a recurso humano, tecnológico y otros, incluidos en el presente informe, a la fecha no ha podido ser cubiertas por las limitaciones presupuestarias, lo cual se ha identificado institucionalmente con las medidas de contención del gasto. Adicional a la recomendación anterior y reforzando la valoración que debe realizar la Corte Plena, se debe tomar en consideración que todavía no existe claridad en el impacto que va tener en la entrada de asuntos en los Juzgados Agrarios, ni en la Sala Primera, y no se cuenta con los datos a nivel de sistemas informáticos, de los procesos sucesorios, cobratorios, contenciosos, entre otros, que formarán parte de los nuevos asuntos Agrarios, en la actualidad no hay elementos sistemáticos para determinar una cantidad específica, con ocasión del Código Procesal Agraria. Igualmente, los despachos que hoy día atienden la materia agraria, según se ha demostrado, no han logrado impulsar la terminación de los expedientes judiciales, lo que se transforma en tener circulantes sumamente antiguos, por lo que, llevar a impulsar aumentar la entrada a estos despachos, solo se traduciría en seguir desmejorando la espera de la resolución de los expedientes judiciales. Aspecto que también se debe considerar para la Sala Primera, ya que la reforma procesal también propone aumentar la entrada de asuntos a la Sala, sin embargo, sus plazos de respuesta son sumamente altos, en comparación con asuntos que hoy atiende el Tribunal, por lo que también se prevé una desmejora en el servicio, al no tener la Sala Primera la capacidad operativa para atender este incremento, por lo que en este plazo de vacancia se deberá trabajar en todos los aspectos mencionados.

**20.1.1 Recurso Humano**

De acuerdo con el análisis de las cargas de trabajo de los despachos abordados, los antecedentes de los informes de presupuesto de los períodos anteriores y demás gestiones presentadas para esta materia, se determina la siguiente necesidad de recurso humano al momento:

* Especialización de la materia agraria en el Cantón de Upala con una estructura mínima reforzada en el Juzgado Mixto conformada por dos (2) plazas de Jueza o Juez (una (1) de esta ya se tiene con materia Agraria y la otra sería plaza nueva ordinaria para materia Agraria).
* La reasignación de cambio de categoría de las siete plazas del Tribunal Agrario, categoría de Juez 4 a Juez 5, lo cual tendría un impacto económico de ₡49.287.000.Tomando nota oficio del N°0021-TA-2022 del 09 de marzo de presente año, el Dr. Enrique Ulate Chacón, Coordinador del Tribunal Agrario, en el cual solicita las recalificaciones las plazas de los jueces y juezas del Tribunal Agrario, pasando de categoría 4 a categoría 5, en acuerdo del Consejo Superior del Poder Judicial, tomado en sesión N° 93-2021 celebrada el 28 de octubre del 2021, artículo XXIIII que dice: “Acoger en todos sus extremos el acuerdo tomado por el Consejo de Personal en sesión ordinaria N° 16-2021 celebrada el 19 de octubre de 2021, artículo VII, comunicado por la máster Roxana Arrieta Meléndez, Directora interina de Gestión Humana, mediante oficio N° PJ-DGH-CP-116-2021 del 20 de octubre de 2021, relacionado con los perfiles competenciales producto de la Reforma Procesal Agraria, en consecuencia avalar: 1.) La reasignación de los puestos números 365688, 102139, 102142, 365687, 102141, 96488 y 102140; todos con una clasificación y valoración de Juez 4, al nivel de Juez 5; ya que del análisis realizado se determina que corresponde realizar el ajuste de orden técnico, las cuales regirán a partir del 28 de febrero del 2023.
* La asignación de cuatro plazas extraordinarias de Jueza o Juez 3 para ejecutar los planes de trabajo en los despachos que atienden materia Agraria, plazas que estarán a cargo del Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional.
* Reforzamiento con choferes en las Administraciones de Puntarenas, Goicoechea, Alajuela, San Ramón, Cartago y Corredores, las cuales contarán este año con un vehículo nuevo, en atención a la recomendación del informe 428-PLA-RH-MI-2021. Mediante el oficio N° 616-DE-2022 del 15 de febrero de 2022, de la Dirección Ejecutiva, entre otra información, solicitan choferes para las zonas de Puntarenas, Goicoechea, Alajuela, San Ramón, Cartago y Corredores, las cuales cuentan desde el 2022 con un vehículo nuevo, en atención a la recomendación del informe 428-PLA-RH-MI-2021.
* Defensa Pública: en cuanto a la labor de manejo, registro, control contable, presupuestario y ejecución de los recursos que genere el Código Procesal Agrario, según lo establecido en el artículo 47, y según lo identificado en el estudio que realiza la Dirección de Planificación en la Administración de la Defensa Pública se ha evidenciado que a la fecha dicha oficina carece del personal necesario para realizar las funciones que le corresponden, como parte de este análisis es que se evidencia la necesidad de fortalecer esta área con un recurso adicional, considerando que con el nuevo código procesal deberá asumir las labores señaladas previamente ahora en la materia agraria. En virtud de lo anterior se tendría la siguiente necesidad:

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Puesto** | **Cantidad** | **Tiempo** | **Condición de la plaza** | **Costo anual** | **Observaciones** |
| PROFESIONAL 1 | 1 | 12 meses | Ordinaria | 25 913 000 | Profesional administrativo 1 Contador para manejo de fondos de la Defensa Pública por concepto de costas (Artículo 47 del Código Procesal Agrario) |

**20.1.2 Gasto Variable**

Con respecto al gasto variable se detecta como necesidad en el presente informe y como antecedente de los informes de presupuesto de períodos anteriores, se definen los siguientes:

* Reforzar con un vehículo, a las Administraciones Regionales de Limón, Turrialba, Pérez Zeledón, Pococí y San Carlos, asimismo con sus accesorios necesarios tales como lona, winch, instalación de winch, cadenas para llantas del vehículo, combustible, linga, servicio GPS, dispositivo de Peaje electrónico, mantenimiento de dispositivo de peaje, transporte dentro del país y cubre asientos.
* Equipo de cómputo para ser utilizado por el personal adicional que se destaca en el punto anterior.
* Mobiliario para ser utilizado por el personal adicional que se destaca en el punto anterior.
* Uniformes, capas, bloqueador solar, repelente, mangas protectoras y botas de hule para los choferes destacados en el punto anterior.
* Viáticos para los choferes.
* Aspectos relacionados al mantenimiento de vehículos tales como, llantas, repuestos, mantenimiento correctivo, baterías para carros, lavado de carros y reparación de llantas.
* Debido a la propuesta de creación de la plaza de profesional 1 a destacarse en la Administración de la Defensa Pública, se adicionan los gastos variables asociados a este recurso:

|  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Subpartida** | **Código** | **Descripción** | **Cantidad** | **Precio Unitario** | | **Costo Total** | |
|  |
| 50105 | 19604 | Computadora | 1 | 823 609,60 | | **823 610** | |  |
| 50104 | 21018 | Estación de servicio con aditamiento para mouse | 1 | 153 950,07 | | **153 950** | |  |
| 50104 | 16753 | Silla giratoria secretarial (ergonómica) | 1 | 81 360,00 | | **81 360** | |  |
| 59903 | 23409 | Licencias de software o renovación (Licencia E3) | 1 | 114 337,92 | | 114 337,92 | |  |
| **TOTAL GASTO VARIABLE** | | | | | **1 173 258** | |  | |

**20.1.3 Costo Estimado de la Propuesta**

Los cálculos para cuantificar el impacto del Código Procesal Agrario se realizaron en función de la actual carga de trabajo y requerimiento de estructura, sin embrago se hace la observación de que existen datos que no han podido ser cuantificables por las limitaciones actuales de la información cargada en los sistemas informáticos. Por lo tanto, es imposible realizar estimaciones a futuro, sino existen los datos, para analizarlo.

Se debe valorar por parte de la Dirección de Gestión Humana, en los concursos que se generen que la asignación de nuevas plazas o nombramientos futuros en propiedad para el personal juzgador, tendrán como requisito asumir como parte de sus funciones, la conducción del vehículo asignado al despacho, para las diligencias que deba realizar fuera de la oficina.

Cuadro 32

Costo estimado de recurso humano Requerido para presupuesto 2024

| **Despacho** | **Cantidad** | **Tipo de plaza** | **Condición** | **Período** | **Costo total** | **Detalle** |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Juzgado Civil, Trabajo, Agrario, Familia, Penal Juvenil, Contra la Violencia Doméstica y Protección Cautelar II Circuito Judicial de Alajuela, sede Upala | 1 | Jueza o Juez 3 | Ordinaria | 12 meses | ₡54.293.000,00 | Jueza o Juez 3 Agrario adscrita a la Jurisdicción Agraria |
| Tribunal Agrario | 7 | Reasignación de Juez 4 a Juez 5 | Ordinaria | 12 meses | ₡49.287.000,00 | Siete plazas del Tribunal Agrario |
| Centro de Apoyo Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional | 4 | Jueza o Juez 3 | Extraordinaria | 12 meses | ₡217.172.000,00 | Jueza o Juez 3 Agrario adscrita al CACMFJ |
| Dirección Ejecutiva | 12 | Chofer | Extraordinarias | 12 meses | ₡162.564.000,00 | Choferes adscritos a la Administración |
| Defensa Pública | 1 | Profesional 1 | Ordinaria | 12 meses | ¢25 913 000 | Plaza requerida para la Administración de la Defensa Pública |
| **Existe un dato inestimable al no poder contar con la carga de todos los asuntos.** | | | | | | |
| **Total** | **24** |  | | | **₡509 229 000,00** | |

*Fuente: Subproceso de Modernización Institucional, área No Penal.*

**La propuesta de recurso humano necesario para la implementación del Nuevo Código Procesal Agrario tiene un monto total de** ₡483.316.000,00

**Los siguientes montos están asociados gastos variables a los costos de equipo y mobiliario, como en la adquisición de vehículos con sus respectivos mantenimientos y demás.**

Cuadro 33

Costo total estimado de gasto variable para presupuesto 2024

|  | **Estimación de costos para la implementación de la reforma con cargo al presupuesto del periodo 2024, según programa presupuestario** | | | | |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **REQUERIMIENTO** | |  | **PROGRAMA** | | |
| **926** | **927** | **930** | **Costo total** |
| **Administrativo** | **Jurisdiccional** | **Defensa Pública** |
| **Recurso humano** | | ₡ 162 564 000,00 | ₡ 320 752 000,00 | ¢25 913 000 | **509 229 000,00** |
| Equipo de cómputo | | ₡ - | ₡ 6 590 541,38 |  | **₡ 6 590 541,38** |
| Mobiliario de plazas nuevas. | | ₡ - | ₡ 1 302 171,34 |  | **₡ 1 302 171,34** |
| Uniformes (2 pantalones y 3 camisas) | | ₡ 377 708,40 | ₡ - |  | **₡ 377 708,40** |
| Capa | | ₡ 168 000,00 | ₡ - |  | **₡ 168 000,00** |
| Bota de hule | | ₡ 72 000,00 | ₡ - |  | **₡ 72 000,00** |
| Viáticos (solo chofer) | | ₡ 6 104 750,00 | ₡ - |  | **₡ 6 104 750,00** |
| Mantenimiento preventivo de vehículo (incluyen los cambios de aceite) | | ₡ 3 390 000,00 | ₡ - |  | **₡ 3 390 000,00** |
| Llantas | | ₡ 2 300 485,27 | ₡ - |  | **₡ 2 300 485,27** |
| Repuestos | | ₡ 3 390 000,00 | ₡ - |  | **₡ 3 390 000,00** |
| Mantenimiento Correctivo | | ₡ 2 034 000,00 | ₡ - |  | **₡ 2 034 000,00** |
| Batería para carro | | ₡ 406 800,00 | ₡ - |  | **₡ 406 800,00** |
| Lavado | | ₡ 813 600,00 | ₡ - |  | **₡ 813 600,00** |
| Reparación de llantas | | ₡ 203 400,00 | ₡ - |  | **₡ 203 400,00** |
| Bloqueador solar | | ₡ 90 000,00 | ₡ - |  | **₡ 90 000,00** |
| Mangas protectoras | | ₡ 36 000,00 | ₡ - |  | **₡ 36 000,00** |
| Repelente | | ₡ 36 000,00 | ₡ - |  | **₡ 36 000,00** |
| Computadora | |  |  | **823 610** |  |
| Estación de servicio con aditamiento para mouse | |  |  | **153 950** |  |
| Silla giratoria secretarial (ergonómica) | |  |  | **81 360** |  |
| Licencias de software o renovación (Licencia E3) | |  |  | 114 337,92 |  |
| **Total por programa presupuestario** | | **₡ 181 986 743,67** | **₡ 328 644 712,72** | **27 086 257,92** | **₡ 537 717 715,31** |
|  |

***Fuente: Subproceso de Modernización Institucional, área No Penal según actualización de costos de la reforma agraria presupuesto 2024. Nota: Para el presupuesto del año 2024 se utiliza un tipo de cambio de 695,66 por US$1,00.***

*Adicionalmente se tendrían los costos de vehículos asociados a necesidad:*

Cuadro 34

Costo total para la Compra de Vehículos y Costos Asociados

| **Requerimiento** | **Código 793 Limón** | **Código 987 Turrialba** | **Código 861 Pérez Zeledón** | **Código 863 San Carlos** | **Código 908 Pococí** | **Código 907 Santa Cruz** | **Total** |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| El costo del vehículo incluye kid de seguridad, herramientas y tapicería oscura | ₡23 652 440, 00 | ₡23 652 440, 00 | ₡23 652 440, 00 | ₡23 652 440, 00 | ₡23 652 440, 00 | ₡23 652 440, 00 | ₡141 914 640, 00 |
| Lona | ₡113 000, 00 | ₡113 000, 00 | ₡113 000, 00 | ₡113 000, 00 | ₡113 000, 00 | ₡113 000, 00 | ₡ 678 000,00 |
| Winch | ₡500 000, 00 | ₡500 000, 00 | ₡500 000, 00 | ₡500 000, 00 | ₡500 000, 00 | ₡500 000, 00 | ₡ 3 000 000,00 |
| Instalación del winch | ₡339 000, 00 | ₡339 000, 00 | ₡339 000, 00 | ₡339 000, 00 | ₡339 000, 00 | ₡339 000, 00 | ₡2 034 000,00 |
| Cadenas para las llantas de vehículos | ₡287 924, 00 | ₡287 924, 00 | ₡ - | ₡ - | ₡287 924, 00 | ₡287 924, 00 | ₡1 151 696,00 |
| Combustible (Diesel Flota 2.0) (a) | ₡2 608 333, 80 | ₡2 847 600, 00 | ₡1 356 000, 00 | ₡1 485 950, 00 | ₡1 485 950,00 | ₡1 485 950,00 | ₡11 269 783,80 |
| Linga | ₡17 000, 00 | ₡17 000, 00 | ₡17 000, 00 | ₡17 000, 00 | ₡17 000, 00 | ₡17 000, 00 | ₡102 000,00 |
| Servicio de Monitoreo por GPS | ₡164 474, 79 | ₡164 474, 79 | ₡164 474, 79 | ₡164 474, 79 | ₡164 474, 79 | ₡164 474, 79 | ₡986 848,74 |
| Dispositivo de Peaje Electrónico (Quick pass) | ₡28 250, 00 | ₡ - | ₡28 250, 00 | ₡ - | ₡ - | ₡ - | ₡56 500,00 |
| Mantenimiento Dispositivo para Peaje Automático (Quick Pass) (b) | ₡113 000, 00 | ₡ - | ₡56 500, 00 | ₡ - | ₡ - | ₡ - | ₡169 500,00 |
| Transporte Dentro del País | ₡28 250, 00 | ₡ - | ₡28 250, 00 | ₡ - | ₡ - | ₡ - | ₡56 500,00 |
| Cubre asientos para automóvil | ₡100 000, 00 | ₡100 000, 00 | ₡100 000, 00 | ₡100 000, 00 | ₡100 000, 00 | ₡100 000, 00 | ₡600 000,00 |
| Servicio de parqueo | ₡ - | ₡ - | ₡ - | ₡ - | ₡ - | ₡ - | ₡ - |
| **Sub-total** | **₡27 951 672, 59** | **₡28 021 438, 79** | **₡26 354 914, 79** | **₡26 371 864, 79** | **₡26 659 788,79** | **₡26 659 788,79** | **₡162 019 468,54** |

***Fuente: Costos por Administración Regional según datos suministrados por la Dirección Ejecutiva, según actualización de costos de la reforma agraria presupuesto 2024.***

20.2 Valorar el riesgo de las situaciones de los Juzgados Agrarios, en los cuales, a diciembre del 2022, con base a las matrices de indicadores, nueve despachos obtuvieron calificación D, siete con nota E, es decir todos los despachos registran calificaciones críticas. Adicionalmente es importante indicar el crecimiento del circulante para el 2022 en comparación al 2020. Según informe 1360-PLA-MI-2021, la Jurisdicción Agraria es la que tiene el porcentaje más bajo en la efectividad de las audiencias, obteniendo un 42%, el cual se considera crítico y podría atentar contra la implementación del Código Procesal Agrario. La situación de las audiencias fue nuevamente analizada con datos a diciembre 2022, y los valores de efectividad se mantienen.

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Modelo de Análisis Integral del Circuito Judicial** | | | | |
| **Herramienta para evaluar los resultados integralmente** | | | | |
| **Definición Breve** | **Calificación** | **Cant. indic. en color rojo  (oport. de mejora)** | **Diferencia de rango establecido** | **Observaciones** |
| ***Crítico con rendimiento del personal aceptable*** | **E** | De uno hasta su totalidad | **100% en adelante** | Si en la matriz de detecta al menos un indicador que su resultado se aleja negativamente un 100% o más del rango establecido **pero el rendimiento de al menos el 80% del personal se encuentra en el rango "estándar" o "medio"** se debe ubicar en esta categoría |
| ***Crítico*** | **D** | De uno hasta su totalidad | **100% en adelante** | Si en la matriz se detecta al menos un indicador que su resultado se aleja negativamente un **100%** o más del rango establecido se debe ubicar en esta categoría. |
| ***Con oportunidades de mejora manejables*** | **C** | De uno hasta su totalidad | **50% a 99%** | Si en la matriz se detecta al menos un indicador que su resultado se aleja negativamente de un **50% a un 99%** del rango establecido se debe ubicar en esta categoría. |
| ***Bien*** | **B** | De uno hasta su totalidad | **De 11% a 49%** | Si en la matriz se detecta al menos un indicador que su resultado se aleja negativamente de un **11% a un 49%** del rango establecido se debe ubicar en esta categoría. |
| ***Excelente*** | **A** | Cero o bien de uno hasta su totalidad | **De 0% a 10%** | Si en la matriz se detecta que el indicador con mayor oportunidad de mejora se aleja negativamente máximo un **10%** del rango establecido, se debe ubicar en esta categoría. |

*Fuente: Dirección de Planificación.*

20.2.1 Solicitar a la Comisión Alterna de Conflictos, coordinar con la Comisión Agraria y que de forma conjunta se puedan promover acciones para que los Centros de Conciliación den soporte a la materia agraria, y con ello lograr incrementar el porcentaje de conciliación, que pueda beneficiar en la celeridad de los asuntos.

20.2.2 Solicitar a la Defensa Pública, realizar un análisis del impacto de los servicios prestados a partir de la creación de las plazas de las personas defensoras públicas en la materia, e informe al Consejo Superior, los beneficios obtenidos, así como el impacto en el servicio brindado. Considerando, las acciones realizadas en impulsar la celeridad de los procesos judiciales.

20.2.3 Solicitar al Centro de Apoyo y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional un seguimiento más cercano a los despachos agrarios, de tal forma, que puedan revisar el impacto de los planes de trabajo propuestos por cada oficina y que visualicen en el fondo la mejora de los tiempos de respuesta a lo interno de los Juzgados, ya que las clasificaciones descritas demuestran como los asuntos se mantienen mucho tiempo sin impulso procesal.

21. Otras Recomendaciones

Según lo consignado en el informe 316-PLA-MI-RH-2022, para la formulación de presupuesto del 2023, se mantienen las siguientes recomendaciones y se dirigen al Consejo Superior con la finalidad de que se atiendan a la brevedad, debido a que el informe fue aprobado por el Consejo Superior en sesión N° 36-2022 celebrada el 29 de abril de 2022, artículo XXII, pero no se tiene pronunciamiento concreto y conocimiento de que las mismas se estén atendiendo ´por los encargados, por tanto, se mantienen pendientes algunos de los elementos y se reiteran nuevamente:

* Se recomienda a la Comisión de la Jurisdicción Agraria, redactar el Reglamento para el Fondo de Financiamiento de la Jurisdicción Agraria, el cual debe remitirlo en aprobación a Corte Plena, cuando se implemente la ley, según el apartado 3.3.7.
* Se recomienda a la Defensa Pública, redactar el Reglamento para el Fondo de fortalecimiento de la Defensa Pública, el cual debe remitirlo en aprobación a Corte Plena.
* En Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento a la Función Jurisdiccional deberá velar, porque en los planes de descongestionamiento con plazas de personal juzgador que pertenecen al CACMFJ, se cumplan las cuotas de trabajo de las Juezas y Jueces Agrarios y las técnicas y técnicos judiciales, de forma que se colabore a los despachos, además, tomando en consideración el circulante en trámite por fase, para movilizar los expedientes de la fase de demanda y lleguen a ejecución, y la cantidad de fallo por plaza de Jueza o Juez”.

-0-

**Se adjunta el presente informe de forma completa:**

****

- 0 -

**Se acordó: 1.)** Tener por conocido el oficio N° 281-PLA-RH-MI(NPL)- 2023 del 18 de abril de 2023, suscrito por la licenciada Nacira Valverde Bermúdez Directora de Planificación, en que remite el informe relacionado con el Impacto organizacional y presupuestario en el Poder Judicial a partir de la promulgación del Nuevo Código Procesal Agrario para el 2023 (Ley 2024). **2.)** Acoger las recomendaciones dadas en el informe supra, dirigidas a las siguientes instancias: **2.1)** **A la Comisión de la Jurisdicción Agraria:** Redactar el Reglamento para el Fondo de Financiamiento de la Jurisdicción Agraria, el cual deberá remitirlo en aprobación a Corte Plena, cuando se implemente la ley. **2.2)** **A la Defensa Pública:** Redactar el Reglamento para el Fondo de fortalecimiento de la Defensa Pública, el cual debe remitirlo en aprobación a Corte Plena. **2.3)** **Al** **Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento a la Función Jurisdiccional:** Velar porque en los planes de descongestionamiento con plazas de Epersonal juzgador que pertenecen al CACMFJ, se cumplan las cuotas de trabajo de las Juezas y Jueces Agrarios y las técnicas y técnicos judiciales, de forma que se colabore a los despachos, además, tomando en consideración el circulante en trámite por fase, para movilizar los expedientes de la fase de demanda y lleguen a ejecución, y la cantidad de fallo por plaza de Jueza o Juez. **3.)** Hacer este acuerdo de conocimiento de las Direcciones de Gestión Humana, Ejecutiva, del Departamento de Financiero Contable, de la Comisión de la Jurisdicción Agraria, de la Defensa Pública, del Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento a la Función Jurisdiccional, así como de la Corte Plena.

La Dirección de Planificación, tomará nota para lo que corresponda. **Se declara acuerdo firme**.***”***

- 0 –

El Consejo Superior, en sesión extraordinaria de presupuesto N° 32-2023 celebrada el 19 de abril de 2023, artículo XXI, tomó el acuerdo que literalmente dice:

“(…)

La licenciada Nacira Valverde Bermúdez, Directora de Planificación, expuso el oficio 1420-PLA-PP-TR-2023 que para el 2023 el Poder Judicial dentro de las plazas aprobadas por Corte Plena para la atención de nuevas obligaciones se incluyeron las plazas para la atención y acceso a la justicia de personas con asuntos relacionados a Pensiones Alimentarias, que dice:

“Lo anterior se sustentó en el oficio 892-PLA-PP-2021 del 09 de agosto del año 2021, conocido por Corte Plena.  Específicamente se solicitaron 33 plazas de Defensor Público, pero que, por temas de límites presupuestarios al igual que en períodos anteriores se presentaron por separado al Ministerio de Hacienda.

En dicho informe se indicó lo siguiente:

*“Al respecto mediante correo electrónico del 30 de julio de 2021, la Licda. Fanny Morales Mendoza, Coordinadora de Análisis Presupuestario de Poderes de la Dirección General de Presupuesto Nacional, comunicó que se aprobaba la suma de ¢764.985.000 para la incorporación de 15 de las plazas solicitadas, por lo que se solicitaba la coordinación para la inclusión tanto de las plazas como el detalle del gasto correspondiente a estos puestos, solicitud que fue respondida por parte de la Presidencia de la Corte mediante oficio 169-P-2021, de fecha 6 de agosto de 2021. Finalmente, las plazas fueron incorporadas como plazas ordinarias por ese Ministerio y aprobadas por la Asamblea Legislativa como parte de la Ley de Presupuesto 2022.*

*Al respecto cabe señalar que, de este grupo de plazas, 18 plazas de Defensor Público están pendientes de ser solicitadas para su incorporación fuera del límite presupuestario como se han solicitado los años anteriores.*

*Es importante acotar que en el trámite de la solicitud de estos recursos en el Ministerio de Hacienda se ha determinado necesario establecer que las plazas aprobadas sean de carácter ordinario dado que responden a situaciones de cargas de trabajo permanentes, según se ha verificado en los estudios técnicos correspondientes.*

*En este sentido, es oportuno reiterar que mediante informe 34-PLA-EV-2017 se determinó que Defensa Pública da el servicio de acompañamiento en los procesos de alimentos a la parte actora, conforme se han ido generando recursos para esta dependencia por medio de los proyectos de pensiones alimentarias orales-electrónicos. En menor medida también asumen casos propiamente de Familia, pero siempre limitándose a dar el servicio a la parte actora, por cuanto en la mayoría de las ocasiones figura como la parte más vulnerable del proceso.*

*Para el desarrollo de ejercicio de la estimación de la cantidad de recurso humano necesaria, la Defensa Pública efectuó un análisis de requerimientos basados en la carga de trabajo de procesos de pensiones alimentarias, el comportamiento histórico de los asuntos ingresados, la cuota diaria de atención de las demandas nuevas por cada plaza de Defensora o Defensor y  partiendo de estas premisas se realizó un análisis pormenorizado por circuito judicial, valorando en primera instancia la carga de trabajo existente para determinar la cantidad requerida de recurso humano, pero también se ponderaron otras variables cualitativas como la complejidad de las causas y las distancias. Hay que indicar que la solicitud original de plazas para atender la carga de trabajo en esta materia era de 33 plazas de Defensor o Defensora Pública.”*

- 0 -

La Licenciada Nacira Valverde Bermúdez directora de Planificación, expone:

“Esto es una solicitud que realiza desde hace años atrás, la Defensa Pública, en relación a las necesidades para completar las estructuras de la Defensa Pública en atención de las necesidades en pensiones alimentarias, hay que recordar que hace dos años el Poder Ejecutivo dio la posibilidad de que se pudiese dar un crecimiento de 17 defensores públicos, que era la mitad de lo que se requería y sin embargo, sigue pendiente la siguiente mitad. Entonces nosotros ahí contemplamos la necesidad vigente desde años anteriores, de poder este tener esos recursos, sin embargo, aquí sabemos que esto tendrá que ser contemplado como un recurso adicional, como otros años se ha planteado que no hay la posibilidad de tener un crecimiento presupuestario a partir del límite vigente, entonces lo dejamos plasmado de esa forma.”

Por su parte el Presidente, magistrado Aguirre, procede con la lectura del, por tanto, que dice: *“****Se acordó:1)*** *Tomar nota y remitir a Corte Plena para que se valore la propuesta de solicitar las 18 plazas restantes de personas defensoras en pensiones alimentarias fundamentadas en el oficio N°892-PLA-PP-2021, para cubrir y cumplir con las obligaciones legales vigentes, considerando los requerimientos para cumplir a partir del 2024 y se remita al Ministerio de Hacienda como requerimiento adicional al presupuesto ordinario.”*

Agrega la licenciada Nacira Valverde Bermúdez: “Tal vez nada más para clarificar aquí que en la redacción del acuerdo se debe omitir el mandato del artículo 42 y 56 del Código Procesal de Familia. Porque esto no es en amparo al Código Procesal de Familia, si no es al requerimiento ordinario que tienen la Defensa Pública, entonces tal vez para omitir eso en el, por tanto.

**Se acordó:1)** Tomar nota y remitir a Corte Plena para que se valore la propuesta de solicitar las 18 plazas restantes de personas defensoras en pensiones alimentarias fundamentadas en el oficio N°892-PLA-PP-2021, para cubrir y cumplir con las obligaciones legales vigentes, considerando los requerimientos para cumplir a partir del 2024 y se remita al Ministerio de Hacienda como requerimiento adicional al presupuesto ordinario. **Se declara este acuerdo firme.**”

- 0 –

En sesión de Consejo Superior N° 34-2023, celebrada el 25 de abril de 2023, artículo XLV, se tomó el acuerdo que literalmente dice:

“La licenciada Nacira Valverde Bermúdez Directora de Planificación presenta el informe 280-PLA-RH-MI(PL)-2023 relacionado con la posibilidad de establecer una Jurisdicción Especializada en materia Indígena.

“(…)

1. Recomendaciones

Con la aclaración previamente indicada en el sentido de que no se cuenta con código procesal o política institucional vigente para la creación de este estudio se presentan las siguientes recomendaciones:

A Corte Plena

1. Valorar los dos escenarios diseñados en este informe sobre la atención de casos de poblaciones indígenas, en uno de ellos con la creación de una jurisdicción especializada con plazas nuevas, y un segundo escenario que implica el fortalecimiento de las condiciones y servicio de los actuales Juzgados que concentran la mayor cantidad de casos

Escenario 1: Creación de plazas y sedes nuevas,

Incluir dentro de la próxima formulación presupuestaria, la creación de 19 plazas de personas juzgadoras, 10 de estas plazas para la atención de procesos penales y 9 plazas de personas juzgadoras genéricas, es decir para la atención de las materias no penales (19 plazas nuevas más 1 plaza de persona juzgadora proveniente del Juzgado Contravencional de Buenos Aires); 24 plazas de persona técnica judicial (23 más 1 plaza de persona técnica judicial proveniente del Juzgado Contravencional de Buenos Aires), 5 plazas de personas coordinadoras judiciales, 7 de Fiscales o Fiscalas, 8 de personas técnicas judiciales para las Fiscalías (una de ellas para encargarse del proceso de Justicia Restaurativa), 7 de Defensores o Defensoras para la atención de las materias penal y penal juvenil, más 3 de Defensores o Defensoras para las materias de familia y pensiones alimentarias (una de estas plazas para encargarse del proceso de Justicia Restaurativa), 9 personas Investigadoras del OIJ, 20 de personas Custodias de personas detenidas del OIJ, 3 de personas Auxiliares Administrativas del OIJ, 3 de personas técnicas en comunicaciones judiciales, 1 plaza de Profesional en Derecho como coordinador o coordinadora en Justicia Restaurativa, 10 plazas de profesionales en Trabajo y Psicología (dos de estas plazas para trabajar en el procedimiento de Justicia Restaurativa), 4 plazas de personas intérpretes en lenguas indígenas (con la propuesta de creación de estas 4 plazas, se estaría cumpliendo lo ordenado por el Consejo Superior en sesión N° 70-2022 celebrada el 18 de agosto de 2022, artículo XXIII, relacionado con la factibilidad de replicar el modelo de traducción del Circuito Judicial de Turrialba en los demás circuitos judiciales del país; acuerdo ratificado por el Consejo Superior en sesión N° 4-2023 celebrada el 19 de enero de 2023, artículo XLIV, relacionado con el informe 1182-PLA-MI-(NPL)-2022), , y por último 3 de Profesionales en Derecho 3B (Letrados) exclusivas de la Sala Constitucional, 3 Médicos 1, 3 Secretarias 1 y 3 Profesionales 1 (Enfermería) para las Unidades de Medicina Legal en Buenos Aires, Bribri y Turrialba respectivamente (1 médico, una secretaria y una enfermera para cada sede) para un total de 134 plazas; ubicadas de forma estratégica en las zonas más representativas en cuanto a cargo de trabajo se refiere por zona geográfica, más la compra o adquisición de dos vehículos especializados en el acceso a terrenos complicados, estilo 4x4 marca Mitsubishi estilo L200 pick up para la realización de las diferentes giras a zonas indígenas correspondientes a las zonas competenciales de los Juzgados Especializados para Pueblos Indígenas de Buenos Aires y Talamanca; el costo total calculado de las plazas nuevas con su respectivo equipo y mobiliario, de las tres sedes regionales, el reforzamiento de recurso humano en despachos indicados y oficinas del ámbito auxiliar de justicia, más los vehículos nuevos es de **cuatro mil ochocientos ochenta y seis millones, ciento ciento ochenta y un mil ochocientos diecisiete colones con ochenta y nueve céntimos (¢4.886.181.817,89)**; además, se debe tomar en consideración eventuales gastos de las diferentes giras que se realicen como por ejemplo el alquiler de caballos, mulas y otros por parte del personal a cargo. Por otro lado, si se toma en consideración el informe 201-PLA-MI-RH-2022, relacionado con el impacto organizacional y presupuestario en el Poder Judicial a partir de la promulgación de la Ley 9582 Justicia Restaurativa, donde se aprobó que *la oficina de Justicia Restaurativa siga impulsando el programa con sus recursos internos*; es decir que, ante la posibilidad de que esa misma línea de pensamiento se desee considerar en el presente informe, se aclara que, el costo total de la Jurisdicción Especializada para Pueblos Indígenas, sin tomar en cuenta los creación de puestos relacionados a la función de la oficina de Justicia Restaurativa sería de **¢3.919.442.145,89 (tres mil novecientos diecinueve millones, cuatrocientos cuarenta y dos mil ciento cuarenta y cinco colones con ochenta y nueve céntimos)**, es decir una reducción de **¢395.126.820,73 (trescientos diecinueve millones, ciento veintiséis mil ochocientos veinte colones con cero céntimos)**. Para la estimación de los costos de las plazas, se realizó el cálculo con base a los puestos actuales de cada juzgado u oficina según la relación de puestos, sin embargo, en caso de aprobarse este escenario, se recomienda que sea la Dirección de Gestión Humana la encargada de clasificar las categorías de cada puesto. Esta jurisdicción se divide y distribuye según se aprecia en el siguiente cuadro por zona geográfica:



**Escenario 2. Desarrollo y fortalecimiento de las habilidades y conocimientos del personal de los despachos con actual competencia en casos con intervención de personas usuarias indígenas.**

En el caso de que no sea factible la asignación de recursos financieros para la creación de esta jurisdicción especializada, se recomienda mantener y fortalecer los cursos de formación actual dirigidos a toda la población judicial, en especial a los despachos con mayor concentración de personas usuarias indígenas; además de desarrollar campañas de comunicación masiva a lo interno de la institución a fin de fomentar un espíritu que permita brindar una adecuada atención especializada y dirigida a la población indígena, los cuales se deberán financiar con recursos propios de la institución..

Al Consejo Superior

1. Valorar la posibilidad de declarar obligatoria la participación de todas las personas servidoras judiciales de todo el país, en las capacitaciones sobre Derecho Indígena y su debida atención especializada (cursos y capacitaciones actuales y futuras), ampliar a sensibilización, atención y acceso a la justicia de pueblos indígenas en cumplimiento de la Ley de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas, especialmente quienes tengan competencia material y territorial para conocer de procesos judiciales vinculados con el pueblo indígena Teribe y Bribri de Salitre y la Circular 188-19 de Corte Plena, incluso mediante campañas informativas.
2. Según recomendación de la Comisión de Acceso a la Justicia, reiterar la Circular 188-19 de la Secretaría de la Corte del 17 de octubre de 2019 denominada: “*Sobre los 21 ejes de acción, recomendados por la Comisión de Acceso a la Justicia, con ocasión del cumplimiento de las Medidas Cautelares N° 321-12 del 30 de abril de 2015, establecidas por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) contra Costa Rica*.”.
3. A raíz de las manifestaciones emitidas por la Dirección de Tecnología de Información en el oficio 779-DTI-2020 del 29 de abril de 2020 (ver Apéndice 6 “*779-DTI-2020*”), se solicita emitir una circular reiterando a todo el personal judicial la importancia de la adecuada utilización de los sistemas judiciales (entiéndase Gestión, Escritorio Virtual, Seguimiento de Casos, entre otros) y el registro correcto de las variables de poblaciones vulnerables (en especial la población usuaria indígena por ser la que en teoría contaría con una Jurisdicción Especializada), de tal forma que la información pueda ser utilizada para consulta e insumo para la toma decisiones institucionales, o bien reiterar la circular 188-19 de la Corte Plena (ver Apéndice 13) sobre los 20 ejes de acción.
4. Valorar la posibilidad de brindar el apoyo necesario a la Escuela Judicial para la efectiva conformación y realización de los cursos básicos necesarios para la efectiva capacitación y concientización de la población judicial, en aras de la debida y especializada atención que se le debe brindar a las personas usuarias indígenas del Poder Judicial.
5. Valorar la reserva presupuestaria con ocasión de las sesiones de presupuesto para la eventual creación de rótulos informativos en todas las sedes judiciales, con los idiomas indígenas de los pueblos con mayor representación dentro de la población usuaria indígena del Poder Judicial, a fin de garantizar a esta población el acceso a la justicia mediante la comprensión del contenido de los rótulos institucionales.

A la Dirección de Gestión Humana en conjunto con el Consejo de Personal y con el Consejo de la Judicatura.

1. Analizar y valorar la necesidad de crear perfiles competenciales tanto para el personal juzgador, como para el personal técnico judicial, enfocados en las necesidades de atención especializada para las personas usuarias indígenas del Poder Judicial.
2. Considerar en las condiciones para contratar al nuevo personal las disposiciones de la nueva ley aprobada en su artículo 7 que indica: “*(…) Asistencia letrada gratuita y gratuidad de la justicia. En aquellos procesos judiciales en que una persona indígena requiera asistencia letrada y no pueda cubrir los costos, la administración de justicia proveerá la asistencia de una persona defensora pública especializada en derecho indígena y en la materia de competencia de forma gratuita (…)*”. Adicionalmente, proponer en los concursos de estas nuevas plazas, que las personas contratadas dispongan del conocimiento de los diferentes idiomas indígenas de tal forma que se pueda brindar un acceso real y más directo a las personas asistidas en estas zonas. Analizar también incluir como requisitos esenciales en los nuevos concursos habilidades blandas como:

* Disposición y anuencia para realizar las diligencias in situ.
* Disposición de utilizar diferentes medios de transporte no convencionales (caballo, mula, camión, bote, panga, etc.) para los traslados a las zonas de vivienda o en conflicto de la población usuaria indígena. Contar con licencia de conducir tipo B-1 para el caso del personal profesional (Juezas o Jueces, Fiscalas o Fiscales, Defensoras o Defensores), lo anterior ante el eventual escenario de deber utilizar y desplazarse por sí mismos en los vehículos oficiales de la institución hasta las zonas de población indígena. Importante aclarar, que la licencia B-1 según el MOPT y el COSEVI sirve tanto para vehículos livianos de tracción manual y automática, por ende, al aceptar el puesto las personas interesadas deben entender que, en el caso de deber manejar un vehículo institucional, no se pueden atender preferencias entre vehículos manuales o automáticos, puesto que su licencia les facultaría para automóviles de ambos tipos de tracción.
* Valorar solicitar y dejar claro a las personas interesadas de formar parte de la Jurisdicción Especializada para Pueblos Indígenas, que deben contar al momento de la participación en el concurso con las condiciones físicas y personales idóneas para realizar largas y constantes giras a territorios indígenas, en ocasiones de muy difícil acceso, ya que deben caminar largas distancias, exposición a altas temperaturas, caminatas en montañas y otro tipo de circunstancias.
* Empatía para comprender que la condición social y cultural implica mayor inversión de tiempo para la tramitación de los procesos, pues los canales de comunicación son diversos en los diferentes procesos y según el género.
* Disponibilidad para aprender el o los principales idiomas indígenas de cada zona competencial por parte del personal del despacho; esto por cuanto la barrera del idioma ha sido uno de los puntos medulares resaltados durante las diferentes visitas a territorios indígenas. En varias ocasiones las personas usuarias indígenas indicaron que, les es muy difícil comprender el lenguaje técnico con que se habla en el Poder Judicial, también que no todas las personas dominan el idioma español y además, indican querer sentirse acompañados durante sus visitas al Poder Judicial de una persona intérprete que más allá de traducir el idioma, les explique sobre la situación presente.

1. Realizar trabajos o acercamientos en conjunto con la Subcomisión de Acceso a la Justicia para las personas indígenas, con el fin de construir con base a las necesidades detectadas por la Subcomisión, programas de capacitación dirigidos a la atención especializada de las personas indígenas, a corto y mediano plazo.
2. Como parte de los acercamientos y reuniones mantenidas entre esta Dirección y la Subcomisión de Acceso a la justicia para las personas indígenas para el desarrollo del presente informe, se detectó la similitud que tienen hoy en día el personal juzgador y técnico judicial que se desempeña en la jurisdicción agraria, con la características que se identificaron, deberían tener como mínimo el personal que eventualmente se desempeñe en la jurisdicción especializada para pueblos indígenas; lo anterior porque se debe realizar trabajo de campo o *in situ* en su mayoría. Debido a esto, se recomienda valorar que, para la eventual creación de perfiles competenciales o puestos pertenecientes a la Jurisdicción Especializada para Pueblos Indígenas, se tome como base para su desarrollo los perfiles competenciales actuales de los puestos que se desempeñan en la jurisdicción agraria.
3. Para el cálculo y determinación de la cantidad de personal que se requieren en el área jurisdiccional, para la jurisdicción especializada para pueblos indígenas, se tomó como base las categorías de jueces o juezas penales, Fiscalías, Defensa Pública y Juzgados Agrarios; sin embargo, se recomienda que ante el eventual escenario de que se apruebe la creación de las plazas que se proponen, sea la Dirección de Gestión Humana la encargada de definir la categoría de todos los puestos.
4. Analizar en conjunto con la Defensa Pública las condiciones de los concursos en propiedad de las plazas que atienden la materia agraria, de tal forma que se amplié su condición para que las mismas puedan atender eventualmente otras materias, así como trasladarse a las diferentes zonas que disponga la Dirección de la Defensa Pública.
5. A raíz de las observaciones emitidas en el oficio CACC-116-2020 de la Comisión de Acceso a la Justicia, se solicita valorar la posibilidad de promover dentro de los concursos de la judicatura las capacitaciones referentes a la atención y acceso a la justicia de los pueblos indígenas.
6. Como resultado de las observaciones emitidas en el oficio CACC-116-2020 de la Comisión de Acceso a la Justicia, se solicita analizar la posibilidad de incluir la variable de capacitación en Derecho Indígena en los indicadores de evaluación de desempeño y los procesos de reclutamiento, ya sea para nombramientos o ascensos en puestos vinculados con el conocimiento de procesos asociados a personas indígenas.
7. Para el caso de la contratación de personas técnicas judiciales dedicadas a la atención del público en el área de manifestación, se recomienda realizar los esfuerzos pertinentes en conjunto con la Escuela Judicial, a fin de capacitar a este sector del personal para hablar y comprender las principales lenguas indígenas del país, o bien en la lengua de la población indígena proliferante de su zona competencial. Este requisito se considera sumamente importante ya que las personas que eventualmente se desempeñen en estos puestos, son las que estarán en la primera línea de atención de las personas usuarias indígenas que se acerquen a la institución, de ahí la importancia que puedan hablar y comprender al menos los lenguajes de las poblaciones indígenas con mayor representación en número de personas, sea Bribri y Cabécar.
8. Valorar ante el escenario de que se apruebe el presente informe que, en los casos o concursos para nombrar las plazas de personas Técnicas Supernumerarias (intérpretes), hacer de conocimiento de que, para este caso, se requieren personas intérpretes en lenguas **indígenas** y no lenguas extranjeras.
9. Realizar acercamientos con la OCRI y la Escuela Judicial del Poder Judicial para que, en los eventuales casos de recepción de ayudas o cooperación nacional o internacional para capacitaciones, sistemas de consulta internacionales y/o asesoramientos en temas de población usuaria indígena, sean destinados de forma correcta y en busca de la maximización de los recursos de las personas interesadas en trabajar dentro de la Jurisdicción Especializada para Pueblos Indígenas.
10. Valorar que en el caso de que se apruebe la creación de la Jurisdicción Especializada para Pueblos Indígenas, se brinde al personal que se nombre en la Jurisdicción del equipo necesario personal para realizar giras al campo, se citan artículos como botas de hule, camisas y sombreros de tela que proteja la piel contra los rayos ultra violeta o generados por la luz solar, bloqueadores solares entre otros.

A la Dirección de Tecnología de la Información

1. Programar y realizar de forma completa la migración de datos y expedientes de los despachos de origen, a la Jurisdicción Especializada para Pueblos Indígenas.
2. Buscar la solución en conjunto con el Subproceso de Estadística de la Dirección de Planificación para que, en el futuro, dentro del sistema de Gestión y por ende en SIGMA, los despachos puedan consignar cuando se tenga el dato, si una persona jurídica se encuentra dentro de un litigio como parte, en representación de una o varias personas indígenas y así poder robustecer la base de datos actual con datos reales posibles.
3. Desarrollar e implementar programas informáticos para que en los despachos que eventualmente formen parte de la Jurisdicción Especializada para Pueblos Indígenas, las resoluciones se logren traducir de forma automáticas en las principales lenguas indígenas según sea el caso de la persona usuaria indígena y su pueblo indígena al que se identifica; es decir que, las resoluciones se generen en español y la lengua indígena correspondiente.

A la Escuela Judicial

1. Priorizar el fortalecimiento de las competencias de los equipos de trabajo que están a cargo de todos los procesos vinculados en las poblaciones indígenas.
2. Fomentar la capacitación virtual ante el panorama actual de afectación a la salud, por la enfermedad conocida como Covid-19, compartiendo espacios virtuales y presenciales, maximizando tiempos de desplazamientos, recursos económicos, y viáticos, entre otros.
3. Para el caso de la contratación de personas técnicas judiciales dedicadas a la atención del público en el área de manifestación, se recomienda realizar los esfuerzos pertinentes en conjunto con la Dirección de Gestión Humana, a fin de capacitar a este sector del personal para hablar y comprender las principales lenguas indígenas del país, o bien en la lengua de la población indígena proliferante de su zona competencial. Este requisito se considera sumamente importante ya que las personas que eventualmente se desempeñen en estos puestos, son las que estarán en la primera línea de atención de las personas usuarias indígenas que se acerquen a la institución, de ahí la importancia que puedan hablar y comprender al menos los lenguajes de las poblaciones indígenas con mayor representación en número de personas, sea Bribri y Cabécar.
4. Verificar que los contenidos de los diseños de las capacitaciones en Derecho Indígena, se incluya al menos:

a) Normativa internacional referida a los derechos de las personas indígenas, entre ellos, el Convenio relativo a la protección e integración de las poblaciones indígenas y de otras poblaciones tribales y semitribales en los países 1957 (Convenio 107 OIT), Convenio sobre Pueblos Indígenas y Tribales 1989 (Convenio 169 OIT), Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los Pueblos Indígenas 2007, Declaración Americana sobre Derechos de los Pueblos Indígenas OEA 2016.

b) Jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos vinculada con pueblos Indígenas incluyendo la Opinión Consultiva 23-2017.

c) Constitución Política, Ley Indígena, Ley de Acceso a la Justicia de los Pueblos Indígenas, entre otras.

d) Jurisprudencia de las Salas de Casación y de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia; d) Lineamientos y circulares de Corte Plena y del Consejo Superior vinculados con las reglas para los procesos en los que estén involucradas personas indígenas.

Además, los alcances y distinción entre el sistema monista y el pluralismo jurídico. Incluyendo, el establecimiento de un modelo de control y seguimiento a fin de medir el impacto de esas capacitaciones en el fortalecimiento de las competencias de las personas servidoras judiciales que asistan y su concreción en las resoluciones –incluyendo las sentencias- que emitan en los procesos propios de su competencia, con absoluto respeto al principio de independencia judicial y los principios de Bangalore sobre la conducta judicial, entre otros.

Realizar acercamientos con la OCRI y la Dirección de Gestión Humana del Poder Judicial para que, en los eventuales casos de recepción de ayudas o cooperación nacional o internacional para capacitaciones, sistemas de consulta internacionales y/o asesoramientos en temas de población usuaria indígena, sean destinados de forma correcta y en busca de la maximización de los recursos de las personas interesadas en trabajar dentro de la Jurisdicción Especializada para Pueblos Indígenas.

A la Dirección Ejecutiva

1. Seguir incentivando la búsqueda de nuevas prácticas que motiven a la incorporación de más personas indígenas en las listas de personas traductoras, para ello podrá elaborar compañas en coordinación con el Departamento de Prensa y Comunicación; o bien, otros métodos que considere procedentes y de alto impacto.
2. Solicitar y reiterar a todas las Administraciones Regionales del país tomar las medidas necesarias para que el pago a las personas traductoras e intérpretes (principalmente indígenas) se realice de manera oportuna y cumpliendo con todos los requerimientos legales y políticas institucionales, para poder seguir contando con este apoyo.
3. Desarrollar un plan de acción para que, en todos los edificios del Poder Judicial del país, cuenten con la debida rotulación en idiomas indígenas de edificios, aprovechando el talento humano institucional para las traducciones respectivas, así como la experticia en este tema de parte del Departamento de Artes Gráficas del Poder Judicial.
4. Determinar un espacio necesario en la sede regional del nuevo edificio de Buenos Aires, para la ubicación física y adecuada de cuatro personas Agentes de Protección a Víctimas y Testigos del OIJ, más un espacio de parqueo de vehículo; de ser posible continuo a la sede del nuevo Juzgado Especializado en Atención de Personas Indígenas de Buenos Aires. Con esta propuesta se brinda respuesta a la solicitud planteada dentro del oficio N° CACC-296-2021, del 19 de abril de 2021, de la Comisión de Acceso a la Justicia a Poblaciones en Condición de Vulnerabilidad del Poder Judicial (ver Apéndice 26). Aunado a lo anterior, valorar también la creación de espacios determinados en cada sede de los restantes Juzgados Especializados en Atención de Personas Indígenas, para las diferentes oficinas de Protección a Víctimas y Testigos del OIJ, debido a su estrecha labor relacionada con la población usuaria indígena del país.

Al Despacho de la Presidencia, la Comisión de Acceso a la Justicia a Poblaciones en Condición de Vulnerabilidad, y la Dirección Ejecutiva

1. Continuar uniendo esfuerzos para el establecimiento de un convenio interinstitucional con la Escuela de Antropología de la Universidad de Costa Rica y demás universidades estatales, en cumplimiento de la Ley de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas de Costa Rica (Artículo 7), para que coadyuven con los peritajes culturales especializados necesarios para la atención de los procesos judiciales.
2. Realizar esfuerzos y acercamiento con el Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica a fin de fomentar y fiscalizar la enseñanza en las universidades del país que brindan la carrera de Derecho a fin de que, en la medida de lo posible, se capacite a la comunidad actual de profesionales en derecho y a las futuras generaciones en la enseñanza de la Ley N° 9593 sobre el Acceso a la Justicia para Pueblos Indígenas.

A las Administraciones Regionales del Primer y Segundo Circuito Judicial de la Zona Sur, Circuito Judicial de Turrialba, Primer Circuito Judicial de la Zona Atlántica, y Primer Circuito Judicial de San José

1. Brindar colaboración y seguimiento, para la creación de las sedes regionales de la Jurisdicción Especializada para Pueblos Indígenas, a fin de otorgar espacios físicos y equipo adecuado tanto para el personal que ocupe las sedes, como las personas usuarias que se presenten a las instalaciones, así como encargarse de la debida rotulación de las diferentes sedes judiciales, en las escrituras indígenas de los pueblos con mayor representación usuaria indígena dentro del Poder Judicial.
2. Colaborar con el costo de los viáticos de las personas que conformen y brinden atención especializada a las personas usuarias indígenas in situ, como por ejemplo el alquiler de caballos, mulas u otros para la realización de giras.

A la Dirección Jurídica

1. Valorar emitir un criterio jurídico sobre lo manifestado en el oficio JEFDP-365-2020 de la Jefatura de la Defensa Pública, sobre la posibilidad de que una Defensora o Defensor Público pueda conocer materia penal adicional de la materia alimentaria, que indica:

*(...)"se establece por Principio de Legalidad que quien brinda la asistencia letrada debe cumplir dos requisitos:*

*1) especializada en derecho indígena.*

*2) especializada en la materia de competencia.*

*Situación que a la fecha no opera, pues las personas defensoras públicas no tienen una especialidad en derecho indígena, aún y cuando se trata de generar capacitaciones; además se plantea la necesidad de la especialidad en la materia de atención a la persona indígena. Eso nos lleva a considerar que las personas defensoras públicas no deberían de asesorar materias por recargo, que implica otras especialidades, ni que pensiones deba atender penal, o violencia doméstica, ya que justamente por el Principio de Legalidad se requiere la especialización a partir de la condición de la persona usuaria y del tipo de proceso judicial que se asesore."*

Lo anterior debido a las recomendaciones emitidas por la Dirección de Planificación en el presente informe y en el “informe de Impacto organizacional y presupuestario en el Poder Judicial (Defensa Pública) a partir de la promulgación de la Ley 9593 de Acceso a la Justicia de los Pueblos Indígenas“ (presupuesto 2022), para la optimización de recursos de la Defensa Pública, tomando en consideración la equidad de las cargas de trabajo entre las personas defensoras y las limitaciones presupuestarias de la institución.

Al Ministerio Público

1. Según recomendación de la Comisión de Acceso a la Justicia en el oficio CACC-116-2020 del 14 abril, valorar la solicitud de establecer un protocolo diferenciado para la atención de personas indígenas en la Oficina de Protección de Víctimas y Testigos, en el entendido que se deberá garantizar la vida y la integridad de las personas; respetando la pertenencia cultural de esas personas en las medidas que se planteen.

A la Contraloría de Servicios del Poder Judicial

1. Realizar como mínimo, una vista anual a cada uno de los 24 territorios indígenas del país, a fin de brindar un acercamiento con las poblaciones y personas usuarias indígenas, captar o recibir por medio de las experiencias que se reciban oportunidades de mejora y conocer el resultado del servicio que se esté brindando a las diferentes poblaciones como resultado de la implementación de la Jurisdicción Especializada para Pueblos Indígenas. De las indicadas visitas deberán generar un informe a fin de ponerlo en conocimiento de las autoridades correspondientes y que se tomen las medidas correspondientes. Para el caso de esta recomendación, de forma paralela se recomienda que a las indicadas visitas asista, documente y haga pública la información, el ***Departamento de Prensa y Comunicación Organizacional del Poder Judicial***.

Al CONAMAJ

1. Realizar los esfuerzos pertinentes para que se nombre la mayor cantidad posible de personas Facilitadoras Judiciales en los principales territorios indígenas del país, con la finalidad de que puedan colaborar en las labores de traducción, interpretación y acompañamiento de las personas usuarias indígenas.

*A la Sala Constitucional*

1. En caso de aprobarse la propuesta de dotación de recursos para esta oficina, se recomienda la aplicación de la estructura de trabajo de las nuevas 3 plazas de personas Letradas (Profesionales en Derechos 3B) dedicadas exclusivamente a la atención de expedientes donde exista presencia de personas indígenas.

C.C

* Orlando Aguirre Gómez, Presidente de la Corte Suprema de Justicia
* Damaris Vargas Vázquez, Subcomisión de Acceso a la Justicia para Pueblos Indígenas
* Jorge Olaso Álvarez, Comisión de Acceso a la Justicia
* Randall Zúñiga López, Director del OIJ
* Carlo Díaz Sánchez, Ministerio Público
* Juan Carlos Pérez Murillo, Defensa Pública
* Comisión de la Jurisdicción Penal
* Dirección de Gestión Humana
* Dirección Ejecutiva
* Dirección de Tecnología y la Información
* Despacho de la Presidencia
* Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional
* Trabajo Social y Psicología
* Contraloría de Servicios

- 0 -



- 0 -

Manifiesta el Subsecretario General Mora Rodríguez: “Tengo una duda, si el honorable Consejo tendría que aprobar o acoger; ya que se presentan dos escenarios de recomendaciones.”

Manifiesta la integrante Álvarez Acosta: “Un escenario con jurisdicción especializada, y creación de plazas que implica un costo muy elevado, parece como cinco mil millones de colones aproximadamente, hay que revisar bien el detalle del presupuesto y otro escenario es fortalecer y preparar a las personas de los mismos despachos, esos dos escenarios si los proponen aquí, pero yo entendí que para esto no hay dinero, entonces no se iba a presupuestar para el dos mil veinticuatro, en ese sentido fue que yo lo sentí como un tomar nota, pero si vienen dos escenarios.

No lo podemos incluir en el presupuesto dos mil veinticuatro ya que no hay dinero.”

Indica la magistrada Vicepresidenta Vargas Vásquez: “Porque no lo trasladamos a conocimiento de las oficinas que ahí vienen mencionadas y les damos un plazo para que emitan pronunciamiento y lo dirijan a la Dirección de Planificación.”

Agrega la integrante Álvarez Acosta: “No sé si también de la Corte, es la Corte quien decide en última instancia, si recuerdo que el primer escenario que es con jurisdicción especializada que es bastante oneroso y lo que aclaró doña Damaris, no hay una ley y el otro es fortaleciendo a los despachos, que era menos oneroso, y no se podría incluir en el presupuesto del año 2024  definitivamente no hay dinero, sería como aparte si la Corte lo estima llevar, pero a sabiendas de que si escoge el primer escenario no hay ley.”

Agrega la magistrada Vicepresidenta Vargas Vásquez: “Lo que se dijo es que ya estaba el proyecto, se informó sobre esos antecedentes que les mencionaba, que ya estaba terminado y listo, pero no había contenido presupuestario, me imagino que es un presupuesto separado.

Institucionalmente tiene que decidirse por donde vamos, si crear una jurisdicción y pedir un presupuesto separado que no cabría en el ordinario, o bien el plan B, que es fortalecer competencias de los despachos, es lo más viable me parece a mí en vista de la situación presupuestaria en la que se encuentra la institución”

**Se acordó**: **1.)** Tomar nota del informe 280-PLA-RH-MI(PL)-2023 relacionado con la posibilidad de establecer una Jurisdicción Especializada en materia indígena. En consecuencia, trasladar el presente acuerdo a conocimiento de la Corte Plena, para lo que estimen pertinente en las sesiones de presupuesto. **2.)** Hacer este acuerdo de conocimiento de la Comisión de Acceso, Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas, así como a la Dirección de Planificación. **Se declara acuerdo firme.”**

- 0 –

En sesión de Consejo Superior N° 39-2023 celebrada el 10 de mayo de 2023, artículo III, tomó el acuerdo que literalmente dice:

“La licenciada Nacira Valverde Bermúdez, Directora de Planificación expone lo informado en el oficio N° 1185-DE-2023 del 24 de abril del 2023 suscrito por la Máster Ana Eugenia Romero Jenkins, Directora Ejecutiva, donde señala lo manifestado por la diputada Sonia Rojas Méndez en reunión con la Presidencia de la Corte el pasado martes 18 de abril y relativo a la negativa del Ministerio de Hacienda para financiar el proyecto “Complejo Judicial en Buenos Aires de Puntarenas”.

**

“(…)

En atención a lo informado por la diputada Sonia Rojas Méndez en reunión que sostuviera con la Presidencia de la Corte el pasado martes 18 del mes en curso, en el sentido de que la señora Natalia Díaz Quintana, Ministra de la Presidencia le indicó que, ante la negativa del Ministerio de Hacienda para financiar el proyecto “Complejo Judicial en Buenos Aires de Puntarenas” mediante un empréstito soberano, se incluyera en la formulación presupuestaria 2024; me permito informarle lo siguiente:

1. *Se indicó claramente a la diputada Rojas Méndez, que los recursos a incluir para el proyecto no podrían considerarse como parte del límite presupuestario del Poder Judicial, debido a las restricciones impuestas por el Ministerio de Hacienda.*
2. *Dada la complejidad y costos asociados al proyecto, debe desarrollarse bajo la metodología plurianual, lo que resulta indispensable el compromiso de dotar recursos tanto en el 2024 como en el 2025 para poder concluirlo.*
3. *En la siguiente tabla se presentan los costos desagregados por período presupuestario, conforme el cronograma de ejecución del proyecto. Cabe aclarar que si bien la etapa de diseño está en desarrollo al amparo del convenio N°* ***4-2021 “Cooperación técnica bajo la modalidad de recuperación contingente para el sector público entre el Banco Centroamericano de Integración Económica y el Poder Judicial de la República de Costa Rica”*** *firmado el 27 de abril del 2021, de no optarse por el financiamiento se debe reconocer al BCIE el costo de los servicios de consultoría, de ahí que se están incluyendo en el 2024 los recursos necesarios para su pago.*

***Tabla N°1***

***Complejo Judicial en Buenos Aires de Puntarenas***

***Proyección de costos por periodo 2024-2025***

***Ejecución con recursos presupuestarios***

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| ***Rubro*** | ***Monto estimado por periodo*** | | ***Totales*** |
| ***2024*** | ***2025*** |
| *Pago consultoría BCIE* | *₡325 967 936,85* | *₡0,00* | *₡325 967 936,85* |
| *Otros rubros de consultoría* | *₡758 155 756,72* | *₡46 794 582,93* | *₡804 950 339,65* |
| *Construcción* | *₡4 047 740 575,53* | *₡18 349 107 852,39* | *₡22 396 848 428* |
| *Equipamiento* | *₡0,00* | *₡517 017 842,77* | *₡517 017 842,77* |
| ***Total*** | ***₡5 131 864 269,09*** | ***₡18 912 920 278,09*** | ***₡24 044 784 547,27*** |

1. *De igual forma, a partir del 2026 se deberán cubrir los siguientes costos relativos a las plazas nuevas que se hacen necesarias para el funcionamiento de la Morgue (Patología Forense y Clínica Forense) y los Tribunales de justicia. Se detalla:*

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| ***Recurso Humano Nuevo Complejo Judicial*** | | ***Documento*** |
| ***Edificio*** | ***Monto anual*** |
| *Morgue* | *₡288 415 000,00* |  |
| *Tribunales* | *₡330 535 000,00* |
| ***Total*** | ***₡618 950 000,00*** |  |

1. *En uanto al detalle especifico de la estimación de plazos de ejecución, costos y subpartidas, se adjuntan los siguientes documentos:*

|  |  |
| --- | --- |
| *Cronograma de ejecución del proyecto* | *Proyección de costos del proyecto* |
|  |  |

(…)”

- 0 -

Informa la máster Ana Eugenia Romero Jenkins, Directora Ejecutiva: “El lunes sostuvimos una reunión en la Asamblea Legislativa, con la participación del señor Presidente, el señor Ministro de Hacienda y la Diputada Sonia Rojas Méndez, que ha sido una patrocinadora importante para este proyecto dada también la connotación indígena que tiene y que ella representa a las diferentes etnias en la Asamblea Legislativa. En ese sentido se llevó la propuesta conforme le había indicado la señora Ministra de la Presidencia Natalia Díaz Quintana a la señora diputada; la señora Natalia Díaz Quintana también estuvo en la reunión y se llevaron las dos alternativas de continuar con la iniciativa del empréstito; un crédito soberano, o sea que lo estaría asumiendo el Gobierno, o la alternativa de incluir el proyecto de presupuesto ordinario siempre con la clara advertencia de que no podría afectar el límite presupuestario al Poder Judicial, o sea serían recursos extra límite por la situación que, por todos es conocida, de faltante del Poder Judicial con respecto al límite que nos impuso el Ministerio de Hacienda. En ese sentido fue clara la exposición que hizo el señor Ministro Nogui Acosta Jaén en cuanto a que para el 2024 no habría viabilidad para el financiamiento de este proyecto por los límites que impone la regla fiscal, y dejó plasmada alguna esperanza de que para el 2025 ya podría estar el País en una condición presupuestaria fiscal distinta y que podría tener alguna viabilidad el proyecto, pero eso de momento fue lo que ahí se indicó y no quedaría más que tomar nota del informe, pero no podríamos incluirlo en el presupuesto, ni siquiera informarlo fuera del presupuesto porque ya se determinó que hay una inviabilidad".

Indica el Presidente, Magistrado Aguirre: "Hay que agregar que cómo estos son proyectos que se ejecutan en varias etapas, para iniciar esto habría que poner una suma no tan alta; unos cinco mil millones, pero eso sí implica que el año entrante tendríamos que poner creo que dieciocho mil millones y eso hay que verlo no solo con lo de ahora sino la proyección que tiene, porque dieciocho mil millones es imposible. Lo que sí dijo el señor Ministro Nogui Acosta Jaén es que el año entrante, dependiendo del comportamiento de los intereses de la deuda podría haber posibilidad de incluirlo, pero también si lo vamos a incluir el año entrante tenemos que tener en cuenta la proyección que eso significa".

Indica la licenciada Nacira Valverde Bermúdez, Directora de Planificación: "En el escenario de la reunión que indica la máster Ana Eugenia Romero Jenkins, Directora Ejecutiva, lo que se había considerado, en la propuesta de acuerdo era remitirlo a la Corte Plena para que valorara la incorporación de los recursos económicos de forma adicional al presupuesto del Poder Judicial, sin embargo, con lo que está indicando la máster Ana Eugenia Romero Jenkins, que ya el Ministerio de Hacienda, en la persona del señor Ministro Nogui Acosta Jaén , en reunión, indicó la inviabilidad de generar recursos adicionales, no tendría sentido remitir a la Corte Plena bajo un principio de que ya tenemos una respuesta en donde no habrán los recursos, por lo menos para el 2024, no sé qué piensan ustedes en la valoración de propuesta de acuerdo, me parece que tendría que cambiarse en relación a esto".

La máster Ana Eugenia Romero Jenkins, Directora Ejecutiva manifiesta: "Más bien sería tomar nota y, sí comunicarlo a la Corte Plena, en el sentido de que se ha hecho este proceso y de que como institución hemos tenido y mantenemos un interés y un compromiso por llevar a cabo el proyecto, incluso actualmente nosotros estamos trabajando en los planos, ustedes lo conocen, a través de fondos contingentes del BCIE que ellos nos suministraron, que tiene algunas condiciones a futuro; si el proyecto se desarrolla hay que pagárselos, y si no se desarrolla no se paga nada pero son propiedad del Banco, entonces en ese sentido nosotros vamos a avanzar, pero me parece que sí sería informarlo a la Corte, pero de que nos estaría incluyendo ni siquiera fuera del límite, ante la inviabilidad que señaló el señor Ministro Nogui Acosta Jaén".

- 0 -

**Se acordó: 1.)** Tomar nota de lo comunicado por la licenciada Nacira Valverde Bermúdez, Directora de Planificación, en que expone lo informado en el oficio N° 1185-DE-2023 del 24 de abril del 2023 suscrito por la Máster Ana Eugenia Romero Jenkins, Directora Ejecutiva, donde señala lo manifestado por la diputada Sonia Rojas Méndez en reunión con la Presidencia de la Corte el pasado martes 18 de abril de 2023 y relativo a la negativa del Ministerio de Hacienda para financiar el proyecto “Complejo Judicial en Buenos Aires de Puntarenas”. **2.)** Comunicar a la Corte Plena que de conformidad con lo indicado no se va a tomar en cuenta la incorporación de los recursos económicos necesarios para desarrollar el Complejo Judicial en Buenos Aires de Puntarenas en una solicitud adicional al presupuesto ordinario del Poder Judicial, ya que no es posible cubrirlo con el presupuesto del Poder Judicial asignado a la fecha. Lo anterior en el entendido que como institución el Poder Judicial ha tenido y mantiene un interés y un compromiso por llevar a cabo el citado proyecto.

La Dirección de Planificación tomará nota para lo que corresponda. **Se declara acuerdo firme.”**

- 0 –

El Consejo Superior, remite el acuerdo tomado en sesión extraordinaria N° 32-2023 celebrada el 19 de abril de 2023, artículo I, que literalmente dice:

“**(…)**

**DOCUMENTO N° 3911-2023**

La licenciada Nacira Valverde Bermúdez, Directora de Planificación, presentó el Anteproyecto de Presupuesto y el Plan Anual Operativo 2023 correspondiente al Área de Informática. informe 702-PLA-PP-TR-2023, que dice:

1. **“Histórico del Presupuesto del Área de Informática**

Mediante los oficios N°3010-DTIC-2022 y N°3016-DTIC-2022 ambos con fecha 22 de noviembre del 2022, la Máster Kattia Morales Navarro detalla la propuesta del anteproyecto de presupuesto 2024.

En el siguiente cuadro se observa el comportamiento histórico del presupuesto del Área de Informática, en el 2020, 2022 y 2023 los rubros son muy similares, en el año 2021 se muestra una disminución esto como parte de las medidas de contención del gasto aplicadas por el Ministerio de Hacienda.

Para el período 2024 el monto solicitado asciende a ₡14.770.278.525**, lo cual representa un incremento del 54,03% con respecto al del 2023, esto es un aumento de ₡5.181.092.218.**

Tabla

Descripción generada automáticamente

Adicionalmente, también se debe considerar que como parte de este presupuesto por parte del Programa 951 Administración del Fondo de Jubilaciones y Pensiones se están incluyendo ₡10.293.286, monto que se financia con recursos propios de la JUNAFO.

1. **Información General**

En primer lugar, es importante traer a colación el acuerdo del Consejo Superior, en el que se conoció el informe 1079-PLA-PP-2022 en el que se comunicó lo siguiente:

*“(…)*

*“Para efectos del proceso de formulación presupuestaria 2024, se presenta este informe para elevar a conocimiento del Consejo Superior, en el cual se analizan las expectativas inflacionarias para el período a formular, tomando como base de análisis la revisión del Informe de Política Monetaria 2022 aprobado en enero de este año por el Banco Central de Costa Rica y su correspondiente revisión o actualización del mes de julio.*

*La estimación de la inflación se realiza con el fin de aplicarla a los precios de los artículos del Catálogo de Bienes y Servicios, que sirven de base para realizar la formulación presupuestaria, en este caso la del 2024.*

*En esta ocasión se tiene que nuevamente el panorama para el 2024 continua siendo complejo, dado que según estimaciones realizadas por el Banco Central, las que se incluyen en el Informe de Política Monetaria publicado en enero 2022, en lo que se refiere a la deuda del Gobierno Central, para el 2022 se proyecta que esta pueda ser del 70,3% del Producto Interno Bruto (PIB), lo que implicaría que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 11 de la Ley 9635 de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, para el cálculo del crecimiento del gasto total, por tercer año consecutivo se aplicaría el inciso “D”, que establece un crecimiento máximo en el gasto total del 65% del promedio del crecimiento del PIB.*

*En este sentido y para más claridad sobre el tema, se tiene que para el ejercicio presupuestario 2020 que fue el primero en que se aplicó la Regla Fiscal, el Ministerio de Hacienda estableció un crecimiento máximo del gasto corriente del 4,67% y para el 2021 del 4,13%, mientras que a partir del 2022 el límite de crecimiento se estableció sobre el gasto total, siendo en ese año del 1,96% y para 2023 del 2,56%, en todos los períodos este incremento aplicó de forma agregada al presupuesto total del Gobierno Central, y no de forma individual por Institución.*

*Para el 2024 y de acuerdo con el PIB estimado por el Banco Central para el 2022, el crecimiento promedio de este durante los últimos cuatro períodos (que es el que utiliza la Regla Fiscal) sería de 2,39%, por lo que si se le aplica el porcentaje máximo de incremento establecido en el inciso “D” del artículo 11 de la Ley 9635, que es de un 65%, el crecimiento máximo agregado del gasto corriente del Gobierno Central se podría estimar de forma preliminar en un 1,55%.*

*A partir de este cálculo habría que estar a la espera del presupuesto límite que comunique el Ministerio de Hacienda. Seguidamente se presentan los datos del PIB y los porcentajes que aplicarían para el 2024.*

*A continuación, se presenta el panorama actual del presupuesto 2023 pendiente de aprobación definitiva en la Asamblea Legislativa, respecto al asignado en 2022, tanto a nivel general como también desagregado en gasto corriente y gasto de capital. Para el presupuesto 2023, se considera el remitido al Plenario Legislativo por la Comisión de Asuntos Hacendarios el día 19 de octubre de 2022.*

**

*De acuerdo con lo expuesto anteriormente y como conclusión general, es que se considera prudente recomendar que para el 2024 al igual que en los dos períodos anteriores, tampoco se aplique inflación a los precios de los artículos del Catálogo de Bienes y Servicios; además, de que es importante recordar que este Catálogo se encuentra en constante actualización y los precios que refleja para cada uno de sus artículos son los de la última compra realizada.*

*De esta forma, para presupuesto 2024, la Dirección de Planificación solicita a la Dirección de Tecnología de la Información que se active en el Sistema SIGA-PJ el proceso de actualización de precios en la formulación presupuestaria, proceso que se desactiva en la fecha límite que tienen los Centros de Responsabilidad para hacer entrega del presupuesto vía Sistema a la Dirección de Planificación, que para esta ocasión estaría prevista para el viernes 13 de enero de 2023.*

***Considerando la difícil situación fiscal que se vislumbra continúe para 2024, y la experiencia que se ha tenido en el proceso de formulación 2023, para establecer el límite a formular por parte de cada uno de los Centros de Responsabilidad, se propone que el presupuesto máximo autorizado sea igual al que finalmente quedó aprobado para el 2023, o sea con cero crecimiento.***

***Este monto será el equivalente al gasto variable total aprobado para el 2023 (excluyendo lo correspondiente a los recursos del Programa 951 Administración Fondo de Jubilaciones y Pensiones que se financian con ingresos propios del Fondo).***

*Posteriormente al establecer el límite de cada Centro de Responsabilidad, al igual que se hizo en los dos años anteriores, se deberá revisar que con el presupuesto disponible se puedan cubrir como mínimo los gastos ineludibles.”*

**Al respecto, el Consejo Superior, dispuso:**

***Se acordó: 1.)*** *Tener por conocido el oficio N°1079-PLA-PP-2022 del 11 de noviembre de 2022, suscrito por el licenciado Minor Alvarado Chaves, Jefe del Subproceso Formulación de Presupuesto y Portafolio de Proyectos Institucionales y el máster Erick Antonio Mora Leiva, Jefe del Proceso de Planeación y Evaluación, ambos de la Dirección de Planificación.* ***2.)*** *Indicar a los Centros de Responsabilidad del Poder Judicial, que para la formulación presupuestaria del 2024, el presupuesto máximo autorizado deberá ser igual al que finalmente quedó aprobado para el 2023, es decir, con cero crecimiento.* ***Se declara este acuerdo firme”.***

No obstante lo anterior, la máster Kattia Morales Navarro, en su condición de secretaria de la Comisión Gerencial de Tecnologías de la Información, en oficio N°CGTI-36-2022 del 1 de diciembre del 2022; comunicó a Corte Plena (conocido en la sesión N°63-2022 del 12 de diciembre de 2022) lo siguiente:

*“(…)*

*“Para que por su medio se haga del Conocimiento de Corte Plena, se transcribe el acuerdo tomado por la Comisión Gerencial de Tecnologías de la Información, en la sesión N°11-2022, celebrada el 25 de noviembre 2022, el cual literalmente indica:*

*ARTÍCULO II*

*La Máster Kattia Morales Navarro, Directora de Tecnología de Información y Comunicaciones, eleva para conocimiento de la Comisión el oficio 3016-DTI-2022, mediante el que remite propuesta de presupuesto 2024.*

*Luego de realizada la presentación, el Máster Erick Mora de la Dirección de Planificación expresa a título de esa dependencia, el panorama económico nacional sigue siendo negativo de cara a la formulación presupuestaria del 2024, en el sentido de las limitaciones presupuestarias que emanan como directrices nacionales y que imposibilitan el crecimiento del presupuesto institucional.  Explicó que incluso ya se envió al Consejo Superior el oficio en el que se recomienda que, para la formulación presupuestaria del 2024, los Centros de Responsabilidad no pueden incrementar sus presupuestos en comparación con lo aprobado para el 2023 y que para los efectos, el Área de Informática es un centro más. Esto, según manifiesta, provoca que en caso de permitir un aumento en un área como la de tecnología, debe hacerse con la consciencia de que requerirá recortes en otras áreas del Poder Judicial, con necesidades también importantes y sensibles, por lo que deberá hacerse un ejercicio de priorización institucional.*

*Debido a lo anteriormente expresado, el Máster Erick Mora Leiva, se abstiene de votar por la aprobación de cualquiera de los escenarios propuestos.*

**

***Se acordó: 1.)****Aprobar el tercer escenario de presupuesto presentado por la Dirección de Tecnología de Información y Comunicaciones.****2.)****Trasladar el informe conteniendo la propuesta de presupuesto tecnológico a la Corte Plena para que se analice de forma conjunta con**el oficio conteniendo los límites presupuestarios a presentar por la Dirección de Planificación.****3.)****Solicitar a la Secretaría de la Corte que traslade de forma conjunta los oficios de la Dirección de Planificación y de la Dirección de Tecnología para que la Corte Plena pueda determinar las prioridades de asignación de recursos presupuestarios para el ejercicio del año 2024.*

***Se declara acuerdo firme”.***

En la sesión de Corte Plena por recomendación de la Máster Kattia Morales Navarro, considerando que en su exposición se iban a tocar temas sensibles de seguridad, sobre todo ante las situaciones que se han presentado en cuanto a ciberataques en los sistemas de instituciones públicas, esta parte de la sesión fue declarada privada.

Finalmente, sin objeción alguna se acordó:

*“Aprobar el tercer escenario de presupuesto presentado por la Dirección de Tecnología de Información y Comunicaciones, para el 2024, conforme a lo dispuesto por la Comisión Gerencial de Tecnologías de la Información, en sesión N°11-2022, celebrada el 25 de noviembre 2022, artículo II. El escenario es el siguiente:*



*La Dirección de Planificación tomará nota para lo que corresponda.”*.

**Según criterio de la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicaciones, este escenario propone que el crecimiento que se tiene en este presupuesto será cubierto una parte por el Fondo de Emergencias, otra por el ahorro institucional que se va a presentar por no alquilar más computadoras y finalmente, con la proyección de ahorro de la subpartida 10204 Servicio de Telecomunicaciones por nuevos contratos de enlaces de fibra óptica, conforme el siguiente detalle:**

* *Recursos Fondo de Emergencia, se valora que ¢480 millones en requerimientos, puedan ser adquiridos con estos recursos, debido a que sus características cumplen con los requisitos de uso del Fondo.*
* *Subpartida 10204 Servicio de Telecomunicaciones ¢556.243.600 Enlace de fibra óptica, se estima que se generaría el ahorro al pasarse la facturación que hace el ICE a contratos.*

**Cabe señalar que desde el punto de vista de la Dirección de Planificación, los dos rubros anteriores constituyen una expectativa de ahorro y se está gestionando su implementación.**

**Finalmente, en cuanto a lo que se indica como “*ahorro institucional 10103*” y “*ahorro institucional adicional*”, que totalizan entre ambos ₡1.786.073.170, son recursos que corresponden al alquiler de equipo de cómputo, que en la formulación del 2024 se trasladarían a la compra de computadoras.**

1. **Ajustes Aplicados**

El monto total del anteproyecto de presupuesto 2024 del Área de Informática remitido originalmente era ₡16.042.375.348, pero se eliminaron las siguientes líneas que en total suman ₡1.272.096.823.

* **Subpartida 10204 Servicio de Telecomunicaciones.** Se aplicó un rebajo de ₡346.083.600 con el visto bueno de Ericka Monge Quesada, jefa del Subproceso de Telemática.
* **Subpartida 50105 Equipo de Cómputo.** Se aplica rebajo de ₡479.164.070 debido a la compra en el 2023 de computadoras por medio del Fondo de Emergencias.
* **Subpartida 50201 Edificios.** Se aplica rebajo del ¢150.000.000 del proyecto “Recableado estructurado en Edificios Judiciales”, solicitado por la Máster Kattia Morales Navarro en la reunión del 30 de marzo del 2023.
* **Subpartida 59903 Bienes Intangibles.** En coordinación con Carolina Castillo del OIJ se rebajaron ₡247.457.293 formulados por el Archivo Criminal, esto por cuanto también se encontraban formulados los recursos en el Sistema SIGA-PJ, generados por medio del contrato N°025122 Renovación del Soporte y Garantía del Sistema Automatizado de Identificación Dactilar AFIS.
* **Subpartida 59903 Bienes Intangibles.** En coordinación con la Auditoría Judicial se rebajaron ₡49.391.860 para el Team Mate, esto por cuanto también se encontraban formulados los recursos en el Sistema SIGA-PJ.

Las consultas y rebajos que se realizaron en este anteproyecto de presupuesto se coordinaron con Maryam Zamora Salazar, Oscar Pérez Alvarado, Ericka Monge Quesada y Jorge Adrian Arce Víquez de la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicaciones, Carolina Castillo Obando de la Administración del Organismo de Investigación Judicial y Jeremy Eduarte Alemán de la Auditoría Judicial.

1. **Aplicación de la Regla Fiscal**

En las Directrices Técnicas para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto 2024, aprobadas por Consejo Superior en la sesión N°106-22, artículo LII, la directriz N°138, señala lo siguiente:

*“El Consejo Superior como la Corte Plena, en razón de la situación fiscal del país con el agravante que ha ocasionado la pandemia, deben mantener una política restrictiva para la formulación y ejecución de los presupuestos institucionales, especialmente en cuanto al proceso de formulación de la partida de remuneraciones que por su peso representa más del 85% de los recursos asignados, lo que hace vital el control de sus componentes para evitar el desequilibrio, principalmente porque la regla fiscal impone límites al gasto corriente, al que pertenece este rubro.”.*

Con respecto al límite presupuestario 2024 comunicado por la Dirección de Planificación mediante el oficio N°3429-PLA-PP-TR-2022, estimado conforme al porcentaje del crecimiento del 0% aprobado por el Consejo Superior en la sesión Nº103-2022 del 24 de noviembre, artículo XIII, **se tiene que el anteproyecto de presupuesto del Área de Informática muestra un crecimiento en el gasto corriente de ₡110.503.199 y en el gasto de capital de ₡5.070.589.019** En la siguiente tabla se presenta el comportamiento del 2023 y 2024 del gasto corriente y gasto de capital.

Texto

Descripción generada automáticamente

**Compra o Adquisición de Computadoras en Sustitución del Alquiler de Equipo de Cómputo**

El Consejo Superior en la sesión N°47-2022 del 02 de junio, artículo LXIII, conoce el oficio N°CGTI-14-2022 del 01 de junio, suscrito por la Máster Kattia Morales Navarro, Secretaria de Comisión Gerencial de Tecnología de la Información, en donde comunica el acuerdo tomado en la sesión extraordinaria celebrada el 01 de junio del 2022, artículo único, en el que se aprueba la propuesta presentada por la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicaciones de iniciar con las acciones necesarias para adquirir equipo de cómputo en lugar de continuar alquilando.

**Como parte de estas acciones, en la subpartida 10103 Alquiler de Equipo de Cómputo se ve reflejado en la formulación 2024 una disminución de ₡1.786.073.170, los cuales la Dirección de Tecnología de Información y Comunicaciones considera como “ahorro institucional”.**

1. **Subpartidas que Experimentan Crecimiento**

Mediante los oficios N°3010-DTIC-2022 y N°3016-DTIC-2022 ambos con fecha 22 de noviembre del 2022, la Máster Kattia Morales Navarro detalla la propuesta del anteproyecto de presupuesto 2024 del área tecnológica, señala que el incremento con respecto al 2023 se muestra en las siguientes subpartidas.

* **Subpartida 10204 Servicio de Telecomunicaciones.** Incrementa en ₡214.360.000, para atender temas de enlace de fibra óptica.
* **Subpartida 10405 Servicios Informáticos.** Incrementa en ₡159.750.000. Los recursos formulados en esta subpartida son incluidos por la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicaciones para el desarrollo de páginas Web, para seguridad informática, para monitoreo de infraestructura crítica 24/7 y para arquitectura de sistemas.
* **Subpartida 50105 Equipo de Cómputo.** Incrementa en ₡3.539.760.979 para la adquisición de servidores de cómputo obsoletos, la compra de equipo de cómputo que sustituye al alquiler, switches que se deben cambiar por estar obsoletos, dispositivos de seguridad debido a que los actuales estarán sin soporte por parte del fabricante a finales del 2023.
* **Subpartida 59903 Bienes Intangibles.** Incrementa en ₡1.432.673.820 se da principalmente por renovaciones y compras de licencias. El crecimiento de compras de equipo de cómputo hace necesario ampliar la cantidad de licencias de antivirus. Inteligencia artificial para nuevas formas de mejorar la efectividad implica renovación de licencias. Seguridad Informática para protección avanzada de seguridad. Telemática para la renovación de VPN, seguridad por Internet, renovación de solución de seguridad para redes entre circuitos regionales y renovaciones de licenciamientos de equipamiento en telecomunicaciones. Sistemas Administrativos para migración y rediseño SIGA-PJ, PEI-PAO, Nexus, etc.

En el siguiente cuadro se hace un resumen de los montos que se detallaron anteriormente.

Interfaz de usuario gráfica, Texto, Aplicación

Descripción generada automáticamente

Adicionalmente, otras subpartidas con incrementos significativos son las siguientes:

* **Subpartida 10199 Otros Alquileres.** Se formulan₡221.000.000, para dar sostenibilidad al alquiler del Centro de Datos principal (INS). Se visualizan por primera vez en el presupuesto del Área, dado que en el 2023 los recursos se generaron en el presupuesto de la Dirección de Tecnología de Información y Comunicaciones.
* **Subpartida 29901 Útiles y Materiales de Oficina y Cómputo.** Se incluyen ₡18.170.044 para la adquisición de auriculares para habilitar extensiones IP y para facilitar la realización de audiencias virtuales. Además de ₡38.842.868 para audífonos para ser utilizados en reuniones virtuales, capacitaciones, audiencias, entre otros. Finalmente, destacan ₡40.000.000 para la compra de cartuchos de cintas magnéticas LTO7 para todos los circuitos del país.
* **Subpartida 50103 Equipo de Comunicación.** Se incluyen los recursos para la adquisición de amplificador mezcladora de sonido, cámaras de documentos, cámaras de video, cámaras web, convertidores, equipo voz y sonido, grabador de audio digital, modulo supervivencia local central telefónica IP, pantalla led, pantalla o pizarra interactiva, parlante para auditorio, patch panel, sistema de grabación, sistema de microfonía inalámbrica, sistema de videoconferencia, sistema grabación para salas de juicio y teléfonos IP.

Entre los rubros destacados se tienen: para sistemas de grabación para salas de juicio se incluyen ₡316.918.360, para sistemas de videoconferencia se incluyen ₡113.941.422, se incluyen ₡89.186.380 para la compra de Teléfonos IP, se incluyen ₡28.758.257 en Convertidores para fibra óptica requeridos para mejoras en los enlaces internos de fibra óptica en los edificios y entre zonas de la red interna, entre otros. Para Módulo supervivencia local central telefónica ₡27.000.000. Se incluyen ₡24.220.526 para la compra de Cámaras web para varias oficinas. Se incluyen ₡20.238.300 Cámaras de video para el salón de Corte Plena para integrar a la solución de streaming y unidades de stock para atender emergencias en sustitución de cámaras en salas de juicio. Se incluyen ₡16.547.381 para Amplificador mezcladora de sonido para sustitución del sistema de audio del Auditorio del OIJ y de los salones del Edificio de la Corte, tercer piso. Para Sistema de imagen y sonido para cámara Gessel ₡15.818.025 solicitados por Turrialba, Golfito, Liberia, Limón y San José. Se incluyen ₡10.562.460 para Sistema de microfonía inalámbrica para sustituir el sistema del Auditorio del OIJ y de los salones del Edificio de Corte en el tercer piso.

* **Subpartida 50201 Edificios.** Para recableados estructurados en edificios judiciales los cuales se atenderán de acuerdo a los recursos disponibles y según el orden de prioridad: Edificio Anexo A de Tribunales del II Circuito Judicial de San Jose, Tribunales de Santa Cruz, Tribunales de Golfito, Edificio de Tribunales de Atenas.

La Dirección de Tecnología de la Información y Comunicaciones señala en el oficio N°3016-DTIC-2022 que:

*“Durante varios años, esta Dirección ha sido consciente de la importancia de reducir los costos sin dejar de lado la calidad de los servicios y por este motivo, se logró por varios períodos, sostener las plataformas y el servicio que brinda la oficina con presupuestos reducidos y conforme a los límites presupuestarios establecidos, no obstante, para el período 2024 a pesar del compromiso que se tiene con el tema económico y la reducción de gastos, se vuelve materialmente imposible soportar una vez más el límite presupuestario, considerando que 2 están en un alto riesgo de obsolescencia muchos de los equipos que son los que sostienen la tecnología de la institución. Asimismo, el tema de Seguridad se ve impactado con el equilibrio que se exige usualmente con los límites previamente establecidos. Este año ha quedado aún más en evidencia la necesidad de invertir en este rubro de seguridad, dado que la ciberdelincuencia va en aumento y son cada día más frecuentes y más agresivos los ataques cibernéticos, con graves implicaciones para las instituciones del estado, no obstante, este es un rubro de muy altos costos a nivel mundial.”*.

Señalan que la Dirección ha realizado esfuerzos extraordinarios para depurar al máximo el requerimiento general 2024, pero es imposible mantener el presupuesto al límite presupuestario establecido y que de no realizar las inversiones mínimas requeridas que se presentan en esta formulación se estarían asumiendo los riesgos asociados a la obsolescencia tecnológica, limitaciones en las capacidades de almacenamiento y respaldo de la información, así como los riesgos en materia de seguridad tecnológica. Con estas justificaciones finalmente solicitaron a Corte Plena establecer como prioridad institucional en materia tecnológica este presupuesto y permitir el extra límite señalado para cubrir las necesidades institucionales.

1. **Detalle del Gasto del Anteproyecto de Presupuesto 2024 del Área de Informática**

A continuación se incluye el archivo que contiene el análisis comparativo 2023-2024 del Área de Informática, también se presenta el detalle del gasto del Sistema Integrado de Gestión Administrativa (SIGA-PJ) y del Sistema de Preformulación (SPREF).



1. **Distribución de los Recursos del Área de Informática Asociados a Gastos de Operación y Proyectos Institucionales**

En el siguiente cuadro se muestra el comportamiento de los últimos tres años en cuanto a la distribución de los recursos formulados en el Área de Informática, asociados a gastos de operación y proyectos.

Texto

Descripción generada automáticamente

Se observa que al igual que en años anteriores, la categoría que representa la mayor cantidad de recursos en el Área de Informática responde a Operación, pero se viene incrementando lo correspondiente a Proyectos como se muestra en la línea de tendencia en el siguiente gráfico, siendo que, a diferencia de los años anteriores, para el 2024 se observa un monto significativo.

En cuanto a la distribución porcentual de los recursos formulados en el Área de Informática para 2024, asociados a gastos de operación y proyectos, se determina que un 62% están asociados a Operación y un 38% a Proyectos.

1. **Distribución del Anteproyecto de Presupuesto 2024 del Área de Informática por Programa Presupuestario**

En el gráfico que se presenta a continuación se muestra la distribución de los recursos solicitados en el anteproyecto de presupuesto 2024 del Área de Informática por programa presupuestario. El programa 926 Dirección y Administración agrupa el 87,10% de los recursos solicitados, seguido por el Organismo de Investigación Judicial con un 5,86%. Se debe resaltar que es la primera vez que se muestra en el anteproyecto de presupuesto del Área de Informática, recursos formulados para el programa 951 Administración Fondo de Jubilaciones y Pensiones.

En lo que corresponde a la distribución por programa presupuestario, en la siguiente tabla se presenta un comparativo 2023-2024 del Área de Informática que muestra el total y la variación absoluta para cada uno de estos.

Tabla

Descripción generada automáticamente

De manera general se indican las justificaciones por el crecimiento a nivel de programa presupuestario.

* **Programa 926 Dirección y Administración.** En la subpartida 10204 Servicio de Telecomunicaciones para enlaces de fibra óptica. Subpartida 10405 Servicios Informáticos para consultorías para arquitectura tecnológica, monitoreo 24/7, seguridad que es de interés institucional. Subpartida 50105 Equipo de Cómputo para la compra de servidores y compra de equipo de cómputo, switches, dispositivos de seguridad. Subpartida 59903 Bienes Intangibles para la compra de licencias del antivirus, inteligencia artificial, seguridad informática, renovación de VPN, seguridad por Internet, renovación de solución de seguridad para redes entre circuitos regionales y renovaciones de licenciamientos de equipamiento en telecomunicaciones.
* **Programa 927 Servicio Jurisdiccional.** Para la compra de sistemas de grabación para las salas de juicio.
* **Programa 929 Ministerio Público.** Para la compra de equipo de cómputo.
* **Programa 930 Defensa Pública.** Para la compra de equipo de cómputo.
* **Programa 951 Administración del Fondo de Jubilaciones y Pensiones.** Se incluyen por primera vez recursos en el Área de Informática para este programa presupuestario, para la adquisición artículos como auriculares, escáner, UPS, impresoras, licencias, entre otros.

1. **Distribución del Anteproyecto de Presupuesto 2024 del Área de Informática por Centro de Responsabilidad**

En lo que corresponde a la distribución de recursos 2024 del Área de Informática por centro de responsabilidad, en el siguiente gráfico se muestran los 14 centros con la mayor cantidad de recursos solicitados.

En cuanto al presupuesto de la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicaciones y la Dirección Ejecutiva, es importante indicar que formulan recursos para atender necesidades de todas las oficinas a nivel institucional. En el Organismo de Investigación Judicial, Ministerio Público y la Defensa Pública, se formulan recursos para atender necesidades de las oficinas de sus programas a nivel nacional.

Para los demás centros de responsabilidad se hacen las siguientes observaciones en cuanto a los rubros más representativos:

* **Dirección de Gestión Humana.** Se formulan ₡55.054.839 para la compra de 151 tabletas para evaluaciones de la judicatura judicial y aplicar pruebas de ingreso, ₡16.843.015 para la compra de computadoras portátiles y ₡25.425.672 para licencias de software.
* **Departamento de Trabajo Social y Psicología.** Se incluyen ₡21.275.841 para la compra de equipo de cómputo, ₡6.595.091 para escáneres y ₡7.151.896 para pad para captura de firmas.
* **Escuela Judicial.** Se formulan recursos para la compra de computadoras para sustitución ₡20.712.889 y ₡11.321.980 para licencias de software.
* **Primer Circuito Judicial de San José**. Lo que se formula en la Administración del Primer Circuito de San José (Supernumerarios) programa 927 es para mantener en stock de la Dirección Ejecutiva según indica para atender urgencias que se presentan por parte de las Administraciones Regionales, el detalle es el siguiente; Audífonos, cámaras web, computadoras, escáneres, impresoras, monitores, sistemas de grabación de audio, tabletas para notificaciones, UPS, Pad para capturas de firmas, Teléfonos IP, sistemas de videoconferencia y sistemas de imagen y sonido para cámara Gessel.
* **Tercer Circuito Judicial de Alajuela.** Se incluyen ₡36.429.035 para sistema de videoconferencia y sistema de grabación para sustituir equipos obsoletos.
* **Circuito Judicial de Heredia.** Se incluyen ₡31.691.836 para sistema de grabación para salas de juicio para sustituir equipos obsoletos.
* **Circuito Judicial de Cartago.** Se incluyen ₡33.839.320 para sistema de grabación y computadoras para salas de juicio para sustituir equipos obsoletos.
* **Primer Circuito Judicial de la Zona Atlántica.** Se incluyen ₡33.262.251 para sistema de grabación para salas de juicio de Bribrí, sistema de videoconferencia y sistema de imagen y sonido para cámara Gessel.
* **Segundo Circuito Judicial de la Zona Sur.** Se incluyen ₡31.691.836 para sistema de grabación para salas de juicio.

1. **Distribución del Anteproyecto de Presupuesto 2024 del Área de Informática por Subpartida Presupuestaria**

A continuación, se presenta la desagregación por subpartida presupuestaria del anteproyecto de presupuesto 2024 del Área de Informática, mostrando de mayor a menor según lo formulado para el 2024, haciendo una comparación con respecto a lo aprobado para el 2023 y mostrando la diferencia porcentual y absoluta.

Interfaz de usuario gráfica, Texto, Aplicación, Tabla, Correo electrónico

Descripción generada automáticamente

En el siguiente gráfico se muestran las 7 subpartidas del anteproyecto de presupuesto 2024 del Área de Informática que cuentan con la mayor cantidad de recursos.

Con respecto al comportamiento de estas subpartidas presupuestarias en el apartado 6 se incluyó el análisis de las que presentan mayor incremento con respecto al presupuesto aprobado para el 2023.

1. **Artículos con Mayor Representación en el Anteproyecto de Presupuesto 2024 del Área de Informática**

En la siguiente tabla se muestran los artículos con mayor representación en el anteproyecto de presupuesto 2024 del Área de Informática, la suman total de estos artículos es ₡13.804.115.481 lo que representan el 93,46% del presupuesto. Al igual que en años anteriores, destacan las licencias de software con un 30,78%.

Tabla

Descripción generada automáticamente

1. **Análisis Relacionado con la Gestión de los Proyectos Estratégicos**

Con respecto a la clasificación por proyectos del Área de Informática 2024, en la siguiente tabla se presenta un comparativo del período 2022-2024 en donde se muestran los recursos clasificados en operación y proyectos.

Texto

Descripción generada automáticamente

Con respecto a la clasificación por proyectos del Área de Informática 2024, es importante considerar que en la sesión N°22-2022 del 11 de marzo del 2022, artículo XVI, el Consejo Superior acordó lo siguiente:

***“3.)*** *Que la Dirección de Tecnología de Información y Comunicaciones revise el catálogo y la forma en que se alimenta en el Sistema de Preformulación el campo de “Proyecto”, esto por cuanto solamente debería mostrar los proyectos que se encuentran dentro del Portafolio de Proyectos Institucional.* ***4.)*** *La Dirección de Tecnología de la Información y Comunicaciones debe asociar todos los recursos formulados en la Partida 5 “Bienes duraderos” a proyectos, en concordancia con lo requerido por el Proyecto de Hacienda Digital y los requerimientos contenidos en las normas de ejecución del 2021 y 2022.”.*

En este sentido se podría indicar que hay un avance para el 2024 en cuanto a que los recursos del anteproyecto de presupuesto del Área de Informática vienen asociados a los proyectos del Portafolio de Proyectos Institucional. En el siguiente gráfico se presenta la información del 2022 al 2024 en donde se observa la línea de tendencia ascendente, lo que pareciera un avance para el último año en cuanto a asociar los recursos a proyectos que se encuentran dentro del Portafolio de Proyectos Institucional.

De manera que para el anteproyecto de presupuesto 2024 del Área de Informática, se tiene que un 41% de los recursos están asociados a proyectos del Portafolio de Proyectos Institucional y el 59% corresponden a gastos de “Operación”.

A continuación, se enumeran los proyectos que tienen asociados recursos en el 2024 del Área de Informática, indicando el Tipo, Estado, Avance y Finalización, esta información fue proporcionada por la Unidad Estratégica de Portafolio de Proyectos Institucionales con base en los datos cargados en el repositorio del MS Project Online, con corte al 31 de diciembre del 2022.

Interfaz de usuario gráfica, Texto, Aplicación

Descripción generada automáticamente

En cuanto a la categoría “Tipo” a continuación se describen las clasificaciones:

* **Estratégico:** toda iniciativa que presente un inicio y fin claramente definido, con el objetivo de crear un producto único, proponer un cambio, y /o innovar a la hora de realizar las tareas.
* **Operativo tipo 1:** labor operativa que se gestiona como proyecto porque posee permisos con goce de salario según el artículo 44 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.
* **Operativo tipo 2:** labor operativa que se gestiona como proyecto debido a que posee recursos de las partidas presupuestarias 5 o 7.

En el anteproyecto de presupuesto adicionalmente se muestra una línea *“Sin proyecto”* con ₡346.048.398, línea que corresponde a recursos que la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicaciones no asocia a ningún proyecto institucional, solicitada por el Subproceso de Sistemas Operativos y como justificación indican que serán recursos para utilizarlos en labores afines a migración y rediseño del Sistema SIGA-PJ, PEI-PAO, Nexus PJ, sostenibilidad de sistemas varios y calidad, proyectos nuevos SIGA-GH Ley Empleo Público, entre otros.

**En este sentido se debe reiterar a la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicaciones revisar el catálogo de Proyectos del Sistema de Preformulación (SPREF) y la forma en que se alimenta el campo de “Proyecto”, de manera tal que todos los recursos formulados se asocien a algún proyecto incluido dentro del Portafolio de Proyectos Institucional.**

Texto, Tabla

Descripción generada automáticamente

Entonces de los ₡6.029.692.240 que se muestran en el 2024 asociados a proyectos, un 85,93% corresponden a la categoría *“Operativo tipo 2”* que por definición se refiere a recursos en gastos de capital (partida 5) y que según acordó el Consejo Superior en la sesión N°22-2022, artículo XVI, tenían que asociarse a proyectos para dar cumplimiento a lo establecido en las Normas de Ejecución Presupuestaria incluidas en la ley de presupuesto, que para el 2023 corresponde a la norma N°20.

En cuanto a *“Estratégico”* que son proyectos incluidos en el Portafolio de Proyectos Institucional se muestra un 6,51% de los recursos, seguido con un 5,74% de recursos *“Sin proyecto”* y finalmente un 1,82% en *“Operativo tipo 1”* los cuales cuentan con permisos con goce de salario según el artículo 44.

1. **Ejecución Presupuestaria 2022**

Para realizar el análisis de la ejecución presupuestaria del 2022 del Área de Informática, se consideró la ejecución de los rubros: recurso tecnológico menor y recurso tecnológico estratégico. A nivel general se presenta un porcentaje de ejecución presupuestaria de 90,26%, el cual es superior al del 2021 que fue 87,72%.

Interfaz de usuario gráfica, Aplicación

Descripción generada automáticamente

En relación con las subpartidas que tuvieron recursos pendientes de ejecutar que más afectaron el porcentaje de ejecución, a continuación, se presentan las respectivas justificaciones brindadas por la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicaciones.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Subpartida** | **Porcentaje Ejecución** | **Justificaciones** |
| 10204 Servicio de telecomunicaciones | 58,43% | En esta subpartida quedaron sin ejecutar ₡24.568.627. Señalan que se liberó una certificación de contenido que se tenía para los enlaces de fibra óptica de Cañas. El monto remanente se solicitó al Departamento Financiero Contable a finales de octubre que fuera utilizado para otras necesidades quienes indicaron que de tener faltantes en las proyecciones solicitarían el traslado de recursos. |
| 50103 Equipo de Comunicación | 93,45% | En esta subpartida quedaron sin ejecutar ₡38.331.035. Se caducó una solicitud de pedido de la contratación 2022LA-000079-PROV para la compra de pantalla modular, por no permitirse la confección de pedidos provisionales. También se tuvo remanente por concepto de diferencial cambiario a la hora de crear los pedidos para la compra de equipos de comunicación, tales como convertidores de medios, salas de juicio, teléfonos, cámaras de video mini digitales. |
| 50105 Equipo de Cómputo | 90,68% | En esta subpartida quedaron sin ejecutar ₡428.258.658. Señalan que caducaron una solicitud de pedido para la compra de docking (procedimiento 2022LA-000102-PROV) y almacenamiento SAN (2022LA-000070-PROV), por no lograrse la confección de pedidos en los procedimientos de compra. También se tuvo un remanente por concepto de diferencial cambiario al momento de la compra de equipos de cómputo. No se omite indicar, que previamente se analizó todo el presupuesto para utilizar el contenido en la compra de equipos de cómputo según demanda. |
| 59903 Bienes Intangibles | 89,48% | En esta subpartida quedaron sin ejecutar ₡299.115.675. El remanente corresponde a licenciamiento Veeam (procedimiento 2022LA-000080-PROV) y licenciamiento Smarnet para enrutadores (procedimiento 2022LA-000093-PROV). También se tienen varios remanentes por variación en el tipo de cambio en adjudicaciones en firme de contrataciones como Barracuda, IPS, pedidos de Office, herramienta Global Suite. |

1. **Conclusiones**
   1. El total del anteproyecto de presupuesto del Área de Informática para el 2024 es de **₡14.770.278.525**, lo cual representa un incremento del 54,03% con respecto al 2023, es decir a nivel general este presupuesto está por encima del límite presupuestario 2024 comunicado por la Dirección de Planificación mediante el oficio N°3429-PLA-PP-TR-2022 en ₡5.181.092.218, límite que fue estimado conforme al porcentaje del crecimiento del 0% aprobado por el Consejo Superior, en la sesión Nº103-2022 del 24 de noviembre, artículo XIII.
   2. Con respecto a la aplicación de la regla fiscal se indica que el anteproyecto de presupuesto del Área de Informática muestra un crecimiento en el gasto corriente de ₡110.503.199 y en el gasto de capital de ₡5.070.589.019.
   3. El monto total del anteproyecto de presupuesto 2024 del Área de Informática remitido originalmente era ₡16.042.375.348, pero se eliminaron algunas líneas en las subpartidas 10204 Servicio de Telecomunicaciones ₡346.083.600, 50105 Equipo de Cómputo ₡479.164.070, 50201 Edificios ₡150.000.000 y 59903 Bienes Intangibles ₡296.849.153, para un total de ₡1.272.096.823. Estos ajustes fueron coordinados con la Dirección de Tecnología de Información y Comunicaciones y oficinas responsables.
   4. Es importante considerar que por parte del programa 951 Administración del Fondo de Jubilaciones y Pensiones en este anteproyecto se están incluyendo ₡10.293.286 que se financian con recursos propios de JUNAFO.
   5. El anteproyecto de presupuesto 2024 del área tecnológica que fue aprobado por la Comisión Gerencial de Tecnologías de la Información el 22 de noviembre de 2022, fue remitido a Corte Plena para conocimiento y aprobación, misma que se realizó en la sesión N°63-2022 del 12 de diciembre del 2022, artículo XIII. Específicamente se aprueba el tercer escenario que según lo indicado por la Dirección de Tecnología, parte del aumento será cubierto una parte por el Fondo de Emergencias, otra por el ahorro institucional que se va a presentar por no alquilar más computadoras y finalmente, con la proyección de ahorro de la subpartida 10204 Servicio de Telecomunicaciones por nuevos contratos de enlaces de fibra óptica.
   6. Mediante los oficios N°3010-DTIC-2022 y N°3016-DTIC-2022 ambos con fecha 22 de noviembre del 2022, la Máster Kattia Morales Navarro detalla la propuesta del anteproyecto de presupuesto 2024 del área tecnológica y señala que el incremento con respecto al 2023 se muestra en las subpartidas 10204 Servicio de Telecomunicaciones, 10405 Servicios Informáticos, 50105 Equipo de Cómputo y 59903 Bienes Intangibles.
   7. La Máster Kattia Morales Navarro indica que sea han realizado esfuerzos extraordinarios para depurar al máximo el requerimiento general 2024, pero es imposible mantener el presupuesto al límite presupuestarios establecido y que de no realizar las inversiones mínimas requeridas que se presentan en esta formulación se estarían asumiendo los riesgos asociados a la obsolescencia tecnológica, limitaciones en las capacidades de almacenamiento y respaldo de la información, así como los riesgos en materia de seguridad tecnológica.
   8. En cuanto a la gestión de los proyectos estratégicos en el anteproyecto de presupuesto 2024 del Área de Informática, se determina que del total solicitado un 59% están asociados a “Operación” y un 41% a proyectos. Cabe resaltar el avance que se tiene para el 2024 en cuanto a que los recursos vengan asociados a los proyectos estratégicos del Portafolio de Proyectos Institucional, ya que se observa una línea de tendencia ascendente en este período.
   9. De los ₡6.029.692.240 que se muestran en el 2024 asociados a proyectos, un 85,93% corresponden a la categoría “Operativo tipo 2” que por definición se refiere a recursos en gastos de capital (partida 5) y que según acordó el Consejo Superior en la sesión N°22-2022, artículo XVI, tenían que asociarse a proyectos para dar cumplimiento a lo establecido en las Normas de Ejecución Presupuestaria incluidas en la ley de presupuesto, que para el 2023 corresponde a la norma N°20. En cuanto a “Estratégico” que son proyectos incluidos en el Portafolio de Proyectos Institucional se muestra un 6,51% de los recursos, seguido con un 5,74% de recursos “Sin proyecto” y finalmente un 1,82% en “Operativo tipo 1” los cuales cuentan con permisos con goce de salario según el artículo 44.
   10. Existe una línea “Sin proyecto” con ₡346.048.398 solicitada por el Subproceso de Sistemas Operativos para migración y rediseño del Sistema SIGA-PJ, PEI-PAO, Nexus PJ, sostenibilidad de sistemas varios y calidad, proyectos nuevos SIGA-GH Ley Empleo Público, entre otros. En este sentido se debe reiterar a la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicaciones revisar el catálogo y la forma en que se alimenta en el Sistema de Preformulación (SPREF) el campo de “Proyecto”, esto por cuanto solamente debería mostrar los proyectos que se encuentran dentro del Portafolio de Proyectos Institucional. En este sentido se debe reiterar a la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicaciones revisar el catálogo de Proyectos del Sistema de Preformulación (SPREF) y la forma en que se alimenta el campo de “Proyecto”, de manera tal que todos los recursos formulados se asocien a algún proyecto incluido dentro del Portafolio de Proyectos Institucional.
   11. El programa 926 Dirección y Administración agrupa el 87,10% de los recursos solicitados, seguido por el Organismo de Investigación Judicial con un 5,86% y con montos menores los demás programas. Se debe resaltar que es la primera vez que se muestra en el anteproyecto de presupuesto del Área de Informática, recursos formulados para el programa 951 Administración Fondo de Jubilaciones y Pensiones.
   12. En lo que corresponde a la distribución de recursos 2024 del Área de Informática por centro de responsabilidad es importante indicar que la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicaciones y la Dirección Ejecutiva tienen la mayor cantidad de recursos porque los formulan para atender necesidades de todas las oficinas a nivel institucional. En el Primer Circuito Judicial de San José también se formulan recursos para necesidades de todas las oficinas del programa 927 Servicio Jurisdiccional. En cuanto al Organismo de Investigación Judicial, Ministerio Público y la Defensa Pública, se formulan recursos para atender necesidades de las oficinas de sus programas.
   13. La subpartida 50105 Equipo de Cómputo muestra la mayor cantidad de recursos solicitados con un monto de ₡6.600.838.470, mostrando un incremento del 115,64% con respecto al 2023, lo que representa ₡3.539.760.979 más que el año anterior, justificado en la compra de equipo de cómputo como parte del cambio para no alquilarlo. En la subpartida 59903 Bienes Intangibles se formularon ₡5.840.059.281 con un incremento del 32,51% y que representa ₡1.432.673.820 más, se debe considerar que el crecimiento de compras de equipo de cómputo hace necesario ampliar la cantidad de licencias de antivirus.
   14. Para realizar el análisis de la ejecución presupuestaria del 2022 del Área de Informática, se consideró la ejecución de los rubros recurso tecnológico menor y recurso tecnológico estratégico. A nivel general se presenta un porcentaje de ejecución presupuestaria de 90,26%, más alto al del 2021 que fue de 87,72%.

- 0 -

En reunión de trabajo del Consejo Superior de este 12 de abril, se conversó sobre el estado del proceso de formulación presupuestaria 2024 realizado hasta la fecha, las reuniones efectuadas con las Direcciones Administrativas y se comunica que a la fecha no ha sido posible ajustar el presupuesto al mismo monto aprobado para el 2023.

En relación con lo anterior, al analizar el presupuesto del Área de Informática y observar el crecimiento que experimenta, se dispuso solicitar a la Licda. Kattia Morales Navarro, Directora de TI, el efectuar una revisión del presupuesto formulado para el 2024 y proponer un ajuste de 1.500 millones de colones, ya que se logró cubrir hasta la suma de 3.000 millones de colones internamente con los otros rubros, sin posibilidad de financiar los 4.500 millones solicitados de forma adicional, ellos sin considerar las limitaciones en cuanto a financiamiento por clasificación de ingresos de recursos .

Al respecto en reunión de trabajo de este 18 de abril, atendiendo la solicitud del Consejo Superior, dadas las limitaciones presupuestarias, la Dirección de Tecnología de la Información indica la imposibilidad de rebajar recursos del presupuesto presentado, debido a que fue aprobado previamente por Corte Plena y el mismo se ajusta a los requerimientos básicos para dar sostenibilidad a la plataforma tecnológica del Poder Judicial.

No obstante, a partir de una revisión efectuada a las líneas de presupuesto mediante correo electrónico de este 18 de abril, remitido por la Dirección de Tecnología de la Información, a partir del alcance de la reunión de trabajo sostenida por el Consejo Superior, remite al Consejo Superior la propuesta siguiente que permite administrar los menores riesgos para la Institución, ante la imperiosa necesidad de ajustar el contenido presupuestario a las limitaciones presupuestarias impuestas al Poder Judicial:

**

“(…) En relación con lo dispuesto en la sesión del Consejo Superior celebrada el día de hoy, se considera oportuno aclarar que tal como se señaló en esa reunión, esta Dirección no propone ningún rebajo a nivel del presupuesto en materia tecnológica, considerando que se ha postergado por años la actualización de equipos que podrían considerarse en obsolescencia y según lo que se ha observado en los últimos tiempos, la tecnología actualizada y robusta es fundamental para el correcto desempeño de las funciones que brinda una institución.  Del mismo modo, en temas de Ciberseguridad es de vital importancia fortalecer las plataformas y mantenerlas actualizadas para actuar de forma preventiva y no reactiva ante un eventual evento. En atención a lo señalado sobre la situación actual presupuestaria que afronta el Poder Judicial, según lo indicado en la sesión de esta tarde, se pueden valorar algunas opciones viables para mitigar el impacto que conlleva el recorte que sugiere el Ministerio de Hacienda.

* Se podría valorar la opción de un rebajo del 50% del monto total de la línea correspondiente a Desarrollo de Sistemas, sin obviar el impacto que esto representaría para las solicitudes de mejoras y otras gestiones solicitadas por las diferentes oficinas del Poder Judicial.  Este rebajo sería de 173.024.199,00.  Del mismo modo y tal como se aclaró en la sesión de cita, se puede reducir el monto presupuestado para páginas Web en la institución y el monto a rebajar en este rubro sería de 60.000.000,00.  En ambos casos, implicaría que la Dirección de Tecnología podría satisfacer únicamente los requerimientos que se puedan con el personal ordinario viéndose afectados los proyectos, razón por la cual se deberán replantear los cronogramas de esos proyectos.  Algunos de los proyectos que se podrían ver afectados son la Migración y rediseño del SIGAPJ, Nexus.PJ, proyectos nuevos SIGAGH y Ley de Empleo Público.
* Se estaría rebajando en su totalidad el monto que se propone para el recableado de diferentes zonas del país.  El monto a rebajar sería de 150.000.000,00 y se dejaría de gestionar lo correspondiente al recableado para el Anexo de Contencioso, Liberia y Golfito, razón por la cual la obsolescencia en el cableado para estas zonas se mantendría.
* Según la explicación brindada en la reunión, se cuenta con un monto que corresponde a licenciamiento para fortalecer la parte de Seguridad Informática y por ser tema sensible para la institución, se podría trasladar al Fondo de Emergencias del Poder Judicial.  En este punto es preciso indicar que, en el escenario #1 propuesto a la Corte Plena en sesión N° 63-2022, artículo XIII, se contempló esta parte del licenciamiento por medio del Fondo, no obstante, ese Órgano Superior aprobó el escenario #3 en el que se incluía la compra por este medio únicamente del equipo, no obstante, ante el cambio de la situación presentada en ese momento y considerando el panorama actual, se considera oportuno revalorar esa opción y que se apruebe el monto de 693.224.749,00 por medio del Fondo de Emergencias.
* Adicionalmente, se estaría aplicando un rebajo aproximado del 50% en general a los artículos que tienen que ver con uso de oficina y esto impacta el aumento de obsolescencia tecnológica y el equipamiento de diferentes oficinas.  El stock general sería administrado por la Dirección Ejecutiva y la distribución se llevaría a cabo según necesidades urgentes.   El monto sugerido es de 137.434.805,00

De conformidad con los puntos anteriores, el total que se podría valorar como recorte sería de **1.213.683.753,00,00**.

Se adjunta el documento que contiene las líneas señaladas con los montos que se podrían ajustar y del mismo modo, los montos luego de lo que se estaría cediendo según lo expuesto.

- 0 -

La Licenciada Nacira Valverde Bermúdez directora de Planificación expone

“Buenos días, este artículo de informática se sustenta en todo el análisis de discusión que ayer se realizó en la sesión de trabajo con la directora la master Kattia Morales partir de todo el análisis que ella le indicó a este Consejo Superior en cuanto a lo limitado del presupuesto de la Dirección de Tecnología de Informática y Comunicaciones, y partiendo de que lo presentado a este Consejo Superior de alguna forma ya, tenía las limitaciones presupuestarias y todas las necesidades para sostener lo que hoy la institución requiere. Sin embargo, a partir también de toda la problemática que hoy se gesta para el Poder Judicial en poderle dar contenido a todas sus necesidades con el riesgo administrado **es que se remiten las líneas para el rebajo.** Para **ser conocido por** este Consejo Superior, ella remite una propuesta en horas de la noche del día de ayer, entonces bajo esa propuesta nos indica, algunos proyectos que se pueden rebajar administrando el riesgo, entonces nos indica la opción de rebajar el 50% del monto total de la línea correspondiente al desarrollo de sistemas sin obviar el impacto que esto representa para las solicitudes de mejoras y otras gestiones solicitadas por las diferentes oficinas del Poder Judicial, este trabajo sería de ¢ 173.024.199.00. Del mismo modo, tal y como está claro en la sesión de cita, se puede reducir el monto presupuestado para las páginas web de la institución y el monto rebajar sería de ¢60.000.000, en ambos casos implicaría que la Dirección de Tecnología podría satisfacer únicamente los requerimientos que se puedan con el personal ordinario, viéndose afectado los proyectos, razón por la cual serán replantear los cronogramas de sus proyectos. Algunos de los proyectos que se podrían ver afectados son la migración y rediseño del SIGAPJ, Nexus PJ, proyectos nuevos del SIGAGH, la Ley de Empleo Público se estaría **afectando** en su totalidad. El monto que se propone **rebajar** para el recableado de diferentes zonas del país, sería de ¢150.000.000 y se dejaría de gestionar lo correspondiente al re cableado para el anexo del Contencioso, en Liberia y Golfito, razón por lo cual la obsolescencia en el cableado para esa zona se mantendría, según la explicación **brindada por TI**, en reunión se **visualiza** con un monto que corresponde al licenciamiento para fortalecer la seguridad informática y por ser tema sensible para la institución, se podría trasladar **su compra** al fondo de emergencias del Poder Judicial, en este punto es preciso indicar que en el escenario número uno propuesto a la Corte Plena en sesión número 63-2022 Artículo 13, se contempló esta parte del licenciamiento por medio del fondo **de emergencias**. No obstante, ese órgano superior **en su momento** aprobó el escenario 3, en el cual se incluía la compra por este medio únicamente el equipo. No obstante, ante el cambio de la situación presentada en ese momento, considerando el panorama actual, se considera oportuno revalorar esta opción y que se apruebe el monto de ¢ 693.224.749.00 por medio del Fondo de emergencias, **con fundamento en el decreto de emergencias vigente a la fecha.**

**También en este** momento se estaría aplicando un rebajo aproximado del 50% en general a los artículos que tienen que ver con el uso de oficinas y esto impacta el aumento de obsolescencia tecnológica y el equipamiento de diferentes oficinas, **por lo que con el recurso formulado, se propone que** el stock sería administrado por la Dirección Ejecutiva y la distribución se llevaría a cabo según necesidades urgentes **que soliciten las oficinas.** El monto sugerido es de ¢ 137.434.805,00 siendo así entonces, a partir de las propuestas de rebajo de conformidad con los puntos anteriores, el total de que se podría valorar como recorte sería de ¢1.213.683.753.00 colones, se adjunta el documento **de** la master Kattia Morales directora de Tecnología de Información y Comunicaciones, documento **que detalla cada** una de las líneas que se podría ajustar, **detalle, que posteriormente** le corresponde aplicarlo a la dirección de planificación. En caso de que ustedes lo aprueben. Bajo ese entendido. Entonces, **estas serían** las propuestas del acuerdo. Si hay alguna observación, nos indica.”

Indica el magistrado Aguirre Gómez: “El acuerdo es 1, se da por conducir el presupuesto presentado por la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación correspondiente al área de informática para el 2024, sin embargo, su aprobación definitiva quedará sujeta al análisis integral del presupuesto 2024. 2 aprobar la propuesta de ajuste de presupuesto formulado para el 2024, conforme el detalle presentado por la máster Katia Morales.

Lo dejamos hasta Katia Morales.

Manifiesta la licenciada Valverde Bermúdez: “Sí, señor”.

Retoma la lectura de la parte dispositiva el presidente magistrado Aguirre: “3 solicitar a la Dirección de Tecnología Información y Comunicaciones de usar el catálogo de proyectos de sistemas de preformulación (SPREF), y la forma en que se alimenta el campo de proyecto, de manera que todos los recursos formulados se asocien a algún proyecto, incluso dentro del portafolio de proyecto institucional. 4 se solicita la Dirección de Tecnología de Información y Comunicaciones distribuir programa presupuestario, los recursos solicitados para la compra de computadoras portátiles que vienen a sustituir los equipos alquilados. Un detalle que debe ser remitido a la Dirección de Planificación para que sea juzgado en el anteproyecto de 2024. Está recomendación viene desde subpartida sensibles. 5 comunicar a la Corte Plena de en relación con el acuerdo tomado en la sesión 63-2022 12/12/1022, donde se aprobó el tercer escenario de presupuesto presentado por la dirección de tecnología e información y comunicaciones para el 2024, conforme a lo dispuesto por la comisión judicial de tecnologías de la información en sesión 11 2022 celebrada el 25/11/2022, artículo II. En virtud de la situación presupuestaria, se lo logró a lo interno de la institución un ajuste económico distribuido en los siguientes proyectos:

La licenciada Valverde Bermúdez indica: “Rebajar del 50% del monto total de la línea correspondiente a Desarrollo de Sistemas, sin obviar el impacto que esto representaría para las solicitudes de mejoras y otras gestiones solicitadas por las diferentes oficinas del Poder Judicial.  Este rebajo sería de 173.024.199,00.  Del mismo modo y tal como se aclaró en la sesión de cita, se puede reducir el monto presupuestado para páginas Web en la institución y el monto a rebajar en este rubro sería de 60.000.000,00.  En ambos casos, implicaría que la Dirección de Tecnología podría satisfacer únicamente los requerimientos que se puedan con el personal ordinario viéndose afectados los proyectos, razón por la cual se deberán replantear los cronogramas de esos proyectos.  Algunos de los proyectos que se podrían ver afectados son la Migración y rediseño del SIGAPJ, Nexus.PJ, proyectos nuevos SIGAGH y Ley de Empleo Público.

Se estaría rebajando en su totalidad el monto que se propone para el recableado de diferentes zonas del país.  El monto a rebajar sería de 150.000.000,00 y se dejaría de gestionar lo correspondiente al recableado para el Anexo de Contencioso, Liberia y Golfito, razón por la cual la obsolescencia en el cableado para estas zonas se mantendría.

Según la explicación brindada en la reunión, se cuenta con un monto que corresponde a licenciamiento para fortalecer la parte de Seguridad Informática y por ser tema sensible para la institución, se podría trasladar al Fondo de Emergencias del Poder Judicial.  En este punto es preciso indicar que, en el escenario #1 propuesto a la Corte Plena en sesión N° 63-2022, artículo XIII, se contempló esta parte del licenciamiento por medio del Fondo, no obstante, ese Órgano Superior aprobó el escenario #3 en el que se incluía la compra por este medio únicamente del equipo, no obstante, ante el cambio de la situación presentada en ese momento y considerando el panorama actual, se considera oportuno revalorar esa opción y que se apruebe el monto de 693.224.749,00 por medio del Fondo de Emergencias.

Adicionalmente, se estaría aplicando un rebajo aproximado del 50% en general a los artículos que tienen que ver con uso de oficina y esto impacta el aumento de obsolescencia tecnológica y el equipamiento de diferentes oficinas.  El stock general sería administrado por la Dirección Ejecutiva y la distribución se llevaría a cabo según necesidades urgentes.   El monto sugerido es de 137.434.805,00

El recorte con estos proyectos suma un total de ¢1.213. 683.753.00.00. Aquí ayer tal vez agregar don Orlando ustedes también indicaron que conforme se diera la ejecución presupuestaria del 2024, se fuera en valorando los recursos para ir reponiendo en la medida que se pusiera estos recortes realizados, entonces sería adicionar de eso también al acuerdo. Y perdón hay punto 6 don Orlando, que también se agregó.

El magistrado Aguirre Gómez, indica: “Solicitar a la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicaciones, coordinar las acciones institucionales correspondientes para impulsar el cumplimiento de la Ley de Gestión Integral de Residuos.

Doña Nacira, indicó: “Sí, esto porque cómo la institución está cambiando de alquiler de equipamiento a la compra, entonces ahora hay que reforzar todavía más, como va a ser el manejo de residuos **sólidos** a nivel institucional, para que se siga reforzando todavía más **la aplicación de esta** ley, sabemos que hoy el Poder Judicial tiene sus lineamientos, pero, al **cambiar a** esta nueva modalidad de compra, tendremos que reforzar todavía más este tipo de procedimientos a lo interno.

**Se acordó:** **1)** Tener por conocido el presupuesto presentado por la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicaciones correspondiente al Área de Informática para 2024, sin embargo, su aprobación definitiva quedará sujeta al análisis integral del presupuesto 2024. **2)** Ante la imperiosa necesidad de ajustar el contenido presupuestario a las limitaciones presupuestarias impuestas al Poder Judicial, se aprueba la propuesta de ajuste del presupuesto formulado para el 2024 por un total de **1.213.683.753,00,00**, conforme el detalle presentado por la Dirección de Tecnología de la Información mediante correo electrónico de este 18 de abril, concretamente:

* 1. Rebajar el 50% del monto total de la línea correspondiente a Desarrollo de Sistemas, rebajo de 173.024.199,00.
  2. Rebajar el monto presupuestado para páginas Web en la institución de 60.000.000,00.
  3. Rebajar la totalidad del monto que se propone para el recableado de diferentes zonas del país, por 150.000.000,00.
  4. Rebajar lo correspondiente a licenciamiento para fortalecer la parte de Seguridad Informática por un monto de 693.224.749,00, en el entendido que por ser un tema sensible para la institución, se podría trasladar al Fondo de Emergencias del Poder Judicial.  En este punto es preciso indicar que, en el escenario #1 propuesto a la Corte Plena en sesión N° 63-2022, artículo XIII, se contempló esta parte del licenciamiento por medio del Fondo, no obstante, ese Órgano Superior aprobó el escenario #3 en el que se incluía la compra por este medio únicamente del equipo, ante el cambio de la situación presentada en ese momento y considerando el panorama actual, se considera oportuno revalorar esa opción y que se apruebe **su compra por medio del Fondo de Emergencias en amparo al Decreto Ejecutivo vigente, por la imperiosa necesidad de fortalecer la seguridad informática en el Poder Judicial.**
  5. Rebajar un aproximado del 50% en general a los artículos que tienen que ver con uso de oficina y esto impacta el aumento de obsolescencia tecnológica y el equipamiento de diferentes oficinas, por un total de 137.434.805,00.  El stock general sería administrado por la Dirección Ejecutiva y la distribución se llevaría a cabo según necesidades urgentes.

**3)** Solicitar a la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicaciones revisar el catálogo de Proyectos del Sistema de Preformulación (SPREF) y la forma en que se alimenta el campo de “Proyecto”, de manera tal que todos los recursos formulados se asocien a algún proyecto incluido dentro del Portafolio de Proyectos Institucional. **4)** Solicitar a la Dirección de Tecnología de Información y Comunicaciones distribuir por programa presupuestario, los recursos solicitados para la compra de computadoras portátiles que vienen a sustituir los equipos alquilados, detalle que debe ser remitido a la Dirección de Planificación para que sea ajustado en el anteproyecto 2024. **5**) Conforme lo dispuesto en el punto 2 de este acuerdo, comunicar a la Corte Plena que en relación con el acuerdo tomado en sesión N°63-2022 del 12 de diciembre de 2022 donde se aprobó el tercer escenario de presupuesto presentado por la Dirección de Tecnología de Información y Comunicaciones para el 2024, conforme a lo dispuesto por la Comisión Gerencial de Tecnologías de la Información, en sesión N°11-2022, celebrada el 25 de noviembre 2022, artículo II, en virtud de la situación presupuestaria, durante el proceso de discusión y análisis se tuvo que realizar con el criterio técnico de la Dirección de Tecnología de la Información, **(bajo el escenario con menor riesgo posible)** un ajuste económico en el presupuesto inicialmente solicitado, de tal forma que en cuanto al escenario aprobado inicialmente por Corte Plena, fue necesario ajustarlo como parte de ese proceso integral de análisis y consolidación de todas las necesidades institucionales y de los recursos económicos requeridos para hacer frente a las diversas funciones de todos los ámbitos del Poder Judicial y que se incorporan en el proyecto de presupuesto del 2024 para remitir al Ministerio de Hacienda. **6**) En relación con el escenario No.3 aprobado inicialmente por Corte Plena, en virtud de que aún se encuentra vigente el decreto ejecutivo relacionado con el tema de ciberseguridad, el Consejo Superior dispone que la Dirección de Tecnología de la Información en coordinación con la Dirección Ejecutiva realicen las gestiones correspondientes para atender la necesidad de licenciamiento para fortalecer la Seguridad Informática Institucional, de forma prioritaria y urgente, con los recursos del Fondo de Emergencias del Poder Judicial durante el año 2023. Esta propuesta de solución estaba consignada en el escenario 1 propuesto por la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicaciones a la Corte Plena en sesión N° 63-2022, artículo XIII, por lo que se informa a la Corte Plena la solución planteada de forma prioritaria, para su conocimiento y lo que a bien estime resolver. **7)** Para mitigar los riesgos asociados a los recortes efectuados en materia tecnológica para el Poder Judicial, dado lo sensible y prioritario que resultan ser estas necesidades, se propone que la Dirección de Tecnología de la Información y las Comunicaciones en coordinación con la Dirección Ejecutiva durante la ejecución presupuestaria del 2024 realicen las gestiones pertinentes para reponer en la medida de las posibilidades institucionales, los recortes realizados, dando prioridad a aquellos temas de mayor impacto. **8)**  Solicitar a la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicaciones coordinar las acciones institucionales correspondientes para impulsar el cumplimiento de la Ley de Gestión Integral de Residuos, lo anterior en virtud de la sustitución **en la modalidad de contratación pasando** de alquiler de equipo de cómputo por la adquisición de computadoras. **Se declara este acuerdo firme.**”

- 0 -

El Consejo Superior, en sesión extraordinaria de presupuesto N° 32-2023 celebrada el 19 de abril de 2023, artículo XXXIX, tomó el acuerdo que literalmente dice:

“La licenciada Nacira Valverde Bermúdez, Directora de Planificación, presentó el informe 271- PLA-RH-MI(PL)-2023 Informe de presupuesto personal Fiscal, Fiscal Auxiliar y Técnico Judicial, que dice:

“Este informe consiste en realizar un diagnóstico de las fiscalías en función de la cantidad del personal fiscal que se debería tener a partir de la estructura y demanda del Ámbito Jurisdiccional, con el objetivo de no afectar la etapa preparatoria e intermedia, ya que actualmente se suple esa necesidad consumiendo el tiempo y el talento humano de las plazas de personas fiscales auxiliares, lo cual atenta contra la calidad de la investigación y el planteamiento del requerimiento de personal, por lo que se detectaron que en tres Fiscalías donde se cuenta con un estudio técnico realizado por parte de la Dirección de Planificación se tenía esa debilidad.

Adicional a lo anterior se determinó que el ejercicio se extendiera a nivel nacional y se abarcara no solo el personal fiscal, sino que además se incluyera la necesidad del personal fiscal auxiliar y del personal técnico judicial, situación que provocó se identificarán 18 fiscalías más en las cuales se tiene una carencia de personal, para propiciar el fortalecimiento de 21 fiscalías, en total se revisaron 42 fiscalías, por lo que en un 50% de ellas, se encontró que se tenía alguna limitación. También se hace la observación que el estudio consideró los lugares en los cuales actualmente se tiene una plaza de persona Fiscal Auxiliar realizando funciones de persona de Fiscal para suplir dicha falencia.

En ese contexto, el Rediseño de procesos de materia penal es una necesidad que la Corte Plena definió desde el 2012, lo cual no pudo ser realizado de manera integral en todos los Circuitos Judiciales por la Dirección de Planificación debido a que en ese momento histórico se establecieron otras prioridades como lo fueron, los rediseños del Segundo Circuito Judicial de Alajuela (2013-2014-2015), Circuito Judicial de Cartago (2015-2016) y Reformas Procesales Laboral y Civil (2016-2017).

Consecuentemente, la Corte Plena en sesión 15-16, artículo XVII, aprobó el estudio operativo en los Tribunales Penales del país y con base a esto, el Despacho de la Presidencia diseña en conjunto con la Dirección de Planificación el Proyecto de Mejora Integral del Proceso Penal, este proyecto a su vez fue aprobado por el Consejo Superior en sesión 71-17 del 1 de agosto del 2017, artículo CXI, en el mismo se realiza una visita a todos los Tribunales de Juicio, Secciones de Flagrancia y Juzgados Penales del país, con el fin de obtener un diagnóstico general de la situación actual en estas oficinas, así como la estandarización de agendas de señalamiento.

Por último, mediante acuerdo tomado por el Consejo Superior del Poder Judicial, en sesión 43-19 celebrada el 14 de mayo del 2019, artículo XLII, se acordó tener por rendido el informe 493-PLA-MI-2019 de la Dirección de Planificación sobre el “Modelo de Tramitación del Ministerio Público” y aprobar dicho Modelo, el cual brinda las pautas a analizar en el abordaje que se realizará para cada una de las oficinas de la Fiscalía General.

A raíz de lo anterior, y considerando lo indicado por el Ministerio de Hacienda, mediante oficio DM-0340-2020 del 15 de abril del 2021, en el cual se señala el Título IV de la Ley 9635 “Fortalecimiento de las Finanzas Públicas” donde se establecen la regla fiscal y los criterios que deben considerarse para la formulación del presupuesto 2022 y conociendo las limitaciones presupuestarias institucionales; se muestra la necesidad de presupuestar para el 2024 el recurso identificado en este estudio, el cual fue solicitado bajo la iniciativa de la Dirección de Planificación y elaborado por el Ing. Giovanni Gómez Cedeño, Profesional 2, en Coordinación con el Ing. Nelson Arce Hidalgo, Coordinador de Unidad 3, ambos profesionales del Subproceso a mi cargo.

A continuación, se realiza un análisis de las estructuras actuales establecidas para los diferentes Tribunales Penales y Fiscalías del estado, considerando como base las estructuras de tramitación aprobadas y mencionadas con anterioridad para esas oficinas, así como algunos criterios que se deben contemplar a la hora de realizar dichas comparaciones, como lo son:

* De acuerdo con las estructuras de las oficinas existente en las diferentes localidades, se requiere que, donde existen al menos dos personas fiscales auxiliares, también debe existir al menos una persona fiscal, recordando que estas últimas además de tener las funciones pertinentes a la atención de juicios, deben además realizar labores de coordinación de la oficina, así como tareas administrativas, por ejemplo, la elaboración de PAO, SEVRI, PEI, control de vacaciones y permisos, autorización de transacciones, autorización de solicitudes ante otras instituciones, como apertura de cuentas bancarias, allanamientos, levantamiento de cadáveres, entre otras actividades relacionadas con el cargo, de ahí que también se conozcan como persona fiscal de juicio o persona fiscal coordinadora.
* Por otra parte, y de acuerdo con el Modelo de Tramitación del Ministerio Público aprobado por el Consejo Superior, se tiene que, por cada 3 o 4 personas fiscales auxiliares debe existir una persona fiscal.
* En línea con lo anterior, si se consideran las estructuras de los diferentes Tribunales Penales instaladas en cada localidad, es necesario que, por cada sección mixta (sección Colegiada, compuesta por tres personas juzgadoras, que se puede desintegrar para conformar dos secciones Unipersonales, de una persona juzgadora por cada sección y que pueden señalar de manera simultánea, o sea, dos juicios en vez de uno a la vez), debe existir al menos dos plazas de persona fiscal que puedan brindar la cobertura posible para atender ambos requerimientos de esa oficina en forma paralela y se evite afectar a la persona usuaria final, lo cual facilitaría que se puedan hacer de manera sincronizada las dos audiencias.
* Por último, en el caso donde exista en la Fiscalía una sola persona fiscal auxiliar, se debe analizar la posibilidad de que se recalifique a persona fiscal debido a que por sí sola, esa persona además de asumir las labores administrativas mencionadas en párrafos anteriores, debe también asistir a juicios que se le señalen de la zona, situación que podría traer a colación una potencial apelación en el resultado que se desprenda para cada debate, por un tema en la materia Contenciosa, ya que al no estar esta persona en un cargo que comprenda la resolución de asuntos en investigación y por ende su participación en los debates, se podría fallar en contra de lo acordado durante el juicio llevado a cabo en la materia Penal.

Por lo que con el análisis y los criterios antes mencionados sobre las estructuras revisadas en las diferentes Fiscalías del país y considerando las estructuras instaladas en los diferentes Tribunales Penales de cada localidad, producto del Proyecto de Mejora Integral del Proceso Penal, se visualiza la necesidad de dotar dentro de sus estructuras de trabajo:

**Personal fiscal nuevo**

|  |  |
| --- | --- |
| **Oficina** | **Cantidad requerida** |
| Fiscalía Adjunta del Segundo Circuito Judicial de San José (Goicoechea) | 1 |
| Fiscalía Adjunta de Cartago | 1 |
| Fiscalía de Hatillo | 1 |
| Fiscalía Adjunta del Primer Circuito Judicial de la Zona Sur (Pérez Zeledón) | 1 |
| Fiscalía Adjunta del Segundo Circuito Judicial de Alajuela (San Carlos) | 3 |
| Fiscalía de Santa Cruz | 1 |
| * Fiscalía Adjunta del Primer Circuito Judicial de San José | 2 |
| * Fiscalía Adjunta del Tercer Circuito Judicial de Alajuela (San Ramón) | 1 |
| * Fiscalía de Turrialba | 1 |
| * Fiscalía de Grecia | 1 |
| * Fiscalía de Cañas | 1 |
| * Fiscalía de Quepos | 1 |
| * Fiscalía de Sarapiquí | 1 |
| * Fiscalía de Siquirres | 1 |
| * Fiscalía de Osa | 1 |
| * Fiscalía de La Fortuna | 1 |
| * Fiscalía de Bribrí | 1 |
| * Fiscalía de Los Chiles | 1 |
| * Fiscalía de Guatuso | 1 |
| **Total** | **22** |

**Fuente: Elaborado por el Subproceso de Modernización Institucional Área Penal.**

**Personal fiscal auxiliar requerido con estudio técnico de la Dirección de Planificación**

|  |  |
| --- | --- |
| **Oficina** | **Cantidad requerida** |
| Fiscalía de Santa Cruz | 3 |
| **Total** | 3 |

**Fuente: Elaborado por el Subproceso de Modernización Institucional Área Penal.**

**Personal técnico judicial requerido con estudio de la Dirección de Planificación**

|  |  |
| --- | --- |
| **Oficina** | **Cantidad requerida** |
| Fiscalía Adjunta de Heredia | 1 |
| Fiscalía de Hatillo | 4 |
| Fiscalía Adjunta del Tercer Circuito Judicial de San José (Desamparados) | 1 |
| Fiscalía de Santa Cruz | 2 |
| **Total** | 8 |

**Fuente: Elaborado por el Subproceso de Modernización Institucional Área Penal.**

El análisis involucra revisar si deben crearse plazas nuevas o recalificaciones, estas últimas aplicarán en aquellos lugares en los cuales exista una plaza vacante y se cuente con el personal suficiente para soportar la estructura jurisdiccional establecida en el lugar, lo cual quiere decir que con esa recomendación no se está afectando la atención de la etapa preparatoria e intermedia, ni la etapa de juicio.

Por otra parte, se contempla también los lugares donde actualmente la estructura se cubre con un permiso con goce de salario para cubrir el faltante en la estructura, con el fin de tener la capacidad para la atención y realización de audiencias y juicios del Ámbito Jurisdiccional o por definir una estructura mínima para mejorar la dirección funcional y atención de casos.

Se hace la observación que la propuesta de fortalecer a las Fiscalías con personal fiscal para la realización de juicios lo que pretende es mejorar la tramitación de dichos despachos, los cuales en muchos casos sacrifican la etapa investigativa por cubrir juicios con su recurso de personal Fiscal Auxiliar, todo eso en procura de presentaciones de requerimiento fiscal de mayor calidad y que exista la correcta dirección funcional de cada causa en pro de una mejor administración de justicia.

Aunado a lo anterior, también es importante que para tener la cantidad de insumo necesario para alimentar los respectivos tribunales penales del país para la ejecución de juicios, se debe contar con la estructura suficiente en la etapa investigativa que permita el suficiente ingreso de las causas a las instancias posteriores, es por ello que se realiza adicionalmente la valoración sobre la necesidad del personal Fiscal Auxiliar y Técnico Judicial con el fin de robustecer las fiscalías y se asegure la generación de los elementos precisos para la adecuada funcionabilidad según la capacidad operativa instalada en los diferentes tribunales.

Para concluir con la fundamentación anteriormente descrita, se procedió a realizar la estimación de costos asociados a los requerimientos de personal fiscal del Ministerio Público, por lo que a continuación se muestra dicha estimación de costos respecto al recurso humano sugerido y a la dotación de implementos necesarios para desempeñar su función.

**Cuadro 1**

**Fiscalías del Ministerio Público que ya han sido abordadas y donde se identificó faltante de personal, pero tienen un informe pendiente de enviar o conocer por el Consejo Superior.**

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Despacho Datos 2023** | **Cantidad actual de personal fiscal** | **Secciones Colegiadas actuales** | **Secciones Unipersonal actuales** | **Cantidad de personal fiscal nuevo** | **Cantidad de personal técnico judicial nuevo** | **Costo anual por persona fiscal** | **Costo anual por persona técnica judicial** | **Costo por Mobiliario y Equipo** | **Costo por licencias** | **Costo Total** | **Informe Técnico** |
| Fiscalía de Hatillo | 2 | 2 | 2 | 1 | 4 | ₡57 065 000,00 | ₡63 780 000,00 | ₡5 788 361,00 | ₡137 140,00 | ₡126 770 501,00 | 866-PLA-MI(PL)-2022 (Preliminar) |
| Fiscalía Adjunta del Segundo Circuito Judicial de San José-Goicoechea | 4 | 6 | 1 | 1 | 0 | ₡57 065 000,00 | **₡5**₡0,00**7 065 000,00** | ₡1 552 682,00 | ₡137 140,00 | ₡58 754 822,00 | 63-PLA-MI(PL)-2023 |
| Fiscalía Adjunta del Tercer Circuito Judicial de San José-Desamparados | 2 | 2 | 1 | 0 | 1 | ₡0,00 | ₡15 945 000,00 | ₡1 058 920,00 | ₡0,00 | ₡17 003 920,00 | 61-PLA-MI(PL)-2023 |
| **Total** | **6** | **8** | **3** | **2** | **5** | **₡114 130 000,00** | **₡79 725 000,00** | **₡****8 399 963,00** | **₡274 280,00** | **₡****202 529 243,00** |  |

Fuente: Elaboración propia con la información suministrada por las Fiscalías del Ministerio Público, el Subproceso de Presupuesto y Proyectos, así como del Subproceso de Modernización Institucional de la Dirección de Planificación.

En el cuadro anterior se tiene que, se ha identificado la necesidad de personal para esas tres Fiscalías del Ministerio Público, las cuales ya han sido abordadas por parte de la Dirección de Planificación, durante la ejecución del proyecto de Mejora Integral del Proceso Penal; no obstante, sus respectivos informes se encuentran en proceso de remisión al Consejo Superior o en revisión por parte de esa entidad.

Es importante aclarar que, dentro de la cantidad total de plazas faltantes se incrementa en una plaza de persona fiscal para cada localidad a excepción de la Fiscalía Adjunta del Tercer Circuito Judicial de San José-Desamparados, de acuerdo con lo identificado en los respectivos diagnósticos realizados a esas oficinas, así como la necesidad de talento humano en el área de apoyo para la tramitología de los casos, por lo que el incremento anual significaría un aproximado de ₡193 855 000,00 en el presupuesto anual del Ministerio Público.

Lo expuesto anteriormente provocaría con que se pueda contar con estructuras ordinarias formales para disminuir los tiempos de traslado de los tribunales, como en el caso de Hatillo, así como en el desarrollo de juicios unipersonales o colegiados simultáneos en la zona, mejorar el servicio hacia la persona usuaria y descongestionar a las oficinas, ya que se implicaría un aumento en la cantidad de señalamientos a juicio que se puedan realizar, pues se va a contar con más talento humano disponible.

Cabe mencionar que en total se tendría un costo total de ₡202 529 243,00 aproximadamente, si se agrega el costo por equipo, licencias y mobiliario con el que deberían contar las dos plazas nuevas, el cuál sería de ₡8 674 243,00, así como que el monto correspondiente a la compra de equipo y mobiliario (₡8 399 963,00) sería solo para el primer año.

**Cuadro 2**

**Fiscalías del Ministerio Público que han sido abordadas donde se cuenta con personal del Proyecto de Descongestionamiento y donde se hace indispensable la permanencia de ese talento humano en el lugar.**

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Despacho Datos 2023** | **Cantidad actual de personal fiscal** | **Secciones Colegiadas actuales** | **Secciones Unipersonal actuales** | **Secciones Mixtas actuales** | **Cantidad de personal fiscal nuevo** | **Costo anual por persona fiscal** | **Costo por Mobiliario y Equipo** | **Costo por licencias** | **Costo Total** |
| Fiscalía de Santa Cruz | 2 | 1 | 2 | 0 | 1 | ₡57 065 000,00 | ₡0,00 | ₡137 140,00 | ₡57 202 140,00 |
| Fiscalía de Turrialba | 1 | 0 | 0 | 1 | 1 | ₡57 065 000,00 | ₡0,00 | ₡137 140,00 | ₡57 202 140,00 |
| Fiscalía de Cañas | 1 | 0 | 0 | 1 | 1 | ₡57 065 000,00 | ₡0,00 | ₡137 140,00 | ₡57 202 140,00 |
| Fiscalía de Quepos | 1 | 0 | 0 | 1 | 1 | ₡57 065 000,00 | ₡0,00 | ₡137 140,00 | ₡57 202 140,00 |
| Fiscalía de Sarapiquí | 1 | 0 | 0 | 1 | 1 | ₡57 065 000,00 | ₡0,00 | ₡137 140,00 | ₡57 202 140,00 |
| Fiscalía de Siquirres | 1 | 0 | 0 | 1 | 1 | ₡57 065 000,00 | ₡0,00 | ₡137 140,00 | ₡57 202 140,00 |
| Fiscalía de Bribrí | 1 | 0 | 0 | 1 | 1 | ₡57 065 000,00 | ₡0,00 | ₡137 140,00 | ₡57 202 140,00 |
| **Total** | **8** | **1** | **2** | **6** | **7** | **₡****399 455 000,00** | **₡0,00** | **₡959 980,00** | **₡400 414 980,00** |

Fuente: Elaboración propia con la información suministrada por las Fiscalías del Ministerio Público, el Subproceso de Presupuesto y Proyectos, así como del Subproceso de Modernización Institucional de la Dirección de Planificación.

Como se puede apreciar en el cuadro anterior, se tiene la necesidad de incrementar en al menos una persona fiscal para esas Fiscalías con el fin de cumplir con la estructura mínima requerida para el correcto funcionamiento del Tribunal Penal en cada una de esas zonas, por lo que, para esos casos en específico se considera indispensable ese apoyo de forma permanente, como respuesta a la situación expuesta y a la capacidad instalada de esas localidades, lo cual provocaría un costo total anual aproximado de ₡400 414 980,00 para esas oficinas, sin embargo, es una situación que se viene presentando de manera temporal, pero continua, a través de los permisos con goce de salario bajo el artículo 44 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, desde el 2019 aproximadamente, por lo que el incremento en el costo de la oficina debería ser mínimo a la hora de realizarse el cambio de forma temporal a permanente, en comparación con crear una plaza ordinaria completamente nueva.

En cuanto al monto correspondiente por mobiliario, equipo y licencias, no se debe incluir puesto que ya estás plazas como se mencionó con anterioridad, se encuentran laborando bajo permisos con goce de salario y por ende ya la institución y el Ministerio Público cuenta con esos recursos.

**Cuadro 3**

**Fiscalías del Ministerio Público que aún no han sido abordadas, pero donde se identificó faltante de personal por la estructura instalada en el Tribunal Penal de la localidad o por la operatividad de la Fiscalía del lugar.**

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Despacho Datos 2023** | **Cantidad actual de personal fiscal** | **Secciones Colegiadas actuales** | **Secciones Unipersonal actuales** | **Secciones Mixtas actuales** | **Cantidad de personal fiscal nuevo** | **Costo anual por persona fiscal** | **Costo por Mobiliario y Equipo** | **Costo por licencias** | **Costo Total** |
| Fiscalía Adjunta de Cartago | 4 | 2 | 3 | 0 | 1 | ₡57 065 000,00 | ₡1 552 682,00 | ₡137 140,00 | ₡58 754 822,00 |
| Fiscalía Adjunta del Primer Circuito Judicial de la Zona Sur-Pérez Zeledón | 2 | 2 | 1 | 0 | 1 | ₡57 065 000,00 | ₡1 552 682,00 | ₡137 140,00 | ₡58 754 822,00 |
| Fiscalía Adjunta del Segundo Circuito Judicial de Alajuela-San Carlos | 2 | 2 | 3 | 0 | 3 | ₡171 195 000,00 | ₡4 658 046,00 | ₡411 420,00 | ₡176 264 467,00 |
| Fiscalía Adjunta del Primer Circuito Judicial de San José | 3 | 6 | 3 | 0 | 2 | ₡114 130 000,00 | ₡3 105 364,00 | ₡274 280,00 | ₡117 509 644,00 |
| Fiscalía Adjunta del Tercer Circuito Judicial de Alajuela-San Ramón | 1 | 1 | 1 | 0 | 1 | ₡57 065 000,00 | ₡1 552 682,00 | ₡137 140,00 | ₡58 754 822,00 |
| Fiscalía de Grecia | 1 | 0 | 0 | 1 | 1 | ₡57 065 000,00 | ₡1 552 682,00 | ₡137 140,00 | ₡58 754 822,00 |
| Fiscalía de Osa | 1 | 0 | 0 | 1 | 1 | ₡57 065 000,00 | ₡1 552 682,00 | ₡137 140,00 | ₡58 754 822,00 |
| Fiscalía de La Fortuna | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | ₡57 065 000,00 | ₡1 552 682,00 | ₡137 140,00 | ₡58 754 822,00 |
| Fiscalía de Los Chiles | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | ₡57 065 000,00 | ₡1 552 682,00 | ₡137 140,00 | ₡58 754 822,00 |
| Fiscalía de Guatuso | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | ₡57 065 000,00 | ₡1 552 682,00 | ₡137 140,00 | ₡58 754 822,00 |
| **Total** | **14** | **13** | **11** | **2** | **13** | **₡741 845 000,00** | **₡20 184 869,00** | **₡1 782 820,00** | **₡****763 812 689,00** |

Fuente: Elaboración propia con la información suministrada por las Fiscalías del Ministerio Público, el Subproceso de Presupuesto y Proyectos, así como del Subproceso de Modernización Institucional de la Dirección de Planificación.

En el cuadro previo se observa que, además de considerar los juicios como variable para la asignación de plazas de persona fiscal, se deben considerar también algunas otras funciones que se realizan en el campo administrativo, como parte de las labores que se asumen al coordinar una oficina o tener personal a cargo, por ejemplo, creación y seguimientos a los PAO, SEVRI, PEI, control de vacaciones, incapacidades, permisos, ascensos del personal, aprobaciones para diversas solicitudes con otras instituciones, como allanamientos, apertura de cuentas bancarias, levantamiento de cuerpos, entre otros, por lo que se considera necesario que en esas oficinas donde se cuente con al menos dos personas fiscales auxiliares se asigne personal fiscal, para que lleve el control de esas labores y la operatividad de la oficina, así como de sus integrantes.

Existirán oficinas que tendrán un Fiscal de Juicio y dos fiscales auxiliares a modo de excepción del modelo de tramitación, debido a que por ser estructuras mínimas es necesaria esa conformación, dirección funcional de la oficina y temas administrativos, esto sucederá en La Fortuna, Los Chiles y Guatuso replicando la estructura de Upala, Coto Brus, Puriscal y Golfito. También debe hacerse la observación que con esta propuesta las causas que son de esas zonas serían vistas en juicio por el propio fiscal que dio dirección funcional a la investigación, lo cual propiciaría una mejor calidad a la hora de presentarse en el debate.

Otro aspecto a considerar es el tema legal, donde en el caso de que se dé una apelación a un juicio y se deba llevar a otra instancia, donde el resultado de ese asunto obtenido en el Tribunal Penal se pueda debatir y hasta perder, por el hecho de tener una persona auxiliar realizando juicios, para ese caso en particular y con el fin de evitar que se presenten esas situaciones en el marco legal, se identifica la necesidad de que en las oficinas donde existe solo una persona fiscal auxiliar, se recalifiquen esas plazas a persona fiscal ya que eventualmente deben tener el control de todos los aspectos mencionados en el párrafo anterior, así como la realización y atención de juicios de la zona.

Todo lo anterior, obedecería a una necesidad de acortar plazos de agendas y brindar un mejor servicio público, no obstante, el costo total a invertir en talento humano para llevar a cabo este plan sería de ₡741 845 000,00 al año aproximadamente, si se consideran todas las oficinas del cuadro anterior.

Por lo que, se tendría un costo total de ₡763 812 689,00 aproximado, si se agrega el costo por equipo, licencias y mobiliario con el que deberían contar las doce plazas nuevas que se solicitan en este punto en particular, lo que significa ese incremento de ₡21 967 689,00 en el total final, ya que las plazas existentes y que se podrían recalificar ya cuentan con su equipo y mobiliario asignado (cuatro en total), además de que ese costo por mobiliario sería una sola vez.

**Cuadro 4**

**Fiscalías del Ministerio Público que ya han sido abordadas, donde se identificó faltante de personal por las funciones que se realizan y para el cumplimiento de las estructuras del Juzgado Penal y el Tribunal Penal del lugar, donde existe un informe técnico de la Dirección de Planificación que lo sustenta.**

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Despacho Datos 2023** | **Cantidad de personal fiscal auxiliar requerido** | **Cantidad de personal técnico judicial necesario** | **Costo anual por persona fiscal auxiliar** | **Costo anual por persona técnica judicial** | **Costo por Mobiliario y Equipo** | **Costo por licencias** | **Costo Total** | **Informe** |
| Fiscalía de Santa Cruz | 3 | 2 | ₡130 626 000,00 | ₡22 881 000,00 | ₡2 540 207,00 | ₡411 420,00 | ₡156 458 627,00 | 623-PLA-MI-2022 |
| Fiscalía Adjunta de Heredia | 0 | 1 | ₡0,00 | ₡15 945 000,00 | ₡1 058 920,00 | ₡0,00 | ₡17 003 920,00 | 1050-PLA-MI-2021 |
| **Total** | 3 | 4 | **₡****130 626 000,00** | **₡38 826 000,00** | **₡3 599 127,00** | **₡411 420,00** | **₡173 462 547,00** |  |

Fuente: Elaboración propia con la información suministrada por las Fiscalías del Ministerio Público, el Subproceso de Presupuesto y Proyectos, así como del Subproceso de Modernización Institucional de la Dirección de Planificación.

Por último, como se aprecia en la tabla anterior, existe el informe técnico realizado por la Dirección de Planificación los cuales fueron revisados y aprobados por el Consejo Superior, en estos se identificó la necesidad de que se recalifique una totalidad de cuatro plazas (2 de persona técnica jurídica a persona fiscal auxiliar, una de persona técnica judicial a persona fiscal auxiliar y una de persona técnica jurídica a persona técnica judicial), adicional a esto se identificó la necesidad de una plaza nueva para persona técnica judicial de la localidad de Santa Cruz, así como en la Fiscalía Adjunta de Heredia, con el fin de contar con estructuras ordinarias formales para enfrentar la demanda en el ingreso de asuntos que reciben esas Fiscalías y evitar el impacto que esto genera en la etapa investigativa de los asuntos, adicional a eso permitiría la disminución en los tiempos de realización de juicios, puesto que se atenderían los asuntos de una forma más expedita por parte de la oficina, tanto para juicios unipersonales como colegiados, así como la atención de estos de forma simultánea en la zona, donde se pueda mejorar el servicio hacia la persona usuaria y descongestionar a las oficinas, así como de evitar incurrir en situaciones como las expuestas en los puntos anteriores, es por ello que se estima una inversión total de ₡169 452 000,00 aproximadamente, para cubrir el faltante de talento humano de ese tipo en esas oficinas, donde el total requerido para cubrir esa necesidad sería de ₡173 462 547,00, donde la diferencia corresponde a la compra de mobiliario y equipo por ₡3 599 127,00, el cual constaría de una sola vez, así como el costo por las licencias de cómputo para las plazas profesionales ₡411 420,00.

**Cuadro 5**

**Tabla resumen de costos por talento humano, mobiliario, equipo y licencias**

**para el personal fiscal, fiscal auxiliar y técnico judicial requerido.**

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Tipo de plaza** | **Cantidad de plazas** | **Costo por mensual por el total de puestos** | **Costo anual por el total de puestos** | **Costo por Mobiliario, Licencias y Equipo** | **Costo Total** |
| **Fiscal nueva** | **22** | **₡104 619 167,00** | **₡1 255 430 000,00** | **₡26 307 313,00** | **₡1 281 737 313,00** |
| **Fiscal Auxiliar recalificada** | **3** | **₡10 885 500,00** | **₡130 626 000,00** | **₡1 892 708,00** | **₡132 518 708,00** |
| **Técnica Judicial nueva** | **7** | **₡9 301 250,00** | **₡111 615 000,00** | **₡7 412 438,00** | **₡119 027 438,00** |
| **Técnica Judicial recalificada** | **1** | **₡578 000,00** | **₡6 936 000,00** | **₡0,00** | **₡6 936 000,00** |
| **Total** | **33** | **₡125 383 917,00** | **₡1 504 607 000,00** | **₡35 612 459,00** | **₡1 540 219 459,00** |

Fuente: Elaboración propia con la información suministrada por las Fiscalías del Ministerio Público, el Subproceso de Presupuesto y Proyectos, así como del Subproceso de Modernización Institucional de la Dirección de Planificación.

**Conclusiones**

1. Existen 22 necesidades de Fiscal de Juicio debido a que la estructura de los Tribunales Penales y su posibilidad de poder realizar juicios simultáneos provoca que la Fiscalía deba cubrir esa demanda con Fiscales Auxiliares lo cual afecta la calidad de la investigación, al restar tiempo y propiciar no contar con la correcta dirección funcional y preparación de una causa judicial.
2. Se tiene una necesidad en la Fiscalía de Santa Cruz la cual fue plasmada a través del informe 623-PLAMI-2022 del 19 de julio de 2022 emitido por la Dirección de Planificación, conocido y aprobado en la sesión 69-2022 del 16 de agosto de 2022 del Consejo Superior, donde se requiere de:
   1. 1 persona fiscal.
   2. 3 personas fiscales auxiliares.
   3. 2 personas técnicas judiciales.

Situación que representa la operatividad de la oficina en alrededor del 50% de lo que debería ser debido a la carga laboral que esta recibe.

1. A nivel nacional se tienen 19 Fiscalías que no tienen en su estructura la cantidad de Fiscales de Juicio suficientes para poder cumplir con la demanda de servicios de los Tribunales Penales, lo cual se está desarrollando, pero con una afectación en la etapa preparatoria e intermedia, lo que impacta en los tiempos de respuesta e impulso de la investigación
2. Se tienen 7 Fiscalías que hoy en día suplen su carencia de fiscal de juicio con un permiso con goce de salario: Santa Cruz, Quepos, Cañas, Turrialba, Sarapiquí, Siquirres y Bribrí.
3. Existen tres fiscalías que ni siquiera cuentan con un Fiscal de Juicio, por lo cual las tareas administrativas, de supervisión y asistencia a juicio son desarrolladas por Fiscales Auxiliares: La Fortuna, Los Chiles y Guatuso.
4. La Dirección de Planificación en el marco del proyecto de mejora integral del proceso penal ha revisado 21 Fiscalías, de las cuales 8 aun tienen la necesidad documentada de contar con mayor cantidad de plazas de fiscales de juicio y se tienen 21 que no se han abordado, sin embargo, de esas 11 fundamentadas con el modelo de tramitación puede realizarse la prevista de la debilidad en la estructura, donde se hace la necesidad de 14 personas fiscales.
5. Este estudio consideró la revisión de 42 Fiscalías a nivel nacional, se detectaron debilidades en la cantidad de fiscales de juicio en el 45% de ellas.
6. Adicionalmente se detectó que en las Fiscalías de Hatillo, Heredia y Desamparados existe una deficiencia en el personal Técnico Judicial (siete personas), el cual es el que lleva la mayor carga de trabajo en la etapa investigativa y la debida documentación de esta, lo que afecta el tiempo de respuesta de forma directa para el servicio que se le brinda a la persona usuaria.

**Recomendaciones**

1. A partir del análisis de las estructuras del ámbito jurisdiccional (cantidad de juicios simultáneos de los Tribunales Penales), estructuras mínimas de supervisión de trabajo y dirección funcional se recomienda la creación de 22 plazas nuevas, se destaca que actualmente 7 de ellas se tienen con permiso con goce de salario como parte de un proyecto de descongestionamiento de los Tribunales Penales regionales:

|  |  |
| --- | --- |
| **Despacho Datos 2023** | **Nueva** |
| Fiscalía Adjunta del Segundo Circuito Judicial de San José (Goicoechea) | 1 |
| Fiscalía Adjunta de Cartago | 1 |
| Fiscalía de Hatillo | 1 |
| Fiscalía Adjunta del Primer Circuito Judicial de la Zona Sur (Pérez Zeledón) | 1 |
| Fiscalía Adjunta del Segundo Circuito Judicial de Alajuela (San Carlos) | 3 |
| Fiscalía de Santa Cruz | 1 |
| Fiscalía Adjunta del Primer Circuito Judicial de San José | 2 |
| Fiscalía Adjunta del Tercer Circuito Judicial de Alajuela (San Ramón) | 1 |
| Fiscalía de Turrialba | 1 |
| Fiscalía de Grecia | 1 |
| Fiscalía de Cañas | 1 |
| Fiscalía de Quepos | 1 |
| Fiscalía de Sarapiquí | 1 |
| Fiscalía de Siquirres | 1 |
| Fiscalía de Osa | 1 |
| Fiscalía de La Fortuna | 1 |
| Fiscalía de Bribrí | 1 |
| Fiscalía de Los Chiles | 1 |
| Fiscalía de Guatuso | 1 |
| **Total** | **22** |

Fuente: Elaboración propia con la información suministrada por las Fiscalías del Ministerio Público, el Subproceso de Presupuesto y Proyectos, así como del Subproceso de Modernización Institucional de la Dirección de Planificación.

1. Se recomienda la recalificación de 3 plazas de personal Técnico Jurídico a personal Fiscal Auxiliar y personal Técnico Judicial según corresponda, así como de 1 plaza de persona Técnica Judicial a persona Fiscal Auxiliar.

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Oficina** | **Puesto Actual** | **Puesto requerido** | **Cantidad** |
| Fiscalía de Santa Cruz | Técnica o Técnico Jurídico | Fiscala o Fiscal Auxiliar | 1 |
| Fiscalía de Santa Cruz | Técnica o Técnico Jurídico | Fiscala o Fiscal Auxiliar | 1 |
| Fiscalía de Santa Cruz | Técnica o Técnico Jurídico | Técnica o Técnico Judicial | 1 |
| Fiscalía de Santa Cruz | Técnica o Técnico Judicial | Fiscala o Fiscal Auxiliar | 1 |
| **Total** |  |  | **4** |

Fuente: Elaboración propia con la información suministrada por las Fiscalías del Ministerio Público, el Subproceso de Presupuesto y Proyectos, así como del Subproceso de Modernización Institucional de la Dirección de Planificación.

1. Se recomienda la creación de 7 plazas de personal Técnico Judicial, con el fin de poder brindar un servicio oportuno a la persona usuaria debido a que este personal es el primer punto de contacto para los servicios que brinda la institución y el Ministerio Público en específico, hacia la comunidad, lo cual puede afectar los tiempos de respuesta al no contar con ese talento humano disponible a la hora de recibir las causas.

|  |  |
| --- | --- |
| **Oficina** | **Cantidad** |
| Fiscalía de Hatillo | 4 |
| Fiscalía Adjunta de Heredia | 1 |
| Fiscalía del Tercer Circuito Judicial de San José-Desamparados | 1 |
| Fiscalía de Santa Cruz | 1 |
| **Total** | **7** |

Fuente: Elaboración propia con la información suministrada por las Fiscalías del Ministerio Público, el Subproceso de Presupuesto y Proyectos, así como del Subproceso de Modernización Institucional de la Dirección de Planificación.

Es debido a todo lo expuesto anteriormente en este informe que se determinó la necesidad de contar con el total de ese personal fiscal, fiscal auxiliar y técnico judicial para mejorar el servicio que prestan las diferentes Fiscalías territoriales del país a los diferentes Juzgados Penales y Tribunales Penales de las respectivas competencias territoriales, así como a las personas usuarias que necesitan del sistema judicial en la zona, por lo que en total se requeriría un monto final de ₡1 540 219 459,00, compuesto por ₡1 367 045 000,00 por plazas nuevas (personal fiscal y personal técnico judicial), ₡137 562 000,00, por plazas recalificadas para personal fiscal auxiliar y técnico judicial y ₡35 612 459,00 por equipo, licencias y mobiliario indispensables para desempeñar sus funciones, así como de cumplir con las estructuras regionales del Modelo Penal y planes de mejora implementados en las diferentes localidades.

Es de resaltar que el análisis se presenta con fundamento en la información disponible a la fecha de la presentación de este informe.

-0-

**Se acordó**: **1)** Aprobar el informe 271- PLA-RH-MI(PL)-2023 y sus recomendaciones, relacionado con la Formulación Presupuestaria 2024-Análisis de requerimiento del personal fiscal en el Ministerio Público*.* **2)** Hacer del conocimiento de la Corte Plena para que valore remitir al Ministerio de Hacienda la necesidad de 24 plazas nuevas que requiere el Ministerio Público, para considerar la posibilidad de solicitar estos requerimientos ante el Ministerio de Hacienda. **3.)** La Dirección de Planificación realizará posteriormente el análisis de la necesidad de contar con fiscales adjuntos. **Se declara este acuerdo firme.**”

- 0 -

El Consejo Superior, remite el acuerdo tomado en sesión N° 34-2023 celebrada el 25 de abril de 2023, artículo XLVI, que literalmente dice:

**“**(…)

**Documento N° 3999-2023**

La licenciada Nacira Valverde Bermúdez, Directora de Planificación, presenta el informe 283-PLA-RH-MI(NPL)-2023, relacionado con el impacto organizacional y presupuestario en el Poder Judicial a partir de la promulgación del Código Procesal de Familia para el 2024.

“*“(…)*

*Les remito el informe suscrito por la Inga. Yesenia Salazar Guzmán, Jefe a.í del Subproceso de Modernización Institucional-No Penal,*

*Este informe además brinda respuesta a los oficios y referencias que se citan en el siguiente recuadro:*

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| ***Oficio*** | ***Fecha del***  ***Oficio*** | ***Remitente*** | ***Tema*** | ***Referencia Interna***  ***Dir. Planificación*** |
| 694-2023 | 27-1-2023 | Secretaría General de la Corte | Relacionado con el oficio 86-CJF-2022 de fecha 18 de noviembre del 2022, suscrito por la magistrada Roxana Chacón Artavia, Coordinadora de la Comisión de la Jurisdicción de Familia, Niñez y Adolescencia, en el que remitió el acuerdo tomado en sesión 12-2022 del 18 de octubre de 2022, artículo VII, en el que solicita se incorpore dentro del presupuesto institucional 2024, el requerimiento económico para la entrada en vigencia del Código Procesal de Familia. | 236-2023 |
| 059-CACMFJ-JEF-2023 | 21-2-2023 | Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional | Relacionado con las necesidades presupuestarias con la entrada en vigencia de la Ley 9747 “Código Procesal de Familia”. | 448-2023 |
| 22-CJF-2023 | 28-3-2023 | Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional | Actualización de los recursos necesarios para la implementación del Código Procesal de Familia donde se exponen algunas consideraciones para que sean tomadas en cuenta en la formulación del presupuesto institucional 2024. | 788-2023 |

(…)”

- 0 -

Seguidamente, se remite a las conclusiones y recomendaciones de dicho informe.

**11.Conclusiones**

* 1. A nivel institucional dentro del Proyecto 1374-CF-P01 *“Implementación del Código Procesal de Familia”* se incorporó la atención de las recomendaciones emitidas por la Contraloría General de la República (CGR) número DFOE-PG-0098 (2683)-2020, relacionado con el informe DFOE-PG-IF-00002-2020 *“Informe de Auditoría Operativa sobre la gestión del Poder Judicial en cuanto a la oportunidad de la prestación del servicio público de administración de la justicia de los juzgados de Familia y de Pensiones alimentarias”* de conformidad con el acuerdo del Consejo Superior en sesión 19-2020 celebrada el 10 de marzo del 2020, artículo LI así como las distintas labores asociadas a la preparación de la Jurisdicción de Familia (incluida materias de Pensiones Alimentarias y Violencias Doméstica) para la entrada en vigencia de la Ley 9747 prevista para el 1 de octubre 2022, limitó el análisis que se pudo realizar en esas oficinas que no consistió en un rediseño como tal, sino que solamente abarco algunas tareas con la visión de atender lo solicitado por la Contraloría.
  2. Al finalizar el 2020 se contó con un análisis por parte de la Dirección de Planificación de las estructuras funcionales y organizativas de los 106 despachos competentes en materia de Familia y Pensiones a nivel nacional los cuales cuentan con estandarización en lo referente a:
* Tareas y ubicaciones.
* Libros de control.
* Sistemas informáticos (Escritorio Virtual, módulo de pase a fallo, y mejoras asociadas).
* Modelo de sostenibilidad y seguimiento (equipo de mejora, indicadores de gestión, entre otros).
* Cargas de trabajo equitativas entre el personal existente en ese momento en las oficinas (las oficinas de Familia se encargaron de realizar la distribución equitativa de sus circulantes conforme a la estructura de oficina aprobada y la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicaciones el reparto por *“clase de asunto”* en las oficinas de Familia, Pensiones Alimentarias y Violencia Doméstica a nivel nacional para garantizar también la distribución por igual de los asuntos nuevos).
  1. En 2020 se realizó una depuración de la información en los sistemas mediante inventario en materia de Familia que incluyó la revisión por parte de las oficinas de las carpetas principales, incidentes y legajos por primera vez. Además, se realizó el inventario en Pensiones Alimentarias a nivel nacional que inició en 2020 y finalizó a principios de 2021.
  2. Las materias de Familia y Pensiones Alimentarias cuentan con un reporte en la Plataforma SIGMA que les permite monitorear la duración de los procesos por fase, y con ello dar prioridad a la resolución de aquellos asuntos que sobrepasen el rango legal de plazos o el criterio experto, incluso deben hacer una revisión trimestral y certificar al Subproceso de Estadística de la Dirección de Planificación que revisaron y dieron tramite a los asuntos de mayor duración. Circular 213-21.
  3. Respecto al Modelo Sostenibilidad y Seguimiento y a fin de mantener los logros obtenidos en la Jurisdicción, es fundamental el cumplimiento de responsabilidades de cada uno de los partícipes del proceso de mejora continua de las oficinas (Juzgados, Equipo de mejora, Administración Regional, Consejo de Administración, Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional, Dirección de Planificación, Consejo Superior). Se emitió para reiterar sus obligaciones las circulares 193 y 230-20.
  4. Sobre el análisis estadístico se concluye que:
* El promedio de ingreso por persona juzgadora de Familia es de 73 expedientes por mes y 45 por plaza de persona técnica Judicial.
  1. El tipo de proceso con mayor ingreso durante el periodo del 2017 al 2022, es el Divorcio por mutuo acuerdo con 8 557 lo que representa un 34,88% del ingreso total en las oficinas especializadas, seguido del Divorcio con 2 529 expedientes equivalentes a un 10,31% los cuales en alguna proporción dejaran de ser competencia de los Juzgados de Familia a partir del 1 de octubre del 2024. En tercer lugar, están los asuntos de Interrelación familiar (régimen de visitas) con 1 678 expedientes para un 6,84%, proceso sumario que será objeto de modificaciones a nivel de competencia conforme la propuesta que se presente por parte de la Dirección de Planificación a Corte Plena.
  2. Es importante indicar que con la desjudicialización que prevé el código de Familia, se estima una disminución de un 12,58% en la entrada de asuntos nuevos, según las estimaciones realizadas, por ejemplo, en los procesos de Divorcio, solicitud de matrimonio, adopción, entre otros. Más asuntos en segunda instancia que puedan perder por el cambio procesal en Pensiones Alimentarias (dejan de existir las pensiones provisionales o definitivas).
  3. La salida de asuntos de los juzgados de la materia de Familia, durante los últimos años, está conformada por un 7% de casos inactivos y un 93% de asuntos terminados, siendo el 2021 el año en que se finalizaron más expedientes 24 299 y el menor el 2020 con 19 903 asuntos.
  4. En cuanto a los inactivos el 2017 fue el año donde se inactivaron más asuntos 1 858 y el menor fue el 2022 con 1 615 expedientes, lo que refleja que los despachos durante este año inactivaron menos casos en las depuraciones de expedientes; es importante realizar la revisión de los expedientes que tienen más de 6 meses sin movimiento ya que la inactivación contribuye en la disminución del circulante activo.
  5. La cantidad de asuntos finalizados en segunda instancia para el periodo 20218 al 2022 se tiene una disminución de 864 (16%) para el 2022, y en cuanto a los casos fenecidos de incidentes se tiene un aumento del 7% en el 2022 en comparación con el 2021.
  6. Para el periodo 2017-2022, en promedio una persona juzgadora finaliza 59 expedientes mensuales, con una entrada promedio por mes de 81 asuntos, por lo tanto, para este periodo no se está logrando terminar lo que ingresa, sin embargo, para el 2022, se logró finalizar más de lo que ingresó, lo que contribuyó a disminuir el circulante en 5%, respecto al 2021.
  7. Durante los años del 2017 al 2020 se ha dado un crecimiento en el circulante de las oficinas especializadas en materia de Familia, pasando de 13 698 casos activos al finalizar el 2017 a 14 447 en 2020, pero para el periodo 2021-2022, se reportan en los Juzgados Especializados una disminución en el circulante, cerrando el 2022 con 12 829 asuntos.
  8. La duración de los procesos en los juzgados especializados de familia para el 2022 es de 8 meses, 2 semanas, siendo el de menor duración, el proceso de arreglo extrajudicial sin homologación con una duración de un mes, y el de mayor tiempo, el de muerte de algunas de las partes 17 meses, una semana.
  9. Un 66% de los expedientes están en fase de Demanda, 24% en Demostrativa, 9% en Conclusiva y 1% en Ejecución; además, para el periodo del 2017 al 2022, se identificaron 102 expedientes que no tenían fase, es importante mantener la información actualizada de los expedientes porque es insumo para la toma de decisiones por lo que debe ser veraz y confiable.
  10. Según el periodo analizado del 2017 al 2022, a nivel nacional para el 2022 se registra un promedio mensual de efectividad en los señalamientos de las audiencias de un 58%, el 2021 registro el mayor porcentaje con un 67% y el menor en el 2020 con un 46%, lo que refleja un aumento del 21%; por otra parte, existen más de 2 000 señalamientos en estado “Pendiente” lo que evidencia que los despachos no están actualizando la información en la Agenda Cronos.
  11. El Tribunal de Familia conoció en total 1 528 apelaciones durante el periodo 2017 a 2022, procedente de los Juzgados Especializados en Familia, siendo el Juzgado de Familia de II Circuito Judicial de San José el que mayor cantidad de apelaciones remite a este Tribunal, con 261 asuntos el 17% del total recibido procedente de los Juzgados Especializados en Familia, además, se tiene un promedio en la duración de los procesos para el 2022 de 3 meses.
  12. La duración promedio de los Procesos en la Sala Segunda para el periodo 2022 es de 9 meses, 2 semanas, por lo que es necesario reducir los tiempos de proceso, en miras de mejorar la respuesta a las personas usuarias.
  13. A nivel de los sistemas se identifica la necesidad de que la Dirección de Tecnología de Información y Comunicaciones trabaje con carácter urgente en las siguientes mejoras:
* Mejora en el reparto por procedimiento, de forma que se puedan excluir los asuntos reentrados del rol de reparto conforme al requerimiento realizado el 15 de diciembre 2020 (**anexo 4**).
* Mejora solicitada (reporte GIS RF-1009915-3-118986) de forma que se pueda cruzar la información entre la clase de asunto y el resultado de las resoluciones, a fin de lograr obtener directamente del SIGMA la cantidad de resoluciones de aprobación o improbación de divorcios por mutuo consentimiento y poder incluirlo así en la matriz.
  1. Con el fin de elaborar una propuesta para Corte Plena de creación de Juzgados de Familia por Ministerio de Ley, se utilizará como insumo la información aportada por los Juzgados de Familia en el inventario 2021, y el criterio experto del Juez Gestor en la materia, distintos jueces de Familia a nivel nacional y de la Comisión de Familia, Niñez y Adolescencia sobre la cantidad de asuntos que puede conocer mensualmente una plaza que solo conozca asuntos sumarios de este tipo, lo anterior para efectos de proyecciones de traslado de cargas de trabajo. Este informe está pendiente por parte de la Dirección de Planificación y se entregara a la Corte previo a octubre 2023.
  2. Para el 2021, 2022 y 2023, se incluyó en el presupuesto ordinario de la Institución un monto de 30 millones de colones a fin de que el Departamento de Trabajo Social y Psicología, gestionara el plan de trabajo necesario para que distintas pericias sean asumidas por peritos externos al departamento y contratados con el presupuesto disponible para esos efectos, sin embargo en ninguno de los años se ejecutó.
  3. Para 2024, se incorpora en el presupuesto un monto de 60 millones de colones para garantizar la atención célere de los dictámenes solicitados por los distintos juzgados de Familia y de Violencia a nivel nacional y permitir que el Departamento de Trabajo Social y Psicología pueda reducir al mínimo los plazos de respuesta para la realización de las valoraciones solicitadas en adelante.
  4. Se encuentra pendiente por parte de la Dirección de Planificación la comunicación del estudio que analiza las carga de algunos Juzgados Contravencionales a (***referencia interna 1688-2021***) y la propuesta de creación de Juzgados de Familia por Ministerio de Ley (***referencia interna 1681-21***).
  5. Se requiere por parte de las Comisiones de Familia y Contra la Violencia Doméstica y la gestoría, el cumplimiento de las tareas pendientes a su cargo previo a la entrada en vigencia de la Ley 9747; principalmente en lo que corresponde a la revisión de las propuestas de reforma Legal que ya le fueron comunicadas para su análisis y redacción de propuestas de reforma para aprobación de Corte Plena y eventual envío a corriente legislativa.
  6. Costos presupuestarios asociados con el Código Procesal de Familia:

Para el 2024, se requieren 71 plazas nuevas:

* A nivel de Juzgados y Sala Segunda para completar estructuras: 1 plaza de Técnico Judicial 2 extraordinaria, 1 plaza de Técnica o Técnico Judicial 2 ordinaria, 1 plaza de Técnico Judicial 1 ordinaria, 1 plaza de Juez 1 ordinaria y en la Sala Segunda: 1 plaza nueva de Profesional en Derecho 3B, 2 Técnicos Sala de la Corte y 2 Técnicos Judicial 3, todas ordinarias y 10 plazas Juez 1 (5 ordinarias y 5 extraordinarias) para la atención de la Segunda Instancia en PA, con un costo estimado ₡801,595,000.00.
* Para el CACMFJ y planes de trabajo: 1 Jueza o Juez 4 Gestor y 1 Profesional 2 ambas plazas ordinarias y de forma extraordinarias: 1 Profesional 2, 1 Coordinador Judicial 2, 2 Técnicos Supernumerarios y 4 Técnicos Judiciales 2 para atender escritos y demandas nuevas. Para el plan de Trabajo en Pensiones 12 personas Juzgadoras Supernumerarias, para el plan en Familia 8 personas Juzgadoras 3, 3 jueces 4 para Segunda Instancia y para el modelo de tramitación de Violencia Doméstica se necesitan 2 personas Juzgadoras 3 con 17 personas Técnicas Judiciales 2; haciéndose la observación que de quedar la plaza de Auxiliar de Servicios Generales adscrita al Juzgado de Niñez y Adolescencia, sería necesario crear una plaza adicional de Técnico Judicial para el Juzgado contra la Violencia Doméstica y restar una recalificación, para un costo de ₡1 788 700 250.00.
* Para el modelo de tramitación de Violencia Doméstica se necesitan recalificar 4 plazas de Auxiliar de Servicios Generales a Técnico Judicial 2, para un costo de ₡9,812,000.00.

Para un total por concepto de recurso humano necesario para la entrada en vigencia del Código Procesal Familia de ₡2,600,107,250.00.

El detalle del presupuesto requerido para la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicaciones para la adquisición equipo de cómputo de las plazas nuevas, licencias y diseño sitio web de la Comisión de Familia asciende a ₡116,931,112.56.

El proceso de capacitación, implementación y seguimiento de la aplicación de la nueva ley por parte de la Escuela Judicial se estima en ₡81,198,600 y por viáticos y otros ₡ 16 229 000.00, según el requerimiento y plan de capacitación de la Escuela Judicial para 2024.

Se incorporan adicionalmente ₡ 60,000,000.00 para el pago de peritajes por parte del Departamento de Trabajo Social y Psicología que corresponden a 30 millones para la materia de Familia y 30 millones para Violencia Doméstica.

Los costos que representaría la activación del rubro de disponibilidad en la Jurisdicción Especializada de Familia se estiman en ₡10,649,784.00.

El por supuesto que requiere la Dirección Ejecutiva es de ₡ 64,332,998.03 para equipo de comunicación, mobiliario, productos de papel, entre otros.

Los costos correspondientes a la implementación del Código Procesal de Familia tomando en cuenta los costos de recurso humano y gastos variables, para 2024 ascienden a un total de ₡2,949,448,744.66.

* 1. Las plazas asignadas a planes de trabajo requieren de competencia a nivel nacional.
  2. Como se desprende de este informe, los cálculos de costos se realizan considerando las categorías de persona juzgadora existentes actualmente en Familia, Pensiones Alimentarias y Violencia Doméstica. Si la Dirección de Gestión Humana realiza algún estudio que concluya que debe existir alguna modificación en la categoría de las plazas actuales, tal y como sucedió en otras reformas, ese tema no parte de la Ley y por ende no lo considera la Dirección de Planificación en este estudio de impacto económico, por lo que de aprobarse en algún momento por el órgano superior pertinente deberán también considerar el impacto económico que ello signifique.

**12.Recomendaciones**

A continuación, se presentan las recomendaciones del informe:

**A Corte Plena**

Nota: Estas recomendaciones son a partir de las disposiciones incorporadas al día de hoy en la propuesta de Código Procesal de Familia, si se generan cambios a partir de la revisión que se está realizando por parte de la Institución se tendrá que revisar la nueva versión.

* 1. Aprobar la propuesta de incorporar los siguientes rubros a nivel del presupuesto para la implementación del Código Procesal de Familia, para remitirlo en forma separada del presupuesto ordinario institucional al Ministerio de Hacienda para el 2024:

Aprobar la incorporación a nivel de recurso humano de un total de 50 plazas distribuidas así:

* A nivel de Juzgados y Sala Segunda para completar estructuras: 1 plaza de Técnico Judicial 2 extraordinaria, 1 plaza de Técnica o Técnico Judicial 2 ordinaria, 1 plaza de Técnico Judicial 1 ordinaria, 1 plaza de Juez 1 y en la Sala Segunda: 1 plaza nueva de Profesional en Derecho 3B, 2 Técnico Sala de la Corte y 2 Técnico Judicial 3, todas ordinarias y para la atención de las apelaciones en PA, 5 plazas ordinarias y 5 extraordinarias, para un costo estimado ₡801,595,000.00.
* Para el CACMFJ, planes de trabajo y estructuras de tramitación en los Juzgados de Violencia Doméstica: 1 Jueza o Juez 4 Gestor y 1 Profesional 2 ordinarias y de forma extraordinarias: 1 Profesional 2, 1 Coordinador Judicial 2, 2 Técnicos Supernumerarios, 4 Técnicos Judiciales 2. Para el plan de Trabajo en Pensiones 12 personas Juzgadoras Supernumerarias, para el plan en Familia 8 personas Juzgadoras 3, 3 Jueces 4 para Segunda Instancia y para la implementación del Modelo de Tramitación en Violencia Doméstica 2 personas Juzgadoras 3 con 17 personas Técnicas Judiciales 2, además de la recalificación de cuatro plazas de Auxiliar de Servicios Generales a personal Técnico Judicial, para un costo estimado de ₡1,788,700,250.00.
* Para el Modelo de Tramitación de Violencia Doméstica, se requiere la recalificación de 4 plazas de Auxiliar de Servicios Generales a Técnico Judicial 2, para un costo de ₡9,812,000.00

Para un total por concepto de recurso humano necesario para la entrada en vigencia del Código Procesal Familia de ₡1.788,700,250.00.

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Oficina** | **Cantidad** | **Tipo de plaza** | **Costo total** |
| Juzgado Familia II Circuito Judicial de Alajuela | **1** | Técnica o Técnico Judicial 2 | ₡ 15 945 000.00 |
| Juzgado Civil. Trabajo y Familia de Buenos Aires | **1** | Técnica o Técnico Judicial 2 | ₡ 15 945 000.00 |
| Juzgado Contravencional y Pensiones Alimentarias del Primer Circuito Judicial de Guanacaste | **1** | Técnica o Técnico Judicial 1 | ₡ 15 381 000.00 |
| Juzgado Contravencional de Paraíso | **1** | Juez 1 | ₡ 53 778 000.00 |
| Sala Segunda | **1** | Profesional en Derecho 3B | ₡ 56 926 000.00 |
| Sala Segunda | **2** | Técnico Sala de la Corte | ₡ 39 974 000.00 |
| Sala Segunda | **2** | Técnica o Técnico Judicial 3 | ₡33 352 000.00 |
| Juzgado Especializado en Segunda Instancia de Pensiones Alimentarias | **10** | Juez 3 | ₡ 570 294 000.00 |
| CACMFJ | **1** | Jueza o Juez 4 Gestor | ₡ 61 711 000.00 |
| **2** | Profesional 2 | ₡ 73 590 000.00 |
| **1** | Coordinador Judicial 2 | ₡ 18 905 000.00 |
| **2** | Técnica o Técnico Supernumerarios | ₡ 33 352 000.00 |
| **12** | Jueza o Juez Supernumerarios | ₡ 658 356 000.00 |
| **8** | Jueza o Juez 3 | ₡ 457 176 000.00 |
| **4** | Técnica o Técnico Judicial 2 | ₡ 63 780 000.00 |
| **3** | Jueza o Juez 4 | ₡ 46 283 250.00 |
| Estructuras Modelo de Tramitación Violencia Doméstica | **2** | Jueza o Juez 3 | ₡ 114 294 000.00 |
| **17** | Técnica o Técnico Judicial 2\* | ₡ 271 065 000.00 |
| **Total** | **71** |  | **₡1 788 700 250,00** |

Aprobar la inclusión también del presupuesto requerido para la Dirección de Tecnología de Información y Comunicaciones para la adquisición de equipo de cómputo de las plazas nuevas, licencias y diseño sitio web de la Comisión de Familia asciende a ₡116,931,112,56.

Y para el proceso de capacitación, implementación y seguimiento de la aplicación de la nueva ley por parte de la Escuela Judicial, de viáticos y otros se estima en ₡97,427,600.00, según el requerimiento y plan de capacitación de la Escuela Judicial en modalidad virtual-presencial para 2024.

Aprobar para 2024, la incorporación de ₡60,000,000.00 para el pago de peritajes por parte del Departamento de Trabajo Social y Psicología que corresponden 30 millones para la materia de Familia y 30 millones para Violencia Doméstica.

Aprobar el presupuesto requerido por la Dirección Ejecutiva para la adquisición de equipo de comunicación, mobiliarios, productos de papel, entre otros, que asciende a ₡64,332,998.30

El costo de la implementación inicial del Código Procesal de Familia para el 2024, se estima en **₡2,949,448,744.86** con el siguiente detalle por programa, lo anterior con la legislación propuesta a la fecha.

**Cuadro 78**

**Costos económicos asociados al CPF, 2024**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Requerimiento** | **Programa 926** | **Programa 927** | **Subtotal** |
| Recurso humano (plazas ordinarias y extraordinarias) |  | ₡2 590 295 250,00 | ₡2 590 295 250,00 |
| Recurso humano (recalificaciones) |  | ₡9 812 000,00 | ₡9 812 000,00 |
| Activar Rubro de Disponibilidad Despachos Especializados de Familia |  | ₡10 649 784,00 | ₡10 649 784,00 |
| Suplencias para capacitación-Escuela Judicial | ₡1 430 912,00 | ₡79 767 688,00 | ₡81 198 600,00 |
| Viáticos y otros para Capacitación-Escuela Judicial | ₡16 229 000,00 |  | ₡16 229 000,00 |
| Equipo de cómputo y licencias -Dirección de Tecnología de la Información |  | ₡101 931 112,56 | ₡101 931 112,56 |
| Desarrollo página web de la Comisión de Familia -Dirección de Tecnología de la Información |  | ₡15 000 000,00 | ₡15 000 000,00 |
| Productos de papel, cartón, impresos, entre otros- Dirección Ejecutiva | ₡449 772,50 |  | ₡449 772,50 |
| Equipo de comunicación y mobiliario de oficina-Dirección Ejecutiva |  | ₡63 883 225,80 | ₡63 883 225,80 |
| Pago de peritajes-Familia Departamento de Trabajo Social y Psicología | ₡30 000 000,00 |  | ₡30 000 000,00 |
| Pago de peritajes-Violencia Doméstica-Departamento de Trabajo Social y Psicología | ₡30 000 000,00 |  | ₡30 000 000,00 |
| **Total** | **₡78 109 684,50** | **₡2 871 339 060,36** | **₡2 949 448 744,86** |

* 1. Aprobar como plan de trabajo de enero a setiembre 2024 la implementación de un plan de trabajo para la atención especializada de las Apelaciones de Pensiones Alimentarias a nivel nacional. Por 2023 se planteará el inicio de la fase 1 de ese plan (informe en consulta 1122-PLA-MI(NPL)-2022 y 156- PLA-MI(NPL)-2023).

Según lo consignado en el informe 314-PLA-MI-RH-2022 denominado: 314-PLA-MI-RH-2022 con el análisis del “Impacto organizacional y presupuestario en el Poder Judicial a partir de la promulgación del Código Procesal de Familia para el 2023, conocido por la la Corte Plena en sesión extraordinaria 25-2022 celebrada el 30 de mayo de 2022, artículo VIII, sesión 27-2022 celebrada el 01 de junio de 2022, artículo II, resulta necesario reiterar las siguientes recomendaciones debido a que según lo dispuesto en el acuerdo, no se logra un pronunciamiento de la Corte Plena en cuanto a las recomendaciones que solicitan un cambio de competencia territorial, así como otras recomendaciones que competen a este órgano su aprobación.

* 1. Aprobar el cambio de competencia para acercar la justicia en el Juzgado Civil, Trabajo y Familia de Puriscal, Juzgado de Familia de Cartago, en Niñez y Adolescencia, a partir de la aprobación de este informe. No se requiere de la entrada en vigencia de la Ley 9747 para aplicar este cambio.

La propuesta es que se comunique que los asuntos nuevos y circulante de Niñez y Adolescencia, excepto los que tienen fecha de señalamiento, de Puriscal, Tarrazú, Dota y León Cortés, se conozcan a partir “x” fecha (acuerdo de corte plena) en los Juzgados Civil, Trabajo y Familia de Puriscal y Juzgado de Familia de Cartago, respectivamente, excepto los que tienen audiencias señaladas. Para completar esta acción en el caso de ser aprobada, la Dirección de Planificación coordinará con ambos despachos para la itineración de los expedientes.

En el caso de ser aprobada esta recomendación, debe reemplazarse la circular 131-18.

* 1. Reiterar a la Comisión de la Jurisdicción de Familia, Dirección Ejecutiva, Dirección Jurídica, presentar a la mayor brevedad a Corte Plena para aprobación, conforme lo aprobado por el Consejo Superior en sesiones 119-2020 celebrada el 15 de diciembre de 2020, artículo LXVI y 79-2021 celebrada el 9 de setiembre de 2021, artículo XXXIX, el reglamento para la operativización del artículo 286 de la Ley 9747 o bien la propuesta de reforma legal para esta norma: El artículo 286 dispone actualmente:

*“****Artículo 286- Fondo para el pago transitorio de la obligación alimentaria.*** *Se crea el Fondo de Pensiones Alimentarias para cubrir cualquiera de las obligaciones alimentarias que se encuentren pendientes de pago, total o parcialmente, que por razones debidamente justificadas ante el juzgado de pensiones respectivo no hayan podido ser cubiertas por la persona deudora.*

*Para administrar dicho Fondo, la Corte Suprema de Justicia designará el órgano o departamento competente para tales efectos. Sus recursos provendrán del quince por ciento (15%) de los dineros y los intereses por ellos generados, de los depósitos judiciales en cuentas bancarias, certificados a plazo o cualquier otro producto financiero en cualquier tipo de moneda, que provengan de procesos judiciales concluidos o abandonados, previamente así declarados por la autoridad judicial correspondiente.*

*El porcentaje indicado en el párrafo anterior deberá aplicarse sobre la totalidad de los recursos existentes al momento de entrar en vigencia la presente ley, y su giro se hará por única vez.*

*Estos recursos serán utilizados como fondos reembolsables para el pago de la obligación alimentaria y podrán ser utilizados por cualquier persona deudora alimentaria que posea un título de propiedad sobre bienes muebles e inmuebles que pueda ser colocado como garantía real. Para los bienes inmuebles se utilizará la valoración efectuada por la municipalidad correspondiente y, en el caso de los bienes muebles, el valor fiscal del Ministerio de Hacienda.*

*Los montos que sean desembolsados por el Fondo, a favor de la persona deudora que califique y lo haya solicitado formalmente, devengarán intereses correspondientes a la tasa básica pasiva del Banco Central. En caso de incumplimiento, se seguirá lo dispuesto en la Ley N.º 8624, Ley de Cobro Judicial, de 1 de noviembre de 2007”.*

* 1. A partir de los cambios que se prevén a nivel procesal, que implicaría una disminución en la carga de trabajo del personal técnico y aumento para las personas juzgadoras con la entrada del nuevo Código Procesal de Familia (reduce la intervención en el trámite de los expedientes que actualmente tienen el personal técnico judicial debido a que, con el sistema por audiencias, muchas de las gestiones actualmente resueltas por medio de resolución interlocutoria se resolverán en la audiencia inicial por la persona juzgadora. Esta situación disminuirá también la cantidad de notificaciones que se realicen, pero con la información disponible a la fecha no se puede estimar esta disminución), autorizar que en materia de Familia, Pensiones y Violencia, en primer y segunda instancia, se reitera la recomendación a la Dirección de Gestión Humana para que en los concursos se incluya la observación general de que esas plazas por temas de carga de trabajo, interés institucional, maximización de recursos e incluso por cambios normativos a raíz de la entrada en vigencia de una norma, con criterio técnico esta Dirección se pueden recomendar horarios rotativos, variación de jornada, traslados de las plazas a otra oficina, incluso a otra Jurisdicción (pero considerando prioritariamente la Jurisdicción a la que inicialmente pertenece la plaza) o incluso recomendarse técnicamente la reasignación del puesto por parte de la Dirección de Gestión Humana de resultar necesario conforme a la estructura de la oficina en donde se asigne, de conformidad con lo que establezca los órganos competentes y sin que eso se pueda considerar un “*ius variandi abusivo*”.
  2. Valorar tomar como acuerdo que, en adelante, cuando se presente una propuesta de reforma legal por parte del Poder Judicial, o se remita a la Corte en consulta algún proyecto de Ley por parte de la Asamblea Legislativa que implique cambios de competencias, o traslados de una oficina a otra (como en este caso propone la Ley 9747 en donde algunas competencias actuales del Tribunal de Familia se trasladan a la Sala Segunda) sea analizado no solo a nivel jurídico por el impacto legal, sino también en las estructuras organizacionales y en la expectativa del cual va a ser la mejoría en los tiempos de respuesta a la persona usuaria, y si las oficinas están en capacidad de atender la nueva carga de trabajo propuesta, incluso si la propuesta es incrementar la carga de trabajo de una Sala de la Corte (en donde no existe posibilidad salvo reforma constitucional de incrementar la capacidad operativa de las plazas de magistratura) cual sería el impacto o desmejora del servicio de aprobar un cambio así.

Esta Dirección reitera su preocupación, y no considera adecuado que nuevamente a partir de la aprobación del CPF como ya paso anteriormente con las reformas al Código de Trabajo y al Procesal Civil, se trasladan nuevas competencias a esta Sala, incluso la Ley 9747 surge a partir de un anteproyecto impulsado por el mismo Poder Judicial, en donde se están trasladando competencias del Tribunal de Familia con capacidad de asumir incluso nuevas competencias, hacia la Sala Segunda que desde 2017 está saturada, desde la aprobación de los nuevos cambios procesales. Para ello, ya la Dirección de Planificación mediante oficios 495-PLA-MI-2022, 969-PLA-2022 y 188-PLA-MI(NPL)-2023, comunicó a las Comisiones de Familia y Contra la Violencia Doméstica las propuestas de reforma legal identificadas.

* 1. Reiterar la necesidad de la Dirección Jurídica en conjunto con la Comisión de Familia y la Comisión contra la Violencia Doméstica y la Sala Segunda, planteen una reforma legal al CPF, en lo que corresponde a las nuevas competencias que trasladan a la Sala Segunda para más bien mantenerlas en el Tribunal de Familia, así como al artículo 286 del CPF que a esta fecha no cuenta con reglamento para su ejecución, pese a las reiteradas solicitudes de la Dirección de Planificación y todas aquellas oportunidades de reforma que identifiquen y permitan correcta implementación de la Ley 9747 a partir del 1 de octubre 2024.
  2. Tomar nota de que tal y como se desprende de este informe, los cálculos de costos se realizan considerando las categorías de persona juzgadora existentes actualmente en Familia, Pensiones Alimentarias y Violencia Doméstica. Si la Dirección de Gestión Humana realiza algún estudio que concluya que debe existir alguna modificación en la categoría de las plazas actuales, tal y como sucedió en otras reformas, ese tema no parte de la Ley propiamente, y por ende no lo considera la Dirección de Planificación en este estudio de impacto económico, por lo que de aprobarse en algún momento por el órgano superior pertinente deberán también considerar el impacto económico que ello signifique.

Adicionalmente, en cuanto a las recomendaciones que se citan a continuación, es relevante destacar que algunas son reiteradas del 314-PLA-MI-RH-2022 denominado: “Impacto organizacional y presupuestario en el Poder Judicial a partir de la promulgación del Código Procesal de Familia para el 2023”, debido a que a la fecha no se tiene pronunciamiento concreto y conocimiento de que las mismas se estén atendiendo ´por los encargados, por tanto, se mantienen pendientes algunos de los elementos y se reiteran nuevamente:

**A la Comisión de la Jurisdicción Familia, Niñez y Adolescencia**

La Comisión de la Jurisdicción Familia Niñez y Adolescencia debe velar por el cumplimiento y seguimiento de las recomendaciones planteadas en este informe y la atención del seguimiento por parte del CACMFJ para que se mantengan las recomendaciones emitidas a partir del cumplimiento de las acciones solicitadas por de las recomendaciones emitidas por la Contraloría General de la República, las cuales deben quedar documentadas y comunicadas a las partes involucradas.

Deberá velar porque que se brinde seguimiento por parte del CACMFJ a los despachos que atienden materia de Familia y Pensiones Alimentarias que realicen la actualización de la información en los sistemas de información con que cuenta la Institución de forma que las consultas que se realicen brinden información certera.

Velar por el seguimiento al cumplimiento de las tareas a su cargo en coordinación también con la Comisión Permanente para el Seguimiento de la Atención y Prevención de la Violencia Intrafamiliar.

Velar por el cumplimiento total de los entregables del proyecto 137-CF-P01 “implementación del Código Procesal de Familia” que aún no alcanzan el 100% de avance.

Velar por el cumplimiento total de las tareas pendientes a su cargo según distintos informes de la Dirección de Planificación.

Emitir pronunciamiento y coordinar con los entes que corresponda la reglamentación del artículo 286 del CPF o su eventual propuesta de reforma legal.

Coordinar la redacción de los proyectos de Ley que corresponda para modificar la Ley 9747 previo a su entrada en funcionamiento.

**A la** **Comisión Permanente para el Seguimiento de la Atención y Prevención de la Violencia Intrafamiliar**

Deberá velar e impulsar que los despachos que atienden materia de Violencia Doméstica realicen la actualización de la información en los sistemas de información con que cuenta la Institución de forma que las consultas que se realicen brinden información certera así mismo que se dé cumplimiento a las recomendaciones emitidas en este informe y a las diferentes recomendaciones dadas por la Comisión, definición del Modelo de Oficina y documentadas a través de distintas circulares.

* Circular 221-2021 *“Deber de solicitar autorización al Consejo Superior para realizar una modificación en la configuración del reparto”.*
* Circular 267-2021 “*Obligación de cumplir con la corrección de inconsistencias – aplicar el régimen disciplinario por su incumplimiento*”.
* Circular 110-20 *“Reiterar la Circular N 60-99 relacionado con las Reglas prácticas para facilitar la aplicación efectiva de la Ley contra la violencia doméstica”.*
* Circular 234-2021 *“Que es sentencia en materia de Violencia Doméstica uso y seguimiento a la información registrada en el reporte de pase a fallo”.*
* Circular 266-2021 *“Deber de notificar personalmente el auto que otorga medidas la Circular No. 50-2021 específicamente en el punto 1.3”.*
* Circular 53-2022 “Inclusión de prioridades para casos denominados CLAIS (Comité Local para la Atención Inmediata y Seguimiento de casos de alto riesgo por violencia contra la mujer) en los despachos que atienden Violencia Doméstica.

**A la Dirección de Gestión Humana**

Dar cumplimiento las tareas que aún no alcanzan el 100% dentro del Proyecto 1374-CF-P01 *“Implementación del Código Procesal de Familia”* y remitir el entregable correspondiente conforme al cronograma y metodología de proyectos institucional en coordinación con el Juez Gestor en la materia y la Comisión de Familia, Niñez y Adolescencia.

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| Nombre de tarea | Duración | Comienzo | Fin | % completado |
| **3.10. Informe de readecuación perfiles y gestión del cambio y evaluación DGH** | **782 días** | **lun 13/1/20** | **jue 13/4/23** | **94%** |
| Diseño de Perfiles | 441 días | lun 13/1/20 | vie 29/10/21 | 100% |
| Preparación para el cambio | 100 días | lun 13/4/20 | lun 31/8/20 | 100% |
| Diseño de estrategia de abordaje de Ambiente Laboral | 30 días | lun 1/11/21 | mar 14/12/21 | 100% |
| Actualización de temario y elaboración del material de evaluación Juez 3 y 4 | 283 días | lun 10/5/21 | mié 6/7/22 | 100% |
| Actualización de temario y elaboración del material de evaluación Juez 1 | 62 días | lun 9/1/23 | jue 13/4/23 | 0% |
| Capacitación Virtual (Capacítate) | 95 días | lun 24/8/20 | jue 21/1/21 | 100% |

**A las Contralorías de Servicios a nivel nacional**

Dar cumplimiento a las tareas su cargo detalladas en el cronograma del Proyecto 1374-CF-P01 *“Implementación del Código Procesal de Familia*” y remitir el entregable correspondiente conforme al cronograma y metodología de proyectos institucional en coordinación con el Juez Gestor en la materia y la Comisión de Familia, Niñez y Adolescencia.

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| Nombre de tarea | Duración | Comienzo | Fin | % completado |
| **3.36. Informe Contraloría, afiches y acercamiento CPU** | **283 días** | **lun 5/6/23** | **jue 18/7/24** | **0%** |
| Diagnóstico previo | 117 días | lun 5/6/23 | mié 22/11/23 | 0% |
| Encuestas, acercamiento Personal Usuarios | 106 días | lun 5/2/24 | jue 4/7/24 | 0% |
| Elaboración del entregable y comunicación oficial | 10 días | jue 4/7/24 | jue 18/7/24 | 0% |

**A la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicaciones, así como sus sedes Regionales a nivel nacional**

Aplicar con carácter urgente la mejora en el reparto por procedimiento a los Juzgados competentes en materia de Familia, Pensiones y Violencia Doméstica, de forma que se puedan excluir los asuntos reentrados del rol de reparto conforme al requerimiento realizado el 15 de diciembre 2020 (***anexo 4***). Una vez validado su uso, proceder a la implementación de este tipo de reparto en la Jurisdicción de Familia, Pensiones y Violencia Doméstica a nivel nacional.

Realizar con carácter de urgente, la mejora solicitada mediante reporte GIS RF-1009915-3-118986 de forma que se pueda cruzar la información entre la clase de asunto y el resultado de las resoluciones, a fin de lograr obtener directamente del SIGMA la cantidad de resoluciones de aprobación o improbación de divorcios por mutuo consentimiento y poder incluirlo así en la matriz. De manera temporal y hasta tanto esta lista la mejora, se definió con el Juez Gestor que sean las personas técnicas judiciales quiénes hagan el pase a fallo de estos expedientes, de manera que se registre así en el libro de pase a fallo y puedan contabilizarse desde ahí. La comunicación de la medida estuvo a cargo del Juez Gestor.

Realizar con carácter urgente, mejora en el sistema SIGA PJ que amplié la cantidad de caracteres para incluir los nombres correctos de las oficinas, incluidos los nuevos nombres de las oficinas competentes en Violencia Doméstica y Protección Cautelar, requerimiento presentado por la misma Comisión de Familia, Niñez y Adolescencia en la sesión del primero de diciembre 2021, artículo III y mediante oficio 124-PLA-PP-MI-2021.

Realizar con carácter urgente, una mejora al reparto por procedimiento de e manera que se pueda utilizar en Tribunales de Segunda Instancia y que reparta los recursos aunque sean recibidos a través del sistema de itineraciones, según el **requerimiento enviado por oficio 128-PLA-MI(NPL)-2023**, Una vez hecha la mejora aplica para que se configure a todos los tribunales de segunda instancia en materia de Familia, Agrario, Contencioso Administrativo, Laboral y Civil.

**A las Administraciones Regionales a nivel nacional**

Dar cumplimiento a lo establecido en el “*Reglamento sobre Expediente Electrónico ante el Poder Judicial”,* circular 139-11, cita artículo 5 y otros referidos al tema que enfatiza a la política de cero papel y Capítulo III en relación con las “*Gestiones de partes en procesos ante el Poder Judicial por medios electrónicos, informáticos, telemáticos o semejantes”;* cuando se trate de despachos judiciales de trámite electrónico.

Dar cumplimiento a lo dispuesto en las circulares 61 y 79-2021, cuando las plazas supernumerarias den apoyo a juzgados que utilicen el módulo de pase a fallo del Escritorio Virtual por tareas.

**A los Consejos de Administración a nivel nacional**

Conocerán los resultados del seguimiento y tomarán las medidas de apoyo requeridas para darle sostenibilidad al proceso, según sus competencias.

Se le reiteran sus responsabilidades asociadas al Modelo de Sostenibilidad y Seguimiento de conformidad con los acuerdos del Consejo Superior en sesiones 107-16 del 29 de noviembre de 2016, artículo XLIX (oficio 1981-PLA-2016) y 16-2020 celebrada el 27 de febrero del 2020, artículo LXXIII (oficio 217-PLA-2020) y el artículo 12 del Reglamento del Consejo de Administración de Circuito. Lo anterior conforme al acuerdo del Consejo Superior en sesión 82-2020 celebrada el 20 de agosto del 2020, artículo XLI.

**A los Juzgados competentes en materia de Familia a nivel nacional**

Mantener actualizada la información de la Agenda Cronos, por lo que las personas juzgadoras serán las responsables de incluir el resultado de la audiencia y las personas técnicas judiciales encargadas de los expedientes deben de realizar los señalamientos; en acatamiento de las directrices institucionales, principalmente a las circulares 47-14, 261-14-17 y 15-17 de la Secretaría General de la Corte.

Realizar las depuraciones de expedientes (con más de seis meses sin movimiento), mínimo dos veces al año; ya que la inactivación contribuye con la disminución del circulante en los Despachos.

Realizar de forma trimestral la generación reporte en SIGMA de duraciones y revisar aquellos asuntos que superen la duración según criterio experto. Tomar las medidas necesarias para atender los asuntos si corresponde a causas propias de la oficina, circular 96-2021 y 213-2021 *Creación de un reporte informático denominado “Duración del circulante activo”*.

**Tabla

Descripción generada automáticamente**

Verificar que la información incluida en los expedientes sea la correcta, que se actualice la información de la fase, tarea, ubicación, estado; entre otras, ya que es insumo para la toma de decisiones, por lo que debe ser confiable.

Revisar el Banco de Buenas Prácticas con el fin de valorar la idoneidad y replicar en los Despachos las que correspondan con el fin de mejorar la gestión de sus labores con las experiencias de otras oficinas.

Dar cumplimiento a las circulares 87-15, 159-15, 27 y 28-16, 160-16, 89-18, 133-18 y 94-2019 sobre su obligación de colaborar con el personal de la Dirección de Tecnología de Información y Comunicaciones, para realizar labor de seguimiento de actualización de los sistemas, donde se contempla las mejoras que se diseñan y su uso, esto como parte de los grandes esfuerzos e inversión de recursos que realiza la Institución, que buscan aumentar la eficiencia del Juzgado, optimizar la utilización de la tecnología, reducir los tiempos de trabajo y generar información vital para la toma de decisiones a nivel del despacho y gerencial.

Actualizar la información dentro del Sistema de Gestión de Despachos Judiciales de las variables sociodemográficas de los distintos intervinientes en los procesos, con el objetivo de que sea información útil y necesaria para el análisis de mejoras en el servicio que se presta a las personas usuarias.

Se reitera a las Juezas y Jueces Coordinadores y Consejos de Jueces sus funciones respecto a sus responsabilidades en el cumplimiento de las labores y el rendimiento de todos los servidores del despacho y el régimen disciplinario, de conformidad con el artículo 5 incisos 3 y 8 y artículo 11 incisos 1 y 5 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Consejos de Jueces y Juezas de la República; conforme a sus perfiles competenciales (circular 51-2007), para lo cual podrán hacer uso de los productos del Modelo de Sostenibilidad y Seguimiento como insumo para esta labor. Lo anterior conforme al acuerdo del Consejo Superior en sesión 82-2020 celebrada el 20 de agosto del 2020, artículo XLI.

Dar cumplimiento a la circular relacionada con el régimen disciplinario 170-2021 *Obligación de cumplir con la corrección de inconsistencias de manera permanente, cumplimiento de circulares y actualización de los controles implementados bajo apercibimiento de aplicar el régimen disciplinario por su incumplimiento*.

**A los Juzgados que atienden materia de Pensiones Alimentarias a nivel nacional**

Dar cumplimiento a las circulares 87-15, 159-15, 27 y 28-16, 160-16, 89-18, 133-18 y 94-2019 sobre su obligación de colaborar con el personal de la Dirección de Tecnología de Información y Comunicaciones, para realizar labor de seguimiento de actualización de los sistemas, donde se contempla las mejoras que se diseñan y su uso, esto como parte de los grandes esfuerzos e inversión de recursos que realiza la Institución, que buscan aumentar la eficiencia del Juzgado, optimizar la utilización de la tecnología, reducir los tiempos de trabajo y generar información vital para la toma de decisiones a nivel del despacho y gerencial.

Actualizar la información dentro del Sistema de Gestión de Despachos Judiciales de las variables sociodemográficas de los distintos intervinientes en los procesos, con el objetivo de que sea información útil y necesaria para el análisis de mejoras en el servicio que se presta a las personas usuarias.

Se reitera a las Juezas y Jueces Coordinadores y Consejos de Jueces sus funciones respecto a sus responsabilidades en el cumplimiento de las labores y el rendimiento de todos los servidores del despacho y el régimen disciplinario, de conformidad con el artículo 5 incisos 3 y 8 y artículo 11 incisos 1 y 5 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Consejos de Jueces y Juezas de la República; conforme a sus perfiles competenciales (circular 51-2007), para lo cual podrán hacer uso de los productos del Modelo de Sostenibilidad y Seguimiento como insumo para esta labor. Lo anterior conforme al acuerdo del Consejo Superior en sesión 82-2020 celebrada el 20 de agosto del 2020, artículo XLI.

Dar cumplimiento a la circular 170-2021 *“Obligación de cumplir con la corrección de inconsistencias de manera permanente, cumplimiento de circulares y actualización de los controles implementados bajo apercibimiento de aplicar el régimen disciplinario por su incumplimiento”.*

Realizar de forma trimestral la generación reporte en SIGMA de duraciones y revisar aquellos asuntos que superen la duración según criterio experto. Tomar las medidas necesarias para atender los asuntos si corresponde a causas propias de la oficina. Circular 96-2021 y 213-21 Creación de un reporte informático denominado “Duración del circulante activo”.



**A los Juzgados que atienden materia de Violencia Doméstica a nivel nacional**

Dar cumplimiento a las circulares 87-15, 159-15, 27 y 28-16, 160-16, 89-18, 133-18 y 94-2019 sobre su obligación de colaborar con el personal de la Dirección de Tecnología de Información y Comunicaciones, para realizar labor de seguimiento de actualización de los sistemas, donde se contempla las mejoras que se diseñan y su uso, esto como parte de los grandes esfuerzos e inversión de recursos que realiza la Institución, que buscan aumentar la eficiencia del Juzgado, optimizar la utilización de la tecnología, reducir los tiempos de trabajo y generar información vital para la toma de decisiones a nivel del despacho y gerencial.

Apoyados en el proceso de inventarios y en la actualización diaria que se le debe realizar a cada uno de los expedientes durante la tramitación, realizar la actualización de las fases de los expedientes de forma que se genere información verás sobre la carga de trabajo de cada una de las oficinas; actividad que debe ser sostenida en el tiempo para próximos ejercicios presupuestarios.

Actualizar la información dentro del Sistema de Gestión de Despachos Judiciales de las variables sociodemográficas de los distintos intervinientes en los procesos, con el objetivo de que sea información útil y necesaria para el análisis de mejoras en el servicio que se presta a las personas usuarias.

Reiterar a las Juezas y Jueces Coordinadores y Consejos de Jueces sus funciones respecto a sus responsabilidades en el cumplimiento de las labores y el rendimiento de todos los servidores del despacho y el régimen disciplinario, de conformidad con el artículo 5 incisos 3 y 8 y artículo 11 incisos 1 y 5 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Consejos de Jueces y Juezas de la República; conforme a sus perfiles competenciales (circular 51-2007), para lo cual podrán hacer uso de los productos del Modelo de Sostenibilidad y Seguimiento como insumo para esta labor. Lo anterior conforme al acuerdo del Consejo Superior en sesión 82-2020 celebrada el 20 de agosto del 2020, artículo XLI.

Dar cumplimiento a las circulares de la Secretaría de la Corte ligadas a las recomendaciones de la Contraloría General de la República y gestionadas a partir del proyecto de implementación del Código Procesal de Familia:

* Circular 221-2021 *“Deber de solicitar autorización al Consejo Superior para realizar una modificación en la configuración del reparto”.*
* Circular 267-2021 “*Obligación de cumplir con la corrección de inconsistencias aplicar el régimen disciplinario por su incumplimiento*”.
* Circular 110-20 *“Reiterar la Circular N 60-99 relacionado con las Reglas prácticas para facilitar la aplicación efectiva de la Ley contra la violencia doméstica”.*
* Circular 234-2021 *“Que es sentencia en materia de Violencia Doméstica uso y seguimiento a la información registrada en el reporte de pase a fallo”.*
* Circular 266-2021 *“Deber de notificar personalmente el auto que otorga medidas la Circular No. 50-2021 específicamente en el punto 1.3”.*
* 53-2022 “Inclusión de prioridades para casos denominados CLAIS (Comité Local para la Atención Inmediata y Seguimiento de casos de alto riesgo por violencia contra la mujer) en los despachos que atienden Violencia Doméstica.

Utilizar periódicamente, al menos cada 3 meses, la mejora (mejora de inactivos) en el sistema que les permite revisar los expedientes con 3 meses sin movimiento.

**A la Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de Función Jurisdiccional**

El Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional deberá velar por el cumplimiento y seguimiento de las recomendaciones planteadas en este informe, las cuales deben quedar documentadas y comunicadas a las partes involucradas.

El Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional deberá velar por el cumplimiento de las cuotas del personal juzgador establecidos en los Planes de Descongestionamiento que se diseñen en materia de Familia, de forma que se brinde seguimiento adecuado y se permita identificar las necesidades de modificaciones pertinentes; a la vez deberá realizar el seguimiento de la cantidad de sentencias dictadas por las personas juzgadoras de la Jurisdicción de Familia de forma que sea insumo para la definición de la orientación de la colaboración que se pueda brindar. Dicho Centro tendrá que informar de forma bimensual el seguimiento realizado, lo cual no va en detrimento de tener que realizar alguna revisión adicional en caso de que el ente Técnico lo solicite.

El Centro de Apoyo, junto con la figura del Juez Gestor en la materia deben dar seguimiento al cumplimiento de las tareas asociadas el Proyecto 1374-CF-P01 “*Implementación del Código Procesal de Familia*”, principalmente en cuanto a los entregables que son de su responsabilidad junto con la Comisión de Familia, Niñez y Adolescencia.

**Departamento de Prensa y Comunicación**

Dar cumplimiento a las tareas a su cargo según el cronograma del Proyecto 1374-CF-P01 “*Implementación del Código Procesal de Familia*” y remitir el entregable correspondiente la programación que se muestra a continuación, conforme la metodología de proyectos institucional en coordinación con el Juez Gestor en la materia y la Comisión de Familia, Niñez y Adolescencia.

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| Nombre de tarea | Duración | Comienzo | Fin | % completado |
| **3.14. Campaña de divulgación de los principales cambios (Prensa).** | **967 días** | **jue 1/10/20** | **jue 26/9/24** | **34%** |
| Elaboración de materia para comunicación desde 2022 de temas de interés de la Jurisdicción | 6 mss | jue 1/9/22 | mar 7/3/23 | 60% |
| Comunicación de los cambios a partir de la entrada en vigencia del Código Procesal de Familia | 3 mss | lun 1/7/24 | jue 26/9/24 | 0% |
| Impresión de ejemplares del Código | 17 días | jue 1/10/20 | mar 27/10/20 | 100% |
| Desplegables e impresión de afiches | 3 mss | lun 1/7/24 | jue 26/9/24 | 0% |
| Realización de eventos y protocolo | 5 días | lun 2/10/23 | lun 9/10/23 | 0% |

**Al Departamento de Trabajo Social y Psicología**

Diseñar los planes de trabajo de manera que identifiquen a nivel nacional las pericias que puedan llevar a cabo mediante la contratación de peritos y hagan uso del presupuesto disponible con el fin de reducir los plazos de entrega de las pericias solicitadas por los Juzgados de Familia y Juzgados de Violencia a nivel nacional. Una vez aprobado el presupuesto (noviembre 2023), proceder a coordinar lo correspondiente que asegure la ejecución del presupuesto asignado y la mejoría en los plazos de entrega de las pericias, ya que se visualiza que actualmente los tiempos de respuesta del Departamento de Trabajo Social y Psicología, son los que provocan el mayor cuello de botella y lentitud para la definición de los expedientes judiciales, en la materia de familia”.

- 0 -

Para su consulta, se adjunta el citado informe.



- 0 -

**Se acordó**: **1.)** Aprobar el informe 283-PLA-RH-MI(NPL)-2023 y sus recomendaciones, relacionado con la Formulación Presupuestaria 2024- sobre el Impacto organizacional y presupuestario en el Poder Judicial a partir de la promulgación del Código Procesal de Familia para el 2023. **2.)** Hacer de conocimiento de Corte Plena, para que analice la imposibilidad de implementación de la reforma en las condiciones actuales, dadas las limitaciones impuestas por el Ministerio de Hacienda y valorar solicitar la ampliación de la *vacatio legis* para implementar esta reforma, así como el análisis de las propuestas legales que correspondan en relación el incremento de asuntos en la Sala Segunda y su impacto en los tiempos de respuesta. **3.)** Hacer este acuerdo de conocimiento de la Sala Segunda, Comision de la Jurisdicción de Familia, Niñez y Adolescencia, así como de la Dirección de Planificación, para los fines consiguientes. **Se declara acuerdo firme.**”

- 0 –

El Consejo Superior, remite el acuerdo tomado en sesión N° 42-2023 celebrada el 18 de mayo de 2023, artículo XIII, que literalmente dice:

“(…) El Consejo Superior en la sesión 39-2023, artículo I, conoció entre otros escenarios de Presupuesto 2024, el escenario 1: ***Presupuesto del Poder Judicial sin ningún crecimiento presupuestario***, el cual se elaboró ajustado al monto de Ley aprobado para el 2023 y como complemento a este escenario, el Consejo Superior conoció el escenario 2, denominado “**Rebajos para ajustarse al límite establecido por el Ministerio de Haciende de ¢480.567.100.000 (inviable para el Poder Judicial)**”.

El Consejo Superior acordó:

“*1) Tener por recibidos los escenarios planteados por la Dirección de Planificación para el presupuesto del Poder Judicial para el año 2024. 2) Comisionar al Despacho de la Presidencia para que coordine una reunión con las diferentes jefaturas de los Programas Presupuestarios, Dirección de Tecnología de la Información y Dirección Ejecutiva, a fin de que estos Programas y Direcciones Administrativas realicen una propuesta de rebajo conforme la información proporcionada por la Dirección de Planificación en el escenario 2 denominado “Escenario 2: Rebajos para ajustarse al límite establecido por el Ministerio de Haciende de ¢480.567.100.000 (inviable para el Poder Judicial)”. Lo anterior, como una medida extrema, previendo el riesgo y responsabilidad para el Consejo Superior de no presentar un proyecto de presupuesto ante Corte Plena, ajustado a los lineamientos establecidos por el Ministerio de Hacienda mediante oficio MH-DM-OF-0561-2023 en el cual estableció el límite presupuestario al Poder Judicial para 2024. Este escenario debe detallar claramente el impacto que tendrá para la prestación del servicio público, en caso de que se llegue a concretar 3) Estar a la espera del resultado de la reunión que se realizará entre la Presidencia de la Corte y el Ministerio de Hacienda, para tratar el tema Presupuestario, de conformidad con el acuerdo tomado por este Consejo Superior en sesión número 38-2023 del 9 de abril de 2023, artículo XLVII.*

*La Dirección de Planificación tomará nota para lo que corresponda. Se declara acuerdo firme”.*

- 0 -

Este tercer escenario se propone a partir de los análisis realizados con el Ministerio de Hacienda, en relación con la imposibilidad material de rebajar la suma de 10.000 mil millones de colones, tal como se fundamentó en el oficio 120-P-2023 de la Presidencia de la Corte y el acuerdo del Consejo Superior tomado en sesión 39-2023 artículo I, así como necesidades identificadas para fortalecer las estructuras penales.

Durante el proceso de formulación del 2024 se han identificado una serie de requerimientos asociados a leyes especiales para los que el Consejo Superior dispuso que se solicitarán de manera adicional al presupuesto ordinario del Poder Judicial.

Es así que se concilió el siguiente escenario con el Ministerio de Hacienda partiendo de las posibilidades económicas que dispone al día de hoy ese ministerio, partiendo de las limitaciones económicas que tiene el país para el año 2024 y esperando que en el año 2025 la situación económica siga mejorando.

En la siguiente tabla se incluye la propuesta para incorporar dentro del presupuesto ordinario 2024 recursos para cubrir estas necesidades, partiendo de que el Ministerio de Hacienda dotara al Poder Judicial del límite presupuestario que lo permita. El monto total estimado es de ¢2.638.094.923 conforme el siguiente detalle, para atender en el año 2024 la entrada en vigencia en el último trimestre del año y en el caso de agrario en el último mes del año 2024 por su plazo de entrada a regir en el año 2025, después de aprobada la vacatio:

**Recursos para Leyes Especiales**



1. **Código Procesal Agrario:**

**El Consejo Superior en sesión N° 34-2023 Artículo XLIV, celebrada el 25 de abril del 2023, conoció el oficio N° 281-PLA-RH-MI(NPL)- 2023 y dispuso lo siguiente:**

***Se acordó: 1.)*** *Tener por conocido el oficio N° 281-PLA-RH-MI(NPL)- 2023 del 18 de abril de 2023, suscrito por la licenciada Nacira Valverde Bermúdez Directora de Planificación, en que remite el informe relacionado con el Impacto organizacional y presupuestario en el Poder Judicial a partir de la promulgación del Nuevo Código Procesal Agrario para el 2023 (Ley 2024).* ***2.)*** *Acoger las recomendaciones dadas en el informe supra, dirigidas a las siguientes instancias:* ***2.1)******A la Comisión de la Jurisdicción Agraria:*** *Redactar el Reglamento para el Fondo de Financiamiento de la Jurisdicción Agraria, el cual deberá remitirlo en aprobación a Corte Plena, cuando se implemente la ley.* ***2.2)******A la Defensa Pública:*** *Redactar el Reglamento para el Fondo de fortalecimiento de la Defensa Pública, el cual debe remitirlo en aprobación a Corte Plena.* ***2.3)******Al******Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento a la Función Jurisdiccional:*** *Velar porque en los planes de descongestionamiento con plazas de personal juzgador que pertenecen al CACMFJ, se cumplan las cuotas de trabajo de las Juezas y Jueces Agrarios y las técnicas y técnicos judiciales, de forma que se colabore a los despachos, además, tomando en consideración el circulante en trámite por fase, para movilizar los expedientes de la fase de demanda y lleguen a ejecución, y la cantidad de fallo por plaza de Jueza o Juez.* ***3.)*** *Hacer este acuerdo de conocimiento de las Direcciones de Gestión Humana, Ejecutiva, del Departamento de Financiero Contable, de la Comisión de la Jurisdicción Agraria, de la Defensa Pública, del Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento a la Función Jurisdiccional, así como de la Corte Plena.*

*La Dirección de Planificación, tomará nota para lo que corresponda. Se declara acuerdo firme.”*

Mediante oficio 328-PLA-MI (NPL)-2023 se hace la adición de 2 plazas, 1 para el Juzgado Civil, Trabajo y Agrario del II Circuito Judicial de Alajuela, sede Upala para completar estructura y otra para el puesto de persona gestora en la materia. La estimación contempla 20 plazas estimando el costo de los recursos por período de 1 mes, considerando que las labores y tareas por realizar previo a la entrada en vigencia del código prevista para febrero del 2025.

**Finalmente, a efectos de una mejor implementación del proyecto, se están incluyendo la totalidad de las plazas solicitadas en el escenario en forma ordinaria, ante el estudio técnico que también visualizó la necesidad descrita.**



Nota: En la Defensa Pública el Profesional 1 es para administrar las costas procesales.

1. **Código Procesal de Familia:**

El Consejo Superior en sesión **N° 34-2023 Artículo XLIV,** celebrada el **25 de abril del 2023,** conoció el oficio N° 283-PLA-RH-MI(NPL)- 2023 y dispuso lo siguiente:

***Se acordó****:* ***1.)*** *Aprobar el informe 283-PLA-RH-MI(NPL)-2023 y sus recomendaciones, relacionado con la Formulación Presupuestaria 2024- sobre el Impacto organizacional y presupuestario en el Poder Judicial a partir de la promulgación del Código Procesal de Familia para el 2023.* ***2.)*** *Hacer de conocimiento de Corte Plena, para que analice la imposibilidad de implementación de la reforma en las condiciones actuales, dadas las limitaciones impuestas por el Ministerio de Hacienda y valorar solicitar la ampliación de la vacatio legis para implementar esta reforma, así como el análisis de las propuestas legales que correspondan en relación el incremento de asuntos en la Sala Segunda y su impacto en los tiempos de respuesta.* ***3.)*** *Hacer este acuerdo de conocimiento de la Sala Segunda, Comision de la Jurisdicción de Familia, Niñez y Adolescencia, así como de la Dirección de Planificación, para los fines consiguientes.* ***Se declara acuerdo firme.****”*

**Se actualizó el informe 283-PLA- RH- MI (NPL)-20237 que proyectó una cantidad de 71 plazas.**

**En el escenario aquí propuesto se contemplaron únicamente 38 plazas para completar estructuras, y los costos se estiman por un período de 3 meses, a partir de la entrada en vigencia del código a partir del 1 de octubre 2024. No se incluyó recurso para gestoría ni descongestionamiento, en este escenario a partir de las limitaciones económicas, la propuesta sería mantener la gestoría como hasta la fecha se ha realizado y el descongestionamiento seguirlo también como se ha realizado a la fecha e igualmente partiendo de que con la reforma se estima perdida de competencia en asuntos de familia para el PJ, como divorcios mutuos, matrimonios, etc**

**Finalmente, a efectos de una mejor implementación del proyecto, se están incluyendo la totalidad de las plazas solicitadas en el escenario en forma ordinaria, para asegurar las propuestas.**



1. **Mejora Integral del Proceso Penal:**

**Ante las necesidades de recursos ya detectadas por la Dirección de Planificación, para poder cumplir con leyes especiales y ante el grado de criminalidad que ataca nuestro país en este momento, partiendo de las necesidades visualizadas por medio del proyecto penal a nivel país, se deben reforzar las estructuras de los Tribunales para darle sostenibilidad a la etapa tan crítica de juicio penal.**

- 0 -

En relación a este tema la Dirección de Planificación emite el informe 429-PLA-MI-2023 que integra una propuesta en materia penal, adicionando Ejecución de la Pena y lo relativo a los Tribunales Peninsulares, refiere lo siguiente:

****

“

*429-PLA-MI(PL)-2023*

*Ref. SICE: 1229-2022*

*17 de mayo de 2023*

*Licenciada*

*Silvia Navarro Romanini*

*Secretaría General de la Corte*

Estimada señora:

Le remito informe elaborado por el Subproceso de Modernización Institucional-Penal en el cual la Dirección de Planificación con ocasión de la formulación de presupuesto para el año 2024, remitió a la Secretaría de la Corte, los siguientes informes relacionados con el requerimiento de recurso humano para la jurisdicción Penal según el proyecto de la mejora integral del proceso penal:

* 270-PLA-RH-MI(PL)-2023, actualización presupuestaria del costo de las plazas requeridas por el Organismo de Investigación, de personas Custodias y Custodios en las diferentes zonas del país.
* 271-PLA-RH-MI(PL)-2023, análisis de requerimiento del personal Fiscal, Fiscal Auxiliar y Técnico Judicial en el Ministerio Público.
* 273-PLA-RH-MI(PL)-2023, requerimiento de recurso humano para el ámbito jurisdiccional competentes en la materia Penal, a saber; Juzgados Penales, Tribunales Penales y Juzgados de Ejecución de la Pena.

Dado que los informes remitidos contemplan escenarios por separado para cada tipo de oficina; ámbito jurisdiccional, Defensa Pública, Fiscalía y Organismo de Investigación Judicial, en el presente informe se presentan los siguientes escenarios integrales, en los cuales se consideran las necesidades institucionales de las citadas dependencias, conforme los informes mencionados anteriormente.

* Escenario 1, estructuras básicas en las regionales

En el siguiente escenario se muestran las necesidades de los Tribunales Penales de estructura mínima; a saber: Quepos, Sarapiquí, Siquirres, Turrialba, Cañas y Santa Cruz, debido a que estos despachos, para la resolución los expedientes de juicios colegiados, requieren integrar una sección colegiada temporal, en conjunto con los jueces y juezas de los Tribunales Penales cabecera de cada cantón (Heredia, Cartago, Puntarenas, Guápiles, Liberia y Nicoya), situación que limita la atención de ambas zonas, de ahí la importancia de dotar personal adicional de manera integral a estos despachos.

**Cuadro 1**

**Escenario 1, estructuras básicas en las regionales de requerimiento de recurso humano para los Tribunales Penales, Fiscalía, Defensa y OIJ del país**

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Despacho** | **REQUERIMIENTO ÁMBITO JURISDICCIONAL** | | | | **REQUERIMIENTO ÁMBITO AUXILIAR DE JUSTICIA** | | | |
| **Juez/a 4** | **Juez/a 1** | **Técnico(a) Judicial 3** | **Total** | **Defensores públicos** | **Fiscales** | **OIJ** | **Total** |
| Tribunal Penal de Quepos | 1 | 0 | 2 | 3 | 1 | 1 | 0 | 2 |
| Tribunal Penal de Sarapiquí | 2 | 0 | 2 | 4 | 1 | 1 | 2 | 4 |
| Tribunal Penal de Siquirres | 2 | 0 | 2 | 4 | 1 | 1 | 2 | 4 |
| Tribunal Penal de Turrialba | 2 | 0 | 2 | 4 | 1 | 1 | 2 | 4 |
| Tribunal Penal de Cañas | 2 | 0 | 2 | 4 | 1 | 1 | 2 | 4 |
| Tribuna Penal de Santa Cruz | 2 | 0 | 2 | 4 | 0 | 1 | 2 | 3 |
| **TOTAL** | **11** | **0** | **12** | **23** | **5** | **6** | **10** | **21** |

Fuente: elaboración propia.

El escenario de estructuras mínimas requiere un total de 44 plazas distribuidas de la siguiente manera: 11 jueces o juezas 4, 12 personas técnicas judiciales 3, cinco Defensores Públicos, seis Fiscales y 10 personas custodias de detenidos; y seguidamente se muestra el costo total de presupuesto para este escenario:

**Cuadro 2**

**Costo total de requerimiento de recurso humano para la atención de la materia Penal, según escenario 1 estructuras básicas regionales**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Categoría de plaza** | **Cantidad** | **Costo Total recurso humano** | **Mobiliario y equipo** | **TOTAL** |
| Jueces o Juezas 4 | 11 | ₡ 678 821 000,00 | ₡ - | ₡ 678 821 000,00 |
| Técnicas o Técnicos Judiciales 3 | 12 | ₡ 200 112 000,00 | ₡ - | ₡ 200 112 000,00 |
| Fiscales juicio | 6 | ₡ 342 390 000,00 | ₡ - | ₡ 342 390 000,00 |
| Defensores | 5 | ₡ 266 400 000,00 | ₡ - | ₡ 266 400 000,00 |
| Custodios de detenidos | 10 | ₡ 197 450 000,00 | ₡ - | ₡ 197 450 000,00 |
| **Requerimiento total** | **44** | **₡ 1 685 173 000,00** | ₡ - | **₡ 1 685 173 000,00** |

**Fuente:** elaboración propia.

Para el costo total del requerimiento para el escenario #1, considera únicamente el costo de recurso humano ₡ 1 685 173 000,00, debido a que actualmente esta necesidad ha sido cubierta por medio de permisos con goce de salario, por lo que el personal ya cuenta con su mobiliario y equipo de cómputo y no es necesario incluir este costo variable en el escenario 1.

Escenario 2, estructuras básicas nacional

Para el siguiente escenario se tomó como insumo los requerimientos humanos planteados como ideales en los tres informes; 270-PLA-RH-MI(PL)-2023, 271-PLA-RH-MI(PL)-2023, 273-PLA-RH-MI(PL)-2023 y se modificó en aras de contemplar la creación de equipos de trabajo integrales, según la asignación de secciones colegiadas y unipersonales en los Tribunales Penales, es decir que al analizar el requerimiento humano de manera integral, se determinó la necesidad de creación de nuevas plazas en el ámbito auxiliar de justicia que no habían sido contempladas en los primeros informes, esto con la finalizad de completar los diferentes equipos de trabajo de manera integral.

Debido a lo anterior y con la finalidad de mantener un costo similar al presentado en los tres informes, el siguiente escenario mínimo considera únicamente las necesidades vinculadas a la atención de los asuntos penales en la etapa de juicio, es decir Tribunales Penales, Ministerio Público, Defensa Pública y Organismo de Investigación Judicial, por lo tanto no se consideraron necesidades en este escenario de la etapa intermedia (Juzgados Penal) y etapa de ejecución (Juzgados de Ejecución de la Pena), debido a que se consideró que la criticidad y cuellos de botella de la materia penal se concentra en los tribunales de juicio.

**Cuadro 3**

**Escenario 2, estructura básica nacional, requerimiento de recurso humano para los Tribunales Penales, Fiscalía, Defensa y OIJ del país**

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Despacho** | **REQUERIMIENTO ÁMBITO JURISDICCIONAL** | | | | **REQUERIMIENTO ÁMBITO AUXILIAR DE JUSTICIA** | | | |
| **Juez/a 4** | **Juez/a 1** | **Técnico(a) Judicial 3** | **Total** | **Defensores públicos** | **Fiscales** | **OIJ** | **Total** |
| Tribunal Penal de Quepos | 1 | 0 | 2 | 3 | 1 | 1 | 0 | 2 |
| Tribunal Penal de Sarapiquí | 2 | 0 | 2 | 4 | 1 | 1 | 2 | 4 |
| Tribunal Penal de Siquirres | 2 | 0 | 2 | 4 | 1 | 1 | 2 | 4 |
| Tribunal Penal de Turrialba | 2 | 0 | 2 | 4 | 1 | 1 | 2 | 4 |
| Tribunal Penal de Cañas | 2 | 0 | 2 | 4 | 1 | 1 | 2 | 4 |
| Tribuna Penal de Santa Cruz | 3 | 0 | 2 | 5 | 0 | 1 | 2 | 3 |
| Tribunal Penal de Puntarenas | 1 | 0 | 2 | 3 | 1 | 1 | 0 | 2 |
| Tribunal Penal de Liberia | 1 | 0 | 2 | 3 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Tribunal Penal de Guápiles | 3 | 0 | 2 | 5 | 1 | 1 | 2 | 4 |
| Tribunal Penal de Limón | 1 | 1 | 2 | 4 | 1 | 1 | 0 | 2 |
| Tribunal Penal de Pavas | 1 | 0 | 5 | 6 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Tribunal Penal de Goicoechea | 0 | 1 | 0 | 1 | 0 | 1 | 0 | 1 |
| Tribunal Penal de Heredia | 1 | 1 | 3 | 5 | 1 | 1 | 2 | 4 |
| Tribunal de Nicoya | 0 | 0 | 2 | 2 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Sección de Flagrancia de San Ramón | 0 | 0 | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Tribunal Penal de Alajuela | 3 | 1 | 2 | 6 | 1 | 1 | 0 | 2 |
| Tribunal Penal de Cartago | 1 | 0 | 2 | 3 | 1 | 1 | 0 | 2 |
| Tribunal Penal de Golfito | 1 | 0 | 2 | 3 | 1 | 1 | 0 | 2 |
| Fiscalía de San Carlos | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 2 | 0 | 2 |
| Fiscalía de Pérez Zeledón | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 0 | 1 |
| Fiscalía de Hatillo | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 0 | 1 |
| Fiscalía de San José | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 2 | 0 | 2 |
| Fiscalía de San Ramón | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 0 | 1 |
| Fiscalía de Grecia | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 0 | 1 |
| Fiscalía de Osa | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 0 | 1 |
| Fiscalía de la Fortuna | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 0 | 1 |
| Fiscalía de Bribrí | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 0 | 1 |
| Fiscalía de Los Chiles | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 0 | 1 |
| Fiscalía de Guatuso | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 0 | 1 |
| Delegación de Corredores | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 2 | 2 |
| Oficina Regional de Bribrí | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 1 |
| Oficina Regional de Batan | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 1 |
| Oficina Regional de Purisca1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 1 |
| Oficina Regional de Los Chiles | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 2 | 2 |
| Oficina Regional de Buenos Aires | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 1 |
| Oficina Regional de Atenas | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 2 | 2 |
| **Totales** | **25** | **4** | **37** | **66** | **12** | **27** | **24** | **63** |

**Fuente:** Elaboración propia

Tal y como se detalla en el cuadro anterior, para los Tribunales Penales se requiere un total de 66 plazas desglosadas de la siguiente manera: 25 jueces o juezas 4, cuatro jueces o juezas 1 y 37 personas técnicas judiciales, adicionalmente, se requiere un total de 63 plazas nuevas para el ámbito auxiliar de justicia; a saber: 12 Defensores o Defensoras Públicas, 27 Fiscalas o Fiscales y 24 Custodios de Personas Detenidas. De esta forma se tiene un gran total de 129 plazas.

Respecto al escenario ideal planteado en los informes remitidos originalmente a la Secretaría de la Corte, las modificaciones son las siguientes:

**Cuadro 4**

**Escenario integral de requerimiento de recurso humano para los Tribunales Penales, Fiscalía, Defensa y OIJ del país**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Informe original remitido | Cantidad de plazas del escenario ideal | Escenario mínimo integral | Diferencia |
| 270-PLA-RH-MI(PL)-2023 Custodios de Detenidos | 22 | 24 | Dos plazas para Guápiles, con la finalidad de equiparar las cargas de trabajo debido a la creación de una sección unipersonal adicional para Tribunal Penal de Guápiles. |
| 271-PLA-RH-MI(PL)-2023-  Fiscalía | 22 | 27 | 5 plazas más para: Puntarenas, Guápiles, Limón, Heredia y Alajuela.  Debido a la necesidad de crear secciones colegiadas o unipersonales en los Tribunales Penales de esas localidades.  Adicionalmente, para la Fiscalía de San Carlos se recomienda asignar 3 recursos de Fiscal; no obstante, debido a las necesidades determinadas como parte de la implementación del Modelo Penal, es prioritaria la asignación de una plaza para la atención de una nueva sección unipersonal en el Tribunal Penal de Golfito; por lo que la Fiscalía de San Carlos, la recomendación en el escenario mínimo integral es de 2 fiscales. |
| 271-PLA-RH-MI(PL)-2023- Tribunales Penales | Se recomienda la creación de las siguientes plazas:   * 36 de Juez o Jueza 4 * 4 de Jueza o Juez 1 * 47 de personal técnico judicial 3 | Se recomienda la creación de las siguientes plazas:   * 25 de Juez o Jueza 4 * 4 de Jueza o Juez 1 * 37 de personal técnico judicial 3 | Se disminuyó lo siguiente:   * Puntarenas se disminuyeron 2 plazas de jueza o juez y se aumentó una de técnica o técnico judicial. * Liberia se disminuyeron 2 plazas de jueza o juez y 2 de técnica o técnico judicial. * Guápiles se disminuyó 1 plaza de jueza o juez y 3 de técnica o técnico judicial. * Limón se disminuyeron 2 plazas de jueza o juez y 2 de técnica o técnico judicial. * Heredia se disminuyó 1 plaza de jueza o juez y 2 de técnica o técnico judicial. * Alajuela se disminuyeron 3 plazas de jueza o juez y 2 de técnica o técnico judicial.   Para los recursos humanos recomendados inicialmente a los Tribunales Penales de Pérez Zeledón y San Carlos, debido a que no han sido abordados por parte de la Dirección de Planificación, se considera prudente cambiar esa recomendación y asignarlos al Tribunal Penal de Cartago, que se encuentra en proceso de abordaje por parte del Modelo Penal, y al Tribunal Penal de Golfito, por cuanto se ha determinado que es un despacho prioritario para la asignación de recurso humano. |
| Defensa Pública- sin informe de requerimiento humano | ----------------- | 12 | Debido a la necesidad de crear secciones colegiadas, unipersonales o mixtas en los Tribunales Penales de las siguientes localidades: Quepos, Sarapiquí, Siquirres, Turrialba, Cañas, Puntarenas, Guápiles, Limón, Heredia, Alajuela, Pérez Zeledón y San Carlos. |

**Fuente:** Elaboración propia

Es importante mencionar que, el requerimiento planteado para la atención de los asuntos de los despachos penales de: Quepos, Sarapiquí, Siquirres, Turrialba, Cañas y Santa Cruz, se recomiendan con la finalidad de fortalecer los Tribunales Penales con estructura mínima, es decir que, para resolver los expedientes de juicios colegiados, si esto no fuera otorgado sería necesario que integren una sección colegiada temporal, en conjunto con los jueces y juezas de los Tribunales Penales cabecera de cada cantón (Heredia, Cartago, Puntarenas, Guápiles, Liberia y Nicoya), situación que limita la atención de ambas zonas, de ahí la importancia de dotar personal adicional de manera integral a estos despachos, además de gastos de transporte y tiempos muertos de movimiento de personal.

A continuación, se muestra el costo total de creación de las plazas anteriormente mencionadas para la jurisdicción Penal:

**Cuadro 5**

**Costo total de requerimiento de recurso humano para la atención de la materia Penal a nivel nacional**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Categoría de plaza** | **Cantidad** | **Costo Total recurso humano** | **Mobiliario y equipo** | **TOTAL** |
| Jueces o Juezas 4 | 25 | ₡ 1 542 775 000,00 | ₡ 20 184 866,00 | ₡ 1 562 959 866,00 |
| Jueces o Juezas 1 | 4 | ₡ 215 112 000,00 | ₡ 6 210 728,00 | ₡ 221 322 728,00 |
| Técnicas o Técnicos Judiciales | 37 | ₡ 617 012 000,00 | ₡ 26 473 000,00 | ₡ 643 485 000,00 |
| Fiscales | 27 | ₡ 1 540 755 000,00 | ₡ 41 099 574,00 | ₡ 1 581 854 574,00 |
| Defensores | 12 | ₡ 639 360 000,00 | ₡ 10 868 774,00 | ₡ 650 228 774,00 |
| Custodios de detenidos | 24 | ₡ 473 880 000,00 | ₡ 28 088 872,00 | ₡ 501 968 872,00 |
| **Requerimiento total** | **129** | **₡ 5 028 894 000,00** | **₡ 132 925 814,00** | **₡ 5 161 819 814,00** |

**Fuente:** Elaboración propia

Para el costo total del requerimiento para el escenario #2, es de ₡ 5 161 819 814, 00 distribuido en recurso humano ₡ 5 028 894 000,00 y gasto variable ₡ 132 925 814,00, para este último rubro no se contempla necesidad de mobiliario y equipo, para que aquellas plazas de recurso humano, que actualmente ha sido cubierta por medio de permisos con goce de salario, debido a que el personal ya cuenta con su mobiliario y equipo de cómputo y no es necesario incluir este costo variable en el escenario 2.

* Escenario 3, estructuras básicas nacional + Ejecución de la Pena

Como parte de las necesidades institucionales, se considera necesario agregar al escenario 2, planteado anteriormente, el requerimiento humano de la jurisdicción de Ejecución de la Pena:

**Cuadro 6**

**Escenario 3, estructura básica nacional + Ejecución de la Pena, requerimiento de recurso humano para los Tribunales Penales, Fiscalía, Defensa y OIJ del país**

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Despacho** | **REQUERIMIENTO ÁMBITO JURISDICCIONAL** | | | | | | | **REQUERIMIENTO ÁMBITO AUXILIAR DE JUSTICIA** | | | | |
| **Juez/a 4** | **Juez/a 2** | **Juez/a 1** | **Coordinador (a) Judicial 2** | **Técnico(a) Judicial 3** | **Técnico(a) Judicial 2** | **Total** | **Defensores públicos** | **Fiscales** | **Fiscales Auxiliares** | **OIJ** | **Total** |
| Tribunal Penal de Quepos | 1 | 0 | 0 | 0 | 2 | 0 | 3 | 1 | 1 | 0 | 0 | 2 |
| Tribunal Penal de Sarapiquí | 2 | 0 | 0 | 0 | 2 | 0 | 4 | 1 | 1 | 0 | 2 | 4 |
| Tribunal Penal de Siquirres | 2 | 0 | 0 | 0 | 2 | 0 | 4 | 1 | 1 | 0 | 2 | 4 |
| Tribunal Penal de Turrialba | 2 | 0 | 0 | 0 | 2 | 0 | 4 | 1 | 1 | 0 | 2 | 4 |
| Tribunal Penal de Cañas | 2 | 0 | 0 | 0 | 2 | 0 | 4 | 1 | 1 | 0 | 2 | 4 |
| Tribuna Penal de Santa Cruz | 3 | 0 | 0 | 0 | 2 | 0 | 5 | 0 | 1 | 0 | 2 | 3 |
| Tribunal Penal de Puntarenas | 1 | 0 | 0 | 0 | 2 | 0 | 3 | 1 | 1 | 0 | 0 | 2 |
| Tribunal Penal de Liberia | 1 | 0 | 0 | 0 | 2 | 0 | 3 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Tribunal Penal de Guápiles | 3 | 0 | 0 | 0 | 2 | 0 | 5 | 1 | 1 | 0 | 2 | 4 |
| Tribunal Penal de Limón | 1 | 0 | 1 | 0 | 2 | 0 | 4 | 1 | 1 | 0 | 0 | 2 |
| Tribunal Penal de Pavas | 1 | 0 | 0 | 0 | 5 | 0 | 6 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Tribunal Penal de Goicoechea | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 | 1 | 0 | 1 | 0 | 0 | 1 |
| Tribunal Penal de Heredia | 1 | 0 | 1 | 0 | 3 | 0 | 5 | 1 | 1 | 0 | 2 | 4 |
| Tribunal de Nicoya | 0 | 0 | 0 | 0 | 2 | 0 | 2 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Sección de Flagrancia de San Ramón | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Tribunal Penal de Alajuela | 3 | 0 | 1 | 0 | 2 | 0 | 6 | 1 | 1 | 0 | 0 | 2 |
| Tribunal Penal de Cartago | 1 | 0 | 0 | 0 | 2 | 0 | 3 | 1 | 1 | 0 | 0 | 2 |
| Tribunal Penal de Golfito | 1 | 0 | 0 | 0 | 2 | 0 | 3 | 1 | 1 | 0 | 0 | 2 |
| Fiscalía de San Carlos | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 2 | 0 | 0 | 2 |
| Fiscalía de Pérez Zeledón | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 | 1 |
| Fiscalía de Hatillo | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 | 1 |
| Fiscalía de San José | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 2 | 0 | 0 | 2 |
| Fiscalía de San Ramón | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 | 1 |
| Fiscalía de Grecia | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 | 1 |
| Fiscalía de Osa | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 | 1 |
| Fiscalía de la Fortuna | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 | 1 |
| Fiscalía de Bribrí | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 | 1 |
| Fiscalía de Los Chiles | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 | 1 |
| Fiscalía de Guatuso | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 | 1 |
| Delegación de Corredores | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 2 | 2 |
| Oficina Regional de Bribrí | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 1 |
| Oficina Regional de Batan | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 1 |
| Oficina Regional de Purisca1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 1 |
| Oficina Regional de Los Chiles | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 2 | 2 |
| Oficina Regional de Buenos Aires | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 1 |
| Oficina Regional de Atenas | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 2 | 2 |
| Juzgado de Ejecución de la Pena de Alajuela | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 | 3 | 4 | 0 | 0 | 4 | 0 | 4 |
| Juzgado de Ejecución de la Pena de Liberia | 0 | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Juzgado de Ejecución de la Pena de Puntarenas | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Juzgado de Ejecución de la Pena de Pococí | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| **Totales** | **25** | **1** | **4** | **1** | **37** | **5** | **73** | **12** | **27** | **4** | **24** | **67** |

**Fuente:** Elaboración propia

Para el escenario de estructura básica nacional más el requerimiento de recurso humano para Ejecución de la Pena, se requiere un total de 140 plazas, 73 para el ámbito jurisdiccional y 67 para el auxiliar de justicia; seguidamente se muestra el costo variable asociado a este recurso.

**Cuadro 7**

**Costo total escenario 3, estructura básica nacional + Ejecución de la Pena, requerimiento de recurso humano para los Tribunales Penales, Fiscalía, Defensa y OIJ del país**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Categoría de plaza** | **Cantidad** | **Costo Total recurso humano** | **Mobiliario y equipo** | **TOTAL** |
| Jueces o Juezas 4 | 25 | ₡ 1 542 775 000,00 | ₡ 20 184 866,00 | ₡ 1 562 959 866,00 |
| Jueces o Juezas 2 | 1 | ₡ 54 945 000,00 | ₡ 1 552 682,00 | ₡ 56 497 682,00 |
| Jueces o Juezas 1 | 4 | ₡ 215 112 000,00 | ₡ 6 210 728,00 | ₡ 221 322 728,00 |
| Coordinador Judicial 2 | 1 | ₡ 18 905 000,00 | ₡ 1 058 920,00 | ₡ 19 963 920,00 |
| Técnicas o Técnicos Judiciales 3 | 37 | ₡ 617 012 000,00 | ₡ 26 473 000,00 | ₡ 643 485 000,00 |
| Técnicos Judiciales 2 | 5 | ₡ 79 725 000,00 | ₡ 5 294 600,00 | ₡ 85 019 600,00 |
| Fiscales | 27 | ₡ 1 540 755 000,00 | ₡ 41 099 574,00 | ₡ 1 581 854 574,00 |
| Fiscal Auxiliar | 4 | ₡ 219 452 000,00 | ₡ 6 210 728,00 | ₡ 225 662 728,00 |
| Defensores | 12 | ₡ 639 360 000,00 | ₡ 10 868 774,00 | ₡ 650 228 774,00 |
| Custodios de detenidos | 24 | ₡ 473 880 000,00 | ₡ 28 088 872,00 | ₡ 501 968 872,00 |
| **Requerimiento total** | **140** | **₡ 5 401 921 000,00** | **₡ 147 042 744,00** | **₡ 5 548 963 744,00** |

**Fuente:** Elaboración propia

El costo total del escenario de estructura básica nacional (escenario 2), más el requerimiento humano para la atención de la materia de Ejecución de la Pena es de ¢5 548 963 744,00.

**Escenario 4, estructuras básicas nacional + Ejecución de la Pena+ creación de tribunales peninsulares**

Este escenario contempla el escenario 3, desarrollado en el punto anterior y la creación de tribunales penales peninsulares en el cantón de Golfito, lo cual surge ante la necesidad de aumentar la acción penal en esa zona fronteriza del país.

**Cuadro 8**

**Costo total creación de tribunales peninsulares recurso humano**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| Despacho | Tipo de puesto | Cantidad | Programa presupuestario | Costo anual estimado |
| Creación del Juzgado Penal de Golfito, Puerto Jiménez | Jueza o Juez 3 | 1 | 927 | ₡ 57 147 000,00 |
| Técnica o Técnico Judicial 2 | 1 | 927 | ₡ 15 945 000,00 |
| Creación OIJ Delegación Puerto Jiménez | Investigador 1 | 3 | 928 | ₡ 64 938 000,00 |
| Custodios de detenidos | 2 | 928 | ₡ 39 490 000,00 |
| Oficial de Investigación | 1 | 928 | ₡ 26 923 000,00 |
| Investigador 2 | 1 | 928 | ₡ 24 021 000,00 |
| Auxiliar Administrativo (Denuncias) | 1 | 928 | ₡ 14 170 000,00 |
| Reforzar Fiscalía Puerto Jiménez | Fiscal Auxiliar | 1 | 929 | ₡ 54 863 000,00 |
| Técnica o Técnico Judicial 2 | 1 | Traslado de plaza de Técnico/a judicial desde la Fiscalía de Golfito | |
| Reforzar Defensa Pública Puerto Jiménez | Defensor Público | 1 | 930 | ₡ 53 280 000,00 |
| **Total** | | **13** | **927** | **₡ 73 092 000,00** |
| **928** | **₡ 169 542 000,00** |
| **929** | **₡ 54 863 000,00** |
| **930** | **₡ 53 280 000,00** |
| **TOTAL PRESUPUESTO** | **₡ 350 777 000,00** |

**Fuente:** elaboración propia.

La creación de Tribunales Penales peninsulares tiene un costo total de ₡350 777 000 y los costos variables suman un total de ₡ 285 064 074,75, tal y como se detalla a continuación:

**Cuadro 9**

**Costo total creación de tribunales peninsulares**

|  |  |
| --- | --- |
| Gasto Corriente (solo plazas nuevas) | ₡ 350 777 000,00 |
| Gasto corriente restante (alquiler de local y contratación de servicios de seguridad y limpieza | ₡ 35 539 882,44 |
| Gasto de capital (mobiliario y equipo) | ₡ 249 524 192,31 |
| **Total** | **₡ 635 841 074,75** |

**Fuente:** elaboración propia.

El costo total de creación de los Tribunales Peninsulares es de ₡ 635 841 074,75, por lo que el costo total del escenario 4 es de ₡ 6 184 804 818,75, tal y como se muestra en la siguiente imagen:

Gráfico, Gráfico de cajas y bigotes

Descripción generada automáticamente

**Fuente:** elaboración propia

El costo anual del escenario anterior asciende a ₡6 184 804 819 y el costo por tres meses es de ₡ 1 843 421 632.

**Conclusiones**

1. En el presente informe se considera el requerimiento humano planteado por la Dirección de Planificación en los informes 270-PLA-RH-MI(PL)-2023, 271-PLA-RH-MI(PL)-2023 y 273-PLA-RH-MI(PL)-2023, relacionados con el cálculo del costo total de creación de plazas para el Organismo de Investigación Judicial, Ministerio Público y Tribunales Penales, por lo que se presentan distintos escenarios integrales.
2. Para el escenario #1, estructuras básicas en las regionales, se requiere la creación de 44 plazas, 23 para el ámbito jurisdiccional y 21 para el ámbito auxiliar de justicia.
3. En el caso del escenario # 2, estructura básica nacional, se requiere crear para los Tribunales Penales con estructura mínima, 12 plazas nuevas de juez o jueza 4 y 12 de técnica o técnico judicial 3, para el resto de los tribunales penales del país, se requiere un total de 13 jueces o juezas 4, cuatro plazas de jueza o juez 1 y 25 de personas técnicas judiciales 3. Para el ámbito auxiliar de justicia, se requiere un total de 63 plazas; 12 personas defensoras públicas, 27 personas fiscales y 24 personas custodias de detenidos.
4. Dado que la jurisdicción de Ejecución de la Pena requiere de personal adicional para la atención de poblaciones vulnerables, como lo son las personas privadas de libertad, se crea el escenario 3, en el cual se adiciona al escenario 2 el requerimiento de personal de los Juzgados de Ejecución de la Pena del país, cuya necesidad es de 1 juez o jueza 2, un coordinador o coordinadora judicial 2, cinco técnicos judiciales 2 y cuatro fiscales auxiliares.
5. El último escenario considera adicionar al escenario 3, la creación de los Tribunales Peninsulares en la zona Golfito, cuyo costo de recurso humano asciende a ₡ 350 777 000,00 y costo variable ₡ 285 064 074,75, por lo que el costo total del escenario 4 es de 6 184 804 818,75.

**Recomendaciones**

**Al Consejo Superior**

Seleccionar uno de los escenarios presentes en este informe con la finalidad de que se dé una articulación entre el Ministerio Público, Defensa Pública, Organismo de Investigación Judicial y judicatura tomando en cuenta el que sea el más idóneo para la institución, siendo el más integral el cuarto debido a que considera la materia de ejecución de la pena y la creación de Tribunales Peninsulares, el segundo es un intermedio tomando en cuenta necesidades básicas de la etapa de juicio a nivel nacional y el primero consiste en el más básico de todos al tomar en cuenta solamente el reforzamiento de las sedes regionales.

En razón de las limitaciones presupuestarias y con el objetivo de que se pueda ir atendiendo con recurso ordinario las estructuras penales, la Dirección de Planificación recomienda que se doten los recursos para el último trimestre del 2024, tomando como base el escenario 4, de lo cual se presenta un resumen de los costos:

1. Escenario 4

Creación de 25 plazas de jueza o juez 4, un juez o jueza 2, cuatro jueces o juezas 1, un coordinador o coordinadora judicial 2, 37 de técnica o técnico judicial 3, cinco plazas de técnica o técnico judicial 2, 27 fiscales, 12 defensores públicos, cuatro fiscales auxiliares y 24 custodios de detenidos; más 13 plazas para la creación de los Tribunales Peninsulares:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Variable** | **Costo total anual** | **Costo por 3 meses** |
| Recurso humano | ₡ 5 752 698 000 | ₡ 1 438 174 500 |
| Costo Variable (mobiliario y equipo) | ₡ 432 106 819 | ₡ 405 247 132 |
| **Total** | **₡ 6 184 804 819** | **1 843 421 632** |

La distribución del recurso humano anterior a nivel nacional se presenta en el siguiente resumen por zona y tipo de puesto:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Requerimiento humano integral para la atención de asuntos en los Tribunales Penales y Ejecución de la Pena** | | | | |
|  |  |  |  |  |
| **Programa** | **Cantidad total** | **Puesto** | **Distribución** | |
| **Cantidad** | **Zona** |
| **927- Servicio Jurisdiccional** | **25** | **Juez/a 4** | 1 | Quepos |
| 2 | Sarapiquí |
| 2 | Siquirres |
| 2 | Turrialba |
| 2 | Cañas |
| 3 | Santa Cruz |
| 1 | Puntarenas |
| 1 | Liberia |
| 3 | Guápiles |
| 1 | Limón |
| 1 | Pavas |
| 1 | Heredia |
| 3 | Alajuela |
| 1 | Cartago |
| 1 | Golfito |
| **927- Servicio Jurisdiccional** | **1** | **Juez/a 2** | 1 | Alajuela (Ejecución de la Pena) |
| **927- Servicio Jurisdiccional** | **4** | **Juez/a 1 trámite** | 1 | Limón |
| 1 | Goicoechea |
| 1 | Heredia |
| 1 | Alajuela |
| **927- Servicio Jurisdiccional** | **37** | **Técnico(a) Judicial 3** | 2 | Quepos |
| 2 | Sarapiquí |
| 2 | Siquirres |
| 2 | Turrialba |
| 2 | Cañas |
| 2 | Santa Cruz |
| 2 | Puntarenas |
| 2 | Liberia |
| 2 | Guápiles |
| 2 | Limón |
| 5 | Pavas |
| 0 | Goicoechea |
| 3 | Heredia |
| 2 | Nicoya |
| 1 | San Ramón (Flagrancia) |
| 2 | Alajuela |
| 2 | Cartago |
| 2 | Golfito |
| **927- Servicio Jurisdiccional** | **1** | **Coordinador Judicial 2** | 1 | Liberia (Ejecución de la Pena) |
| **927- Servicio Jurisdiccional** | **5** | **Técnico(a) Judicial 2** | 3 | Alajuela (Ejecución de la Pena) |
| 1 | Puntarenas (Ejecución de la Pena) |
| 1 | Pococí (Ejecución de la Pena) |
| **928-OIJ** | **24** | **Custodios de detenidos** | 2 | Sarapiquí |
| 2 | Siquirres |
| 2 | Turrialba |
| 2 | Cañas |
| 2 | Santa Cruz |
| 2 | Guápiles |
| 2 | Heredia |
| 2 | Corredores |
| 1 | Bribrí |
| 1 | Batan |
| 1 | Puriscal |
| 2 | Los Chiles |
| 1 | Buenos Aires |
| 2 | Atenas |
| **929- Fiscalía General** | **27** | **Fiscales de juicio** | 1 | Quepos |
| 1 | Sarapiquí |
| 1 | Siquirres |
| 1 | Turrialba |
| 1 | Cañas |
| 1 | Santa Cruz |
| 1 | Puntarenas |
| 1 | Guápiles |
| 1 | Limón |
| 1 | Goicoechea |
| 1 | Heredia |
| 1 | Alajuela |
| 1 | Cartago |
| 1 | Golfito |
| 2 | San Carlos |
| 1 | Pérez Zeledon |
| 1 | Hatillo |
| 2 | San José |
| 1 | San Ramón |
| 1 | Grecia |
| 1 | Osa |
| 1 | La Fortuna |
| 1 | Bribrí |
| 1 | Los Chiles |
| 1 | Guatuso |
| **929- Fiscalía General** | **4** | **Fiscales Auxiliares** | 4 | Alajuela (Ejecución de la Pena) |
| **930- Defensa Pública** | **12** | **Defensor Público** | 1 | Quepos |
| 1 | Sarapiquí |
| 1 | Siquirres |
| 1 | Turrialba |
| 1 | Cañas |
| 1 | Puntarenas |
| 1 | Guápiles |
| 1 | Limón |
| 1 | Heredia |
| 1 | Alajuela |
| 1 | Cartago |
| 1 | Golfito |
| **Total plazas** | **140** |  |  |  |

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Requerimiento humano integral para la creación de Tribunales Peninsulares en la zona de Puerto Jiménez** | | | | |
|  |  |  |  |  |
| **Programa** | **Cantidad total** | **Puesto** | **Distribución** | |
| **Cantidad** | **Zona** |
| 927- Servicio Jurisdiccional | 3 | Juez o jueza 3 | 1 | Golfito, Puerto Jiménez |
| Técnica o Técnico Judicial 2 | 2 | Golfito, Puerto Jiménez |
| 928-OIJ | 8 | Investigador 1 | 3 | Golfito, Puerto Jiménez |
| Custodios de detenidos | 2 |
| Oficial de Investigación | 1 |
| Investigador 2 | 1 |
| Auxiliar Administrativo (Denuncias) | 1 |
| 929- Fiscalía General | 1 | Fiscal Auxiliar | 1 | Golfito, Puerto Jiménez |
| 930- Defensa Pública | 1 | Defensor Público | 1 | Golfito, Puerto Jiménez |
| **Total plazas** | **13** |  |  |  |

Seguidamente se muestra la distribución de manera gráfica en el siguiente mapa:

Escala de tiempo

Descripción generada automáticamente con confianza media

*(…)”* Detalle de las plazas:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **MEJORA INTEGRAL DEL PROCESO PENAL CON EJECUCIÓN DE LA PENA** | | | |  |
|  |  | | | |
| **CANTIDAD** | **PROGRAMA / OFICINA / CATEGORÍA DE PUESTO** | **PLAZO** | **CONDICIÓN** |  |
|  |  |  |  |  |
| **140** | **TOTAL** |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
| **73** | **PROG. 927 SERVICIO JURISDICCIONAL** |  |  |  |
|  | **Tribunal Penal de Quepos** |  |  |  |
| 1 | Juez 4 | 3 Meses | Ordinaria |  |
| 2 | Técnico Judicial 3 | 3 Meses | Ordinaria |  |
|  |  |  |  |  |
|  | **Tribunal Penal de Sarapiquí** |  |  |  |
| 2 | Juez 4 | 3 Meses | Ordinaria |  |
| 2 | Técnico Judicial 3 | 3 Meses | Ordinaria |  |
|  |  |  |  |  |
|  | **Tribunal Penal de Siquirres** |  |  |  |
| 2 | Juez 4 | 3 Meses | Ordinaria |  |
| 2 | Técnico Judicial 3 | 3 Meses | Ordinaria |  |
|  |  |  |  |  |
|  | **Tribunal Penal de Turrialba** |  |  |  |
| 2 | Juez 4 | 3 Meses | Ordinaria |  |
| 2 | Técnico Judicial 3 | 3 Meses | Ordinaria |  |
|  |  |  |  |  |
|  | **Tribunal Penal de Cañas** |  |  |  |
| 2 | Juez 4 | 3 Meses | Ordinaria |  |
| 2 | Técnico Judicial 3 | 3 Meses | Ordinaria |  |
|  |  |  |  |  |
|  | **Tribuna Penal de Santa Cruz** |  |  |  |
| 3 | Juez 4 | 3 Meses | Ordinaria |  |
| 2 | Técnico Judicial 3 | 3 Meses | Ordinaria |  |
|  |  |  |  |  |
|  | **Tribunal Penal de Puntarenas** |  |  |  |
| 1 | Juez 4 | 3 Meses | Ordinaria |  |
| 2 | Técnico Judicial 3 | 3 Meses | Ordinaria |  |
|  |  |  |  |  |
|  | **Tribunal Penal de Liberia** |  |  |  |
| 1 | Juez 4 | 3 Meses | Ordinaria |  |
| 2 | Técnico Judicial 3 | 3 Meses | Ordinaria |  |
|  |  |  |  |  |
|  | **Tribunal Penal de Guápiles** |  |  |  |
| 3 | Juez 4 | 3 Meses | Ordinaria |  |
| 2 | Técnico Judicial 3 | 3 Meses | Ordinaria |  |
|  |  |  |  |  |
|  | **Tribunal Penal de Limón** |  |  |  |
| 1 | Juez 4 | 3 Meses | Ordinaria |  |
| 1 | Juez 1 | 3 Meses | Ordinaria |  |
| 2 | Técnico Judicial 3 | 3 Meses | Ordinaria |  |
|  |  |  |  |  |
|  | **Tribunal Penal de Pavas** |  |  |  |
| 1 | Juez 4 | 3 Meses | Ordinaria |  |
| 5 | Técnico Judicial 3 | 3 Meses | Ordinaria |  |
|  |  |  |  |  |
|  | **Tribunal Penal de Goicoechea** |  |  |  |
| 1 | Juez 1 | 3 Meses | Ordinaria |  |
|  |  |  |  |  |
|  | **Tribunal Penal de Heredia** |  |  |  |
| 1 | Juez 4 | 3 Meses | Ordinaria |  |
| 1 | Juez 1 | 3 Meses | Ordinaria |  |
| 3 | Técnico Judicial 3 | 3 Meses | Ordinaria |  |
|  |  |  |  |  |
|  | **Tribunal Penal de Nicoya** |  |  |  |
| 2 | Técnico Judicial 3 | 3 Meses | Ordinaria |  |
|  |  |  |  |  |
|  | **Tribunal Penal de San Ramón (Sección de Flagrancia)** | | |  |
| 1 | Técnico Judicial 3 | 3 Meses | Ordinaria |  |
|  |  |  |  |  |
|  | **Tribunal Penal de Alajuela** |  |  |  |
| 3 | Juez 4 | 3 Meses | Ordinaria |  |
| 1 | Juez 1 | 3 Meses | Ordinaria |  |
| 2 | Técnico Judicial 3 | 3 Meses | Ordinaria |  |
|  |  |  |  |  |
|  | **Tribunal Penal de Cartago** |  |  |  |
| 1 | Juez 4 | 3 Meses | Ordinaria |  |
| 2 | Técnico Judicial 3 | 3 Meses | Ordinaria |  |
|  |  |  |  |  |
|  | **Tribunal Penal de Golfito** |  |  |  |
| 1 | Juez 4 | 3 Meses | Ordinaria |  |
| 2 | Técnico Judicial 3 | 3 Meses | Ordinaria |  |
|  |  |  |  |  |
|  | **Juzgado de Ejecución de la Pena de Alajuela** | |  |  |
| 1 | Juez 2 | 3 Meses | Ordinaria |  |
| 3 | Técnico Judicial 2 | 3 Meses | Ordinaria |  |
|  |  |  |  |  |
|  | **Juzgado de Ejecución de la Pena de Liberia** | |  |  |
| 1 | Coordinador Judicial 2 | 3 Meses | Ordinaria |  |
|  |  |  |  |  |
|  | **Juzgado de Ejecución de la Pena de Puntarenas** | |  |  |
| 1 | Técnico Judicial 2 | 3 Meses | Ordinaria |  |
|  |  |  |  |  |
|  | **Juzgado de Ejecución de la Pena de Pococí** |  |  |  |
| 1 | Técnico Judicial 2 | 3 Meses | Ordinaria |  |
|  |  |  |  |  |
| **24** | **PROG. 928 ORGANISMO DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL** |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
|  | **Delegación Regional de Corredores** |  |  |  |
| 2 | Custodio de Detenidos | 3 Meses | Ordinaria |  |
|  |  |  |  |  |
|  | **Oficina Regional de Bribrí** |  |  |  |
| 1 | Custodio de Detenidos | 3 Meses | Ordinaria |  |
|  |  |  |  |  |
|  | **Oficina Regional de Batan** |  |  |  |
| 1 | Custodio de Detenidos | 3 Meses | Ordinaria |  |
|  |  |  |  |  |
|  | **Oficina Regional de Purisca1** |  |  |  |
| 1 | Custodio de Detenidos | 3 Meses | Ordinaria |  |
|  |  |  |  |  |
|  | **Oficina Regional de Los Chiles** |  |  |  |
| 2 | Custodio de Detenidos | 3 Meses | Ordinaria |  |
|  |  |  |  |  |
|  | **Oficina Regional de Buenos Aires** |  |  |  |
| 1 | Custodio de Detenidos | 3 Meses | Ordinaria |  |
|  |  |  |  |  |
|  | **Oficina Regional de Atenas** |  |  |  |
| 2 | Custodio de Detenidos | 3 Meses | Ordinaria |  |
|  |  |  |  |  |
|  | **Subdelegación Regional de Sarapiquí** |  |  |  |
| 2 | Custodio de Detenidos | 3 Meses | Ordinaria |  |
|  |  |  |  |  |
|  | **Subdelegación Regional Siquirres** |  |  |  |
| 2 | Custodio de Detenidos | 3 Meses | Ordinaria |  |
|  |  |  |  |  |
|  | **Subdelegación Regional Turrialba** |  |  |  |
| 2 | Custodio de Detenidos | 3 Meses | Ordinaria |  |
|  |  |  |  |  |
|  | **Subdelegación Regional Cañas** |  |  |  |
| 2 | Custodio de Detenidos | 3 Meses | Ordinaria |  |
|  |  |  |  |  |
|  | **Subdelegación Regional de Santa Cruz** |  |  |  |
| 2 | Custodio de Detenidos | 3 Meses | Ordinaria |  |
|  |  |  |  |  |
|  | **Delegación Regional de Pococí y Guácimo** |  |  |  |
| 2 | Custodio de Detenidos | 3 Meses | Ordinaria |  |
|  |  |  |  |  |
|  | **Delegación Regional de Heredia** |  |  |  |
| 2 | Custodio de Detenidos | 3 Meses | Ordinaria |  |
|  |  |  |  |  |
| **31** | **PROG. 929 MINISTERIO PÚBLICO** |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
|  | **Fiscalía de Quepos** |  |  |  |
| 1 | Fiscal | 3 Meses | Ordinaria |  |
|  |  |  |  |  |
|  | **Fiscalía de Sarapiquí** |  |  |  |
| 1 | Fiscal | 3 Meses | Ordinaria |  |
|  |  |  |  |  |
|  | **Fiscalía de Siquirres** |  |  |  |
| 1 | Fiscal | 3 Meses | Ordinaria |  |
|  |  |  |  |  |
|  | **Fiscalía de Turrialba** |  |  |  |
| 1 | Fiscal | 3 Meses | Ordinaria |  |
|  |  |  |  |  |
|  | **Fiscalía de Cañas** |  |  |  |
| 1 | Fiscal | 3 Meses | Ordinaria |  |
|  |  |  |  |  |
|  | **Fiscalía de Santa Cruz** |  |  |  |
| 1 | Fiscal | 3 Meses | Ordinaria |  |
|  |  |  |  |  |
|  | **Fiscalía de Puntarenas** |  |  |  |
| 1 | Fiscal | 3 Meses | Ordinaria |  |
|  |  |  |  |  |
|  | **Fiscalía de Guápiles** |  |  |  |
| 1 | Fiscal | 3 Meses | Ordinaria |  |
|  |  |  |  |  |
|  | **Fiscalía de Limón** |  |  |  |
| 1 | Fiscal | 3 Meses | Ordinaria |  |
|  |  |  |  |  |
|  | **Fiscalía de Goicoechea** |  |  |  |
| 1 | Fiscal | 3 Meses | Ordinaria |  |
|  |  |  |  |  |
|  | **Fiscalía de Heredia** |  |  |  |
| 1 | Fiscal | 3 Meses | Ordinaria |  |
|  |  |  |  |  |
|  | **Fiscalía de Alajuela** |  |  |  |
| 1 | Fiscal | 3 Meses | Ordinaria |  |
| 4 | Fiscal Auxiliar Ejecución de la Pena | 3 Meses | Ordinaria |  |
|  |  |  |  |  |
|  | **Fiscalía de Cartago** |  |  |  |
| 1 | Fiscal | 3 Meses | Ordinaria |  |
|  |  |  |  |  |
|  | **Fiscalía de Golfito** |  |  |  |
| 1 | Fiscal | 3 Meses | Ordinaria |  |
|  |  |  |  |  |
|  | **Fiscalía de San Carlos** |  |  |  |
| 2 | Fiscal | 3 Meses | Ordinaria |  |
|  |  |  |  |  |
|  | **Fiscalía de Pérez Zeledón** |  |  |  |
| 1 | Fiscal | 3 Meses | Ordinaria |  |
|  |  |  |  |  |
|  | **Fiscalía de Hatillo** |  |  |  |
| 1 | Fiscal | 3 Meses | Ordinaria |  |
|  |  |  |  |  |
|  | **Fiscalía Primer Circuito San José** |  |  |  |
| 2 | Fiscal | 3 Meses | Ordinaria |  |
|  |  |  |  |  |
|  | **Fiscalía de San Ramón** |  |  |  |
| 1 | Fiscal | 3 Meses | Ordinaria |  |
|  |  |  |  |  |
|  | **Fiscalía de Grecia** |  |  |  |
| 1 | Fiscal | 3 Meses | Ordinaria |  |
|  |  |  |  |  |
|  | **Fiscalía de Osa** |  |  |  |
| 1 | Fiscal | 3 Meses | Ordinaria |  |
|  |  |  |  |  |
|  | **Fiscalía de La Fortuna** |  |  |  |
| 1 | Fiscal | 3 Meses | Ordinaria |  |
|  |  |  |  |  |
|  | **Fiscalía de Bribrí** |  |  |  |
| 1 | Fiscal | 3 Meses | Ordinaria |  |
|  |  |  |  |  |
|  | **Fiscalía de Los Chiles** |  |  |  |
| 1 | Fiscal | 3 Meses | Ordinaria |  |
|  |  |  |  |  |
|  | **Fiscalía de Guatuso** |  |  |  |
| 1 | Fiscal | 3 Meses | Ordinaria |  |
|  |  |  |  |  |
| **12** | **PROG. 930 DEFENSA PÚBLICA** |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
|  | **Defensa Pública de Quepos** |  |  |  |
| 1 | Defensor Público | 3 Meses | Ordinaria |  |
|  |  |  |  |  |
|  | **Defensa Pública de Sarapiquí** |  |  |  |
| 1 | Defensor Público | 3 Meses | Ordinaria |  |
|  |  |  |  |  |
|  | **Defensa Pública de Siquirres** |  |  |  |
| 1 | Defensor Público | 3 Meses | Ordinaria |  |
|  |  |  |  |  |
|  | **Defensa Pública de Turrialba** |  |  |  |
| 1 | Defensor Público | 3 Meses | Ordinaria |  |
|  |  |  |  |  |
|  | **Defensa Pública de Cañas** |  |  |  |
| 1 | Defensor Público | 3 Meses | Ordinaria |  |
|  |  |  |  |  |
|  | **Defensa Pública de Puntarenas** |  |  |  |
| 1 | Defensor Público | 3 Meses | Ordinaria |  |
|  |  |  |  |  |
|  | **Defensa Pública de Guápiles** |  |  |  |
| 1 | Defensor Público | 3 Meses | Ordinaria |  |
|  |  |  |  |  |
|  | **Defensa Pública de Limón** |  |  |  |
| 1 | Defensor Público | 3 Meses | Ordinaria |  |
|  |  |  |  |  |
|  | **Defensa Pública de Heredia** |  |  |  |
| 1 | Defensor Público | 3 Meses | Ordinaria |  |
|  |  |  |  |  |
|  | **Defensa Pública de Alajuela** |  |  |  |
| 1 | Defensor Público | 3 Meses | Ordinaria |  |
|  |  |  |  |  |
|  | **Defensa Pública de Cartago** |  |  |  |
| 1 | Defensor Público | 3 Meses | Ordinaria |  |
|  |  |  |  |  |
|  | **Defensa Pública de Golfito** |  |  |  |
| 1 | Defensor Público | 3 Meses | Ordinaria |  |
|  |  |  |  |  |



***Recomendación***

***Al Consejo Superior***

A partir de las necesidades presupuestarias detectadas valorar los escenarios alternativos propuestos para su aprobación e inclusión en el Anteproyecto de Presupuesto para el año 2024 que se remitirá para discusión en la Corte Plena. En el caso de las estructuras penales se recomienda el escenario número cuatro, este dispone de los recursos con la finalidad de que se brinde una articulación entre el Ministerio Público, Defensa Pública, Organismo de Investigación Judicial y judicatura, siendo el más integral debido a que considera la materia de ejecución de la pena y la creación de Tribunales Peninsulares reforzamiento fundamental para la prestación de los servicios judiciales a nivel en las sedes regionales.

- 0 -

**Se acordó: 1)** Tener por recibido el informe de la Dirección de Planificación N° 429-PLA-MI-2023 y acoger su recomendación en consecuencia: Aprobar el escenario alternativo número 4, en razón de que este escenario cubre las necesidades mínimas del Poder Judicial en materia de seguridad y para la implementación de nuevas leyes que están por entrar en vigor. **2)** Hacer del conocimiento de la Corte Plena para que valore remitir al Ministerio de Hacienda el contenido económico indicado y requerido, de forma independiente al presupuesto ordinario, como recursos adicionales en materia de seguridad y para la implementación de nuevas leyes que están por entrar en vigor, necesidades que se consideran latentes y urgentes para la Institución. **3)** Hacer de conocimiento del Organismo de Investigación Judicial, el Ministerio Público, la Defensa Pública, la Dirección Ejecutiva y el Departamento de Tecnología de la Información. **Se declara acuerdo firme.**”

- 0 –

En sesión de Consejo Superior N° 42-2023 celebrada el 18 de mayo de 2023, artículo XII, tomó el acuerdo que literalmente dice:

“El Consejo Superior en la sesión 39-2023, artículo I, conoció entre otros escenarios de Presupuesto 2024, el escenario 1: ***Presupuesto del Poder Judicial sin ningún crecimiento presupuestario***, el cual se elaboró ajustado al monto de Ley aprobado para el 2023 y como complemento a este escenario, el Consejo Superior conoció el escenario 2, denominado “**Rebajos para ajustarse al límite establecido por el Ministerio de Haciende de ¢480.567.100.000 (inviable para el Poder Judicial)**”.

Al respecto, se dispuso lo siguiente:

***Se acordó:*** *1) Tener por recibidos los escenarios planteados por la Dirección de Planificación para el presupuesto del Poder Judicial para el año 2024. 2) Comisionar al Despacho de la Presidencia para que coordine una reunión con las diferentes jefaturas de los Programas Presupuestarios, Dirección de Tecnología de la Información y Dirección Ejecutiva, a fin de que estos Programas y Direcciones Administrativas realicen una propuesta de rebajo conforme la información proporcionada por la Dirección de Planificación en el escenario 2 denominado “****Escenario 2: Rebajos para ajustarse al límite establecido por el Ministerio de Haciende de ¢480.567.100.000 (inviable para el Poder Judicial)****”. Lo anterior, como una medida extrema, previendo el riesgo y responsabilidad para el Consejo Superior de no presentar un proyecto de presupuesto ante Corte Plena, ajustado a los lineamientos establecidos por el Ministerio de Hacienda mediante oficio MH-DM-OF-0561-2023 en el cual estableció el límite presupuestario al Poder Judicial para 2024. Este escenario debe detallar claramente el impacto que tendrá para la prestación del servicio público, en caso de que se llegue a concretar 3) Estar a la espera del resultado de la reunión que se realizará entre la Presidencia de la Corte y el Ministerio de Hacienda, para tratar el tema Presupuestario, de conformidad con el acuerdo tomado por este Consejo Superior en sesión número 38-2023 del 9 de abril de 2023, artículo XLVII.*

*La Dirección de Planificación tomará nota para lo que corresponda. Se declara acuerdo firme.*

- 0 -

Con relación a lo anterior, se informa que el pasado jueves 11 de mayo, bajo coordinación del Máster. Roger Mata Brenes, Director del Despacho de la Presidencia se efectuó la reunión solicitada por el Consejo Superior y como resultado los diferentes Programas y Direcciones Administrativas emitieron sus argumentaciones y expresaron nuevamente la inviabilidad de realizar los rebajos correspondientes, en el caso que se rebajen los recursos al Poder Judicial, se presenta el detalle de los impactos en las diferentes subpartidas y servicios en el Poder Judicial:

1. ***Dirección de Tecnología de la Información y Comunicaciones:***

**Mediante correo electrónico del viernes 12 de mayo, la licenciada Kattia Morales Navarro, Directora de la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicaciones remite Oficio 855-DTIC-2023 donde indica:**

*“…En adición al oficio N° 850-DTIC-2023 y en línea con lo señalado por su oficina en correo electrónico de esta mañana, mediante el cual se remite la información correcta del monto a rebajar para el gasto corriente en el período 2024, nuevamente de conformidad con el deber de obediencia estipulado en el artículo 109 de la Ley General de Administración Pública, se procederá a señalar el impacto de los posibles rebajos que puedan ejecutarse, tomando en cuenta que tal como se puntualizó en el oficio de cita, el rebajo sugerido prácticamente abarca la totalidad de los recursos asignados al área tecnológica en las partidas 1 y 2 y esta Dirección no comparte realizar más rebajos en los rubros de tecnología, por el riesgo en que se pone a la institución en temas tan delicados como la obsolescencia tecnológica y la Ciberseguridad.*

*Importante indicar que, este nuevo monto no varía mucho según lo solicitado originalmente en correo de la Dirección de Planificación del pasado 5 de mayo, en cuanto al rebajo del gasto corriente en Informática, es decir, de igual forma el impacto que conlleva es que se paralizaría el Poder Judicial, considerando los servicios tan sensibles que se incluyen en la partida 1 principalmente y del mismo modo, tomando en cuenta que muchos de estos servicios corresponden a contratos establecidos por la institución, los cuales se estarán incumpliendo de materializarse este rebajo.*

*Tal como se observa en el siguiente cuadro resumen, el rebajo implica un recorte general del gasto corriente, es decir, no se lograría ni completar el monto total requerido para contemplar el contrato que se tiene con el INS para el Centro Alterno de Datos y mucho menos para sufragar los demás contratos ya formalizados como lo es el del SOC N° 097122 y servicios de contratos de enlaces que se brindan actualmente con N° 78119 Enlaces punto a punto de Corredores y Puntarenas, 083119 Enlaces punto a punto de PZ y Buenos Aires, 017120 Enlaces punto a punto Ciudad Judicial, los de mantenimientos como N° 83121 Mantenimiento de centrales telefónicas, 047119 Mantenimiento de switches, 038120 Mantenimiento de routers, entre otros; motivo por el cual, esta Dirección traslada el riesgo del impacto que pueda ocasionar este recorte presupuestario y la única opción que se percibe como viable es que el saldo que se tendría luego del impacto por el rebajo, se utilice para cubrir algunas mensualidades del contrato con el INS, tomando en cuenta todos los riesgos que se tendrían, según oficio remitido esta mañana. Es importante aclarar que, todas las líneas adicionales a estos meses del contrato con el INS, quedarán en “0” según lo requerido.*

Se adjunta resumen de las afectaciones, distribuidos por programa y en Gasto Corriente y Gasto de Capital:



 

1. ***Dirección Ejecutiva:***

Mediante oficio 1403-DE-2023 La Dirección Ejecutiva reitera la propuesta de afectaciones remitida el 05 de mayo en curso por un monto de ₡1.836.313.808 y adicionalmente por la solicitud de fecha 12 de mayo de una nueva afectación en gasto corriente por la suma adicional de ¢1.685.664.234.53, según se detalla:



|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **RESUMEN PROPUESTA DE REBAJOS PPTO 2024 PROG. 926 Y 927 del 05 de mayo 2023 por ¢1.836.313.808** | | | | |
|  |  |  |  |  |
| **Programa 926** | |  | **Programa 927** | |
|  |  |  |  |  |
| **Subpartida** | **Monto** |  | **Subpartida** | **Monto** |
| 10101 | ₡36 989 068 |  | 10101 | ₡49 575 625 |
| 10303 | ₡28 000 000 |  | 10406 | ₡37 412 225 |
| 10502 | ₡100 000 000 |  | 50201 (Construcciones) | ₡221 000 000 |
| 10801 | ₡42 527 484 |  | 50102 | ₡206 742 082 |
| 20202 | ₡4 759 757 |  | 50104 | ₡19 047 048 |
| 50102 | ₡152 646 579 |  | **TOTAL** | **₡533 776 980** |
| 50104 | ₡71 430 505 |  |  |  |
| 50107 | ₡1 304 438 |  |  |  |
| 50201 (Construcciones) | ₡864 878 997 |  |  |  |

**Recorte solicitado por Planificación**

Tabla

Descripción generada automáticamente





**RESUMEN PROPUESTA DE AFECTACIONES PPTO 2024 PROG. 926 Y 927 del 12 de mayo 2023 por ¢1.685.664.234.**

**Programa 926**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Tipo de gasto | Rebajos | Monto requerido | Faltante |
| Gasto variable | ₡619 404 052,40 | ₡540 468 120,75 | ₡78 935 931,65 |
| Gasto capital | ₡0,00 | ₡0,00 | ₡0,00 |
| Total | ₡619 404 052,40 | ₡540 468 120,75 | ₡78 935 931,65 |

**Programa 927**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Tipo gasto | Rebajos | Monto requerido | Faltante |
| Gasto variable | ₡1 066 260 182,13 | ₡960 326 820,45 | -₡105 933 361,68 |
| Gasto capital | ₡0,00 | ₡0,00 | ₡0,00 |
| Total | ₡1 066 260 182,13 | ₡960 326 820,45 | -₡105 933 361,68 |

**Detalle Afectaciones Programa 926 Dirección Administración y Otros Org. de Apoyo**

| Subpartida | Descripción | Artículo | Monto | Impacto |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| 10101 | Alquiler de edificios, locales y terrenos | 19606 | ₡39 329 601,67 | Se toman recursos a fin de cumplir con el ajuste presupuestario establecido por el Ministerio de Hacienda, rebajando un mes de la suma proyectada para el ejercicio 2024, con el agravante de no cumplir con el contenido presupuestario para hacerle frente a esta obligación contractual existente.  Se expone a la institución a ordenes sanitarias por las condiciones de los locales  que se planificó contratar en el año 2024. |
| 10101 | Alquiler de edificios, locales y terrenos | 25781 | ₡211 873 842,50 | Se toman recursos a fin de cumplir con el ajuste presupuestario establecido por el Ministerio de Hacienda, rebajando un mes de la suma proyectada para el ejercicio 2024, con el agravante de no cumplir con el contenido presupuestario para hacerle frente a esta obligación contractual existente.  Se expone a la institución a ordenes sanitarias por las condiciones de los locales  que se planificó contratar en el año 2024. |

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| 10496 | Servicios Generales Vigilancia | 4265 | ₡78 935 931,65 | Se toman recursos a fin de cumplir con el ajuste presupuestario establecido por el Ministerio de Hacienda, rebajando un mes de la suma proyectada para el ejercicio 2024, con el agravante de no cumplir con el contenido presupuestario para hacerle frente a esta obligación contractual existente.  Recortar puestos de seguridad implica exponer al personal judicial y a las instalaciones en riesgo  ante la actual situación de inseguridad. |
| 10496 | Servicios Generales Limpieza | 5262 | ₡140 653 069,75 | Se toman recursos a fin de cumplir con el ajuste presupuestario establecido por el Ministerio de Hacienda, rebajando un mes de la suma proyectada para el ejercicio 2024, con el agravante de no cumplir con el contenido presupuestario para hacerle frente a esta obligación contractual existente.  Recortar puestos de limpieza, lo que conlleva a futuras quejas ante el Ministerio de Salud, por la  falta de aseo en los sitios de trabajo. |
| 10201 | Servicio de agua y alcantarillado | 1365 | ₡14 426 835,63 | Se toman recursos a fin de cumplir con el ajuste presupuestario establecido por el Ministerio de Hacienda, rebajando un mes de la suma proyectada para el ejercicio 2024, con el agravante de no cumplir con el contenido presupuestario para hacerle frente a esta obligación el pago de Servicios Públicos.  Implica una mala práctica en la formulación presupuestaria y un  impacto en el presupuesto del año 2025, al trasladar el |

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
|  |  |  |  | pago del mes de diciembre de 2024 al año siguiente. |
| 10202 | Servicio de energía eléctrica | 2181 | ₡53 648 600,40 | Se toman recursos a fin de cumplir con el ajuste presupuestario establecido por el Ministerio de Hacienda, rebajando un mes de la suma proyectada para el ejercicio 2024, con el agravante de no cumplir con el contenido presupuestario para hacerle frente a esta obligación el pago de Servicios Públicos.  Implica una mala práctica en la formulación presupuestaria y un impacto en el presupuesto del año 2025, al trasladar el  pago del mes de diciembre de 2024 al año siguiente. |
| 10204 | Servicio de telecomunicaciones | 3163 | ₡80 243 821,89 | Se toman recursos a fin de cumplir con el ajuste presupuestario establecido por el Ministerio de Hacienda, rebajando un mes de la suma proyectada para el ejercicio 2024, con el agravante de no cumplir con el contenido presupuestario para hacerle frente a esta obligación el pago de Servicios Públicos.  Implica una mala práctica en la formulación presupuestaria y un impacto en el presupuesto del año 2025, al trasladar el pago del mes de diciembre  de 2024 al año siguiente. |

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| 10204 | Servicio de telecomunicaciones | 19617 | ₡292 348,92 | Se toman recursos a fin de cumplir con el ajuste presupuestario establecido por el Ministerio de Hacienda, rebajando un mes de la suma proyectada para el ejercicio 2024, con el agravante de no cumplir con el contenido presupuestario para hacerle frente a esta obligación el pago de Servicios Públicos.  Implica una mala práctica en la formulación presupuestaria y un impacto en el presupuesto del año 2025, al trasladar el  pago del mes de diciembre de 2024 al año siguiente. |

**Detalle de afectaciones Programas 927 Servicio Jurisdiccional**

| Subpartida | Descripción | Artículo | Monto | Impacto |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| 10101 | Alquiler de edificios, locales y terrenos | 19606 | ₡513 523 888,58 | Se toman recursos a fin de cumplir con el ajuste presupuestario establecido por el Ministerio de Hacienda, rebajando un mes de la suma proyectada para el ejercicio 2024, con el agravante de no cumplir con el contenido presupuestario para hacerle frente a esta obligación contractual existente.  Se expone a la institución a ordenes sanitarias por las condiciones de los  locales que se planificó contratar en el año 2024. |
| 10101 | Alquiler de edificios, locales y terrenos | 22653 | ₡4 284 613,25 | Se toman recursos a fin de cumplir con el ajuste presupuestario establecido por el Ministerio de Hacienda, rebajando un mes de la suma proyectada para el ejercicio 2024, con el agravante de no cumplir con el contenido presupuestario para hacerle frente a esta obligación contractual existente.  Se expone a la institución a ordenes sanitarias por las condiciones de los locales que se planificó contratar en el año 2024. |

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| 10101 | Alquiler de edificios, locales y terrenos | 25781 | ₡90 751 148,33 | Se toman recursos a fin de cumplir con el ajuste presupuestario establecido por el Ministerio de Hacienda, rebajando un mes de la suma proyectada para el ejercicio 2024, con el agravante de no cumplir con el contenido presupuestario para hacerle frente a esta obligación contractual existente.  Se expone a la institución a ordenes sanitarias por las condiciones de los locales que se planificó  contratar en el año 2024. |
| 10496 | Servicios Generales Vigilancia | 4265 | ₡105 933 361,68 | Se toman recursos a fin de cumplir con el ajuste presupuestario establecido por el Ministerio de Hacienda, rebajando un mes de la suma proyectada para el ejercicio 2024, con el agravante de no cumplir con el contenido presupuestario para hacerle frente a esta obligación contractual existente.  Recortar puestos de seguridad implica exponer al personal judicial y a las  instalaciones en riesgo ante la actual situación de inseguridad. |

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| 10496 | Servicios Generales Limpieza | 5262 | ₡117 757 173,25 | Se toman recursos a fin de cumplir con el ajuste presupuestario establecido por el Ministerio de Hacienda, rebajando un mes de la suma proyectada para el ejercicio 2024, con el agravante de no cumplir con el contenido presupuestario para hacerle frente a esta obligación contractual existente.  Recortar puestos de limpieza, lo que conlleva a futuras quejas ante el Ministerio de Salud, por la falta de aseo en los sitios  de trabajo. |
| 10201 | Servicio de agua y alcantarillado | 1365 | ₡26 785 124,11 | Se toman recursos a fin de cumplir con el ajuste presupuestario establecido por el Ministerio de Hacienda, rebajando un mes de la suma proyectada para el ejercicio 2024, con el agravante de no cumplir con el contenido presupuestario para hacerle frente a esta obligación el pago de Servicios Públicos.  Implica una mala práctica en la formulación presupuestaria y un impacto en el presupuesto del año 2025, al trasladar el pago del mes de diciembre de 2024 al año  siguiente. |

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| 10202 | Servicio de energía eléctrica | 2181 | ₡89 316 652,39 | Se toman recursos a fin de cumplir con el ajuste presupuestario establecido por el Ministerio de Hacienda, rebajando un mes de la suma proyectada para el ejercicio 2024, con el agravante de no cumplir con el contenido presupuestario para hacerle frente a esta obligación el pago de Servicios Públicos.  Implica una mala práctica en la formulación presupuestaria y un impacto en el presupuesto del año 2025, al trasladar el pago del mes de diciembre de 2024 al año  siguiente. |
| 10204 | Servicio de telecomunicaciones | 3163 | ₡116 905 337,53 | Se toman recursos a fin de cumplir con el ajuste presupuestario establecido por el Ministerio de Hacienda, rebajando un mes de la suma proyectada para el ejercicio 2024, con el agravante de no cumplir con el contenido presupuestario para hacerle frente a esta obligación el pago de Servicios Públicos.  Implica una mala práctica en la formulación presupuestaria y un impacto en el presupuesto del año 2025, al trasladar el pago del mes de diciembre de 2024 al año  siguiente. |
| 10204 | Servicio de telecomunicaciones | 19617 | ₡1 002 883,00 | Se toman recursos a fin de cumplir con el ajuste presupuestario establecido por el Ministerio de Hacienda, rebajando un mes de la suma proyectada para el ejercicio 2024, con el agravante de no cumplir con el contenido presupuestario para  hacerle frente a esta obligación el pago de Servicios Públicos.  Implica una mala práctica en la formulación presupuestaria y un impacto en el presupuesto del año 2025, al trasladar el pago del mes de diciembre de 2024 al año  siguiente. |



1. ***Organismo de Investigación Judicial*:**

Mediante correo electrónico del viernes 12 de mayo el Organismo de Investigación Judicial remite un comunicado con afectaciones por un monto de ₡2.741.092.877, en las subpartidas que se detallan en el cuadro:





1. ***Ministerio Público*:**

Mediante correo electrónico del martes 16 de mayo el Ministerio Público remite un detalle con las afectaciones por un monto de ₡533.802.416:

**Ministerio Público**

**Resumen de propuesta de afectaciones por Subpartida**



| N° Subpartida | Nombre | Artículo | Detalle | Rebajo Gasto Corriente 1-2-6-9 | Rebajo Gasto de Capital 5-7 | Rebajo Gasto de Capital Recursos Comisiones | Impacto del Recorte |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| 10203 | Servicio de Correos | Art. : 22663 | SERVICIO DE CORREO | 1.000.000,00 |  |  | El recorte de presupuesto en la subpartida 10203 afecta el trámite de las asistencias penales internacionales gestionadas por la Oficina de Asesoría Técnica, según el proyecto de gastos efectuado con base en la ejecución de presupuesto 2022 se estima un faltante de recursos para atender las gestiones que se presenten en el último bimestre del año, con la consecuente afectación de los procesos de investigación que lleva a cabo el Ministerio Público. |
| 10299 | Otros Servicios Básicos | Art. : 03247 | BOTADO DE BASURA | 38.980,00 |  |  |  |
| 10304 | Transporte de bienes | Art. : 04013 | SERVICIO DE GRUAS | 4.455.754,00 |  |  | La no dotación de los recursos de la subpartida 10304, los cuales están previstos para el pago de servicios de grúa, desfavorecería la aplicación de la normativa procesal, en cuanto a la disposición de automotores relacionados con las causas que se encuentren bajo la responsabilidad del Ministerio Público, por cuanto se debe coordinar el traslado de estos, sea para la recolección de indicios, realización de pericias trascendentales y otros, que permitan identificar la vinculación directa con un hecho delictivo. Por lo que es necesario el pago de servicios de grúa para el traslado de los automotores al Depósito de Vehículos o al Instituto Costarricense Sobre Drogas, para el resguardo de prueba o disposición de bienes en comiso, según sea el caso. |
| 10304 | Transporte de bienes | Art. : 04014 | SERVICIO DE ENVIO DE PAQUETES | 889.154,00 |  |  |  |
| 10307 | Servicios de tecnologías de información | Art. : 22901 | EMISION O RENOVACION CERTIFICADO DE FIRMA DIGITAL | 4.181.460,00 |  |  | El no disponer de estos recursos limita la labor de 622 profesionales del Ministerio Público a nivel nacional que deben utilizar la firma digital para el desarrollo de sus funciones, se generará una demora en los procesos de investigación y atención de las causas. |
| 10307 | Servicios de tecnologías de información | Art. : 23015 | CERTIFICADO DE FIRMA DIGITAL | 16.510,00 |  |  | El no disponer de estos recursos limita la labor de 622 profesionales del Ministerio Público que deben utilizar la firma digital para el desarrollo de sus funciones, se generará una demora en los procesos de investigación y atención de las causas. |
| 10406 | Servicios generales | Art. : 04159 | LAVADO DE JUEGO DE MUEBLES | 517.085,00 |  |  | Se traduce en desmejora de las condiciones de trabajo del personal que labora en la Fiscalía de Turno, Alajuela, Cartago, Pérez Zeledón, Golfito, Coto Brus, Golfito, Unidad de Capacitación, Unidad Administrativa, Económicos, Ejecución de la Pena y Puerto Jiménez, así como, la atención a la persona usuaria. Desmejora en las condiciones de higiene. |
| 10406 | Servicios generales | Art. : 04647 | LAVADO CORTINAS | 694.600,00 |  |  | Se traduce en desmejora de las condiciones de trabajo del personal que labora en la Fiscalía de Turno, Alajuela, Cartago, Pérez Zeledón, Golfito, Coto Brus, Golfito, Unidad de Capacitación, Unidad Administrativa, Económicos, Ejecución de la Pena y Puerto Jiménez, así como, la atención a la persona usuaria. Desmejora en las condiciones de higiene. |
| 10406 | Servicios generales | Art. : 04862 | LAVADO DE PERSIANAS | 305.000,00 |  |  | Se traduce en desmejora de las condiciones de trabajo del personal que labora en la Fiscalía de Turno, Alajuela, Cartago, Pérez Zeledón, Golfito, Coto Brus, Golfito, Unidad de Capacitación, Unidad Administrativa, Económicos, Ejecución de la Pena y Puerto Jiménez, así como, la atención a la persona usuaria. Desmejora en las condiciones de higiene. |
| 10406 | Servicios generales | Art. : 05224 | SERVICIO DE CERRAJERIA | 301.350,00 |  |  | Se traduce en desmejora de las condiciones de trabajo del personal que labora en la Fiscalía de Turno, Alajuela, Cartago, Pérez Zeledón, Golfito, Coto Brus, Golfito, Unidad de Capacitación, Unidad Administrativa, Económicos, Ejecución de la Pena y Puerto Jiménez, así como, la atención a la persona usuaria. Desmejora en las condiciones de higiene. |
| 10406 | Servicios generales | Art. : 22675 | LAVADO DE JUEGO DE MUEBLES | 1.095.067,00 |  |  | Se traduce en desmejora de las condiciones de trabajo del personal que labora en la Fiscalía de Turno, Alajuela, Cartago, Pérez Zeledón, Golfito, Coto Brus, Golfito, Unidad de Capacitación, Unidad Administrativa, Económicos, Ejecución de la Pena y Puerto Jiménez, así como, la atención a la persona usuaria. Desmejora en las condiciones de higiene. |
| 10406 | Servicios generales | Art. : 23337 | SERVICIO DE LAVADO DE SILLAS | 1.604.600,00 |  |  | Se traduce en desmejora de las condiciones de trabajo del personal que labora en la Fiscalía de Turno, Alajuela, Cartago, Pérez Zeledón, Golfito, Coto Brus, Golfito, Unidad de Capacitación, Unidad Administrativa, Económicos, Ejecución de la Pena y Puerto Jiménez, así como, la atención a la persona usuaria. Desmejora en las condiciones de higiene. |
| 10406 | Servicios generales | Art. : 23638 | LAVADO DE VEHICULOS A PRESION | 3.000.000,00 |  |  | Desmejora en las condiciones de mantenimiento de los 103 vehículos del Ministerio Público que se utilizan para la atención de las diligencias judiciales. Disminución de su valor para eventuales sustituciones. |
| 10406 | Servicios generales | Art. : 04882 | LAVADO DE MANTEL | 103.000,00 |  |  | Se traduce en desmejora de las condiciones de trabajo del personal que labora en la Fiscalía de Turno, Alajuela, Cartago, Pérez Zeledón, Golfito, Coto Brus, Golfito, Unidad de Capacitación, Unidad Administrativa, Económicos, Ejecución de la Pena y Puerto Jiménez, así como, la atención a la persona usuaria. Desmejora en las condiciones de higiene. |
| 10406 | Servicios generales | Art. : 21875 | SERVICIO DE LAVADO DE BANDERA | 10.300,00 |  |  | Se traduce en desmejora de las condiciones de trabajo del personal que labora en la Fiscalía de Turno, Alajuela, Cartago, Pérez Zeledón, Golfito, Coto Brus, Golfito, Unidad de Capacitación, Unidad Administrativa, Económicos, Ejecución de la Pena y Puerto Jiménez, así como, la atención a la persona usuaria. Desmejora en las condiciones de higiene. |
| 10406 | Servicios generales | Art. : 22674 | LAVADO CORTINAS | 33.900,00 |  |  | Se traduce en desmejora de las condiciones de trabajo del personal que labora en la Fiscalía de Turno, Alajuela, Cartago, Pérez Zeledón, Golfito, Coto Brus, Golfito, Unidad de Capacitación, Unidad Administrativa, Económicos, Ejecución de la Pena y Puerto Jiménez, así como, la atención a la persona usuaria. Desmejora en las condiciones de higiene. |
| 10406 | Servicios generales | Art. : 22688 | SERVICIO DE CERRAJERIA | 203.000,00 |  |  | Problemas de seguridad en el resguardo de documentación, evidencia, otros de interés del Ministerio Público, al no disponer de recursos para el cambio de llavines de puertas, archivadores, escritorios, etc. |
| 10406 | Servicios generales | Art. : 23985 | SERVICIO DE LAVADO DE BUTACAS DE CUATRO PLAZAS | 110.740,00 |  |  | Se traduce en desmejora de las condiciones de trabajo del personal que labora en la Fiscalía de Turno, Alajuela, Cartago, Pérez Zeledón, Golfito, Coto Brus, Golfito, Unidad de Capacitación, Unidad Administrativa, Económicos, Ejecución de la Pena y Puerto Jiménez, así como, la atención a la persona usuaria. Desmejora en las condiciones de higiene. |
| 10406 | Servicios generales | Art. : 24131 | SERVICIO DE POLARIZADO DE VIDRIOS | 240.000,00 |  |  | No atención de eventuales recomendaciones que brinde Salud Ocupacional para la mejora de condiciones de trabajo de funcionarios del Ministerio Público. |
| 10499 | Otros servicios de gestión y apoyo | Art. : 05284 | PERITAJES | 14.192.126,00 |  |  | El rebajo de la subpartida no permitirá atender el pago de peritajes matemáticos, culturales, interconsultas y traducciones orales y documental que son necesarios para el buen desarrollo de los procesos de investigación que se lleva a cabo por parte del Ministerio Público. Los peritajes matemáticos son requeridos para la estimación del resarcimiento del daño sufridos por las víctimas. Los peritajes culturales son necesarios para explicar el comportamiento de los pueblos indígenas, sus costumbres, tradiciones y conceptos normativos, para garantizar la protección y tutela de los derechos humanos de estas poblaciones, en procura de disminuir las brechas culturales dentro del proceso penal. La Ley 9593 “Ley de Acceso a la Justicia de los Pueblos Indígenas en Costa Rica” y el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), establece la obligatoriedad de los operadores del derecho a garantizar la protección de los derechos de la población indígena, por lo que no es posible omitir la ejecución de estos. Por otra parte, las gestiones de traducciones orales y de documentos solicitados por las fiscalías son requeridos para presentarlos como pruebas en audiencias y juicios. |
| 10499 | Otros servicios de gestión y apoyo | Art. : 05537 | SERVICIO ENMARCADO CUADROS | 68.600,00 |  |  |  |
| 10499 | Otros servicios de gestión y apoyo | Art. : 21414 | SERVICIO DE DESTRUCCION DE BIENES DECOMISADOS | 108.470,00 |  |  |  |
| 10499 | Otros servicios de gestión y apoyo | Art. : 22717 | SERVICIO DE TRADUCCIONES | 9.000.000,00 |  |  | El rebajo de la subpartida no permitirá atender el pago de peritajes matemáticos, culturales, interconsultas y traducciones orales y documental que son necesarios para el buen desarrollo de los procesos de investigación que se lleva a cabo por parte del Ministerio Público. Los peritajes matemáticos son requeridos para la estimación del resarcimiento del daño sufridos por las víctimas. Los peritajes culturales son necesarios para explicar el comportamiento de los pueblos indígenas, sus costumbres, tradiciones y conceptos normativos, para garantizar la protección y tutela de los derechos humanos de estas poblaciones, en procura de disminuir las brechas culturales dentro del proceso penal. La Ley 9593 “Ley de Acceso a la Justicia de los Pueblos Indígenas en Costa Rica” y el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), establece la obligatoriedad de los operadores del derecho a garantizar la protección de los derechos de la población indígena, por lo que no es posible omitir la ejecución de estos. Por otra parte, las gestiones de traducciones orales y de documentos solicitados por las fiscalías son requeridos para presentarlos como pruebas en audiencias y juicios. |
| 10501 | Transporte dentro del país | Art. : 05719 | TRANSPORTE DENTRO DEL PAIS | 3.000.000,00 |  |  | De no contar con estos recursos no será posible que los funcionarios se trasladen a diferentes zonas del país para atender juicios, audiencias, allanamientos, inspecciones in situ, visitas a zonas indígenas, otros, que son indispensables para el desarrollo de los procesos de investigación que realiza el Ministerio Público y la prestación del servicio a la ciudadanía. Asimismo, un rebajo en esta sub partida no nos permitirá contar con los medios para brindar el apoyo económico y cubrir gastos de alimentación, hospedaje y transporte para ofendidos, testigos y menores infractores de edad que forman parte de los procesos de investigación, y que deben realizar diferentes diligencias judiciales, que por su condición económica no cuentan con los medios para sufragar estos gastos. Según el proyecto de gastos efectuado con base en la ejecución de presupuesto 2022 se estima un faltante de recursos para atender las gestiones de liquidación de gastos de transporte del último trimestre del año, con la consecuente afectación de los procesos de investigación que lleva a cabo el Ministerio Público. |
| 10502 | Viáticos dentro del país | Art. : 06461 | AYUDA ECONOMICA A TESTIGOS | 6.000.000,00 |  |  | De no contar con estos recursos no será posible que los funcionarios se trasladen a diferentes zonas del país para atender juicios, audiencias, allanamientos, inspecciones in situ, visitas a zonas indígenas, otros, que son indispensables para el desarrollo de los procesos de investigación que realiza el Ministerio Público y la prestación del servicio a la ciudadanía. Asimismo, un rebajo en esta sub partida no nos permitirá contar con los medios para brindar el apoyo económico y cubrir gastos de alimentación, hospedaje y transporte para ofendidos, testigos y menores infractores de edad que forman parte de los procesos de investigación, y que deben realizar diferentes diligencias judiciales, que por su condición económica no cuentan con los medios para sufragar estos gastos. Lo cual se traduce en mala imagen institucional. |
| 10502 | Viáticos dentro del país | Art. : 19622 | VIATICOS PARA EMPLEADOS | 20.000.000,00 |  |  | De no contar con estos recursos no será posible que los funcionarios se trasladen a diferentes zonas del país para atender juicios, audiencias, allanamientos, inspecciones in situ, visitas a zonas indígenas, otros, que son indispensables para el desarrollo de los procesos de investigación que realiza el Ministerio Público y la prestación del servicio a la ciudadanía. Asimismo, un rebajo en esta sub partida no nos permitirá contar con los medios para brindar el apoyo económico y cubrir gastos de alimentación, hospedaje y transporte para ofendidos, testigos y menores infractores de edad que forman parte de los procesos de investigación, y que deben realizar diferentes diligencias judiciales, que por su condición económica no cuentan con los medios para sufragar estos gastos. Lo cual se traduce en mala imagen institucional. |
| 10503 | Transporte en el exterior | Art. : 06495 | TRANSPORTE P/EXTERIOR | 5.150.000,00 |  |  | El recorte de presupuesto en las sub partidas 10503 y 10504 no permitirá a la Fiscalía General cumplir con los compromisos internacionales ante la Asociación Internacional de Ministerios Públicos, así como la participación de personal del Ministerio Público en actividades de interés para la mejora de los procesos de investigación que se desarrollan en el país. |
| 10504 | Viáticos en el exterior | Art. : 19961 | VIATICOS EN EL EXTERIOR | 5.150.000,00 |  |  | El recorte de presupuesto en las sub partidas 10503 y 10504 no permitirá a la Fiscalía General cumplir con los compromisos internacionales ante la Asociación Internacional de Ministerios Públicos, así como la participación de personal del Ministerio Público en actividades de interés para la mejora de los procesos de investigación que se desarrollan en el país. |
| 10701 | Actividades de capacitación | Art. : 19543 | ACTIVIDADES DE CAPACITACION Y MATERIALES AUXILIARES | 3.589.994,00 |  |  | Imposibilidad de contar con recursos para la capacitación del personal, para desarrollar y potenciar las habilidades en procura de mejorar los procesos de investigación, para brindar un mejor servicio a la ciudadanía. |
| 10701 | Actividades de capacitación | Art. : 22723 | CAPACITACION | 1.500.000,00 |  |  | Imposibilidad de contar con recursos para la capacitación del personal, para desarrollar y potenciar las habilidades en procura de mejorar los procesos de investigación, para brindar un mejor servicio a la ciudadanía. |
| 10702 | Actividades protocolarias y sociales | Art. : 19544 | ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES | 3.102.384,00 |  |  | Este recurso es requerido para realizar la rendición de cuentas u otras actividades de carácter internacional que tiene que organizar el Ministerio Público. El recorte de presupuesto imposibilitará la realización de ese tipo de actividades, lo cual desfavorece la cercanía y proyección hacia la ciudadanía, desmejorando la imagen institucional. |
| 10801 | Mantenimiento de edificios y locales | Art. : 07171 | SERVICIO MANO OBRA MANT.EDIFICIOS Y LOCALES | 120.000,00 |  |  | Se traduce en desmejora de las condiciones de infraestructura de las oficinas de La Unión, Corredores, Golfito, Pérez Zeledón, Coto Brus, etc.; debido a las zonas geográficas en las que se encuentran requieren trabajos de mantenimiento para la mejora de las condiciones de trabajo del personal y seguridad, así como, de atención a la persona usuaria. Asimismo, no se podrá gestionar reforzamiento de las bodegas de evidencias de estas oficinas, el cual es necesario para el correcto resguardo de las evidencias, de no efectuar estos trabajos se traduce en riesgo de extravío, lo cual comprometería los procesos de investigación de las diferentes causas en trámite. |
| 10801 | Mantenimiento de edificios y locales | Art. : 18776 | REMODELACION | 5.500.000,00 |  |  | Se traduce en desmejora de las condiciones de infraestructura de las oficinas de La Unión, Corredores, Golfito, Pérez Zeledón, Coto Brus, etc.; debido a las zonas geográficas en las que se encuentran requieren trabajos de mantenimiento para la mejora de las condiciones de trabajo del personal y seguridad, así como, de atención a la persona usuaria. Asimismo, no se podrá gestionar reforzamiento de las bodegas de evidencias de estas oficinas, el cual es necesario para el correcto resguardo de las evidencias, de no efectuar estos trabajos se traduce en riesgo de extravío, lo cual comprometería los procesos de investigación de las diferentes causas en trámite. |
| 10801 | Mantenimiento de edificios y locales | Art. : 19545 | MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES | 3.830.000,00 |  |  | Se traduce en desmejora de las condiciones de infraestructura de las oficinas de La Unión, Corredores, Golfito, Pérez Zeledón, Coto Brus, etc.; debido a las zonas geográficas en las que se encuentran requieren trabajos de mantenimiento para la mejora de las condiciones de trabajo del personal y seguridad, así como, de atención a la persona usuaria. Asimismo, no se podrá gestionar reforzamiento de las bodegas de evidencias de estas oficinas, el cual es necesario para el correcto resguardo de las evidencias, de no efectuar estos trabajos se traduce en riesgo de extravío, lo cual comprometería los procesos de investigación de las diferentes causas en trámite. |
| 10801 | Mantenimiento de edificios y locales | Art. : 24829 | INSTALACION DE REJAS Y PORTONES | 1.186.500,00 |  |  | Se traduce en desmejora de las condiciones de infraestructura de las oficinas de La Unión, Corredores, Golfito, Pérez Zeledón, Coto Brus, etc.; debido a las zonas geográficas en las que se encuentran requieren trabajos de mantenimiento para la mejora de las condiciones de trabajo del personal y seguridad, así como, de atención a la persona usuaria. Asimismo, no se podrá gestionar reforzamiento de las bodegas de evidencias de estas oficinas, el cual es necesario para el correcto resguardo de las evidencias, de no efectuar estos trabajos se traduce en riesgo de extravío, lo cual comprometería los procesos de investigación de las diferentes causas en trámite. |
| 10805 | Mantenimiento y reparación de equipo de transporte | Art. : 07418 | REPARACION DE VEHICULO | 4.130.000,00 |  |  | No se podrá atender el mantenimiento de 33 unidades de la flotilla vehicular del Ministerio Público, la cual consta de 103 vehículos a nivel nacional. Por cuanto, según la estimación de gastos el costo promedio de mano de obra para el mantenimiento y cambio de aceites asciende a ¢224 666 por unidad, para atender el mantenimiento de la totalidad de la flotilla se requiere de ¢23 144 666. Al no efectuar el mantenimiento vehicular se debe proceder a paralizar las unidades, generando desatención de las diligencias judiciales, lo que producirá mora judicial y afectación en la prestación del servicio público. |
| 10805 | Mantenimiento y reparación de equipo de transporte | Art. : 19549 | MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO DE TRANSPORTE | 4.000.000,00 |  |  | No se podrá atender el mantenimiento de 33 unidades de la flotilla vehicular del Ministerio Público, la cual consta de 103 vehículos a nivel nacional. Por cuanto, según la estimación de gastos el costo promedio de mano de obra para el mantenimiento y cambio de aceites asciende a ¢224 666 por unidad, para atender el mantenimiento de la totalidad de la flotilla se requiere de ¢23 144 666. Al no efectuar el mantenimiento vehicular se debe proceder a paralizar las unidades, generando desatención de las diligencias judiciales, lo que producirá mora judicial y afectación en la prestación del servicio público. |
| 10806 | Mantenimiento y reparación de equipo de comunicación | Art. : 07650 | SERVICIO DE REPARACION DE FAX | 570.000,00 |  |  | No se podrá atender la reparación de los fax de las fiscalías de Pérez Zeledón, Cartago, Turrialba, Heredia, Tarrazú, La Unión, Sarapiquí, Alajuela, Grecia, San Ramón y Atenas, número de activo: 610591, 610593, 610595, 610610, 610617, 665417, 610620, 665417, 527912, 790092, 684392, 789412, 789413 y 789414. El no disponer de equipo en buen funcionamientos se traduce en desmejora en la prestación del servicio que se brinda a la ciudadanía. Se desatendería la reparación de 13 equipos distribuidos a nivel nacional, poniendo en riesgo la recepción y envío de notificaciones y diligencias judiciales. |
| 10806 | Mantenimiento y reparación de equipo de comunicación | Art. : 14287 | MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO DE COMUNICACION | 250.000,00 |  |  | No se podrá atender la reparación de los fax de las fiscalías de Pérez Zeledón, Cartago, Turrialba, Heredia, Tarrazú, La Unión, Sarapiquí, Alajuela, Grecia, San Ramón y Atenas, número de activo 610591, 610593, 610595, 610610, 610617, 665417, 610620, 665417, 527912, 790092, 684392, 789412, 789413 y 789414. El no disponer de equipo en buen funcionamientos se traduce en desmejora en la prestación del servicio que se brinda a la ciudadanía. Se desentendería la reparación de 13 equipos distribuidos a nivel nacional, poniendo en riesgo la recepción y envío de notificaciones y diligencias judiciales. |
| 10806 | Mantenimiento y reparación de equipo de comunicación | Art. : 19550 | MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO DE COMUNICACION | 300.000,00 |  |  | No se podrá atender la reparación de los fax de las fiscalías de Pérez Zeledón, Cartago, Turrialba, Heredia, Tarrazú, La Unión, Sarapiquí, Alajuela, Grecia, San Ramón y Atenas, número de activo 610591, 610593, 610595, 610610, 610617, 665417, 610620, 665417, 527912, 790092, 684392, 789412, 789413 y 789414. El no disponer de equipo en buen funcionamientos se traduce en desmejora en la prestación del servicio que se brinda a la ciudadanía. Se desatendería la reparación de 13 equipos distribuidos a nivel nacional, poniendo en riesgo la recepción y envío de notificaciones y diligencias judiciales. |
| 10807 | Mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario de oficina | Art. : 08102 | MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA | 3.194.820,00 |  |  | Afectación directa a la operatividad del Ministerio Público. No se podrá atender la reparación de mobiliario y equipo de oficinas de las fiscalías del Ministerio Público en el I Circuito Judicial de San José. Desmejora en las condiciones básicas de trabajo de los funcionarios de dicho circuito, que no contarán con mobiliario en buenas condiciones, mal ambiente laboral, así como la desmejora en la atención a los usuarios. |
| 10807 | Mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario de oficina | Art. : 07807 | REP. DE VENTILADOR DE PARED | 51.205,00 |  |  | Afectación directa a la operatividad del Ministerio Público. No se podrá atender la reparación de mobiliario y equipo de oficinas de las fiscalías del Ministerio Público en el I Circuito Judicial de San José. Desmejora en las condiciones básicas de trabajo de los funcionarios de dicho circuito, que no contarán con mobiliario en buenas condiciones, mal ambiente laboral, así como la desmejora en la atención a los usuarios. |
| 10807 | Mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario de oficina | Art. : 07998 | REPARACION DE SILLA DE VISITA | 147.000,00 |  |  | Afectación directa a la operatividad del Ministerio Público. No se podrá atender la reparación de mobiliario y equipo de oficinas de las fiscalías del Ministerio Público en el I Circuito Judicial de San José. Desmejora en las condiciones básicas de trabajo de los funcionarios de dicho circuito, que no contarán con mobiliario en buenas condiciones, mal ambiente laboral, así como la desmejora en la atención a los usuarios. |
| 10807 | Mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario de oficina | Art. : 08197 | REPARACION ARCHIVADOR METAL | 55.272,00 |  |  | Afectación directa a la operatividad del Ministerio Público. No se podrá atender la reparación de mobiliario y equipo de oficinas de las fiscalías del Ministerio Público en el I Circuito Judicial de San José. Desmejora en las condiciones básicas de trabajo de los funcionarios de dicho circuito, que no contarán con mobiliario en buenas condiciones, mal ambiente laboral, así como la desmejora en la atención a los usuarios. |
| 10807 | Mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario de oficina | Art. : 08247 | REPARACION DE SILLON EJECUTIVO | 196.000,00 |  |  | Afectación directa a la operatividad del Ministerio Público. No se podrá atender la reparación de mobiliario y equipo de oficinas de las fiscalías del Ministerio Público en el I Circuito Judicial de San José. Desmejora en las condiciones básicas de trabajo de los funcionarios de dicho circuito, que no contarán con mobiliario en buenas condiciones, mal ambiente laboral, así como la desmejora en la atención a los usuarios. |
| 10807 | Mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario de oficina | Art. : 19551 | MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA | 150.000,00 |  |  | Afectación directa a la operatividad del Ministerio Público. No se podrá atender la reparación de mobiliario y equipo de oficinas de las fiscalías del Ministerio Público en el I Circuito Judicial de San José. Desmejora en las condiciones básicas de trabajo de los funcionarios de dicho circuito, que no contarán con mobiliario en buenas condiciones, mal ambiente laboral, así como la desmejora en la atención a los usuarios. |
| 10808 | Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de información | Art. : 19552 | MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO DE COMPUTO Y SISTEMAS | 2.180.000,00 |  |  | Debido al sacrificio de los recursos de esta sub partida no se dispondrá de los recursos para la atención de reparación del equipo de cómputo de los funcionarios del Ministerio Público a nivel nacional. El no disponer de equipo en buen funcionamiento se traduce en paralización de labores y desmejora en la prestación del servicio que se brinda a la ciudadanía. |
| 10899 | Mantenimiento y reparación de otros equipos | Art. : 19553 | MANTENIMIENTO Y REPARACION DE OTROS EQUIPOS | 100.000,00 |  |  | Afectación de aspectos de seguridad de las instalaciones del Ministerio Público. No se dispondrá de recursos para la recarga de extintores de las Fiscalías de Guanacaste, Golfito, Corredores, Quepos, Sarapiquí, Coto Brus, Puerto Jiménez, San Ramón, Fiscalía General y Unidad de Capacitación. |
| 10899 | Mantenimiento y reparación de otros equipos | Art. : 23568 | REPARACION DE CAMARA FOTOGRAFICA | 125.000,00 |  |  |  |
| 10899 | Mantenimiento y reparación de otros equipos | Art. : 25910 | RECARGA EXTINTOR POLVO QUIMICO | 308.960,00 |  |  | Afectación de aspectos de seguridad de las instalaciones del Ministerio Público. No se dispondrá de recursos para la recarga de extintores de las Fiscalías de Guanacaste, Golfito, Corredores, Quepos, Sarapiquí, Coto Brus, Puerto Jiménez, San Ramón, Fiscalía General y Unidad de Capacitación. |
| 10899 | Mantenimiento y reparación de otros equipos | Art. : 25911 | RECARGA EXTINTOR AGUA | 36.660,00 |  |  | Afectación de aspectos de seguridad de las instalaciones del Ministerio Público. No se dispondrá de recursos para la recarga de extintores de las Fiscalías de Guanacaste, Golfito, Corredores, Quepos, Sarapiquí, Coto Brus, Puerto Jiménez, San Ramón, Fiscalía General y Unidad de Capacitación. |
| 10899 | Mantenimiento y reparación de otros equipos | Art. : 25912 | RECARGA EXTINTOR CO2 | 82.210,00 |  |  | Afectación de aspectos de seguridad de las instalaciones del Ministerio Público. No se dispondrá de recursos para la recarga de extintores de las Fiscalías de Guanacaste, Golfito, Corredores, Quepos, Sarapiquí, Coto Brus, Puerto Jiménez, San Ramón, Fiscalía General y Unidad de Capacitación. |
| 20101 | Combustibles y lubricantes | Art. : 23744 | DIESEL FLOTA 2.0 | 12.000.000,00 |  |  | El no disponer de recursos para la compra de combustible se traduce en desmejora en la prestación del servicio que se brinda a la ciudadanía, al limitarse el traslado de los funcionarios para la atención de las diferentes diligencias judiciales. Según el comportamiento de gastos se estima un gasto mensual de ¢ 3 451 056 para la compra de combustible, con este recorte de presupuesto implicaría un faltante de recursos para atender las necesidades del último trimestre del año, por lo tanto, implicará la no movilización de las 103 unidades que conforman la flotilla vehicular del Ministerio Público, la falta de recursos de igual manera impedirá atender incrementos en el costo del combustible por variación del tipo de cambio. |
| 20102 | Productos farmacéuticos y medicinales | Art. : 10179 | ALCOHOL MULTIUSO 70 GRADOS | 410.591,00 |  |  | El rebajo de los recursos en esta sub partida se traduce en un riesgo de salud tanto para los usuarios como de los 1349 funcionarios a nivel nacional, al no contar con presupuesto para la compra de suministros para la correcta limpieza para la prevención de la COVID-19. |
| 20102 | Productos farmacéuticos y medicinales | Art. : 10226 | BLOQUEADOR SOLAR (LOCION/CREMA) | 43.860,00 |  |  | El rebajo de los recursos en esta sub partida se traduce en un riesgo de salud tanto para los usuarios como de los 1349 funcionarios a nivel nacional, al no contar con presupuesto para la compra de suministros para la correcta limpieza para la prevención de la COVID-19. |
| 20102 | Productos farmacéuticos y medicinales | Art. : 23894 | ALCOHOL EN SPRAY | 10.200,00 |  |  | El rebajo de los recursos en esta sub partida se traduce en un riesgo de salud tanto para los usuarios como de los 1349 funcionarios a nivel nacional, al no contar con presupuesto para la compra de suministros para la correcta limpieza para la prevención de la COVID-19. |
| 20102 | Productos farmacéuticos y medicinales | Art. : 25213 | SOLUCION ALCOHOLICA 60 ML | 140.000,00 |  |  | El rebajo de los recursos en esta sub partida se traduce en un riesgo de salud tanto para los usuarios como de los 1349 funcionarios a nivel nacional, al no contar con presupuesto para la compra de suministros para la correcta limpieza para la prevención de la COVID-19. |
| 20102 | Productos farmacéuticos y medicinales | Art. : 25216 | ALCOHOL EN SPRAY PARA DISPENSADOR | 2.760.000,00 |  |  | El rebajo de los recursos en esta sub partida se traduce en un riesgo de salud tanto para los usuarios como de los 1349 funcionarios a nivel nacional, al no contar con presupuesto para la compra de suministros para la correcta limpieza para la prevención de la COVID-19. |
| 20102 | Productos farmacéuticos y medicinales | Art. : 25217 | SOLUCION ALCOHOLICA 350 ML | 344.000,00 |  |  | El rebajo de los recursos en esta sub partida se traduce en un riesgo de salud tanto para los usuarios como de los 1349 funcionarios a nivel nacional, al no contar con presupuesto para la compra de suministros para la correcta limpieza para la prevención de la COVID-19. |
| 20102 | Productos farmacéuticos y medicinales | Art. : 25218 | SOLUCION ALCOHOLICA GALON | 1.727.250,00 |  |  | El rebajo de los recursos en esta sub partida se traduce en un riesgo de salud tanto para los usuarios como de los 1349 funcionarios a nivel nacional, al no contar con presupuesto para la compra de suministros para la correcta limpieza para la prevención de la COVID-19. |
| 20102 | Productos farmacéuticos y medicinales | Art. : 25219 | SOLUCION ALCOHOLICA 1000 ML (1 LITRO) | 379.680,00 |  |  | El rebajo de los recursos en esta sub partida se traduce en un riesgo de salud tanto para los usuarios como de los 1349 funcionarios a nivel nacional, al no contar con presupuesto para la compra de suministros para la correcta limpieza para la prevención de la COVID-19. |
| 20104 | Tintas, pinturas y diluyentes | Art. : 10352 | TINTA PARA NUMERADOR | 112.291,00 |  |  | Afectación directa a la operatividad del Ministerio Público . Riesgo de no contar con los suministros de oficina y consumibles necesarios para la correcta operación de las 72 oficinas, diligencia de los trámites judiciales. |
| 20104 | Tintas, pinturas y diluyentes | Art. : 10353 | TINTA PARA SELLO | 141.585,00 |  |  | Afectación directa a la operatividad del Ministerio Público . Riesgo de no contar con los suministros de oficina y consumibles necesarios para la correcta operación de las 72 oficinas, diligencia de los trámites judiciales. |
| 20104 | Tintas, pinturas y diluyentes | Art. : 10674 | PINTURA ACRILICA | 68.026,00 |  |  |  |
| 20104 | Tintas, pinturas y diluyentes | Art. : 23580 | TONER PARA IMPRESORA LEXMARK MS811DN/MS812DN N°PARTE 52D4X00 | 14.502.651,00 |  |  | Afectación directa a la operatividad del Ministerio Público y prestación del servicio público. Riesgo de no contar con los suministros de oficina y consumibles necesarios para la correcta operación de las oficinas y atención de los trámites judiciales. No se dispondrá de recursos para adquirir los tóner para los equipos de impresión Lexmark asignados a las fiscalías de Desamparados, Hatillo, Puriscal, San Ramón, Cartago, Turrialba, Heredia, San Joaquín, Guanacaste, Pérez Zeledón, Limón, Siquirres, Tarrazú, La Unión, Sarapiquí, Cóbano, IC San José, Guatuso, Coto Brus, Garabito, Puerto Jiménez, Fraudes, Batán, Delincuencia Organizada, otros. Activos: 774511, 774516, 774532, 774534, 777854, 777856, 777867, 777868, 776814, 754112, 747560, 747567, 776813, 754111, 747603, 747611, 754112, 747600, otros. |
| 20104 | Tintas, pinturas y diluyentes | Art. : 25635 | TONER PARA MULTIFUNCIONAL MS826 ADHE Y MX722ADHE, N° PARTE 5 | 2.301.693,00 |  |  | Afectación directa a la operatividad del Ministerio Público y prestación del servicio público. Riesgo de no contar con los suministros de oficina y consumibles necesarios para la correcta operación de las oficinas y atención de los trámites judiciales. No se dispondrá de recursos para adquirir los tóner para los equipos de impresión Lexmark asignados a las fiscalías de Desamparados, Hatillo, Puriscal, San Ramón, Cartago, Turrialba, Heredia, San Joaquín, Guanacaste, Pérez Zeledón, Limón, Siquirres, Tarrazú, La Unión, Sarapiquí, Cóbano, IC San José, Guatuso, Coto Brus, Garabito, Puerto Jiménez, Fraudes, Batán, Delincuencia Organizada, otros. Activos: 774511, 774516, 774532, 774534, 777854, 777856, 777867, 777868, 776814, 754112, 747560, 747567, 776813, 754111, 747603, 747611, 754112, 747600, otros. |
| 20104 | Tintas, pinturas y diluyentes | Art. : 25635 | TONER PARA MULTIFUNCIONAL MS826 ADHE Y MX722ADHE, N° PARTE 5 | 2.301.693,00 |  |  | Afectación directa a la operatividad del Ministerio Público y prestación del servicio público. Riesgo de no contar con los suministros de oficina y consumibles necesarios para la correcta operación de las oficinas y atención de los trámites judiciales. No se dispondrá de recursos para adquirir los tóner para los equipos de impresión Lexmark asignados a las fiscalías de Desamparados, Hatillo, Puriscal, San Ramón, Cartago, Turrialba, Heredia, San Joaquín, Guanacaste, Pérez Zeledón, Limón, Siquirres, Tarrazú, La Unión, Sarapiquí, Cóbano, IC San José, Guatuso, Coto Brus, Garabito, Puerto Jiménez, Fraudes, Batán, Delincuencia Organizada, otros. Activos: 774511, 774516, 774532, 774534, 777854, 777856, 777867, 777868, 776814, 754112, 747560, 747567, 776813, 754111, 747603, 747611, 754112, 747600, otros. |
| 20199 | Otros productos químicos y conexos | Art. : 24647 | DESENGRASANTE | 150.000,00 |  |  | El no contar con los recursos se convierte en un riesgo de salud, por cuanto, es necesario para asegurar la limpieza de espacios que requieren una limpieza más profunda. |
| 20203 | Alimentos y bebidas | Art. : 11435 | AZUCAR EN BOLSITAS | 161.121,00 |  |  | La disminución de estos recursos afecta la ejecución de actividades relacionadas con rendición de cuentas ante la ciudadanía, reuniones con instancias internas para la ejecución de dirección funcional en los procesos de investigación. Desmejora en la imagen institucional. Se sacrifica la totalidad de los recursos presupuestados en la sub partida de Alimentos Bebidas para el año 2024, viéndose afectada la programación de actividades de las fiscalías de Pérez Zeledón, Puriscal, Cartago, Turrialba, Heredia, Guanacaste, Santa Cruz, Cañas, Nicoya, Osa, Golfito, Corredores, Coto Brus, OATRI, Puerto Jiménez, Justicia Restaurativa, Probidad, Prensa, Fiscalía General, Quepos y Upala, así como los recursos presupuestados por la Fiscalía de Asuntos Indígenas para la atención de población indígena en las distintas giras programadas para el año 2024. |
| 20203 | Alimentos y bebidas | Art. : 11436 | CAFE PAQ | 485.750,00 |  |  | La disminución de estos recursos afecta la ejecución de actividades relacionadas con rendición de cuentas ante la ciudadanía, reuniones con instancias internas para la ejecución de dirección funcional en los procesos de investigación. Desmejora en la imagen institucional. Se sacrifica la totalidad de los recursos presupuestados en la sub partida de Alimentos Bebidas para el año 2024, viéndose afectada la programación de actividades de las fiscalías de Pérez Zeledón, Puriscal, Cartago, Turrialba, Heredia, Guanacaste, Santa Cruz, Cañas, Nicoya, Osa, Golfito, Corredores, Coto Brus, OATRI, Puerto Jiménez, Justicia Restaurativa, Probidad, Prensa, Fiscalía General, Quepos y Upala, así como los recursos presupuestados por la Fiscalía de Asuntos Indígenas para la atención de población indígena en las distintas giras programadas para el año 2024. |
| 20203 | Alimentos y bebidas | Art. : 11438 | GALLETAS SALADAS | 505.938,00 |  |  | La disminución de estos recursos afecta la ejecución de actividades relacionadas con rendición de cuentas ante la ciudadanía, reuniones con instancias internas para la ejecución de dirección funcional en los procesos de investigación. Desmejora en la imagen institucional. Se sacrifica la totalidad de los recursos presupuestados en la sub partida de Alimentos Bebidas para el año 2024, viéndose afectada la programación de actividades de las fiscalías de Pérez Zeledón, Puriscal, Cartago, Turrialba, Heredia, Guanacaste, Santa Cruz, Cañas, Nicoya, Osa, Golfito, Corredores, Coto Brus, OATRI, Puerto Jiménez, Justicia Restaurativa, Probidad, Prensa, Fiscalía General, Quepos y Upala, así como los recursos presupuestados por la Fiscalía de Asuntos Indígenas para la atención de población indígena en las distintas giras programadas para el año 2024. |
| 20203 | Alimentos y bebidas | Art. : 11439 | REFRESCO | 369.170,00 |  |  | La disminución de estos recursos afecta la ejecución de actividades relacionadas con rendición de cuentas ante la ciudadanía, reuniones con instancias internas para la ejecución de dirección funcional en los procesos de investigación. Desmejora en la imagen institucional. Se sacrifica la totalidad de los recursos presupuestados en la sub partida de Alimentos Bebidas para el año 2024, viéndose afectada la programación de actividades de las fiscalías de Pérez Zeledón, Puriscal, Cartago, Turrialba, Heredia, Guanacaste, Santa Cruz, Cañas, Nicoya, Osa, Golfito, Corredores, Coto Brus, OATRI, Puerto Jiménez, Justicia Restaurativa, Probidad, Prensa, Fiscalía General, Quepos y Upala, así como los recursos presupuestados por la Fiscalía de Asuntos Indígenas para la atención de población indígena en las distintas giras programadas para el año 2024. |
| 20203 | Alimentos y bebidas | Art. : 11440 | CREMA PARA CAFE (BOLSITAS) | 255.869,00 |  |  | La disminución de estos recursos afecta la ejecución de actividades relacionadas con rendición de cuentas ante la ciudadanía, reuniones con instancias internas para la ejecución de dirección funcional en los procesos de investigación. Desmejora en la imagen institucional. Se sacrifica la totalidad de los recursos presupuestados en la sub partida de Alimentos Bebidas para el año 2024, viéndose afectada la programación de actividades de las fiscalías de Pérez Zeledón, Puriscal, Cartago, Turrialba, Heredia, Guanacaste, Santa Cruz, Cañas, Nicoya, Osa, Golfito, Corredores, Coto Brus, OATRI, Puerto Jiménez, Justicia Restaurativa, Probidad, Prensa, Fiscalía General, Quepos y Upala, así como los recursos presupuestados por la Fiscalía de Asuntos Indígenas para la atención de población indígena en las distintas giras programadas para el año 2024. |
| 20203 | Alimentos y bebidas | Art. : 11448 | JUGOS | 457.217,00 |  |  | La disminución de estos recursos afecta la ejecución de actividades relacionadas con rendición de cuentas ante la ciudadanía, reuniones con instancias internas para la ejecución de dirección funcional en los procesos de investigación. Desmejora en la imagen institucional. Se sacrifica la totalidad de los recursos presupuestados en la sub partida de Alimentos Bebidas para el año 2024, viéndose afectada la programación de actividades de las fiscalías de Pérez Zeledón, Puriscal, Cartago, Turrialba, Heredia, Guanacaste, Santa Cruz, Cañas, Nicoya, Osa, Golfito, Corredores, Coto Brus, OATRI, Puerto Jiménez, Justicia Restaurativa, Probidad, Prensa, Fiscalía General, Quepos y Upala, así como los recursos presupuestados por la Fiscalía de Asuntos Indígenas para la atención de población indígena en las distintas giras programadas para el año 2024. |
| 20203 | Alimentos y bebidas | Art. : 11449 | GALLETAS DULCES | 607.055,00 |  |  | La disminución de estos recursos afecta la ejecución de actividades relacionadas con rendición de cuentas ante la ciudadanía, reuniones con instancias internas para la ejecución de dirección funcional en los procesos de investigación. Desmejora en la imagen institucional. Se sacrifica la totalidad de los recursos presupuestados en la sub partida de Alimentos Bebidas para el año 2024, viéndose afectada la programación de actividades de las fiscalías de Pérez Zeledón, Puriscal, Cartago, Turrialba, Heredia, Guanacaste, Santa Cruz, Cañas, Nicoya, Osa, Golfito, Corredores, Coto Brus, OATRI, Puerto Jiménez, Justicia Restaurativa, Probidad, Prensa, Fiscalía General, Quepos y Upala, así como los recursos presupuestados por la Fiscalía de Asuntos Indígenas para la atención de población indígena en las distintas giras programadas para el año 2024. |
| 20203 | Alimentos y bebidas | Art. : 11452 | TE NEGRO | 27.967,00 |  |  | La disminución de estos recursos afecta la ejecución de actividades relacionadas con rendición de cuentas ante la ciudadanía, reuniones con instancias internas para la ejecución de dirección funcional en los procesos de investigación. Desmejora en la imagen institucional. Se sacrifica la totalidad de los recursos presupuestados en la sub partida de Alimentos Bebidas para el año 2024, viéndose afectada la programación de actividades de las fiscalías de Pérez Zeledón, Puriscal, Cartago, Turrialba, Heredia, Guanacaste, Santa Cruz, Cañas, Nicoya, Osa, Golfito, Corredores, Coto Brus, OATRI, Puerto Jiménez, Justicia Restaurativa, Probidad, Prensa, Fiscalía General, Quepos y Upala, así como los recursos presupuestados por la Fiscalía de Asuntos Indígenas para la atención de población indígena en las distintas giras programadas para el año 2024. |
| 20203 | Alimentos y bebidas | Art. : 19560 | OTROS, ALIMENTOS Y BEBIDAS | 891.705,00 |  |  | La disminución de estos recursos afecta la ejecución de actividades relacionadas con rendición de cuentas ante la ciudadanía, reuniones con instancias internas para la ejecución de dirección funcional en los procesos de investigación. Desmejora en la imagen institucional. Se sacrifica la totalidad de los recursos presupuestados en la sub partida de Alimentos Bebidas para el año 2024, viéndose afectada la programación de actividades de las fiscalías de Pérez Zeledón, Puriscal, Cartago, Turrialba, Heredia, Guanacaste, Santa Cruz, Cañas, Nicoya, Osa, Golfito, Corredores, Coto Brus, OATRI, Puerto Jiménez, Justicia Restaurativa, Probidad, Prensa, Fiscalía General, Quepos y Upala, así como los recursos presupuestados por la Fiscalía de Asuntos Indígenas para la atención de población indígena en las distintas giras programadas para el año 2024. |
| 20203 | Alimentos y bebidas | Art. : 22898 | SERVICIO DE CATERING REUNIONES | 113.000,00 |  |  | La disminución de estos recursos afecta la ejecución de actividades relacionadas con rendición de cuentas ante la ciudadanía, reuniones con instancias internas para la ejecución de dirección funcional en los procesos de investigación. Desmejora en la imagen institucional. Se sacrifica la totalidad de los recursos presupuestados en la sub partida de Alimentos Bebidas para el año 2024, viéndose afectada la programación de actividades de las fiscalías de Pérez Zeledón, Puriscal, Cartago, Turrialba, Heredia, Guanacaste, Santa Cruz, Cañas, Nicoya, Osa, Golfito, Corredores, Coto Brus, OATRI, Puerto Jiménez, Justicia Restaurativa, Probidad, Prensa, Fiscalía General, Quepos y Upala, así como los recursos presupuestados por la Fiscalía de Asuntos Indígenas para la atención de población indígena en las distintas giras programadas para el año 2024. |
| 20203 | Alimentos y bebidas | Art. : 23046 | BOCADILLOS | 3.175.413,00 |  |  | La disminución de estos recursos afecta la ejecución de actividades relacionadas con rendición de cuentas ante la ciudadanía, reuniones con instancias internas para la ejecución de dirección funcional en los procesos de investigación. Desmejora en la imagen institucional. Se sacrifica la totalidad de los recursos presupuestados en la sub partida de Alimentos Bebidas para el año 2024, viéndose afectada la programación de actividades de las fiscalías de Pérez Zeledón, Puriscal, Cartago, Turrialba, Heredia, Guanacaste, Santa Cruz, Cañas, Nicoya, Osa, Golfito, Corredores, Coto Brus, OATRI, Puerto Jiménez, Justicia Restaurativa, Probidad, Prensa, Fiscalía General, Quepos y Upala, así como los recursos presupuestados por la Fiscalía de Asuntos Indígenas para la atención de población indígena en las distintas giras programadas para el año 2024. |
| 20301 | Materiales y productos metálicos | Art. : 11520 | CADENA PARA LLANTAS DE VEHICULO | 287.924,00 |  |  | Sacrificio de la totalidad de los recursos presupuestados en la sub partida de Materiales y Productos Metálicos. La no dotación de estos recursos pone en riesgo la seguridad del personal de la Fiscalía de Turrialba al no contar con los medios para la compra de la cadena para las llantas de la unidad CL303634, por cuanto, deben transitar por caminos peligrosos para la atención de las diligencias propias del cargo. Asimismo, no se dispondrá de contenido para el mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario de las fiscalías a nivel nacional. |
| 20301 | Materiales y productos metálicos | Art. : 11673 | LLAVIN | 203.400,00 |  |  | Sacrificio de la totalidad de los recursos presupuestados en la sub partida de Materiales y Productos Metálicos. La no dotación de estos recursos pone en riesgo la seguridad del personal de la Fiscalía de Turrialba al no contar con los medios para la compra de la cadena para las llantas de la unidad CL303634, por cuanto, deben transitar por caminos peligrosos para la atención de las diligencias propias del cargo. Asimismo, no se dispondrá de contenido para el mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario de las fiscalías a nivel nacional. |
| 20301 | Materiales y productos metálicos | Art. : 11501 | BRILLO GRUESO | 56.598,00 |  |  | Sacrificio de la totalidad de los recursos presupuestados en la sub partida de Materiales y Productos Metálicos. La no dotación de estos recursos pone en riesgo la seguridad del personal de la Fiscalía de Turrialba al no contar con los medios para la compra de la cadena para las llantas de la unidad CL303634, por cuanto, deben transitar por caminos peligrosos para la atención de las diligencias propias del cargo. Asimismo, no se dispondrá de contenido para el mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario de las fiscalías a nivel nacional. |
| 20301 | Materiales y productos metálicos | Art. : 11505 | CERRADURA | 168.935,00 |  |  | Sacrificio de la totalidad de los recursos presupuestados en la sub partida de Materiales y Productos Metálicos. La no dotación de estos recursos pone en riesgo la seguridad del personal de la Fiscalía de Turrialba al no contar con los medios para la compra de la cadena para las llantas de la unidad CL303634, por cuanto, deben transitar por caminos peligrosos para la atención de las diligencias propias del cargo. Asimismo, no se dispondrá de contenido para el mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario de las fiscalías a nivel nacional. |
| 20301 | Materiales y productos metálicos | Art. : 11565 | RODINES PARA SILLAS SECRETARIALES | 66.105,00 |  |  | Sacrificio de la totalidad de los recursos presupuestados en la sub partida de Materiales y Productos Metálicos. La no dotación de estos recursos pone en riesgo la seguridad del personal de la Fiscalía de Turrialba al no contar con los medios para la compra de la cadena para las llantas de la unidad CL303634, por cuanto, deben transitar por caminos peligrosos para la atención de las diligencias propias del cargo. Asimismo, no se dispondrá de contenido para el mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario de las fiscalías a nivel nacional. |
| 20301 | Materiales y productos metálicos | Art. : 11681 | RIEL TELECOPICO | 27.459,00 |  |  | Sacrificio de la totalidad de los recursos presupuestados en la sub partida de Materiales y Productos Metálicos. La no dotación de estos recursos pone en riesgo la seguridad del personal de la Fiscalía de Turrialba al no contar con los medios para la compra de la cadena para las llantas de la unidad CL303634, por cuanto, deben transitar por caminos peligrosos para la atención de las diligencias propias del cargo. Asimismo, no se dispondrá de contenido para el mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario de las fiscalías a nivel nacional. |
| 20301 | Materiales y productos metálicos | Art. : 11889 | LLAVIN PARA ESCRITORIO | 36.709,00 |  |  | Sacrificio de la totalidad de los recursos presupuestados en la sub partida de Materiales y Productos Metálicos. La no dotación de estos recursos pone en riesgo la seguridad del personal de la Fiscalía de Turrialba al no contar con los medios para la compra de la cadena para las llantas de la unidad CL303634, por cuanto, deben transitar por caminos peligrosos para la atención de las diligencias propias del cargo. Asimismo, no se dispondrá de contenido para el mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario de las fiscalías a nivel nacional. |
| 20301 | Materiales y productos metálicos | Art. : 11894 | LLAVIN DE PERILLA | 7.740,00 |  |  | Sacrificio de la totalidad de los recursos presupuestados en la sub partida de Materiales y Productos Metálicos. La no dotación de estos recursos pone en riesgo la seguridad del personal de la Fiscalía de Turrialba al no contar con los medios para la compra de la cadena para las llantas de la unidad CL303634, por cuanto, deben transitar por caminos peligrosos para la atención de las diligencias propias del cargo. Asimismo, no se dispondrá de contenido para el mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario de las fiscalías a nivel nacional. |
| 20301 | Materiales y productos metálicos | Art. : 11903 | LLAVIN PARA BIBLIOTECA | 30.510,00 |  |  | Sacrificio de la totalidad de los recursos presupuestados en la sub partida de Materiales y Productos Metálicos. La no dotación de estos recursos pone en riesgo la seguridad del personal de la Fiscalía de Turrialba al no contar con los medios para la compra de la cadena para las llantas de la unidad CL303634, por cuanto, deben transitar por caminos peligrosos para la atención de las diligencias propias del cargo. Asimismo, no se dispondrá de contenido para el mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario de las fiscalías a nivel nacional. |
| 20301 | Materiales y productos metálicos | Art. : 11917 | LLAVIN DE DOBLE SEGURIDAD | 78.376,00 |  |  | Sacrificio de la totalidad de los recursos presupuestados en la sub partida de Materiales y Productos Metálicos. La no dotación de estos recursos pone en riesgo la seguridad del personal de la Fiscalía de Turrialba al no contar con los medios para la compra de la cadena para las llantas de la unidad CL303634, por cuanto, deben transitar por caminos peligrosos para la atención de las diligencias propias del cargo. Asimismo, no se dispondrá de contenido para el mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario de las fiscalías a nivel nacional. |
| 20301 | Materiales y productos metálicos | Art. : 19562 | OTROS, MATERIALES Y PRODUCTOS METALICOS | 600.000,00 |  |  | Sacrificio de la totalidad de los recursos presupuestados en la sub partida de Materiales y Productos Metálicos. La no dotación de estos recursos pone en riesgo la seguridad del personal de la Fiscalía de Turrialba al no contar con los medios para la compra de la cadena para las llantas de la unidad CL303634, por cuanto, deben transitar por caminos peligrosos para la atención de las diligencias propias del cargo. Asimismo, no se dispondrá de contenido para el mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario de las fiscalías a nivel nacional. |
| 20301 | Materiales y productos metálicos | Art. : 24852 | CANDADO PARA MICROCOMPUTADORA PORTATIL | 197.750,00 |  |  | Sacrificio de la totalidad de los recursos presupuestados en la sub partida de Materiales y Productos Metálicos. La no dotación de estos recursos pone en riesgo la seguridad del personal de la Fiscalía de Turrialba al no contar con los medios para la compra de la cadena para las llantas de la unidad CL303634, por cuanto, deben transitar por caminos peligrosos para la atención de las diligencias propias del cargo. Asimismo, no se dispondrá de contenido para el mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario de las fiscalías a nivel nacional. |
| 20303 | Madera y sus derivados | Art. : 19563 | OTROS, MADERA Y SUS DERIVADOS | 337.500,00 |  |  | Sacrificio de la totalidad de los recursos presupuestados en la sub partida.  Deterioro de la infraestructura de las fiscalías, al no contar con medio de para la atención de reparaciones menores, se traduce a posteriori en costos más onerosos. |
| 20304 | Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo | Art. : 19957 | TECLADO ERGONOMICO | 90.126,00 |  |  | Desmejora en las condiciones de trabajo de los funcionarios de la Fiscalía de Golfito, Corredores y Puerto Jiménez, lo cual se puede traducir en problemas de salud. |
| 20304 | Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo | Art. : 22151 | MOUSE ERGONOMICO | 330.525,00 |  |  | Desmejora en las condiciones de trabajo de los funcionarios de la Fiscalía de Golfito, Corredores y Puerto Jiménez, lo cual se puede traducir en problemas de salud. |
| 20304 | Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo | Art. : 23310 | KIT MANTENIMIENTO LEXMARK MX711DHE | 6.834.575,00 |  |  | Afectación directa a la operatividad del Ministerio Público y prestación del servicio público. Riesgo de no contar con los suministros de oficina y consumibles necesarios para la correcta operación de las oficinas y atención de los trámites judiciales. No se dispondrá de recursos para adquirir los kit de mantenimiento para los equipos de impresión Lexmark asignados a las fiscalías de Alajuela, Limón, Pococí, Siquirres, Atenas, Bribrí, otros. Activos:774516, 774532, 777854, 777867, 777868, 754112, otros. |
| 20304 | Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo | Art. : 12073 | BOMBILLO 75W 120V | 1.384,00 |  |  | Deterioro de la infraestructura de las fiscalías, al no contar con medios para la atención de reparaciones menores, se traduce a posteriori en costos más onerosos. |
| 20304 | Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo | Art. : 12166 | REGLETA PLASTICA (6 TOMACORRIENTES) | 23.809,00 |  |  | Deterioro de la infraestructura de las fiscalías, al no contar con medio de para la atención de reparaciones menores, se traduce a posteriori en costos más onerosos. |
| 20304 | Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo | Art. : 12211 | CORDON ESPIRAL TELEFONICO | 1.889,00 |  |  |  |
| 20304 | Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo | Art. : 12225 | TUBO FLUORESCENTE 32 W 2 PINES | 62.150,00 |  |  | Deterioro de la infraestructura de las fiscalías, al no contar con medios para la atención de reparaciones menores, se traduce a posteriori en costos más onerosos. |
| 20304 | Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo | Art. : 12270 | BALASTRO 2 X 32 T8 ELECTRONICO | 87.902,00 |  |  | Deterioro de la infraestructura de las fiscalías, al no contar con medios para la atención de reparaciones menores, se traduce a posteriori en costos más onerosos. |
| 20304 | Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo | Art. : 12476 | EXTENSION ELECTRICA | 31.355,00 |  |  |  |
| 20304 | Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo | Art. : 16929 | MOUSE OPTICO | 58.396,00 |  |  |  |
| 20304 | Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo | Art. : 18103 | BALASTRO T8 4X 32 ELECTRONICO | 31.988,00 |  |  | Deterioro de la infraestructura de las fiscalías, al no contar con medios para la atención de reparaciones menores, se traduce a posteriori en costos más onerosos. |
| 20304 | Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo | Art. : 18123 | BOMBILLO DE AHORRO ENERGETICO (FLUORESCENTE COMPACTO) | 27.748,00 |  |  | Deterioro de la infraestructura de las fiscalías, al no contar con medios para la atención de reparaciones menores, se traduce a posteriori en costos más onerosos. |
| 20304 | Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo | Art. : 20408 | DISCO DURO USB EXTERNO | 2.823.125,00 |  |  | No disponer del recurso para el resguardo de evidencia e información de vital importancia en los procesos de investigación que llevan a cabo las fiscalías de Alajuela, Cartago, Turrialba, Heredia, Puntarenas, Golfito, Corredores, Garabito, Puerto Jiménez y Fiscalía de Delincuencia Organizada. |
| 20304 | Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo | Art. : 23518 | KIT DE MANT IMPRESORA LEXMARK T-644/642/640 | 784.635,00 |  |  | Afectación directa a la operatividad del Ministerio Público . Riesgo de no contar con los suministros de oficina y consumibles necesarios para la correcta operación de las oficinas, diligencia de los trámites judiciales. |
| 20304 | Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo | Art. : 23521 | KIT MANTENIMIENTO IMPRESORA LEXMARK X656 DE | 905.427,00 |  |  | Afectación directa a la operatividad del Ministerio Público . Riesgo de no contar con los suministros de oficina y consumibles necesarios para la correcta operación de las oficinas, diligencia de los trámites judiciales. |
| 20304 | Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo | Art. : 23676 | KIT DE MANTENIMIENTO LEXMARK MS 711, 810, 811, 812 N°PARTE 4 | 2.821.997,00 |  |  | Afectación directa a la operatividad del Ministerio Público y prestación del servicio público. Riesgo de no contar con los suministros de oficina y consumibles necesarios para la correcta operación de las oficinas y atención de los trámites judiciales. No se dispondrá de recursos para adquirir los kit de mantenimiento para los equipos de impresión Lexmark asignados a las fiscalías de Desamparados, Hatillo, Puriscal, San Ramón, Cartago, Turrialba, Heredia, San Joaquín, Guanacaste, Pérez Zeledón, Limón, Siquirres, Tarrazú, La Unión, Sarapiquí, Cóbano, IC San José, Guatuso, Coto Brus, Garabito, Puerto Jiménez, Fraudes, Batán, Delincuencia Organizada, otros. Activos: 774511, 774516, 774532, 774534, 777854, 777856, 777867, 777868, 776814, 754112, 747560, 747567, 776813, 754111, 747603, 747611, 754112, 747600, otros. |
| 20304 | Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo | Art. : 24298 | KIT ADF PARA LEXMARK MODELOS MX711-MX811-MS8811 | 1.101.750,00 |  |  | Afectación directa a la operatividad del Ministerio Público y prestación del servicio público. Riesgo de no contar con los suministros de oficina y consumibles necesarios para la correcta operación de las oficinas y atención de los trámites judiciales. No se dispondrá de recursos para adquirir los kit de mantenimiento para los equipos de impresión Lexmark asignados a las fiscalías de Desamparados, Hatillo, Puriscal, San Ramón, Cartago, Turrialba, Heredia, San Joaquín, Guanacaste, Pérez Zeledón, Limón, Siquirres, Tarrazú, La Unión, Sarapiquí, Cóbano, IC San José, Guatuso, Coto Brus, Garabito, Puerto Jiménez, Fraudes, Batán, Delincuencia Organizada, otros. Activos: 774511, 774516, 774532, 774534, 777854, 777856, 777867, 777868, 776814, 754112, 747560, 747567, 776813, 754111, 747603, 747611, 754112, 747600, otros. |
| 20305 | Materiales y productos de vidrio | Art. : 12507 | CELOSIA (PALETA) | 100.174,00 |  |  | Deterioro de la infraestructura de las fiscalías, al no contar con medios para la atención de reparaciones menores, se traduce a posteriori en costos más onerosos. |
| 20306 | Materiales y productos de plástico | Art. : 12543 | TUBO DE ABASTO PARA LAVATORIO | 3.373,00 |  |  | Deterioro de la infraestructura de las fiscalías, al no contar con medios para la atención de reparaciones menores, se traduce a posteriori en costos más onerosos. |
| 20306 | Materiales y productos de plástico | Art. : 12550 | SIFON PARA LAVATORIO | 183.985,00 |  |  | Deterioro de la infraestructura de las fiscalías, al no contar con medios para la atención de reparaciones menores, se traduce a posteriori en costos más onerosos. |
| 20306 | Materiales y productos de plástico | Art. : 12559 | MANGUERA | 79.193,00 |  |  | Deterioro de la infraestructura de las fiscalías, al no contar con medios para la atención de reparaciones menores, se traduce a posteriori en costos más onerosos. |
| 20399 | Otros materiales y productos de uso en la construcción | Art. : 12800 | LLAVE SENCILLA PARA LAVATORIO | 65.088,00 |  |  | Deterioro de la infraestructura de las fiscalías, al no contar con medios para la atención de reparaciones menores, se traduce a posteriori en costos más onerosos. |
| 20399 | Otros materiales y productos de uso en la construcción | Art. : 13892 | ASIENTO INODORO REDONDO | 30.695,00 |  |  | Deterioro de la infraestructura de las fiscalías, al no contar con medios para la atención de reparaciones menores, se traduce a posteriori en costos más onerosos. |
| 20399 | Otros materiales y productos de uso en la construcción | Art. : 19567 | OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCION | 422.000,00 |  |  | Deterioro de la infraestructura de las fiscalías, al no contar con medios para la atención de reparaciones menores, se traduce a posteriori en costos más onerosos. |
| 20401 | Herramientas e instrumentos | Art. : 12860 | BROCHA | 17.331,00 |  |  | Deterioro de la infraestructura de las fiscalías, al no contar con medios para la atención de reparaciones menores, se traduce a posteriori en costos más onerosos. |
| 20401 | Herramientas e instrumentos | Art. : 12875 | GUILLOTINA DE USO MANUAL | 22.059,00 |  |  |  |
| 20401 | Herramientas e instrumentos | Art. : 13040 | LINGA PARA REMOLCAR VEHICULOS | 34.126,00 |  |  | No se dispondría de medio para la atención de eventualidad que se presenten con a flotilla vehicular. |
| 20401 | Herramientas e instrumentos | Art. : 13528 | ALICATE | 74.625,00 |  |  | Deterioro de la infraestructura de las fiscalías, al no contar con medios para la atención de reparaciones menores, se traduce a posteriori en costos más onerosos. |
| 20401 | Herramientas e instrumentos | Art. : 16699 | RELOJ DE PARED | 31.837,00 |  |  |  |
| 20401 | Herramientas e instrumentos | Art. : 18129 | BROCA | 11.074,00 |  |  | Deterioro de la infraestructura de las fiscalías, al no contar con medios para la atención de reparaciones menores, se traduce a posteriori en costos más onerosos. |
| 20402 | Repuestos y accesorios | Art. : 19569 | OTROS, REPUESTOS Y ACCESORIOS | 2.600.000,00 |  |  | No correcto mantenimiento y reparación de las unidades, lo cual se traduce en riesgo para el personal que lo utiliza en la atención de las diferentes diligencias judiciales. Desmejora en valor del activo para eventuales sustituciones. |
| 20402 | Repuestos y accesorios | Art. : 23631 | UNIDAD DE IMAGEN PARA IMPRESORA LEXMARK MX711 | 1.943.600,00 |  |  | Riesgo de no contar con los suministros de oficina y consumibles necesarios para la correcta operación de las oficinas y la atención de los usuarios. |
| 20402 | Repuestos y accesorios | Art. : 24053 | LLANTA 255-70-R16 | 1.383.951,00 |  |  | Sacrificio total de los recursos formulados en el artículo. No se podrá adquirir llantas para las unidades de la Fiscalía de Santa Cruz (BPN863), Cañas ( CL307394), Golfito (CL303277), Quepos (CL307382). Desmejora en la prestación del servicio público. |
| 20402 | Repuestos y accesorios | Art. : 24651 | HULES DE ESCOBILLA PARA VEHICULO | 127.323,00 |  |  | Sacrificio total de los recursos formulados en el artículo. No se podrá adquirir hules para escobillas para las unidades de la Fiscalía de Alajuela (CL275373), Corredores (CL 275372), Limón (CL307372, BCY341), Siquirres (CL321306), Upala (CL 307391), Guatuso (CL 307430), Los Chiles ( 306672, CL307366), La Fortuna (CL307369), Batán (CL 229487, CL307398). Desmejora en la prestación del servicio público. |
| 20402 | Repuestos y accesorios | Art. : 25437 | ESTUCHE PARA PLACA DE IDENTIFICACION | 683.424,00 |  |  | El recorte de presupuesto de esta sub partida no permitirá la adquisición de los medios de identificación del personal de las fiscalías. |
| 20402 | Repuestos y accesorios | Art. : 25442 | LLANTA PARA VEHICULO | 420.000,00 |  |  | No correcto mantenimiento y reparación de las unidades, lo cual se traduce en riesgo para el personal que lo utiliza en la atención de las diferentes diligencias judiciales. Desmejora en valor del activo para eventuales sustituciones. |
| 20402 | Repuestos y accesorios | Art. : 25714 | JUEGO DE DESCANSABRAZOS PARA SILLA | 367.250,00 |  |  | Se traduce en desmejora de las condiciones de trabajo del personal, así como, de atención a la persona usuaria. |
| 20402 | Repuestos y accesorios | Art. : 25877 | UNIDAD DE IMAGEN PARA IMPRESORA LEXMARK MS82X, MX721, MX722, | 4.121.215,00 |  |  | Sacrificio total de los recursos formulados en el artículo. No se podrá adquirir las unidades de imagen para los equipos de impresión asignados a las fiscalías de Puntarenas, Quepos y Garabito, activos 610714, 747560 y 776836. Implica paralización de la operación de los despachos. Desmejora en la prestación del servicio público. |
| 20402 | Repuestos y accesorios | Art. : 13829 | BATERIA 12V N-50 Z | 130.515,00 |  |  | Sacrificio total de los recursos formulados en el artículo. No se podrá adquirir batería para las unidades de la Fiscalía General ( BPX862, BPZ682). Desmejora en la prestación del servicio público. |
| 20402 | Repuestos y accesorios | Art. : 13830 | BATERIA 12V N-70 Z | 242.101,00 |  |  | No correcto mantenimiento y reparación de las unidades, lo cual se traduce en riesgo para el personal que lo utiliza en la atención de las diferentes diligencias judiciales. Desmejora en valor del activo para eventuales sustituciones. |
| 20402 | Repuestos y accesorios | Art. : 13836 | BATERIA ROCKET ES 40 - 12V 40 A/H | 127.039,00 |  |  | Sacrificio total de los recursos formulados en el artículo. No se podrá adquirir batería para las unidades de la Fiscalía de Corredores (CL 275372), Golfito (CL303277), Puerto Jiménez (CL292871). Desmejora en la prestación del servicio público. |
| 20402 | Repuestos y accesorios | Art. : 13992 | MANILLA PARA CLUTCH O FRENO | 9.846,00 |  |  | No correcto mantenimiento y reparación de las unidades, lo cual se traduce en riesgo para el personal que lo utiliza en la atención de las diferentes diligencias judiciales. Desmejora en valor del activo para eventuales sustituciones. |
| 20402 | Repuestos y accesorios | Art. : 14128 | FILTRO DE DIESEL | 2.549.201,00 |  |  | Sacrificio total de los recursos formulados en el artículo. No se podrá adquirir filtros para las unidades de la Fiscalía de Pérez Zeledón (CL303292), Alajuela (CL275373), Osa (CL 307386), Corredores (CL 275372), Limón (CL307372, BCY341),Pococí (BKY749, BNX949), Siquirres (CL321306), Bribrí (CL307722), Guatuso (CL 307430), Buenos Aires (CL307452), Coto Brus (CL292868), Puerto Jiménez (CL292871), Batán (CL229487). |
| 20402 | Repuestos y accesorios | Art. : 14147 | ESCOBILLA PARA VEHICULO | 1.289.819,00 |  |  | Sacrificio total de los recursos formulados en el artículo. No se podrá adquirir escobillas para las unidades de Fiscalía General (BNQ430, BPX862, BPZ682), Alajuela (CL275373), Grecia (CL307370), San Ramón (BLB052), Turrialba (CL306334), Limón (CL307372, BCY341), Coto Brus (CL292868), Atenas (CL229449), Golfito (CL303277). Desmejora en la prestación del servicio público. |
| 20402 | Repuestos y accesorios | Art. : 22565 | LLANTA 265-65-R17AT | 1.158.055,00 |  |  | Sacrificio total de los recursos formulados en el artículo. No se podrá adquirir llantas para las unidades de Fiscalía General (BNQ430, BPX862, BPZ682). Desmejora en la prestación del servicio público. |
| 20402 | Repuestos y accesorios | Art. : 23116 | BATERIA AAA RECARGABLE | 54.353,00 |  |  |  |
| 20402 | Repuestos y accesorios | Art. : 25783 | UNIDAD DE IMAGEN PARA IMPRESORA LEXMARK MS82X, MX721, MX722, | 558.808,00 |  |  | Riesgo de no contar con los suministros de oficina y consumibles necesarios para la correcta operación de las oficinas y la atención de los usuarios. |
| 29901 | Útiles y materiales de oficina y cómputo | Art. : 14309 | CINTA PLAST MAGIC VERDE 12MMX33MM | 652.056,00 |  |  | Afectación en la operación normal de las fiscalías. Desmejora en la prestación del servicio público. |
| 29901 | Útiles y materiales de oficina y cómputo | Art. : 14310 | CINTA PLAST ENGOMADA P/EMPAQUE 5.08CM | 200.079,00 |  |  | Afectación en la operación normal de las fiscalías. Desmejora en la prestación del servicio público. |
| 29901 | Útiles y materiales de oficina y cómputo | Art. : 14313 | GRAPA ESTANDAR (5000 UN.) | 139.997,00 |  |  | Afectación en la operación normal de las fiscalías. Desmejora en la prestación del servicio público. |
| 29901 | Útiles y materiales de oficina y cómputo | Art. : 14319 | ROTULADOR TINTA NEGRA, GRUESO | 148.887,00 |  |  | Afectación en la operación normal de las fiscalías. Desmejora en la prestación del servicio público. |
| 29901 | Útiles y materiales de oficina y cómputo | Art. : 14440 | SOPORTE PARA SUJETAR DOCUMENTOS | 144.750,00 |  |  | Afectación en la operación normal de las fiscalías. Desmejora en la prestación del servicio público. |
| 29901 | Útiles y materiales de oficina y cómputo | Art. : 14446 | DISCO CD-R 700MB GRABABLE, (DISCO COMPACTO PARA QUEMAR) | 820.374,00 |  |  | Afectación en la operación normal de las fiscalías. Desmejora en la prestación del servicio público. |
| 29901 | Útiles y materiales de oficina y cómputo | Art. : 18057 | BOLIGRAFO TINTA NEGRA | 562.190,00 |  |  | Afectación en la operación normal de las fiscalías. Desmejora en la prestación del servicio público. |
| 29901 | Útiles y materiales de oficina y cómputo | Art. : 20538 | DISCO DVD GRABABLE CARATULA IMPRESA PODER JUDICIAL CAJA 25 U | 4.701.290,00 |  |  | Afectación en la operación normal de las fiscalías. Desmejora en la prestación del servicio público. |
| 29901 | Útiles y materiales de oficina y cómputo | Art. : 23863 | CINTA PARA IMPRESORA DE CARNE | 267.245,00 |  |  | Afectación en la operación normal de las fiscalías. Desmejora en la prestación del servicio público. |
| 29901 | Útiles y materiales de oficina y cómputo | Art. : 23962 | SELLO REDONDO AUTOMATICO | 361.374,00 |  |  | Afectación en la operación normal de las fiscalías. Desmejora en la prestación del servicio público. |
| 29901 | Útiles y materiales de oficina y cómputo | Art. : 24143 | PORTA LAPTOP (ATRIL PARA COMPUTADORA PORTATIL) | 671.220,00 |  |  | Afectación en la operación normal de las fiscalías. Desmejora en la prestación del servicio público. |
| 29901 | Útiles y materiales de oficina y cómputo | Art. : 24211 | KIT COMPLETO DE FIRMA DIGITAL (TARJETA, LECTOR, CERTIFICADO) | 2.298.414,00 |  |  | Afectación en la operación normal de las fiscalías. Desmejora en la prestación del servicio público. |
| 29901 | Útiles y materiales de oficina y cómputo | Art. : 24617 | AUDIFONOS CONVENCIONALES | 65.394,00 |  |  | Afectación en la operación normal de las fiscalías. Desmejora en la prestación del servicio público. |
| 29901 | Útiles y materiales de oficina y cómputo | Art. : 25471 | AUDIFONOS | 4.955.117,00 |  |  | Afectación en la operación normal de las fiscalías. Desmejora en la prestación del servicio público. |
| 29901 | Útiles y materiales de oficina y cómputo | Art. : 14293 | ENGRAPADORA PARA 120 HOJAS | 54.326,00 |  |  | Afectación en la operación normal de las fiscalías. Desmejora en la prestación del servicio público. |
| 29901 | Útiles y materiales de oficina y cómputo | Art. : 14294 | ENGRAPADORA MET. ESTANDAR | 69.561,00 |  |  | Afectación en la operación normal de las fiscalías. Desmejora en la prestación del servicio público. |
| 29901 | Útiles y materiales de oficina y cómputo | Art. : 14297 | PERFORADORA 1 HUECO | 2.481,00 |  |  | Afectación en la operación normal de las fiscalías. Desmejora en la prestación del servicio público. |
| 29901 | Útiles y materiales de oficina y cómputo | Art. : 14298 | PERFORADORA 2 HUECOS | 24.948,00 |  |  | Afectación en la operación normal de las fiscalías. Desmejora en la prestación del servicio público. |
| 29901 | Útiles y materiales de oficina y cómputo | Art. : 14299 | PERFORADORA 3 HUECOS | 112.544,00 |  |  | Afectación en la operación normal de las fiscalías. Desmejora en la prestación del servicio público. |
| 29901 | Útiles y materiales de oficina y cómputo | Art. : 14302 | SACAGRAPAS METALICO | 1.344,00 |  |  | Afectación en la operación normal de las fiscalías. Desmejora en la prestación del servicio público. |
| 29901 | Útiles y materiales de oficina y cómputo | Art. : 14303 | TIJERA DE 21 CMS, CON PUÑO PLASTICO | 6.168,00 |  |  | Afectación en la operación normal de las fiscalías. Desmejora en la prestación del servicio público. |
| 29901 | Útiles y materiales de oficina y cómputo | Art. : 14304 | LIGAS N-18 | 39.148,00 |  |  | Afectación en la operación normal de las fiscalías. Desmejora en la prestación del servicio público. |
| 29901 | Útiles y materiales de oficina y cómputo | Art. : 14305 | LIGAS N-32 | 35.303,00 |  |  | Afectación en la operación normal de las fiscalías. Desmejora en la prestación del servicio público. |
| 29901 | Útiles y materiales de oficina y cómputo | Art. : 14308 | BORRADOR DE PIZARRA GRUESO (POLIGRAFICO) | 507,00 |  |  | Afectación en la operación normal de las fiscalías. Desmejora en la prestación del servicio público. |
| 29901 | Útiles y materiales de oficina y cómputo | Art. : 14311 | CLIPS PEQUEÑOS (100 UN.) | 40.137,00 |  |  | Afectación en la operación normal de las fiscalías. Desmejora en la prestación del servicio público. |
| 29901 | Útiles y materiales de oficina y cómputo | Art. : 14312 | GOMERA DE 120 CC (4 OZ), TIPO ESCOLAR | 79.360,00 |  |  | Afectación en la operación normal de las fiscalías. Desmejora en la prestación del servicio público. |
| 29901 | Útiles y materiales de oficina y cómputo | Art. : 14314 | GRAPA INDUSTRIAL DE 10 MM (1000 UN.) | 7.785,00 |  |  | Afectación en la operación normal de las fiscalías. Desmejora en la prestación del servicio público. |
| 29901 | Útiles y materiales de oficina y cómputo | Art. : 14316 | MASKING TAPE DE 2.54 CM | 20.178,00 |  |  | Afectación en la operación normal de las fiscalías. Desmejora en la prestación del servicio público. |
| 29901 | Útiles y materiales de oficina y cómputo | Art. : 14317 | MASKING TAPE DE 5.08 CM. (2") | 128.081,00 |  |  | Afectación en la operación normal de las fiscalías. Desmejora en la prestación del servicio público. |
| 29901 | Útiles y materiales de oficina y cómputo | Art. : 14318 | PRENSA DE METAL P/FILE (FOLDER), 50 UN. | 9.492,00 |  |  | Afectación en la operación normal de las fiscalías. Desmejora en la prestación del servicio público. |
| 29901 | Útiles y materiales de oficina y cómputo | Art. : 14320 | ROTULADOR POLIGRAFICO | 93.048,00 |  |  | Afectación en la operación normal de las fiscalías. Desmejora en la prestación del servicio público. |
| 29901 | Útiles y materiales de oficina y cómputo | Art. : 14321 | ROTULADOR FOSFORESCENTE | 44.063,00 |  |  | Afectación en la operación normal de las fiscalías. Desmejora en la prestación del servicio público. |
| 29901 | Útiles y materiales de oficina y cómputo | Art. : 14336 | CINTA MAQ ESCRIBIR STANDARD NEGRA, DOS CARRETES | 19.628,00 |  |  | Afectación en la operación normal de las fiscalías. Desmejora en la prestación del servicio público. |
| 29901 | Útiles y materiales de oficina y cómputo | Art. : 14363 | MARCADOR PUNTA FINA COLOR NEGRO | 108.035,00 |  |  | Afectación en la operación normal de las fiscalías. Desmejora en la prestación del servicio público. |
| 29901 | Útiles y materiales de oficina y cómputo | Art. : 14377 | TIJERAS PUNTA REDONDA | 54.240,00 |  |  | Afectación en la operación normal de las fiscalías. Desmejora en la prestación del servicio público. |
| 29901 | Útiles y materiales de oficina y cómputo | Art. : 14378 | CRAYOLAS | 11.160,00 |  |  | Afectación en la operación normal de las fiscalías. Desmejora en la prestación del servicio público. |
| 29901 | Útiles y materiales de oficina y cómputo | Art. : 14379 | LAPICES DE COLOR | 5.300,00 |  |  | Afectación en la operación normal de las fiscalías. Desmejora en la prestación del servicio público. |
| 29901 | Útiles y materiales de oficina y cómputo | Art. : 14394 | CORRECTOR LIQUIDO TIPO LAPICERO | 2.479,00 |  |  | Afectación en la operación normal de las fiscalías. Desmejora en la prestación del servicio público. |
| 29901 | Útiles y materiales de oficina y cómputo | Art. : 14415 | BORRADOR BLANCO | 1.000,00 |  |  | Afectación en la operación normal de las fiscalías. Desmejora en la prestación del servicio público. |
| 29901 | Útiles y materiales de oficina y cómputo | Art. : 14438 | PILOT ESCOLAR | 12.656,00 |  |  | Afectación en la operación normal de las fiscalías. Desmejora en la prestación del servicio público. |
| 29901 | Útiles y materiales de oficina y cómputo | Art. : 18058 | BOLIGRAFO TINTA ROJA | 79.597,00 |  |  | Afectación en la operación normal de las fiscalías. Desmejora en la prestación del servicio público. |
| 29901 | Útiles y materiales de oficina y cómputo | Art. : 18059 | LAPIZ NEGRO, CAJA | 86.299,00 |  |  | Afectación en la operación normal de las fiscalías. Desmejora en la prestación del servicio público. |
| 29901 | Útiles y materiales de oficina y cómputo | Art. : 23686 | ALMOHADILLA PARA SELLO | 34.352,00 |  |  | Afectación en la operación normal de las fiscalías. Desmejora en la prestación del servicio público. |
| 29901 | Útiles y materiales de oficina y cómputo | Art. : 23848 | PLANTILLA PARA SELLO | 25.764,00 |  |  | Afectación en la operación normal de las fiscalías. Desmejora en la prestación del servicio público. |
| 29901 | Útiles y materiales de oficina y cómputo | Art. : 24725 | LAPICERO DE PUNTA DE GOMA | 17.486,00 |  |  | Afectación en la operación normal de las fiscalías. Desmejora en la prestación del servicio público. |
| 29902 | Útiles y materiales médico, hospitalario y de investigación | Art. : 14567 | BOLSA PARA EMBALAR DROGA | 28.103,00 |  |  | Afectación en la operación normal de las fiscalías. Desmejora en la prestación del servicio público. |
| 29902 | Útiles y materiales médico, hospitalario y de investigación | Art. : 25637 | TIJERAS PUNTA ROMA | 67.354,00 |  |  |  |
| 29903 | Productos de papel, cartón e impresos | Art. : 0002A | CARATULA AMARILLA ESP.(F-2A), MAT PENAL 250 UNI. | 1.997.010,00 |  |  | Afectación en la operación normal de las oficinas. Desmejora en la prestación del servicio público. |
| 29903 | Productos de papel, cartón e impresos | Art. : 00074 | PAPEL DE OFICIO (1000 UN.) | 8.241.975,00 |  |  | Afectación en la operación normal de las oficinas. Desmejora en la prestación del servicio público. |
| 29903 | Productos de papel, cartón e impresos | Art. : 00105 | LEGAJO DE ACCION CIVIL (100 UN.) | 331.891,00 |  |  | Afectación en la operación normal de las oficinas. Desmejora en la prestación del servicio público. |
| 29903 | Productos de papel, cartón e impresos | Art. : 00140 | CONTROL DE EVIDENCIA (100 UN.) | 383.154,00 |  |  | Afectación en la operación normal de las oficinas. Desmejora en la prestación del servicio público. |
| 29903 | Productos de papel, cartón e impresos | Art. : 00195 | REGISTRO DE ASISTENCIA (100 UN.) | 97.635,00 |  |  | Afectación en la operación normal de las oficinas. Desmejora en la prestación del servicio público. |
| 29903 | Productos de papel, cartón e impresos | Art. : 00293 | SOLICITUD OFICIAL FOTOCOPIAS (100 JUE/ 2 P.) | 111.892,00 |  |  | Afectación en la operación normal de las oficinas. Desmejora en la prestación del servicio público. |
| 29903 | Productos de papel, cartón e impresos | Art. : 00703 | CARATULA TERRACOTA ( ADULTO MAYOR) RESMAS DE 100 UNIDADES | 592.149,00 |  |  | Afectación en la operación normal de las oficinas. Desmejora en la prestación del servicio público. |
| 29903 | Productos de papel, cartón e impresos | Art. : 00712 | BOLETA UNICA DE CADENA DE CUSTODIA DE INDICIOS (500 UNI) | 155.309,00 |  |  | Afectación en la operación normal de las oficinas. Desmejora en la prestación del servicio público. |
| 29903 | Productos de papel, cartón e impresos | Art. : 14936 | SOBRE MANILA DE 33X25.5CM,SIN IMP | 1.343.306,00 |  |  | Afectación en la operación normal de las oficinas. Desmejora en la prestación del servicio público. |
| 29903 | Productos de papel, cartón e impresos | Art. : 18054 | SOBRE MEMBRETADO MEDIANO, PAQUETE 100 UNIDADES | 219.754,00 |  |  | Afectación en la operación normal de las oficinas. Desmejora en la prestación del servicio público. |
| 29903 | Productos de papel, cartón e impresos | Art. : 18055 | SOBRE MEMBRETADO GRANDE, PAQUETE 100 UNIDADES | 404.913,00 |  |  | Afectación en la operación normal de las oficinas. Desmejora en la prestación del servicio público. |
| 29903 | Productos de papel, cartón e impresos | Art. : 00005 | CONTROL DEL INVESTIGADOR (100 UN.) | 1.132,00 |  |  | Afectación en la operación normal de las oficinas. Desmejora en la prestación del servicio público. |
| 29903 | Productos de papel, cartón e impresos | Art. : 00006 | AUTORIZACION ESPECIAL DE INGRESO (25 UN.) | 11.640,00 |  |  | Afectación en la operación normal de las oficinas. Desmejora en la prestación del servicio público. |
| 29903 | Productos de papel, cartón e impresos | Art. : 00012 | DETALLE ACTUACION MATERIA CIVIL (100 UN.) | 4.168,00 |  |  | Afectación en la operación normal de las oficinas. Desmejora en la prestación del servicio público. |
| 29903 | Productos de papel, cartón e impresos | Art. : 0001A | CARATULA VERDE ESP.(F-1A), MAT CIVIL 500 UN. | 96.880,00 |  |  | Afectación en la operación normal de las oficinas. Desmejora en la prestación del servicio público. |
| 29903 | Productos de papel, cartón e impresos | Art. : 00022 | LIBRETA DE CONTROL DE VEHICULOS(LIBRO) | 123.221,00 |  |  | Afectación en la operación normal de las oficinas. Desmejora en la prestación del servicio público. |
| 29903 | Productos de papel, cartón e impresos | Art. : 00029 | CORRESP. CERTIFICADA (100 UN.) | 18.386,00 |  |  | Afectación en la operación normal de las oficinas. Desmejora en la prestación del servicio público. |
| 29903 | Productos de papel, cartón e impresos | Art. : 00033 | CARPETA DEF PUB (MAT AGRA/PENS ALI) (50 UN.) | 21.109,00 |  |  | Afectación en la operación normal de las oficinas. Desmejora en la prestación del servicio público. |
| 29903 | Productos de papel, cartón e impresos | Art. : 00040 | CARATULA MATERIA DISCIPL.(50 UN.) | 4.386,00 |  |  | Afectación en la operación normal de las oficinas. Desmejora en la prestación del servicio público. |
| 29903 | Productos de papel, cartón e impresos | Art. : 00049 | ACTA DE NOTIFICACION (100 UNIDADES) | 1.946,00 |  |  | Afectación en la operación normal de las oficinas. Desmejora en la prestación del servicio público. |
| 29903 | Productos de papel, cartón e impresos | Art. : 00084 | CONTROL DE ASUNTOS (100 UN.) | 4.310,00 |  |  | Afectación en la operación normal de las oficinas. Desmejora en la prestación del servicio público. |
| 29903 | Productos de papel, cartón e impresos | Art. : 00088 | LEGAJO MEDIDA CAUTELAR (100 UN.) | 200.892,00 |  |  | Afectación en la operación normal de las oficinas. Desmejora en la prestación del servicio público. |
| 29903 | Productos de papel, cartón e impresos | Art. : 00163 | CARATULA DEF PUB (PENAL, PENAL JUV, EJ.), 100 UN. | 21.083,00 |  |  | Afectación en la operación normal de las oficinas. Desmejora en la prestación del servicio público. |
| 29903 | Productos de papel, cartón e impresos | Art. : 00178 | CARATULA ROSADA (MAT LABORAL/ 500 UNI) | 8.790,00 |  |  | Afectación en la operación normal de las oficinas. Desmejora en la prestación del servicio público. |
| 29903 | Productos de papel, cartón e impresos | Art. : 00183 | CARATULA DE COMISION (100 UN.) | 70.706,00 |  |  | Afectación en la operación normal de las oficinas. Desmejora en la prestación del servicio público. |
| 29903 | Productos de papel, cartón e impresos | Art. : 00214 | CONTROL ENTREGA NOTIFICACIONES (100 UN.) | 3.870,00 |  |  | Afectación en la operación normal de las oficinas. Desmejora en la prestación del servicio público. |
| 29903 | Productos de papel, cartón e impresos | Art. : 00255 | CARNE DEPOSITOS Y PAGOS JUD (250 UN.) | 9.143,00 |  |  | Afectación en la operación normal de las oficinas. Desmejora en la prestación del servicio público. |
| 29903 | Productos de papel, cartón e impresos | Art. : 0026A | CARATULA GRIS ESP.(F-26A), VIOLENCIA DOMESTICA 250 UNI | 38.790,00 |  |  | Afectación en la operación normal de las oficinas. Desmejora en la prestación del servicio público. |
| 29903 | Productos de papel, cartón e impresos | Art. : 00420 | LIBRO DE CONTROL DE DETENIDOS | 4.276,00 |  |  | Afectación en la operación normal de las oficinas. Desmejora en la prestación del servicio público. |
| 29903 | Productos de papel, cartón e impresos | Art. : 00427 | CARATULA MANILA (MAT PENSIONES ALIMENTARIAS/ 250 UNI) | 72.551,00 |  |  | Afectación en la operación normal de las oficinas. Desmejora en la prestación del servicio público. |
| 29903 | Productos de papel, cartón e impresos | Art. : 00430 | ETIQUETA ADHESIVA NARANJA, PAQUETE 100 UNI | 14.444,00 |  |  | Afectación en la operación normal de las oficinas. Desmejora en la prestación del servicio público. |
| 29903 | Productos de papel, cartón e impresos | Art. : 00441 | PRESTAMO DE EXPEDIENTES, BLOCK 100 UNI | 26.279,00 |  |  | Afectación en la operación normal de las oficinas. Desmejora en la prestación del servicio público. |
| 29903 | Productos de papel, cartón e impresos | Art. : 00443 | LIBRO CONTROL DE F-199 BOL PRESENT DOC DEL PJ AL REG NAL | 2.460,00 |  |  | Afectación en la operación normal de las oficinas. Desmejora en la prestación del servicio público. |
| 29903 | Productos de papel, cartón e impresos | Art. : 0178A | CARATULA ROSADA ESP.(F-178A), MAT LABORAL 500 UNI | 63.515,00 |  |  | Afectación en la operación normal de las oficinas. Desmejora en la prestación del servicio público. |
| 29903 | Productos de papel, cartón e impresos | Art. : 0712B | BOLETA UNICA DE CADENA DE CUSTODIA DE INDICIOS ADHESIVO (100 | 34.431,00 |  |  | Afectación en la operación normal de las oficinas. Desmejora en la prestación del servicio público. |
| 29903 | Productos de papel, cartón e impresos | Art. : 14902 | PAPEL BOND BCO 75 GRS. 34 ¼” X 22 ¼” (500 PLI.) | 51.591,00 |  |  | Afectación en la operación normal de las oficinas. Desmejora en la prestación del servicio público. |
| 29903 | Productos de papel, cartón e impresos | Art. : 14909 | ARCHIVADOR CARTON TAMAÑO OFICIO (AMPOS) | 28.555,00 |  |  | Afectación en la operación normal de las oficinas. Desmejora en la prestación del servicio público. |
| 29903 | Productos de papel, cartón e impresos | Art. : 14913 | ETIQUETA ADHES.FORM.CONTINUO, 1000 UN. | 14.224,00 |  |  | Afectación en la operación normal de las oficinas. Desmejora en la prestación del servicio público. |
| 29903 | Productos de papel, cartón e impresos | Art. : 14914 | CARPETA COLGANTE TAMAÑO OFICIO, CAJAS 25 UN. | 21.010,00 |  |  | Afectación en la operación normal de las oficinas. Desmejora en la prestación del servicio público. |
| 29903 | Productos de papel, cartón e impresos | Art. : 14915 | ETIQUETA ADHESIVA (150 UN.) | 969,00 |  |  | Afectación en la operación normal de las oficinas. Desmejora en la prestación del servicio público. |
| 29903 | Productos de papel, cartón e impresos | Art. : 14918 | CINTA PAPEL SUMADORA 5.71CMS, BOND BCO | 196,00 |  |  | Afectación en la operación normal de las oficinas. Desmejora en la prestación del servicio público. |
| 29903 | Productos de papel, cartón e impresos | Art. : 14919 | LIBRO DE CAJA DE 500 FOLIOS | 13.756,00 |  |  | Afectación en la operación normal de las oficinas. Desmejora en la prestación del servicio público. |
| 29903 | Productos de papel, cartón e impresos | Art. : 15006 | SERVILLETAS | 6.527,00 |  |  | Afectación en la operación normal de las oficinas. Desmejora en la prestación del servicio público. |
| 29903 | Productos de papel, cartón e impresos | Art. : 15189 | PAPEL CONSTRUCCION | 9.153,00 |  |  | Afectación en la operación normal de las oficinas. Desmejora en la prestación del servicio público. |
| 29903 | Productos de papel, cartón e impresos | Art. : 15297 | CUADERNO DE 100 HOJAS | 49.320,00 |  |  | Afectación en la operación normal de las oficinas. Desmejora en la prestación del servicio público. |
| 29903 | Productos de papel, cartón e impresos | Art. : 19626 | LIBROS INFANTILES | 10.000,00 |  |  | Afectación en la operación normal de las oficinas. Desmejora en la prestación del servicio público. |
| 29903 | Productos de papel, cartón e impresos | Art. : 22988 | SOBRE MEMBRETADO GRANDE (DE PAPEL RECICLADO), PAQUETE 100 UN | 18.080,00 |  |  | Afectación en la operación normal de las oficinas. Desmejora en la prestación del servicio público. |
| 29903 | Productos de papel, cartón e impresos | Art. : 24039 | PAPEL ETIQUETA 90 GR. (PARA ENVOLVER) | 15.000,00 |  |  | Afectación en la operación normal de las oficinas. Desmejora en la prestación del servicio público. |
| 29904 | Textiles y vestuario | Art. : 15393 | CORDON DE NYLON (250 METROS) | 2.977.293,00 |  |  | Se afecta el dotar a las oficinas de suministros necesarios para la atención de las distintas diligencias que se efectúan en las oficinas. |
| 29904 | Textiles y vestuario | Art. : 15502 | LONA | 795.520,00 |  |  | No se podrá ejecutar la compra de lonas para las unidades de las fiscalías de Pérez Zeledón (CL303292), Cartago (CL 275110), Osa (CL307386), Limón (CL 321303) necesarias para la protección en el traslado de evidencias, activos, otros. |
| 29904 | Textiles y vestuario | Art. : 15539 | CUBRE ASIENTO PARA AUTOMOVIL | 361.600,00 |  |  | No se podrá ejecutar la compra de cubre asiento para la unidad de las fiscalía de Pérez Zeledón (CL303292) para el mantenimiento del vehículo. |
| 29904 | Textiles y vestuario | Art. : 21691 | COBERTOR PARA CAJON DE VEHICULOS | 840.060,00 |  |  | No se podrá ejecutar la compra de cobertor para la unidad de la fiscalía de Alajuela (CL275373) necesario para la protección en el traslado de evidencias, activos, otros. |
| 29904 | Textiles y vestuario | Art. : 24435 | PROTECTORES FEMENINOS (DIARIOS) | 6.780,00 |  |  |  |
| 29904 | Textiles y vestuario | Art. : 15395 | MECATE | 23.163,00 |  |  |  |
| 29904 | Textiles y vestuario | Art. : 15397 | BANDERA NAL COSTA RICA EN LINETA | 90.400,00 |  |  |  |
| 29904 | Textiles y vestuario | Art. : 15411 | CAPA MOTOCICLISTA | 44.070,00 |  |  | Desmejora de condiciones de trabajo del personal. Se sacrifica la totalidad de los recursos formulados en presupuesto para la adquisición de capa y botas para uso del personal de localización de la Fiscalía de Tarrazú, necesaria para su protección y ejecución de funciones en temporada de invierno. |
| 29904 | Textiles y vestuario | Art. : 15545 | BOTA DE HULE | 37.219,00 |  |  | Desmejora de condiciones de trabajo del personal. Se sacrifica la totalidad de los recursos formulados en presupuesto para la adquisición de capa y botas para uso del personal de localización de la Fiscalía de Tarrazú, necesaria para su protección y ejecución de funciones en temporada de invierno. |
| 29904 | Textiles y vestuario | Art. : 18315 | FELPA PARA CEPILLO | 45.200,00 |  |  |  |
| 29904 | Textiles y vestuario | Art. : 22399 | BANDERA PARA EXTERIORES | 43.731,00 |  |  |  |
| 29904 | Textiles y vestuario | Art. : 24411 | BANDERA PARA INTERIORES | 99.119,00 |  |  |  |
| 29905 | Útiles y materiales de limpieza | Art. : 15628 | CERA LIQ. MOSAICO, GALON | 392.318,00 |  |  | Desmejora en las condiciones de higiene de las instalaciones. Riesgo de salud para el personal y usuarios. |
| 29905 | Útiles y materiales de limpieza | Art. : 15630 | LIMPIA VIDRIOS | 203.922,00 |  |  | Desmejora en las condiciones de higiene de las instalaciones. Riesgo de salud para el personal y usuarios. |
| 29905 | Útiles y materiales de limpieza | Art. : 15631 | DESINFECTANTE, GALON | 466.665,00 |  |  | Desmejora en las condiciones de higiene de las instalaciones. Riesgo de salud para el personal y usuarios. |
| 29905 | Útiles y materiales de limpieza | Art. : 15633 | DESODORANTE AMBIENTAL AEROSOL | 154.181,00 |  |  | Desmejora en las condiciones de higiene de las instalaciones. Riesgo de salud para el personal y usuarios. |
| 29905 | Útiles y materiales de limpieza | Art. : 15635 | JABON DETERGENTE EN POLVO | 243.306,00 |  |  | Desmejora en las condiciones de higiene de las instalaciones. Riesgo de salud para el personal y usuarios. |
| 29905 | Útiles y materiales de limpieza | Art. : 20465 | JABON DE MANOS LIQ EN SPRAY P/DISPENSADOR | 3.230.854,00 |  |  | Desmejora en las condiciones de higiene de las instalaciones. Riesgo de salud para el personal y usuarios. |
| 29905 | Útiles y materiales de limpieza | Art. : 23499 | PAÑO DE MICROFIBRA (4 UNI) | 357.245,00 |  |  | Desmejora en las condiciones de higiene de las instalaciones. Riesgo de salud para el personal y usuarios. |
| 29905 | Útiles y materiales de limpieza | Art. : 23500 | MECHA PARA LIMPIAR PISOS DE 600 GRS. | 128.272,00 |  |  | Desmejora en las condiciones de higiene de las instalaciones. Riesgo de salud para el personal y usuarios. |
| 29905 | Útiles y materiales de limpieza | Art. : 24932 | PAPEL HIGIENICO PARA DISPENSADOR, PAQUETES DE 6 UNIDADES | 3.560.343,00 |  |  | Desmejora en las condiciones de higiene de las instalaciones. Riesgo de salud para el personal y usuarios. |
| 29905 | Útiles y materiales de limpieza | Art. : 25222 | TOALLAS P/ DISPENSADOR | 8.216.168,00 |  |  | Desmejora en las condiciones de higiene de las instalaciones. Riesgo de salud para el personal y usuarios. |
| 29905 | Útiles y materiales de limpieza | Art. : 15617 | DISCO P/ PULIR PISOS | 163.782,00 |  |  | Desmejora en las condiciones de higiene de las instalaciones. Riesgo de salud para el personal y usuarios. |
| 29905 | Útiles y materiales de limpieza | Art. : 15618 | DISCO P/ LAVAR PISOS | 67.854,00 |  |  | Desmejora en las condiciones de higiene de las instalaciones. Riesgo de salud para el personal y usuarios. |
| 29905 | Útiles y materiales de limpieza | Art. : 15619 | ESCOBA DE FIBRA SINTETICA | 56.810,00 |  |  | Desmejora en las condiciones de higiene de las instalaciones. Riesgo de salud para el personal y usuarios. |
| 29905 | Útiles y materiales de limpieza | Art. : 15622 | HISOPO DE FIBRA SINTETICA | 17.326,00 |  |  | Desmejora en las condiciones de higiene de las instalaciones. Riesgo de salud para el personal y usuarios. |
| 29905 | Útiles y materiales de limpieza | Art. : 15623 | PALA PARA RECOGER BASURA | 20.735,00 |  |  | Desmejora en las condiciones de higiene de las instalaciones. Riesgo de salud para el personal y usuarios. |
| 29905 | Útiles y materiales de limpieza | Art. : 15624 | BOLSA PLASTICA PARA BASURA | 337.592,00 |  |  | Desmejora en las condiciones de higiene de las instalaciones. Riesgo de salud para el personal y usuarios. |
| 29905 | Útiles y materiales de limpieza | Art. : 15627 | CERA LIQUIDA PARA PISOS DE MADERA (LITRO) | 139.066,00 |  |  | Desmejora en las condiciones de higiene de las instalaciones. Riesgo de salud para el personal y usuarios. |
| 29905 | Útiles y materiales de limpieza | Art. : 15629 | CERA PASTA AUTOMOVIL | 12.483,00 |  |  | Desmejora en las condiciones de higiene de las instalaciones. Riesgo de salud para el personal y usuarios. |
| 29905 | Útiles y materiales de limpieza | Art. : 15636 | JABON LIQ. CON PERFUME | 54.259,00 |  |  | Desmejora en las condiciones de higiene de las instalaciones. Riesgo de salud para el personal y usuarios. |
| 29905 | Útiles y materiales de limpieza | Art. : 15639 | GUANTES NO DESCARTABLES TALLA M | 43.623,00 |  |  | Desmejora en las condiciones de higiene de las instalaciones. Riesgo de salud para el personal y usuarios. |
| 29905 | Útiles y materiales de limpieza | Art. : 15650 | DESODORANTE AMBIENTAL VEHICULO | 20.009,00 |  |  | Desmejora en las condiciones de higiene de las instalaciones. Riesgo de salud para el personal y usuarios. |
| 29905 | Útiles y materiales de limpieza | Art. : 15664 | CHAMPU VEHICULOS, GALON | 15.664,00 |  |  | Desmejora en las condiciones de higiene de las instalaciones. Riesgo de salud para el personal y usuarios. |
| 29905 | Útiles y materiales de limpieza | Art. : 15671 | JABON PARA PARABRISAS | 15.995,00 |  |  | Desmejora en las condiciones de higiene de las instalaciones. Riesgo de salud para el personal y usuarios. |
| 29905 | Útiles y materiales de limpieza | Art. : 20864 | LIMPIADOR DE SUPERFICIES P PANTALLAS DE COMPUTADORAS | 666.700,00 |  |  | Desmejora en las condiciones de higiene de las instalaciones. Riesgo de salud para el personal y usuarios. |
| 29905 | Útiles y materiales de limpieza | Art. : 21179 | DISPENSADOR PARA PAPEL TOALLA | 79.100,00 |  |  | Desmejora en las condiciones de higiene de las instalaciones. Riesgo de salud para el personal y usuarios. |
| 29905 | Útiles y materiales de limpieza | Art. : 21697 | BASURERO RECTANGULAR CON TAPA Y RUEDAS | 228.282,00 |  |  | Desmejora en las condiciones de higiene de las instalaciones. Riesgo de salud para el personal y usuarios. |
| 29905 | Útiles y materiales de limpieza | Art. : 22602 | LIMPIADOR EN POLVO CON TRICLORIN | 929.639,00 |  |  | Desmejora en las condiciones de higiene de las instalaciones. Riesgo de salud para el personal y usuarios. |
| 29905 | Útiles y materiales de limpieza | Art. : 23468 | PALO DE PISO | 23.165,00 |  |  | Desmejora en las condiciones de higiene de las instalaciones. Riesgo de salud para el personal y usuarios. |
| 29905 | Útiles y materiales de limpieza | Art. : 24933 | PAPEL HIGIENICO SIN ENVOLTURA | 7.214,00 |  |  | Desmejora en las condiciones de higiene de las instalaciones. Riesgo de salud para el personal y usuarios. |
| 29905 | Útiles y materiales de limpieza | Art. : 25197 | DISPENSADOR PARA ALCOHOL SPRAY | 37.572,00 |  |  | Desmejora en las condiciones de higiene de las instalaciones. Riesgo de salud para el personal y usuarios. |
| 29905 | Útiles y materiales de limpieza | Art. : 25271 | DISPENSADOR PARA JABON | 47.500,00 |  |  | Desmejora en las condiciones de higiene de las instalaciones. Riesgo de salud para el personal y usuarios. |
| 29905 | Útiles y materiales de limpieza | Art. : 25593 | JABON AZUL EN BARRA | 35.000,00 |  |  | Desmejora en las condiciones de higiene de las instalaciones. Riesgo de salud para el personal y usuarios. |
| 29906 | Útiles y materiales de resguardo y seguridad | Art. : 15747 | CHALECO ANTIBALAS | 8.079.500,00 |  |  | El no disponer de los recursos limita la adquisición de chalecos antibalas necesarios para la seguridad del personal de la Fiscalía Especializada de Delincuencia Organizada que debe participar en eventuales allanamientos de alta peligrosidad. |
| 29906 | Útiles y materiales de resguardo y seguridad | Art. : 25455 | GUANTES DESCARTABLES NO ESTERILES, TALLA S | 325.186,00 |  |  | El rebajo de los recursos en esta sub partida se traduce en un riesgo de salud tanto para los usuarios como de los 1349 funcionarios a nivel nacional, al no contar con presupuesto para la compra de suministros para para la prevención de la COVID-19. |
| 29906 | Útiles y materiales de resguardo y seguridad | Art. : 25470 | MASCARILLA DE TELA ANTIFLUIDOS TALLA M | 86.688,00 |  |  | El rebajo de los recursos en esta sub partida se traduce en un riesgo de salud tanto para los usuarios como de los 1349 funcionarios a nivel nacional, al no contar con presupuesto para la compra de suministros para para la prevención de la COVID-19. |
| 29907 | Útiles y materiales de cocina y comedor | Art. : 15851 | PLATOS DESECHABLES | 74.185,00 |  |  | La disminución de estos recursos afecta la ejecución de actividades relacionadas con rendición de cuentas ante la ciudadanía, reuniones con instancias internas para la ejecución de dirección funcional en los procesos de investigación. Desmejora en la imagen institucional. Se sacrifica la totalidad de los recursos presupuestados en la sub partida de Alimentos y Bebidas para el año 2024, viéndose afectada la programación de actividades de las fiscalías de Cartago, Golfito, Ejecución de la Pena, Corredores, Coto Brus, Puerto Jiménez, Justicia Restaurativa, Probidad, Prensa. |
| 29907 | Útiles y materiales de cocina y comedor | Art. : 15852 | CUCHARAS DESECHABLES | 13.346,00 |  |  | La disminución de estos recursos afecta la ejecución de actividades relacionadas con rendición de cuentas ante la ciudadanía, reuniones con instancias internas para la ejecución de dirección funcional en los procesos de investigación. Desmejora en la imagen institucional. Se sacrifica la totalidad de los recursos presupuestados en la sub partida de Alimentos y Bebidas para el año 2024, viéndose afectada la programación de actividades de las fiscalías de Cartago, Golfito, Ejecución de la Pena, Corredores, Coto Brus, Puerto Jiménez, Justicia Restaurativa, Probidad, Prensa. |
| 29907 | Útiles y materiales de cocina y comedor | Art. : 15853 | FILTRO PARA CAFE | 10.169,00 |  |  | La disminución de estos recursos afecta la ejecución de actividades relacionadas con rendición de cuentas ante la ciudadanía, reuniones con instancias internas para la ejecución de dirección funcional en los procesos de investigación. Desmejora en la imagen institucional. Se sacrifica la totalidad de los recursos presupuestados en la sub partida de Alimentos y Bebidas para el año 2024, viéndose afectada la programación de actividades de las fiscalías de Cartago, Golfito, Ejecución de la Pena, Corredores, Coto Brus, Puerto Jiménez, Justicia Restaurativa, Probidad, Prensa. |
| 29907 | Útiles y materiales de cocina y comedor | Art. : 15857 | TAZAS BLANCAS | 32.651,00 |  |  | La disminución de estos recursos afecta la ejecución de actividades relacionadas con rendición de cuentas ante la ciudadanía, reuniones con instancias internas para la ejecución de dirección funcional en los procesos de investigación. Desmejora en la imagen institucional. Se sacrifica la totalidad de los recursos presupuestados en la sub partida de Alimentos y Bebidas para el año 2024, viéndose afectada la programación de actividades de las fiscalías de Cartago, Golfito, Ejecución de la Pena, Corredores, Coto Brus, Puerto Jiménez, Justicia Restaurativa, Probidad, Prensa. |
| 29907 | Útiles y materiales de cocina y comedor | Art. : 15858 | TENEDORES DESECHABLES | 15.661,00 |  |  | La disminución de estos recursos afecta la ejecución de actividades relacionadas con rendición de cuentas ante la ciudadanía, reuniones con instancias internas para la ejecución de dirección funcional en los procesos de investigación. Desmejora en la imagen institucional. Se sacrifica la totalidad de los recursos presupuestados en la sub partida de Alimentos y Bebidas para el año 2024, viéndose afectada la programación de actividades de las fiscalías de Cartago, Golfito, Ejecución de la Pena, Corredores, Coto Brus, Puerto Jiménez, Justicia Restaurativa, Probidad, Prensa. |
| 29907 | Útiles y materiales de cocina y comedor | Art. : 15869 | FRASCO PARA COFEE MAKER DE VIDRIO | 25.012,00 |  |  | La disminución de estos recursos afecta la ejecución de actividades relacionadas con rendición de cuentas ante la ciudadanía, reuniones con instancias internas para la ejecución de dirección funcional en los procesos de investigación. Desmejora en la imagen institucional. Se sacrifica la totalidad de los recursos presupuestados en la sub partida de Alimentos y Bebidas para el año 2024, viéndose afectada la programación de actividades de las fiscalías de Cartago, Golfito, Ejecución de la Pena, Corredores, Coto Brus, Puerto Jiménez, Justicia Restaurativa, Probidad, Prensa. |
| 29907 | Útiles y materiales de cocina y comedor | Art. : 15873 | PICHEL DE ALUMINIO PARA CAFE | 7.146,00 |  |  | La disminución de estos recursos afecta la ejecución de actividades relacionadas con rendición de cuentas ante la ciudadanía, reuniones con instancias internas para la ejecución de dirección funcional en los procesos de investigación. Desmejora en la imagen institucional. Se sacrifica la totalidad de los recursos presupuestados en la sub partida de Alimentos y Bebidas para el año 2024, viéndose afectada la programación de actividades de las fiscalías de Cartago, Golfito, Ejecución de la Pena, Corredores, Coto Brus, Puerto Jiménez, Justicia Restaurativa, Probidad, Prensa. |
| 29907 | Útiles y materiales de cocina y comedor | Art. : 15877 | CUCHARA PEQUEÑA (COMER) | 6.605,00 |  |  | La disminución de estos recursos afecta la ejecución de actividades relacionadas con rendición de cuentas ante la ciudadanía, reuniones con instancias internas para la ejecución de dirección funcional en los procesos de investigación. Desmejora en la imagen institucional. Se sacrifica la totalidad de los recursos presupuestados en la sub partida de Alimentos y Bebidas para el año 2024, viéndose afectada la programación de actividades de las fiscalías de Cartago, Golfito, Ejecución de la Pena, Corredores, Coto Brus, Puerto Jiménez, Justicia Restaurativa, Probidad, Prensa. |
| 29907 | Útiles y materiales de cocina y comedor | Art. : 15882 | TENEDORES | 2.562,00 |  |  | La disminución de estos recursos afecta la ejecución de actividades relacionadas con rendición de cuentas ante la ciudadanía, reuniones con instancias internas para la ejecución de dirección funcional en los procesos de investigación. Desmejora en la imagen institucional. Se sacrifica la totalidad de los recursos presupuestados en la sub partida de Alimentos y Bebidas para el año 2024, viéndose afectada la programación de actividades de las fiscalías de Cartago, Golfito, Ejecución de la Pena, Corredores, Coto Brus, Puerto Jiménez, Justicia Restaurativa, Probidad, Prensa. |
| 29907 | Útiles y materiales de cocina y comedor | Art. : 15888 | FRASCOS PLASTICOS | 5.000,00 |  |  | La disminución de estos recursos afecta la ejecución de actividades relacionadas con rendición de cuentas ante la ciudadanía, reuniones con instancias internas para la ejecución de dirección funcional en los procesos de investigación. Desmejora en la imagen institucional. Se sacrifica la totalidad de los recursos presupuestados en la sub partida de Alimentos y Bebidas para el año 2024, viéndose afectada la programación de actividades de las fiscalías de Cartago, Golfito, Ejecución de la Pena, Corredores, Coto Brus, Puerto Jiménez, Justicia Restaurativa, Probidad, Prensa. |
| 29907 | Útiles y materiales de cocina y comedor | Art. : 15889 | VASOS DE VIDIRIO | 15.175,00 |  |  | La disminución de estos recursos afecta la ejecución de actividades relacionadas con rendición de cuentas ante la ciudadanía, reuniones con instancias internas para la ejecución de dirección funcional en los procesos de investigación. Desmejora en la imagen institucional. Se sacrifica la totalidad de los recursos presupuestados en la sub partida de Alimentos y Bebidas para el año 2024, viéndose afectada la programación de actividades de las fiscalías de Cartago, Golfito, Ejecución de la Pena, Corredores, Coto Brus, Puerto Jiménez, Justicia Restaurativa, Probidad, Prensa. |
| 29907 | Útiles y materiales de cocina y comedor | Art. : 23493 | VASOS DESECHABLE | 52.543,00 |  |  | La disminución de estos recursos afecta la ejecución de actividades relacionadas con rendición de cuentas ante la ciudadanía, reuniones con instancias internas para la ejecución de dirección funcional en los procesos de investigación. Desmejora en la imagen institucional. Se sacrifica la totalidad de los recursos presupuestados en la sub partida de Alimentos y Bebidas para el año 2024, viéndose afectada la programación de actividades de las fiscalías de Cartago, Golfito, Ejecución de la Pena, Corredores, Coto Brus, Puerto Jiménez, Justicia Restaurativa, Probidad, Prensa. |
| 29907 | Útiles y materiales de cocina y comedor | Art. : 23657 | REMOVEDOR PARA BEBIDAS | 65.540,00 |  |  | La disminución de estos recursos afecta la ejecución de actividades relacionadas con rendición de cuentas ante la ciudadanía, reuniones con instancias internas para la ejecución de dirección funcional en los procesos de investigación. Desmejora en la imagen institucional. Se sacrifica la totalidad de los recursos presupuestados en la sub partida de Alimentos y Bebidas para el año 2024, viéndose afectada la programación de actividades de las fiscalías de Cartago, Golfito, Ejecución de la Pena, Corredores, Coto Brus, Puerto Jiménez, Justicia Restaurativa, Probidad, Prensa. |
| 29907 | Útiles y materiales de cocina y comedor | Art. : 23913 | TETERA | 62.150,00 |  |  | La disminución de estos recursos afecta la ejecución de actividades relacionadas con rendición de cuentas ante la ciudadanía, reuniones con instancias internas para la ejecución de dirección funcional en los procesos de investigación. Desmejora en la imagen institucional. Se sacrifica la totalidad de los recursos presupuestados en la sub partida de Alimentos y Bebidas para el año 2024, viéndose afectada la programación de actividades de las fiscalías de Cartago, Golfito, Ejecución de la Pena, Corredores, Coto Brus, Puerto Jiménez, Justicia Restaurativa, Probidad, Prensa. |
| 29907 | Útiles y materiales de cocina y comedor | Art. : 24326 | PLATO DE PORCELANA O CERAMICA | 25.933,00 |  |  | La disminución de estos recursos afecta la ejecución de actividades relacionadas con rendición de cuentas ante la ciudadanía, reuniones con instancias internas para la ejecución de dirección funcional en los procesos de investigación. Desmejora en la imagen institucional. Se sacrifica la totalidad de los recursos presupuestados en la sub partida de Alimentos y Bebidas para el año 2024, viéndose afectada la programación de actividades de las fiscalías de Cartago, Golfito, Ejecución de la Pena, Corredores, Coto Brus, Puerto Jiménez, Justicia Restaurativa, Probidad, Prensa. |
| 29907 | Útiles y materiales de cocina y comedor | Art. : 15848 | VASOS DE CARTON | 330.000,00 |  |  | La disminución de estos recursos afecta la ejecución de actividades relacionadas con rendición de cuentas ante la ciudadanía, reuniones con instancias internas para la ejecución de dirección funcional en los procesos de investigación. Desmejora en la imagen institucional. Se sacrifica la totalidad de los recursos presupuestados en la sub partida de Alimentos y Bebidas para el año 2024, viéndose afectada la programación de actividades de las fiscalías de Cartago, Golfito, Ejecución de la Pena, Corredores, Coto Brus, Puerto Jiménez, Justicia Restaurativa, Probidad, Prensa. |
| 29907 | Útiles y materiales de cocina y comedor | Art. : 19576 | OTROS, UTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR | 221.410,00 |  |  | La disminución de estos recursos afecta la ejecución de actividades relacionadas con rendición de cuentas ante la ciudadanía, reuniones con instancias internas para la ejecución de dirección funcional en los procesos de investigación. Desmejora en la imagen institucional. Se sacrifica la totalidad de los recursos presupuestados en la sub partida de Alimentos y Bebidas para el año 2024, viéndose afectada la programación de actividades de las fiscalías de Cartago, Golfito, Ejecución de la Pena, Corredores, Coto Brus, Puerto Jiménez, Justicia Restaurativa, Probidad, Prensa. |
| 29907 | Útiles y materiales de cocina y comedor | Art. : 23061 | PICHEL DE VIDRIO | 49.720,00 |  |  | La disminución de estos recursos afecta la ejecución de actividades relacionadas con rendición de cuentas ante la ciudadanía, reuniones con instancias internas para la ejecución de dirección funcional en los procesos de investigación. Desmejora en la imagen institucional. Se sacrifica la totalidad de los recursos presupuestados en la sub partida de Alimentos y Bebidas para el año 2024, viéndose afectada la programación de actividades de las fiscalías de Cartago, Golfito, Ejecución de la Pena, Corredores, Coto Brus, Puerto Jiménez, Justicia Restaurativa, Probidad, Prensa. |
| 29999 | Otros útiles, materiales y suministros diversos | Art. : 15891 | BOLSA PLASTICA TRANSP. 20 X 30,5 CM | 307.789,00 |  |  | Desmejora en las condiciones de higiene de las instalaciones. Riesgo de salud para el personal y usuarios. |
| 29999 | Otros útiles, materiales y suministros diversos | Art. : 15894 | BOLSA PLASTICA PARA EMPAQUE, PAQUETE DE 5 UNIDADES | 172.875,00 |  |  | Desmejora en las condiciones de higiene de las instalaciones. Riesgo de salud para el personal y usuarios. |
| 29999 | Otros útiles, materiales y suministros diversos | Art. : 15971 | CARRO DE JUGUETE | 33.504,00 |  |  | No se contará con los recursos para atender la compra de juguetes solicitados por la Fiscalía de Cartago para para el área de juego del despacho, ya que, ahí se atienden menores de edad como víctimas, testigos o acompañantes del proceso. |
| 29999 | Otros útiles, materiales y suministros diversos | Art. : 15976 | SOBRE PLASTICO PARA CARNET | 67.800,00 |  |  | Que los funcionarios no cuenten con las insignias de identificación institucional, con el fin de facilitar su labor tanto ante las distintas autoridades de la República como ante la ciudadanía en general. |
| 29999 | Otros útiles, materiales y suministros diversos | Art. : 16036 | PLACA DE IDENTIFICACION POLICIAL | 565.000,00 |  |  | Que los funcionarios no cuenten con las insignias de identificación institucional, con el fin de facilitar su labor tanto ante las distintas autoridades de la República como ante la ciudadanía en general. |
| 29999 | Otros útiles, materiales y suministros diversos | Art. : 20453 | CORDON PARA CARNE DE IDENTIFICACION | 179.670,00 |  |  | Que los funcionarios no cuenten con las insignias de identificación institucional, con el fin de facilitar su labor tanto ante las distintas autoridades de la República como ante la ciudadanía en general. |
| 29999 | Otros útiles, materiales y suministros diversos | Art. : 15892 | BOLSA PLASTICA TRANSP. 35 X 51 CM | 278.473,00 |  |  | Desmejora en las condiciones de higiene de las instalaciones. Riesgo de salud para el personal y usuarios. |
| 29999 | Otros útiles, materiales y suministros diversos | Art. : 15893 | BOLSA PLASTICA TRANSP. 50 X 75 CM | 310.813,00 |  |  | Desmejora en las condiciones de higiene de las instalaciones. Riesgo de salud para el personal y usuarios. |
| 29999 | Otros útiles, materiales y suministros diversos | Art. : 15897 | PILA GRANDE 1.5 VOLTIOS | 35.423,00 |  |  |  |
| 29999 | Otros útiles, materiales y suministros diversos | Art. : 16098 | PILA ALCALINA 1.5 DOBLE A | 36.440,00 |  |  |  |
| 29999 | Otros útiles, materiales y suministros diversos | Art. : 18065 | PILA ALCALINA TRIPLE A, PARES | 123.300,00 |  |  |  |
| 29999 | Otros útiles, materiales y suministros diversos | Art. : 21422 | BOLSA PLASTICA TRANSPARENTE 94CM X 139CM | 204.480,00 |  |  | Desmejora en las condiciones de higiene de las instalaciones. Riesgo de salud para el personal y usuarios. |
| 29999 | Otros útiles, materiales y suministros diversos | Art. : 23357 | CAJA PLASTICA PARA ALMACENAR MATERIALES | 132.944,00 |  |  | No se podrá adquirir a caja solicitada por la Fiscalía de Golfito para guardar evidencias y trasladarlas con mayor facilidad al depósito de objetos y Fiscalía Atención de Hechos Contra Niños, Niñas requerida a efectos de dar una utilidad por largo tiempo al material de apoyo que se adquiera, se requiere de contenedores para almacenar el material, que permitan no solo la protección para su durabilidad, sino para trasladar a todo el país, al momento de realizar giras a nivel nacional, así como atención de personas menores de edad (PME) usuarias in situ. |
| 29999 | Otros útiles, materiales y suministros diversos | Art. : 25861 | CAJA METALICA PARA GUARDAR LLAVES | 35.000,00 |  |  |  |
| 29999 | Otros útiles, materiales y suministros diversos | Art. : 25914 | TOALLA SANITARIA (10 UNIDADES) | 13.530,00 |  |  |  |
| 50101 | Maquinaria y equipo para la producción | Art. : 14212 | MOTOR ELECTRICO |  | 1.214.298,00 |  | No se dispondrá de recursos para procurar mayor seguridad de infraestructura en la Fiscalía de Coto Brus. |
| 50101 | Maquinaria y equipo para la producción | Art. : 16236 | CEPILLO ELECTRICO INDUSTRIAL |  | 472.340,00 |  | Se sacrifica la totalidad de los recursos presupuestados para la sustitución del cepillo activo 478962, asignado a la Fiscalía de San Carlos. El equipo con que se cuenta actualmente ha cumplido con su vida útil, el mantenimiento y reparación resulta onerosos, es necesario para mantener el aseo de la fiscalía. |
| 50102 | Equipo de transporte | Art. : 19586 | SUSTITUCION DE VEHICULO PICK UP |  |  | 21.337.500,00 | Deterioro de la flotilla vehicular, no sustitución de la unidad asignada a la Fiscalía de Upala (CL307391) |
| 50102 | Equipo de transporte | Art. : 19587 | SUSTITUCION DE VEHICULO RURAL |  |  | 26.161.500,00 | Deterioro de la flotilla vehicular, no sustitución de la unidad asignada a la Fiscalía de Bribri (CL307792) |
| 50103 | Equipo de comunicación | Art. : 16576 | MEZCLADOR DE AUDIO |  |  | 287.682,00 | Desmejora en la atención de diligencias judiciales, como consecuencia desmejora en la prestación del servicio público e imagen institucional. Producto del recorte de presupuesto no se podrá adquirir la mezcladora de audio solicitada por la Fiscalía de Pérez Zeledón para la sustitución de del equipo utilizado por las fiscales de Flagrancia (555278 / 555331), esto en razón de que los mismos ya cumplieron su vida su vida útil, los mismos son requeridos para el buen funcionamiento de las grabaciones de causas de la fiscalía de flagrancia. |
| 50103 | Equipo de comunicación | Art. : 16671 | GRABADORA AUDIO DIGITAL PORTATIL |  |  | 737.890,00 | Desmejora en la atención de diligencias judiciales, como consecuencia desmejora en la prestación del servicio público e imagen institucional. No se contará con los recurso par la compra de grabadora solicitada por la Fiscalía de San Carlos y Upala, necesaria en la toma de denuncias fuera del despacho, así como también para la toma de denuncias que se trasladan a la Fiscalía de Flagrancia de San Carlos, al ser la Fiscalía de Flagrancia digital y la Fiscalía de Upala de papel. Por lo que la grabadora sería utiliza para las entrevistas orales de testigos, ofendidos. |
| 50103 | Equipo de comunicación | Art. : 25619 | CAMARA DIGITAL COMPACTA (VIDEO Y FOTOGRAFIA) |  |  | 366.120,00 | Desmejora en la atención de diligencias judiciales, como consecuencia desmejora en la prestación del servicio público e imagen institucional. El sacrificio de los recursos no permitirá la adquisición de cámara digital requerida por la Fiscalía de Limón para la atención y recopilación de información de casos complejos. |
| 50103 | Equipo de comunicación | Art.: 25713 | CAMARA WEB |  |  | 4.248.347,00 | Sacrificio de la totalidad de recursos presupuestados para la adquisición de cámaras web para uso del personal profesional de las fiscalías de Alajuela, San Carlos, San Ramón, Guanacaste, Santa Cruz, Cañas, Puntarenas, Corredores, Quepos, Limón, Pococí, Atenas, Upala, Cóbano, Bribrí, Ejecución de la Pena, Guatuso, Garabito, Los Chiles, La Fortuna, Legitimación de Capitales, Batán y Fiscalía General. Equipo necesario para la atención de diligencias programadas de manera virtual. Desmejora en la atención de diligencias judiciales, como consecuencia desmejora en la prestación del servicio público e imagen institucional. |
| 50104 | Equipo y mobiliario de oficina | Art.: 16680 | ARCHIVADOR METAL TIPO LEGAL 4 GAVETAS |  | 480.363,00 |  | Se traduce en desmejora de las condiciones de trabajo del personal, así como, de atención a la persona usuaria. |
| 50104 | Equipo y mobiliario de oficina | Art.: 16687 | ESCRITORIO EJECUTIVO |  | 2.854.208,00 |  | Sacrificio de la totalidad de recursos presupuestados para la adquisición de escritorios ejecutivos para uso del personal profesional de las fiscalías de Alajuela, Limón, Pococí y la Fortuna. Se traduce en desmejora de las condiciones de trabajo del personal, así como, de atención a la persona usuaria. |
| 50104 | Equipo y mobiliario de oficina | Art.: 16696 | MESA PARA COMPUTADORA |  | 406.800,00 |  | Sacrificio de la totalidad de recursos presupuestados para la adquisición de mesa para computadora para uso del personal profesional de las fiscalías de Upala y Los Chiles. Se traduce en desmejora de las condiciones de trabajo del personal, así como, de atención a la persona usuaria. |
| 50104 | Equipo y mobiliario de oficina | Art.: 16709 | MESA PARA IMPRESORA |  | 270.457,00 |  | Sacrificio de la totalidad de recursos presupuestados para la adquisición de mesa para impresora para uso del personal profesional de las fiscalías de San Carlos, Guatuso y Upala. Se traduce en desmejora de las condiciones de trabajo del personal, así como, de atención a la persona usuaria. |
| 50104 | Equipo y mobiliario de oficina | Art.: 16710 | VENTILADOR DE PARED |  | 1.484.424,00 |  | Sacrificio de la totalidad de recursos presupuestados para la adquisición de ventiladores para uso del personal profesional de las fiscalías de Heredia y Limón. Se traduce en desmejora de las condiciones de trabajo del personal, así como, de atención a la persona usuaria. |
| 50104 | Equipo y mobiliario de oficina | Art.: 16711 | VENTILADOR DE PIE |  | 534.348,00 |  | Sacrificio de la totalidad de recursos presupuestados para la adquisición de ventiladores para uso del personal profesional de las fiscalías de Pococí. Se traduce en desmejora de las condiciones de trabajo del personal, así como, de atención a la persona usuaria. |
| 50104 | Equipo y mobiliario de oficina | Art.: 16761 | SILLON DE JUEGO DE SALA |  | 509.769,00 |  | Sacrificio de la totalidad de recursos presupuestados para la adquisición de juego de sala de la Fiscalía de Guatuso, requeridos para sustitución de activos dañados 410541 y 410542, los cuales se dañaron producto de una llena que se produjo en la oficina, en el 2021; por lo que se dieron de baja. Se traduce en desmejora de las condiciones de trabajo del personal, así como, de atención a la persona usuaria. |
| 50104 | Equipo y mobiliario de oficina | Art.: 16820 | ESTANTE |  | 4.599.100,00 |  | Se traduce en desmejora de las condiciones de trabajo del personal. |
| 50104 | Equipo y mobiliario de oficina | Art.: 16881 | SILLA MESA DE CONFERENCIA |  | 610.200,00 |  | Sacrificio de la totalidad de recursos presupuestados para la adquisición de sillas mesa de conferencia para la Fiscalía Delincuencia Organizada., necesaria para la organización de mesas de trabajo, dirección funcional de los casos en investigación. |
| 50104 | Equipo y mobiliario de oficina | Art.: 17423 | BIBLIOTECA DE METAL |  | 304.196,00 |  | Sacrificio de la totalidad de recursos presupuestados para la adquisición de ventiladores para uso del personal profesional de las fiscalías de Pococí. Se traduce en desmejora de las condiciones de trabajo del personal, así como, de atención a la persona usuaria. |
| 50104 | Equipo y mobiliario de oficina | Art.: 17561 | SOFA DE JUEGO DE SALA |  | 223.175,00 |  | Sacrificio de la totalidad de recursos presupuestados para la adquisición de juego de sala de la Fiscalía de Guatuso, requeridos para sustitución de activos dañados 410541 y 410542, los cuales se dañaron producto de una llena que se produjo en la oficina, en el 2021; por lo que se dieron de baja. Se traduce en desmejora de las condiciones de trabajo del personal, así como, de atención a la persona usuaria. |
| 50104 | Equipo y mobiliario de oficina | Art.: 20488 | MODULOS ESTANTERIA EN MELAMINA (1.22 X 2.12) |  | 3.133.341,00 |  | Sacrificio de la totalidad de recursos presupuestados para la adquisición de estantería para uso del personal profesional de las fiscalías de Cartago, Turrialba, Heredia, La Unión Se traduce en desmejora de las condiciones de trabajo del personal, así como, de atención a la persona usuaria. |
| 50104 | Equipo y mobiliario de oficina | Art.: 20490 | ESTANTERIA METALICA MODULAR EN PERFILES (SENCILLO) |  | 180.009,00 |  | Sacrificio de la totalidad de recursos presupuestados para la adquisición de estantería para uso del personal profesional de las fiscalías de La Fortuna. Se traduce en desmejora de las condiciones de trabajo del personal, así como, de atención a la persona usuaria. |
| 50104 | Equipo y mobiliario de oficina | Art.: 20580 | MESA PARA CONFERENCIAS DE 12 SILLAS |  | 635.713,00 |  | Sacrificio de la totalidad de recursos presupuestados para la adquisición de mesa de conferencia para la Fiscalía Delincuencia Organizada., necesaria para la organización de mesas de trabajo, dirección funcional de los casos en investigación. |
| 50104 | Equipo y mobiliario de oficina | Art.: 2216 | SILLA ERGONOMICA SPACER CON BRAZOS |  | 546.299,00 |  | Sacrificio de la totalidad de recursos presupuestados para la adquisición de sillas para uso del personal profesional de las fiscalías de Pococí. Se traduce en desmejora de las condiciones de trabajo del personal, así como, de atención a la persona usuaria. |
| 50104 | Equipo y mobiliario de oficina | Art.: 23858 | DESTRUCTORA DE PAPEL SEMI INDUSTRIAL |  | 1.243.000,00 |  | Sacrificio de la totalidad de recursos presupuestados para la adquisición destructora de papel para la Fiscalía Delincuencia Organizada, necesaria para la eliminación de información y documentación sensible. |
| 50104 | Equipo y mobiliario de oficina | Art.: 23999 | ARCHIVADOR METAL TIPO LEGAL 4 GAVETAS CON CIERRE DE SEGURIDA |  | 1.028.300,00 |  | Sacrificio de la totalidad de recursos presupuestados para la adquisición de archivador de seguridad para la Fiscalía Delincuencia Organizada, necesaria para la eliminación de información y documentación sensible. |
| 50104 | Equipo y mobiliario de oficina | Art.: 24000 | SILLA DE VISITA SIN TAPIZAR |  | 576.300,00 |  | Sacrificio de la totalidad de recursos presupuestados para la adquisición de silla de visita para la Fiscalía de San Carlos, Corredores y La Fortuna. Se traduce en desmejora de las condiciones de trabajo del personal, así como, de atención a la persona usuaria. |
| 50104 | Equipo y mobiliario de oficina | Art.: 24001 | MODULOS ESTANTERIA EN MELAMINA DE 6 COMPARTIMENTOS |  | 129.950,00 |  | Sacrificio de la totalidad de recursos presupuestados para la adquisición de estantería para la Fiscalía de Alajuela. Se traduce en desmejora de las condiciones de trabajo del personal, así como, de atención a la persona usuaria. |
| 50105 | Equipo de cómputo | Art.: 17061 | UPS PARA MICROCOMPUTADORA |  |  | 2.661.653,00 | Sacrificio de la totalidad de los recursos presupuestados para la compra de UPS de las Fiscalías Hatillo, San Ramón, San Joaquín, Golfito, Corredores, Siquirres, Atenas, La Unión, Sarapiquí, Buenos Aires, Coto Brus, Los Chiles, Puerto Jiménez, La Fortuna, Fiscalía General. No sustitución de activos dañados. |
| 50105 | Equipo de cómputo | Art.: 19990 | UPS PARA CENTRAL TELEFONICA |  |  | 3.054.313,00 | Sacrificio de la totalidad de los recursos presupuestados para la compra de UPS de las Fiscalías de Desamparados, Pavas, ODCV y Unidad de Capacitación. No sustitución de activos dañados. |
| 50105 | Equipo de cómputo | Art.: 21088 | IMPRESORA PORTATIL |  |  | 190.602,00 | Sacrificio de la totalidad de los recursos presupuestados para la compra de impresora portátil de la Fiscalía de Cóbano. No sustitución de activos dañados. |
| 50105 | Equipo de cómputo | Art.: 22619 | COMPUTADOR TIPO TABLETA |  |  | 14.667.400,00 | Sacrificio de la totalidad de los recursos presupuestados para la compra de computadoras tipo tableta de las Fiscalía de Puntarenas, Golfito, Corredores, Ejecución de la Pena, Penal Juvenil, Unidad de Capacitación, Fiscalía General. No sustitución de activos dañados. |
| 50105 | Equipo de cómputo | Art: 24246 | ESTACION DE ACOPLAMIENTO (DOCKING STATION) |  |  | 996.660,00 | Sacrificio de la totalidad de los recursos presupuestados para la compra de docking a de las Fiscalía de Alajuela y Atenas. No sustitución de activos dañados. |
| 50105 | Equipo de cómputo | Art: 25493 | TABLETA PARA NOTIFICACIONES |  |  | 1.165.460,00 | Sacrificio de la totalidad de los recursos presupuestados para la compra de tableta para notificaciones de la Fiscalía de Santa Cruz. No sustitución de activos dañados. |
| 50107 | Equipo y mobiliario educacional, deportivo y recreativo | Art: 17425 | PIZARRA ACRILICA |  |  | 291.482,00 | Sacrificio de la totalidad de los recursos formulados para la adquisición de pizarra para la Fiscalía de Golfito, Corredores, Limón, Puerto Jiménez, Batán. |
| 50107 | Equipo y mobiliario educacional, deportivo y recreativo | Art: 23457 | PIZARRA ACRILICA PEQUEÑA |  |  | 70.060,00 | Sacrificio de la totalidad de los recursos formulados para la adquisición de pizarra para la Oficina de Defensa Civil de la Víctima. |
| 50199 | Maquinaria y equipo diverso | Art.: 17494 | EXTINTOR DE INCENDIOS |  |  | 149.160,00 | Desmejora en la atención de diligencias judiciales, como consecuencia desmejora en la prestación del servicio público e imagen institucional. |
| 50199 | Maquinaria y equipo diverso | Art.: 21305 | CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL |  |  | 1.157.120,00 | Desmejora en la atención de diligencias judiciales, como consecuencia desmejora en la prestación del servicio público e imagen institucional. |
| 50201 | Edificios | Art.: 22922 | ACONDICIONAMIENTO ELECTRICO |  |  | 166.647.767,00 | El sacrificio de los recursos no permitirá atender la III Etapa de Reacondicionamiento eléctrico, segundo piso del Edificio de Tribunales de San José. Se traduce en desmejora de las condiciones de infraestructura. Eventual riesgo para personal y usuarios. |
| 59903 | Bienes intangibles | Art.: 23409 | LICENCIAS DE SOFTWARE O RENOVACION |  |  | 969.724,00 | La unidad de Capacitación no podrá dar continuidad al Proyecto 0717-MP-P02, se requieren licencias para Equipo de Profesionales (Fiscal, Coordinador de Unidad 3 y Gestor de Capacitación 2) y mantener suscripciones actuales: 1 LICENCIA DE PROJECT ONLINE PROFESIONAL. 3 SUSCRIPCIONES MICROSOFT OFFICE 365 E3. |



1. ***Defensa Pública:***

Mediante correo electrónico del viernes 12 de mayo, la Defensa Pública remite una propuesta de afectaciones por un monto de ₡385.245.444.50:

| **Subpartida 1 y 2** | | **₡192.869.992,50** |
| --- | --- | --- |
| Subpartida: 10101 | Alquiler de edificios, locales y terrenos | ₡56.499.297,00 |
| Subpartida: 10102 | Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario | ₡4.000.000,00 |
| **Grupo: 102** | **SERVICIOS BÁSICOS** |  |
| Subpartida: 10203 | Servicio de correo | ₡50.000,00 |
| Subpartida: 10204 | Servicio de telecomunicaciones | ₡2.500.000,00 |
| Subpartida: 10299 | Otros servicios básicos | ₡6.000.000,00 |
| **Grupo: 103** | **SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS** |  |
| Subpartida: 10303 | Impresión, encuadernación y otros | ₡5.000.000,00 |
| **Grupo: 104** | **SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO** |  |
| Subpartida: 10406 | Servicios generales | ₡2.596.601,00 |
| Subpartida: 10499 | Otros servicios de gestión y apoyo | ₡4.637.166,00 |
| **Grupo: 105** | **GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE** |  |
| Subpartida: 10503 | Transporte en el exterior | ₡4.862.942,00 |
| Subpartida: 10504 | Viáticos en el exterior | ₡2.828.193,00 |
| **Grupo: 107** | **CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO** |  |
| Subpartida: 10701 | Actividades de capacitación | ₡8.352.000,00 |
| **Grupo: 108** | **MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN** |  |
| Subpartida: 10801 | Mantenimiento de edificios y locales | ₡18.000.000,00 |
| Subpartida: 10805 | Mantenimiento y reparación de equipo de transporte | ₡3.355.200,00 |
| Subpartida: 10807 | Mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario de oficina | ₡4.000.000,00 |
| **Partida: 2** | **Materiales y Suministros** |  |
| **Grupo: 201** | **PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS** |  |
| Subpartida: 20101 | Combustibles y lubricantes | ₡7.607.393,00 |
| Subpartida: 20102 | Productos farmacéuticos y medicinales | ₡1.550.956,00 |
| Subpartida: 20104 | Tintas, pinturas y diluyentes | ₡7.000.000,00 |
| Subpartida: 20199 | Otros productos químicos y conexos | ₡358.436,00 |
| **Grupo: 202** | **ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS** |  |
| **Grupo: 203** | **MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y** |  |
| Subpartida: 20301 | Materiales y productos metálicos | ₡450.000,00 |
| Subpartida: 20302 | Materiales y productos minerales y asfálticos | ₡543.959,00 |
| Subpartida: 20303 | Madera y sus derivados | ₡235.200,00 |
| Subpartida: 20304 | Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo | ₡5.418.000,00 |
| Subpartida: 20305 | Materiales y productos de vidrio | ₡1.632.400,00 |
| Subpartida: 20306 | Materiales y productos de plástico | ₡259.000,00 |
| Subpartida: 20399 | Otros materiales y productos de uso en la construcción | ₡1.402.600,00 |
| **Grupo: 204** | **HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS** |  |
| Subpartida: 20402 | Repuestos y accesorios | ₡1.750.000,00 |
| **Grupo: 299** | **ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS** |  |
| Subpartida: 29901 | Útiles y materiales de oficina y cómputo | ₡16.962.649,50 |
| Subpartida: 29902 | Útiles y materiales médicos, hospitalario y de investigación | ₡351.018,00 |
| Subpartida: 29903 | Productos de papel, cartón e impresos | ₡3.502.321,00 |
| Subpartida: 29904 | Textiles y vestuario | ₡11.160.249,00 |
| Subpartida: 29905 | Útiles y materiales de limpieza | ₡2.633.292,00 |
| Subpartida: 29906 | Útiles y materiales de resguardo y seguridad | ₡6.182.360,00 |
| Subpartida: 29907 | Útiles y materiales de cocina y comedor | ₡110.740,00 |
| Subpartida: 29999 | Otros útiles, materiales y suministros diversos | ₡1.078.020,00 |
|  | **Subpartida 5 y 6** | **₡192.375.452,00** |
| **Partida: 5** | **Bienes Duraderos** |  |
| **Grupo: 501** | **MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO** |  |
| Subpartida: 50102 | Equipo de transporte | ₡40.230.000,00 |
| Subpartida: 50103 | Equipo de comunicación | ₡10.685.253,50 |
| Subpartida: 50104 | Equipo y mobiliario de oficina | ₡73.077.203,50 |
| Subpartida: 50105 | Equipo de cómputo | ₡55.712.167,50 |
| Subpartida: 50106 | Equipo sanitario, de laboratorio e investigación | ₡1.000.000,00 |
| Subpartida: 50199 | Maquinaria y equipo diverso | ₡6.234.063,50 |
| **Grupo: 599** | **BIENES DURADEROS DIVERSOS** |  |
| Subpartida: 59903 | Bienes intangibles | ₡682.489,00 |
| **Partida: 6** | **Transferencias Corrientes** |  |
| **Grupo: 602** | **TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS** |  |
| Subpartida: 60201 | Becas a funcionarios | ₡4.754.275,00 |
|  | **Total** | **¢385.245.444.50** |



1. ***Oficina Atención y Protección a las Víctimas de Delitos:***

Mediante correo electrónico del viernes 12 de mayo, la Oficina Atención a la Víctima de Delito remite correo electrónico con oficio No 713-OAPVD-Sede Central-2023, indicando que mantiene el criterio señalado en el oficio 671-OAPVD-2023 del pasado 05 de mayo:

*“…El programa 950 “Servicio a Víctimas” mantiene el criterio señalado en el oficio 671- OAPVD-2023 remitido el pasado 05 de mayo un recorte al presupuesto 2024 significaría una afectación directa a la persona usuaria, así como un incumplimiento a las exigencias de las Ley 8720 Ley de Protección a víctimas, testigos y demás sujetos intervinientes en el proceso penal...”.*

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Centro Gestor/Oficina** | **Subpartida** | **Monto** | **Artículo** | **Nombre de artículo** | **Impacto Institucional** |
| 718 | 10304 | ₡ 3.830.000,00 | 23232 | Ayudas económicas | La afectación presupuestario conlleva a la desatención del servicio de las personas víctimas, testigos que acuden a la OAPVD y al Poder Judicial para salvaguardar su vida e integridad física. Los recursos formulados, se incluyeron para el pago por servicio de traslado de menaje de las personas víctimas y testigos que forman parte del programa de protección y que se acogen a la medida extraprocesal de reubicación, la disminución del contenido limitaría el acceso al pago de esos traslados de menaje para las personas usuarias. |
| 1979 | 10502 | ₡ 6.000.000,00 | 19622 | Viáticos para empleados | Afectación en cuanto al pago del derecho por concepto de alimentación a las personas agentes de protección ejecutantes de determinada diligencia. Atenta contra las adecuadas condiciones laborales a nivel patronal y se torna incumplimiento de lo que estima el Código de Trabajo y acuerdos internacionales, imposibilitando la realización de trabajos de campo dentro de los cuales se desatacan actividades en lugares lejanos ya que no es posible generar gastos de hospedaje cuando así lo amerite, por ejemplo. |
| 1106 | 10502 | ₡ 15.000.000,00 | 19622 | Viáticos para empleados | Afectación en cuanto al pago del derecho por concepto de alimentación a las personas agentes de protección ejecutantes de determinada diligencia. Atenta contra las adecuadas condiciones laborales a nivel patronal y se torna incumplimiento de lo que estima el Código de Trabajo y acuerdos internacionales, imposibilitando la realización de trabajos de campo dentro de los cuales se desatacan actividades en lugares lejanos ya que no es posible generar gastos de hospedaje cuando así lo amerite, por ejemplo. |
| 718 | 10502 | ₡ 10.000.000,00 | 6461 | Ayudas económicas | Afectación directa a la persona usuaria, los recursos se incorporaron para cubrir los gastos de protección y ayudas económicas de las personas victimas y testigos, quienes no cuenta con recursos para cancelar lo referente alimentación, hospedaje, alquiler de vivienda, en aquellos casos en que forman parte del programa de protección y toman la medida extraprocesal de reubicación para salvar su vida e integridad física. Con el recorte se afecta el servicio a las personas usuarias, e incluso se estaría afectando el cumplimiento de la Ley 8720, Reglas de Brasilia y Guías de Santiago. La afectación se da a las personas usuarias que acude a la OAPVD al Poder Judicial para que le protejan su vida e integridad física ya que debido a un delito penal resultó víctima, testigo etc. El recorte presupuestario limita el accionar técnico de la OAPVD para salvaguardar la vida de las personas protegidas. La disminución en los recursos imposibilita cubrir el servicio de hospedaje, alimentación de todo el 2024 |
| 1978 | 10502 | ₡ 1.500.000,00 | 6461 | Ayudas económicas | Afectación del servicio que se brinda a las personas que cuentan con expediente JEDO y recurren a solicitar protección a la OAPVD. La disminución en los recursos imposibilita cubrir el servicio de hospedaje, alimentación de todo el 2024 |
| 718 | 10701 | ₡ 2.000.000,00 | 19543 | Actividades de Capacitación y Materiales | Los recursos se incorporaron para gestionar la capacitación y actualización del conocimiento del personal del despacho. La afectación se da en el área de actualización del personal encargado de desarrollar los planes de protección para víctimas y testigos. |
| 718 | 10805 | ₡ 1.000.000,00 | 7418 | Reparación de Vehículo | El recorte presupuestario imposibilita brindar un mantenimiento y reparación de los vehículos de la OAPVD un total de 33 unidades. Dichos vehículos permiten el traslado de personas usuarias que son protegidas, se requiere que los automotores permanezcan en perfecto estado y evitar así cualquier riesgo para las personas usuarias y funcionarias que los utilizan para reubicaciones, juicios, visitas domiciliarias. La afectación se tendría a las personas usuarias que se reubican para salvaguardar su vida e integridad física, traslados para participación en juicios, audiencias. |
| 718 | 10805 | ₡ 1.000.000,00 | 19549 | Mantenimiento de equipo de transporte | El recorte presupuestario imposibilita brindar un mantenimiento y reparación de los vehículos de la OAPVD un total de 33 unidades. Dichos vehículos permiten el traslado de personas usuarias que son protegidas, se requiere que los automotores permanezcan en perfecto estado y evitar así cualquier riesgo para las personas usuarias y funcionarias que los utilizan para reubicaciones, juicios, visitas domiciliarias. La afectación se tendría a las personas usuarias que se reubican para salvaguardar su vida e integridad física, traslados para participación en juicios, audiencias. |
| 1106 | 10805 | ₡ 4.000.000,00 | 19549 | Mantenimiento de equipo de transporte | imposibilidad de dar mantenimiento y reparación de la flotilla vehicular de la Unidad de Protección generando un colapso de servicios y la desatención de las necesidades de las personas victimas en todo el territorio nacional. Lo anterior ya sea por sustitución de llantas, baterías, cambios de aceite, parabrisas, escobillas, repuestos o bien enderezado y pintura u otros, y ante lo cual quedarán fuera de circulación las unidades policiales, ya sea por incumplimiento de las condiciones de seguridad vial o bien por la imposibilidad de tránsito por aspectos mecánicos. |
| 718 | 10806 | ₡ 1.800.000,00 | 1487 | Mantenimiento de equipo de comunicación | El recorte presupuestario imposibilita brindar un mantenimiento a las cámaras de vigilancia con que cuenta la OAPVD en los diversos locales, dichas cámaras han sido ubicadas con la finalidad de incrementar la seguridad del despacho, previendo que se reciben personas que pueden resultar violentas o presentar comportamientos poco adecuados. Las cámaras requieren estar en perfecto estado para prestar la vigilancia requerida el no realizar el mantenimiento podría conducir a que dejen de funcionar debido a que son de vieja data y por limitaciones presupuestarias no se han podido cambiar |
| 718 | 20101 | ₡ 1.955.760,00 | 23744 | Disel flota 2.0 | Imposibilidad de atender los casos de protección y atención a nivel país, antes de cierre de primer semestre del año, ante el desabastecimiento de combustible de los vehículos OAPVD |
| 1106 | 20101 | ₡ 10.294.547,40 | 23744 | Disel flota 2.0 | Imposibilidad de atender operaciones policiales de protección a nivel país antes de cierre de primer semestre del año, ante el desabastecimiento de combustible de las unidades policiales. |
| 1979 | 20101 | ₡ 4.221.000,00 | 19583 | Otros combustibles y lubricantes | imposibilidad de dar mantenimiento y reparación de la flotilla vehicular de la Unidad de Protección generando un colapso de servicios y la desatención de las necesidades de las personas victimas en todo el territorio nacional. Lo anterior ya sea por sustitución de llantas, baterías, cambios de aceite, parabrisas, escobillas, repuestos o bien enderezado y pintura u otros, y ante lo cual quedarán fuera de circulación las unidades policiales, ya sea por incumplimiento de las condiciones de seguridad vial o bien por la imposibilidad de tránsito por aspectos mecánicos. |
| 718 | 20102 | ₡ 501.600,00 | 25216 | ALCOHOL EN DISPENSADOR | Afectación directa a la persona usuaria, la imposibilidad de adquirir alcohol en dispensador limita contar con lo necesario para la desinfección de manos al ingresar a las instalaciones de la OAPVD. Se corre riesgo de afectación de salud de usuarios/as e incluso funcionarios/as |
| 1978 | 20104 | ₡ 250.000,00 | 10701 | Pintura Base en Agua | Afectación directa a la persona usuaria, se limita el contar con espacio con buena presentación, áreas acorde a las necesidades del servicio público que se brinda |
| 718 | 20203 | ₡ 2.325.000,00 | 23236 | Ayuda Económica para victima | Afectación directa a la persona usuaria, el recorte presupuestario limita la adquisición de víveres para las personas usuarias protegidas que se acogen a la medida extraprocesal de reubicación para salvaguardar su vida e integridad física. Al realizar ajuste a presupuesto de la sub partida quedaría contenido para cubrir aproximadamente entre 9 y 10 meses del 2024 lo que estaría afectando el cumplimiento de la Ley 8720, Reglas de Brasilia y Guías de Santiago que se tienen como fin principal garantizar las condiciones de acceso efectivo a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad |
| 1978 | 20203 | ₡ 150.000,00 | 23236 | Ayuda Económica para victima | Afectación directa a la persona usuaria JEDO el recorte presupuestario limita la adquisición de víveres para las personas usuarias protegidas que se acogen a la medida extraprocesal de reubicación para salvaguardar su vida e integridad física. Al realizar ajuste a presupuesto de la sub partida quedaría contenido para cubrir solo algunos meses del 2024 lo que estaría afectando el cumplimiento de la Ley 8720, Reglas de Brasilia y Guías de Santiago que se tienen como fin principal garantizar las condiciones de acceso efectivo a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad |
| 718 | 20304 | ₡ 197.450,00 | 12140 | lámpara de emergencia | Se requieren para colocar en los locales arrendados de la OAPVD, cabe indicar que el servicio se presta 24/7 y en horas de la noche pueden presentarse apagones de energía eléctrica, las lámparas de emergencia contribuyen a iluminar la ruta para salir de las instalaciones con las personas usuarias que se están atendiendo. |
| 1978 | 20304 | ₡ 65.816,00 | 12140 | lámpara de emergencia | Se requieren para colocar oficinas de JEDO, cabe indicar que el servicio se presta 24/7 y en horas de la noche pueden presentarse apagones de energía eléctrica, las lámparas de emergencia contribuyen a iluminar la ruta para salir de las instalaciones con las personas usuarias que se están atendiendo. |
| 718 | 20304 | ₡ 264.668,00 | 20408 | Disco duro externo | Limitación al respaldo de información: previendo el tema de ataques cibernéticos se gestionó compra de discos duros para asignar a despachos OAPVD y de este modo respaldar datos periódicamente. Un recorte a la subpartida estaría impidiendo la compra de discos y por ende limitándose el respaldo de la información |
| 1978 | 20304 | ₡ 176.445,00 | 20408 | Disco duro externo | Limitación al respaldo de información: previendo el tema de ataques cibernéticos se gestionó compra de discos duros para JEDO OAPVD y de este modo respaldar datos periódicamente. Un recorte a la subpartida estaría impidiendo la compra de discos y por ende limitándose el respaldo de la información |
| 718 | 20402 | ₡ 640.000,00 | 25825 | unidad de imagen para lexmark | Afectación a la persona usuaria: se formula por requerirse para las impresoras del despacho las cuales son de antigua data. Sin impresoras no es posible brindar al usuario documentación impresa para el proceso, para presentar como respaldo ante su centro de trabajo, referencias para asistir a centros hospitalarios etc |
| 718 | 20402 | ₡ 1.500.000,00 | 19569 | otros repuestos y accesorios | Imposibilidad de dar mantenimiento y reparación de la flotilla vehicular de la OAPVD generando un colapso de servicios, limitación en la atención expedita de las necesidades de las personas victimas en todo el territorio nacional. Lo anterior ya sea por sustitución de llantas, baterías, cambios de aceite, parabrisas, escobillas, repuestos o bien enderezado y pintura u otros, y ante lo cual quedarán fuera de circulación las unidades policiales, ya sea por incumplimiento de las condiciones de seguridad vial o bien por la imposibilidad de tránsito por aspectos mecánicos. |
| 1106 | 20402 | ₡ 3.000.000,00 | 19569 | otros repuestos y accesorios | imposibilidad de dar mantenimiento y reparación de la flotilla vehicular de la Unidad de Protección generando un colapso de servicios y la desatención de las necesidades de las personas victimas en todo el territorio nacional. Lo anterior ya sea por sustitución de llantas, baterías, cambios de aceite, parabrisas, escobillas, repuestos o bien enderezado y pintura u otros, y ante lo cual quedarán fuera de circulación las unidades policiales, ya sea por incumplimiento de las condiciones de seguridad vial o bien por la imposibilidad de tránsito por aspectos mecánicos. |
| 1978 | 20402 | ₡ 200.000,00 | 19569 | otros repuestos y accesorios | Imposibilidad de dar mantenimiento y reparación de vehículo utilizado por JEDO OAPVD generando un colapso de servicios, limitación en la atención expedita de las necesidades de las personas victimas en todo el territorio nacional. Lo anterior ya sea por sustitución de llantas, baterías, cambios de aceite, parabrisas, escobillas, repuestos o bien enderezado y pintura u otros, y ante lo cual quedarán fuera de circulación las unidades policiales, ya sea por incumplimiento de las condiciones de seguridad vial o bien por la imposibilidad de tránsito por aspectos mecánicos. |
| 718 | 29901 | ₡ 548.722,00 | 25471 | audífonos | Afectación para la prestación de servicio de Telepsicología que se brindar a las personas usuarias del Programa de Atención y Protección vía teams, vía zoom |
| 718 | 29904 | ₡ 300.128,00 | 15582 | sabanas | Afectación directa a la persona usuaria, el recorte presupuestario limita la adquisición de sábanas para las personas usuarias protegida que se acogen a la medida extraprocesal de reubicación para salvaguardar su vida e integridad física. Al realizar ajuste a presupuesto de la sub partida quedaría contenido para cubrir aproximadamente unos 6 meses del 2024 lo que estaría afectando el cumplimiento de la Ley 8720, Reglas de Brasilia y Guías de Santiago que se tienen como fin principal garantizar las condiciones de acceso efectivo a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad |
| 718 | 29904 | ₡ 101.009,00 | 15570 | cobija | Afectación directa a la persona usuaria, el recorte presupuestario limita la adquisición de cobijas para las personas usuarias protegidas que se acogen a la medida extraprocesal de reubicación para salvaguardar su vida e integridad física. Al realizar ajuste a presupuesto de la sub partida quedaría contenido para cubrir aproximadamente unos 6 meses del 2024 lo que estaría afectando el cumplimiento de la Ley 8720, Reglas de Brasilia y Guías de Santiago que se tienen como fin principal garantizar las condiciones de acceso efectivo a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad |
| 718 | 29904 | ₡ 400.000,00 | 23240 | Ayuda Económica para victima | Afectación directa a la persona usuaria, el recorte presupuestario limita la adquisición de textiles para las personas usuarias protegidas que se acogen a la medida extraprocesal de reubicación para salvaguardar su vida e integridad física. Al realizar ajuste a presupuesto de la sub partida quedaría contenido para cubrir aproximadamente unos 6 meses del 2024 lo que estaría afectando el cumplimiento de la Ley 8720, Reglas de Brasilia y Guías de Santiago que se tienen como fin principal garantizar las condiciones de acceso efectivo a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad |
| 1978 | 29904 | ₡ 75.000,00 | 23240 | Ayuda Económica para victima | Afectación directa a la persona usuaria JEDO, el recorte presupuestario limita la adquisición de textiles para las personas usuarias protegidas que se acogen a la medida extraprocesal de reubicación para salvaguardar su vida e integridad física. Al realizar ajuste a presupuesto de la sub partida quedaría contenido para cubrir aproximadamente unos 6 meses del 2024 lo que estaría afectando el cumplimiento de la Ley 8720, Reglas de Brasilia y Guías de Santiago que se tienen como fin principal garantizar las condiciones de acceso efectivo a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad |
| 718 | 29905 | ₡ 375.000,00 | 23241 | Ayuda Económica para victima | Afectación directa a la persona usuaria, el recorte presupuestario limita la adquisición de artículos de limpieza para las personas usuarias protegidas que se acogen a la medida extraprocesal de reubicación para salvaguardar su vida e integridad física. Al realizar ajuste a presupuesto de la sub partida quedaría contenido para cubrir aproximadamente unos 6 meses del 2024 lo que estaría afectando el cumplimiento de la Ley 8720, Reglas de Brasilia y Guías de Santiago que se tienen como fin principal garantizar las condiciones de acceso efectivo a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad |
| 718 | 29905 | ₡ 464.519,00 | 25222 | toallas para dispensador | Afectación directa a la persona usuaria, imposibilidad de contar con toallas en los sanitarios de los locales de la OAPVD, asimismo en el lavatorio de ingreso a las instalaciones, todo lo anterior se utiliza a fin de contribuir a la higiene y prevenir virus. |
| 1106 | 29905 | ₡ 180.001,00 | 25222 | toallas para dispensador | En este caso la afectación pese a no ser de orden operativo eventualmente podría ser de higiene y cuidado personal como condiciones mínimas de higiene y sujetas a la supervisión del Ministerio de Salud, posible ejecución de Orden Sanitaria. |
| 718 | 29905 | ₡ 220.062,00 | 25840 | toallas para tareas delicadas | Afectación directa a la persona usuaria, imposibilidad de contar con klenex para las personas usuarias que acuden a la OAPVD para recibir la psicoterapia breve, asesoría legal, entre otros |
| 1978 | 29905 | ₡ 110.031,00 | 25833 | toallas faciales de papel | Afectación directa a la persona usuaria, imposibilidad de contar con klenex para las personas usuarias que acuden a la JEDO - OAPVD para recibir la psicoterapia breve, asesoría legal, entre otros |
| 718 | 29905 | ₡ 407.124,00 | 25470 | mascarillas de tela antifluidos talla M | Las mascarillas se solicitan para ser utilizadas cuando resulta necesario ingreso a los centros médicos con las personas usuarias, casos de 72 horas, atenciones médicas urgentes derivadas de un caso violento en el que la persona usuaria requiere trasladarse a hospital, clínica, considerando que en esos lugares actualmente se requiere para el ingreso mascarilla |
| 1106 | 29906 | ₡ 1.000.000,00 | 15792 | munición | Reducción en prácticas de tiro en polígono donde los agentes de protección entrenan para perfeccionar técnicas y operaciones en combate cercano, además se ve afectada la capacitación de personal de nuevo ingreso, así como la eventual reducción de la destreza desarrollada por los operadores de protección, generando una linea de vulnerabilidad en los servicios que se brindan para la Protección a la vida de las personas. |
| 1979 | 29906 | ₡ 500.000,00 | 19575 | otros útiles de resguardo | Propiamente en el artículo de munición, reducción en prácticas de tiro en polígono donde los agentes de protección entrenan para perfeccionar técnicas y operaciones en combate cercano, además se ve afectada la capacitación de personal de nuevo ingreso, así como la eventual reducción de la destreza desarrollada por los operadores de protección. |
| 718 | 29906 | ₡ 5.817.240,00 | 15747 | chaleco antibalas | Afectación a la persona usuario: los chalecos se requieren para ser utilizados con las personas usuarias de OAPVD cuando se movilizan a sitio seguro, cuando asisten a audiencias, juicios. La no adquisición de chalecos limita la protección a las personas usuarias |
| 1978 | 29906 | ₡ 1.292.720,00 | 15747 | chaleco antibalas | Afectación a la persona usuario: los chalecos se requieren para ser utilizados con las personas usuarias de JEDO cuando se movilizan a sitio seguro, cuando asisten a audiencias, juicios. La no adquisición de chalecos limita la protección a las personas usuarias |
| 1106 | 29906 | ₡ 351.905,00 | 20884 | mochila táctica | Afectación para el transporte y resguardo de equipo policial que portan los agentes de protección en el desarrollo de labores propias del cargo tanto en sitios rurales como urbanos. |
| 718 | 29907 | ₡ 100.000,00 | 23242 | Ayuda Económica para victima | Afectación directa a la persona usuaria, el recorte presupuestario limita la adquisición de artículos de cocina para las personas usuarias protegidas que se acogen a la medida extraprocesal de reubicación para salvaguardar su vida e integridad física. Al realizar ajuste a presupuesto de la sub partida quedaría contenido para cubrir aproximadamente 8 meses del 2024 lo que estaría afectando el cumplimiento de la Ley 8720, Reglas de Brasilia y Guías de Santiago que se tienen como fin principal garantizar las condiciones de acceso efectivo a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad |
| 718 | 29999 | ₡ 66.472,00 | 23357 | caja plástica para almacenar materiales | Las cajas son utilizadas para resguardar los materiales requeridos para la atención de personas usuarias en psicoterapia, talleres, capacitaciones que se realizan para brindar a las personas protegidas herramientas para retomar su ritmo de vida luego de un delito, un duelo entre otros |
| 1978 | 29999 | ₡ 132.944,00 | 23357 | caja plástica para almacenar materiales | Las cajas son utilizadas para resguardar los materiales requeridos para la atención de personas usuarias en psicoterapia, talleres, capacitaciones que se realizan para brindar a las personas protegidas herramientas para retomar su ritmo de vida luego de un delito, un duelo entre otros |
| 718 | 29999 | ₡ 100.000,00 | 23243 | Ayuda Económica para victima | Afectación directa a la persona usuaria, el recorte presupuestario limita la adquisición de artículos para las personas usuarias protegidas que se acogen a la medida extraprocesal de reubicación para salvaguardar su vida e integridad física. Al realizar ajuste a presupuesto de la subpartida quedaría limitada para cubrir necesidades de todo el año. |
| 1106 | 90101 | ₡ 15.000.000,00 | 19975 | Gastos confidenciales | La disminución de esta sub- partida presupuestaria afectará directamente las persona victimas que requieren protección por parte de la policía , imposibilitando atender alimentación, hospedaje y la adquisición de artículos de higiene y vestimenta, así como su resguardo en a sitios de seguridad permanente donde se resguarde a personas y grupos familiares durante lapsos de tiempo indeterminados, comprometiendo de esta manera su vida así como la de terceros que puedan vincularse al riesgo generado por la actividad criminal en su contra. |
| 1979 | 90101 | ₡ 8.436.533,60 | 19975 | Gastos confidenciales | La disminución de esta sub- partida presupuestaria afectará directamente las persona victimas que requieren protección por parte de la policía , imposibilitando atender alimentación, hospedaje y la adquisición de artículos de higiene y vestimenta, así como su resguardo en a sitios de seguridad permanente donde se resguarde a personas y grupos familiares durante lapsos de tiempo indeterminados, comprometiendo de esta manera su vida así como la de terceros que puedan vincularse al riesgo generado por la actividad criminal en su contra. |
|  |  | ₡ 107.851.697,00 |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
| 718 | 50102 | ₡ 12.852.750,00 | 19582 | sustitución de vehículo sedan | Afectación a la persona usuaria: la OAPVD requiere cambio de vehículo en virtud de que los automotores actuales son de vieja data. Por la naturaleza del despacho se requiere contar con automotores en perfectas condiciones y las unidades actuales ya presentan desgasta, kilometraje avanzado lo que genera un riesgo a que los vehículos tengan que detenerse para reparaciones constantes afectando así el servicio público |
| 1106 | 50102 | ₡ 92.467.990,50 | 23584 | sustitución de vehículo todo terreno | Recorte significativo ante la renovación de la flotilla vehicular de la Unidad, cambio necesario debido al modelo de data antigua, desgaste por uso, acumulación de kilómetros a lo largo de la vida útil y deterioro del bien mueble, que como resultado directo generará una flotilla sujeta a constantes reparaciones e imposibilitarán la atención adecuada para las personas que bajo protección requieren los servicios que garanticen mantener condiciones limitantes a eventos de amenaza o que atenten contra su vida, inclusive. |
| 718 | 50103 | ₡ 390.654,00 | 25713 | cámara web | Afectación a la seguridad en oficinas OAPVD: Es urgente cambiar cámaras de despacho por la naturaleza del servicio el despacho El recorte presupuestario imposibilita brindar un mantenimiento a las cámaras de vigilancia con que cuenta la OAPVD en los diversos locales, ha ubicado cámaras para incrementar la seguridad ello previendo que en ocasiones se reciben personas que pueden resultar violentas o presentar comportamientos poco adecuados. Las cámaras actuales resultan de vieja data, el recorte de presupuesto impide la compra y afecta la seguridad |
| 718 | 50104 | ₡ 1.081.661,50 | 16781 | aire acondicionado | Afectación del servicio: los aires se formulan para colocarlo en oficinas de zonas costeras, zonas cálidas que requiere justamente de aire acondicionado en las área de atención a público. |
| 1978 | 50104 | ₡ 247.187,00 | 21428 | mueble | Requerido para el resguardo de materiales requeridos por las personas usuarias tales como sábanas, cobijas, ropa entre otros |
| 718 | 50104 | ₡ 120.345,00 | 16704 | sillón ejecutivo | Por un tema de seguridad ocupacional, se requiere contar con mobiliario en perfectas condiciones para que el personal que presta el servicio púbico requerido. Actualmente es necesario cambio de mobiliario de antigua data. Un recorte presupuestario estaría limitando adquisición de estos bienes en el 2024 lo que podría afectar incluso la salud de los colaboradores |
| 718 | 50104 | ₡ 81.360,00 | 16753 | silla giratoria | Por un tema de seguridad ocupacional, se requiere contar con mobiliario en perfectas condiciones para que el personal que presta el servicio púbico requerido. Actualmente es necesario cambio de mobiliario de antigua data. Un recorte presupuestario estaría limitando adquisición de estos bienes en el 2024 lo que podría afectar incluso la salud de los colaboradores |
| 718 | 50104 | ₡ 364.199,00 | 22160 | silla ergonómica | Por un tema de seguridad ocupacional, se requiere contar con mobiliario en perfectas condiciones para que el personal que presta el servicio púbico requerido. Actualmente es necesario cambio de mobiliario de antigua data. Un recorte presupuestario estaría limitando adquisición de estos bienes en el 2024 lo que podría afectar incluso la salud de los colaboradores |
|  |  | ₡ 107.606.147,00 |  |  |  |

Se adjuntan correos.



- 0 -

En síntesis, de los ¢10.367 millones se presenta el cuadro de las afectaciones por programa, lo cual evidentemente resulta inviable por las afectaciones que se visualizan a la prestación del servicio público, situación ya detallada mediante el oficio 120-P-2023, dirigido al Ministerio de Hacienda el pasado 17 de abril por parte de la Presidencia de la Corte.

**

**Tabla resumen de rebajos por programa, según gasto corriente y de capital**



- 0 -

**Se acordó: 1)** Tomar nota del análisis realizado por el Organismo de Investigación Judicial, el Ministerio Público, la Defensa Pública, la Dirección de Tecnología de la Información y la Dirección Ejecutiva. **2)** Reiterar que la solicitud planteada por el Ministerio de Hacienda de rebajar al presupuesto del Poder Judicial la suma de ¢10.367.280.538.00 **resulta inviable**, ya que el análisis realizado por cada jefatura demuestra la afectación en la prestación de los servicios básicos del Poder Judicial. **3)** Se reitera lo comunicado mediante el oficio 120-P-2024 de la Presidencia de la Corte, en el que se sustentan las razones de la inviabilidad del recorte solicitado, lo cual se visualiza con más detalle su afectación en la “***Tabla resumen de rebajos por programa, según gasto corriente y de capital***”. Igualmente, se reitera que la ejecución presupuestaria del Poder Judicial históricamente ha superado más del 95%, lo que demuestra el grado de compromiso y utilización de los recursos en la Institución. **4)** En línea con lo anterior aprobar el Anteproyecto de Presupuesto 2024 conforme el escenario 1 conocido y aprobado por el Consejo Superior en la sesión 39-2023, artículo I, denominado: **Presupuesto del Poder Judicial sin ningún crecimiento presupuestario**, el cual se elaboró ajustado al monto de Ley aprobado para el 2023 y remitir a la Corte Plena para su discusión y aprobación**. 5)** Hacer atenta instancia a la Corte Plena para que el contenido económico actualizado y requerido por las Reformas Legales y otros Informes que se considere pertinentes, se remitan de forma independiente al presupuesto ordinario por la no posibilidad de asignarles recursos dentro del límite presupuestario establecido al Poder Judicial para el 2024.

Hacer este acuerdo de conocimiento de la Corte Plena. **Se declara acuerdo firme.**”

- 0 –

El Consejo Superior, en sesión N° 42-2023 celebrada el 18 de mayo de 2023, artículo XVII, tomó el acuerdo que literalmente dice:

“(…) Este cambio junto a otros aplicados tanto en la Programación 2023 del Programa 950 como también en los Programas 927 Servicio Jurisdiccional y 930 Defensa Pública, fue puesto en conocimiento del Consejo Superior mediante oficio 242-PLA-PP-2023, el que fue conocido por ese Órgano en sesión N°29-2023, de fecha 13 de abril de 2023, artículo XXXIII y al respecto se dispuso:

***Se acordó: 1.)*** *Tener por conocido el oficio N° 242-PLA-PP-2023 del 28 de marzo de 2023, suscrito por el máster Erick Antonio Mora Leiva, Jefe del Proceso Planeación y Evaluación y el licenciado Minor Alvarado Chaves, Jefe del Subproceso de Formulación de Presupuesto y Portafolio de Proyectos Institucional, ambos de la Dirección de Planificación, referente a las modificaciones por reprogramación presupuestaria.* ***2.)*** *Acoger en todos sus extremos las recomendaciones sugeridas, en consecuencia: Aprobar la reprogramación de los programas 927 Servicio Jurisdiccional, 930 Defensa Pública y 950 Servicio de Atención y Protección de Víctimas y Testigos, conforme al detalle que se incorpora en las tablas aportadas.* ***3.)*** *Notifíquese a la Dirección General de Presupuesto Nacional del Ministerio de Hacienda.* ***4.)*** *Hacer este acuerdo de conocimiento de la Dirección de Gestión Humana y de la Dirección Ejecutiva.*

El nuevo indicador originalmente se había planteado de la siguiente forma:

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **#** | **Tipo** | **Dimensión** | **Indicador** | | | | | | | | | | |
| PF.01.04. | Gestión | Eficacia | Monitoreo presencial a por lo menos uno de los líderes indígenas víctimas depositarios de medidas cautelares, por parte del personal de la Unidad de Protección de Víctimas. | | | | | | | | | | |
|  | **Metas** | | | | | | | | | | | | |
|  | **Línea Base** | **2023** | **2024** | **2025** |  | **2026** |  |  |  |  | |  | |
|  | 75,0 | 50,0 | 60,0 | - |  | - |  |  |  |  |  |  |  |
| **Fuente de Datos:** | | Se consigna la información en la tabla de registro denominada: libro control estadístico de la Unidad de Protección a las Víctimas. | | | | | | | | | | | |
| **Notas Técnicas:** | | Víctimas indígenas depositarios de medidas cautelares: Persona indígena habitante de los territorios Bribri de Salitre o Térraba, pueblos involucrados en denuncia internacional de la que la Corte Interamericana de los Derechos Humanos emite medida cautelar internacional bajo el numeral 321-12 que pesa sobre el estado de la República de Costa Rica. | | | | | | | | | | | |

Una vez que el acuerdo fue puesto en conocimiento del Ministerio de Hacienda, la Unidad de Análisis de Poderes de la República, de la Dirección General de Presupuesto Nacional, procedió con la revisión de las modificaciones solicitadas por parte del Poder Judicial y en el caso específico de este nuevo indicador surgieron algunas dudas sobre su planteamiento por parte del Ministerio de Hacienda, por lo que se realizó la coordinación directa con el personal del Programa 950 para aclarar esas inquietudes. Producto de esta retroalimentación, finalmente se acordó entre ambas partes modificar tanto la redacción del indicador, como el valor del año base de la meta de cumplimiento, quedando de la siguiente forma:

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **#** | **Tipo** | **Dimensión** | **Indicador** | | | | | | | | | | |
| PF.01.04. | Gestión | Eficacia | Número de visitas de monitoreo de la Unidad de Protección de Víctimas a líderes indígenas víctimas depositarios de medidas cautelares emitidas por la Corte Interamericana de los Derechos Humanos contra el Estado de la República de Costa Rica. | | | | | | | | | | |
|  | **Metas** | | | | | | | | | | | | |
|  | **Línea Base** | **2023** | **2024** | **2025** |  | **2026** |  |  |  |  | |  | |
|  | 40,0 | 50,0 | 60,0 | - |  | - |  |  |  |  |  |  |  |
| **Fuente de Datos:** | | Se consigna la información en la tabla de registro denominada: libro control estadístico de la Unidad de Protección a las Víctimas. | | | | | | | | | | | |
| **Notas Técnicas:** | | Víctimas indígenas depositarios de medidas cautelares: Persona indígena habitante de los territorios Bribri de Salitre o Térraba, pueblos involucrados en denuncia internacional de la que la Corte Interamericana de los Derechos Humanos emite medida cautelar internacional bajo el numeral 321-12 que pesa sobre el estado de la República de Costa Rica. | | | | | | | | | | | |

De acuerdo con lo anterior se comunica por cuanto esta modificación también se debe aplicar en la Programación Presupuestaria del 2024 de este Programa.

- 0 -

**Se acuerda: 1)** Se toma nota de la modificación realizada al indicador PF.01.04. del Programa 950 Servicio de Atención y Protección de Víctimas y Testigos. **2)** Se autoriza realizar esta modificación tanto en la Programación Presupuestaria 2023 como también en la del 2024 que se estará remitiendo a conocimiento y aprobación de Corte Plena. **Se declara acuerdo firme.**”

- 0 -

El Consejo Superior, remite el acuerdo tomado en sesión extraordinaria de presupuesto N° 32-2023 celebrada el 19 de abril del 2023, artículo XXXVI, que literalmente dice:

“(…)

**DOCUMENTO N° 4189-2023**

La licenciada Nacira Valverde Bermúdez, Directora de Planificación, presentó el informe 268- PLA-RH-MI(NPL)-2023 Actualización costos de implementación de la Ley 9458 -Ley de Bienestar de los Animales para 2024, que dice:

1. **“Antecedentes**
   1. Desde el 2016 se han realizado estudios para analizar el impacto presupuestario de implementar la Ley de Bienestar Animal:

* Oficio de la Secretaría General de la Corte 5060-16 de mayo de 2016 donde “*con el fin de que se rinda el informe correspondiente adjunto le remito, oficio AG-093-2016 de fecha 4 de mayo del año en curso, en que el Diputado Otto Guevara Guth, Jefe de Fracción del Movimiento Libertario, solicita un informe sobre el impacto económico para el Poder Judicial en caso de aprobarse la Ley de Bienestar Animal, expediente No.18298*.”. La solicitud se atendió por parte de la Dirección de Planificación mediante informe 1092-PLA-2016 del 04 de julio de 2016 adicionado mediante oficio 1156-PLA-2016-B del 20 de julio de 2016.

Ese informe fue remitido al diputado Guevara Guth en respuesta al oficio AG-093-2016por parte de la Secretaría General de la Corte mediante oficio SP-194-16 del 21 de julio de 2016.

* El 22 de mayo del 2017, se publicó en la Gaceta 95, la Ley 9458 que reforma la Ley 4573, Código Penal y la Ley 7451, Ley de Bienestar de los Animales.
* Mediante el oficio 1142-PLA-2017 del 7 de julio de 2017, se realizó la siguiente petición al Director General del Organismo de Investigación Judicial: *“En relación con la aprobación de la Ley 18.298, denominado Modificación de la Ley 7451, Ley de Bienestar de los animales del 16 de noviembre de 1994, y modificación de la Ley 4573, Código Penal del 4 de mayo de 1970, firmada por el Presidente de la República, el pasado 11 de junio del 2017, con instrucciones del señor Presidente Dr. Carlos Chinchilla Sandí, me permito solicitarle el detalle de los recursos solicitados de acuerdo a la técnica presupuestaria, indicando por partida, subpartida y línea el detalle de la cifra indicada”.*

La solicitud de presupuesto del OIJ fue conocida por la Corte Plena, en la sesión 24-18 celebrada el 30 de mayo del 2018 donde acordó:

*“ ... En atención al oficio de la Secretaria General de la Corte No. 4922-18, del 14 de mayo de 2018, en el cual nos solicita referirnos a la solicitud que había realizado la Dirección General en el oficio No. 0567-DG-2017, sobre los requerimientos básicos por parte del Organismo de Investigación Judicial para la atención de la Ley No. 18.298, Ley de Bienestar de los Animales del 16 de noviembre de 1994, y se nos pide indicar si dicho oficio mantiene interés o si los recursos se están considerando dentro del presupuesto del 2019…”*

*“… se acordó: Trasladar el oficio Nº 590-DG-2018 de la Dirección del Organismo de Investigación Judicial, a la Dirección de Planificación para que efectúe un estudio técnico de lo solicitado e informe lo que corresponda en la sesión del próximo lunes 4 de junio en curso. Se declara acuerdo firme.”.*

* 531-PLA-2018 relacionado con el impacto organizacional y presupuestario para el 2019, a partir de la Ley 9458 que reforma la Ley 4573, Código Penal y Ley 7451, Ley de Bienestar de los Animales 9458, presentado el 1 de Junio del 2018 a la Secretaria General de la Corte y aprobado en sesión de presupuesto de Corte Plena 25-18 del 04 de junio de 2018, artículo VI.
* 558-PLA-RH-MI-2019, aprobado por el Consejo Superior en sesión 42-19 (Presupuesto 2020), del 09 de mayo de 2019, artículo I y por Corte Plena en sesión 22-19 celebrada el 6 de junio del 2019, artículo II.
* 433-PLA-RH-MI-2021, actualización de costos del estudio de Impacto organizacional y presupuestario en el Poder Judicial a partir de la promulgación de la Ley 9458 -Ley de Bienestar de los Animales para 2022 aprobado por Consejo Superior en sesión 30-2021 celebrada el 16 abril del 2021, artículo XXIV y por Corte Plena en sesión 27-2022 del 1 de junio del 2022.
* 275-PLA-RH-MI-2022, actualización de costos del estudio de Impacto organizacional y presupuestario en el Poder Judicial a partir de la promulgación de la Ley 9458 -Ley de Bienestar de los Animales para 2023, aprobado en sesión Extraordinaria (Presupuesto) del Consejo Superior 36-2022 celebrada el 29 de abril de 2022, artículo XVII y por Corte Plena en sesión del primero de junio 2022, artículo II.

1. **Justificación**

La Ley 9458 reformó la Ley 4573, Código Penal y Ley 7451, Ley de Bienestar de los Animales 9458 publicada en la Gaceta 95 el 22 de mayo del 2017.

Esta reforma trajo consigo una serie de variantes en la tramitación e investigación de Crueldad contra los animales, al ser normado como delito.

Pese a que la Ley entró en vigencia desde el 2017 a la fecha no se han dado recursos para su implementación, sino que ha debido ser asumida con recurso ordinario de la Institución, inicialmente destinado a cubrir otras necesidades.

1. **Principales implicaciones de la Ley 9458 en el Poder Judicial**

Dentro de las particularidades de la Ley, se identificó cambios que impactan en el Poder Judicial:

1. El artículo 2 adicionó una sección V al título IX "Delitos contra la seguridad común" de la Ley 4573, Código Penal, de 4 de mayo de 1970, los cuales son el artículo *279 bis, 279 ter, 279 ter, 279 quáter, 279 quinquies y 279 sexies*, *“Crueldad contra los animales” “Muerte del animal”, “Actividades exceptuadas”, “Peleas entre animales” y “Pena alternativa”,* delitos que son competencia de las instancias judiciales.
2. Asimismo, el artículo 3, adiciona un nuevo artículo, el 405 bis, “Maltrato de animales” en que se castiga con multa el “Maltrato animal”.
3. En los artículos 2 y 3 de la reforma de Ley 9458 en estudio, en su parte dispositiva final establecen: *“Las organizaciones debidamente inscritas en el Registro Judicial podrán representar los intereses difusos de los animales afectados por las conductas descritas en esta norma”*. Por lo que el Registro Judicial debe registrar aquellas instituciones que representen los intereses difusos de los animales, por lo que debe crearse un módulo en el Sistema de Registro.
   1. **Creación módulo de registro de organizaciones representantes de intereses difusos de los animales**

La Lay 9458 estableció al Poder Judicial la obligación de disponer de un registro de las instituciones que representen los intereses difusos de los animales.

El Consejo Superior en sesión 69-2017 del 26 de julio del 2017, artículo XXII dispuso la creación de un módulo en el Sistema de Administración y Control Electrónico de Juzgamientos (SACEJ) para mantener la lista de organizaciones inscritas para la defensa de intereses difusos de los animales:

***Se acordó: 1.)****Tomar nota del oficio N° 3443-DE-2017, suscrito por la máster Ana Eugenia Romero Jenkins, Directora Ejecutiva.****2.)****La Dirección Jurídica en coordinación con el Registro Judicial realizará una propuesta de Reglamento que regule las acciones que deben ejecutarse conforme a la legislación contra el maltrato animal.****3.)****Solicitar a la Dirección de Tecnología de la Información que diseñe, con el apoyo del personal del Registro Judicial, un módulo en el Sistema de Administración y Control Electrónico de Juzgamientos (SACEJ) para mantener la lista de organizaciones inscritas.****4.)****Deberá el licenciado Saúl Arce Brenes, Jefe del Registro Judicial, atender la gestión de la Asociación para el Bienestar y Amparo de los Animales (A.B.A.A.) por lo que llevará el control respectivo en algún medio electrónico, hasta tanto se cuente con el referido sistema.*

*Las Direcciones Jurídica, Ejecutiva y de Tecnología de la Información, así como el Registro Judicial tomar nota para lo que corresponda.”.*

Se consultó al Registro Judicial quién mediante correo electrónico del 7 de febrero 2023 (anexo 1) indicó:

*“…*

*En atención a lo consultado, conforme lo indica el licenciado Germán Viales, el módulo para la inscripción de las instituciones ya se encuentra creado y en funcionamiento en el Sistema SACEJ, mediante la cual el Registro realiza el registro con la información de la institución en el módulo, para ser consultado por los despachos judiciales competentes, sin que de parte de esta oficina se detecté alguna mejora por incorporar.*

*Para tales efectos, se emitió la Circular No. 126-2021 del 29 de setiembre de 2021 de la Dirección Ejecutiva, la cual se adjunta.”*

*…”*

Igualmente, por parte de la Dirección de Tecnología de la Información y las Comunicaciones (anexo 2) se indicó:

*“…*

*Al respecto es necesario indicar que la DTIC desarrolló e instaló en producción aproximadamente en el año 2019 una funcionalidad en SACEJ que permite dicho registro de empresas representantes de intereses difusos de los animales, la cual se muestra a continuación:*

Interfaz de usuario gráfica, Aplicación, Word

Descripción generada automáticamente

Interfaz de usuario gráfica, Aplicación

Descripción generada automáticamente

*Adicionalmente, se creó un reporte para que pueda ser consultado por otras oficinas:*

Tabla

Descripción generada automáticamente

*Por lo anterior, se considera que el requerimiento está atendido y no sería necesaria la plaza extraordinaria, a no ser que el Registro Judicial considere que existe algún tema pendiente relacionado con Bienestar Animal, para lo cual sí sería necesaria la plaza extraordinaria considerando que existen grandes complicaciones para contratar personal. En caso contrario, si no se cuenta con recurso adicional, sería necesaria la priorización correspondiente de la necesidad por parte de la Dirección Ejecutiva. Dependiendo del alcance de los nuevos requerimientos deberían ser tratados como un proyecto por parte del Registro Judicial acorde a la Metodología.*

*…”*

* 1. **Registro de la información 2019 - 2023:**

El Registró Judicial mediante correo electrónico del 1 de febrero 2023 (anexo 1) informó la cantidad de organizaciones adscritas a esa fecha para defensa de intereses difusos de los animales:

*“…*

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| *Año* | ***2019*** | ***2020*** | ***2021*** | ***2022*** | ***2023*** |
| *Cantidad de empresas inscritas* | *6\** | *N.R.* | *1* | *2* | *N.R.* |

*\* En el año 2019 se inscribieron 2 organizaciones más, esto debido a que se presentaron en fecha posterior al corte.*

*En cuanto al control que se lleva en esta oficina, existe un módulo en el sistema SACEJ que se denomina "catálogos" en un apartado específico para organizaciones, este permite incluir toda la información necesaria y que cumple con los lineamientos establecidos para dichos fines. Por otra parte, se lleva un registro físico donde se resguarda toda la documentación presentada por la organización ante el Registro Judicial para su inscripción.*

*…”*

La Dirección de Tecnología de la Información y las Comunicaciones reiteró que el módulo ya está desarrollado, por lo que no tienen requerimientos para la implementación de la Ley 9458 para 2024 (anexo 2).

* 1. **Recurso humano necesario en el OIJ para la implementación de la Ley 9458**

Se mantiene para 2024 la misma recomendación de 20 puestos el informe 275-PLA-RH-MI-2022, actualización de costos del estudio de Impacto organizacional y presupuestario en el Poder Judicial a partir de la promulgación de la Ley 9458 -Ley de Bienestar de los Animales para 2024.

A continuación, se muestra el detalle de las plazas, tipo de puesto y categoría, oficina que se requieren para la correcta implementación de la Ley 9458

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Despacho** | **Cantidad** | **Tipo de plaza** |
| OIJ-Sección de Delitos Varios del Departamento de Investigaciones Criminales | 2 | Investigador 1 |
| 1 | Jefe Administrativo 1 |
| Departamento de Ciencias Forenses | 2 | Peritos Judiciales 2B |
| 1 | Perito 2 |
| 1 | Técnico Especializado 6 |
| 1 | Perito Judicial 1 |
| Delegaciones Regionales del OIJ | 11 | Investigador 1 |
| Administración del OIJ | 1 | Profesional 2 |
| **Total** | **20 plazas** |  |

* 1. **Costos asociados a la implementación de la Ley 9458**

A continuación, se muestra el detalle de los costos asociados a la implementación de la Ley además del recurso humano.

Para el desglose de los costos se realizó una sesión de trabajo con la Administración del Organismo de Investigación Judicial del 30 de enero 2024 (minuta 52-PLA-MI(NPL)-2023- anexo 3). Posterior a la reunión el OIJ compartió el requerimiento presupuestario para el programa 928:

*“…*

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| ***Requerimiento*** | ***Cantidad*** | ***Monto Unitario*** | ***Monto total*** |
| *Recurso humano* |  |  |  |
| ***5.01.04 Equipo y mobiliario de oficina*** |  |  |  |
| *50104 Silla Secretarial* | *20* | *85 000,00* | *1 700 000,00* |
| *50104 Estación de servicio* | *20* | *155 000,00* | *3 100 000,00* |
| ***50105 Equipo de cómputo y licencias -Dirección de Tecnología de la Información*** |  |  |  |
| *50105 Licencias de equipo de cómputo* | *20* | *148 200,00* | *2 964 000,00* |
| *50105 Computadora de escritorio* | *14* | *701 350,00* | *9 818 900,00* |
| *50105 Computadora portátil* | *6* | *1 013 350,00* | *6 080 100,00* |
| ***10401 Servicios Médicos y de Laboratorio*** |  |  |  |
| *Pago de atención veterinaria (a una razón de costo de 125.000 mensuales por 12 meses por 35 oficinas que se encargan de atender la ley de Bienestar Animal en todo el país)* | *1* | *52 500 000,00* | *52 500 000,00* |
| ***Total*** |  |  | ***₡ 76 163 000,00*** |
| ***\*No se incluye la plaza del Registro Judicial debido a que la misma no pertenece al programa 928 y se desconocen sus requerimientos.*** | | | |

*…”*

El Organismo de Investigación Judicial indicó que con su presupuesto ordinario asume costos asociados al nuevo recurso para materiales, suministros (Gorras, camisetas, Jacques, munición, esposas, chalecos antibalas, kennel de transporte, pistolas), así como aditivos necesarios funcionamiento ordinario del Cromatógrafo de gases y el Microscopio de comparación que ya tiene en funcionamiento el OIJ.

1. **4. Conclusiones**
   1. La Ley 9458 “*Bienestar de los Animales*” entró en vigencia en 2017 pero a la fecha no cuenta con contenido presupuestario para su implementación, sino que debió ser asumida con recursos ordinario de la Institución, inicialmente destinado a cubrir otras necesidades.
   2. Para 2024, la estimación del presupuesto necesario para la implementación de la Ley 9458 es de ₡586 212 000,00 que incluye recurso humano, equipo, mobiliario, pago de atención veterinaria.
   3. Los gastos para creación del módulo de registro de organización que representan intereses difusos de los animales ya fue asumido por el Poder Judicial con recurso ordinario, y consta en el Registro Judicial el módulo correspondiente. Lo anterior fue comunicado mediante circular 126-2021 *“Habilitación del módulo de consulta en el SACEJ, de las organizaciones inscritas que desean representar los intereses difusos de los animales afectados por las conductas descritas en la Ley No. 9458, denominada “Ley contra el maltrato animal”* (anexo 4).
2. **5. Recomendaciones**

A continuación, se presentan las recomendaciones del informe:

* 1. **A Consejo Superior y Corte Plena**
  2. Aprobar la propuesta de incorporar los siguientes rubros a nivel del presupuesto para la implementación de la Ley 9458 de Bienestar Animal, para remitirlo en forma separada del presupuesto ordinario institucional al Ministerio de Hacienda para el 2024:

1. Aprobar la incorporación a nivel de recurso humano de un total de 20 plazas para el Organismo de Investigación Judicial, con un costo de **₡510 049 000,00** para la implementación en 2024 de la Ley 9458 en 2024 así:

| **Despacho** | **Cant** | **Tipo de plaza** | **Condición actual** | **Recomendación** | **Periodo** | **Costo total para 2024** | **Observaciones** |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| OIJ-Sección de Delitos Varios del Departamento de Investigaciones Criminales | 2 | Investigador 1 | - | Extraordinario | 2024 | ₡43 292 000,00 |  |
| 1 | Jefe Administrativo 1 | - | Extraordinario | 2024 | ₡20 740 000,00 |  |
| Departamento de Ciencias Forenses | 2 | Peritos Judiciales 2B | - | Extraordinario | 2024 | ₡89 056 000,00 | Para el análisis de las pruebas derivadas de los delitos contra los animales. Se requiere de dos Peritos Judiciales 2B: uno para la sección de Bioquímica y otro para la sección de Toxicología. Un Perito 2 y un Técnico especializado 6 para la sección de Química Analítica y un Perito Judicial 1 para la sección de Pericias físicas, quienes se encargarán no solo de la atención y el mejoramiento en el servicio, como en capacidad de respuesta, sino en la atención de los casos que se deben atender por la Ley de Bienestar animal. |
| 1 | Perito 2 | - | Extraordinario | 2024 | ₡37 960 000,00 |
| 1 | Técnico Especializado 6 | - | Extraordinario | 2024 | ₡17 429 000,00 |
| 1 | Perito Judicial 1 | - | Extraordinario | 2024 | ₡26 671 000,00 |
| Delegaciones Regionales del OIJ | 11 | Investigador 1 | - | Extraordinarias | 2024 | ₡238 106 000,00 |  |
| Administración del OIJ | 1 | Profesional 2 | - | Extraordinarias | 2024 | ₡36 795 000,00 | Administración y ejecución presupuestaria |
| **Total** | **20** |  | | | | **₡510 049 000,00** |  |

1. Aprobar el presupuesto para 2024 solicitado por el OIJ que asciende a ₡76 163 000,00 por concepto de gastos variables por suministros, mobiliario y equipo-licencias para las 20 plazas citadas en el párrafo anterior más el pago de atención veterinaria con el siguiente desglose por programa:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Requerimiento** | **Programa 928** | **Subtotal** |
| Recurso humano | ₡510 049 000 | ₡510 049 000,00 |
| **5.01.04 Equipo y mobiliario de oficina** |  | ₡ 4 800 000,00 |
| 50104 Silla Secretarial | ₡1 700 000,00 |
| 50104 Estación de servicio | ₡ 3 100 000,00 |
| **50105 Equipo de cómputo y licencias -Dirección de Tecnología de la Información** |  | ₡18 863 000,00 |
| 50105 Licencias de equipo de cómputo | ₡ 2 964 000,00 |
| 50105 Computadora de escritorio | ₡ 9 818 900,00 |
| 50105 Computadora portátil | ₡ 6 080 100,00 |
| **10401 Servicios Médicos y de Laboratorio** |  | ₡52 500 000,00 |
| Pago de atención veterinaria (a una razón de costo de 125.000 mensuales por 12 meses por 35 oficinas que se encargan de atender la ley de Bienestar Animal en todo el país) | ₡ 52 500 000,00 |
| **Total** | **₡586 212 000,00** | **₡586 212 000,00** |

El costo de la implementación para el 2024 de la Ley de Bienestar Animal, se estimó en ₡586 212 000,00.

1. **Anexos**

| **Anexo** | **Nombre** | **Documento** |
| --- | --- | --- |
| Anexo 1 | Información aportada por el Registro Judicial |  |
| Anexo 2 | Respuesta DTIC respecto al módulo en el Registro Judicial |  |
| Anexo 3 | Minuta 52-PLA-MI(NPL)MNTA-2023 |  |
| Anexo 4 | Circular 126-2021 |  |

Este informe cuenta con las revisiones y ajustes correspondientes de las jefaturas indicadas.

- 0 -

**Se acordó: 1.)** Aprobar el informe 268-PLA-RH-MI(NPL)-2023, relacionado con la Formulación Presupuestaria 2024- Ley 9458 que reforma la Ley 4573, Código Penal y Ley 7451, Ley de Bienestar de los Animales 9458 y sus recomendaciones. **2.)** Hacer del conocimiento de la Corte Plena para que valore remitir al Ministerio de Hacienda el contenido económico actualizado y requerido se remitirá de forma independiente al presupuesto ordinario, ya que responde a una necesidad producto de una ley especial, que a la fecha se encuentra vigente y que la Asamblea Legislativa no ha asignado ningún recurso económico adicional para su implementación. **Se declara este acuerdo firme.**”

- 0 -

Expresa el señor Presidente, magistrado Aguirre: "Vamos a dar inicio a la sesión extraordinaria de hoy, treinta de setiembre, perdón, de mayo, yo estoy adelantándome, de dos mil veintitrés; que ha sido convocada para conocer del presupuesto o del proyecto de presupuesto para el próximo año.

Le vamos a dar la palabra a la señora directora de planificación, doña Nacira, para que nos haga la exposición correspondiente, iniciando por el artículo uno, sería. Tiene usted la palabra, doña Nacira".

**ENTRA EL MAGISTRADO CRUZ A LA SESIÓN POR VIDEOCONFERENCIA.**

Señala la máster Valverde Bermúdez, directora de planificación: "Buenas tardes don Orlando, señoras y señores magistrados, señoras y señores directores administrativos de los diferentes ámbitos de la institución, así como también los señores y señoras del Consejo Superior.

Bueno, esta presentación refiere al anteproyecto de presupuesto para el año dos mil veinticuatro. Este anteproyecto de presupuesto se ha caracterizado como todo un proceso de discusión y estudio por parte de la Dirección de Planificación, las diferentes áreas administrativas, los diferentes ámbitos de la institución, así como el Consejo Superior.

En lo que les vamos a presentar en este detalle está lo que es propiamente el resumen del anteproyecto, el detalle de requerimientos, algunos presupuestos específicos relacionados con leyes, reformas y otros informes.

Comentarles muy brevemente que, el proceso este año fue distinto al realizado en años anteriores, dado que, en el primer trimestre se lograron consolidar todas las necesidades propuestas por las oficinas, se analizaron en conjunto y después de ese análisis en conjunto, pues se dieron las sesiones de trabajo con las direcciones administrativas y posteriormente con el Consejo ya la discusión.

Bueno, hubo directrices que fueron dadas desde noviembre del dos mil veintidós, dado que el proceso de formulación en el Poder Judicial es sumamente complejo y amplio; entonces se tuvo que realizar desde noviembre del dos mil veintidós bajo todas las directrices que aprobó tanto el Consejo Superior como la Corte, con un cronograma de actividades que se viene desarrollando paso a paso y que hoy se culmina con esta presentación.

Las solicitudes que recibimos fueron de todos los centros de responsabilidad, programas, consejos de administración, quienes tienen una participación importante; los consejos, también aprobando los presupuestos que se remiten de cada una de las zonas y fundamentando también cada una de las necesidades con sus metas a realizar para el año dos mil veinticuatro.

Bueno, todos estos análisis se dieron entonces en el Consejo Superior, hoy se da aquí en la Corte Plena, cumpliendo también con el cronograma, dado que está la sesión de trabajo del día de ayer y la sesión formal que se está realizando es parte del cronograma que también ya previamente había autorizado esta corte.

E igualmente, como fecha límite para la presentación del presupuesto, se tiene, al Ministerio de Hacienda, el quince de junio de cada año como fecha legal ya establecida por ley, bueno, el proceso de formulación presupuestaria del dos mil veintitrés, perdón, del dos mil veinticuatro, se ha caracterizado por un proceso sumamente restrictivo desde las directrices y todas esas directrices, pues nos daban un crecimiento cero en las diferentes subpartidas, pues previniendo también toda la situación económica con la que está partiendo hoy el país.

Esto es importante porque, bueno, a partir de ya, ese lineamiento que tenía el Poder Judicial, con el que veníamos trabajando, de al menos mantener el mismo presupuesto, partiendo de que teníamos que cubrir ciertas obligaciones presupuestarias que ya se venían ejecutando, como, por ejemplo, mantener lo que es la jurisdicción especializada crimen organizado; mantener el pago anualizado de tan importante construcción para el Poder Judicial como son las nuevas instalaciones en la provincia de Puntarenas, que si Dios lo permite pues para el año dos mil veinticuatro se tendría todo que pagar el monto anualizado por la entrega del fideicomiso de esas instalaciones. Montos que se deben de cubrir con el presupuesto ordinario e igualmente también se tenían que cubrir montos importantes a nivel de tecnología de la información para, este, cubrir ciertos rubros en obsolescencia y en temas de seguridad informática.

A partir de todo esto pues se recibió un comunicado del Ministerio de Hacienda, el Ministerio de Hacienda nos remite un monto máximo a cancelar, perdón, a presupuestar, de cuatrocientos ochenta mil quinientos sesenta y siete millones; nos identifica también un límite en el gasto corriente, ya que debemos de recordar que, a partir de la regla fiscal, estamos topados tanto en gasto corriente como en gasto de capital.

Entonces, se nos indica también que el gasto de capital era de veintidós mil trescientos treinta y nueve millones, dentro del monto máximo debíamos incorporar los gastos de carácter ineludible que cubriera las operaciones de la institución, no se creaban plazas nuevas, no se da la autorización para la creación y el financiamiento del gasto considera, y esto es importante, porque dentro del límite el impuesto a personas jurídicas, los honorarios de la oficina de Defensa Civil, la Plataforma de Información Policial y el Centro Judicial la Intervención de las Comunicaciones.

Bajo ese lineamiento que nos llega del Ministerio de Hacienda, es importante indicar, que se genera una solicitud de la Presidencia de la Corte, dado que el monto límite que nos remiten pues significaba un rebajo de más de diez mil millones de colones al presupuesto del Poder Judicial.

Como les expliqué, pues, veníamos partiendo de al menos mantener el mismo monto del presupuesto del dos mil veintitrés y el lineamiento generaba esa disposición. Bueno, fue recibida, ese lineamiento fue recibido acá, en el Poder Judicial, establecimos lo que podíamos realizar, que era apegarnos al tipo de cambio que nos habían remitido para poder formular.

También nos indicaron, bueno, que los rebajos que se iban a realizar en los diferentes ministerios, poderes judiciales debía de considerar la ejecución histórica de las distintas subpartidas e igualmente el máximo monto ajustado pues este debía incluir de forma prioritaria, les decía, los gastos ineludibles.

Bajo estos lineamientos del Ministerio de Hacienda hubo una participación de los diferentes programas, jefaturas de programas y se estableció la visita al Ministerio de Hacienda, tanto de la presidencia, las jefaturas administrativas, en donde se les explica que el presupuesto del Poder Judicial ha sido administrado de forma eficiente, dado que, el lineamiento del Ministerio de Hacienda decía, y nos parece muy positivo, que se esté planteando la forma de revisar de que realmente pues las instituciones ejecuten de forma eficiente sus recursos.

Bueno, para el Poder Judicial, les indicamos que, para el 2022 la ejecución presupuestaria fue del 96.73 % y bueno, desde el 2015 al 2021, ahí se visualiza que la ejecución histórica del Poder Judicial ha superado el 92%, el 93%, y ahí sucesivamente hasta el 2022 un 96.73%.

Esto, de forma se explicó también, se les explicó las necesidades con las que está urgido el Poder Judicial y el por qué no se podían rebajar los diez mil millones que originalmente se nos indicaban en el lineamiento.

Bajo ese lineamiento, tal vez aquí es importante recordar, que la aplicación de la regla fiscal también tiene su explicación y Hacienda nos remite una tasa de crecimiento entre gasto corriente y gasto total, esto porque así se explica en el dato que nos remiten. Y hay un crecimiento por regla fiscal, una tasa de crecimiento del 3.53 %, ese 3.53 %. Hacienda lo explica y lo indica que, el cálculo que ellos realizan lo realizan de forma agregada, entonces no es un aumento independiente para cada una de las instituciones, dado que, así ellos lo tienen estipulado en el reglamento.

Bueno, nosotros bajo ese principio hemos insistido en que este crecimiento se debía de haber realizado de forma independiente para el Poder Judicial, sin embargo, ellos mantienen el criterio de hacerlo de forma agregada.

Después de este comunicado que se recibe, la visita de explicación que se realiza al Ministerio de Hacienda, volvemos a reiterar entonces, que este decrecimiento para el Poder Judicial o este escenario para el Poder Judicial resulta ser de forma inviable.

Hicimos un escenario responsable de qué significaría ese rebajo, y bueno, trabajamos con todos los jefes de programa, como los administrativos, Ministerio Público, Organismo de Investigación Judicial y bueno, proporcionalmente vemos, y aquí en este cuadro se visualiza la afectación en el caso de que se hubiese dado, en el administrativo significaba rebajar cuatro mil trescientos sesenta y tres millones, en el ámbito jurisdiccional dos mil cien millones, en el Organismo de Investigación Judicial dos mil setecientos cuarenta y un millones, en el Ministerio Público quinientos treinta y ocho millones, en Defensa Pública cuatrocientos seis millones, en Atención de Víctimas y Testigos doscientos cincuenta y seis millones y en Administración del Fondo de Jubilaciones un proporcional de ciento cincuenta y seis mil seiscientos treinta y ocho millones.

Esto, definitivamente resultaban afectaciones muy importantes para el Poder Judicial, desde tener que quitar contratos de enlaces, de mantenimientos telefónicos, contratos de servicios de escaneo, de mantenimientos de edificios, en el Organismo de Investigación Judicial significaba eliminar combustible, lubricantes, repuestos, chalecos antibalas, armas, radios de comunicación, disminuir viáticos. En fin, significaba cierre técnico por varios meses.

En el Ministerio Público también afectación grandísima, en peritajes, traducciones, ayudas económicas; en Defensa Pública también y en Atención de Víctimas y Testigos.

Bajo este escenario se tuvo entonces la explicación y se tuvo la fundamentación al Ministerio de Hacienda, y bueno, se recibió entonces una aprobación verbal, hasta la fecha, por parte del Ministerio de Hacienda, en donde se nos indicaba que se restituía el monto de los diez mil y resto de millones de colones.

Bajo ese principio entonces el escenario que se está presentado ante esta Corte es mantener el mismo monto del presupuesto del año dos mil veintitrés, para cumplir al menos con las mínimas obligaciones con las que tiene hoy el Poder Judicial. Esta comunicación verbal la realizó el señor ministro al señor presidente, el señor ministro de Hacienda al señor presidente de la Corte.

Es importante informarles también que, esta presupuestación está totalmente consolidada con la programación de objetivos y metas que sustentan el planteamiento de este presupuesto. Tenemos planteadas cinco mil quinientas setenta y cinco metas a nivel institucional, tenemos ya doscientas treinta y ocho metas asociadas a los ODS y tenemos ochocientos cuarenta y nueve oficinas mapeadas a nivel nacional y que están consolidadas en nuestro sistema informático que hoy sustentan la presupuestación.

Yo quiero dar una noticia que hoy es de primicia, porque tuvimos también hoy una sesión de trabajo con la Contraloría General de la República en donde estaba realizando un estudio al Poder Judicial en relación con todo lo que tiene que ver con la administración de los recursos visto en administración y en gestión por resultados.

Hoy en la mañana tuvimos esa sesión y el informe salió positivo, fue muy positiva la sesión con la Contraloría y bueno, ahí está plasmado cómo el Poder Judicial viene de forma eficiente, con su modelo de gestión, orientando esta forma de trabajo y buscando realmente la mejora de sus resultados a partir de los planteamientos y programaciones que hoy está realizando el Poder Judicial dentro de su sistema para gerenciar los recursos que tiene asignados.

Entonces, para nosotros es muy satisfactorio que también hoy se haya realizado esa comparecencia ante la Contraloría General de la República.

Bueno, estas directrices, es importante que retomemos que para el 2024 ya esta institución había tomado directrices en cuanto al área de construcciones, dadas las limitaciones, solamente la Dirección Ejecutiva en coordinación con la Comisión de Construcciones deberían revisar las distintas necesidades institucionales con particular énfasis en proyectos de mantenimiento.

Tecnología de la Información debía realizar también la carga de proyectos estratégicos para consignar también en lo que mayor se pueda en el sistema plurianual para asignar los recursos.

En limpieza y seguridad no se podían ampliar los servicios por conceptos de seguridad y limpieza, de igual manera por el impacto que generaban los gastos corrientes, ya que estamos limitados en gasto corriente y el presupuesto máximo autorizado por el Consejo Superior para el 2024 debía ser igual o menor al aprobado en el 2023. Bajo estos lineamientos es que entonces venimos trabajando.

Sí queremos hacer énfasis y es muy importante para conocimiento de ustedes, que llegar al mismo monto del presupuesto 2023 al 2024 para esta institución tampoco fue sencillo, hubo que realizar rebajos a lo interno de la institución, reacomodos internos para lograr ingresar en ese monto, sin crecimiento alguno.

Bueno, desde acá podemos decir que la partida de salarios, de remuneraciones, se tuvo que realizar un rebajo de seiscientos treinta y seis millones, sin afectar al presupuesto ordinario de remuneraciones; en prestaciones legales se rebajó la suma de trescientos dos millones, ajustándola a la ejecución presupuestaria; en vehículos se aplicó una nueva metodología propuesta por la Dirección Ejecutiva, con la finalidad de ampliar los aspectos a tomar en consideración para cambiar los vehículos, entonces ya no se considera solo la antigüedad sino también desgaste, uso, kilometraje, mantenimiento y se logra también a lo interno ajustar la suma de cuatrocientos millones.

La Dirección de Gestión Humana también, dentro de sus análisis, rebaja la coletilla de reasignaciones por cien millones de colones, que ajustándolas con cargas sociales y aguinaldo proporcional totalizaron ciento treinta y ocho millones de colones; el Organismo de Investigación Judicial propuso una reestructuración que fue aprobada por el Consejo Superior para darle mayor sostenibilidad a su estructura para aplicar la jurisdicción de crimen organizado; bueno, esta reestructuración se está proponiendo con los mismos recursos internos del Organismo de Investigación Judicial para buscar implementar de la mejor manera y no tener crecimiento adicional de sus recursos.

El área de Informática se ajustó en mil doscientos trece millones, en diferentes subpartidas, situación que también fue informada, y aquí es importante indicar que, de estos mil doscientos, seiscientos cincuenta y siete millones fueron aprobados para poder cancelar los recursos por el fideicomiso de emergencia, dada la urgencia que tiene el Poder Judicial de seguir fortaleciendo todas las normas en seguridad de todos los sistemas del Poder Judicial.

Siendo así cada una de estas áreas ha tenido que rebajar recursos para poder fortalecer las diferentes áreas que así fueron también dadas como prioritarias en la institución.

El área de construcciones tuvo que ajustar en la suma de cuatrocientos cincuenta millones un proyecto de medio de egresos en el OIJ en San Joaquín de Flores, así que se asignó el proyecto por etapas.

Los recursos para aporte de cesantías se ajustaron quedando también de la misma forma presupuestados que el 2023.

Se logra un ajuste de la cuota de fideicomiso por ahorro en tipos de cambio y rebaja también la suma de cien millones.

La póliza de riesgos de trabajo también se ajusta a la ejecución presupuestaria del 2022 y se tiene un ahorro de ciento setenta y un millones de colones.

Se elimina la cuota de seguro de enfermedad, que corresponde a la cuota estatal por pensionados y jubilados, por doscientos cincuenta y ocho millones, atendiendo un comunicado recibido en el Departamento Financiero Contable.

El programa del FIAJ se ajusta en menos cinco millones de colones, coordinación realizada con la Escuela Judicial y se aplica también un ajuste del tipo de cambio de acuerdo al nuevo monto establecido por Hacienda y se ajusta en doscientos cincuenta y ocho millones de colones.

Si ustedes ven, todos estos movimientos que se realizaron a lo interno de la institución fueron para llegar al mismo monto presupuestado que en el 2023, esto para darle contenido sobre todo al área de informática, que requería crecer en un monto importante dada la priorización que se tiene en esta particularidad de la institución por todo el fortalecimiento tecnológico que se debe de tener.

Propiamente, en la formulación presupuestaria, entonces, en gasto corriente y en gastos de capital totalizado tenemos cuatrocientos ochenta y nueve mil ciento veinticuatro millones de colones como anteproyecto de presupuesto desagregado en los diferentes programas, establecido también el monto de la administración del Fondo de Jubilaciones y Pensiones dentro de lo que aporta hoy el Poder Judicial.

Bajo este principio, la siguiente tabla es importante también mencionar que la venimos presentando dado que, el 6% constitucional que corresponde al Poder Judicial lo hemos calculado con respecto a los ingresos corrientes y para el 2024, según los datos de ingreso corriente que se tienen hasta la fecha conocidos, estaría representando un 6.2% de los ingresos corrientes.

En esta filmina hemos querido presentar un histórico del presupuesto del Poder Judicial versus los ingresos corrientes, ustedes verán o en la anterior filmina les comenté que en el 2024 tenemos un 6.2%, ese 6.2% es el más bajo desde el 2018, 8 perdón, comparativamente, entonces, pues en esto evidenciamos que hemos tenido una contracción pues en el presupuesto también en el tiempo en relación a los ingresos corrientes.

Con respecto a la distribución de recurso humano y gasto variable por programa, podemos visibilizar que el recurso humano en el ámbito jurisdiccional pues evidentemente, por ser la razón sustantiva del Poder Judicial, es el que tiene mayor peso y en el ámbito Organismo de Investigación Judicial es el que tiene el segundo mayor peso en el recurso humano.

En el presupuesto 2024 tenemos una variación, lo hicimos en tres rubros para mayor entendimiento, en inversión tenemos un crecimiento de dos mil seiscientos diecisiete millones, en gasto variable una disminución de mil seiscientos setenta y tres y en recurso humano menos ochocientos cuarenta y cuatro millones.

Aquí es importante visibilizar que, aunque hay un cambio o un aumento en inversión no significa que hay más recursos, significa que hay revaloración o reclasificación, esto sobre todo en el contrato de alquiler de equipos de computadoras, dado que, con los estudios realizados por la Dirección de Tecnología pues se evidenció que correspondía o era más beneficioso para el Poder Judicial volver a la compra de computadoras y desistir de los contratos de alquiler de equipo de cómputo, entonces pues se cambia la fuente de financiamiento.

En esta tabla, pues, se evidencia lo que les estaba comentando, en donde en equipo de cómputo se ve un crecimiento importante, pero obedece principalmente a la sustitución del contrato de computadoras y ahora, pues, se aumenta a la compra.

En bienes intangibles es un incremento que obedece a las renovaciones de licencias, sobre todo del firewall en internet, que son soluciones y módulos en la nube, en plataforma de VPN, en las garantías de router, licencias, soportes y garantías, en fin, regulaciones o licencias de renovación de la Dirección de Tecnología para la institución, sobre todo a nivel nacional, pues ahora que tenemos prácticamente electrónicos muchísimos despachos a nivel nacional.

La tercera subpartida en importancia es alquiler de edificios, locales y terrenos, aquí es importante mencionarles, y creo que a como lo hemos explicado, que la subpartida por sí sola no es que el Poder Judicial aumenta en alquiler, sino que en esta misma subpartida se canalizan los recursos que responden a la cuota de pago propiamente ya del fideicomiso del Poder Judicial y esto refiere a las instalaciones, a las nuevas instalaciones que se tendrán en los Tribunales de Puntarenas. Esto, por clasificación presupuestaria pues se tiene que realizar en esa subpartida; sin embargo, serán instalaciones que en el futuro serán parte ya de los activos del Poder Judicial. Esas son las tres subpartidas de mayor variación en relación con el presupuesto del año anterior.

Importante, les decía, que el Poder Judicial crece en la buena gestión de sus recursos y tenemos asociados 62 proyectos con cronogramas establecidos en recursos formulados por ocho mil seiscientos millones dentro de propiamente los sistemas plurianuales del Poder Judicial.

Tenemos aspectos relevantes en el comportamiento histórico del área de vehículos, ustedes podrán visualizar cómo para el 2024 se tuvieron que realizar priorizaciones y esta subpartida sufrió una disminución importante de alrededor de cuatrocientos millones de colones, es del 21.25%, aquí solamente se da la inclusión de dos vehículos de primer ingreso, es un cuadraciclo y una bicimoto eléctrica, precisamente para apoyar a la Oficina de Comunicaciones de Puntarenas, dado que ahora, pues, de trasladarse del Roble al centro, a hacer la diligencias, pues se ocupará esta nueva forma de trasladarse y se está buscando pues que sea más barata.

E igualmente, en el 928, que es el área en donde mayor necesidad de recursos se da en vehículos, ahí se está dando no vehículos nuevos, sino sustitución de flotilla.

Acá, en el 927, se están consignando cuatro vehículos también asignados a magistratura, que pasaron los filtros de la nueva política de sustitución de vehículos, que refiere no solo a kilometrajes, sino distancias, desgastes, años, antigüedad.

Les decíamos entonces, que los vehículos del Organismo de Investigación Judicial son la mayor parte en la flotilla, en este caso 53, no hay vehículos nuevos, solamente prácticamente sustitución por desgaste.

Aquí tenemos un rubro importante en cuanto al gasto en tecnología a nivel institucional; en recurso humano tenemos once mil quinientos ochenta millones de colones; en gasto variable catorce mil seiscientos ochenta y cinco millones. Esto refleja un 5.37% de la inversión del Poder Judicial en temas propios en materia tecnológica, que realmente, pues, ha retomado o retoma muchísima importancia por la sostenibilidad que se requiere dar a los sistemas institucionales.

En la distribución por áreas tenemos: en operación ocho mil cuarenta y un millones y en proyectos cinco mil quinientos quince millones, en proyectos constructivos de alto impacto, aquí tenemos un monto importante de cinco mil novecientos veintiséis millones, esto es la torre anexa y reacondicionamiento en el edificio del tercer circuito judicial en Alajuela, es la torre anexa de San Ramón, que ya está salida la licitación, en el la ampliación del área de recepción de la delegación de la Delegación del OIJ de Corredores y la construcción del edificio de Cañas por ochocientos cuarenta millones, un inicio para poder dar la el inicio de la contratación.

Bajo este principio, ustedes podrán ver en ese gráfico 2022, 2023 y 2024, prácticamente, entre 2023 y 2024 no hay un gran incremento comparativo ¿verdad?, solamente hay, pues, mantener el mismo monto e ir readecuando los proyectos a las prioridades institucionales, dado que, por ejemplo, en Cañas se tienen órdenes sanitarias y recursos de amparo establecidos dadas las malas condiciones que se tienen en esa zona.

En el área de seguridad tenemos designados los recursos sin crecimiento en el 2024, comparativamente 2023, 2024, prácticamente son los mismos. Hay tres áreas, reforzamiento de seguridad de los despachos judiciales, modernización de los sistemas de seguridad electrónicas del Poder Judicial y el control de acceso inteligente.

También tenemos el apartado de lo que corresponde a la capacitación a nivel institucional, eso corresponde a una asignación de tres mil doscientos cincuenta millones, 0.66% representativo en el presupuesto institucional, este ha sido uno de los rubros que, con el tiempo, pues ha tenido mayor sacrificio y ahí ha ido disminuyendo los recursos en capacitación dadas las prioridades institucionales en otras áreas.

En el requerimiento humano, acá es importante mencionar que el Poder Judicial no tiene crecimiento de plazas nuevas, mantiene las mismas plazas ordinarias que en el dos mil veintitrés, hay solamente dos plazas extraordinarias que son del juzgado de lo contencioso, que se vienen dando ya de hace años atrás y que mantienen su condición a partir del análisis técnico que se realizó. Con esto sí es importante tal vez tomarles en consideración que, dadas las disposiciones del Ministerio de Hacienda, lo que es el presupuesto de la Junta Administradora del Fondo de Jubilaciones se tiene que consolidar con el presupuesto del Poder Judicial.

Siendo así, el fondo de jubilaciones se tiene presupuestado, con recursos propios, diez plazas, a la hora de consolidarlo con el presupuesto ordinario del Poder Judicial parecería que tendríamos plazas nuevas, sin embargo, aquí hacemos la consideración que esas plazas son con recursos propios del fondo de jubilaciones y que por norma técnica y presupuestaria se realiza la consolidación y por eso se ve esa asignación de plazas nuevas.

Hay algunas necesidades que también están planteadas en los diferentes artículos que ustedes tienen en la agenda, esas necesidades que están planteadas hoy son sin contenido presupuestario, por ejemplo, tenemos el presupuesto requerido para la atención y acceso a la justicia de personas relacionadas con asuntos de pensiones alimentarias, son las plazas de defensores públicos, de dieciocho plazas, la necesidad de veintidós plazas de custodios, en diferentes oficinas a nivel nacional, el acceso a justicia en zonas de Puerto Jiménez, le llamamos los tribunales peninsulares.

También tenemos requerimientos de personal del Ministerio Público en fiscales de juicio, tenemos el requerimiento de tribunales de juicio a nivel penal, a nivel nacional, para completar estructuras mínimas de cuatro mil trescientos millones de colones; se realizó el informe relacionado con la posibilidad de establecer una jurisdicción en materia especializada indígena, que también se remitió acá a conocimiento; tenemos el informe solicitando el recurso para el Juzgado Contravencional de Acosta, de una persona técnica judicial, también está visibilizado.

Tenemos el estudio que contempla, para atender Código Procesal de Familia, Código Procesal Agrario, mejora integral del proceso penal, ejecución de la pena, tribunales peninsulares, por dos mil seiscientos treinta y ocho millones de colones.

Tenemos las necesidades también en reformas legales, tenemos la Ley de Bienestar Animal, que empezó a regir desde el dos mil diecisiete y no se asignaron recursos.

Tenemos la Ley de Justicia Restaurativa, que empezó a regir también desde el dos mil diecinueve y no se han brindado recursos adicionales para poder implementarla; Código Procesal de Familia, que ingresará a partir del primero de octubre del dos mil veinticuatro y no tenemos a la fecha recursos adicionales; nuevo código procesal agrario que empezará también a partir del veintiocho de febrero del dos mil veinticinco y pues no hay recursos adicionales.

Estas necesidades de cada una de las reformas están planteadas como presupuestos adicionales y en total tenemos un costo asociado o contemplado de cinco mil quinientos setenta millones de colones.

Habrá quien no indique ¿por qué el Poder Judicial pues no asigna prioritariamente a las necesidades que aquí se indican? Hay que indicar que el presupuesto del Poder Judicial, conforme se está planteando, prácticamente solo alcanza para el presupuesto ordinario del Poder Judicial, con lo que tenemos estamos prácticamente sustentando las necesidades básicas y mínimas y el generar nuevos requerimientos y necesidades que están aquí planteadas con el mismo presupuesto, pues es completamente imposible.

Acá un acuerdo que también está planteado en agenda y que quisimos también resaltar, es el proyecto que ya se venía desde hace años atrás trabajando, con gobiernos anteriores, qué se refiere al complejo judicial de Buenos Aires, allá en la zona de Osa, en donde se venía trabajando con pensamiento de que se iba a realizar con un empréstito, sin embargo, se recibió un comunicado del Ministerio de Hacienda y también se tuvo una reunión, tanto de la Presidencia como de la Dirección Ejecutiva, en donde se establece por parte del Ministerio de Hacienda que para el 2024 no va a ser posible cubrir este proyecto con el empréstito y, pues, que tendrá que ser planteado con el presupuesto ordinario del Poder Judicial.

Situación que también fue manifestada a la señora Diputada Sonia Rojas Méndez, quien estaba dando impulso al proyecto, sin embargo, este proyecto suma más de veinte mil millones de colones, lo cual, para el Poder Judicial dentro de su presupuesto ordinario pues es inviable poder cubrirlo; entonces, se trae acá a conocimiento de esta Corte, dado que no fue posible tampoco incorporar los recursos adicionales.

Un apartado que también está considerado es el del Fondo de Jubilaciones y Pensiones, a partir de los antecedentes que se tienen ya de años anteriores, en donde, con un criterio de la Procuraduría General de la República, esta Corte dispone también del conocimiento del presupuesto remitido y aprobado por la junta para la consolidación en el presupuesto ordinario del Poder Judicial.

Es así entonces como se trae a conocimiento la incorporación de estos recursos del fondo de jubilaciones y estos recursos pues vienen financiados, como ya lo explicamos en la primera parte, alrededor de quinientos millones con el presupuesto ordinario del Poder Judicial y los siguientes con presupuestos propios de terceros.

Esto fue conocido también por el Consejo Superior y es remitido acá a la Corte Plena, aquí está el cuadro, el monto total del presupuesto remitido por la Junta Administradora del Fondo Jubilaciones es de dos mil ciento sesenta y seis millones de colones, novecientos noventa mil, setecientos veinticuatro, distribuido en diferentes partidas: remuneraciones, servicios, materiales y suministros, bienes duraderos y transferencias corrientes.

Como les indicábamos, la Junta Administradora aprobó la inclusión de plazas extraordinarias para este periodo de diez plazas extraordinarias, estas plazas refieren a un jefe administrativo 4, a un asesor jurídico, a tres profesionales en informática, a dos en informática, a dos profesionales, a un asistente de prosecretario, un técnico administrativo 1, un asistente administrativo 3. Bajo estas categorías de plazas que se presentan en estas cuarenta y ocho plazas, ya hoy existentes en el presupuesto ordinario.

Siendo así, el presupuesto, ya, en resumen, el anteproyecto del Poder Judicial está estipulado, adicionando las sumas del fondo de jubilaciones en cuatrocientos noventa mil setecientos sesenta y cuatro millones quinientos setenta y siete mil doscientos cinco.

Esto a partir del mismo monto presupuestado del 2023, es decir, sin crecimiento. Esperaríamos las comunicaciones ya formales de parte del Ministerio de Hacienda en donde se formalice la comunicación al señor presidente y también esperaríamos la comunicación ya formal de lo que corresponde a gasto corriente y gasto de capital.

Por último, comentarles, que, llegó la comunicación también del Ministerio de Hacienda en donde ya giran directrices de los efectos de la formulación de empleo público. Esto se los comentamos acá porque ya generaron la directriz en cómo se debía de formular, en qué subpartidas y en qué coletillas se debían de formular los recursos. Esto todavía no lo teníamos en el momento de la formulación del Consejo Superior y entonces, lo remitimos aquí hoy a conocimiento de ustedes, para que se le autorice también a los compañeros de Gestión Humana realizar los ajustes en la subpartidas y en las colectillas de presupuesto de salarios para ajustarlos al lineamiento en el tema de salario global. Eso sí, dentro de los mismos límites establecidos y conocidos acá por esta Corte, sino que solamente internamente se realice el cambio entre subpartidas para poder ajustarlos al lineamiento establecido por el Ministerio de Hacienda y que tenga que ver con todo lo que es la implementación del salario global.

En resumen, esta es la presentación del presupuesto y del cual contiene los artículos que ustedes tienen referidos en la agenda. Muchas gracias".

**MIENTRAS ESTABA EN EL USO DE LA PALABRA LA MÁSTER VALVERDE BERMÚDEZ ENTRAN A LA SESIÓN LA MAGISTRADA SOLANO POR VIDEOCONFERENCIA Y EL MAGISTRADO ALFARO DE MANERA PRESENCIAL.**

**ENTRA EL MÁSTER CARLO DÍAZ SÁNCHEZ, FISCAL GENERAL DE LA REPÚBLICA, A LA SESIÓN POR VIDEOCONFERENCIA.**

Manifiesta el señor Presidente, magistrado Aguirre: "Gracias a usted, doña Nacira. Las compañeras y compañeros magistrados que deseen hacer alguna solicitud de aclaración o alguna observación pueden hacerlo a partir de este momento. Doña Roxana, usted tiene la palabra".

Dice la magistrada Chacón: "Muchas gracias. Buenas tardes señores magistrados, buenas tardes señoras magistradas. Quería hacerle una pregunta a doña Nacira, especialmente sobre ese ajuste presupuestal para el pago del salario global, que es un salario que se ha definido por parte de la Corte como un salario provisional.

Quisiera preguntarle que, como la Corte ha aprobado ese salario provisional, que ya está rigiendo, a partir de marzo de este año, y obviamente se les ajustaría a las personas que tuvieron un ingreso de primer ingreso al Poder Judicial, es el salario que quedó claramente establecido en las tablas como tal, en cada una de las diferentes categorías.

Quisiera preguntarle si en el dado caso de que el próximo año variara la escala, por algún ajuste que hubiese que hacerse ¿si el nuevo presupuesto del año 2024 tiene contemplada esa situación?

Y lo segundo que quiero preguntarle es con relación a las anualidades, que efectivamente la Ley de Empleo Público, entiendo yo, que tiene la posibilidad de reconocer las anualidades de personas que vengan de otras instituciones, cuando ha habido continuidad en el sector público. Entonces, quisiera saber si esos dos rubros, tanto el de anualidades como una variación en la escala de salarios global ¿podrían estar contemplados para los pagos que eventualmente pudieran darse?

Sé que, efectivamente, con el caso de la anualidades en el reconocimiento de otras dependencias la ley lo establece y lo habilita como tal, pero quisiera saber si el Poder Judicial está contemplando esos rubros, porque sabemos que la posibilidad de que personas que vengan de otros lugares a trabajar aquí está más reducida que en cualquier otro momento, porque estos momentos no son para que las personas de otras instituciones se pasen acá, con un salario menor, porque no se conserva el salario que se tiene en el sector público y, entonces, yo quisiera saber si presupuestalmente estamos considerando esos detalles para un presupuesto del año 2024. Gracias".

Señala el Presidente, magistrado Aguirre: "Tiene usted la palabra doña Nacira".

Indica la máster Valverde Bermúdez: "Sí, en relación al lineamiento del Ministerio de Hacienda lo que dice claramente es que las subpartidas se deben modificar con respecto a darle contenido a una previsión para el ajuste salarial que corresponda a la condición de pago de la escala salarial a la que tengan derecho las personas nombradas en cada puesto.

Lo que nos indicó doña Roxana es que se está haciendo el recorrido para determinar las plazas que, a esta fecha, podrían entrar en salario global para determinar esas estimaciones iniciales, más allá de eso pues no podríamos realizar, porque no se tiene claro cómo va a estar en el año siguiente. Entonces, estas previsiones son iniciales y partirían de la condición de las plazas de las que hoy se tiene conocimiento.

Con respecto a las previsiones el Poder Judicial presupuesta a pleno empleo, al tener pleno empleo estamos tomando previsiones de que como tal se está planteando la planilla cubierta a como hoy está; entonces, esperaríamos no tener mayores incidencias en lo que usted nos está indicando doña Roxana".

Menciona el Presidente, magistrado Aguirre: "Magistrada Rojas Morales, tiene usted la palabra".

Dice la magistrada Rojas: "Gracias, señor presidente. Buenas tardes a los señores magistrados, a las señoras magistradas y a los que nos están escuchando a través de los medios electrónicos.

Yo, en razón de las vacaciones que disfruté no he estado siguiendo, hoy me reincorporo y no he estado siguiendo de manera puntual toda la situación presupuestaria, acepto la condición en la que estoy recibiendo esta información, sin embargo, sí tengo algunas dudas y por eso aclaro que puede ser porque no he estado que se me genera esta situación, pero para efectos de votación yo querría ver si puedo tener alguna respuesta; de no ser posible para obtener respuestas a mis inquietudes yo estaría responsablemente votando en contra, porque no tendría una información veraz ni contaría con actualización informada para emitir un voto por el presupuesto del Poder Judicial.

Hecha esta aclaración quería señalar lo siguiente de lo que he escuchado. Me preocupa muchísimo el aspecto de los alquileres, yo ya he planteado ante esta Corte que hay alquileres excesivos que en el transcurso de los años han pagado, un edificio que se sigue alquilando y que está subutilizado y a mí me parece que esta situación en la situación fiscal del país no se puede asumir y creo que yo no podría decir que ese rubro estaría votando porque se mantenga.

Creo que hay que jurídicamente revisar estos alquileres y buscar contenidos más bajos para la clase de ocupación que tienen los edificios luego del teletrabajo.

Luego, me preocupa que escuché una mezcla entre plazas que se crean, pero unas son del Ministerio Público, otras son de custodios y otras son de la defensa, ninguna de esas involucra administración de justicia, siempre he tenido claro que el 6% se refiere a administración de justicia, eso es función administrativa no jurisdiccional del Poder Judicial, no es el bloque duro, el núcleo duro de la administración de justicia, por tanto, no debería estar en un presupuesto del Poder Judicial.

Con respecto a la plaza que se crea del Tribunal Contencioso Administrativo, estoy informada de que, bueno, hay una situación que tiene Corte que resolver con respecto a la Comisión de Contencioso; sin embargo, desde la época de don Fernando Cruz se había requerido un informe técnico y quisiera saber si esa es la plaza de expropiaciones que no han dado los resultados que se espera, el país sigue esperando que las expropiaciones caminen, los costos de estas personas son muy altos.

Yo quisiera ver si, efectivamente, se ha hecho un estudio actualizado, si la Comisión de lo Contencioso lo ha conocido y si tenemos números reales de que la inversión que el país está haciendo cambió, porque don Roger Mata se comprometió en Corte Plena a rendir informes y yo no recuerdo haberlos recibido, que fue quien hice la gestión.

Entonces, tampoco me parece que deben mantenerse recursos que no acreditan una utilización y una movilización de toda la masa de expropiaciones de la que depende la actualización de la red vial nacional y que eso significa progreso y desarrollo.

Luego, con respecto al Fondo de Pensiones, nuevamente no estoy de acuerdo, es un órgano de desconcentración máxima, pero ya la Contraloría y la Sala Constitucional habían dicho, desde vieja data, que no era la Contraloría la que aprobaba estos presupuestos, sino que iban incorporados, porque no significa que son un órgano aparte o un ente aparte, son un órgano de una estructura que se llama Poder Judicial.

Se crean un montón de plazas en el momento en que se da la audiencia y la noticia al país de las pérdidas millonarias que tiene el Fondo, y entonces yo me pregunto, eso lo dispuso la Junta Directiva, me imagino yo, la Junta que dirige el Fondo ¿cuál es el criterio técnico para crear esas plazas de administrador, de etcétera? ¿de qué van a servir en un momento en que el Fondo, más bien, tiene una situación de deficiencia?

¿Por qué? Porque el hecho de que sea un órgano de desconcentración máxima no significa que esté exento de las reglas de la técnica y de la ciencia y tiene que haber un estudio técnico que señale que ese gasto que va a hacer la Junta, que está en situaciones económicas lamentables, según un informe actuarial, realmente es necesario. Yo no podría simplemente tomar nota que ellos crearon esas plazas y que van en el Poder Judicial y que el Poder Judicial dice que sí.

Igual está pendiente de determinar cómo está la situación de la presidencia del Fondo y de la no aceptación por parte de los miembros que pertenecen a las instituciones, perdón, que no pertenecen al área patronal, del plazo y de la rotación de la presidencia.

Con respecto al Fondo, aquí hay que ser muy cautelosos en la aprobación de estas plazas con los resultados que está dando el Fondo ¿cuál es el criterio técnico para pagar eso de más en la condición que tiene el Fondo, según estudio actuarial? Entonces, quisiera saber si es nada más que están tomando nota o si realmente se hizo un estudio que justifique esa necesidad.

Con los estudios de capacitación, desde que el Poder Judicial decidió no aprobar más las plazas y la carrera en la Universidad Nacional, se había determinado la posibilidad de hacer convenios institucionales para la capacitación al FIAJ. No veo que esta posibilidad haya sido explorada, simplemente se carga al gasto, y eso me preocupa, sobre todo, ¿por qué?, porque perfectamente podría ser gente del Poder Judicial, pero podría ser gente que no venga del Poder Judicial ¿y qué ha sucedido en la práctica? y lo vemos en las acciones de lo Contencioso Administrativo, que como los exámenes psicológicos son los últimos que se hacen, eso por disposición de la Sala Constitucional, entonces, ya el Poder Judicial ha gastado un montón de recursos en formación de personas que al final no le están dando el recurso humano adecuado de idoneidad comprobada total para nombrarlas y designarlas en plaza.

Aquí hay un riesgo de inversión institucional, riesgo que debería valorarse, porque son muchos millones, a pesar de que se está haciendo una rebaja hay una apuesta por un gasto institucional que a mí me parece que ante ese riesgo podría ser irrazonable.

Los códigos procesales, quiero decir que nada pasa, o sea, la responsabilidad de los códigos la Constitución dice que la Asamblea Legislativa para crear nuevos gastos tiene que dar los recursos y nosotros en todas las reformas procesales lo hemos advertido. Si la Asamblea Legislativa no da los recursos nosotros no podemos implementar las reformas, pero nada pasa, tenemos toda la vida de tener las leyes y ya habrán las normas que las han dirigido siempre, que las han aplicado siempre y, entonces, simplemente yo lo que quiero que quede claro es que no es responsabilidad del Poder Judicial implementar las reformas, es responsabilidad de la Asamblea Legislativa y nosotros responsablemente estamos aplicando la normativa que queda, que es la que siempre ha regido y no está pasando nada, o sea, las jurisdicciones no están paralizadas.

Básicamente, me parece que debe haber una diferenciación entre plazas que son jurisdiccionales, no jurisdiccionales y me preocupa el informe técnico de la situación de la jurisdicción contenciosa. También me preocupa montones el que haya un tribunal que tiene, eventualmente, un dictamen de que no tiene, digamos, adecuado desarrollo o utilización, que es de juez 5 y que pasan los meses y que la Corte no programa en agenda, y esto yo creo que sí le corresponde a presidencia, ver cómo se hace la mejor utilización de esos recursos.

Creo que hay muchas cosas que aún se pueden mejorar de la rápida escucha que he hecho, si no es posible que en detalle se me den tantos informes, lo entiendo, totalmente razonable, no es mi culpa, tampoco es de la administración, ni de doña Nacira, ni de Corte, entonces, en ese caso, si no fuera posible obtener una respuesta yo estaría votando en contra, por no tener la información adecuada para votar el presupuesto, que yo creo que todavía se puede hacer más porque sea razonable. Gracias".

Manifiesta el Presidente, magistrado Aguirre: "Gracias a usted. Le damos la palabra a doña Nacira".

Interviene la máster Valverde Bermúdez: "Bueno, buenas tardes a doña Rocío. Creo haber tomado nota de todo y, entonces, espero poderle dar respuesta.

En la subpartida de alquileres, comentarles que no hay crecimiento en la subpartida de alquileres, los lineamientos están dados en que la subpartida de alquileres no debía de tener crecimiento, sino al contrario, los contratos de alquiler tienen que ir a la baja; sin embargo, el aumento en la subpartida de alquileres, como expliqué, se ve indirectamente afectado por la reclasificación o la clasificación de los recursos para pagar la cuota de mantenimiento de los alquileres.

Con respecto a la creación de plazas nuevas de otros ámbitos, aquí tal vez clarificar que, en el presupuesto ordinario del Poder Judicial no van plazas nuevas, son necesidades detectadas en los diferentes ámbitos que pertenecen al Poder Judicial y al título 301, bajo ese principio es que están planteadas las diferentes necesidades. En nuestro presupuesto pues no van recursos nuevos.

Con respecto a las expropiaciones, el proyecto de expropiaciones tenía 6 plazas, ese proyecto de expropiaciones se le rebajaron 4 plazas y solamente quedan 2 plazas, que son lo mínimo, que es una persona juzgadora y un técnico, para poder atender lo que ha llegado de las expropiaciones.

Aquí hay que indicar que sí existe el informe técnico elaborado y que porque existe el informe técnico se rebajó de las seis plazas que existían y hoy quedan dos plazas.

Con respecto al presupuesto del fondo de jubilaciones, efectivamente es un criterio de la Procuraduría General de la República y del Ministerio de Hacienda, en donde el presupuesto debe estar consolidado en el presupuesto ordinario del Poder Judicial. Es así como, entonces, pues nosotros consolidamos el presupuesto.

Con respecto al criterio técnico con el que se creó la estructura del fondo de jubilaciones, se realizó un pago, una consultoría externa, en donde a partir de esa consultoría externa se realizó la propuesta de estructura y con eso es que ellos han venido sustentando sus necesidades.

Esto porque, al no contar con un criterio técnico de la Dirección de Planificación, eso no significa que no tengan el criterio sustentado y canalizado por medio de una consultoría externa.

Con el FIAJ, precisamente el Consejo Superior, en este proceso de análisis presupuestario, el Consejo Superior le solicitó a la Escuela Judicial el fortalecimiento o explicación del fortalecimiento de este sistema de capacitación del FIAJ, en donde, bueno, se recibió comunicación de la Escuela Judicial en ese análisis, en donde se indicó que se está fortaleciendo todavía más el FIAJ para darle especialización a esas personas que se están capacitando.

Adicionalmente, se le está solicitando a la Escuela Judicial que estabilice sus cronogramas de trabajo, para que sean de tal forma que sean anualizados los recursos y se pueda visualizar una mejor ejecución del recurso anualizado.

Y, con respecto a los recursos solicitados por las diferentes reformas procesales, efectivamente, lamentablemente al Poder Judicial se le han impuesto nuevas obligaciones y nuevas necesidades legales, sin embargo, no tenemos forma o no ha habido tampoco la norma legal que sustente el financiamiento específico para esas implementaciones. Con los recursos particulares o propios que tiene el Poder Judicial ha venido haciendo lo que ha podido, ha venido implementando mejoras a lo interno, sin embargo, hay limitaciones con las que evidentemente llegamos a un tope y esas limitaciones topadas son las que el Poder Judicial pues plantea de forma reiterada al Ministerio de Hacienda para poder hacer visibles las necesidades con las que tiene el Poder Judicial. Creo que en resumen esos son mis aportes".

Refiere el señor Presidente, magistrado Aguirre: "Gracias doña Nacira. Doña Roxana Chacón".

Añade la magistrada Chacón: "Gracias. Sí ...".

Agrega la magistrada Rojas: "Don Orlando, doña Roxana ¿usted me da un chancecito para hacerle una pregunta de aclaración a doña Nacira?".

Expresa la magistrada Chacón: "Sí doña Rocío, con gusto".

Señala la magistrada Rojas: "Gracias. Doña Nacira, es que, lo que me queda la duda, porque es mucho dinero el que el Fondo está invirtiendo en nuevas …, en la situación en la que está el fondo yo no estoy dispuesta a darle un cinco más la verdad, y quería preguntar ¿por qué planificación no ha hecho el recurso? porque si usted me está diciendo que pagaron además una consultoría para que privadamente les dijeran qué plazas podían crear en una condición en la que tiene el Fondo.

Yo realmente, no sé, dudaría ¿ustedes tuvieron a la vista ese estudio técnico? qué clase de formulación se preguntó, yo tengo mi duda del alcance de ese estudio técnico, me pregunto por qué, si está dentro del presupuesto del Poder Judicial no lo hizo la Dirección de Planificación, ¿por qué se gastan recursos públicos que se necesitan para que se les dé a ellos una justificación de unas plazas?, me parece terrible, la verdad, y yo quisiera una explicación de por qué planificación no incorporó eso.

Y con respecto a las plazas del FIAJ, entonces, lo que pasa aquí es que la Escuela Judicial dice que, bueno, que lo quiere fortalecer, que lo quiere dar en especialidad y eso es suficiente para que se diga que sí, es eso es suficiente y lo que Corte dijo, de que se podían hacer convenios institucionales con universidades para bajar costos, de cuáles son las necesidades, qué es lo que se va a fortalecer, o sea, eso no es un criterio técnico en mi humilde opinión y me preocupa.

Bueno, efectivamente, me queda claro lo de los alquileres, pero creo que hay unos alquileres que no cumplen con lo que la ley ordenó y es que no han ido a la baja y todos los conocemos, cuáles son los casos. Es más, está renegociado por una persona que no tiene capacidad para haber intervenido en la negociación de ese contrato, yo me lo estudié, y hay contratos que no han ido a la baja, porque entonces los mantenemos y la ley decía que todos los contratos tenían que ir a la baja.

Yo entiendo claramente lo de la justificación del cambio, pero no que haya contratos administrativos que se mantienen, bueno, perdón, que no son contratos administrativos, la Sala Primera ha dicho, aplicando la ley, que estos son contratos de arrendamientos puros y simples que se rigen por la ley de arrendamientos urbanos y suburbanos, no es un contrato administrativo. Así que un alquiler se termina como se empieza y aquí siguen pagándose alquileres en edificios subutilizados sin que se haya cumplido con la orden de ir a la baja. Esa es mi inquietud y eso también me preocupa muchísimo. Gracias”.

Indica el señor Presidente, magistrado Aguirre: "Doña Nacira".

Manifiesta la máster Valverde Bermúdez: "Sí, con respecto al fondo de jubilaciones sí tenemos que aclarar que los recursos son derechos, son recursos privados y bajo los recursos privados han sido administrados por el fondo de jubilaciones, ese es el principio por el que ha privado este presupuesto presentado por la Junta Administrativa del Fondo de Jubilaciones. Con respecto ...".

Dice la magistrada Rojas: "Perdón ¿de dónde saca, de dónde saca ese criterio de que los fondos de los recursos del fondo son privados, doña Nacira?".

**SALE EL MAGISTRADO SEGURA BONILLA DE LA SESIÓN.**

Interviene la máster Valverde Bermúdez: "Es de terceros doña Rocío, se paga ... lo que es la estructura ...".

Refiere la magistrada Rojas: "No señora, los fondos de pensiones son fondos públicos al que entran los dineros del Estado, o sea ¿de dónde saca usted el criterio de que los fondos de pensiones son fondos privados? Hágame el favor y me aclara, me sorprende".

Añade la máster Valverde Bermúdez: "Tal vez para clarificar el tema, el presupuesto que se está presentando aquí es de la cuota de aporte de los jubilados del 0.5%, sobre eso es que se está presupuestando la estructura de lo que aquí se está planteando por la Junta Administradora ...".

Agrega la magistrada Rojas: "Ok, ese aporte jurídicamente se llama contribución parafiscal y se rige por el derecho tributario y jamás podría darle la consideración de fondo privado. Gracias".

Expresa el señor Presidente, magistrado Aguirre: "Doña Sandra Eugenia ¿Doña Roxana, usted ya había terminado? Bueno, entonces concluya usted".

Señala la magistrada Chacón: "Gracias, señor presidente. Volví a solicitar la palabra para indicar que con relación al Código Procesal de Familia, que hemos pedido la última vacancia y la definitiva, porque no pensamos, bajo ninguna circunstancia, que podríamos solicitar una nueva, sino que al contrario, estamos haciendo todo lo necesario desde la Comisión de niñez familia y adolescencia, todo lo necesario para que la implementación del Código se pueda dar a partir del primero de octubre del veinte veinticuatro.

De hecho, es una reforma procesal que ha costado muy poco y que va a costar muy poco, porque tenemos muy claro que no hay recursos presupuestados y que no los van a haber. Realmente, todo lo que se ha hecho ha sido con recursos institucionales, con un proyecto establecido desde la Dirección de Planificación institucional y que tiene que ver con un proyecto por administración, que hemos caído en la clasificación de administración de proyectos autorizados para ir avanzando en una serie de objetivos.

A hoy, por lo menos con relación a esa Reforma Procesal de Familia, tenemos más del 85% ya acreditado en todos los objetivos. En algunos estamos mejor, en algunos ya hemos alcanzado el 100%, para garantizar que la reforma va a entrar en vigencia el primero de octubre del veinte veinticuatro.

Yo pienso que ahí lo vamos a sacar así, sin recurso, porque sabemos que el Ministerio de Hacienda no nos va a dar la plata y se ha invertido muy poco en la capacitación. El hecho de que haya caído una pandemia nos sirvió para hacer capacitaciones en línea y eso redujo los costos en forma considerable. Seguimos con la capacitación de jueces y juezas en las tres áreas, en violencia doméstica, en familia y en pensiones alimentarias, vamos a continuar todo este tiempo hasta que venga el 2024.

Así es que, nosotros realmente, la necesidad en estos momentos, y doña Nacira, doña Nacira lo sabe, que es las plazas después de que entre a regir la reforma, que eso va a ser en octubre 2024 y las plazas las consideramos como una necesidad por los diferentes procesos que establece el Código Procesal de Familia, que son procesos innovadores, que se requieren jueces 4, que se requieren técnicos para reforzar algunos despachos, que hemos estado reestructurando la jurisdicción de familia, de pensiones alimentarias y de la misma violencia doméstica, para que no nos agarre de aviso, o sea, estamos trabajando a muy largo plazo con los mismos recursos institucionales.

Entonces, yo sí quiero hacer un especial énfasis, decir que esto lo vamos a sacar, porque vamos a llegar a ese 100%, con recursos propios, esto no va a costar mucha plata, lo único que sí vamos a necesitar y que sí lo decimos en la opinión pública es una suma de plazas que son necesarias para ya fortalecer la jurisdicción de familia, de violencia doméstica y de pensiones alimentarias, que no llegan a noventa jueces o entre, digamos, noventa plazas, no llegamos a noventa plazas distribuidas entre los jueces 4, en los técnicos judiciales que necesitamos para reforzar algunas, algunos juzgados sí se necesita, por la innovación de los procesos que está regulando la nueva entrada del Código Procesal de Familia.

Entonces, quiero decirlo, porque yo creo que el decir que si no tenemos la plata no lo podemos hacer, eso no es cierto, o sea, esto se ha hecho así, sin plata, lo que nos han dado son si acaso ochenta millones para una capacitación, que se implementaron muy bien y se capacitó muchas personas de la jurisdicción en este nuevo Código Procesal de Familia.

Lo que quiero decir es que sí sabemos que en esas necesidades que habla doña Nacira van contempladas estas plazas como una necesidad para después del año, o sea, de octubre 2024, que ya no será en ese presupuesto, que probablemente entren hasta el 2025, pero que sí las necesitamos. porque es, digamos, de acuerdo con las necesidades ya estudiadas de los diferentes despachos y a lo innovante de los procesos que se van a ejecutar, porque los plazos se disminuyen y para dar una efectividad y una disminución de la mora judicial sí necesitamos las plazas que ahí están contempladas.

Lo dejo dicho porque no es que estamos renunciando a que no vamos a entrar en vigencia a partir del primero de octubre, al contrario, vamos a entrar, pero sí después necesitaríamos eso. Gracias".

Indica el señor Presidente, magistrado Aguirre: "Gracias a usted. Doña Sandra".

Manifiesta la magistrada Zúñiga "Muchas gracias, señor presidente, compañeras magistradas, compañeros magistrados y personas que nos siguen por los medios virtuales.

Después de escuchar el sin número de inquietudes que tiene la magistrada Iris Rocío Rojas, a mí realmente me parece que quizás la opción más prudente sería que se abstenga de votar o que, como ha manifestado, pues, vote en contra.

Hay una cantidad de temas que se formulan en sus objeciones, pero me voy a referir únicamente al tema del Fondo, por ejemplo, a mí me sorprende que se critique las plazas propuestas para ayudar en la administración de los fondos de las pensiones de las personas que han trabajado durante años en esta institución y de las futuras pensiones que se van a obtener, sabemos que se tiene que reforzar, de eso se ha hablado en sesiones de Corte Plena. Pero se contesta diciendo que se elaboraron estudios técnicos, como lo aclaró doña Nacira, y entonces vienen cuestionamientos al contenido del estudio técnico y otros que me parece que no es el momento oportuno. Esos cuestionamientos debieron de presentarse en otro momento, aquí estamos en una discusión del presupuesto sobre estudios que ya se han realizado con anterioridad.

Con respecto al FIAJ, también yo le invito a doña Iris Rocío que todas esas ideas útiles que nos formula el día de hoy, gustosos, nosotros los podríamos recibir en el Consejo Directivo de la Escuela Judicial, pero sí le aclaro que hemos trabajado y hemos trabajado mucho, del Consejo Directivo de la Escuela Judicial y del Consejo de la Judicatura para realizar coordinaciones y mejorar, porque no hay procesos acabados, no hay una excelencia en todo lo que nosotros podamos realizar, siempre estamos trabajando en equipos que de verdad son muy comprometidos, de las personas que trabajan en el Consejo Directivo de la Escuela Judicial, de las personas que trabajan en el Consejo de la Judicatura, que lo hacen como un recargo de sus funciones, yo solo puedo tener palabras de agradecimiento por una labor responsable.

Precisamente las evaluaciones, por ejemplo, que mencionaba y que se hacen posteriormente, eso se ha corregido, ya las evaluaciones se van a seguir realizando de previo a que las personas realicen toda la capacitación, pero esos detalles, precisamente, pues son, como decimos los costarricenses, de esa letra menuda que tal vez se escapa del conocimiento de doña Iris Rocío, pero créanme que nosotros estamos haciendo lo posible porque este proceso sea lo más eficiente posible, pues se han limitado recursos que tenemos en la institución, porque el ideal de nosotros es que, efectivamente, el FIAJ se convierta en la entrada de los profesionales que administran justicia en este país y que se haga con altos estándares de calidad.

Así es que, sí quería hacer una intervención sobre esos dos puntos en concreto, porque no me parece justo que en este momento se venga a descalificar con expresiones que, si se escucha por cualquier otra persona, pueden dar una idea falsa de realmente el trabajo y el compromiso que se realiza. Muchas gracias".

Señala el Presidente, magistrado Aguirre: "Gracias a usted, magistrada. Don Gerardo Rubén".

Indica el magistrado Alfaro: "Gracias, señor magistrado presidente, compañeras magistradas, compañeros magistrados. Yo quiero dirigir estas palabras y abordar dos temas.

El primero, tiene que ver con una responsabilidad que esta Corte me asignó en diciembre de 2019, cuando asumí como magistrado de la Corte Suprema de Justicia, en la siguiente sesión en que asumí, por recomendación de la presidencia de la Sala y por acuerdo de esta Corte, se me nombró rector de Justicia Restaurativa.

La Ley de Justicia Restaurativa había entrado en vigencia en enero de 2019, con un mandato muy particular de extender la justicia restaurativa dentro de la encomienda de los procedimientos establecidos en la ley a lo largo y ancho del país.

La Justicia Restaurativa cumplió el año pasado diez años en el Poder Judicial y los recursos que tiene justicia restaurativa hoy son menos que los recursos que tenía cuando el programa se echó a andar y cuando se agregó justicia penal juvenil en el 2015.

Yo tengo que agradecer profundamente el respaldo que esta Corte ha dado, el respaldo que el Consejo Superior ha dado, el respaldo de la Presidencia, pero el trabajo que se hace a lo largo y ancho del país en justicia restaurativa es de mucho corazón y de muy pocos recursos.

Este es, me parece, que el cuarto año, doña Nacira me corregirá, en que se dice que hay necesidades, que se presupuestan necesidades, pero que no pueden ir en el presupuesto del Poder Judicial porque corresponden a una ley que se aprobó sin fondos, sin recursos.

Entonces, yo no quería dejar pasar por alto el reconocimiento, en primer lugar, a todos los que trabajan a lo largo y ancho del país y a la oficina rectora, pero también hacer ver que mucho, mucho podríamos hacer por cumplir las metas y los fines del Poder Judicial, que sabemos que la justicia restaurativa pone en el centro a la persona usuaria o a las personas en conflicto, mucho podríamos hacer llevando justicia restaurativa a otras materias.

Sin recursos hemos trabajo y hemos completado un proyecto de bienestar del personal judicial, que volvió los ojos hacia adentro, pero más allá de eso, es imposible que podamos crecer si no tenemos esos recursos y, entonces, es claro, es claro que, yo abogo por que hagamos saber sobre esas necesidades que no pueden presupuestarse, porque tengo clarísimo el ajuste y el poquísimo margen de acción que nosotros tenemos para poder presupuestar en el presupuesto nacional, pero sí quería dejar patentizado eso en esta sesión.

En el otro orden, lo que quería era mostrar mi agradecimiento profundo a este proceso que culmina con la puesta en conocimiento de Corte de este proceso de formulación presupuestaria 2024, este proceso que comienza en cada oficina, que luego pasa a planificación y que se trabaja durante muchos meses, con muchas horas, que trabaja planificación con todas las direcciones, que trabaja planificación hombro a hombro con el Consejo Superior, que son muchas horas y, entonces, yo creo que no podríamos hoy, con independencia de que sabemos que la administración de la pobreza, como se ha dicho, es muy difícil, o sea, hay muchas necesidades, muchísimas necesidades y yo me alegro de que planificación y quienes han formulado este anteproyecto puedan visualizarlas y exponerlas, aunque no podamos mandarlo en un presupuesto acotado en el cual nosotros no podemos agregar ni un céntimo más allá de lo que Hacienda nos autoriza poder formular.

Muchísimas gracias doña Nacira, extienda ese agradecimiento de este servidor a su equipo y a todos los que han participado en este proceso. Gracias, magistrado presidente, compañeros y compañeras".

**ENTRA LA MAGISTRADA SOLÍS MADRIGAL A LA SESIÓN EN SUSTITUCIÓN DE LA MAGISTRADA VARELA.**

Menciona el Presidente, magistrado Aguirre: "Gracias a usted. Bueno, no hay más personas que hayan pedido el uso de la palabra, entonces vamos a poner ...".

Dice la magistrada Solano: "Don Orlando, tal vez si es posible, es porque no sé por qué no logro conectarme al sistema, hasta ahora logré conectarme al sistema de votación, porque no me lo permitía".

Manifiesta el Presidente, magistrado Aguirre: "Sí, tiene usted la palabra doña Patricia".

Interviene la magistrada Solano: "Muchas gracias, señor presidente, compañeras y compañeros.

Hay algunos aspectos a los que sí quisiera referirme y de alguna manera retomar las palabras de mi compañero magistrado, don Gerardo Alfaro, en el sentido de que, el trabajo que realiza la Dirección de Planificación como encargada institucional para presentarle en su momento el anteproyecto de presupuesto al Consejo Superior y poder construirlo con el Consejo Superior es una labor muy comprometida.

Hay acciones que no se visualizan acá cuando ya a nosotros nos presentan el producto final; sin embargo, como exponía doña Nacira, que en un primero momento, cuando el Ministerio de Hacienda nos comunica al Poder Judicial que se va a realizar ese recorte de más de diez mil millones en el presupuesto institucional, el que vuelva, y hace ver doña Nacira que fue en forma verbal que señalaron que el recorte no se nos iba a hacer, no hay ningún documento de compromiso aún en ese sentido, salvo la palabra, pero entonces, poder ver en cada de las partidas cómo se afecta según el documento que se remite del rebajo, lograr a que eso dineros se devuelvan y que tienen que ver en la parte operativa, porque nunca nos tocan salarios, lo que tocan es la parte operativa, que hace inviable la prosecución de la ejecución del presupuesto y de las diferentes acciones y despachos que conformamos el Poder Judicial, es un trabajo muy, muy desgastante, de estar un día y otro también, durante ese período, sacando cuentas de ver cómo se pueden reajustar los recursos.

De manera que, yo destaco esa labor comprometida que finalmente aquí no se ve, salvo cuando nos hacen la referencia de lo que sucedió, conozco que eso se ha llevado horas y horas de trabajo de las diferentes direcciones, tanto de doña Ana Eugenia, como de doña Nacira y de quienes están al mando, el señor presidente, el Despacho de la Presidencia, para lograr que un recurso nos lo vuelvan a dar.

Lo ideal sería, y en esto de que el 6% constitucional estuviese destinado solo a la labor de la judicatura, que es el tema asignado prioritariamente a este poder de la República; sin embargo, desde el momento mismo en que nos asignaron otras funciones, como son los órganos auxiliares de justicia, no es posible que podamos decir que es que el presupuesto que nos dan lo vamos a asignar únicamente al área de la judicatura, porque eso no es posible.

Mientras el Poder Judicial esté conformado de la manera particular que tenemos, único en el mundo, continuaremos, no habrá otra solución, a que el presupuesto que se nos asigna pueda estar distribuido entre todas las áreas, la administrativa, la jurisdiccional, el Ministerio Público, el Organismo de Investigación Judicial, la Defensa Pública, Víctimas y Testigos, porque no hay otra manera de realizarlo.

Por eso es de que siempre nos hemos visto en la necesidad de visualizar cuáles son las necesidades que quedan descubiertas, porque pese, y en la esperanza de que efectivamente esos diez mil y resto de millones no nos lo recorten, siempre quedan algunas áreas en descubierto que son necesarias. Por eso no puedo dejar la oportunidad para darle las gracias a todas las personas que han estado detrás de la construcción de este anteproyecto. La semana pasada nos lo enviaron con la agenda, cada uno de los rubros y de los apartes en exposición que tanto el día de ayer en la tarde como esta tarde, nos ha expuesto la señora directora de planificación.

Por eso es que nada más pedí la palabra, visualizar estos elementos, creo que cada una de las personas que tenemos bajo la responsabilidad los recursos institucionales, tratamos de optimizarlas de la mejor manera.

Por eso es que quería simplemente agradecer esas acciones comprometidas de parte de las direcciones y de sus equipos de trabajo. Muchas gracias, señor presidente y compañeras y compañeros".

**ENTRA EL MÁSTER JUAN CARLOS PÉREZ MURILLO, DIRECTOR DE LA DEFENSA PÚBLICA, A LA SESIÓN POR VIDEOCONFERENICA.**

**ENTRA EL MAGISTRADO SEGURA BONILLA A LA SESIÓN.**

Expresa el Presidente, magistrado Aguirre: "Gracias a usted doña Patricia. Quería informarles que sí, que efectivamente, el señor ministro o de parte del Ministerio no han enviado un oficio, pero sí el señor ministro me envió un WhatsApp donde dice que se nos van a respetar esos diez mil y resto de millones, para que el presupuesto quede como estaba con anterioridad. Yo entiendo que eso es un documento, ahí ya está dicho por él, por eso es que estamos trabajando en ese sentido.

Lo que está pendiente de resolver por parte del Ministerio es un agregado a estos dos mil seiscientos y resto de millones para cubrir unas ... no sé si vale la pena indicar qué es lo que se pretende cubrir, pero esto está pendiente todavía de resolución.

Lo último que tengo, bueno, yo pretendí conversar con el señor ministro, me dijo que en ese momento estaba en una reunión, me parece que, en la casa presidencial, y quedó de responderme posteriormente sobre este tema.

Yo no sé si doña Nacira habló con el señor Araya en el Ministerio, y lo que pasa es que sí, esto está pendiente verdad, eventualmente, podría que se nos reconozca para cubrir algunos de esos gastos que ustedes dicen que existen y que nosotros necesitaríamos presupuestarlos, pero eso lo tenemos, como dicen, en suspenso, en stand by, esperando a ver el momento en que ellos nos den la comunicación. Doña Nacira".

Interviene la máster Valverde Bermúdez: "Sí, muchas gracias don Orlando por su comunicación en relación a la confirmación del Ministerio de Hacienda con los diez mil millones. Eso es importante porque creo que es el paso que necesitaba el Poder Judicial para seguir yendo hacia la ruta correcta, por lo menos en mantener el presupuesto ordinario y eso es bastante importante.

En relación a lo demás, don Orlando en la comunicación inicial que realizó al señor ministro, pues estas necesidades adicionales también han sido comunicadas y lo que se está esperando es, como en otros años, pues la viabilidad de que nos den algún recurso adicional. Pero como dice don Orlando, esperaríamos que eso se dé en el proceso de discusión ¿verdad? y partir de la entrega también de la formalidad del presupuesto.

Todas las necesidades están planteadas y esperaríamos que pues el Ministerio de Hacienda tenga alguna posibilidad de brindar ese recurso al Poder Judicial".

Refiere el señor Presidente, magistrado Aguirre: "Vamos a poner a votación la propuesta".

Añade la licenciada Navarro: "Le solicito a los señores magistrados y a las señoras magistradas que no se han conectado al sistema de votación que por favor se conecten.

Todavía tengo sin conectar al magistrado Salazar Murillo y al magistrado Salazar Alvarado. Don Ronald Salazar, nada más.

Voy a iniciar la votación, votar uno es por aprobar el proyecto de presupuesto del Poder Judicial para el 2024; o dos, no aprobar el proyecto de presupuesto del Poder Judicial para el 2024.

Ya pueden votar.

Voy a cerrar la votación, no les dije, pero hay veintidós señoras y señores magistrados en la sesión y votando. Voy a cerrar la votación.

Veintiún votos por aprobar el proyecto de presupuesto del Poder Judicial para el dos mil veinticuatro, un voto por no aprobarlo”.

Por mayoría de veintiún votos, **se dispuso:** **1.** Tener por aprobado el proyecto de presupuesto del Poder Judicial para el 2024, en los términos que ha quedado expuesto por la señora directora de Planificación. **2.** Agradecer y reconocer el trabajo realizado por los integrantes del Consejo Superior, las Direcciones de Planificación, Ejecutiva, Jurídica, Gestión Humana, Tecnología de la Información, a la Fiscalía General de la República, a la Defensa Pública, al Organismo de Investigación Judicial y al Despacho de la Presidencia, que colaboraron en la elaboración del Proyecto de Presupuesto del Poder Judicial para el 2024. Así votaron las magistradas y los magistrados Aguirre, Rivas, Vargas, Sánchez, Chacón, Solano, Alfaro, Zúñiga, Castillo, Cruz, Salazar Alvarado, Araya, Garro, los magistrados y las magistradas suplentes Vargas Vargas, Jiménez Ramírez, Solís Madrigal, Vargas Soto, Segura Bonilla, Dumani Stradtman, Garita Navarro y Salazar Murillo.

La magistrada Rojas emitió su voto por no aprobar el proyecto de presupuesto del Poder Judicial para el 2024.

La Dirección de Planificación tomará nota para lo de su cargo.

- 0 –

Agrega el señor Presidente, magistrado Aguirre: "En consecuencia, se tiene por aprobado el proyecto de presupuesto en los términos que han sido presentados esta tarde en la Corte. Tiene la palabra el magistrado Salazar".

Expresa el magistrado Salazar: "Gracias, señor presidente. Yo creo que el acuerdo, si urge empezar con la negociación, podría declararse en firme, si fuera necesario, para llevar a buen puerto este presupuesto.

Yo nada más, como lo he hecho en otras ocasiones, agradecerle a los integrantes del Consejo Superior y a las diversas jefaturas que participaron en la elaboración de este presupuesto que fue presentado, y ahora sí, aprobado por esta Corte y mocionar en el sentido de que tanto el señor presidente de la Corte como la señora vicepresidenta, puedan llevar a cabo todas aquellas gestiones de negociación de defensa del presupuesto, tanto ante el Ministerio de Hacienda como ante la Asamblea Legislativa, según corresponda y en cada momento oportuno de la fases hasta que se llegue a aprobar. Muchas gracias".

Señala el señor Presidente, magistrado Aguirre: "Gracias a usted. Entonces la propuesta sería para declarar firme este acuerdo y la autorización que nos ha … muchas gracias. ¡Entonces estamos de acuerdo? De acuerdo, bueno, eso sería todo”.

Por unanimidad, **se acordó:** Aprobar la propuesta planteada por el magistrado Salazar Alvarado, en el sentido de autorizar al señor presidente y a la señora vicepresidenta de la Corte para que tomen las decisiones que estimen pertinentes, puedan llevar a cabo todas aquellas gestiones de negociación de defensa del presupuesto, tanto ante el Ministerio de Hacienda como ante la Asamblea Legislativa, según corresponda y en cada momento oportuno de la fases hasta que se llegue a aprobar el presupuesto para el año 2024. Lo anterior, en el entendido de que posteriormente se hará de conocimiento de esta Corte. Así votaron las magistradas y los magistrados Aguirre, Rivas, Rojas, Vargas, Sánchez, Chacón, Solano, Alfaro, Zúñiga, Castillo, Cruz, Salazar Alvarado, Araya, Garro, los magistrados y las magistradas suplentes Vargas Vargas, Jiménez Ramírez, Solís Madrigal, Vargas Soto, Segura Bonilla, Dumani Stradtman, Garita Navarro y Salazar Murillo.

-0-

Agrega el Presidente, magistrado Aguirre: “Como presidente de la Corte sería agradecerle a las compañeras y compañeros del área administrativa, que han trabajado en la elaboración de este proyecto de la mano de doña Nacira. En realidad, ha sido un trabajo arduo, durante bastantes, bastantes meses, diría yo, y desde luego, a todos los que colaboraron en lograr este resultado.

Vamos a darle la palabra a doña Patricia Solano".

Indica la magistrada Solano: "Muchas gracias, señor presidente. También, don Orlando, agradecer a su persona como presidente también del Consejo Superior y a las personas integrantes del Consejo Superior, porque la construcción de todo el proyecto del presupuesto es muy ardua. Conocemos que significa un esfuerzo y también bajo su presidencia y bajo su mando, don Orlando, darle las gracias por todo ese esfuerzo.

Eso quería destacar, porque son muchas las personas las que participan en la elaboración de los diferentes ítems del presupuesto. En esto también tiene una intervención importante la Dirección de Gestión Humana, porque la mayor parte del presupuesto se nos va en salarios. Muchas gracias, señor presidente".

Manifiesta el señor Presidente, magistrado Aguirre: "Gracias a usted. Doña Iris Rocío".

Dice la magistrada Rojas: "Bueno, don Orlando, es una solicitud vieja, únicamente, por las razones que expuse, no considero que estén claras las inquietudes que tengo y por esa razón estoy procediendo a votar en contra, porque la información cabal para emitir con responsabilidad el voto no la poseo.

Darle gracias a usted por la forma en que ha conducido la sesión y ha logrado pues llegar a este término y felicitarlo porque la verdad es que me parece que su forma de conducirlo ha logrado que este resultado en Corte sea posible".

Señala el Presidente, magistrado Aguirre: "Gracias, doña Iris Rocío. Entonces, vamos a dar por concluida la sesión".

**Se declara acuerdo firme.”**

**Atentamente,**

Licda. Silvia Navarro Romanini

Secretaria General

**Corte Suprema de Justicia**

Cc:

Fiscalía General de la República

Organismo de Investigación Judicial

Defensa Pública

Despacho de la Presidencia

Dirección Ejecutiva

Dirección de Gestión Humana

Dirección Jurídica

Dirección de Tecnología de la Información y Comunicaciones

Dra. Ana Isabel Orozco Álvarez, Integrante del Consejo Superior del Poder Judicial

M.Sc. Siria Carmona Castro, Integrante del Consejo Superior del Poder Judicial

Msc. Gary Bonilla Garro, Integrante del Consejo Superior del Poder Judicial

Licda. Sandra Pizarro Gutiérrez, Integrante del Consejo Superior del Poder Judicial

Diligencias / Refs: (**9373-2016 / 10774-2022 / 1839-2023 / 3946-2023 / 3999-2023 / 4188-2023 / 4189-2023 / 4192-2023 / 4193-2023 / 4196-2023 / 4306-2023 / 4307-2023 / 4308-2023 / 4329-2023 / 4354-2023 / 4426-2023 / 4494-2023 / 4502-2023 / 4519-2023 / 4529-2023 / 4840-2023 / 5155-2023 / 5165-2023 / 5270-2023 / 5386-2023 / 5367-2023 / 5389-2023 / 5404-2023 / 5406-2023 / 5436-2023**)

*pcastros*

1. **Simbología:** Léase con código de colores los Circuitos Judiciales en los que se cuenta con atención de Justicia Restaurativa en cualquiera de las materias. En columnas se muestra el código de las plazas y las cantidades asignadas. Adicionalmente, entiéndase que, las celdas que cuentan con código de color pero no con numeración implica la atención por parte de la plaza asignada al circuito, de acuerdo a la materia en la que han sido marcada. [↑](#footnote-ref-1)